

CARLOS REY DE CASTRO,
CARLOS LARRABURE Y CORREA,
PABLO ZUMAETA
Y JULIO CÉSAR ARANA

LA
DEFENSA
DE LOS
CAUCHEROS



Monumenta Amazónica

MONUMENTA AMAZÓNICA
LA DEFENSA DE LOS CAUCHEROS

MONUMENTA AMAZÓNICA

El Proyecto Monumenta Amazónica se propone investigar y editar o reeditar las principales fuentes históricas de la cuenca amazónica desde el siglo XVI hasta comienzos del XX.

Monumenta Amazónica se inició en 1984, a raíz de una iniciativa del Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía (CETA), quien presentó el Proyecto al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP). La propuesta fue aceptada por éste y dichas instituciones, ambas con sede en la ciudad de Iquitos, firmaron en mayo de ese año un convenio de cooperación.

En el mes de agosto de ese año se realizó en Iquitos un encuentro al que asistieron diversos especialistas de la problemática amazónica, tanto nacionales como extranjeros. La reunión tuvo por finalidad definir las series temáticas del Proyecto, seleccionar los títulos a investigarse y publicarse, encargar la preparación de los primeros volúmenes y recoger información sobre personas e instituciones que podrían colaborar con la obra propuesta.

Los participantes en dicho encuentro integran en la actualidad el Comité Científico de Monumenta Amazónica. Este Comité, cuyos miembros brindan su valioso aporte ad honorem, tiene por función coordinar y dirigir la marcha del Proyecto. Sus integrantes han asumido, además, la preparación de uno o más de los títulos seleccionados.

Desde su inicio, Monumenta Amazónica ha recibido la colaboración, también voluntaria, de muchos otros especialistas nacionales y extranjeros, sea a través de traducciones, de investigaciones, o del aporte de documentos e información.

Las obras seleccionadas han sido clasificadas en seis series temáticas determinadas, unas veces, en función de los autores que las escribieron y, otras, además de los actores que protagonizaron los hechos históricos. Dichas series son:

- A. Conquistadores*
- B. Misioneros*
- C. Agentes Gubernamentales*
- D. Científicos y Viajeros*
- E. Extractores*
- F. Testimonios Indígenas*

De las obras seleccionadas, unas están inéditas, otras agotadas o muy escasas, y otras, finalmente, en idioma extranjero, de allí que sean de difícil acceso tanto a los estudiosos como al público interesado. Las obras se publicarán en castellano, salvo el caso de las que se encuentran en portugués que se editarán en este idioma.

Monumenta Amazónica tiene como objetivos:

Reunir en una sola colección lo más significativo de las fuentes históricas de la Amazonía, poniendo a disposición de especialistas, universitarios y público en general obras que documentan los diferentes momentos y procesos por los que ha pasado la región.

Ofrecer material de primera mano que haga posible la realización de futuras investigaciones científicas y contribuya a esclarecer el pasado y reorientar el presente de la cuenca.

Favorecer el mejor conocimiento y la enseñanza de la historia en los diversos países amazónicos, a fin de superar los prejuicios y las deformaciones que existen actualmente.

El Proyecto Monumenta Amazónica ha establecido contacto con instituciones nacionales y extranjeras en busca de nuevos acuerdos que permitan acelerar el cumplimiento de los fines propuestos.

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Cada volumen de Monumenta Amazónica llevará una letra (de la A a la F) que se refiere a la serie temática y un número correlativo, que indica su orden de publicación dentro de una serie determinada.

Las series temáticas y su letra correspondiente son:

- A. Conquistadores (carátula roja)
- B. Misioneros (carátula crema)
- C. Agentes Gubernamentales (carátula violeta)
- D. Científicos y Viajeros (carátula azul)
- E. Extractores (carátula verde)
- F. Testimonios Indígenas (carátula amarilla)

TÍTULOS PUBLICADOS

Serie A-1 **HORTEGÓN, Diego; Toribio de Ortiguera; Conde de Lemos y otros. LA GOBERNACIÓN DE LOS QUIJOS (1559 - 1621).**

Serie A-2 **RIVA HERRERA, Martín de la. LA CONQUISTA DE LOS MOTILONES, TABALOSOS, MAYNAS Y JIBAROS.**

Serie B-1 **FIGUEROA, Francisco de; Cristóbal de Acuña y otros. INFORMES DE JESUITAS EN EL AMAZONAS.**

Serie B-2 **URIARTE, P. Manuel, S.J. DIARIO DE UN MISIONERO DE MAYNAS.**

Serie B-3 **AMICH, P. José, O.F.M. HISTORIA DE LAS MISIONES DEL CONVENTO DE SANTA ROSA DE OCOPA.**

Serie B-4 **MARONI, P. Pablo, S.J. NOTICIAS AUTÉNTICAS DEL FAMOSO RÍO MARAÑÓN.**

Serie B-5 **BIEDMA, Manuel y otros. LA CONQUISTA FRANCISCANA DEL ALTO UCAYALI.**

Serie B-6 **MONUMENTA HISTÓRICO-AGUSTINIANA DE IQUITOS, volumen primero 1894.1902.**

Serie B-7 **MONUMENTA HISTÓRICO-AGUSTINIANA DE IQUITOS, volumen segundo 1903-1909.**

Serie B-8 **MONUMENTA HISTÓRICO-AGUSTINIANA DE IQUITOS, volumen tercero 1910-1915.**

Serie B-9 RODRÍGUEZ TENA, Fernando. CRÓNICAS DE LAS MISIONES FRANCISCANAS DEL PERÚ SIGLOS XVII Y XVIII.

Serie C-1 MICHELENA Y ROJAS, Francisco. EXPLORACIÓN OFICIAL...

Serie C-2 PEREIRA DE BERREDO, Bernardo. ANNAIS HISTORICO DO ESTADO DO MARANHÃO.

Serie D-1 ORDINAIRE, Olivier. DEL PACÍFICO AL ATLÁNTICO y otros escritos.

Serie D-2 WALLACE, Alfred R. UNA NARRACIÓN DE LOS VIAJES POR EL AMAZONAS Y EL RÍO NEGRO.

Serie D-3 HERNDON, WM. L. y GIBBON, L. EXPLORACIÓN DEL VALLE DEL AMAZONAS. Tomo I.

Serie D-4 GIBBON, L. y HERNDON, WM. L. EXPLORACIÓN DEL VALLE DEL AMAZONAS. Tomo II.

Serie D-5 FESTA, Enrico. EN EL DARIÉN Y EL ECUADOR. DIARIO DE VIAJE DE UN NATURALISTA.

Serie D-6 POEPPIG, Eduard. VIAJE AL PERÚ Y AL RÍO AMAZONAS. 1827-1832.

Serie D-7 OSCULATI, Gaetano, EXPLORACIÓN DE LAS REGIONES ECUATORIALES A LO LARGO DEL NAPO Y DEL RÍO DE LAS AMAZONAS.

Serie E-1 VALCÁRCEL A., Carlos. EL PROCESO DEL PUTUMAYO Y SUS SECRETOS INAUDITOS.

Serie E-2 REY DE CASTRO, Carlos; ZUMAETA, Pablo; ARANA, Julio César; LARRABURE Y CORREA, Carlos. LA DEFENSA DE LOS CAUCHEROS.

* La presente edición conmemorativa se publicó con ocasión del comienzo del proyecto MONUMENTA AMAZÓNICA el 22 de mayo de 1984.
WILKENS DE MATTOS, João. DICCIONARIO TOPOGRAPHICO DO DEPARTAMENTO DE LORETO, NA REPUBLICA DO PERÚ.

COMITÉ CIENTÍFICO DE MONUMENTA AMAZÓNICA

JOAQUÍN GARCÍA SÁNCHEZ, agustino. Director del Proyecto. Director del CETA (Iquitos).

ALBERTO CHIRIF TIRADO, antropólogo. Coordinador General del Proyecto. CETA.

NELLY ARVELO-JIMÉNEZ, antropóloga. Directora del Departamento de Antropología del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC-CARACAS).

JÜRIG GASCHÉ, antropólogo. Centro Nacional de Investigaciones Científicas de Francia (CNRS).

JULIÁN HERAS, historiador franciscano.

CARLOS MOREIRA NETO, antropólogo. Director del Instituto de Investigaciones Antropológicas (IPARJ - Rio de Janeiro) y becario del Consejo Nacional de Investigación del Brasil (CNPq).

MARIANA MOULD DE PEASE, historiadora.

HANS van den BERG, historiador agustino. Centro de Estudios Aymaras (Cochabamba).

JAIME REGAN, antropólogo jesuita. CAAAP (Lima).

CRISTÓBAL LANDÁZURI, historiador. Director del Instituto de Historia y Antropología Andina. MARKA (Quito).

CARLOS REY DE CASTRO,
CARLOS LARRABURE Y CORREA,
PABLO ZUMAETA
Y JULIO CÉSAR ARANA

LA DEFENSA DE LOS CAUCHEROS

Introducción: Andrew Gray
Presentación: Alberto Chirif



Esta obra ha sido realizada con el apoyo del



GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE
ASUNTOS INDÍGENAS

Classensgade 10 E, DK 2100 – Copenhague, Dinamarca

Tel: (+45) 35 27 05 00 – Fax: (+45) 35 27 05 07

e-mail: iwgia@iwgia.org - web: www.iwgia.org

CARÁTULA

Maximino Cerezo Barredo

DIAGRAMACIÓN

Alva Isern Catalao

CORRECCIÓN e ÍNDICES

Alberto Chirif Tirado

RETOQUE DE IMÁGENES

Norbil Castagnola Bocanegra Ríos

© CETA, 2005

Putumayo 355, Apdo. 145 - Telef.: (5165) 241487 - Fax: (5165) 233190

e-mail: cetaiq@wayna.rcp.net.pe

Iquitos - PERÚ

ISBN: 84-89295-05-0

ISBN: 9972-2510-1-2

Depósito Legal: 2005-3461

ACLARACIONES EDITORIALES

Los textos contenido en el presente libro han sido escaneados y luego revisados para corregir las posibles fallas del proceso, a excepción del de Carlos Larrabure y Correa, que ha sido transcrito. Salvo una indicación referida a la fecha de un tratado en el texto de este último, que figura con la advertencia de “errata notable”, no existe ninguna otra que señale errores tipográficos en los documentos presentados en este volumen. No obstante, sí existen, por lo que, además de enmendar ese error, se han corregido otros. El procedimiento seguido por los editores en este libro es el que se detalla a continuación:

- ❖ Se ha corregido la acentuación de acuerdo a las normas modernas del castellano, eliminando las tildes en palabras como huido, constituido, destruido, fue, fui y dio. También se han suprimido en el caso de palabras en lengua extranjera, como Washington. Por el contrario, se han puesto tildes en palabras en mayúscula, como África y también en pronombres cuando cumplen el papel de sustantivos, tanto si están escritos en minúscula como en mayúscula: éstas, éste, aquéllas, Ésa, Éstos, etc. Se ha suprimido el uso de tildes en monosílabos, salvo en casos de anfibología.
- ❖ La puntuación sólo ha sido corregida en casos extremos, cuando su uso impropio traba la fluidez de la lectura. Algunos ejemplos: *La sociedad espera obtener nuevos, informes, tanto...; Escudados en la autoridad de, quien ha podido decir semejantes palabras...; Tiende a reducir notablemente sus gastos, ya que, no tendrá...; De estos períodos de cuatro meses, el indígena ocupa uno en cada zafra, en preparar terreno...* También se ha corregido el uso errado de la coma antes del cierre de guión: *En el Pará y Manaos -escribe un corresponsal del Daily News que ha viajado recientemente en el Amazonas hasta la frontera boliviana, -cuando...*
- ❖ Los autores, en especial, Rey de Castro, emplean los signos de admiración e interrogación sólo al final de la frase. De acuerdo a las normas del castellano, dichos signos se han incluido también al inicio de la frase.
- ❖ Los autores abusan de la división del texto en párrafos. A veces, en su afán de búsqueda de efectos que puedan impresionar al lector, aíslan una frase o una cifra del párrafo precedente. La opción editorial ha sido agrupar algunos párrafos e integrar a algunos de ellos frases y cifras sueltas.

- ❖ Se ha corregido la forma de escribir algunas palabras, por ejemplo, Sud-Africa reemplazada por Sudáfrica o en seguida por enseguida, o el nombre de los meses, con inicial en mayúscula, se ha cambiado a minúscula.
- ❖ Se mantiene en esta edición la forma de escribir ciertas palabras que, a pesar de no ser la correcta, corresponde al uso generalizado en Perú y algunos otros países. Por ejemplo, Aramburú en vez de Aramburu, frejol en vez de fréjol o Amazonía en vez de Amazonia.
- ❖ Se mantiene de acuerdo al original el empleo de itálicas y negritas, de las que por lo menos Rey de Castro usa y abusa, a veces sin una intención evidente.
- ❖ La escritura de números mantiene la variabilidad empleada por los autores, que a veces escriben veinticinco y otras veinte y cinco.
- ❖ Los corchetes o llaves se usan, por un lado, para incluir una palabra que visiblemente falta en el texto original y, por otro, para expresar una duda acerca de la forma cómo ha sido escrita una palabra.
- ❖ Las indicaciones de “literal” –sic- van entre corchetes cuando son hechas por el editor de la presente versión y entre paréntesis cuando han sido hechas por los autores de los diversos textos incluido en este libro. Por lo general, el uso del “literal” es sólo la primera vez que aparece la palabra mal escrita o usada de manera incorrecta, aunque puede repetirse cuando la distancia entre dos o más casos es demasiado grande.

INTRODUCCIÓN

LAS ATROCIDADES DEL PUTUMAYO REEXAMINADAS¹

ANDREW GRAY²

Durante la década de 1880, un hombre joven de la ciudad de Rioja, en la selva alta del Perú, decidió establecer un negocio de venta de sombreros de Panamá. Ubicó su cuartel general en Yurimaguas y, entre 1881 y 1889, expandió su comercio para abarcar bienes en general. En 1889 decidió probar suerte en Iquitos, una ciudad más grande en la selva baja, y formó otra compañía que duró hasta 1896. El caucho era la mercadería que dominaba la vida de Iquitos, y el hombre joven decidió entonces hacer de éste el trabajo de su vida. Se abrió camino en el río Putumayo, que se extiende en las fronteras de Brasil, Ecuador, Perú y Colombia, y comenzó a comercializar con los recolectores locales de caucho colombianos. Desde esos inicios, Julio César Arana construyó un imperio comercial que devino infame, convirtiendo su nombre y el del Putumayo en sinónimos de terror, horror y depravación.

Alrededor de 1901, el mismo Arana organizaba la recolección del caucho desde Colonia India, que rebautizó con el nombre de La Chorrera. Utilizó mano

1. Traducción de Alberto Chirif, revisada por Lucy Trapnell.

2. El presente trabajo, con el título *The Putumayo Atrocities Revisited*, constituye una disertación presentada por el autor en el seminario de la Universidad de Oxford, *State, Boundaries and Indians*, en 1990. Nunca fue publicado en inglés.

de obra de los indígenas Huitoto, Bora y Andoque. En 1903, él, su hermano Lizardo y sus cuñados Pablo Zumaeta y Abel Alarco formaron la compañía J.C. Arana y Hermanos. Un año después envió a Alarco a Barbados, donde la Compañía reclutó 196 barbadenses para supervisar la recolección de gomas, junto con cerca de 300 blancos y mestizos que protegían los centros o secciones donde se recolectaba caucho.

La Compañía de Arana operaba bajo una estructura de tipo árbol. Desde las oficinas centrales de Iquitos o Manaos, el caucho era exportado a Europa, principalmente a Gran Bretaña. Mientras tanto, sobre el río Putumayo, La Chorrera y El Encanto se convirtieron en los dos principales almacenes del caucho proveniente del interior para ser transportado a Iquitos y Manaos. Los 20 puestos o “secciones” en el interior estaban a varios días de camino de esos almacenes y quedaban muy cerca de las casas comunales indígenas. Los jefes indígenas o “capitanes” organizaban a su gente para llevar caucho cada tres semanas hacia las secciones, donde era depositado. Desde allí era cargado por los indios, en fardos de más de 50 kilos, en un largo viaje hacia La Chorrera o El Encanto (un acontecimiento que tenía lugar cada tres meses o más y que era conocido como “el fábrica”).

Los indígenas eran pagados con créditos y luego enviados al bosque para buscar más caucho para los recolectores. La disciplina y los pagos estuvieron enteramente en manos de los líderes de las secciones locales, quienes llevaban su negocio sobre la base de comisiones. Las exportaciones de caucho crecieron exageradamente con este método y, para 1906, Arana había ya expulsado fuera del área a la mayoría de los caucheros colombianos. En 1907, Arana tenía control de 20,000 millas cuadradas del Putumayo y los afluentes de los ríos Carapará e Igarapará, y desde 1900 había exportado más de 1'853,897 kilos de caucho al extranjero (Robuchon 1907: vi). Como una muestra de su éxito, Arana viajó a Londres donde puso a la venta acciones para transformar su negocio en una empresa británica, llamada Peruvian Amazon Company (PAC). Arana estaba en el pico de su poder y simbolizaba el éxito del auge del caucho.

El auge del caucho

Los europeos estaban al tanto de la existencia del caucho en la Amazonía desde el siglo XVIII, pero fue recién con el trabajo de Macintosh y Goodyear, cien años más tarde, que el valor potencial del recurso se hizo patente. De 1827

a 1870 el valor del caucho exportado desde Sudamérica creció desde £1000 hasta £6591 (Hemming 1987: 273).

Conforme se incrementaba el valor del caucho, las áreas de explotación se expandieron. Inicialmente la recolección tuvo lugar en los alrededores del área de Belém, en Brasil. Alrededor de 1850 los recolectores marcharon hacia el Xingú y Tapajós, y por 1870 entraron en los ríos Madeira, Purús y Yurúa. Sin embargo, el auge del caucho propiamente tuvo lugar en 1894, cuando la demanda de neumáticos para bicicletas aseguró beneficios inmediatos a los exportadores.

La demanda se volvió tan grande que en 1890 los extractores del caucho se dirigieron hacia los ríos del alto Amazonas, como el Acre en Brasil y el Mamoré y Madeira en Bolivia. En Perú, las regiones del Ucayali y Madre de Dios eran explotadas al mismo tiempo en que Arana y su Compañía, como hemos visto, marchaban hacia la región del Putumayo. Las dos principales especies de árboles de caucho explotadas eran *Hevea brasiliensis*, la cual, si es drenada adecuadamente, puede sobrevivir durante 50 años; y *Castilloa elastica*, la menos valiosa económicamente, que, por el contrario, era destruida al sangrarla.

El sistema usado por Arana para conseguir caucho se llama del “aviador”. Se trata de una pirámide o estructura “dendrítica”, que consiste en una larga cadena de deudores. Las grandes casas comerciales de Belém, Manaus e Iquitos proveían de bienes y créditos a intermediarios, los cuales pasaban, a través de una cadena de deuda descendiente, hasta los trabajadores, a cambio de caucho. En una economía que tenía muy poco efectivo disponible, este sistema podría haber funcionado en caso de haber sido controlado adecuadamente. Sin embargo, surgieron problemas cuando los acreedores sacaron ventaja de su poder impidiendo que los deudores cancelasen sus compromisos. El resultado es una deuda cautiva parecida a la esclavitud, al extremo que la gente podía ser comprada o vendida a través de sus deudas.

El efecto del sistema del aviador varió a lo largo de la Amazonía. Hemming (op. cit.: 294) dice: *Así, en las primeras décadas del auge había considerable libertad para los shiringueros. Fue sólo más tarde que los principales ríos cayeron bajo el control de los barones del caucho con sirvientes armados.* En su estudio sobre el auge del caucho, Bárbara Weinstein señala que los shiringueros tuvieron más libertad en el bajo Amazonas que en las regiones altas porque la mano de obra era menos disponible (había menos indígenas) y los barones

individuales tenían menos control sobre extensas regiones de extracción (Weinstein 1983: 23).

La economía cauchera fue una combinación de extractivismo y libre mercado. Weinstein, en la conclusión de su libro, argumenta que el comercio del caucho amazónico fue vulnerable y no generó sectores económicos alternativos a causa de que el sistema del aviador no permitió la acumulación de capital. La elite fue incapaz de controlar la demanda del mercado y tuvo que responder de acuerdo a esto. Por cierto, la economía del caucho es un ejemplo de una “economía extractiva” que, con relación a fuerzas incontrolables de la economía de mercado, se disparó en los cursos fluviales altos del Amazonas, entre 1894 y 1914. En la cumbre del éxito económico y la reputación internacional de Arana, en 1907, tuvo lugar una serie de acontecimientos que mostraron lo que realmente estaba pasando más allá de la apariencia de los gastos conspicuos de los barones en Belém, Manaus e Iquitos.

Las revelaciones de Hardenburg

La Peruvian Amazon Company fue registrada en Londres el 25 de septiembre de 1907. Tres meses más tarde, dos viajeros estadounidenses entraron al Putumayo desde Colombia, con la mira de buscar trabajo como ingenieros en la Amazonía. Durante su viaje, William Hardenburg y su amigo Perkins conocieron a algunos colonos caucheros colombianos en el Putumayo, de los cuales escucharon que otros colombianos, que habían estado trabajando caucho en esa cuenca desde 1894, habían sido asesinados o expulsados del área por los hombres de Arana. Aparentemente uno de ellos, David Serrano, había sido incluso forzado a presenciar la violación de su mujer, unas pocas semanas antes, por Miguel Loayza de El Encanto.

Mientras viajaban aguas abajo, Hardenburg y Perkins se encontraron con la lancha vapor de Arana, “El Liberal”, que llevaba soldados peruanos. Éstos habían ido en una misión para capturar el campo de El Unión [sic] tomado por los colombianos. Los viajeros fueron llevados por la fuerza a El Encanto y retenidos por Loayza. Durante su estadía en ese sitio, Hardenburg y Perkins se dieron cuenta de los malos tratos a los indígenas. Señales de azotes e informes de torturas, junto con el encadenamiento de los trabajadores caucheros colombianos capturados, convencieron a Hardenburg de que se estaban realizando esas serias violaciones de los trabajadores.

Hardenburg logró persuadir a Loayza para que lo dejase viajar hacia Iquitos. Mientras estaba allí, enseñó inglés y descubrió que en la ciudad estaban circulando alegatos de atrocidades cometidas contra los indígenas. Benjamín Saldaña Roca, un impresor, publicaba dos periódicos, *La Felpa* y *La Sanción*, desde 1907. En ellos se yuxtaponían declaraciones firmadas por anteriores trabajadores de Arana, con escritos satíricos y caricaturas que exponían la “ola de sangre” que tenía lugar en el Putumayo. Quizás la más importante declaración de esos periódicos fue una denuncia oficial del mismo Saldaña Roca, difundida en cinco ediciones de *La Sanción*, en las cuales nombraba a 18 jefes de sección de la Peruvian Amazon Company y proporcionaba ejemplos de las atrocidades que se decía que ellos habían perpetrado. Éstas iban desde fraudes y robos hasta violaciones, mutilaciones y tortura por fuego y agua, así como asesinatos masivos.

Presiones de la recientemente formada Peruvian Amazon Company y un gobierno peruano que le era complaciente llevaron al cierre de los periódicos y a la huida de Saldaña Roca en 1908. Sin embargo, Hardenburg trató de conseguir copias de los periódicos del hijo de Saldaña Roca, escondidos en un manuscrito musical en una tienda de comestibles en Iquitos. Siguió la pista de los nombres de los autores de las declaraciones, y logró coleccionar 16 transcripciones bajo juramento (actualmente en la Biblioteca de Rhodes House, Oxford). Éstas proporcionaron aun más detalles a Hardenburg. Como no obtuvo una reacción satisfactoria del cónsul de Estados Unidos en Iquitos, Hardenburg partió para Londres, donde arribó en septiembre de 1909.

Inicialmente, Hardenburg encontró poco interés sobre su información, hasta que visitó al Rev. John Harris, de la Sociedad Antiesclavista, y le dejó su documentación. Espantado, Harris le presentó a Hardenburg a G. C. Paternoster, de la revista *The Truth*. Éste aceptó publicar varios artículos sobre el caso, mientras que la Sociedad Antiesclavista asumió la campaña. La conmoción causada por las publicaciones de *The Truth* tomó por sorpresa a los directores británicos de la Peruvian Amazon Company.

La Compañía tenía sede en Salisbury House en City Wall, Londres, y estaba conformada por tres directores británicos principales, John Russell Gubbins, H. M. Read y Sir John Lister Kaye. Los otros directores fueron Arana y Alarco (quienes controlaban cerca del 80 por ciento de las acciones) y un conde francés. Los directores no dijeron nada en respuesta a las acusaciones. El encargado de negocios peruanos en Londres los comprometió a mandar una dura carta refu-

tando a *The Truth*. Mientras tanto, Arana explicó a los otros directores que Hardenburg trataba de extorsionarlo por entonces. Por dos veces, la Compañía rechazó los intentos de la Sociedad Antiesclavista de reunirse y discutir la cuestión.

Mientras tanto, la Sociedad Antiesclavista utilizaba sus contactos en el Parlamento para levantar el problema, y eventualmente logró conseguir una entrevista con el secretario de Asuntos Exteriores, Sir Edward Grey. Con las revelaciones de un periódico de que uno de los directores de la Peruvian Amazon Company (Alarco) había tratado de sobornar a Mr. Horace Thoroughgood, del *Daily News*, para que no publicase nada más acerca de las acusaciones, la opinión pública se volvió más interesada, y con la débil e impopular posición del gobierno, Grey decidió obtener más información y evitar críticas excesivas por inacción.

La Oficina de Asuntos Exteriores rastreó hasta Harrogate a un tal capitán Thomas Whiffen, quien había visitado el Putumayo en el verano de 1908. Whiffen había estado varios meses de visita en el área cauchera mientras convalecía de una enfermedad contraída en África. Era un personaje algo excéntrico, que estuvo un año en la Amazonía usando pijamas y pantuflas de cama (Whiffen 1914: 15) y que había estado buscando a Robuchon, un explorador francés perdido.

Robuchon, él mismo un excéntrico que tenía el hábito de mandar a sus horrendos gran daneses “dientes relampagueantes” y “ojos inyectados de sangre” dentro de las malocas huitotas antes de entrar en ellas, no había muerto con las manos vacías. Sus notas habían sido aparentemente descubiertas por la gente de Arana y editadas por un viejo amigo de éste, el cónsul general peruano en Manaos, Dr. Rey de Castro. El libro, que contiene datos que muestran el peligro de los indígenas caníbales del Putumayo y proporciona mucha propaganda a favor de la casa Arana, había sido publicado en 1907 y puesto a disposición de los nuevos directores de la Compañía.

Rey de Castro se acercó igualmente a Whiffen al salir del Putumayo y le pidió que le entregara sus notas para hacer un libro complementario al de Robuchon. Whiffen se negó a esto, pero no admitió haber visto algo extraordinario en la región del Putumayo. El asunto quedó allí. Sin embargo, cuando Sir Edward Grey contactó a Whiffen para tener un comentario independiente y confidencial sobre los artículos en *The Truth*, él corroboró completamente la veracidad de éstos.

La Comisión

Las gestiones de la Sociedad Antiesclavista llevaron a que el gobierno sugiriera a la Peruvian Amazon Company, en septiembre de 1909, que formara su comisión investigadora. Inicialmente, la Compañía demoró diciendo que el gobierno peruano estaba organizando su propia comisión, pero finalmente nombró a un grupo en junio de 1910. La Oficina de Asuntos Exteriores envió, a sugerencia de la Sociedad Antiesclavista, a Roger Casement, un Alto Cónsul irlandés en Brasil, que se había mostrado capaz, algunos años antes, de sacar a luz atrocidades relacionadas con escándalos de caucheros en el Congo.

Roger Casement es una personalidad fascinante en el conjunto de los asuntos del Putumayo. La complejidad de su personalidad, con lealtades escondidas, refleja bien los complicados enredos y coincidencias del caso que él investigaba. Nacido en 1864 cerca de Dublín como protestante irlandés, fue secretamente bautizado católico, cuando aún era niño, durante una visita al norte de Gales.

Casement viajó al norte de África en 1883, y después de varios viajes entró, en 1892, al servicio consular británico. En 1903 su informe sobre las atrocidades en el Congo Belga lo hizo bien conocido como un campeón de los derechos de los colonizados. La extracción del caucho en el área implicaba terribles violaciones de los derechos humanos (vividamente descritas en la novela “Heart of Darkness” de Joseph Conrad).

Casement trabajó para el gobierno británico, pero sus lealtades hacia los pueblos colonizados eran fuertes, y constantemente volvía a dar su apoyo oculto para la libertad de su querida Irlanda, que aún estaba bajo el poder del gobierno para el cual trabajaba. Casement era cónsul en Río de Janeiro cuando la Oficina de Asuntos Exteriores le pidió que viese qué estaba sucediendo en el Putumayo. Él aceptó.

Escondiendo su religión católica, su visión política de irlandés nacionalista y también su homosexualidad, la complicada vida privada y encanto personal de Casement parecen haber apoyado su difícil tarea de cerciorarse sobre lo que estaba sucediendo en el Putumayo, enfrentando a una compañía que no deseaba revelar los acontecimientos que tenían lugar entre los indígenas recolectores de caucho.

Las dos comisiones de la PAC y de la Oficina de Asuntos Exteriores acordaron trabajar juntas y llegaron al Putumayo en septiembre de 1910. Mien-

tras que la tarea de Casement era ver si había habido algún maltrato de los empleados barbadenses de la Compañía, quienes eran súbditos británicos, la comisión de la Compañía, compuesta por su secretario Gielgud y otras cuatro personas, era *Informar sobre las posibilidades de desarrollo comercial de las propiedades de la Compañía y también de investigar las actuales relaciones entre los nativos empleados y los agentes de la Compañía* (Comisión Report of PAC, House of Commons, 1913: 648).

Debido a la suerte de haber tomado contacto, en Iquitos, con un barbadense llamado Bishop, Casement fue capaz de construir un cuadro de las atrocidades que se habían cometido contra los indígenas y otros trabajadores de la Peruvian Amazon Company, durante los cinco años anteriores o más. Casement tomó treinta testimonios de los barbadenses, que mandó a Sir Edward Grey en dos informes. Los contenidos de estos informes fueron enviados a la Oficina de Asuntos Exteriores en febrero de 1911, y son un horrendo sumario de las atrocidades que habían tenido lugar en el Putumayo. Ellos le dieron solidez y profundizaron más la documentación de Hardenburg. Casement señaló el masivo despoblamiento indígena del área, de unas 40,000 personas a 10,000 en 10 años. Él dice: *El método de extraer caucho de los indígenas fue arbitrario, ilegal y, en muchos casos, cruel en extremo, y causa directa de la mayor parte del despoblamiento llegado a oídos nuestros.* (Actions and Papers 20: 835). Casement nombra a los peores criminales y, entre paréntesis, las secciones de las cuales provienen: Fidel Velarde (Occidente), Alfredo Montt (Atenas), Augusto Jiménez (Abisinia), Armand Normad (Matanzas), José Inocente Fonseca (La Sabana), Abelardo Agüero (Abisinia), Elías Martinengui (Atenas) y Aurelio Rodríguez (Santa Catalina).

Ellos fueron acusados de golpear a los indígenas que no traían suficiente caucho, de colocarlos en cepos, y de quemarlos horrendamente y de ahogarlos. Hubo gente decapitada, desmembrada, y mujeres encerradas y mantenidas como concubinas. Las razones para estas atrocidades fueron, en primer lugar, el hecho que los jefes de las secciones trabajaban a comisión y, en segundo, que no hubo control para frenar el ejercicio de sus licencias sádicas en su trato con los indígenas. Como Casement escribió en su diario: *La crueldad, más que el color de la piel, determina el rango de esta jerarquía* (Singleton-Gates 1959: 214). Casement se refiere aquí a los “muchachos” o indígenas huérfanos capturados y entrenados por los líderes de las secciones como guardias armados. Estos hombres jóvenes fueron tan crueles como sus maestros e infligieron muerte y tortura a su propia gente.

El informe fue enviado a Sir Edward Grey a comienzos de 1912. La Oficina Británica de Asuntos Exteriores informó al gobierno peruano de Leguía sobre el contenido de este informe, y dijo que no lo publicaría hasta que el Perú tuviera la oportunidad de manejar el asunto internamente. Leguía, en respuesta a una comunicación de la Compañía, pidió mayor información con la esperanza de sembrar dudas sobre la evidencia. En noviembre de 1910 se estableció una investigación al mando del juez Valcárcel, pero no se le dio dinero para hacer ningún trabajo desde Iquitos. Durante un viaje a Nueva York fue reemplazado por el juez Paredes, quien se puso a trabajar el 15 de enero de 1911, cuando fue al Putumayo por tres meses. La demora garantizó suficiente tiempo para que los acusados en el informe de Casement huyeran del país.

De todas maneras, Paredes regresó del Putumayo con un informe de 3000 páginas que confirmaba las impresiones de Casement y encontraba incluso peores casos en el campo. Con el médico Vicente Romero Fernández, Paredes encontró fosas comunes que fundamentaban muchos de los hallazgos específicos de Casement, y descubrió incluso más ejemplos de crueldad.

Paredes puso en funcionamiento la maquinaria peruana de justicia, y ordenó el arresto de no menos de 237 personas asociadas con la Compañía. Al regreso de Valcárcel, Arana y su administrador en Iquitos, Pablo Zumaeta, fueron acusados. Sin embargo, la opinión pública en Iquitos estaba en contra de la investigación. Sólo nueve personas fueron arrestadas: Valcárcel fue cesado por la Corte Suprema³ de Iquitos, en octubre de 1911. Durante este periodo, Casement regresó al Perú acompañando al nuevo cónsul británico allí, Michell. Casement pasó algún tiempo en Iquitos conversando con el juez Paredes, e informó a la Oficina de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña que el gobierno peruano no estaba dispuesto a seguir adelante con el caso.

La Oficina de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña consultó con los Estados Unidos y publicó, en julio de 1912, el informe de Casement como el *Libro Azul*. En septiembre, la Oficina de Asuntos Exteriores envió al cónsul Michell al Putumayo para ver si la Compañía había hecho algunas mejoras. Él fue en Compañía del cónsul Fuller de los Estados Unidos. El director de La Chorrera por entonces era Tizón, quien había cooperado con Casement en su comisión. En una carta a la Sociedad Antiesclavista en Rhodes House, Casement remarca,

3. En realidad se trata de la Corte Superior. [N del T.]

en burla, que en esa ocasión Rey de Castro y Arana estarían probablemente acompañando a los cónsules para asegurar que no hubiera problemas.

Estaba en lo cierto. Para horror de los cónsules, ellos se enteraron de que iban a ser acompañados por nada menos que Carlos Rey de Castro, Pablo Zumaeta y el mismo Arana. Durante tres meses, los cónsules pasaron su tiempo tratando de hablar con la gente, mientras Arana y Rey de Castro iban organizando danzas nativas y arreglando entretenimientos fotogénicos.

Cada uno de los movimientos fue observado y dirigido por gente favorable a Rey de Castro, quien, el 14 de octubre, justificaba su accionar en una carta a los cónsules: *Mientras respetemos su libertad de acción, nosotros hemos asegurado que disfruten de la mayor independencia en sus investigaciones; pero no olvidamos que nuestros más elementales deberes como representantes del gobierno del Perú, sobre el territorio bajo dominio nacional, nos obligan a observar, con cuidadosa atención, sobre cuáles podrán ser los datos, la información y las impresiones que ustedes están recolectando* (Accounts and Papers 11: 807).

A pesar de esta situación casi burlesca, el informe de Michell arrojó serias dudas sobre que la situación en el Putumayo fuese mejor a causa de los intentos de frustrar su conversación con informantes. El último añadido en el informe de Michell es una referencia tomada de *El Herald* de Iquitos, que dice: *El trabajo* (en el Putumayo) *consiste en supervisar a los trabajadores y atender las obligaciones de las patrullas que los enrolan. Se da comisiones a aquellos que lo hacen bien* (op. cit.: 821). Esto es significativo porque uno de los análisis de Casement sobre las atrocidades fue que las comisiones, o el sistema de compensación a los supervisores mediante bonos acumulables, crearon algunas de las condiciones para explotar a los indígenas.

El Comité Selecto

Fue tal el impacto causado por la publicación del informe en Gran Bretaña que el Primer Ministro Asquith se vio forzado a responder. Él recurrió a una estrategia estándar para tratar el asunto y nombró un Comité Selecto bajo la jefatura del MP⁴ liberal Charles Roberts, que fue establecido el 30 de octubre de

4. MP – Member of Parliament. Ésta y otras valiosas aclaraciones para traducir este párrafo se las debemos, y agradecemos, al colega Fernando Santos. [N del T.]

1912: *para averiguar si pende alguna responsabilidad sobre los directores británicos de la Peruvian Amazon Company respecto de las atrocidades cometidas en el distrito del Putumayo y si es conveniente introducir cambios en las leyes para prevenir que lo dispuesto en la Ley de Compañías sea usado en conexión con prácticas similares en países extranjeros* (Paper N° 354, 1912).

En 36 sesiones, el Comité se encontró con 27 testigos, desde el 6 de noviembre hasta el 15 de junio de 1913, y concentró sus esfuerzos en los directores británicos de la Compañía, a quienes se les pidió explicar detalles de sus informes y estados financieros. Por ejemplo, hubo bastante discusión sobre por qué se habían comprado muchos miles de rifles para el personal de las secciones del Putumayo. El reclutamiento de los trabajadores indígenas fue otro de los asuntos claves. Diferentes interpretaciones de la palabra “conquistar” [en español en el original] fueron elementos claves de la discusión. La Compañía interpretó el término “conquistar” con el significado de “atraer pacíficamente”, mientras que los opositores a ella lo vieron como que significaba “subyugar”.

Otra discusión se centró alrededor del libro de Robuchon que, aunque fue publicado como propaganda de la PAC, incluyó varios pequeños pasajes referidos a la pérdida de la libertad de los indígenas. El Comité también encontró un pasaje en la libreta de Robuchon, que Rey de Castro no había incluido, que decía: *Ávidos por recobrar su perdida libertad y su independencia de días pasados, ellos piensan que los blancos, quienes han llegado a sus dominios en búsqueda de sus plantas valiosas, se irán cuando éstas desaparezcan* (Report of Select Committee: 7).

Los directores negaron haber tenido cualquier conocimiento de las atrocidades y juraron que el libro de Robuchon había sido, a lo sumo, leído a la ligera por Read. Éste también había visto copias de *La Felpa* y *La Sanción*, pero las desechó como ejemplos de la prensa sensacionalista de Iquitos. Gubbins dijo que él no conocía nada de nada, y como Sir John Lister-Kaye no podía hablar español, él tenía aun menos idea.

Solamente el secretario Gielgud pasó por momentos difíciles. Él tuvo que explicar cómo es que habiendo estado en el Putumayo durante el mismo tiempo que el capitán Whiffen, en 1908, a fin de revisar las cuentas de la Compañía, no había visto nada funesto y había recibido un enorme incremento de salario a su regreso a Londres. Sin embargo, cuando regresó al Putumayo con Casement, 18 meses más tarde, vio inmediatamente que la situación era terrible. Gielgud argumentó que había sido engañado por los jefes de las secciones durante su primer viaje.

Hardenburg y Whiffen fueron identificados por el Comité como informantes sobre la Compañía. Entonces los directores trataron de explicar las imputaciones por el hecho de que Arana los había acusado a ambos de haberlo extorsionado.

La junta del Comité dispuso lo que fue un dramático encuentro con Arana y sus acusadores. Arana explicó que no sabía nada acerca de las atrocidades en el Putumayo y que había sido extorsionado por Hardenburg. Sin embargo, el objeto de la acusación, Hardenburg, tuvo que venir desde Canadá para defenderse a sí mismo. Hardenburg fue acusado por Arana de falsificar una orden bancaria en Manaos, a nombre de un hombre llamado Murriedas (autor de uno de los testimonios). En presencia del Comité, Arana fue forzado a negar que él no tenía evidencias contra Hardenburg.

El caso contra Whiffen fue particularmente extraño. Arana declaró que Whiffen quería £1000 para no revelar lo que pasaba en el Putumayo. Sin embargo, según Whiffen, él se encontró con Arana en el Motor Club, en Londres, en 1909. Tarde en la noche, Arana le pidió que copiase una nota en español que él dictó diciendo que no había visto ninguna “irregularidad” en el Putumayo, en cuyo caso el gobierno peruano cubriría los gastos de su viaje durante el tiempo que había estado en esa zona. Suspicious, Whiffen rompió el papel y abandonó la habitación. Arana recogió los pedazos, los armó e hizo una copia de ellos (hay una fotografía en la Biblioteca de Rhode House). La caligrafía muestra a un Whiffen en un estado ligeramente bebido y falto de comprensión del español. Como Whiffen dijo al Comité: *Puedo indicarlo de esta manera: no supe hasta la siguiente mañana que había bebido mucho* (Report of the Select Committee: 578).

Las conclusiones del Comité con relación a los directores de la PAC señalaron: *No podemos absolverlos del cargo de negligencia culpable en relación con las condiciones de trabajo que prevalecían bajo su Compañía. También dijeron: Después de sopesar cuidadosamente la evidencia colocada ante ellos, su Comité está convencido de que el señor Arana, junto con otros socios en la firma vendedora, tenía conocimiento y fue responsable de las atrocidades perpetradas por sus agentes y empleados en el Putumayo.*

El informe fue publicado el mismo día que la sufragista Emily Davison se lanzó bajo el caballo del Rey en el Derby, para llamar la atención sobre los derechos de la mujer en Gran Bretaña y la falta de poder de voto. La publicidad de

los periódicos sobre el caso del Putumayo fue eclipsada. Hubo una limitada discusión oficial. Sin embargo, hubo un intento de modificar el Acta de Esclavitud para cubrir a ciudadanos británicos que vivían en el exterior y poner a las compañías británicas en el extranjero bajo mayor control de la Oficina de Asuntos Exteriores, especialmente utilizando el servicio consular.

La liquidación de la Peruvian Amazon Company

El 30 de agosto de 1911, la PAC entró en liquidación. El escándalo, la caída del precio del caucho y el pago de las deudas de todos aquellos despedidos hicieron ver que ya no era un negocio rentable. Sin embargo, incluso la liquidación tomó dos años y otra campaña de la Sociedad Antiesclavista. Arana, como el mayor accionista, fue designado liquidador de la Compañía. En efecto, la mayor deuda era una hipoteca de £65.000 a nombre de su esposa, señora Arana⁵. El rol de Arana como liquidador y acreedor principal causó algunos problemas, y la Sociedad Antiesclavista se puso a trabajar.

La Sociedad Antiesclavista contactó a todos los accionistas de la PAC y les preguntó si alguno presentaría un pleito contra el nombramiento de Arana como liquidador. Dos de ellos lo hicieron, y el pleito fue escuchado y resuelto el 31 de mayo de 1913, antes que el Comité Selecto estuviese completo. La opinión del juez Swinfen Eady sería muy significativa en la versión final del informe. Es citado diciendo: *En mi opinión, teniendo en cuenta su (de Arana) conexión con la Compañía, sus negocios en el distrito y su posición como vendedor, es la última persona que debería tener algún tipo de vinculación con el cierre de la Compañía* (Report of the Select Committee op. cit.).

Al año siguiente, Arana cerró su oficina en Manaos, Europa estuvo en guerra y, con el incremento de la producción de caucho en Asia, el auge llegó a su fin.

Ésta es la historia general de las atrocidades en el Putumayo. Sin embargo, cuando miramos con más profundidad los datos y fuentes, podemos ver que las interpretaciones de las diferentes versiones y los pequeños detalles demuestran la complejidad del caso.

5. Se trata de Eleonora Zumaeta, hermana de Pablo Zumaeta, quien fuera gerente de *The Peruvian Amazon Company*. [N. del T.]

Fuentes e interpretaciones

Las dos interpretaciones más claras y diferentes de las atrocidades del Putumayo vienen de Collier (1969) y Taussig (1985). Collier dedica su libro a la memoria de Walter Hardenburg. El libro transcurre de una manera dramática y atractiva a través de la historia de las atrocidades. Arana es retratado como un genio diabólico que controla un imperio de dinero y conexiones políticas mediante la violencia. Hardenburg, por otro lado, es un buen estadounidense típico, violentado a propósito de las horrendas atrocidades, pero determinado a arriesgar su vida para exponerlas ante el mundo.

Los británicos son presentados, en el mejor de los casos, como excéntricos, de buen corazón (Sociedad Antiesclavista, *Truth*⁶ y la Oficina de Asuntos Exteriores) y, en el peor, como ingenuos y negligentes (los directores de la Peruvian Amazon Company). Casement es el hombre de notables principios morales que afirma la verdad y hace posible que el Comité Selecto tome posición. El Comité Selecto es presentado como un tribunal de Arana; ciertamente, el capítulo es titulado “El Tribunal”. El drama de la sala del juicio llega a través del libro de Collier, en especial, en el momento en que Arana es confrontado con la presencia de Hardenburg.

El libro de Collier termina con Arana condenado por el Comité y con varios de los autores de los crímenes arrestados por sus fechorías. Se ha visto que la justicia se ha cumplido y los indígenas del Putumayo son vindicados.

El libro de Collier es una dramatización de los eventos del Putumayo. Él no pone en cuestión fuentes o interpretaciones, sino que está preocupado por narrar un absorbente relato moral. Los indígenas huitotos y boras son descritos como gente sombría, victimada de horrendas maneras. Un ejemplo de la inhumanidad humana –aun cuando la justicia triunfa al final.

Por el contrario, Taussig comienza desde una posición más cerebral y menos emocional que Collier. No está interesado en los hechos sino en las políticas de su interpretación y representación. La sección de su libro “*Shamanism and the Wild Man*” se yuxtapone con una sección más extensa sobre curación. Taussig está interesado en cómo la gente escribe acerca del terror.

6. El nombre de este periódico es a veces referido como *Truth* y, otras, como *The Truth*. Respetamos las variaciones del original [N del T.]

Taussig contrasta el estilo de Casement con el de Hardenburg. Ve a Casement como alguien que reifica una típica y distante versión oficial de la situación en el Putumayo, como basada en un modelo capitalista que explica el terror en términos de competencia por recursos escasos. *No era el caucho sino la fuerza laboral la que era escasa en el Putumayo. Esta escasez fue la causa básica del terror* (op. cit.: 53). La gente tuvo que ser coactada a fin de producir suficiente.

Por otro lado, Hardenburg fetichiza la situación enfatizando la crueldad aterrante y sin sentido. Las narraciones de *La Sanción* y *La Felpa* fueron creadas para atacar a Arana y son *en alguna manera fabricadas* (1986: 31). Tres páginas después dice: *Pienso que hay un tono pavoroso, exagerado, para todo esto, que fomenta escepticismo no menos que miedo y revulsión*. Hardenburg acepta estos “rumores” acriticamente.

Taussig describe las atrocidades, las torturas de fuego y agua, las crucifixiones invertidas, las prácticas de puntería con indígenas, los alardes sobre cuántos indígenas fueron asesinados, las mutilaciones, pero las ve como un lado de la historia. Arana y sus hombres tienen una versión diferente.

En un excelente análisis de las descripciones de los Huitoto, Taussig nota la diferencia entre la versión de ellos de Casement (1912: 325) y la de Hardenburg (1912: 163) como criaturas desvalidas, en contradicción con Whiffen (1915: 123) y, particularmente, con Robuchon (1907: 39), quien enfatiza sus características caníbales y peligrosas. Taussig arguye que los blancos fueron aterrorizados por los huitotos, y crearon las tropas de indígenas huérfanos, conocidos como muchachos, como objetivación de sus propio miedo (por cierto, Paredes encontró, durante su última visita, evidencias de muchachos que eran incitados por los blancos a comer la carne de sus víctimas).

Taussig ve el asunto sobre qué es verdad y qué no como irrelevante. El punto importante es la naturaleza de la narración que intermedia el terror. La imposibilidad de entender los posibles horrores del Putumayo hizo que la gente creara la maldad; los líderes blancos de sección la encarnan en los indígenas, a quienes ellos maltrataban por temor, y la gente de fuera convirtió a esos líderes en monstruos similares. Por cierto, para Taussig, el Putumayo fue un *teatro de crueldad racista*.

Cuando contrastamos a Collier con Taussig vemos que los dos se complementan. Ambos toman el horror del Putumayo a través de medios románticos. La narración de Collier es novelística y busca una solución en la ética. La narración de Taussig es algo más poética y busca una solución estética *-tortura y terror son formas de arte ritualizadas-*. El libro de Collier disturba porque las atrocidades son descritas como la verdad, sin embargo es confortante porque el bien gana al final. El libro de Taussig conforta porque muestra un escepticismo estudiado sobre la existencia de las atrocidades. No obstante, disturba porque su aproximación estética lo deja a uno con el miedo de que pudiese estar precisamente tratando de eludir la realidad de uno de los más horribles crímenes masivos del siglo.

Una visión multidimensional

Mi investigación a través de las fuentes sobre el caso del Putumayo ha producido varias áreas en las que discrepo con las interpretaciones de Collier y Taussig. Esto no es para disminuir la fascinación que ambos libros mantienen sobre el lector, sino para demostrar que pienso que muchas cosas no han sido discutidas, lo cual hace posible otras interpretaciones. No estoy diciendo que ninguna versión sea la correcta, más bien, que considero que el caso del Putumayo es más complicado que lo que permite entrever el estilo de Taussig y la ética de Collier. Hay cuatro áreas sobre las que quiero mirar: las fuentes, la política peruana, la campaña del Putumayo y los mismos Huitoto.

Las fuentes

Todos somos conscientes de que el bosque tropical es un ambiente cálido para hacer que los rumores germinen en hechos. El escepticismo sobre lo que pasó en el Putumayo surge por varias razones:

- a) La cadena de información tiene lugar sobre el tiempo y el espacio que permiten la interferencia y exageración.
- b) Las atrocidades narradas son casi apócrifas (se ha informado de cerebros aplastados de niños en Bolivia y en otras partes de la Amazonía). Algunas cosas horribles tienen lugar en la Amazonía, ¿pero realmente tan terribles como ésta?

El caso del Putumayo es distinto porque es el más documentado de violaciones contra los derechos humanos de los indígenas, más quizás que el caso Yanomami hoy. Las fuentes son las siguientes:

1.- Benjamín Saldaña Roca: *La Sanción* y *La Felpa* proporcionaron las primeras acusaciones publicadas contra La Peruvian Amazon Company. Descartarlas como simples rumores implicaba desprestigiar a los periódicos en su conjunto.

La Felpa es un periódico de una sola hoja doblada en dos. La página central consiste en una caricatura (casi la mitad sobre Arana y los sucesos del Putumayo, mientras que el resto, sobre las elecciones en Iquitos y personajes locales). *La Felpa* también contiene artículos satíricos bajo el nombre Joco Serio, que consisten de diálogos tales como preguntar a “Macedo” si sabe dónde está “Torres”, y que él está en la prisión y está siendo torturado. (Esto se refiere al colombiano tomado prisionero en el ataque a La Unión, quien fue mantenido encadenado durante un año). En contraste, los periódicos publican cartas serias de anteriores empleados de la casa Arana que se quejan del trato dado a los indígenas y a otros trabajadores. En verdad, éstos podrían ser vistos como personas con rencor, en cuyo caso hay muchas de ellas.

La Sanción es un periódico más extenso y serio, con noticias nacionales e internacionales. Muchas de las ediciones no se refieren para nada a la Casa Arana. En este periódico se publican testimonios jurados y noticias, como fue la denuncia de Saldaña contra Arana, en cinco partes, en octubre de 1907.

Hardenburg usó estos periódicos como la base para contactar anteriores empleados de la Casa Arana para sus testimonios jurados, frecuentemente firmados ante testigos y abogados. Mayormente están escritos a mano y en la actualidad se encuentran en la Biblioteca de Rhodes House.

Taussig menciona que el cónsul en Iquitos, David Cazes, consideró que los testimonios eran traídos de los cabellos cuando fueron publicados por primera vez, pero admitió que Arana era un colega cercano de negocios comerciales. Cazes, quien no había estado en la zona, pensó que debería haberles dado mayor crédito en el Comité Selecto (Taussig op. cit.: 35). De la misma manera, Read, director de la PAC, ignoró a los periódicos como textos serios. Pero al mismo tiempo, estas personas no tuvieron ni interés personal ni profesional para investigar los informes con mayor profundidad.

Por otro lado, cuando aparecieron las publicaciones de *Truth*, Whiffen, en privado, confirmó en detalle su exactitud a la Oficina de Asuntos Exteriores (Reid: 1976: 98). Adicionalmente a su informe, el juez Paredes, quien también fue al Putumayo, dice: *No es de mi incumbencia hacer un juicio sobre los motivos que tuvo Saldaña Roca. El punto es que esas acusaciones son verdaderas, porque ellas fueron hechas de tal manera y con tal abundancia de ejemplos que no dejaron duda en la mente del público desde el momento en que fueron conocidas por primera vez* (Select Committee: 512). Cuando Paredes fue al Putumayo, su informe de 3000 páginas confirmó las publicaciones de *La Felpa* y *La Sanción* (lo que es extraño considerando que el mismo Paredes había sido reportero del periódico rival, *El Oriente* (Singleton-Gates y Girodin: 1959).

2.- En 1907, el cónsul estadounidense Eberhardt tomó la información seriamente y visitó el Putumayo. Envío un informe secreto a los Estados Unidos diciendo: *Tales historias son innumerables y pueden ser citadas, y no tengo dudas de que pueden ser probadas, porque es rumor común allí que existen tales condiciones, y por lo que yo mismo vi estoy convencido de esto* (Anti Slavery Society Papers, Biblioteca de Rhodes House).

3.- Casement viajó con la Comisión de la Peruvian Amazon Company al Putumayo. Sus entrevistas con 30 barbadenses forman la base de su libro, y ellas fueron comprobadas y recomprobadas. Al mismo tiempo, la Comisión de la Compañía habló con otra gente y encontró en su informe: *Las condiciones generales que se han obtenido en el territorio de la Compañía pueden ser solamente caracterizadas como vergonzosas... Con relación a los alegatos contra los agentes de la Compañía publicados por Truth y otros periódicos, la Comisión está convencida que ellos son substancialmente correctos. En efecto, durante las jornadas de investigación se trajeron a la luz crímenes peores que aquéllos* (Select Committee Report Appendix: I: 660).

4.- La visita del juez Rómulo Paredes a la zona dio como resultado un extenso informe, el cual, como antes hemos visto, no solamente confirmó los ejemplos anteriores sino que, además, extendió la lista de culpables por encima de las 200 personas. Taussig comenta cómo Paredes entendió bien el terror de los blancos en su confrontación con los indígenas, quien también ve que esto no es una excusa o explicación última a su comportamiento (Valcárcel 1915: 354).

Las evidencias que han sido reunidas de estas cuatro fuentes, directamente extraídas de la zona, me hacen ver que las condiciones en el Putumayo fueron

tan malas como han sido presentadas. Estilística o no, el descubrimiento de muertos quemados, las señales de tortura y azotes, además de los testimonios jurados, convierten la tarea de refutar los alegatos en algo más difícil de lo que Taussig y otros quisieran creer. Las evidencias indican que para cada descrédito de un rumor hay otros ejemplos que toman su lugar.

De esta manera, para mí las atrocidades del Putumayo fueron reales. Esto nos lleva a la explicación. Taussig arguye sobre las evidencias de Paredes que el miedo a los indígenas fue la motivación para los asesinatos. El terror y la violencia están entrelazados el uno con la otra. Éste es verdaderamente el caso y hoy mucha gente puede señalar ejemplos en otras partes del mundo.

Sin embargo, hay otro aspecto de los asesinatos que Taussig no discute y que Valcárcel señala en su comentario al informe de Paredes. Menciona que los muchachos se vieron comprometidos en muchos de los asesinatos, pero que cuando un potencial nuevo líder de sección arribaba a La Chorrera, se hacían ejecuciones para ver cómo reaccionaba. *Parece que la primera hecatombe en La Chorrera calificaba a estos jefes. La ejecución de 30 indígenas Ocainas, torturados y quemados vivos, fue como una licencia o diploma para la dirección de secciones* (Valcárcel op. cit. 354).

La gente no sólo mata a otros por miedo, algunos también matan por placer. Antes hemos mencionado que aterrorizar a los potenciales torturadores es un método conocido de reclutamiento. Observar sus reacciones de crueldad y capitalizarlas es otro. Aun así, no digo que necesariamente todo ser humano sea capaz de los excesos de esos trabajadores en la región del Putumayo, en el Perú, no obstante su potencial pueda ser creado en condiciones de aislamiento, aburrimiento y miedo.

(La parte disturbadora de las atrocidades del Putumayo es que algunos de los crueles torturadores, tales como Loayza o O'Donnell, por ejemplo, son mencionados por Casement y otros como gente agradable. Éstos no son ejemplos aislados durante o desde la época del caucho.)

El Putumayo en un contexto peruano

Aunque hay miles de páginas escritas sobre las atrocidades del Putumayo, la situación del Perú siempre está relegada a notas a pie de página. El gobierno

peruano de Leguía es retratado como lento e ineficiente. Taussig señala la manera en la cual algunos ven las atrocidades (especialmente Reginald Enoch, el viajero) como sintomática de la *raza española* (Taussig, op. cit.: 52), mientras que la disputa limítrofe con Colombia casi no merece ninguna atención.

El área del Putumayo había sido ocupada predominantemente por colombianos desde 1896, y por el tiempo en que Arana comenzó a comerciar caucho, ellos estaban ya establecidos allí. Sin embargo, Perú también reclamaba la región.

El 12 de agosto de 1905, Perú y Colombia firmaron un Tratado de Arbitraje sobre la frontera, por el cual ambos países se retirarían del Putumayo. Esto significaba que, jurídicamente, el área no estaba bajo la soberanía de ningún país. Perú tomó ventaja de esto al permitir que una compañía privada, la Casa Arana, entrase en la región. Sin embargo hubo varias disputas fronterizas. En 1907, como vimos antes, un destacamento peruano atacó los asentamientos colombianos de La Unión matando a varias personas y, al año siguiente, la Peruvian Amazon Company realizó una correría para capturar indígenas al otro lado del Caquetá dentro de lo que claramente era territorio colombiano.

A lo largo de todo este tiempo, Colombia estuvo reclamando al Perú a través de canales diplomáticos. El 19 de mayo de 1908 los colombianos protestaron: *Deberíamos también tener en mente la persecución o, más bien, el exterminio que se está realizando contra las tribus nativas colombianas, ultrajes que incluso sobrepasan a aquéllos de similar naturaleza que fueron cometidos en tiempos pasados y que son aún una desgracia para la historia de la humanidad* (Select Committee: 491).

Las amenazas fronterizas se reiniciaron en 1911, cuando nuevamente se enviaron tropas peruanas al Putumayo contra la presencia colombiana en el área, que había mandado policías a la región para investigar las atrocidades. Fueron echados por una fuerza peruana al mando de Óscar Benavides.

A lo largo de todo el caso de las atrocidades en el Putumayo, la principal defensa de Arana dentro del Perú fue su patriotismo y amor a su país. Esto está unido a la presencia de Arana en el Putumayo. Por ser una compañía privada, técnicamente él no estaba rompiendo los acuerdos de 1905. Sin embargo, dentro de su Compañía tenía *funcionarios*, un comisario de policía y un juez de paz (ambos agentes de sección). Además, la Casa Arana abastecía y solventaba la

presencia de tropas peruanas en la región, quienes claramente sostenían la posición de Arana en el área. En efecto, Hardenburg encontró en 1907 una lancha peruana artillada que había estado *limpiando* los últimos asentamientos colombianos en el Putumayo.

La relación con Colombia es también otra de las razones para la constitución de la Peruvian Amazon Company en Gran Bretaña. La explicación usual es que Arana quería el prestigio de una compañía independiente y, quizás, ganar algún descuento sobre la exportación del caucho a Gran Bretaña. Sin embargo, al mismo tiempo, la presencia de una compañía británica en el Putumayo, con ciudadanos británicos, haría pensar dos veces a Colombia antes de entrar al área en gran número. En verdad, hubo rumores, expresados en el informe del Comité Selecto (op. cit.: 7), que se estaba conformando un sindicato cauchero en el estado de Maine, con la ayuda colombiana, para hacer regresar el Putumayo y el Caquetá a manos colombianas.

Valcárcel (1915: 302) ubica esto más claramente. Él arguye que Arana temía que si un arbitraje sobre el área fuese, por cualquier eventualidad, favorable a Colombia, él *gozaría de la protección del gobierno inglés para cualquier reclamo contra Colombia*. Así, Arana podría aparecer como una compañía privada *independiente*, con respaldo británico fuera del país, mientras que, dentro del Perú, era el hombre patriótico de la frontera que protegía la integridad de los límites nacionales.

Las atrocidades del Putumayo también tienen que ser vistas dentro de las intrincadas maquinaciones de la política peruana en el cambio de siglo. La posición aceptada sobre las atrocidades del Putumayo es que ellas tuvieron lugar en un *Paraíso del Diablo*, lejos de cualquier lugar (tomaba tres semanas viajar de Iquitos al Putumayo, por ejemplo). Así, el gobierno peruano no tenía control efectivo sobre el área.

Esta visión de presidentes impotentes en Lima, mientras que sus fronteras eran usadas contra sus deseos para perpetrar escándalos de asesinatos masivos, no concuerda con los hechos. Bajo la presidencia de José Pardo (1904-1908), el Partido Civilista estuvo en el poder. Los civilistas fueron un partido conservador que promovió los negocios y el desarrollo capitalista como una manera de reconstruir el Perú después de los devastadores efectos de la guerra con Chile. La mayor parte de la economía peruana estaba en manos de la Peruvian Corporation, un negocio británico que cancelaba las deudas pendientes a cambio de construir ferrocarriles y obtener los beneficios del rentable fertilizante de guano.

José Pardo fue reemplazado por su ministro de Finanzas, Augusto Leguía, en 1908. Su primer mandato como presidente duró hasta 1912. Después de una más bien cómica revolución en su contra, en la cual fue paseado por las calles de Lima por un grupo del rival Partido Democrático, asumió una aun más autocrática manera de gobernar. Leguía estuvo en el poder durante el periodo de las revelaciones de las atrocidades y de la comisión investigadora. A lo largo de este tiempo, el presidente de la República tuvo contacto directo y personal con los asuntos de la Casa Arana.

Cuando aparecieron las acusaciones en *La Felpa y La Sanción*, la Corte Suprema del Perú tuvo que actuar de acuerdo al juicio de Saldaña Roca. Se envió una comisión al Putumayo a verificar el caso. Estuvo integrada por Carlos Rey de Castro quien, como hicimos notar anteriormente, estaba en deuda con la compañía de Arana y le había editado el libro de Robuchon; el prefecto de Iquitos, Zapata; y el mismo Arana. Ellos visitaron El Encanto y La Chorrera y no encontraron evidencias de las atrocidades. En efecto, Rey de Castro escribió, en 1908, artículos en *El Loreto* diciendo que no había problemas en la región.

El fiscal de la Corte Suprema en Lima, Salvador Cavero, estaba a favor de continuar las investigaciones. Mientras tanto, el abogado de la Casa Arana había entrado a la política nacional y destacaba rápidamente. De ser, en 1908, uno de los estudiantes de inglés de Hardenburg, el Sr. Egoaguirre, un año más tarde, era Ministro de Desarrollo y nombraba *a todos los funcionarios públicos de Iquitos* (Valcárcel 1915: 271). A través de Egoaguirre, Arana tuvo a alguien que podía contrarrestar, al más alto nivel, cualquier intento de cuestionar su posición con relación a las atrocidades.

Así, la pelea fue entre Salvador Cavero y Egoaguirre. En 1910, Cavero logró nombrar a Valcárcel y Paredes para investigar lo que sucedía en el Putumayo. Paredes fue impugnado por Leguía, quien lo consideraba como un demócrata. Por esta razón, Egoaguirre usó a los jueces que había nombrado en Iquitos para bloquear todas las decisiones que tomaban Valcárcel y Paredes.

En 1912, Leguía perdió las elecciones frente a un populista demócrata millonario llamado Billingham. Él creía que el capitalismo debería ser usado para ayudar a los pobres y oprimidos. Su presencia en el poder cambió inmediatamente la escena política. El cambio de gobierno fue bienvenido por los británicos, quienes esperaban que las cosas se moviesen más rápidamente.

Existen evidencias, a través de cartas entre el cónsul Jerome en Lima y Casement, que Billinghamurst estaba a favor de presionar una investigación en el área y poner en práctica las ideas de Paredes para una reforma judicial y administrativa. Jerome dice, el 13 de enero de 1913: *Es obvio que Billinghamurst, personalmente, está tan interesado como Ud. o yo, pero el resto del país y, ciertamente, los funcionarios, son simpatizantes de Arana.* Un mes más tarde, el 2 de febrero, Casement reveladoramente escribe a Roberts, presidente del Comité Selecto: *Si hubiese sabido, cuando fui examinado por su Comité, que nuestras (débiles, debo admitirlo) esperanzas en el nuevo gobierno peruano habrían llegado a esto, no debería, como lo hice, haberlo resguardado y debería haber hablado más clara y enfáticamente sobre su participación y asociación en los crímenes* (Rhodes House 343-44).

Esta revisión del rol del gobierno peruano en las atrocidades del Putumayo demuestra muchos puntos que ponen en tela de juicio interpretaciones previas, las cuales presentan todo el incidente como un ejemplo de genocidio causado por peruanos individuales, mientras que un tristemente ignorante gobierno observa, en aislado desconcierto, cómo aparecen informes desde el Putumayo. La situación parece ser mucho más complicada.

Primero, los gobernantes del Perú estuvieron muy al tanto de los alegatos y en posición de hacer algo con relación a ellos, pero no lo hicieron a causa del poder político de Arana y de la etiqueta patriótica que llevaba. Sin embargo, el gobierno peruano no representaba a todas las autoridades peruanas. Hubo, en ese tiempo, influyentes abogados peruanos, tales como Valcárcel, Paredes y Cavero, quienes estaban preparados a arriesgar sus carreras para criticar a un gobierno que ellos no avalaban.

Con relación a esto, está el asunto de hasta qué punto podemos ver a éste como un problema peruano. Frecuentemente se da por sentado que los acusados por Casement y otros en el Putumayo eran peruanos. En efecto, aunque una buena proporción de ellos lo fuera, los líderes de sección provenían de Colombia, Bolivia y Brasil tanto como de Perú. Por cierto, el más ruin autor de atrocidades, Normand, recibió su educación en Inglaterra.

Aun cuando la frontera peruano colombiana estaba tan lejos de Lima (era más rápido viajar de Iquitos a Lima vía Southampton que por tierra), el gobierno conocía lo suficiente sobre lo que estaba sucediendo. En verdad, el área influenciaba la política peruana considerablemente. En 1914, Billinghamurst fue

derrocado por un golpe liderado nada menos que por Óscar Benavides, el *héroe*, en 1911, de las tropas en el conflicto Perú-Colombia sobre el Putumayo.

La campaña en Gran Bretaña

En las discusiones sobre el rol de las atrocidades del Putumayo en Gran Bretaña, el papel de los directores, Roger Casement y el Comité Selecto recibe mayor atención, pero la labor de la Sociedad Antiesclavista es frecuentemente puesta de lado.

Las atrocidades del Putumayo pueden ser vistas como la primera campaña a favor de los derechos de los pueblos indígenas que fue organizada por una organización no gubernamental, y tiene todo el sello de haber sido conducida con considerable profesionalismo. En 1909, la Sociedad amalgamó la Sociedad Antiesclavista y la Sociedad de Protección a los Aborígenes. Un día de septiembre, Hardenburg llegó a la oficina, arrojó su dossier sobre el escritorio del Rev. John Harris, el secretario de organización, y dijo que regresaría en dos días. Durante ese lapso, Harris tuvo que evaluar no sólo la documentación, a partir de no tener ningún conocimiento del área, sino también la extraña conducta de Hardenburg, quien por entonces estaba convencido de que nadie asumiría el caso.

El instinto de Harris fue que allí había evidencias de posibles atrocidades, similares a aquéllas del Congo. Las evaluó dejándole a Hardenburg el beneficio de la duda. El procedimiento que siguió fue normal pero crucial. Primero fue a la prensa (*The Truth*) con Hardenburg, quien estuvo de acuerdo en publicitar el asunto, y contactó a la Compañía para buscar una entrevista, pero ésta rehusó ver a la Sociedad. Por entonces, el objetivo principal era la Oficina de Asuntos Exteriores. La Sociedad empleó dos estrategias para ganar influencias: preguntas a los parlamentarios, a quienes los miembros de la Sociedad Antiesclavista elevaron interrogantes con la esperanza de que fuesen tomadas por la prensa. Como dijo Harris al Comité Selecto (p. 118): *Ustedes no conseguirán que la Oficina de Relaciones Exteriores asuma ordinariamente estos asuntos a menos que los lleven a la prensa.* Fue en entrevistas privadas con Sir Edward Grey que la Sociedad, a través de Harris, explicó la estrategia de investigar las implicaciones de los barbadenses, quienes eran súbditos británicos, y también recomendó enfáticamente a su amigo personal Roger Casement como un candidato adecuado para la Comisión.

De esta manera, podemos ver que la Sociedad Antiesclavista llevó a cabo una efectiva campaña, combinando publicidad a través de la prensa y la Casa de los Comunes, con cabildeo confidencial, investigaciones concretas y recomendaciones apropiadas. La Sociedad también mantuvo bajo su propio perfil a todo lo largo de caso, dejando que la prensa, el gobierno y la Compañía trataran el asunto. Sin embargo, incluso una ojeada superficial a los papeles de la Sociedad Antiesclavista en Rhodes House muestra que ella fue extremadamente influyente para ubicar el asunto en la sociedad británica.

Cuando Arana fue designado liquidador de la Compañía, la Sociedad Antiesclavista escribió a todos los accionistas y les informó sobre las acusaciones contra los directores. En los papeles de la Sociedad existen numerosas respuestas. Como resultado de esta campaña fue posible llevar a los directores a la Corte y establecer el importante veredicto del juez Swinfen Eady, que influyó la decisión del Comité Selecto para condenar a Arana.

Con posterioridad podríamos argumentar que la Sociedad podría haber estado más en contacto con Perú o que su apoyo a Casement no tendría que haber llegado tan lejos como para aprobar su mal concebido esquema de enviar misioneros católicos al Putumayo. No obstante, el rol de la ONG, tan frecuentemente desdeñado en cuestiones políticas, fue, en este caso, absolutamente crucial.

El otro aspecto del caso desde el punto de vista británico es la opinión de que el sentido nacional británico de *rectitud* y *altruismo* (Valcárcel 1915: 301) ganó al final. Hay que señalar aquí algunos puntos de escepticismo.

1.- La Oficina de Asuntos Exteriores no tomó el caso particularmente con altruismo. Sir Edward Grey era especialmente sensible a la opinión pública y a la presentación de problemas sobre atrocidades en la Casa de los Comunes. Como lo hizo el Primer Ministro Asquith después del Comité Selecto, él no quería que el asunto se convirtiera en un escándalo para Gran Bretaña. Ésta es la razón por la cual ellos aprobaron el informe de Casement, extendiendo el mandato desde los derechos de los barbadenses británicos hasta la acusación a los líderes de sección de violar derechos indígenas. Más aun, cuando la Sociedad Antiesclavista quiso tener un consejero permanente en el Comité Selecto, el gobierno denegó su pedido indicando que su interés era *muy general*. Claramente el gobierno no quería que el caso contra la Compañía comprometiera los intereses comerciales internacionales de Gran Bretaña a lo largo del mundo.

2.- Los directores de la Compañía pagaron por sus conexiones con Arana con su desgracia pública. Sin embargo, su conocimiento de las atrocidades nunca tuvo seguimiento. Por ejemplo, se sabía que Gielgud había estado en el Putumayo en 1908, oportunidad en la cual él no reportó nada inusual en la zona. Su estado de cuentas fue modificado por Pablo Zumaeta, el administrador en Iquitos, después de su viaje. A su regreso a Gran Bretaña fue empleado por la Compañía con un incremento salarial de unas £100 al año a £1000. Read y Gubbins vivieron ambos en Perú durante más de 20 años, sabían castellano y creían implícitamente en todo lo que Arana decía. Douglas Hall, un miembro del Comité Selecto, fue emplazado durante la sesión, tanto por la Sociedad Antiesclavista como por Casement, sobre las preguntas y dirección a seguir en la investigación. Hall dice de los directores británicos: *Ellos no leyeron y no estuvieron familiarizados con los documentos archivados en su propia oficina en Londres, documentos que nos muestran perfecta y concluyentemente que se cometieron graves irregularidades.* Hall acusa a los directores de tratar de escapar a sus obligaciones más que de detener las atrocidades. Lo que es interesante aquí es que sobre la base (retrospectivamente en términos legales) de que este genocidio tuvo lugar en el Putumayo, el cargo de negligencia levantado a los directores británicos de la Compañía es un primer ejemplo del término *genocidio por negligencia*. Los directores tuvieron una vaga idea sobre lo que podía haber estado pasando, pero no quisieron averiguar más.

De esta manera la estrategia británica para el asunto fue combinada. Se puede señalar los intereses profesionales de la Sociedad Antiesclavista, el cauteloso apoyo de la Oficina de Asuntos Exteriores y la hipocresía de los directores.

Precisamente en el centro de todo esto está la persona de Roger Casement. Elegido por la Sociedad Antiesclavista y la Oficina de Asuntos Exteriores como el mejor para hacer este informe, asumió el asunto con toda su alma. Su informe no sólo proporcionó pruebas para los alegatos de la Sociedad sino que también alejó la atención de exponer las ventajas políticas británicas por revelar las atrocidades.

Casement condujo su indagación con gran celo. Por cierto, él quiso repetir el éxito de su trabajo en el Congo, y tenía su propia idea sobre cuál era la situación. Sin embargo, cuando miramos de cerca a la Comisión vemos que él recibió orientación e información detallada del cónsul francés Vatan, en su primer día en Iquitos, de que los alegatos eran substancialmente verdaderos.

El informe y los escritos de Casement son, indudablemente, excelentes piezas del trabajo de la Comisión. Una de las más difíciles operaciones de derechos humanos es conducir una comisión. Una corta estadía en un área nunca puede dar más que una ligera visión sobre lo que está sucediendo, y la falta de conocimiento de las relaciones políticas locales puede llevar a que muchos investigadores sean engañados. Ciertamente Gielgud lo fue cuando estuvo en 1908 (aunque posiblemente fue sobornado para no mirar tan de cerca). La Compañía trató de esconder sus existencias y prisioneros de Whiffen, en 1909, y más adelante, en 1912, durante el viaje consular de Michell y Fuller.

Ciertamente Casement tuvo suerte de ganar la confianza de Bishop en Iquitos y de caerle bien a Juan Tizón, a quien Arana había empleado en reemplazo de Macedo en La Chorrera. Arana había esperado que Tizón fuese un *señuelo*. Sin embargo, el propio Tizón estuvo tan horrorizado de lo que escuchó que cooperó totalmente con Casement. Es en abono de Casement que él sacase ventaja de estos golpes de buena fortuna y escribiese su celebrado informe, que eventualmente le ganó una distinción como caballero, cosa que él, a la vez, quería y detestaba. Casement no puso fin a su preocupación con la publicación del informe. A lo largo de todo el Comité Selecto, Casement, convaleciente de una enfermedad en Tenerife, estuvo en constante contacto con el director Roberts.

Taussig acusa a Casement de presentar las atrocidades del Putumayo, en un artículo de 1912, aparecido en la *Contemporary Review*, mediante una explicación capitalista y de describir a los Huitoto en términos románticos. Sin embargo, sin entender la naturaleza de múltiples niveles de la personalidad de Casement, deberíamos evitar hacer juicios apresurados sobre cuáles fueron sus opiniones. El informe de Casement fue diseñado para convencer a la Oficina de Asuntos Exteriores de los derechos de los indígenas, y no es sorprendente que haya encubierto algo de su retórica en términos de un análisis capitalista. Pero ésta no es la última palabra de Casement sobre el asunto, como lo demuestran sus cartas a la Sociedad Antiesclavista.

Para ser un informe oficial de la Oficina de Asuntos Exteriores, el documento de Casement es bastante emotivo. El análisis de Casement y las soluciones que sugiere al problema están presentadas de varias maneras y no sólo en términos de ética capitalista, como lo sugiere Taussig. Ciertamente, él quiso que la Compañía continuase utilizando trabajadores indígenas y quiso verlos civilizados por misioneros, apoyando la obtención de una pequeña cantidad de dinero para enviar a cuatro monjes franciscanos hacia la zona. De todas maneras, claramente había ido más allá de su mandato oficial.

Al mismo tiempo escribió algunas notas, que están en los papeles de la Sociedad Antiesclavista, que muestran otras perspectivas de su multidimensionalidad. En una carta a la Sociedad adjunta las siguientes notas (Rhodes House G317-24): *Si un nativo posee tierras puede vivir de éstas y alimentarse a sí mismo, a su esposa y a sus hijos y, finalmente, cultivar más de lo que él y ellos necesitan, y de esta manera lograr la raíz de todo comercio saludable –porque entonces él vende su excedente-. Casement continúa diciendo que ...la gente tiene derecho de vivir en su propio suelo y que los gobiernos deberían reconocer y registrar los reclamos nativos a la tierra, que descansan no en escrituras emanadas de un político, sino en la obvia larga asociación de los reclamantes y sus ancestros con el suelo en cuestión... Es de poco valor permanente luchar contra los esclavistas sino vas a la raíz de las cosas y peleas contra los reclamos a la propiedad de la tierra de los Estados, que no son más que meros ojos y oídos de la gente.*

Sabemos que Casement, quien fue un gran defensor de la libertad irlandesa de Gran Bretaña, dice que los Huitoto fueron *los indígenas irlandeses* (aparte del hecho de que su palabra para bueno, *bagara*, fue graciosamente tomada por la Comisión como que sonase *Begorrah*, que en irlandés significa ¡*Por Dios!*⁷). La posición que aquí señala es de una línea política nacionalista que podría, en esos días, haber sonado más aplicable a los irlandeses que a los Huitoto, pero que es muy contemporánea en la cuestión de asuntos indígenas. Casement fue un hombre oculto, su catolicismo fue oculto, su homosexualidad fue oculta, como lo fue su nacionalismo irlandés. Es interesante que en esta carta a la Sociedad Antiesclavista él haga una de las primeras articulaciones del concepto de autodeterminación para los pueblos indígenas, lo cual es también, a su manera, oculto.

Los Huitoto y los otros pueblos indígenas

A lo largo de los escritos sobre el Putumayo, los pueblos indígenas del área, que fueron victimados por los empleados de la Peruvian Amazon Company, son retratados como gente irreal y sombría. Algunos se refieren a ellos como caníbales salvajes, como Robuchon, en contraste a los elogios de Casement a su status de nobles salvajes. Por cierto, este contraste entre los salvajes y nobles

7. El significado de esta palabra irlandesa no consta en el original en inglés. La aclaración fue hecha por el propio autor, hace muchos años, a solicitud nuestra. [N del T.]

salvajes está todavía hoy con nosotros y, sin embargo, a pesar de la clara exposición de Taussig de los estilos de escribir, no tenemos idea de los pueblos del Putumayo y de cuál fue su percepción de todo esto.

Sobre la base de descripciones de Whiffen y del reanálisis de Gasche (1982 y 1983) y Guyot (1977 y 1979), es muy posible ver quiénes son esos pueblos. Sus descendientes todavía existen y hablan abiertamente sobre las atrocidades. No hay nada misterioso sobre las reacciones de los pueblos indígenas a las atrocidades, ellos son ultrajados y huyen cada vez que es posible. Sin embargo, deberíamos mirar más de cerca la situación.

Los Huitoto y los Ocaina que viven en el río Ampiyacu, en Perú, se trasladaron, en los años 1930, desde el área bajo influencia de Arana. Gasche explica que anteriormente vivían en malocas habitadas por clanes patrilineales nombrados (en los antiguos textos, algunas veces se refieren a ellos como *naciones*). Las cabezas de cada maloca eran jefes hereditarios que mantenían tanto la autoridad religiosa como la política (fueron conocidos en el pasado como capitanes). Sin embargo, las malocas no se componían sólo de miembros de un patrilineaje sino de hombres de otros grupos cuyas malocas habían sido destruidas en guerras rituales, que fueron endémicas a lo largo de toda la región. Estos hombres y mujeres jóvenes eran *huérfanos* y componían linajes periféricos.

Como en muchas partes de la Amazonía, la maloca fue importante como un microcosmos y para las danzas y rituales que establecían y perpetuaban la posición del jefe hereditario. En su artículo sobre el trabajo del caucho entre los indígenas Bora y Miraña, Guyot cuenta un mito contemporáneo que explica por qué los indígenas contrajeron deudas.

Los Miraña estaban ansiosos de establecer comercio con la sociedad blanca porque esto acrecentaría la posición de los jefes más poderosos y de las malocas como conjunto. El mito cuenta sobre el espíritu que es la fuente de los bienes blancos, que se los ofrece a cambio de productos forestales. Sin embargo, cuando ellos los traen él no está satisfecho y los azota.

El punto acá es que los jefes poderosos quisieron sacar provecho del potencial comercial de Arana. Ellos buscaron activamente relaciones de intercambio para obtener armas, machetes y hachas. No se dieron cuenta, hasta que fue demasiado tarde, que el precio a pagar por esto era la esclavitud.

Los escritos sobre el Putumayo enfatizan la incapacidad de los indígenas para escapar a las atrocidades. Por cierto, ellos lo hacían, y muchos escaparon pasando la frontera hacia Colombia, particularmente aquellas malocas que eran menos poderosas, quienes aprendieron que sus enemigos tradicionales ahora tenían armas.

Taussig encuentra que es difícil aceptar el caso, frecuentemente citado, de indígenas que se ofrecen a sí mismos para ser azotados si ven que sus cuotas de caucho no están sobre el nivel exigido por su líder de sección (op. cit.: 35). Esto, por cierto, es algo apócrifo, sin embargo no es imposible. Después de todo hay muchos ejemplos en Perú hoy en día de indígenas esclavos que trabajan en haciendas en la región del Ucayali. Ellos hacen esto porque creen que lo tienen que hacer y que así son las cosas en el mundo.

En su informe, Casement (op. cit.: 867) trata este asunto y menciona que los indígenas estaban divididos entre sí, que los blancos estaban armados y bien organizados, con muchachos indígenas que mandaban en correrías para capturar a los indígenas que intentaban huir de la región, y también para matar a los ancianos indígenas, quienes constantemente estaban aconsejando cautela en los tratos con los blancos. Cualquier crítico del sistema era blanco constante de asesinatos indiscriminados.

Sin embargo, no deberíamos percibir a los indígenas enteramente como víctimas pasivas. No sólo hubo muchas huidas (que tal vez dan cuenta de una parte del gran decrecimiento poblacional, entre 1903 y 1911, en la región del Putumayo), sino que también hubo varios ejemplos de resistencia. Taussig se refiere a que el miedo a la *rebelión* motivó a los líderes de sección para aplicar aun más crueldad. Incluso, desde la perspectiva de los indígenas, había límites sobre cuánto la gente podía soportar.

El más famoso levantamiento es el del jefe de maloca Katenere. Era un jefe que trabajaba para Normand, el más ruin asesino de la sección de Abisinia. En 1909 huyó y fue capturado, y su esposa fue encerrada y violada. Katenere escapó, consiguió hacerse de armas y mató a algunos trabajadores de Abisinia. Un hombre llamado Vásquez fue enviado en misión de búsqueda y destrucción. Mató a diez indígenas pero Katenere escapó. Continuó luchando contra Normand y su sección hasta que fue asesinado, cerca de Abisinia, en agosto de 1910.

El problema para comprender el punto de vista de los indígenas es que la gente se inclina a presentarlos en términos de imágenes polares. Salvajes caní-

bales que constituyen una amenaza y que, por lo tanto, fueron comprensiblemente asesinados a causa del miedo y terror de los blancos (Taussig) o víctimas pasivas que nunca hicieron daño a nadie, y que inocentemente sacrificaron sus vidas por miedo y opresión (Collier).

Cuando miramos más en la materia, tenemos una visión más amplia y humana de lo que sucedió. Los Huitoto, Bora y Ocaina fueron, por cierto, pueblos cuyas costumbres posiblemente puedan haber incluido algún ritual antropofágico, y que peleaban y se conducían de maneras que disturbaban a los blancos. Al mismo tiempo, su sociedad estaba basada en relaciones recíprocas y en una espiritualidad que podría haber llevado a relaciones de un sólido intercambio comercial con los blancos si el control de éstas no hubiese estado en manos de ellos y sus derechos a vivir en el área hubiesen sido reconocidos. El problema fue que los indígenas fueron percibidos por los blancos como inferiores que aterrorizaban, lo cual provenía de un racismo profundamente enraizado.

Entre los pueblos indígenas hubo valientes guerreros, como Katenere y aquéllos que padecieron las atrocidades que vieron como inevitables. El intento para categorizar la sociedad indígena como esencialmente buena o mala simplifica estas distinciones e impide una genuina comprensión de cuán horribles fueron las atrocidades.

El hecho de que los indígenas buscasen relaciones de intercambio con los blancos ¿significaba de alguna manera que ellos merecieran ese destino en manos de los barones del caucho? O que su cultura implicara rituales de guerra y antropofagia ¿significaba que las atrocidades cometidas por los blancos fueran su justo merecimiento? Obviamente no. En mi opinión, mirando a los Huitoto, Bora y Ocaina como seres humanos plenos, los horrores del Putumayo se vuelven más reales y menos fantásticos.

Conclusión

El epílogo del caso del Putumayo no fue enteramente anticlimático. Después de la liquidación de la PAC, en 1913, Tizón, cuya presencia en el Putumayo había ayudado a Casement y de quien se pensó que había realizado algunas reformas en las condiciones del área, dejó la Compañía. En los años siguientes, Arana cerró su oficina de Londres pero continuó trabajando desde Iquitos. Pablo Zumaeta, su cuñado, quien era jefe de la oficina de Iquitos, fue elegido, en 1914,

alcalde de la ciudad. Durante el mismo año, varios de los más ruines encauzados de la Compañía fueron capturados, incluyendo a Agüero, Jiménez y Normand. Ellos debían ser juzgados en Lima, pero, al parecer, nada ocurrió posteriormente.

Las condiciones en el Putumayo no mejoraron tan drásticamente, aunque algunos de los excesos pueden haber sido atenuados. En 1916, los indígenas se levantaron en el área y mataron por lo menos a 13 empleados blancos de la compañía de Arana. El año siguiente, el líder Yarokamena atacó a los blancos en La Chorrera. La reacción de los peruanos fue fuerte y el levantamiento fue debelado violentamente (Bunyard 1989: 24).

Roger Casement se retiró del Servicio Consular después de su temporada en las Islas Canarias. En 1914 fue a los Estados Unidos a conseguir apoyo de los alemanes para la independencia de Irlanda. Como los alemanes y los británicos pelearon en la Primera Guerra Mundial, Casement estaba tratando de negociar, en Alemania, la emancipación de Irlanda respecto a Gran Bretaña. En abril de 1916, Casement desembarcó en Irlanda en un submarino alemán pero fue arrestado por los británicos a las pocas horas. Fue llevado a Londres, acusado de alta traición y colgado.

Según Hemming (op. cit.: 312), cuando Casement estaba prisionero en la Torre de Londres, Arana le envió un telegrama: *Usted trató por todos los medios de aparecer como un humanista a fin de obtener títulos y fortuna, sin tener en cuenta las consecuencias de sus calumnias y difamación contra el Perú y mí mismo haciéndome enorme daño. Yo lo perdono, pero es necesario que usted sea justo y declare ahora total y verazmente todos los hechos verdaderos que nadie conoce mejor que Ud. mismo.* No hubo respuesta.

Sin embargo, la muerte de Casement fue un medio conveniente para que el gobierno peruano reivindicase a Arana (Sawyer 1984: 107) y para que la Oficina de Asuntos Exteriores no prosiguiera más con el caso. En 1921, el gobierno peruano (bajo Leguía una vez más) reconoció que Arana controlaba seis millones de hectáreas en ambas márgenes del río Putumayo, ignorando tanto a los indígenas como a los reclamos colombianos. Mientras tanto, los Estados Unidos persuadieron a Colombia y a Perú, en 1922, para que firmasen el Tratado Salomón Lozano que reconocía derechos colombianos en el Putumayo.

En 1923, una Comisión de límites de los Estados Unidos dejó de visitar el Putumayo a causa de que un senador local informó a los representantes que las

anteriores atrocidades habían disminuido grandemente y que el área era una fuente de juicios más calmos e imparciales. La Comisión estuvo de acuerdo y agradeció al senador por Loreto, un tal Julio César Arana (Inglis 1973: 392). Perú no ratificó el tratado con Colombia hasta 1927, y fue uno de los factores detrás de la caída de la dictadura de Leguía. En 1930 el gobierno colombiano mandó tropas para ocupar el Putumayo. Loayza, que aún estaba allí, reunió varios cientos de indígenas y los llevó al Perú, donde se asentaron en el río Ampiyacu (Gasche 1983: 16).

En 1939, el gobierno colombiano pagó a la familia Arana \$200,000 en compensación por la tierra perdida. En ese momento pagó \$40,000 y el resto recientemente, en 1964. Arana se mudó a Lima donde vivió hasta la edad de 88 años, muriendo en 1952. Desde el área continuaron llegando informes de explotación en los años 1960 y 1970. En efecto, hubo una campaña de Survival International para liberar a un grupo de andoques de un hombre llamado Zumaeta, quien los mantenía cautivos por deudas (Sawyer op. cit.: 107).

En 1984, el Instituto Colombiano de Reforma Agraria reservó tierras en la región del Caquetá para los Huitoto, Andoque y Muinane. En 1982 se reconocieron reservas para los Huitoto, Bora y Ocaina. Finalmente, el 23 de abril de 1988, Virgilio Barco⁸ entregó tierras a los Huitoto en una ceremonia en La Chorrera. La solución mencionada por Casement en su carta a la Sociedad Antiesclavista, 75 años antes, se estaba cumpliendo. Queda por verse si los indígenas son capaces de mantener ese reconocimiento de sus tierras y el control de sus propias vidas lo suficiente para evitar que continúe la explotación que los ha atormentado por cerca de cien años.

La campaña del Putumayo redujo algunos de los excesos encontrados en la región, pero no hizo nada para frenar la explotación de los indígenas de la región o de otras partes de la Amazonía. Incluso así, la campaña fue exitosa porque fue la primera vez que se acusó drásticamente a una compañía internacional que trabajaba en la Amazonía de violar los derechos de los indígenas, y su liquidación fue, en buena medida, resultado de la publicidad adversa. Más aun, las atrocidades del Putumayo proporcionan documentación detallada sobre crueldades que, en otras partes de la Amazonía, debe ser recogida de fuentes oscuras y vagas.

8. Por entonces presidente de Colombia. [N del T.]

Lo que tuvo lugar en el Putumayo estaba teniendo lugar en el Ucayali y el Madre de Dios del Perú, en el Beni y el Mamoré de Bolivia, y en el Madeira y Xingú del Brasil. En algunos casos, menos intensamente y, en otros, incluso peor. Como en esas áreas, alrededor de una décima parte de los indígenas han sobrevivido para contar la historia. Sus vidas han cambiado considerablemente y sus versiones aún necesitan ser contadas en detalle.

El auge del caucho fue una explosión masiva que alteró dramáticamente la configuración histórica de la Amazonía. Particularmente en Perú nada quedó igual nuevamente. Los indígenas no están fuera de la historia, sus problemas cotidianos y su situación se han levantado de factores históricos. Su impotencia para controlar estos factores ha sido lo que ha dado la impresión de ser víctimas unidimensionales.

En este trabajo he tratado de mostrar que los relatos morales de Collier y los estéticos de Taussig no son suficientes para apreciar las complicaciones de lo que sucedió en Perú entre 1904 y 1914. Los eventos fueron una configuración complicada de sucesos que vincularon la identidad política local, regional y nacional con los negocios internacionales y el imperialismo británico. Sólo viendo estos asuntos en un contexto tan amplio como sea posible, podremos ver el caso del Putumayo como una huella o como una trayectoria que coliga una multiplicidad de factores. Más que ser gente aislada en las orillas del mundo conocido, las atrocidades del Putumayo sacaron a la luz claramente la manera en la cual fronterizos, gobernantes e indígenas no estuvieron separados.

Más que eliminar tanto la moralidad como la estética de los análisis de las atrocidades del Putumayo, he tratado de mezclarlas. El acento de Taussig en la puesta en escena puede ser visto de la manera en que un acercamiento multidimensional a los eventos trae consigo más información. No obstante, a diferencia de Taussig, las evidencias señalan abrumadoramente acciones horribles que las personas pueden y se hacen unas a otras. Más que ignorarlas, deberíamos confrontarlas y esforzarnos para que cesen las repeticiones de los terrores del Putumayo, sea en la Amazonía, en Timor Oriental, en los senderos de las colinas de Chittagong de Bangla Desh o en Guatemala, y que las hasta hace un tiempo víctimas puedan, una vez más, controlar sus destinos.

BIBLIOGRAFÍA

Anti-Slavery Society papers on the Putumayo case, Rhodes House Library, Oxford.

Bunyard, P.

1989 *The Colombian Amazon: Policies for the Protection of its Indigenous Peoples and their Environment*. The Ecologist Press.

Casement, R.

1912 "The Putumayo Indians". *The Contemporary Review*, n° 561, pp. 317-328.

Collier, R.

1968 *The River that God Forgot*. London. Collins.

Enock, C.R.

1908 *The Andes and the Amazon – Life and Travels in Peru*. London. Fisher Unwin.

Gasche, J.

1982 "Las comunidades nativas, entre la apariencia y la realidad: El ejemplo de las comunidades huitoto y ocaína del río Ampiyacu". *Amazonía Indígena*, año 3, n° 5, pp. 11-31. Gasche, J.

1983 "La Ocupación Territorial de los Nativos Huitoto en el Perú y Colombia en los Siglos 19 y 20: Apuntes para un debate sobre la nacionalidad de los Huitoto". *Amazonía Indígena*, año 4, n° 7, pp. 2-19.

Guyot, M.

1977 "Le travail du caoutchouc chez les Indiens Boira et Mirana". En *L'Autre et L'Ailleurs*. Homenage a Roger Bastide. Berget-Levrault.

Guyot, M.

1979 "La historia del mar de Danta, el Caquetá". *Journal de la Société des Americanistes*. Tome LXVI, pp. 99-124.

Hardenburg, W.

1912 *The Putumayo: the Devil's Paradise – Travels in the Peruvian Amazon Region and an Account of the Atrocities Committed upon the Indians therein*. London. T. Fisher Unwin.

Hemming, J.

1987 *Amazon Frontier: the Defeat of the Brazilian Indians*. MacMillan.

Inglis, B.

1973 *Roger Casement*. Hodder an Stoughton.

La Felpa y La sanción
1907-1908 (Diarios de Iquitos)

Parliamentary Proceedings

1912-1913 Accounts and Papers 20 Miscellaneous LXVIII "Correspondence Respecting the Treatment of British Colonial Subjects and Native Indians Employed in the Collection of Rubber in the Putumayo District.

Parliamentary Proceedings

1913 Reports from Committees. Vol. 9: Report and Special Report from the Select Committee on the Putumayo.

Parliamentary Proceedings

1913 Accounts and Papers 11: Report by his Majesty's Consul at Iquitos on his Tour in the Putumayo District.

Reid, B. L.

1976 *The Lives of Roger Casement*. New Haven. Yale University Press.

Robuchon, E.

1907 *En El Putumayo y sus afluentes*. Edición Oficial. Lima.

Sawyer, R.

1984 *Casement. The Flawed Hero*. Routledge and Kagan Paul.

Singleton-Gates, P. y Maurice Girodin

1959 *The Black Diaries: An Account of Roger Casement's life and times with a collection of his diaries an public writing*. The Olympia Press.

Taussig, M.

1986 *Shamanism, Colonialism and the Wild Man – A Study in Terror and Healing*. University of Chicago Press, Chicago and London.

Valcárcel, C.A.

1915 *El Proceso del Putumayo y sus Secretos Inauditos*. Lima. Comercial de Horacio La Rosa y Co. [La segunda edición de esta obra ha sido realizada por el proyecto Monumenta Amazonica, en 2004].

Weinstein, B.

1983 *The Amazon Rubber Boom 1850 – 1920*. Stanford University Press.

Woodroffe, J.

1914 *The Upper Reaches of the Amazon*. London Methuen.

PRESENTACIÓN

ALBERTO CHIRIF

Como no ha sido norma en la presente colección el hacer, a la vez, introducción y presentación de los volúmenes que publica, explico el por qué de la excepción en este caso. El trabajo del colega Andrew Grey (1955-1999) que introduce este libro no fue preparado específicamente para este fin, sino que se trata de una disertación que, con el título *The Putumayo Atrocities Revisited*, él presentó en el seminario de la Universidad de Oxford, *State, Boundaries and Indians*, en 1990. Nunca fue publicado en inglés. Cuando me lo envió hace 13 años, exactamente en septiembre del 1992, le pedí autorización para traducirlo y usarlo como introducción a uno de los volúmenes de Monumenta Amazónica sobre el caucho, cosa que él aceptó.

Después de esa fecha han sucedido muchas cosas, la más importante y dolorosa, la muerte de Andrew en 1999, año en que Monumenta Amazónica atravesaba por un prolongado letargo que se había iniciado poco después de haber recibido su trabajo. Dado que las circunstancias no permiten hoy que sea él mismo quien presente los textos incluidos en este volumen, redondeando así su documentada versión acerca de las atrocidades causadas por los caucheros en el Putumayo, he tomado la decisión de asumir esta tarea.

Luego de la segunda edición de *El Proceso del Putumayo* de Carlos A. Valcárcel (Monumenta Amazónica, 2004), la reedición de los alegatos de los

caucheros y sus defensores debe ser vista como una manera de complementar ese excelente y terrible libro. Los textos incluidos en este volumen pertenecen a Carlos Rey de Castro, Pablo Zumaeta, Julio César Arana y Carlos Larrabure y Correa. Mientras los de los tres primeros constituyen una defensa frontal de la empresa cauchera liderada por Arana, *The Peruvian Amazon Company*, el último, sin abandonar del todo esta finalidad, aborda el tema de los derechos que asisten al Perú sobre la franja comprendida entre el Putumayo y el Caquetá, donde ésta operaba, en un momento que disputaba su soberanía con Colombia. Pero dejo por ahora las consideraciones específicas sobre el contenido de los textos para bosquejar la biografía de cada uno de los autores.

Los autores

Carlos Rey de Castro nació en Lima en 1866. Después de la Guerra del Pacífico constituyó el Círculo Literario afirmando así su dedicación a la literatura. En 1887 entró a ocupar la secretaría de la Dirección General de Correos de Lima. En 1892, desde Valparaíso, Chile, escribía para “El Comercio” con el seudónimo de *Claudio*. En 1895 el gobierno de Nicolás de Piérola lo nombró cónsul en Santiago y, al año siguiente, asumió el mismo cargo en Buenos Aires. Seguiría su carrera diplomática en Paraguay, como Encargado de Negocios, y luego en Manaos, donde se desempeñó como Delegado Fiscal del Perú en los estados de Amazonas y Pará. En 1908 fue encargado por el gobierno peruano para informar sobre los sucesos del Putumayo, y viajó a la zona en compañía de Julio C. Arana y del prefecto de Iquitos Carlos Zapata. En 1912 acompañó a los cónsules inglés y estadounidense, Mr. Geo B. Michell y Mr. Stuart J. Fuller, además del propio Julio C. Arana, a un nuevo viaje a esa zona. Ese mismo año viajó primero a Barcelona y después a París, donde permaneció hasta 1916, cuando regresó a Lima para asumir la dirección de “La Prensa”. En Barcelona, en 1913, fueron publicados por primera vez los textos que hoy reedita Monumenta Amazónica. (Paz-Soldán 1917: 338-339)¹.

Pablo Zumaeta nació en Rioja, San Martín. Si bien es un personaje frecuentemente mencionado en escritos de la época referidos al impacto de *The Peruvian Amazon Company* sobre la población indígena del Putumayo, como el

1. Es significativo el silencio de esta fuente respecto al papel jugado por Rey de Castro en los escándalos del Putumayo y la defensa de la empresa cauchera.

libro de Valcárcel (1915) o los escritos de Rey de Castro, y en algunos posteriores, como la historia novelada de Collier (1968, publicada en castellano en 1981), y es, además, autor de dos de los folletos que hoy reedita esta colección, no hay referencias sistemáticas sobre su vida. Se sabe que se vinculó con Arana siendo aún muy joven y que entre ellos surgió una sólida amistad que luego se vería fortalecida al convertirse en cuñados, cuando éste se casó con su hermana, Eleonora Zumaeta. Collier lo pinta como un hombre grande y fuerte, pelirrojo para más señas y capaz de trezarse a golpes si las circunstancias lo exigían. De hecho, él narra dos episodios de esta naturaleza (Collier 1981: 46 y 49). Rasgos de su carácter altanero son también pintados por Valcárcel al referirse a un incidente que él vivió de cerca. Cuando el juez Rómulo Paredes, a comienzo de 1911, recibió el encargo de reabrir el juicio a los responsables de *The Peruvian Amazon Company*, buscó el expediente iniciado en 1907, pero no lo encontró. Al averiguar, descubrió que estaba en manos de Zumaeta, que era uno de los encauzados, y mandó a un empleado del juzgado a buscarlo. Zumaeta se lo entregó diciendo con arrogancia *que no tenía ningún interés en conservarlo* (Valcárcel 1915: 17 y 340-341). Fue dos veces alcalde de Iquitos, la primera, del 2 de enero al 31 de diciembre de 1914, cuando por decreto supremo se dispuso la renovación de los concejos municipales en toda la República, *cualquiera sea el tiempo que hayan sido instalados*; y la segunda, del 13 de febrero al 31 de diciembre de 1922². También se desempeñó como presidente de la Sociedad de Beneficencia, de la Cámara de Comercio y del Club Comercio.

Julio César Arana, al igual que Zumaeta, nació en Rioja, en 1864, y murió en Lima, en 1952. Su primera actividad conocida en el mundo de los negocios, siguiendo el oficio paterno, fue la fabricación de sombreros, que luego empezó a vender en otras ciudades. Se radicó en Yurimaguas y comenzó, en 1881, a trabajar en el comercio y explotación de caucho y otros productos amazónicos. Llegó a Iquitos en 1889, y desde allí extendió hacia el Putumayo su influencia como comprador de caucho. En ese río estableció relaciones con los caucheros colombianos Larrañaga, Ramírez y Cia., de La Chorrera, y luego con otros asentados en el Caraparaná e Igaraparaná, afluentes del Putumayo.

Fue alcalde de Iquitos en 1902 y después presidente de la Cámara de Comercio y de la Junta Departamental. En 1903 abrió una oficina de su empresa en

2. He tomado la información sobre el desempeño de Pablo Zumaeta como alcalde de Iquitos, de transcripciones de documentos oficiales amablemente proporcionadas por el Sr. Luis Tafur.

Manaos para *poder dispensar los servicios de agentes comisionistas que hasta entonces empleaba, disminuyendo así las expensas* (Arana 1913: 7). Constituyó la sociedad “J. C. Arana y Hermanos” que llegó a tener 45 centros de recolección de caucho en la zona. Abrió agencias en Nueva York y Londres. En 1907, en Londres, sustituyó la sociedad familiar por la *The Peruvian Amazon Rubber Company* (luego eliminaría la palabra Rubber), con un capital de un millón de libras esterlinas. Él asumió la gerencia de la empresa.

Sus propiedades en el Putumayo crecieron sobre la base de disputas con caucheros colombianos, lo que le causó la enemistad de éstos. Las denuncias de los crímenes cometidos por la empresa salieron a la luz a raíz de publicaciones realizadas por Benjamín Saldaña Roca, en *La Felpa* y *La Sanción*, diarios de Iquitos, en 1907.

Fue luego senador suplente por Loreto y se incorporó al Parlamento durante los años que el titular se desempeñó como ministro. Presentó varias iniciativas parlamentarias. Por ejemplo, en 1923, una para crear un régimen de protección a las propiedades de los indígenas, y otra para reducir los cánones tributarios para la exploración y explotación de petróleo. Impulsó la creación del Colegio Nacional de Iquitos, lo que se concretó en 1925. En 1927 se opuso al tratado Salomón Lozano. En 1930 se retiró de toda actividad pública.

Es autor del folleto 3 de *Las cuestiones del Putumayo* (Barcelona, 1913) y de sendas exposiciones, en 1922 y 1923, hechas *a los electores del departamento de Loreto por el genuino senador loretano JCA dando a conocer una parte de la labor efectuada en relación exclusivamente con Loreto*. En 1927 publicó *El Protocolo Salomón Lozano*. (Información tomada de Tauro del Pino 1987: I, 160).

Carlos Larrabure y Correa nació en Lima en 1876 y murió en 1943. Estudió en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde se graduó de bachiller, en 1899, con la tesis “Reclamaciones diplomáticas”. En 1900 se graduó de bachiller y doctor en Ciencias Políticas y en Ciencias Administrativas, con las tesis “Colonización de la costa peruana por medio de la inmigración europea” y “¿Es responsable el gobierno por los daños y perjuicios que sufren los extranjeros a consecuencia de las guerras civiles y abusos de los funcionarios públicos?”. Ese año se recibió de abogado.

Entre 1903 y 1907 fue jefe del archivo de límites en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde acopió y ordenó documentos que debía probar los

derechos peruanos en litigios limítrofes. Por esto lo incorporaron al Instituto de Historia del Perú en 1907. Pasó de la Secretaría de la Junta de Vías Fluviales a la Dirección General de Fomento, donde permaneció entre 1907 y 1909. Integró la comisión consultiva del Ministerio de RREE. Fue ministro plenipotenciario en Viena, jefe de la Oficina de Informaciones del Perú en Europa y profesor de economía política y legislación rural, en la Escuela Nacional de Agricultura.

Es autor de diversas obras. La de mayor aliento es su famosa *Colección de leyes, decretos, resoluciones i otros documentos oficiales referentes al departamento de Loreto* (Lima, 1905-1909, 18 volúmenes). También publicó *Noticia histórica-geográfica de algunos ríos de nuestro Oriente*, en 1907; *Memoria presentada al Ministro de Fomento* (2 vols., 1907-1908); y *Perú y Colombia en el Putumayo* (Barcelona, 1913), incluida en el presente libro. (Información tomada de Tauro del Pino 1987: III, 1136-1137).

Los textos

La presente publicación responde principalmente a dos objetivos. El primero tiene que ver con el elemental derecho de defensa del que deben gozar las personas. Mientras que el libro de Valcárcel, reeditado por Monumenta Amazónica, acusa a los caucheros de haber cometido horribles crímenes (está basado en el proceso que les abriera la Corte Superior de Justicia de Loreto en 1907 y reproduce en extenso parte del expediente del juicio³), el actual presenta los alegatos de ellos y de sus defensores. Esta colección ofrece así a sus lectores dos puntos de vista contrapuestos para que los evalúen y extraigan sus propias conclusiones. El segundo objetivo, en cambio, apunta a comprender mejor las motivaciones y los prejuicios de los responsables (por acción o negligencia) de la conducción de la empresa cauchera y las de sus defensores.

Carlos Rey de Castro aporta a este volumen dos textos publicados con el mismo nombre: *Los Escándalos del Putumayo*. Pablo Zumaeta y Julio C. Arana, por su parte, contribuyen con dos escritos el primero y con uno el segundo (fo-

3. Hay que señalar que esas partes son las únicas que quedan del expediente, que nunca pudimos ubicar a pesar de haber hecho varios intentos. El incendio del Palacio de Justicia, en octubre de 1998, asaltado y saqueado por turbas enardecidas durante las protestas contra la firma del acuerdo de paz con Ecuador, destruyó los archivos judicial y regional de Loreto y puso fin a toda esperanza de encontrar ese documento.

lletos, según propia denominación, numerados del 1 al 3), también bajo un mismo nombre: *Las Cuestiones del Putumayo*. El texto de Larrabure y Correa se titula *Perú y Colombia en el Putumayo*. Los seis documentos tienen en común el haber sido publicados en la misma imprenta (Viuda de Luis Tasso) y en la misma ciudad y año (Barcelona, 1913).

No obstante, los contenidos de *Los Escándalos del Putumayo* a y b, por diferenciarlos de alguna manera, son totalmente distintos, como lo anuncian sus respectivos epígrafes, el del primero: *Carta Abierta dirigida a Mr. Geo B. Michell, cónsul de S. M. B.*, y sigue: *Acompañada de diversos documentos, datos estadísticos y reproducciones fotográficas*; y el del segundo: *Carta al director del 'Daily News & Leader', de Londres.- Nuevos artículos alarmistas.- Plano de la zona sindicada.- Inglaterra en crisis*.

La carta abierta al cónsul Michell es un sardónico comentario al informe del viaje que éste hiciera a la zona del Putumayo, en compañía de Rey de Castro, entre el 7 de agosto y el 6 de octubre de 1912, para visitar diferentes puestos caucheros de la empresa y analizar en el terreno lo referente a las denuncias sobre masacres contra la población indígena. Otros integrantes de ese viaje, realizado en la lancha *Liberal* de la *The Peruvian Amazon Company*, fueron el propio Julio C. Arana, su secretario y cuñado Marcial Zumaeta, Stuart J. Fuller, cónsul de Estados Unidos en Iquitos, un fotógrafo, un agrónomo, un tenedor de libros, una huitota concubina de O'Donnell y el sirviente de Rey de Castro (House of Representatives 1913: 46-47).

Los integrantes del grupo sabían de antemano las dificultades que enfrentarían en el viaje, no sólo por la misión de investigar los crímenes que tenían por delante y ver si el Gobierno Peruano había tomado medidas para erradicarlos, sino también por los resquemores que existían entre ellos. Como muestra, lo que escribió el cónsul Fuller sobre Rey de Castro:

Aunque el Señor Rey de Castro es un alto funcionario del Gobierno Peruano, no considero la elección de un hombre de su reputación para la tarea de acompañarnos como un cumplido para mí o el Gobierno de los Estados Unidos. Su reputación es bien conocida y cuestión de conversación común en Iquitos. Es epitomada en el informe de Sir Roger Casement del 24 de noviembre, 1911, en la página 3, en la cual declara que el Señor Rey de Castro, con ocasión de su investigación anterior de los sucesos en el Putumayo, fue comprado por el Señor Arana para la Peruvian Amazon

Co., la prueba de lo cual fue vista por Sir Roger Casement en los libros de la compañía en Manaos. Me inclino a creer que la reserva del prefecto sobre la exacta naturaleza de su misión se debió largamente al miedo de que nos hubiésemos retirado por completo del viaje si hubiésemos sido avisados de los hechos verdaderos antes de nuestra partida. En verdad, pensé seriamente hacerlo, pero decidí continuar en vista de los arreglos ya hechos con considerable gasto y la duda sobre las facilidades para ir a la zona en fecha futura (House of Representatives 1913: 46).

Con estos antecedentes era fácil imaginar un viaje conflictivo, lo que se refleja tanto en los escritos de los cónsules como en las réplicas de Rey de Castro y de los propios caucheros que, a mi modo de ver, en la mayoría de los casos no se refieren a cuestiones sustantivas, sino subjetivas, como acusar a los indígenas de ser feroces caníbales o a los ingleses, de jugar sus propios intereses y de atropellar a pueblos de otras latitudes.

Sobre esto último, es decir, los abusos de Gran Bretaña contra sus colonias y protectorados, sea en Asia, en especial en la India y China, o en África o el Caribe, se exhiben los textos de Rey de Castro en su afán de demostrar que el altruismo que exhibe en el caso del caucho es sólo retórico. Este autor también golpea a Inglaterra mostrándolo como un país desordenado y en crisis, en los casos de las sufragistas (que él llama *sufraguitas*) y de Ulster. Califica a los ingleses de ignorantes, avaros, alcohólicos y jugadores, de tener una economía estancada (Rey de Castro 1913b: 12-14), de corrupción (Ibíd.: 41-48) y de estar interesados en destruir la producción cauchera nacional, en beneficio de la propia proveniente de sus plantaciones en el sudeste asiático. A esto último me he referido en un trabajo reciente (Chirif 2004: 54-56) haciendo ver que Inglaterra no necesitaba para imponerse en el mercado orquestar una campaña contra Perú, que tenía una producción muy pequeña en el ámbito mundial y que se convirtió en insignificante, al igual que la de Brasil (a pesar que ésta era inmensamente superior a la peruana), cuando el caucho de las plantaciones inglesas y holandesas llegó en grandes volúmenes a los centros industriales en 1914.

Larrabure y Correa también ataca a Estados Unidos, Gran Bretaña y a otros países europeos enrostrándoles sus propios horrores, como masacres de pieles rojas, linchamientos de negros o explotación de sudafricanos, y afirma que ante estas *carnicerías, los decantados crímenes del Putumayo pierden toda importancia* (Larrabure 1913: 28). Si bien estos crímenes son ciertos, no sé cómo puede pretenderse que ellos borren la culpa y eximan a los caucheros de su propia responsabilidad frente a las masacres que cometieron en el Putumayo.

Cabe destacar como gran valor de la primera de las publicaciones de Rey de Castro, la calidad y cantidad de fotografías que incluye. Aunque el texto no consigna créditos, mi colega Rosario Flores, a quien le agradezco, me ha proporcionado la valiosa información que aquí incluyo sobre el tema. Pertenecen a Silvino Santos, fotógrafo portugués-brasileño que más tarde se convertiría en pionero del cinema documental de Brasil. Arana lo apoyaría enviándolo incluso a París a estudiar cine. Entre 1912-1914 filmó una película sobre las caucherías, llamada *Putumayo*, de la que sólo han quedado algunas imágenes. Además de estas fotos, al final de los dos textos de Rey de Castro incluyo otras tomadas de un folleto también firmado por él: *Los Pobladores del Putumayo - Origen y Nacionalidad*, editado en Barcelona en 1914. De éste tomo sólo aquéllas no publicadas en el primer texto de este autor.

Los folletos *Las Cuestiones del Putumayo*, por su parte, llevan los epígrafes, el N° 1, de Zumaeta, *Memorial*, el N° 2, del mismo personaje, *Segundo Memorial*, y el N° 3, de Arana, *Declaraciones presentadas ante el Comité de Investigación de la Cámara de los Comunes, y debidamente anotadas*. Este último también lleva fotografías, aunque en este caso de otro autor, de Eugène Robuchon, un geógrafo y explorador francés que recorrió los centros de producción cauchera de *The Peruvian Amazon Company*, de donde desapareció misteriosamente al cabo de un tiempo⁴. Su trabajo fue luego editado por la empresa, aunque existen razonables dudas acerca de la autenticidad del texto. De hecho, la versión que publicara no coincide en todas sus partes con otra encontrada en Londres. (Ver sobre el tema Arana 1913: 58-59).

El estilo y tono de los tres folletos son bastante similares al usado por Rey de Castro en sus escritos. No obstante, el tema merece algunas consideraciones más detalladas. El de Zumaeta coincide en tópicos, pero es más desordenado, ya que salta de un tema a otro, lo que puede confundir al lector no familiarizado con el tema. Como muestra, puede verse el pasaje que comienza con su crítica al médico Vicente Romero Fernández por haber incumplido su contrato con la empresa, sigue con la partida de éste hacia el Putumayo como integrante de la comisión investigadora presidida por el juez Paredes y termina con sus espe-

4. Miembros de *The Peruvian Amazon Company* sugieren que fue asesinado y comido por los huitotos, y usan su desaparición como ejemplo probatorio del canibalismo de los indígenas y del noble rol jugado por la empresa como agente civilizador. Otros, sin embargo, sospechan que habrían sido asesinados por empleados de ésta, al haber sido fotografiados torturando indígenas. (Valcárcel 1915: 330).

culaciones sobre el estado de salvajismo de los indígenas, no sin antes haber intercalado cuestionamientos sobre la calidad de deponentes de éstos y el número de testigos necesarios en este tipo de diligencias (Zumeta 1913a: 10-13).

En cambio, el escrito firmado por Arana tiene fuertes coincidencias con los de Rey de Castro, tantas que pueden llevar a suponer que éste sea el verdadero autor. Valcárcel sostenía que era Rey de Castro quien escribía las cartas y demás publicaciones firmadas por Arana, *quien es incapaz de redactar en mediocre castellano cuatro palabras*. (Valcárcel 1915: 269, nota 2 a pie de página), ya que, afirmaba, *apenas sabe leer y escribir* (Ibíd.: 303, nota 1). Refiriéndose a otras publicaciones, el juez Rómulo Paredes aseguraba que Rey de Castro era el autor de una serie de artículos aparecidos en el diario *El Loreto Comercial*, de Iquitos. Esto, a su vez, es coherente con la afirmación del cónsul Fuller, en el sentido que él era una persona pagada por *The Peruvian Amazon Company*. Estilísticamente, las mayores coincidencias están en el abuso de la división de párrafos en el afán de buscar efectos que puedan impresionar más al lector⁵; en el uso de términos (a veces mal escritos) en latín y en otras lenguas; y en el empleo de palabras de uso poco frecuente no sólo ahora sino en escritos de la época (como *chicana*, para *ardid*, *artimaña*) o mal escritas (como *clarovidencia* por *clarividencia*, *sufraguitas* por *sufragistas* o *manguarey* por *manguaré*).

Un último apunte sobre el escrito de Arana para decir que éste parecería ser un intento por aclarar sus declaraciones ante el Comité Selecto del Parlamento Británico (ver la “Advertencia” inicial firmada por Marcial Zumaeta – Arana 1913: 5-6), donde, según señala Grey en su introducción, él habría reconocido que no tenía pruebas sobre el intento de extorsión del que había acusado a Hardenburg. Pero esto es sólo una intuición que deberá ser comprobada mediante un análisis comparativo de las actas de dicho Parlamento y del escrito de Arana.

El folleto de Larrabure y Correa, *Perú y Colombia en el Putumayo*, lleva el epígrafe: *Réplica a una publicación aparecida con fecha 27 de Mayo último, en el suplemento sudamericano del Times de Londres*, y constituye una exposición de los derechos que asisten al Perú para reclamar soberanía sobre la zona comprendida entre el Putumayo y el Caquetá, frente a las aspiraciones de Co-

5. Como advierto en las “aclaraciones editoriales”, en esta edición se ha corregido este defecto agrupando párrafos e integrando frases o cifras que aparecen sueltas.

lombia. Consta de tres partes: *Los títulos de derecho*, *La ocupación* y *El argumento humanitario*. Es un documento de naturaleza distinta que los anteriores, ya que no se dedica ciegamente a defender a los caucheros, sino a exponer razones de hecho y de derecho en apoyo a la posición peruana. No obstante, no escapa del todo a la lógica de la argumentación de los apologistas (véase, por ejemplo, la última parte del escrito) y esto, a mi entender, le hace perder fuerza al argumento central, porque confunde la afirmación de la soberanía con el ocultamiento de actos bárbaros. En este sentido, debo recordar que los dos jueces que intervinieron en el proceso a los caucheros del Putumayo, Carlos A. Valcárcel y Rómulo Paredes, sí diferenciaron su papel como acusadores de las atrocidades cometidas contra los indígenas, de la defensa de la posición peruana en la disputa territorial, y afirmaron públicamente sus posiciones. El primero de ellos, por ejemplo, afirma de manera tajante:

Tengo la convicción que haré un servicio a mi país porque hasta ahora, en la cuestión sobre los crímenes cometidos en el Putumayo, he visto con asombro que se confunde al Perú con unos cuantos funcionarios delincuentes y con algunos criminales, que merced a un plan diabólico de defensa quieren cobijarse en el templo de la patria para escapar a la acción de la justicia. [Y sigue más adelante:] A muchas personas les he oído decir en el Perú, que por patriotismo no se debe decir la verdad en la cuestión del Putumayo; y yo creo que, precisamente, por patriotismo, se debe decir la verdad al respecto, porque creo que ésa es la única defensa posible para el Perú; porque tengo la convicción íntima que ésa es la única manera de vindicar a nuestra patria ante las naciones extranjeras. (Valcárcel 1915: II-III)

Los caucheros como civilizadores

Grosso modo los textos de Rey de Castro, Zumaeta y Arana recurren a los mismos argumentos para encubrir los crímenes, el principal de ellos es, contrariamente a lo que dicen los acusadores, la afirmación del rol civilizador cumplido por los caucheros. En mi introducción a Valcárcel señalé cómo la mentalidad colonial, a lo largo de los siglos, ha fabricado imágenes para presentar a los indígenas como seres carentes de los atributos paradigmáticos de las diferentes épocas. Así, la negación total de su humanidad durante los primeros tiempos de la conquista, fue luego reemplazada por una visión que enfatizó su supuesto ateísmo y, más tarde, durante la revolución industrial y el surgimiento y expansión de los Estados actuales, por otra que destacó su condición salvaje. En todas esas

etapas históricas, los colonizadores de occidente han justificado su propia intervención y las arbitrariedades cometidas contra los indígenas con el argumento de estar cumpliendo la pesada responsabilidad de evangelizarlos y civilizarlos, de sacarlos de las tinieblas de la ignorancia y de la mentira, y de conducirlos por las sendas del bien y la verdad. Esta visión civilizadora impregna los textos del presente volumen.

Los argumentos que afirman las masacres casi no son refutados en esos textos, que no le dan mayor peso a la tarea de desmentirlos mediante evidencias contrarias. Incluso señalan que los crímenes sí sucedieron, aunque en otra época, ya no, y que fueron cometidos por colombianos o negros de Barbados, no por peruanos. Algunos ejemplos. Estanislao Castañeda, prefecto de Loreto, en carta dirigida a Rey de Castro, se refiere a los esfuerzos hechos por el gobierno peruano para la *captura de los delincuentes*; al hecho de haber sido *imposible coger a varios de los acusados, por haber huido al extranjero*, aunque sí se ha capturado *a los que se han encontrado; al infatigable celo* [del gobierno que] *ha dictado diversas disposiciones a fin de establecer en dicha zona el imperio de las leyes y la justicia*; y, en fin, *al interés de nuestro gobierno por normalizar la vida de esa sección vastísima de nuestro territorio* (Rey de Castro 1913a: 109-112). Juan Tizón, gerente de la Peruvian Amazon Company, también en carta a Rey de Castro, señala que las dificultades propias de una región tan extensa como el Putumayo, *que tantas oportunidades ofrece a los criminales para eludir la acción de la ley, y la carencia de fuerza pública, han impedido capturar a algunos pocos que aquí quedaban* o facilitado la fuga de otros, a los que incluso identifica por su apellido. También precisa que a partir del 1° de enero de 1911, fecha en que él se hizo cargo de la gerencia, la forma de pago es sólo la de sueldos, *sin que ningún empleado desde entonces, haya ganado comisión sobre la cantidad de caucho producido, ni interés sobre las utilidades de la sección*⁶ En otra carta el mismo Tizón, tras reconocer la *imparcialidad y severidad* del juez Paredes, asegura *que el trato a los indígenas ha cambiado completamente* (Ibíd.: 121-122 y 130)

Miguel Loayza, gerente de la empresa en el Putumayo, en carta a Rey de Castro, es incluso más explícito al referirse a las condiciones de explotación de los indígenas, aun cuando las refiere a un tiempo ya pasado: *Infelizmente las*

6. El pago de comisiones a los jefes de sección de acuerdo al volumen producido por los trabajadores a su cargo fue, a decir del juez Valcárcel y de los acusadores, una de las razones que propició los malos tratos a los indígenas. El cambio de sistema indicaría el reconocimiento de la verdad de la acusación.

deplorables condiciones de las personas que hasta entonces estaban encargadas de la administración de indios, entorpecieron durante algún tiempo, la acción de la compañía que sólo después de la eliminación completa de ese personal pudo ver realizado su primordial empeño de colocar la población indígena en un pie de amistosas relaciones con los empleados blancos, haciendo desaparecer abusos e inmoralidades, introducidos a esta región en época anterior. (Ibid.: 142)

El propio Rey de Castro tiene expresiones similares cuando dice: *...si en realidad se han cometido excesos en el Putumayo, el antiguo régimen ha cambiado de modo substancial y la totalidad de los poderes públicos del Perú se empeñan en la obra regeneradora (Ibid.: 94)*. En uno de sus ataques de ira contra Roger Casement, cuando acusa a los barbadenses de ser autores *de los peores crímenes* y a este personaje de encubridor, Rey de Castro en realidad está reconociendo la culpabilidad de la empresa, ya que ellos fueron traídos por la Peruvian Amazon Company para trabajar como capataces en sus diversas secciones. Textualmente dice:

A los 35 'súbditos ingleses' no ha podido meterlos en la cárcel el gobierno del Perú por una sencilla razón: porque Mr. Casement, sabiendo que eran reos convictos y confesos, 'ante él mismo', de los peores crímenes, se convirtió en su cómplice o encubridor, los sacó del Putumayo, les hizo pagar por la "Peruvian" sus cuentas, con aumentos y gratificaciones, y los colocó en el Brasil -después de advertirles que no fueran por un tiempo a las posesiones inglesas- rindiendo ese 'homenaje' al país en que ejercía sus funciones permanentes de cónsul (todo lo cual consta de los informes de Mr. Casement y de las contra-declaraciones de los negros barbadienses [sic]). (Ibid.: 76)

Esta visión civilizadora, útil para justificar el sometimiento de los indígenas y encubrir los crímenes, lo es también para desacreditar al otro como persona hábil para denunciar atropellos, aun cuando éstos hayan sido cometidos contra ella misma. Es decir, el hecho de ser indígena o negro, según esta visión, inhabilita a la persona a denunciar violaciones de sus propios derechos humanos y, mucho más, de los de los otros. Zumaeta recurre a este argumento para desacreditar la calidad de los indígenas como testigos, a pesar que, repito, en este caso hayan sido ellos mismos víctimas de la barbarie que declaran:

Esto es obvio: los indios, que se encuentran en estado de transición de la vida salvaje a la civilizada, no pueden ni deben considerarse capaces,

por no tener ni la más ligera noción de lo que es la ley y de lo que constituye el derecho, y, en consecuencia, de lo que es punible o no, como de lo que sea o no lícito, aparte de que, sus condiciones de absoluta ignorancia y de anonadamiento ante el blanco y el civilizado, los ponen en situación de que casi ni se dan cuenta de su personalidad, pues para ello es indispensable, previamente, instruirlos, a efecto de que tengan conciencia de sí mismos y puedan valorizar las ventajas de la civilización. (Zumaeta 1913a: 12-13).

Sobre el mismo asunto, Rey de Castro lleva al absurdo el texto de una conferencia dictada por un tal Enrique Ferri, en la Universidad de La Plata, en 1910, sobre la *prueba testimonial*. Frente a la afirmación de que el niño, por ser inocente, no miente, el orador sostiene que no es así, que sí lo hace dada su condición sugestionable: *Es que el niño actual representa la humanidad primitiva, fantástica y mágica*. Esta frase le merece a Rey de Castro el comentario siguiente: *El indio salvaje y el negro de Barbados tienen una mentalidad casi infantil. El negro, además, procura siempre dañar en cuanto puede al individuo de raza blanca, es fantasista y mentiroso.* (Rey de Castro 1913a: 179, en nota a pie de página). Más adelante, ante un párrafo de G. Guilhermet, al que presenta como profesor de la Escuela de Psicología de París, quien dice: *En Inglaterra, donde son más difíciles para la prueba, pero más severos para con los culpables, han eliminado absolutamente del debate los testigos dudosos*, él comenta: *¡Debe imaginarse lo que estos grandes pensadores dirían del testigo que ha servido de base a los procesos del Putumayo, moradores de la selva virgen, negros ‘tarados’, indios sin nociones de su responsabilidad o empleados subalternos, dispuestos a todas las sugerencias!* (Ibíd.: 182).

Su afán por desacreditar testigos adquiere caracteres sinfónicos cuando afirma que el proceso del Putumayo *...es algo así como una diabólica retorta en que casi todas las malas pasiones, estimuladas por el interés egoísta, han depositado algún componente*. Entonces cita los componentes destilados en este inmenso alambique de la envidia universal: Colombia, Estados Unidos, accionistas británicos de la Peruvian Amazon Co., Sir Edward Grey, Sir Roger Casement (ambos cónsules británicos), la Anti-Slavery Society, Saldaña Roca, Walt Ernest Hardenburg, Thomas Whiffen, Julio Murriedas, *los negros barbadienses* [sic], los colombianos empleados de la Peruvian, *los indios salvajes y, por fin, la mayoría de los servidores blancos –empleados o braceros del Putumayo–, sus enojos, sus rencillas, sus rivalidades, y todo el cúmulo de sentimientos rebeldes y anárquicos que bullen y se agitan en el corazón humano y que se habían exacerbado en la vida de la selva indómita, en la lucha constante con los elementos más rudos y hostiles.* (Rey de Castro 1913b: 65-68).

Para calibrar mejor el racismo del autor, aquí sus propias palabras sobre negros e indios:

Los negros barbadienses -interrogados por Mr. Casement, y cuyas declaraciones constituyen únicamente la base de todos los escándalos- su odio instintivo al blanco, su miedo a las amenazas del representante consular de S. M. B. y su esperanza de conquistar las recompensas que éste les ofrecía para el caso de que se mostraran dóciles al testimonio, según aparece de las contra-declaraciones que poseo, hechas por varios de los mismos negros ante autoridad competente y que daré a luz en uno de los libros que tengo en prensa. (Ibíd.: 67).

Los indios salvajes, su invencible tendencia al chisme, a la mentira, a la calumnia; su mala voluntad para cuanto representa señorío extraño al aborígen, o sus rencores comprimidos contra cualquier jefe o empleado, rencores cuya causa, en muchos casos, es nimia o baladí. (Ibíd.: 67).

Son también consideraciones racistas las que llevan a Rey de Castro a lamentarse y a sentir pena por el cónsul británico que cuestiona a la Peruvian: *Pena, porque usted es, al cabo, un ejemplar más o menos auténtico de las razas superiores, y su rebajamiento nos afecta a todos. (Rey de Castro 1913a: 8).* O cuando acusa a Casement por lo que él considera una omisión imperdonable: *...su digno colega [le dice al cónsul Michell refiriéndose a Casement] entendió correcto interrogar a los negros barbadienses, efectuando sus interrogatorios en forma reñida con todo criterio jurídico o criminológico, y no creyó necesario, en cambio, dirigir pregunta alguna a Mr. Samuel Paar, único inglés educado, culto y de 'raza blanca' [resaltado por el propio autor] que se encontraba por esa época en el Putumayo. (Rey de Castro 1913a: 55).*

El argumento del canibalismo

Los textos de Rey de Castro que presentamos están colmados de referencias sobre el canibalismo de los indígenas de la zona del Putumayo. En menor medida, también Arana, Zumaeta y el propio Larrabure y Correa aluden al tema. De hecho, puedo decir que es el argumento estrella dado por ellos para justificar como tarea ineludible lo que califican como rol civilizador de la *The Peruvian Amazon Company*. La imagen que transmiten es la de gente que se come entre sí, cotidianamente, poco más o menos como quien toma un alimento de la heladera para atender la cena del día.

Algunos ejemplos:

Antes de que Arana y sus auxiliares se establecieran ahí y ensancharan sus negocios, los indios vivían una vida nómada, belicosa, y en vez de ocuparse en formar chacaras, se entretenían en devorarse entre ellos. (Rey de Castro 1913a: 13).

La compañía que represento tiene el más firme propósito de mejorar la condición de los indígenas, propendiendo a su civilización, aprovechando para conseguir este objeto, de la organización que ya se les ha dado para los trabajos de goma. Para llegar a obtener este resultado, se necesita de tiempo porque, como U. S. comprende, ésta no es la obra de un día ni de un año, dado el estado de atraso en que se encuentran todavía estas tribus, que hasta hace muy pocos años eran antropófagas. (Juan Tizón, gerente de la empresa, en Rey de Castro 1913a: 127).

[Los indios] ...pasaban una vida miserable, cazando, pescando y buscando insectos para comer, encontrándose todos absolutamente desnudos, y por razón de su indolencia y tal vez su necesaria consecuencia, la necesidad, practicando el canibalismo y el terrible séquito de actos que son inherentes a este estado. (Rey de Castro 1913a: 168).

Contra él están conjurados peligros que podrían muy bien arredrar a un ejército: canibales con trampas ingeniosas y flechas emponzoñadas, serpientes, tigres, beri-beri, ríos torrentosos y profundos, pantanos miasmáticos, hambre y sed o un oculto enemigo. (Rey de Castro 1913a: 185).

...con la circunstancia de que los indígenas de que se trata, recientemente incorporados a la civilización, por efecto de la conquista de las tribus salvajes y antropófagas de que son oriundos, no se encuentran en las condiciones de las personas capaces y menos aun de los ciudadanos conscientes. (Zumaeta 1913a: 12).

Sostener que esa gente (los indios) no son [sic] antropófagos, que no ha podido comprobar, por muchos esfuerzos que ha hecho, un solo caso de canibalismo, es simplemente ridículo. (Zumaeta 1913b: 33-34).

Efectivamente, habían estado resistiendo por muchos años, practicaban el canibalismo, y, de vez en cuando, asesinaban colonizadores blancos. (Arana 1913: 8).

Se ignora, por ejemplo, que la región del Putumayo está formada por vastísimos territorios más extensos que la Inglaterra y la Irlanda reunidas, cubiertos de bosques impenetrables y habitados por tribus salvajes, en su mayor parte feroces y aun canibales. (Larrabure y Correa: 1913: 27).

Es verdad que estas alusiones no sólo son hechas por los caucheros, sino también por exploradores de esa época, por ejemplo, Koch-Grunberg, que califica a los que llama “seudo miranhas” como *tribus feroces y antropófagas* o a los Huitoto como *canibales apasionados*. (En Rey de Castro 1913a: 21-22). O también Robuchon, que afirma: *La tendencia al canibalismo de estos seres es tal, que se comen entre sí de tribu a tribu. Sin contar las batallas, donde los cadáveres de los enemigos proveen la carne para el festín que se efectuará al día siguiente de la acción, siempre tienen oportunidad de satisfacer aquella tendencia, pues conservan como prisioneros de guerra a los que caen en sus manos, guardándolos para fechas ulteriores...* (Ibíd.: 22).

No obstante, también hay algunas voces diferentes. En las primeras líneas de su trabajo sobre guerra, canibalismo y trofeos humanos, Métraux (1963: 400) señala: *Aunque practicado por muchas tribus de Sudamérica, el canibalismo fue menos prevalente de lo que algunas fuentes parecerían indicar. Los españoles y portugueses acusaron a los indígenas de canibalismo a partir de evidencias vagas, frecuentemente con la intención deliberada de justificar su esclavización. Este examen analizará sólo aquellas tribus en las cuales hay evidencias irrefutables de exocanibalismo*⁷.

Esta observación, por la época en que fue realizada, tiene carácter pionero, porque la mayoría de viajeros y antropólogos de entonces seguían afirmando que los *salvajes* se comían entre sí de manera indiscriminada. Raimondi es también una excepción. Él considera la antropofagia como una práctica religiosa, no como acto de crueldad, que *llena de júbilo* [se refiere a un caso de endocanibalismo] *porque cree* [la persona que será comida] *que pronto va a encontrarse con sus parientes*. En el extremo opuesto, él narra el caso de un indígena entristecido hasta las lágrimas, que pensaba que por morir *cristiano, en vez de servir de alimento a sus parientes, debía ser comido por los gusanos* (Citado en Ordinaire 1988: 115-16). Otra salvedad está en el relato de Marcoy

7. Líneas antes, Métraux ha establecido las diferencias entre exocanibalismo (comer un enemigo muerto) y endocanibalismo (comer un pariente muerto).

de un hecho que observó en el Ucayali, cerca de la boca del Cushabatay, donde encontró a un indígena cashibo (uni) que había sido crucificado por shetebos. La razón, según le explicaron, era el castigo que éstos imponían a los anteriores *por comer carne*. Sin embargo, el viajero escribe: *La existencia de la antropofagia, que tantas veces se ha reprochado a los cashibos desde su ruptura con los shetebos, y que nunca se ha mencionado antes de esta época, no tiene más fundamento que los 'se dice' de los ribereños de estas regiones, y a los que no damos fe sino a medias, y ello no sería después de todo, admitiendo por un momento que sea verdad, más que la lógica consecuencia de las persecuciones de que son objeto esos infelices por parte de cristianos e infieles.* (Marcoy 2001: II, 371).

Siguiendo el hilo de la reflexión de Métraux, hay que indicar que siempre la energía invertida por una sociedad para dominar a otra ha marchado paralela al de denigrarla, porque sólo así puede justificar su atropello y convertirlo en acto salvador. El indígena, al que los dominadores le negaron todo atributo positivo (para éstos eran brutos, ignorantes, crueles, sucios, vagos, desenfrenados, estúpidos y traicioneros, en una palabra, *salvajes*), sólo puede ser redimido por la acción benéfica encarnada, en este caso concreto, por el cauchero. Se trata de un mecanismo antiguo y recurrente, que por cierto no fue inventado por Arana y su gente, porque *...históricamente los procesos de dominación han estado asociados a construcciones ideológicas tendientes a desfigurar la condición humana, intelectual y moral 'del otro', es decir, tendiente a la justificación de esa dominación: de ahí surge el desprecio, la subvaloración y, por supuesto, el racismo.* (Gómez 2001: 202).

Al carácter práctico de esta construcción ideológica se refiere Wade cuando dice que: *Los indios podían ser esclavizados si ellos eran calificados como canibales, lo que en dicho contexto significó e implicó simplemente quienes ofrecieron resistencia contra los españoles* (en Gómez Ibíd.: 204). La manipulación del concepto canibal, a juzgar por los datos que ofrece la realidad, ha ido incluso más lejos que la aplicación de la etiqueta a quienes se oponían a ser dominados, y se ha llegado a atribuir a pueblos aún desconocidos pero que se quería dominar. Esto es lo que se deduce de la observación de Gómez (2001: 205), según la cual, a pesar que en el siglo XVIII los pueblos indígenas del medio y bajo Putumayo y Caquetá eran poco conocidos o desconocidos en absoluto, no sólo se afirmaba sino que se describía minuciosamente su costumbre de comer carne. Este descrédito por adelantado está bien expuesto en el retrato que hace el jesuita Magnin de los hombres “murciélagos”, los huitotos del

Putumayo, con lujo de detalles (señala cómo las víctimas son primero engordadas, luego raspadas hasta hacerles brotar sangre, que es sorbida, para finalmente cortarlas en lonjas que, una vez asadas, son comidas), no obstante que él jamás visitara esos ríos durante el tiempo en que fue misionero en Maynas. (Ibíd.: 205).

A Marcoy no le faltaba razón ni para poner en duda el canibalismo de los *cashibos* (los Uni) ni para establecer un acto y una fecha a partir de la cual comenzaron a ser acusados de caníbales, que él fija en su rompimiento con los Shetebo. Al acto fundador de esta imagen vuelve a referirse Frank, cuando señala que ellos sólo son descritos como antropófagos después de 1790, aunque ignoro si este año coincide con el quiebre entre esos dos pueblos. Él coincide con Métraux y otros estudiosos, que esa calificación es utilizada por unas sociedades para desprestigiar a otras, incluyendo en esta lógica a los propios indígenas. Su hipótesis es que aun cuando existían evidencias que podían generar confusiones acerca del carácter caníbal de los Uni⁸, la imagen fue construida por sus vecinos, los Shetebo, Shipibo y Conibo, como una manera de desalentar a los misioneros a internarse en el territorio de aquéllos, porque esto habría supuesto que las herramientas de hierro y otros bienes traídos por los frailes debiesen ser distribuidas entre mayor número de personas. Frank funda su presunción en datos y reflexiones sólidamente articulados. (Frank 1995: 146-149).

Conclusión

Para centrar el tema en el contexto en que se ubican los escritos materia de la presente publicación, tendríamos que comenzar diciendo que entre los Huitoto sí existió canibalismo de los dos tipos: de parientes fallecidos y de enemigos muertos en batalla. Las razones de esta práctica, los caucheros las atribuyen al placer, al entretenimiento, al atraso y vida miserable de la gente, a su incapacidad moral y a su ferocidad. En una palabra, a su condición salvaje, concepto que, desde su perspectiva, engloba y explica todas las carencias éticas e intelectuales de los indígenas, y los libera de análisis detallados, siempre complicados y nunca bien comprendidos. Salvajes, ésa es la explicación.

Algunos estudiosos han presentado como una de las razones de la práctica la necesidad de alimento. Steward (1963), en su texto sobre los Huitoto (dentro

8. Frank señala que los Uni quemaban a sus muertos y luego bebían las cenizas de sus huesos, lo que puede ser considerado como un tipo de endocanibalismo.

de los que incluye a los Muenane, Bora y Witoto), señala que las causas de ella, en orden de importancia, son: asemejar los enemigos con los animales comiéndoselos, necesidad de comida, adquirir las cualidades de las víctimas y pérdida de sal. No obstante, acto seguido él señala que sólo los hombres realizan esta práctica, que ellos únicamente comen una parte del cuerpo y que, además, después de comer se provocan el vómito. Estos hechos quitan base a la hipótesis del canibalismo como manera de alimentarse. La debilidad de esta argumentación queda también de manifiesto si se tiene en cuenta las características del medio en que vivían las sociedades indígenas en las épocas previas al auge del caucho: abundancia de recursos de flora y fauna acuática, terrestre y aérea; ausencia de actividades extractivas depredadoras y contaminantes, como la petrolera, minera, forestal y la pesca y caza comerciales; inexistencia del fenómeno actual de inmigraciones masivas con fines de colonización; y una mucho mejor distribución espacial de los asentamientos indígenas, no condicionados, como en la actualidad, por factores externos, como ubicarse cerca de ríos y caminos que vinculen a la gente con pueblos y ciudades de la región.

Pero el hecho que se consumiera sólo una parte de los cuerpos de los familiares o enemigos fallecidos, que además no era cualquier parte, indica que la práctica tenía connotaciones diferentes a las que los caucheros y otros agentes quisieron darle para desprestigiar a los indígenas y afirmar su posición aparente de civilizadores, la cual escondía su verdadera actuación y sus intereses económicos.

Al respecto creo preciso recordar que los casos de canibalismo por necesidades de alimentación que se conocen no han sido realizados por indígenas sino por occidentales que se han encontrado en situaciones extremas: naufragio en alta mar, extravió en el Ártico o sobrevivir a un accidente aéreo en los Andes.

Es claro que el endocanibalismo era una práctica aceptada por los individuos de las sociedades indígenas que la practicaban porque habían sido socializados dentro de ella. Es esclarecedor el testimonio recogido por Raimondi (citando antes en versión de Ordinaire) en el que un indígena expresaba su pena porque, a causa de haberse convertido al cristianismo, ya no iba a ser comido por sus parientes sino por gusanos. Lo que expresaba esa persona era la tristeza de no pertenecer más a su grupo después de muerto, de no vivir a través de ellos.

También la práctica del exocanibalismo era aceptada entre los enemigos que combatían, que sabían que podían comer al otro o ser comidos por éste. No

obstante, en éste caso como en el de la reducción de cabezas, de lo que se trataba era de buscar un enemigo valioso. En otras palabras, no cualquiera, por pertenecer a un grupo adversario, era un enemigo apreciado. Sólo lo era aquél que poseía cualidades que sus rivales estimaban valiosas. Por eso, en estas luchas la finalidad no era destruir un ser odiado sino tomar sus virtudes e incorporarlas a uno mismo, específicamente, mediante el consumo selectivo de la parte de su cuerpo donde pensaban que ellas radicaban.

Es una apreciación personal, pero no creo que los Huitoto y los demás pueblos indígenas de la zona del Putumayo hayan encontrado algo de valioso en caucheros, jefes y capataces de las secciones de la zona, que asesinaban seres indefensos y violaban mujeres. En este sentido, considero pretencioso el temor que algunas veces ellos expresaron frente a las prácticas caníbales.

Por lo demás hay que recordar que no hay ni un caso conocido, ni siquiera inventado, que señale que un solo cauchero haya sido comido por los indígenas y que sus mismas rebeliones fueron escasas, débiles e incapaces para revertir la situación de opresión impuesta en la zona.

Queda por investigar la percepción de los indígenas de la barbarie que los asoló durante el tránsito del siglo XIX al siguiente.

BIBLIOGRAFÍA

- Arana, Julio César
1913 *Las Cuestiones del Putumayo*. Imprenta Viuda de Tasso. Barcelona.
- Collier, Richard
1981 *Jaque al Barón*. CAAAP. Lima [Traducción de *The River that God Forgot*. Collins. London 1968].
- Chirif, Alberto
2004 Introducción a *El Proceso del Putumayo*. Monumenta Amazónica. CETA. Segunda edición. Iquitos.
- Frank, Erwin
1994 "Los Uni". En Santos, Fernando y Frederica Barclay. *Guía Etnográfica de la Alta Amazonía*. T II, pp 129-237. FLACSO, Ecuador-IFEA. Quito.
- Gómez, Augusto
2001 "Raza, 'salvajismo', esclavitud y 'civilización': fragmentos para una historia del racismo y de la resistencia indígena en la Amazonía". En Franky, Carlos y Carlos Zárate. *Imani Mundo. Estudios en la Amazonía Colombiana*. Instituto Amazónico de Investigaciones. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- House of Representatives
1913 *Slavery in Peru*. House Documents. Government Printing Office. 62d Congress, 3d session. Document N° 1366. Washington.
- Larrabure y Correa, Carlos
1905-1909 *Colección de leyes, decretos, resoluciones i otros documentos oficiales referentes al departamento de Loreto*. Imprenta La Opinión Pública. 18 vols. Lima.

1913 *Perú y Colombia en el Putumayo*. Imprenta Viuda de Tasso. Barcelona.
- Marcy, Paul
2001 *Viaje a través de América del Sur. Del océano Pacífico al océano Atlántico*. IFEA-BCRP-PUCP-CAAAP. 2 tomos. Lima.
- Métraux, Alfred
1963 "Warfare, cannibalism, and human trophies". En Steward, Julian H., ed. T. V, pp. 383-409.

Ordinaire, Olivier

1988 *Del Pacífico al Atlántico*. Monumenta Amazónica. CETA-IFEA. Lima.

Paz-Soldán, Juan Pedro

1917 *Diccionario de Peruanos Contemporáneos*. Librería e Imprenta Gil. Lima.

Rey de Castro, Carlos

1913a *Los Escándalos del Putumayo. Carta Abierta dirigida a Mr. Geo B. Michell, cónsul de S. M. B.* Imprenta Viuda de Tasso. Barcelona.

1913b *Los Escándalos del Putumayo. Carta al director del 'Daily News & Leader', de Londres.* Imprenta Viuda de Tasso. Barcelona.

1914 *Los Pobladores del Putumayo. Origen y Nacionalidad.* Imprenta Viuda de Tasso. Barcelona.

Steward, Julian

1963 "The Witotoan Tribes". En Steward, Julian H., ed. T. III, pp. 749-762.

Steward, Julian, ed.

1963 *Handbook of South American Indians*. Cooper Square Publishers, Inc. New York. VII tomos.

Tauro del Pino, Alberto

1987 *Enciclopedia Ilustrada del Perú*. Peisa. 6 tomos. Barcelona.

Valcárcel, Carlos

1915 *El Proceso del Putumayo*. Imprenta "Comercial" de Horacio La Rosa & Co. Lima.

Zumaeta, Pablo

1913a *Las Cuestiones del Putumayo. Memorial*. Folleto N° 1. Imprenta Viuda de Tasso. Barcelona

1913b *Las Cuestiones del Putumayo. Segundo Memorial*. Folleto N° 2. Imprenta Viuda de Tasso. Barcelona

LOS ESCÁNDALOS DEL PUTUMAYO

CARTA ABIERTA

DIRIGIDA A

Mr. Geo B. Michell

Cónsul de S. M. B.

Acompañada de diversos do-
cumentos, datos estadísticos
y reproducciones fotográficas

POR

CARLOS REY DE CASTRO



BARCELONA
Imprenta Viuda de Luis Tasso
Arco del Teatro, 21 y 23
1913



Paris, 4 de Diciembre de 1913

Sr. D. _____

Muy distinguido señor y amigo:

Tengo el gusto de remitir a V., por correo de la fecha, las publicaciones que he editado bajo la denominación de *Los escándalos del Putumayo* y con el fin de rectificar informes y refutar artículos de origen inglés, destinados, unos y otros, a dañar la reputación y buen nombre, ya no sólo del Perú, sino de todos los países sudamericanos productores de gomas.

Espero que me dispense V. el favor de leer atentamente las referidas publicaciones, inclusive los anexos que las acompañan, y que en guarda del decoro de América y del interés de nuestro comercio e industrias, procure V., por todos los medios a su alcance, darlas a conocer al mayor número posible de personas.

Aprovecho de la oportunidad para reiterar a V. las protestas de mi especial aprecio y consideración.

De V. afmo. S. S. y amigo

Carlos Rey de Castro



I

CARTA ABIERTA

CARTA ABIERTA

París, 6 de septiembre de 1913

Señor Geo B. Michell, cónsul de S. M. B. en Pará

Muy señor mío:

A fines del mes de agosto último llegó a mis manos el informe que ha presentado usted al *Foreign Office* con el objeto de darle cuenta de la visita que, en compañía del cónsul de los Estados Unidos del Norte [sic], Mr. Stuart J. Fuller, practicó usted, durante los meses de agosto a octubre de 1912, en los ríos Putumayo y afluentes.

Nadie mejor habilitado que usted para calcular la impresión que la lectura de esa pieza debe haber producido en mi espíritu, puesto que nadie mejor que usted sabe que estoy en situación excepcional para juzgar de la veracidad de sus referencias y apreciaciones, por haberlo acompañado, también, en dicha visita como representante del gobierno del Perú.

Niégame, por lo tanto, a aceptar que al escribir usted su informe pensara siquiera en que yo podría llegar a conocerlo, porque es inadmisibile que lleve su despreocupación hasta el extremo de importarle un ardite que haya otro hombre capaz de decir, con plena conciencia, que la verdad es algo que le merece a usted el más profundo desprecio.

Usted ha supuesto probablemente que su informe iba a pasar inadvertido, o que no saldría a luz; y de ahí que se aventurara a redactarlo con tanta insidia y falsedad.

Cabe presumir, asimismo, que usted haya ajustado su procedimiento a disposiciones expresas y terminantes de sus superiores jerárquicos; mas tal presunción no lo libra del anatema público, desde que tratándose de un hombre de honor, no se concibe semejante bochornosa subordinación, y menos aun, cuando ese hombre peina canas, alardea de sus nobles sentimientos y ha ejercido, como usted, el apostolado evangélico.

Pero prescindiendo de averiguar los motivos de su actitud, debo decirle que su informe me ha causado pena y desdén. Pena, porque usted es, al cabo [sic],



Tarapacá en la frontera peruana con el Brasil.

un ejemplar más o menos auténtico de las razas superiores, y su rebajamiento nos afecta a todos. Desdén, porque nunca habría esperado que después de sus demostraciones de aprecio, extremadas al punto de leerme, con minuciosidad fatigadora, las cartas de su esposa y de sus hijos e imponerme sus más caras intimidades, saliera usted pretendiendo desfigurar mi actuación en la referida visita y hasta ridiculizar la conducta hospitalaria y caballeresca que observé con ustedes.

Crea usted que si su informe sólo tuviera la firma de Geo B. Michell, sin el agregado de su representación consular, lo único que habría hecho con él era arrojarlo al cesto de los papeles inútiles; pero como se trata de un documento de carácter oficial, prohijado por la cancillería británica, y, lo que es peor, destinado a servir de nuevo pretexto para difamar al Perú, mi patria, me veo en la ineludible obligación de someterlo a prolijo análisis y denunciar ante la opinión universal todas las falsedades, absurdos y contradicciones que contiene.

Para proceder con método, he entendido que debía rotular y numerar los diversos pasajes que exigen rectificaciones o comentarios, a fin de facilitar cualquiera nueva referencia a ellos, evitando repeticiones cansadas y enojosas.

Hecha esta advertencia. Comienzo mi desagradable labor:

Datos valiosos

1. “Por consiguiente, a fin de comunicarse con esta región (Putumayo) desde Iquitos, es necesario atravesar por la frontera brasilera de Tabatinga, bajar dos días a vapor hasta la boca del Putumayo y penetrar a este río, en cuya subida, después de otros dos días más a vapor, se llega a la frontera de Tarapacá y se penetra nuevamente *en territorio peruano*”.

Se ha encargado usted, mediante este párrafo, de fijar con toda claridad dos hechos de señalada importancia:

- a) que la comunicación entre Iquitos, capital del departamento de Loreto, y las zonas en que “The Peruvian Amazon Co. Ltd.” tiene sus negocios, no es rápida ni fácil a causa del régimen hidrográfico de la región;
- b) que desde Tarapacá comienza de nuevo territorio peruano.

2. “Todo este territorio está densamente cubierto de vegetación primitiva y en los centros es muy quebrado. Con zanjas profundas, de orillas que ofrecen semi-precipicios, y en las cuales penetran pequeños arroyos; lo que hace los viajes, y en especial los transportes, extremadamente difíciles”.

Para que la *exacta pintura* de aquel territorio no ofreciera reparo alguno, se requeriría haber agregado, hidalgamente, que en casi toda la enorme extensión recorrida por nosotros, encontramos caminos abiertos, de regular anchura, dotados de puentes, si acaso primitivos, bastante sólidos y que, por lo general, estaban bien conservados; siendo digno de elogio y quizás de admiración, el cuidado con que se han construido escalas larguísimas, de troncos de árboles, en los parajes más empinados o de más penosa ascensión.

Errores y deficiencias

3. “La selva daría la impresión de una gran fertilidad, pero el suelo no es bueno y los productos son de una calidad pobre. Los aborígenes despejan, con gran trabajo, un trecho y dejan los árboles sobre el suelo, hasta que se secan; los queman entonces y las cenizas contribuyen a enriquecer el terreno”.

Pláceme la competencia de usted en materias agronómicas, pero me sorprende la rapidez con que ha logrado darse cuenta de la naturaleza de los terrenos de aquella extensísima región, sin haber verificado un análisis, sin haber excavado ni un milímetro del suelo, sin haber recogido la mínima partícula de tierra, sin haber hecho nada, por ejemplo, de lo que hizo nuestro compañero, el agrónomo propagandista, señor Miguel U. Reátegui, quien arribó a conclusiones contrarias a las de usted, y bastante halagadoras respecto al porvenir del Putumayo, en el informe que tengo en mi poder y que daré a la prensa dentro de poco¹.

Usted ignoraba, sin duda, el objeto de la presencia de un agrónomo durante nuestra visita, como ignoró hasta su regreso a Iquitos, el objeto que me

1. No obstante las ironías de Rey de Castro acerca de la observación del cónsul Michell, sus afirmaciones acerca de la pobreza de los suelos de la región y el abandono periódico de las chacras coinciden con los resultados de investigaciones practicadas por estudiosos actuales. [N. del E.]

proponía tomando tan considerable cantidad de vistas fotográficas. Pues el objeto era, en uno y otro caso, y atendiendo a lo acontecido con Mr. Casement, que no se adulterara la verdad impunemente ni se siguiera fraguando novelas trágicas, de contornos espeluznantes.

Pero —se preguntarán quizás las personas poco al corriente de los pormenores del tenebroso proceso iniciado por Saldaña Roca y continuado por los Hardenburg, los Whiffen, los Labouchere, etc.— ¿con qué mal propósito habrá dicho Mr. Michell que el suelo del Putumayo no es bueno y los productos son de calidad pobre?

No me animaría, en realidad, a sostener que usted haya obedecido a un mal propósito, pues tal vez se trate solamente de un ingenuo alarde de discutible suficiencia. Sin embargo, el mal propósito no sería de sorprender si se recuerda el afán con que ustedes, los ingleses, han querido precipitar, en junta con los colombianos —y entre ellos con los cónsules señores Santiago Roza y José Torralbo— el completo desastre de la firma peruana J. C. Arana & Hermanos, y si se considera, igualmente, que conviene al crédito de la cancillería inglesa alejar del ánimo público hasta la sospecha de que en sus agitaciones filantrópicas, para muchos inexplicables, haya entrado algún cálculo de índole *imperialista*, o sea, el cálculo de anular la influencia peruana en el Putumayo para ser reemplazada por el dominio *meramente comercial* de los accionistas ingleses de “The Peruvian Amazon Co. Ltd.”, con el concurso *desinteresado* de Colombia.

4. “En estas chacaras plantan *cazabe*, maíz, caña de azúcar, plátanos, coca y un poco de yuca, etc. Pero en dos años el terreno está debilitado y es necesario hacer otra chacara nueva”.

Pasando por alto lo del plazo de dos años que usted considera como el máximo de duración de una chacara, pues ignoro cómo ha adquirido el dato, le advertiré que los indios no siembran cazabe, por la misma sencilla razón porque no se siembra pan en Inglaterra². El cazabe es precisamente el pan de los indios,

2. Los diccionarios inglés-castellano consignan la palabra *cassava* a la que atribuyen, a la vez, el significado de *yuca* y de *tortas* que algunos pueblos indígenas hacen con esta raíz. Ignoramos si Michell escribe en su informe *cazabe* o *cassava*, pero al diferenciar ésta en su texto de *yuca*, lo que hace es distinguir dos especies de un mismo género, la primera, venenosa (*Manihot brachyloba*), que es la usada por los indígenas de la zona para procesar *farinha* y las citadas *tortas*; y la segunda (*Manihot esculenta*), la versión dulce de la raíz, que se consume hervida sin peligro para la salud ni la vida. [N. del E.]



En viaje. Cabecera de la mesa del vapor "Liberal". En primer término, Sr. Julio C. Arana; a la derecha, Sr. Ubaldo Lores, comandante del vapor. En el fondo, de izquierda a derecha: 1° Mr. Stuart J. Fuller, cónsul norteamericano; 2° Mr. Geo B. Michell, cónsul inglés, y 3° Sr. C. Rey de Castro, cónsul general peruano.

y lo preparan mediante diversas manipulaciones que practican con la yuca. El diccionario castellano dice: “*Cazabe*.- Torta o pan de yuca que se hace en el Brasil, Antillas, Venezuela, etc.”

5. “Los frutos silvestres son pocos y hay poca cacería, algunos tapires, pequeños antílopes y un roedor como del tamaño de una liebre llamado *por los peruanos conejo*”.

Sería difícil descubrir a qué clase de frutos silvestres alude usted, máxime cuando, por la redacción de este párrafo, habría motivo para pensar que ha querido usted ocuparse de preferencia en la fauna del Putumayo. Debo, sí, prevenirle que ese roedor, como del tamaño de una liebre, se llama conejo no sólo en el Perú, sino en todos los países de habla española. Abra usted nuevamente el diccionario de la lengua y lea: “*Conejo*.- m. Zool. Animal cuadrúpedo, herbívoro, etc.”

Y no me diga usted que me detengo en fruslerías, en cosas sin importancia, porque para mí y para mi país tiene mucha importancia conocer, y que se sepa, los puntos de cultura que calzan ustedes, nuestros implacables acusadores, a pesar de los altos puestos que ejercen y de las delicadísimas misiones que se les encomienda. Y vamos a otras fruslerías.

6. “En materia de aves, hay loros, guacamayos, una especie de faisán o *come plátanos*, palomas y un pequeño pavo silvestre.”

Me gustaría saber de dónde ha obtenido usted la clasificación aquella de una especie de faisán o *come plátanos* (en inglés *plantain eater*). ¿Se debe la dicha clasificación a la circunstancia de que el animalito sólo se alimenta con plátanos? Porque si no es así, *come plátanos* son casi todos los bípedos, plumes o implumes, inclusive usted, que se mostró bastante aficionado al sabroso fruto tropical. ¿Y cómo pudo usted adquirir la certidumbre de ese refinamiento de *gourmand* en la especie de faisán o *come plátanos*?

Esta otra fruslería viene a comprobar, a mi juicio, que ustedes se pasan de crédulos y aceptan cualquiera referencia, lo mismo las de escasa significación que las de mayor bulto, sobre todo cuando ellas perjudican a los demás.

7. “El principal alimento de los aborígenes es el producto de sus chácaras”.

Para quienes ignoran los detalles de la campaña de difamación mantenida, con tanto *amore*, contra el Perú y los peruanos establecidos en el Putumayo, la anterior parece una afirmación sencilla, sin ninguna duplicidad; pero usted, que si en ocasiones es crédulo, en otras es insidioso, sabe que la duplicidad existe bajo el párrafo copiado.

Usted ha querido dar a entender que la “Peruvian Amazon Co. Ltd.” no gasta nada, o gasta muy poco, en la alimentación de los indios.

Por los libros de la compañía y los cuadros estadísticos que le entregué en Iquitos, conocía usted ya, cuando escribió su informe, cuánto recibe el indio en pago de su trabajo, y le constaba, por haberlo visto durante nuestros viajes, que entre las cosas que come, figuran, en gran escala, las conservas -carnes, sardinas, salmón, etc.- el arroz, azúcar y otros víveres.

Felizmente, la intención aviesa le resulta burlada, pues aun suponiendo que los indios sólo se alimentaran del producto de sus chácaras, esto constituiría un gran triunfo del esfuerzo peruano en el Putumayo.

Antes de que Arana y sus auxiliares se establecieran ahí y ensancharan sus negocios, los indios vivían una vida nómada, belicosa, y en vez de ocuparse en formar chácaras, se entretenían en devorarse entre ellos.

Fue debido a la acción tesonera del señor Arana y sus auxiliares que ese estado de cosas, verdaderamente salvaje, desapareció casi por completo, y los indios comenzaron a hacer una vida sedentaria, aprendieron formar [sic] sus chácaras y a comer algo más que animales de caza y el, para ellos apetitoso, *homo sapiens*.

8. “Las selvas producen una buena cantidad de goma fina, buena en calidad, pero de elasticidad inferior”.

Convendrá usted conmigo en que esta definición de las gomas del Putumayo linda con el logogrifo, pues siendo la elasticidad una de las condiciones esenciales para reputar buena la goma fina, no me explico cómo usted califica de buenas aquéllas que carecen del requisito de la elasticidad. ¿Ha querido tal vez decir usted que, a consecuencia de su deficiente o defectuosa manipulación, la goma del Putumayo resulta inferir o de poca elasticidad? Es el caso de argüirle, con el célebre literato español: “pues si eso quiso usted decir, ¿por qué no lo dijo?”

Los pobladores del Putumayo

9. “La región hace la impresión de estar muy destituida de pobladores, aun cuando la población aborigen es *mucho mayor* en proporción con el resto del valle amazónico. En realidad esta superioridad de población, que ofrece posibles brazos, es la única superioridad que posee y, en cierto modo, compensa el precio inferior de las gomas que allí se producen, el costo, la dificultad de trans-porte, así como los gastos de vida”.

Reconoce usted que la densidad de población en el Putumayo es *mucho mayor* que en resto del valle amazónico, lo que ya es reconocer algo, después de las pagandas horripilantes de su colega Mr. Casement.

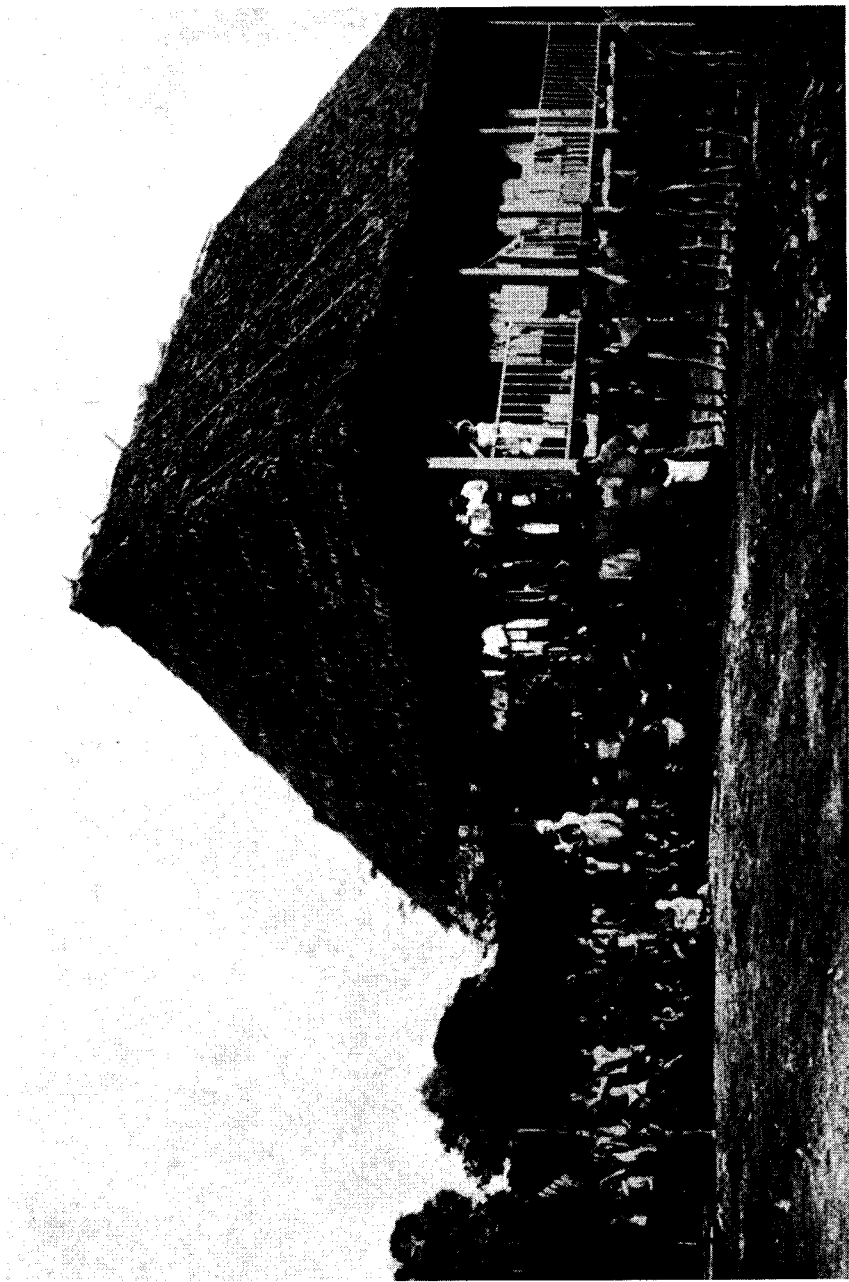
¿Quiere decir que, a pesar de las torturas, asesinatos por *sport*, quema de vivos, descuartizamientos, etc., etc., los pobladores del Putumayo no sólo no han sido exterminados, sino que existen en mucho mayor proporción que en el resto del valle amazónico? ¿Se puede respirar al fin!

También acepta usted que, sin la superioridad en el número de la población, no habría compensaciones para la industria gomera en la misma zona, lo que equivale a aceptar que sólo se concebiría como caso de perversidad vesánica, que atentarán contra la subsistencia de esa población quienes han invertido ahí sus capitales y tienen cifradas en ella todas las esperanzas de enriquecimiento.

10. “Son gentes diminutas y oscuras, rara vez de más de cinco pies de altura. Son capaces de conducir un peso de unas sesenta y setenta libras por una distancia considerable y por varios días seguidos, pero *en otros respectos* son débiles y de constitución pobre”.

Si atribuir significación al dato de la estatura -dato que sería muy discutible con vista de las numerosas reproducciones fotográfica que poseo- me habría gustado conocer en qué *otros respectos* son débiles y de constitución pobre los indios del Putumayo. ¿Ha querido usted hablar de su mentalidad?

Usted habrá observado en los varios miles de indios que tuvimos oportunidad de ver, que hombres, mujeres y niños eran de grueso más que regular, musculosos en su mayoría, ágiles y de resistencia imponderables para saltar, correr y danzar. Luego, ¿a qué *respectos* se ha referido usted? No cabe ni la pre-



Sección Último Retiro. Grupo de indios. En el centro Mr. Michell, cónsul inglés, con un chiquillo huitoto en brazos.

sunción de que pudorosamente aludiera usted a la potencia sexual (*schoking*), pues el enjambre de chiquillos que por todas partes nos asaltaban, y a muchos de los cuales –no todos bien olientes- cargó usted en brazos, chillarían (es la palabra) contra cualquiera suposición denigrante para la virilidad de sus progenitores.

11. “Las varias tribus están subdivididas en numerosas familias o clanes, que por lo general son enemigos entre sí y no tienen cohesión alguna”.

Suponga usted, en consecuencia, cuál habrá sido la situación del Putumayo antes de que el elemento civilizador, representado por los industriales peruanos, entrara ahí. Tratándose de tribus de antropófagos en su enorme mayoría, no se requiere violentar la imaginación para obtener una idea de las luchas que se producirían diariamente, con su cortejo de asesinatos, tortura y todos los horrores en que es tan fecunda la inventiva del salvaje.

Mr. Casement esbozó en su informe confidencial al *Foreign Office* el cuadro que ofrecía el Putumayo en épocas pasadas:

“Los indios no solamente se encontraban divididos entre tribus, sino que entre tribu y tribu prevalecían desunión y odios más o menos constantes entre las familias o naciones en que cada tribu se encontraba subdividida. Así que mientras los Witotos tenían un origen hereditario con los borax [sic], ocainas o andoques, numerosas subdivisiones de los mismos huitotos se encontraban constantemente en guerra las unas con las otras.

“Tales conflictos –continúa- causaban frecuentes guerras, secuestros y raptos de mujeres, mientras que resentimientos de familias y acusaciones de usos dañinos, tales como brujerías y sortilegios, formaban la historia del mal”.

Pero como el esbozo no armonizaba con los planes de Mr. Casement y se prestaba a una defensa bien fundada de los industriales víctimas de su *peruanofobia*, estimó discreto agregar estas palabras, que merecerían conservarse como un modelo del *candor británico*:

“Las guerras de estas familias nunca fueron sangrientas, pues creo que es un hecho que el indio del Amazonas es opuesto a derramar sangre y más bien inconsciente que cruel”.

Y como para que no cupieran dudas de la aversión de los indios a derramar sangre, siguió diciendo Mr. Casement:

“Prisioneros tomados en estas guerras pueden haber sido comidos, o parte de ellos comida, pero el indio amazónico no parece haber asesinado para comer, como pasa con muchas razas primitivas, y solamente algunas veces, *quizás con frecuencia*, comía parte de aquellos que asesinaba”.

¡Comprobado que hubo guerras, que en ellas se asesinaba y que los asesinados eran comidos, total o parcialmente, *quizás con frecuencia*, resta a usted, consultando la especial psicología de su raza, reducir a un todo armónico los párrafos de su colega, que probablemente aprendió metafísica en la India!

Desmentido a Mr. Roger Casement

12. “La casa es muy cuidadosa e ingeniosamente construida y siempre está completamente aislada, bien lejos de la senda traficada y, por lo general, accesible solamente por trochas conocidas por ellos. Por consiguiente, el viajero muy rara vez se encuentra con vestigios de ocupación humana, a no ser una antigua chácara de vez en cuando, y *me parece completamente imposible poder apreciar toda la población de la región, salvo visitando personalmente cada casa, lo cual requeriría años del trabajo más arduo*”.

Me resisto a aceptar que usted haya medido el alcance de los conceptos finales del párrafo transcrito; y me resisto a aceptarlo porque sus palabras no guardan armonía con el espíritu predominante en su informe, que es de daño y desprestigio para el Perú.

Usted ha echado por tierra, de una plumada, todo el tenebroso andamiaje levantado a la faz del mundo consternado ante los horrores de que se acusaba a los peruanos.

Mr. Casement ha dicho y repetido, con tenacidad sajona, que los pobladores del Putumayo habían sido en número de cincuenta mil y que, por obra de las diabólicas matanzas de los servidores de J. C. Arana & Hermanos, ese considerable número quedaba reducido en la actualidad al de ocho o diez mil. Resumen: ¡cuarenta mil indios asesinados con refinamientos de crueldad inaudita!

Para llegar a esta conclusión, Mr. Casement desdeñó las cifras que varios escritores -¡entre ellos el mismo Saldaña Roca!- señalaran como correspondien-

tes a la población del Putumayo, y no titubeó siquiera para atribuirme un informe oficial que jamás he emitido y en el cual, según él, había dicho yo que en las posesiones de Arana & Hermanos se contaban cincuenta mil indios.

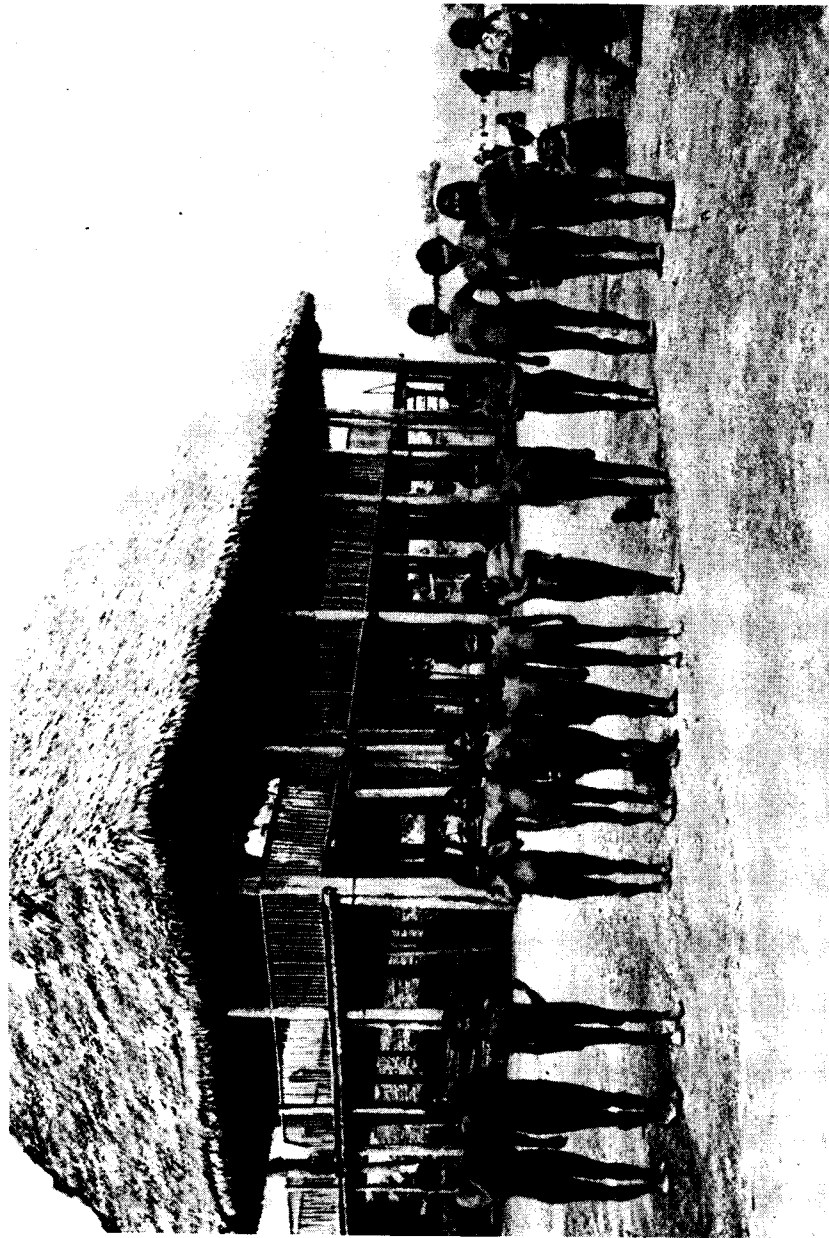
Antes de mi viaje a esas regiones, cuando no conocía ni a Iquitos, escribí una pequeña introducción al libro del geógrafo francés don Eugenio Robuchon, titulado “En el Putumayo y sus afluentes”, en la que se lee: “Los cálculos sobre el número de indios existentes en el Putumayo varían algo, pero la cifra de cincuenta mil no es aventurada”.

Se trataba, pues, de *cálculos* y de cálculos hechos por otras personas, no por el autor de la introducción. Me refería, además, a toda la inmensa zona conocida con el nombre genérico del Putumayo. Sin embargo, Mr. Casement afirmó, con desplante inaudito, que yo, en informe oficial, había reconocido la cifra de cincuenta mil como la correspondiente a la población indígena al servicio de Arana & Hermanos.

Usted, voluntaria o involuntariamente, ha venido a restablecer la verdad, esa verdad salvadora, que debe liberar a mi país del baldón con que pretendió Mr. Casement infamarlo. Si se requieren años, como usted dice con tanto tino, “y años del trabajo más arduo”, para apreciar la población del Putumayo, y si hasta ahora nadie, absolutamente nadie, ha emprendido tal trabajo, ¿con qué derecho entonces ha hablado Mr. Casement de una población *anterior* ascendente a cincuenta mil indios y de una *posterior* que no alcanza a diez mil?

Mr. Casement -y ésta no es una novedad para mí- se ha burlado del mundo entero, imitando en grande a esos policiales de la quinta circunscripción de París, que en su ansia de adquirir recompensas y renombre, han sacrificado a tantos inocentes, atribuyéndoles delitos que nunca cometieron. ¡Mr. Casement ha alcanzado su título de *Sir* a expensas de la honra vulnerada del Perú! Por algo ha escrito Cobden que “el amor insaciable a los títulos aristocráticos que, en Inglaterra como en la India, devora todos los corazones, no está confinado a tal o cual grupo social, sino que se extiende a todas las jerarquías, desde la más elevada hasta la más baja”.

Mr. Casement, que no es una excepción a la regla señalada por Cobden, atropelló por todo, con el doble fin de satisfacer sus anhelos de consagración aristocrática y de salvar al canciller Mr. Grey del ridículo que lo amenazaba -si no se comprobaban los crímenes del Putumayo- después de haber oído con inau-



Último Retiro. - Grupo de indias huitoto-aimenes. ¿En qué respecto serán débiles estas indias? ¿Se habrá referido Mr. Michell al pudor? Conviene advertir en presencia del cónsul inglés para fotografiarse.

dita liviandad, u oculta intención, las denuncias de un Hardenburg y de un Whiffen, de un par de caballeros de industria de la peor especie.

Afortunadamente, usted ha venido a despejar incógnitas, dejándose dominar, tal vez si a su despecho, por la verdad.

Descubierta la primera impostura de Mr. Casement -y descubierta por usted en su carácter de cónsul de Inglaterra, encargado de una tercera investigación al Putumayo- ¿qué fe merecerán las demás informaciones del mismo origen? Y esa fe, créamelo Mr. Michell, desaparecerá por entero cuando me encargue de probar, hasta con el mismo testimonio de los negros bardadienses [sic] invocado por Mr. Casement, que *todo el “Libro Azul” es un tejido de torpezas, contradicciones y absurdos, reveladores de la falta absoluta de escrúpulos en el cónsul que lo motivó.*

La moralidad indígena

13. “Los únicos crímenes que existen (entre los aborígenes) son asesinatos y robos; el que roba en una chácara o seduce una mujer es castigado con la muerte, por orden del jefe. No se practica ninguna otra forma de castigo”.

Si usted me lo permite, le observaré que el robo y la seducción, aunque se parecen, no son cosa igual, y que, por consiguiente, los indios, según usted mismo, consideran ya tres clases de delitos: asesinato, robo y seducción. Para que se aprecie mejor el concepto que va usted a emitir enseguida, le llamo seriamente la atención hacia el hecho de que esos tres delitos, sin establecer en ellos gradaciones, son castigados con la última pena.

14. “Todos los indios son singularmente morales e inofensivos”.

¡Bravo, Mr. Michell! ¡Bravísimo! Usted podría darle chico [sic] a Nerón y ganarle la partida. ¿Para usted es singularmente moral que se corte la cabeza o se ahorque a un individuo que, por ejemplo, se ha robado una gallina? ¡Admirable! Pero como en materia de moralidad, lo mismo se puede profesar la que va *“más allá del bien y del mal”*, que la encerrada en el Corán o en la Biblia, no le discutiré su manera de estimar la moralidad de los aborígenes del Putumayo. Me parece, sí, que al llamarles usted singularmente morales e inofensivos, ha

echado su nudo en la puntada. Usted ha querido agravar la responsabilidad de los peruanos por los crímenes que su colega, Mr. Casement, les ha imputado: a medida que los indios son buenos, morales, mansos, etc., mayor la crueldad de quienes los torturan y matan.

Como prueba de que [sic] los indios son todo eso, voy a copiar la opinión de algunos exploradores del Putumayo, aparejados para conocerlos más a fondo que usted, puesto que usted sólo ha pasado por ahí rápidamente y ellos, en cambio, han permanecido meses, y hasta años.

Comienzo por J. Crevaux, cuya estatua se alza hoy en Strasburgo como homenaje a sus grandes talentos científicos:

“Resolvimos, para no servir de pasto a nuestros huéspedes, velar toda la noche, apercebidas las armas, listos para cualquier emergencia y haciendo centinela por turno. Y no fue todo ello en vano, porque si bien pasamos sin novedad las horas de la noche, en las primeras de la madrugada sentimos el tropel de los indios dirigiéndose hacia nosotros. Inmediatamente tomamos nuestros rifles y, armas en mano, recibimos a los Witotos que llegaban armados también: ¡desconcertados al ver descubierta la sorpresa que intentaban, disculparon su presencia a horas tan intempestivas diciendo que venían a invitarnos al baño!”

Si quiere usted deleitarse con la pintura que Crevaux consagra a una escena de canibalismo y con todos los detalles nauseabundos del festín, lea la obra del eminente naturalista titulada *Voyages dans l'Amérique du Sud.*- París, 1883.

Continúo la transcripción, tocándole su turno al doctor Teodoro Koch Grumberg, quien se expresa así en su estudio *Les indiens huitotos* publicado en el *Journal de la Société des Américanistes de Paris.*- *Nouvelle série, tome III:*

“Una gran parte del territorio está ocupado desde tiempo de Martius, y lo es hoy todavía, por los pseudo miranhas. Son *tribus feroces y antropófagas*. Se les reparte generalmente en dos grupos principales: los miranha-caraparaná- tapuyo que habitan en los alrededores de la gran caída Ararakúara del alto Yapurá (75°); y los miranha-uirauasú- tapuyo, establecidos en el río Cahuinarí, afluente derecho del Yapurá (73° 30'). Las lenguas de estos dos grupos no presentan ningún signo de parentesco entre ellas, y Crevaux indica en su carta el primer grupo, el de la caída Arara-

kúara, con las palabras *indios huitotos antropófagos* (miranhas) y el segundo, el del Cahuinarí, con las palabras huitotas o miranhas.

“Cuanto al término huitoto mismo, no es propiamente el nombre de una tribu, sino más bien un apodo. Se ha tomado del vocabulario de las tribus caribes, de la ribera izquierda del Yapurá, y significa enemigo”.

Más adelante, en el mismo estudio, agrega Koch Grumberg:

“Actualmente se designa con el nombre de huitoto un cierto número de grupos que hablan lenguas emparentadas y que ocupan las regiones todavía poco exploradas comprendidas entre el alto Yapurá y el Iça (Putumayo.) Algunos de ellos se han puesto al servicio de peruanos y de los colombianos para la explotación del *caoutchouc*, lo que impide que continúen siendo *caníbales apasionados*.

Ahora que conoce usted lo que han escrito dos viajeros y hombres de ciencia ilustres, sin preconcepciones ni intención de dañar a nadie, reproduciré lo dicho por don Eugenio Robuchon –víctima él mismo de la *mansedumbre* de los indios-, y a quien usted ha de prestar entero crédito, ya que su colega, Mr. Casement, ha citado en nuestro daño, tergiversándolos y dislocándolos, varios párrafos escritos por este geógrafo francés. En la página 65 de su libro “En el Putumayo y sus afluentes”, se lee:

“La tendencia al canibalismo de estos seres es tal, que se comen entre sí de tribu a tribu. Sin contar las batallas, donde los cadáveres de los enemigos proveen la carne para el festín que se efectuará al día siguiente de la acción, siempre tienen oportunidad de satisfacer aquella tendencia, pues conservan como prisioneros de guerra a los que caen en sus manos, guardándolos para fechas ulteriores...

“Llegado el día del festín, matan la víctima con una flecha envenenada: la cabeza y los brazos, únicas presas que utilizan, se separan del tronco y comienza entonces la horrible operación culinaria”.

En carta que el señor Antonio Menacho escribió a “El Comercio” de Lima, con fecha 11 de noviembre de 1911, se señala una buena cantidad de casos en que los indios del Putumayo han asesinado considerable número de blancos, y en el libro que preparo sobre la misma región trataré de completar la lista.

Estaba reservado a usted y a quienes como usted han pretendido mancillar el nombre del Perú –algunos inconscientemente- hablar de la *singular morali-*

dad y del *carácter inofensivo* de los indios habitantes del Putumayo. No significa lo anterior una negativa total a lo dicho por usted, pues si no puedo subscribir la opinión de que aquellos indios sean, por naturaleza, por índole, mansos y morales, estoy obligado a reconocer que hoy, merced a la acción civilizadora de sus compatriotas, los demás peruanos, viven y se conducen como si lo fueran.

Y éste es un nuevo caso en que ha resultado fallida la aviesa intención de usted. Persiguiendo todo lo contrario, ha hecho usted casi una apología de Arana y sus auxiliares, puesto que si los indios considerados feroces y antropófagos por celebridades científicas, proceden ahora en forma tal que producen el efecto de ser morales y mansos, es claro que ello se debe, única y exclusivamente, a dichos industriales.

Forjando confidencias

15. “El señor Rey de Castro me ha informado que una de las razones por las cuales el gobierno del Perú no había *protestado* más temprano contra los crímenes que se sabía existían en el Putumayo y no había *publicado* el informe del doctor Paredes, era la de que podría probarse que habían sido cometidos casi exclusivamente por colombianos y que este mismo hecho constituiría un argumento de ocupación efectiva de Colombia, *el cual diría mucho a favor de las pretensiones de ese país sobre la región*”.

Desengañese usted, Mr. Michell, un hombre capaz de saber que el pan no se siembra y que el *conejo* se llama *conejo* lo mismo en el Perú que en España, es imposible que le haya dicho las majaderías que pone en mi boca. Usted, como su colega Mr. Casement, ha querido ser grato a Colombia y, no teniendo capacidad bastante para inventar algo racional, salió con un desentono. La simple transcripción del párrafo anterior revelará a cualquier persona de sentido común, que no es usted feliz ni cuando se las echa de zoólogo ni cuando presume de vivo.

¿Ante quién había de protestar el Perú —soberano y poseedor del Putumayo— por los crímenes que ahí cometían los colombianos? ¿Ante Colombia? Si yo fuera hombre de tomarle el pelo a un calvo, se daría el caso de haber confesado usted inocentemente que logré tomárselo. ¡Sería divertidísimo que la perpetración de homicidios, torturas y demás atrocidades relatadas por Mr. Casement, se invocaran como un título de dominio territorial, sobre todo cuando

había de declarar, por la fuerza incontrastable de los hechos, que a pesar de homicidios y atrocidades, no se poseía ya el territorio pretendido!

Aun dentro de la devoción que parece profesar usted al principio de *uti possidetis* de hecho, el primer requisito que se exigiría para aceptarlo, sería que la posesión existiera, que fuera *real, actual* y no pretérita.

Sin duda usted, como abogado de Colombia, y satisfecho de su genial descubrimiento, habría dicho: “Mi defendida no tiene ningún título que invocar en su favor; el *uti possidetis* de derecho corresponde al Perú, quien se halla también en posesión tranquila de todo el Putumayo (*uti possidetis* de hecho); pero en cambio, hace ya varios años, algunos aventureros, hijos de mi defendida, anduvieron por esas zonas *a salto de mata* y matando indios, lo cual no permite ni la menor duda de que ella es la única dueña y señora del codiciado territorio”.

Volviendo a lo de la protesta, he de manifestar a usted que el Perú no habría necesitado formularla ante nadie, y que si hubiera creído en la comisión de los crímenes denunciados por Saldaña Roca, chantajista de la peor especie, habría hecho, simple y llanamente, lo que hizo más tarde: mandar un juez de la instancia y reducir a prisión a los individuos que se señalaron como culpables y pudieron ser habidos.

¿Dónde ha vegetado usted antes de ponerse al habla conmigo? ¿En la Luna o en Babia? ¿A qué informe del doctor Paredes me habré referido? Presumo que no llamará usted informe al *sumario* levantado por dicho doctor y que, en su carácter de sumario es *secreto*, según las leyes del Perú y de numerosos países civilizados. Las demás informaciones del doctor Paredes no sólo no se mantienen en reserva, sino que se han pedido deliberadamente por el gobierno peruano para entregarlas a publicidad.

Temeroso usted de que la disparatada leyenda que acabo de reducir a sus justas proporciones –creo multiplicado por cero- no fuera suficiente para atraerle las simpatías calurosas de Colombia o conquistarle el título de Sir, se apresuró a agregar:

16. “Los colombianos nunca han cesado de hacer constar sus derechos sobre la región, y al tiempo de la formación de la “Peruvian Amazon Co. Ltda.”, el gobierno de Colombia dio una concesión a una corporación americana para que trabajara en la región del Putumayo”.

Si no era con el objeto de atraerse la *benevolencia* de Colombia, ¿por qué y para qué ha escrito usted lo anterior? ¿Imaginó usted que, en caso de ser cierto, lo ignoraba Mr. Grey, lo ignoraba el *Foreing Office*, a quien dirigía usted su informe? ¿Qué le va ni le viene a usted, en el ejercicio de sus funciones consulares, con los asuntos de índole exclusivamente diplomática? ¿Es así como debía usted corresponder a la tolerancia del gobierno peruano, que permitió una tercera investigación extranjera en territorio del dominio nacional?

Si hubiera todavía alguien capaz de poner en tela de juicio la parcialidad de ustedes en este asunto y su empeño en perjudicar al Perú, con provecho de Colombia, o de *ocultos manejos*, sobraría para que ese estado de ánimo despareciera, darle a conocer los párrafos que copio al pie:

17. “El señor Julio C. Arana y sus hermanos y otros miembros de su familia habían estado negociando por algunos años en el río Yavarí, cuando oyeron hablar de un hermoso campo gomero *que los colombianos ganaban en el Putumayo*, y, gradualmente, compraron las posesiones, una tras otra, hasta que en 1906 la firma J. C. Arana se convirtió prácticamente en la poseedora de todos los negocios de la región, reteniendo en sus empleados a muchos de los antiguos colonizadores colombianos”.

Menos mal que siquiera no repita usted en ese párrafo lo dicho y jurado por Casement, y reconozca que Arana & hermanos *compraron* a los colombianos lo que usted llama sus posesiones y no los *despojaron* de ellas.

Falsedades e insidias

18. “Hace ya tiempo que se sabía en Iquitos que se practicaban crímenes atroces con los infelices indios del Putumayo. Mr. C. Eberhardt, cónsul de los Estados Unidos en Iquitos, visitó la región en 1907 y las revelaciones de Hardenburg no fueron nuevas para las gentes de ese lugar.

La alusión a la visita de Mr. Eberhardt es un indicio seguro de que el informe de usted se ha redactado en Londres, bajo la dirección inmediata de Mr. Grey, puesto que cuando salió usted de Loreto, a fines de 1912, acompañado del cónsul de los Estados Unidos, Mr. Fuller -¡quien siguió con usted hasta la capital

inglesa!- nadie sabía en Iquitos que Mr. Eberhardt hubiera informado a su gobierno sobre aquella visita, y menos en términos acusadores para “The Peruvian Amazon Co. Ltda.”

Al contrario, Mr. Eberhardt escribió al gerente de dicha compañía señor Pablo Zumaeta, una carta encomiástica para los jefes de “El Encanto” y “La Chorrera” -centros de negociación del Putumayo- y *se apresuró a agradecer* el concurso que se le había prestado para sus observaciones, sin aludir a lo mínimo a irregularidad alguna. Esta carta fue entregada por el señor Julio C. Arana al *comité de investigación*, en Londres.

Y Hardenburg se limitó a exigir la pequeña suma de siete mil libras como indemnización por la pérdida de su equipaje (un baúl con ropas usadas), sufrida en el Caraparaná durante los trastornos provocados por Colombia, sin precisar ningún cargo contra la empresa; pero amenazándola, eso sí, con publicaciones dañosas para su crédito en caso de que no se le entregara la suma que exigía.

Seis años más tarde, se ha venido a conocer los términos del informe de Mr. Eberhardt por una publicación de la cancillería de Washington; y Hardenburg sólo dio a luz las acusaciones contra J. C. Arana y Hermanos y “The Peruvian Amazon Co. Ltda.” cuando llegó a la capital inglesa, en 1909; siendo tales acusaciones, en su mayoría, la reproducción de los artículos de “La Sanción” y “La Felpa”, editados en Iquitos por el tristemente célebre libelista Saldaña Roca.

Con fecha 14 de noviembre de 1909, el señor Julio E. Egoaguirre, ex ministro de estado del Perú, dirigía al señor Arana, que se encontraba en Londres. Un telegrama concebido así:

“Hablóme Hardenburg Iquitos propósito de publicar Londres libro difamatorio contra casa Putumayo atribuirle pérdida equipaje, manifestéle injusticia conducta preguntándole valor indemnizatorio, díjome quería siete mil libras, caso contrario haría publicación”.

Tócame decir a usted, antes de continuar, que existe en mi poder una declaración legalizada por el cónsul de S. M. B. en Iquitos, señor A. Cazes, del tenor siguiente:

“En El Encanto, a cuatro días del mes de mayo de 1908, fue citado ante este despacho Eulogio Meneses, mayor de edad, natural de Colombia, con

el objeto de declarar que sabía sobre el equipaje de dos ciudadanos americanos que habían bajado por el Putumayo. Dijo que don David Serrano, en su puesto de “Reserva”, río Carapará, recibió de manos de un indio el día veintisiete de enero próximo pasado un baúl grande, el que acto continuo fue abierto por el mismo Serrano y el contenido se lo repartieron entre él y sus compañeros. Que no sabe más sobre el particular, que lo que dice es la verdad; por no saber firmar ruega el señor Carlos Murgueitio, ciudadano colombiano, para que firme por él, junto con el señor comisario y el testigo que suscribe.

Carlos Murgueitio

C. Lurquín

Hay un sello que dice: Comisario del río Putumayo. – Carapará.
Testigo: Francisco Ponce.

Los ciudadanos americanos a que se refiere el presente documento son W. B. Perkins, ingeniero civil, y W. E. Hardenburg, también ingeniero civil.
Lurquín

El infrascrito, Prefecto del departamento, certifico:

Que la firma que aparece en este escrito y que dice *C. Lurquín* es la misma que acostumbra en sus actos públicos y privados, habiendo procedido en este caso como comisario del río Putumayo, a cuya jurisdicción corresponde. El Encanto. Iquitos 9 de noviembre de 1909.

B. L. Castañeda

Hay un sello que dice:
Prefecto del departamento.- Loreto.

For the legalization of the signature above “B. C. Castañeda³”. Prefect. of the Department of Loreto.
British Consulate.- Iquitos November 10, 1909.

A. Cazes

A. M. Acting Consul

Hay un sello que dice:
British Consulate- Iquitos.

-
3. Dejamos constancia que estas iniciales del nombre del prefecto Castañeda no coinciden con las que aparecen al final del certificado anterior. Por otro lado, la única persona con ese apellido que se desempeñó como prefecto, se llamó Estanislao y ocupó el cargo, durante algunos

De modo, pues, que no hubo, según testimonio de un ciudadano colombiano (que ha de ser para usted respetabilísimo), pérdida de equipaje, sino que David Serrano, socio de Hardenburg, dispuso del contenido del baúl reclamando por su compañero de negocios.

Convencido Hardenburg de que su *chantage* no prosperaba en Iquitos, se trasladó a Manaos. Allí fracasó nuevamente en el deseo de adquirir dinero a expensas de la compañía, tanto en su gestión ante el diario “Amazonas”, de esa ciudad brasilera [sic], cuanto en la que hizo, por interpósita persona, ante el propio señor Arana. En cambio, logró estafar al “Banco do Brazil” en la suma de *ochocientos treinta libras*, por medio de la adulteración de una letra de 10 libras, convertida, mediante procedimientos químicos y caligráficos, en 830 libras. (Anexos, números 1, 2, y 3).

No habiéndose publicado en Iquitos el informe de Mr. Eberhardt ni las acusaciones de Hardenburg, puesto que el primero (el informe) sólo en 1913 ha aparecido en una edición oficial de la cancillería americana —que dicho sea de paso no conozco aún— y las segundas (las acusaciones) vinieron a salir en Londres cuando las acogió “Truth”, ¿cómo, por qué género de milagro, por qué fenómeno de telepatía podían haberse impuesto de su contenido “las gentes de ese lugar” (Iquitos)?

Mr. Grey le ha hecho decir a usted, sin agregar una palabra, que Mr. Eberhardt visitó la región en 1907, porque ha supuesto que así induciría al grueso público para quien se ha escrito el informe de usted, a creer que la visita y la relación oficial de ella fueron cosas simultáneas.

Por su empeño de perjudicarnos, no ha advertido Mr. Grey que, en el caso contemplado, los que resultan en peores condiciones son los ingleses. ¡Cómo! ¿La cancillería de Washington ha tenido archivado durante seis años —de 1907 a 1913— un informe que afectaba, antes que al Perú, a la Gran Bretaña, desde que a partir de 1907 la empresa que explotaba el Putumayo era una empresa británica, debidamente registrada en Londres?

meses, entre 1907 y 1908 y luego, de manera interina, en 1911-1912, a raíz de un viaje del titular, Francisco Alayza Paz Soldán. El error puede estar en el nombre del personaje o en la fecha que desempeñó el cargo. Esta aclaración ha sido posible gracias a información gentilmente proporcionada por el Sr. Luis Tafur, a quien agradecemos. [N del E.]

¿Pretendieron los Estados Unidos, por ese medio y prescindiendo de todo humanitarismo, coadyuvar a la prosecución de los crímenes que les denunció el cónsul Eberhardt, para después de seis años, decir ante el mundo atónito, que una compañía inglesa, con servidores ingleses, había cometido los más abominables excesos, ávida de ganancias, sedienta de oro?

Es claro que la deslealtad norteamericana se habría ejercitado no sólo contra Inglaterra sino contra el Perú, soberano de los territorios bañados por el Putumayo y sus afluentes; pero el propósito más torcido se dirigía siempre contra ustedes, contra el capital y el prestigio industrial ingleses.

La política norteamericana

¿No encuentra usted que hubiera sido preferible cavilar un poco sobre la actitud de los *yanquis*, que no perder el tiempo en atribuirme revelaciones disparatadas? Porque, cavilando, cavilando y con ayuda de algunos versículos bíblicos (de los cuales como viejo misionero, es usted tan apasionado) tal vez si hubiera usted concluido por descubrir (y el descubrimiento habría sido de cuenta y riesgo de usted) que la cancillería americana pudiera haber perseguido este triple resultado, pidiendo a Mr. Eberhardt que redactara en 1913, con fecha de 1907, su sospechoso informe:

- a) desacreditar a sus amigos los ingleses, que aparecían tolerando o fomentando, por espacio de seis años, crímenes espantables, capaces de acobardar al mismísimo Edgard Poe;
- b) halagar a los colombianos y favorecerlos, con el descrédito del Perú, en sus planes de conquista del Putumayo, a trueque de que se allanaran a un arreglo amistoso del conflicto panameño antes de la inauguración del canal; y
- c) dejarse el camino abierto para una intervención en la forma fraternal que ha empleado en Cuba, Filipinas, Nicaragua, Méjico, etc., etc., siempre y cuando le conviniera secundar a los capitalistas norteamericanos, a quienes Colombia otorgó, o permitió que se traspasara, una concesión para explotar las posesiones de J. C. Arana y Hermanos.

Y por si la cavilosidad *letra b)* [sic] se le antojara excesiva, es muy sencillo recordar a usted ciertos antecedentes sugeridores. El ministro norteamericano, Mr. James T. Du Bois, presentó a la cancillería de Bogotá a principios de

este año -época en que funcionaba el *comité de investigación*- un memorial reproducido por “El Comercio)” de Lima, el 17 de abril último, y cuya introducción dice:

“El gobierno y el pueblo de los Estados Unidos lamentan sinceramente la ocurrencia de acontecimientos que, en cualquier forma, hayan alterado la larga y sincera amistad existente, durante casi un siglo, entre Colombia y los Estados Unidos. Hace años que los Estados Unidos *desean ardientemente* la desaparición del sentimiento adverso producido en Colombia por la separación de Panamá...

“No fue sino hasta cuando el ministro de los Estados Unidos en Bogotá, señor Du Bois, presentó al departamento de estado su informe *fechado el 30 de septiembre de 1912 -en el cual decía que Colombia había llegado a un punto en que el gobierno veía ya claramente la manera de negociar directamente un arreglo con los Estados Unidos*, en condiciones justas y honorables- cuando éstos se encontraron en posibilidad de obrar; y, con presteza laudable, procedieron a considerar el asunto. Creyendo que las buenas relaciones del ministro Du Bois con el gobierno y con el pueblo de Colombia habían creado atmósfera favorable para la discusión de un arreglo, el ministro mencionado recibió orden de regresar a Bogotá y de dar allí los pasos necesarios para ver de llegar a una conclusión satisfactoria”.

Después de esta introducción, el ministro Du Bois indica la fórmula de arreglo propuesta por los Estados Unidos:

Primera.- Conclusión por Colombia de los tratados tripartitos.

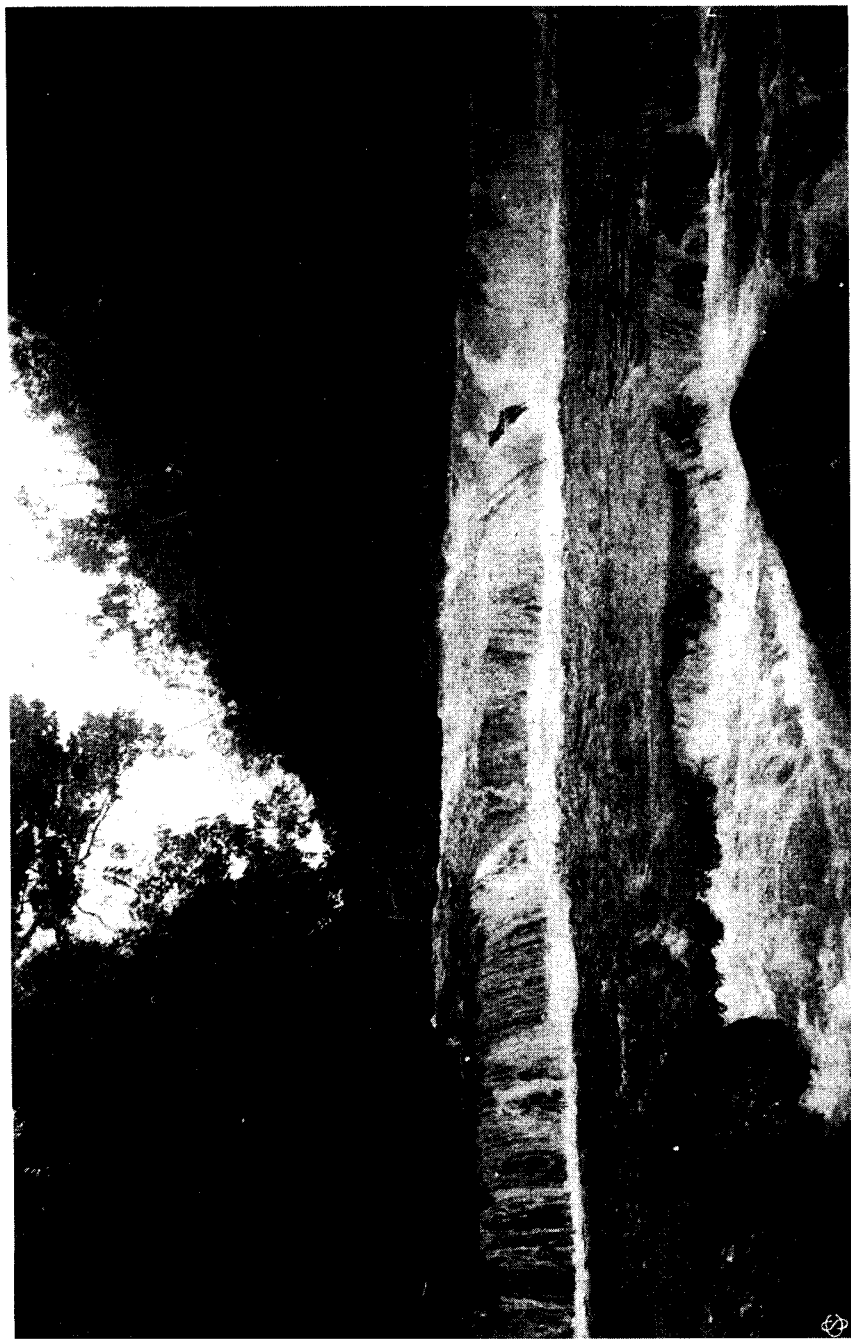
Segunda.- Pago de diez millones de dollars [sic] a Colombia por una opción para construir un canal interoceánico por la vía del Atrato y por el privilegio para establecer estaciones carboneras en las islas de San Andrés y Providencia.

Tercera.- Intervención favorable de los Estados Unidos en el arreglo de todos los litigios pendientes entre Colombia y Panamá.

Cuarta.- Sometimiento al arbitraje del reclamo referente a los derechos reversibles de Colombia sobre el ferrocarril de Panamá.

Quinta.- Concesión de derechos preferenciales extraordinarios a Colombia en el canal de Panamá”.

Al comentar el ministro Du Bois las ventajas que reportaría Colombia de la aceptación de la tercera propuesta, apunta estas ideas bastante tranquilizadoras para nosotros, los peruanos:



Igarapará. "La Chorrera" a media corriente.

“La tercera propuesta se refiere al empleo de la influencia favorable de los Estados Unidos en el arreglo de las cuestiones pendientes con Panamá, y, *si tal cosa se desee, incidentalmente con otras naciones...*

“Hay muchos otros asuntos pendientes en los cuales los Estados Unidos harían uso de sus influencias, si Colombia lo solicita; pero es entendido que los Estados Unidos no ejercerían esa influencia sin que mediara una solicitud por parte de Colombia, cuyo territorio queda vecino a la gran vía marítima próxima a inaugurarse y es bañado por los dos grandes mares que unirá esa vía. Los Estados Unidos desean, como es natural, la prosperidad y el desarrollo de Colombia, así como el reinado de la paz en su inmenso territorio y el arreglo recto y justo de todos sus litigios con las naciones limítrofes”.

Si leído lo anterior, usted no se anima a considerar justas sus cavilosas, habría que declararlo el hombre menos caviloso del universo. Con el agregado de que, según el memorial aquel, los Estados Unidos, prácticos siempre, halagan también a Colombia con la perspectiva del ingreso a sus arcas fiscales de la bonita suma de *noventa y siete millones, cuatrocientos cuarenta y seis mil dollars*, que barrunto no se emplearían totalmente en embellecer a Bogotá.

El justamente aplaudido publicista y sociólogo Ramiro de Maeztu -a quien las téticas leyendas de Mr. Casement indujeron a perder su robusta ecuanimidad- acaba de escribir las líneas siguientes, en que cita a un notable literato *inglés* y que me vienen como anillo al dedo:

“La política norteamericana, inspirada en la tradición británica, procede, en general, como la inglesa. Inglaterra se ha arreglado siempre -ha dicho Bernardo Shaw- para satisfacer sus apetitos, de tal suerte que parezca como si su acción se inspirara en los móviles más puros de la cultura humana y la civilización. Ello quiere decir que la política anglo-sajona sabe esperar el momento preciso en que la razón le asiste o, cuando menos, *parece que le asistiera para emplear la fuerza*”. (Heraldo de Madrid, 2 de septiembre de 1913).

¡Y más claro, ni Chantecler!



Igaraparaná. Otro aspecto de «La Chorrera».

Consecuencia ilógica

19. “Por consiguiente, los directores de la firma y *las autoridades locales* no pueden alegar ignorancia ni quedar exentos de complicidad o, al menos, de negligencia culpable, por no haber agotado los medios de poner fin a tales prácticas”.

Habiendo demostrado que no ha existido el *antecedente* en que se basa su *consiguiente*, es lógico que éste tampoco exista, por aquello de que toda consecuencia sacada de una premisa falsa es falsa a su vez. Pero lo que ahora me llama más la atención no es que usted sienta premisas falsas y deduzca consecuencias *idem*, sino el desplante con que, en su carácter de cónsul, se permite lanzar acusaciones tan depresivas contra las autoridades del país en que estaba usted acreditado, aumentando la gravedad de su conducta la circunstancia de ser completamente infundadas tales acusaciones.

A nadie, mejor que a usted, le consta la actividad desplegada por las autoridades peruanas -desde que se desahució el *modus vivendi* por Colombia y pudieron penetrar al Putumayo- para esclarecer la verdad de los hechos, castigar a quienes resultaran culpables y dar a esa parte del territorio nacional una organización compatible con el grado de adelanto obtenido felizmente por las instituciones públicas del Perú. La malevolencia de usted, junto con su desprecio por esas mismas autoridades, crecen cuando se refiere a los *directores de la firma*, o dicho sin ambages, a don Julio C. Arana y don Pablo Zumaeta.

El fiscal de la Il. Corte superior de justicia de Loreto, doctor Cavero, magistrado inteligente, ilustrado, probo y celoso en el cumplimiento de sus deberes, se expresó como sigue en su vista de 28 de agosto de 1911:

“Ilustrísimo señor:

“*Después de un detenido examen del voluminoso proceso* relativo a los delitos perpetrados en la región del Putumayo, ha visto el infrascrito que contra el recurrente, D. Pablo Zumaeta, *no existe prueba alguna* de su participación en los horribles crímenes que son materia del enjuiciamiento”.

Y algo más adelante agregó estas candentes palabras, de que supongo no quiera usted sufrir el veredicto:



Río Putumayo, cerca de la confluencia con el Amazonas.

“Si la justicia y la ley deben ser rigurosamente aplicadas para el castigo de los culpables, no es menos obvio que ellas deben favorecer también a los inculpados contra quienes no existe elemento alguno que acredite su culpabilidad, con tanta mayor razón cuando, como en el caso actual, se trata de una persona cuya honorabilidad es reconocida y a la que no obstante hallarse permanentemente en Iquitos, lejos del teatro de los crímenes, como es de pública notoriedad, “se ha querido y se quiere englobar entre los verdaderos delincuentes *con miras y propósitos de explotación inmoral y repugnante, que la justicia no permitirá se lleve a cabo.* (Boletín de fs., 1247)”.

Con respecto al señor Arana, dijo el mismo señor fiscal:

“Si el poder judicial está vivamente empeñado en la represión de los crímenes del Putumayo, si la justicia penal, aun la dignidad nacional inmerecidamente ultrajada en el extranjero, quieren y exigen que la acción penal incoada se ejercite y procure con la mayor celeridad posible la más severa y eficaz represión de los monstruosos hechos ilícitos que han motivado este juicio; no es posible, no es dable, que en nombre de ese mismo sentimiento y deber de justicia represora, con violación de las leyes que precisan y definen la responsabilidad penal de los copartícipes en tales hechos, y estatuyen los medios de acreditar la diversa participación de aquéllos, se pueda consentir en la adopción de medidas que en manera alguna contienen base jurídica y legal aceptables.

“Para que USI. [sic] pueda convencerse de la ilegalidad e injusticia que entraña el auto apelado, basta figurarse que la condición del encausado Arana, en cuanto a la no existencia en su contra de indicios de delincuencia, es igual o superior a la del mencionado Pablo Zumaeta, cuya detención precautoria dictada por el mismo juez doctor Valcárcel a fojas 1243 fue revocada por USI. a fojas 1273 vuelta, de acuerdo con el indicado dictamen de este ministerio, que por lo mismo creo conveniente reproducir en todas sus partes, sin perjuicio de hacer algunas apreciaciones sobre los nuevos y erróneos conceptos que informan los considerandos del auto apelado”.

.....

“Por lo demás, *Ilmo. señor, del voluminoso proceso no consta acreditado hasta la fecha, en modo alguno, que Julio C. Arana hubiese incurrido en*

responsabilidad penal, como autor, como cómplice, ni finalmente como encubridor de los horrendos y numerosos delitos contra las personas que son materia del enjuiciamiento».

Los fallos dictados por el superior tribunal de justicia de Loreto fueron, en ambos casos, de perfecta conformidad con las *vistas* del señor fiscal. ¿Cómo entonces un simple cónsul, un mero agente comercial -por poderoso que sea su país de origen- se atreve a hablar de complicidades y de culpas que las autoridades competentes del Perú han declarado no existir?

Por fortuna, y previendo la situación equívoca de usted, el *Foreing Office* se ha apresurado a mandarlo al Pará, Brasil, pues de lo contrario, nuestra cancillería, hoy en manos de un joven lleno de talentos y de patriotismo, se habría visto en el amargo trance de cancelarle su *exequatur* [sic: *exequátur*]. Por mucho menos, el doctor Enrique de la Riva Agüero, estadista y diplomático peruano, arrojó de su despacho, cuando ejercía la cartera de relaciones exteriores, a un ministro de Inglaterra; procedimiento digno, levantado, aplaudido por todo el orbe, pero de que tal vez se esté vengando ahora la rencorosa diplomacia británica. El país que, desafiando los anatemas de la historia, mandó quemar viva a una Juana de Arco y que, cuatro siglos más tarde, hizo del coloso caído en Waterloo el mártir vejado en Santa Elena, da asidero a todas las suposiciones.

En pro de la verdad

20. “Se dice ahora que la ruptura del *modus vivendi* por los colombianos, en 1910, y la lucha por el Caquetá, han dado al Perú una mano libre para organizar, tanto la administración militar como la civil, en el Putumayo”.

Quiero consentir piadosamente en que al indicar usted el año 1910 como el de la ruptura del *modus vivendi* Perú-colombiano haya incurrido en un *lapsus calami*, o en que se trata de un simple desliz tipográfico. Pero no estimo de más reproducir estos pasajes de la memoria presentada en 1908 al congreso del Perú por el jefe de la cancillería limeña, doctor Solón Polo:

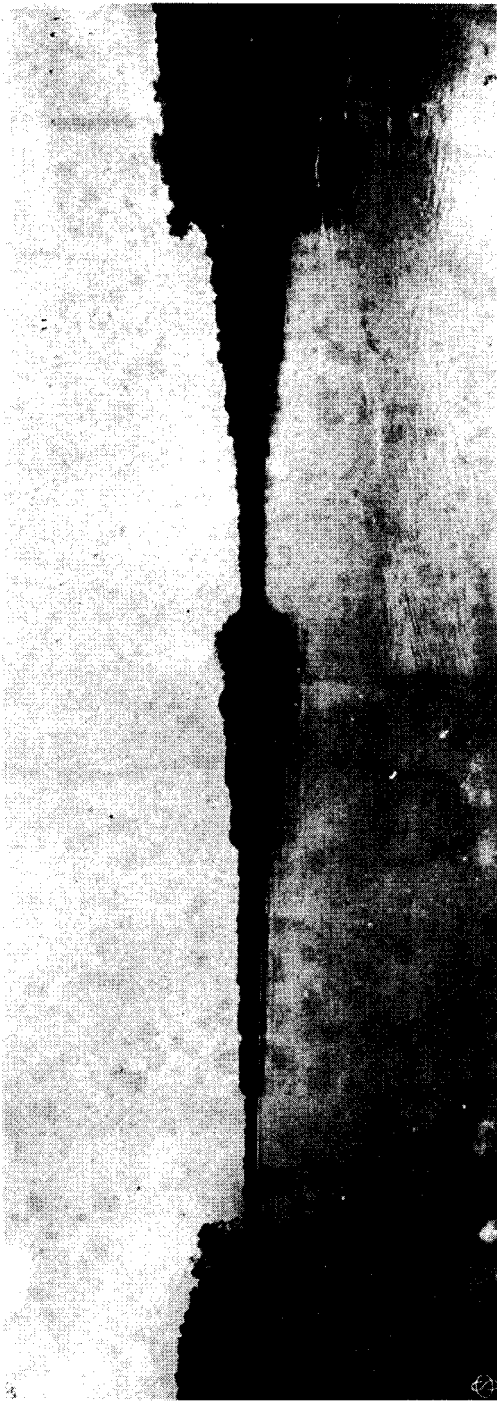
“Vino a Lima el secretario de la Legación de Colombia, en Chile, a quien el ministro colombiano en el Perú, a la sazón en Río de Janeiro, invistió por cable con el carácter de encargado de negocios *ad-interim*, para exigir

la aprobación del tratado de 12 de septiembre de 1905 y, en caso de no obtenerlo, desahuciar el protocolo de 6 de julio de 1906. En vano se explicó al representante colombiano que, para la aprobación exigida, era necesario que Colombia allanase las dificultades que ella misma había creado, faltando al compromiso de no intervenir parcialmente en el arbitraje peruano-ecuatoriano [sic] y haciendo surtir sus efectos, contra lo convenido, al tratado de 5 de noviembre de 1904, cuando aun no había terminado el juicio arbitral de Madrid. El 22 de octubre de 1907 se notificó a esta cancillería el desahucio del protocolo que, en su artículo VI, disponía que “los gobiernos del Perú y Colombia se comprometen a no innovar en el régimen que este acuerdo establece, mientras no quede definitivamente resuelta la controversia de límites entre ambos países”, y se comunicó el propósito *de ejercer jurisdicción en el Putumayo*”.

El final de estos pasajes revelará a usted que la ruptura del *modus vivendi* -con todos los caracteres del *casus belli* -lejos de haber dejado una mano libre al Perú para ocuparse en organizar la administración civil del Putumayo, le obligó, por instinto de conservación, a emplear casi todos los dedos de las dos manos en ponerse a cubierto de la audaz e intempestiva amenaza de Colombia; amenaza que se habría cumplido sin el desastre de sus armas en el Caquetá a principios de julio de 1911. No se requiere gran dosis de inteligencia para comprender que durante esos cuatro años, de expectativas constantes, de alarmas fundadísimas, de agitaciones sin cuento, el gobierno del Perú, y la misma “Peruvian Amazon Co.”, tenían que consagrarse, *de toda preferencia*, a la organización de la defensa militar.

De manera que, si algunas deficiencias se han podido advertir por ustedes en las medidas de represión contra delitos que hasta hoy nadie se atreverá a afirmar honradamente que se cometieran (por lo menos en la proporción enunciada), la culpa no sería del Perú, sino de Colombia.

Ustedes creen que el gobierno peruano, a quien el representante de Colombia en Lima notificaba que su país iba a ejercer jurisdicción en el Putumayo -lo que equivalía a una embozada declaratoria de guerra- debió prescindir, por completo, de la defensa de su territorio, reducir a prisión a los jefes de la casa Arana, guardianes de nuestra soberanía en aquellas latitudes, e intimidar con el presidio a los mismos indios auxiliares, a fin de que cesaran las supuestas crueldades y los colombianos entraran tranquilamente ahí, a renovar las hazañas de los Crisóstomo Hernández, Ildefonso González, etc., etc. ¡Lástima que el Perú, o



Confluencia de los ríos Putumayo e Igaraparará.

los peruanos, no participen de tan generosa creencia, muy distante por cierto de servir de guía al pueblo británico cada vez que se ve amenazado en intereses que le atañen de cerca!

Para refrescar la memoria de usted en lo que se refiere a la línea de conducta seguida por los anglo-sajones siempre que se trata de sus intereses directos, traduzco este edificante pasaje de la obra "*Essai d'une psychologie de l'Angleterre contemporaine*", por Jacques Bardoux y coronada por la Academia Francesa: "Las balas dum-dum fueron condenadas en la conferencia de La Haya por todos los países, excepto por Inglaterra y los Estados Unidos, que declararon no poder renunciar a utilizarlas en sus guerras contra los salvajes!"

21. "Pero queda en pie el hecho de que 18 meses después de la visita de sir Roger Casement y de la comisión de "The Peruvian Amazon Co.", y un año después de la prolija investigación del doctor Paredes, hasta la fecha de nuestra visita, los únicos indicios de gobierno de parte del Perú eran unas cuantas guarniciones militares diseminadas, de cerca de 25 hombres cada una, que en su totalidad no llegaban a 100, un juez de paz en La Chorrera, empleado de la compañía y absolutamente destituido de todo auxilio para sus actos, cuya jurisdicción sólo reza con asuntos civiles de menor importancia, y un comisario del río, igualmente destituido de auxilio".

Se necesita un gran dominio sobre los nervios para no perder la calma y seguir en la *dissección* tranquila del informe de usted. ¿Quién podrá dudar, leyendo este cúmulo de falsedades y de exageraciones, que el único, el exclusivo objeto del viaje de ustedes al Putumayo fue tener un pretexto para continuar su obra de difamación contra el Perú y conquistarse así la tolerancia, si no el aplauso anticipado de los demás pueblos de la tierra, por si llegara el caso de que se decidieran a cualquier atropello contra nuestra integridad territorial o nuestros derechos de país libre y soberano? ¿Supone usted que el Perú es, efectivamente, el Congo, dónde dice usted haber pasado tan agradables años de su vida?

El tiempo que residió usted en Iquitos, provocando a veces por sus excen-tricidades la hilaridad de las gentes, ha debido bastarle para persuadirse de que vivía en un país que, a pesar de su juventud y sus pasados contrastes, da pruebas de ser un país culto, viril y progresista. Lo que cabría reprocharle, no a él precisamente sino a algunos de sus gobernantes, es la facilidad con que creen que ustedes ajustan sus procedimientos a la sana razón, a la justicia, a la verdad, y

les conceden facultades para intervenir en asuntos de intangible dominio nacional. Si cuando Inglaterra pidió que se le permitiera enviar un cónsul a practicar investigaciones en el Putumayo, se le hubiera contestado como el *Foreign Office* contestaría al Perú si solicitara igual permiso para que un cónsul peruano practicara investigaciones en la India inglesa, por ejemplo, hoy no me ocuparía de poner en evidencia las irregularidades de ustedes ni gastaría tinta para denunciar felonías.

El desahucio del *modus vivendi* y la notificación de ataque al Putumayo tuvieron lugar en octubre de 1907; la visita de Mr. Casement se efectuó en octubre de 1910; la del doctor Paredes en marzo de 1911, y el combate de La Pedrera (Caquetá) entre fuerzas peruanas y colombianas se libró en julio del mismo año 1911. ¿Quién ha de dar crédito a usted cuando fija en 100 hombres el total de las guarniciones que el Perú mantenía en el Putumayo? ¿No han pregonado por todos los ámbitos del mundo los colombianos que sólo en el Caquetá pelearon más de 500 hombres del ejército peruano? (Diario de Bogotá hubo que elevó la cifra a mil. La exacta fue de 300). ¿Cómo se le va a creer a usted que, bajo la amenaza constante de una invasión y cuando se recibían noticias de los preparativos de las expediciones comandadas por los generales Gamboa, Acosta, Neyra, etc., el Perú dejaba desmanteladas sus fronteras, manteniendo apenas en toda la inmensa extensión del Putumayo cuatro destacamentos de 25 hombres?

Lo honrado, lo justo, lo equitativo hubiera sido que usted dijese a su gobierno:

1.- desde el desahucio del *modus vivendi*, en 1907, hasta la visita de Casement, en 1910, el Perú ha vivido en perpetua alarma, esperando de hora en hora que se cumplieran las amenazas de Colombia, aparte complicaciones internacionales de otro origen, y muy graves;

2.- a partir de la visita de Mr. Casement, esas alarmas recrudecieron porque Colombia precipitó sus aprestos bélicos y lanzó contra el Perú diversas expediciones, unas por mar y otras por tierra, y porque Chile, el Ecuador y hasta Bolivia lo asediaban con exigencias temerarias.

3.- cuando aún se encontraba en el Putumayo el doctor Paredes, se libró el combate del Caquetá, con la secuela de perturbaciones y protestas que se prolongaron hasta fines de 1911, en que las fuerzas del Perú evacuaron La Pedrera, y

4.- durante todo este tiempo habría sido material y absolutamente imposible a ningún país del globo, por correcta e impecable que se suponga su organización, hacer más de lo que ha hecho el Perú, a fin de atender, de un lado, a la

defensa de su territorio, a la solución de todos sus conflictos internacionales y, de otro, a la prosecución de las investigaciones judiciales y al castigo de los crímenes denunciados a Mr. Casement por una treintena de negros de Barbados, de la más baja estofa, analfabetos en su mayoría y que se confesaron ellos mismos reos de atroces delitos para ir, después, algunos a su isla natal y otros al Brasil, a declarar ante autoridades competentes, ¿que no eran verdaderos los relatos que puso en sus labios Mr. Casement!

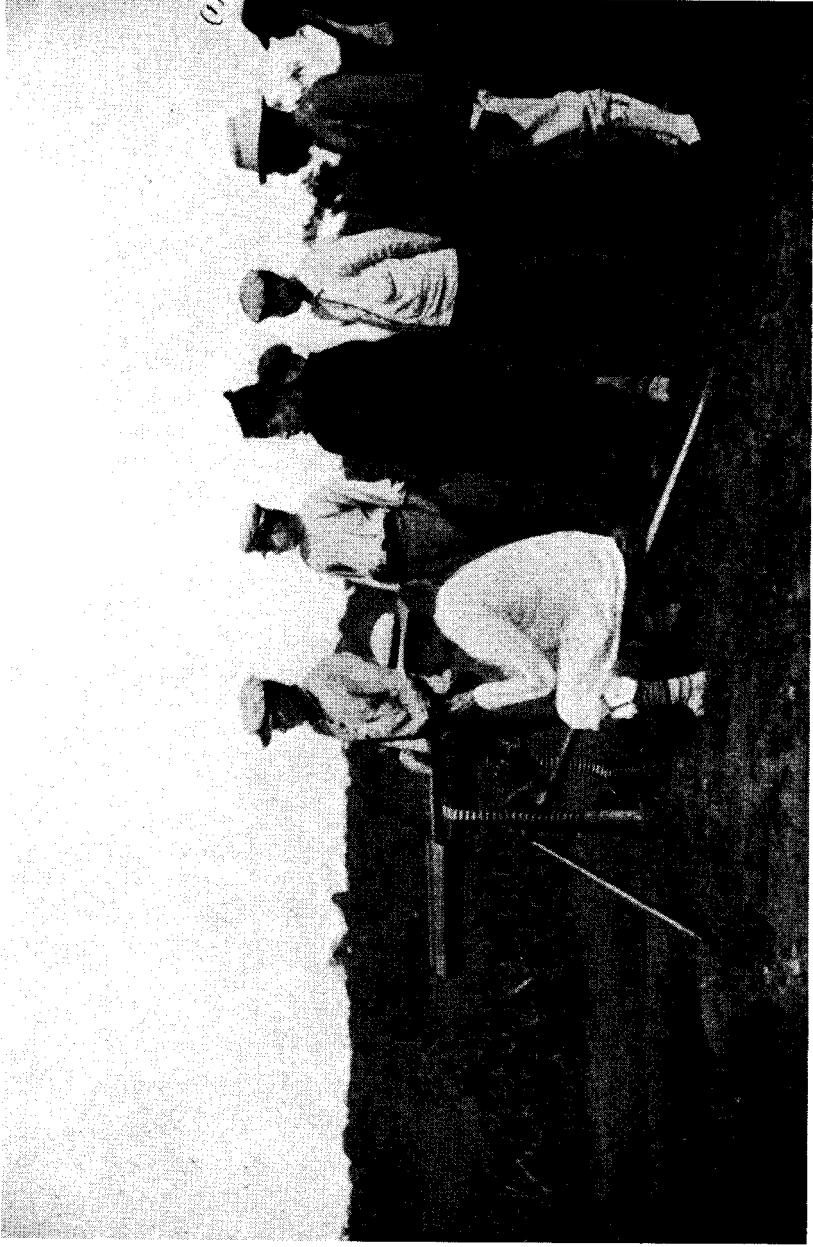
Cuesta trabajo concebir que se anime usted a inventar aquello de que ni el juez de paz ni el comisario disponen del auxilio de la fuerza para el ejercicio de sus funciones. ¿No hemos efectuado toda nuestra gira por el Putumayo, Caraparaná, Igaraparaná, etc., en compañía de parte de los gendarmes a órdenes del comisario señor Benito Lores? ¿No ha leído usted las comunicaciones que le mostré en La Chorrera y de las cuales constaba que las fuerzas militares tenían el deber de prestar su concurso a las autoridades civiles de la región? Entre mis papeles encuentro copia de una de esas comunicaciones. La subscribe el señor Francisco Alayza y Paz Soldán, prefecto de Loreto, con núm. 535 y fecha 29 de diciembre de 1911. Está dirigida al comisario del Putumayo y trae esta advertencia: “No será de más advertir a usted que para los efectos de estas capturas (de los procesados por el doctor Paredes) puede contar en caso dado con el auxilio de las fuerzas militares de las guarniciones, las cuales tienen órdenes especiales impartidas por sus jefes y por el subscripto, *de prestar eficaz apoyo cada vez que sea necesario auxiliar a las autoridades civiles* o cumplir los mandatos de los tribunales de justicia”.

¿Había usted olvidado la lectura de dichas comunicaciones o es que no convenía recordarlas para el cumplimiento de su consigna?

22. “El señor Rey de Castro, en su aclaración a la carta del señor Tizón, de 22 de agosto próximo pasado, no está en lo justo al decir que el poder civil tenía fuerza a su disposición, puesto que las autoridades militares tenían órdenes de auxiliarlo.

“Esta aseveración es refutada, primero, por lo que el teniente coronel Castro nos manifestó en La Chorrera, de que su fuerza es puramente una guarnición militar; y, luego, por lo manifestado por el coronel, comandante y jefe de la región, señor Márquez, en Iquitos, en el mismo sentido”.

La transcripción que acabo de hacer de la advertencia del señor prefecto de Loreto, ingeniero Alayza y Paz Soldán, en diciembre de 1911, al comisario



La Unión. Mr. Geo B. Michell, cónsul inglés, presenciando el funcionamiento de una ametralladora del ejército peruano.

del Putumayo, sobra para que se juzgue del grado de exactitud que haya en eso de las *confidencias* que diz que [sic: dizque] les dispensaron a ustedes nuestros jefes militares. Lo que probablemente ha ocurrido es que los señores Castro y Márquez dijeron a ustedes que, *con motivo de haberse creado un cuerpo especial de gendarmes* para el Putumayo, cesaban las autoridades militares de intervenir en asuntos civiles, y ustedes arreglaron su chismecillo como mejor les vino en gana.

¿No recordó usted, antes de citar nombres tan respetables como el del comandante Castro, por ejemplo, que este jefe había enviado preso a Iquitos al colombiano Cornelio Joza, individuo peligroso para la tranquilidad del Yubinetto, junto con otros sujetos de la misma procedencia, bajo la acusación de haber dejado perecer de hambre a una india vieja, cuya fotografía tomó el mismo señor comandante Castro y que, más tarde, han utilizado Mr. Casement y Hardenburg en daño del Perú, dando a entender que el hecho había ocurrido en las posesiones de “The Peruvian Amazon Co?”

Documentos contra palabras

23. “A este propósito, debo decir que el señor Rey de Castro me informó que una de las dificultades para la acción directa del gobierno era que la región del Putumayo formaba la propiedad privada de “The Peruvian Amazon Co. Ltd.”, y que las leyes del Perú prohibían la introducción de fuerzas públicas en una propiedad particular, excepto a pedido de los dueños”.

Decididamente usted se ha empeñado en hacerme creer que soy tan listo que llego al punto de tomarle el pelo al agua. Cuando le dije a usted todas esas cosas -a usted que ha jurado ante el *comité de investigación* que no quiso verse ni entenderse conmigo- ¿no se le ocurrió objetarme: pero señor comisionado peruano, cómo va a ser cierto lo que usted me dice, si la presencia de usted mismo, del comisario señor Lores y la de estos gendarmes que nos acompañan, prueban que las autoridades peruanas y la fuerza pública del Perú entran y salen aquí como Pedro por su casa? ¿Usted se ha sonrojado alguna vez? ¿No? Pues lea usted lo que contiene la siguiente comunicación, que pasé en el Putumayo a los jefes de El Encanto y La Chorrera y de la cual le di la copia *que el Foreign Office publica junto con el informe de usted*. Lea usted:

“
Debo recordar a usted que el gobierno del Perú *ha mantenido y mantiene en las diversas secciones de esta zona un número regular de fuerzas de ejército, bien como autoridades políticas y judiciales encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes y a las cuales se ha podido acudir en demanda de auxilio, aun en el caso de que los crímenes denunciados no se hubieran cometido en los puntos en que desempeñan sus funciones.*”

Ahora, tócale a usted encontrar la forma de hacer creer a alguien que yo le dije que el gobierno peruano no podía introducir fuerza pública ni mandar autoridades al Putumayo sin previo pedido o consentimiento de “The Peruvian Amazon Co .Ltd.” ¿No estará envuelta en la invención alguna nueva *quisicosa* encaminada a buscarle camorra al gobierno del Perú?

Me resisto a pensarlo, porque usted mismo escribe:

“De todas maneras, el argumento de que el derecho de inviolabilidad de la propiedad privada llegue hasta la exclusión de los agentes del gobierno en una región que encierra razas enteras de habitantes primitivos, se aproxima mucho a la política del Estado independiente del Congo, y si se le admite, podría dar lugar a los abusos que se cometieron allá”.

Es deplorable que para decir una cosa tan puesta en razón haya creído usted necesario atribuirme conceptos que sólo como una burla habría podido emitir.

Confesión importante

Y deploro tanto más esta actitud, cuanto que por el justo enojo que me ha producido, no me siento dispuesto a felicitar a usted por el rasgo de franqueza encerrado en la frase: “podría dar lugar a los abusos que se cometieron allá (en el Congo)”; de donde se deduce, con la diafanidad de un evangelio, que los títulos y subtítulos, ofensivos y alarmistas, usados por la prensa inglesa al ocuparse en los escándalos del Putumayo –“Paraíso del Diablo”, “El Congo peruano”, etc.- eran fruto de la exageración, de la maldad y de una repugnante *réclame* periodística. Esta deducción sería aún más justificada, si se hubiera de aceptar sin reparos el concepto que la prensa de Inglaterra merece al notable diario barcelonés “La Vanguardia”:

“Ya es hora de que se sepa que la prensa inglesa vale tan poco como la prensa de la China: iguales disparates, iguales desatinos, igual desconocimiento de la realidad” (edición de 3 del actual, núm. 14641).

Bueno, y por si usted protestara de la audacia del diario catalán, reproduzco lo que el genial escritor Mr. Wells, paisano de usted y autor de “Anticipaciones”, escribe acerca de la crisis intelectual y social por que atraviesa la Gran Bretaña:

“El extranjero sabe más, es más tenaz, más industrioso que nosotros. En todos los dominios nos vence. Su literatura es vivaz, activa; la nuestra muere de agotamiento. Nuestras escuelas, nuestras casas son tristes y sin entusiasmo. Toda nuestra ambición se reduce a formar bellos adolescentes, elegantes, de cara raspada, bien vestidos, mas enteramente desprovistos de espíritu de iniciativa. Jugamos maravillosamente un *golf* y nuestros sastres son impecables. Mientras tanto, los brasileros (pudo agregar los peruanos), los franceses, los americanos vuelan por los aires. Nuestros conciudadanos más ricos braman con los impuestos. Y después van para lejos, a viajar por placer, sin pensar en los intereses de su tierra natal, que miran con indiferencia. Van de caza. La cartera está repleta de billetes de banco, pero el cerebro está vacío. La ignorancia inglesa es chocante. No hay cincuenta mil ingleses dotados siquiera de mediana cultura. *Los prados son admirablemente cultivados, pero las universidades agonizan*”.

Con todo el respeto que me inspira la mentalidad sobresaliente de Wells, quizás si me resolvería a formular estos reparos:

-No debe andar muy atrasada la intelectualidad inglesa cuando llega a ostentar piezas de un tan subido valor literario y científico como el informe de Mr. Michell.

-No todos los ingleses que van para lejos, a países extraños, lo hacen con la cartera llena de billetes de banco, y muchos de ellos persiguen no sólo la caza de fieras y pájaros raros, sino de alguna que otra libra esterlina, mediante insolentes *chantages*. Verbigracia: Mr. Tomás W. Whiffen.

Censuras y contradicciones

Gasta usted otras varias páginas de su informe en la crítica de los procedimientos del gobierno del Perú, y en todas ellas resalta el mismo espíritu estrecho y malévolos que en los párrafos hasta aquí transcriptos.

Por lo que toca a las ideas que se le han ocurrido a usted para mejorar las condiciones de la región, no le quepan dudas, las suscribiría el mismo Gladstone. Dos muestras: "Sugeriré a los jefes de la empresa que en lugar de mulas emplearan asnos para el transporte. La introducción de la cabra centro-africana, pequeña y gorda, sería igualmente un beneficio, que proveería tanto de leche como de carne".

¡Y con eso se salvaron los indios y se resolvieron todos los arduos problemas étnicos, administrativos y políticos del Putumayo! A pesar de que -dicho sea sin inmodestia- el primer congreso industrial argentino me dispensó la honra de premiar con medalla de oro un libro que escribí sobre ganadería, no tengo inconveniente para reconocer la superioridad de usted en el dominio de estos asuntos, y paso a otra cosa.

24. "Los planes propuestos ahora (por el gobierno) son el mínimo de lo que se podría desear -o de aquello que es necesario- y hasta para su menor éxito dependen, en parte, de la actividad y esfuerzos sostenidos del mismo gobierno y, en parte, de la decidida y leal cooperación de una compañía en bancarota...

"Esta apartada región del país, que irá produciendo menos y menos a la renta pública y tendrá que costar más; que será siempre causa de complicaciones políticas con Colombia; que ya sufre de una mala reputación, y para la cual será difícil encontrar empleados públicos desinteresados y honrados que se confinen para llevar una vida de pesadumbres, soledad y peligros originados por el clima, está muy expuesta a ser descuidada por el gobierno de Lima, que tiene muchas otras preocupaciones políticas y locales que considerar".

Después de leer esta tirada económico-psico-sociológica, me acordé de dos rasgos -uno de *ingenuidad* y otro de franqueza- que se gastó usted con nosotros en La Chorrera. Tras de abismarse usted en la contemplación de los deliciosos paisajes que se dominan desde ahí, volvióse de pronto hacia el señor Arana para preguntarle: "Si el gobierno peruano otorga títulos definitivos de propiedad a

"The Peruvian Amazon Co. Ltd.", todo esto será de Inglaterra, ¿no es cierto?" (textual).

El señor Arana, con esa su *bonhomía* característica, y a la cual debe sin duda haber mantenido hasta hoy una lucha capaz de derribar titanes, contestó tranquilamente: "Del mismo modo que sería de Inglaterra una casa que usted comprara en Lima".

Más tarde, en una de nuestras cordiales conversaciones que me habrían autorizado para suponerle hombre sincero y leal, me dijo usted: "Parece mentira que los países de Europa se anduvieran matando por pedacitos de tierra, cuando hay aquí tan espléndidas inmensidades".

Se me ocurre que estos rasgos llevan encerrada la deducción que, según el criterio inglés, se desprendería de los párrafos transcriptos. Ya en el parlamento británico fue lanzada la idea de administrar el Putumayo por una delegación de ingleses y norteamericanos. Fracasado el intento de Mr. Casement, de adquirir la dirección de los negocios de "The Peruvian Amazon Co. Ltd.", mediante el auxilio de cien mil libras que le ofreció (según consta de su informe y confesó ante el *comité de investigación*), y no habiendo obtenido sino muy tarde el nombramiento compulsorio de un liquidador inglés, no se sabe aún qué nuevas intrigas se pondrán en juego para quedarse con la presa codiciada.

¡En lo que vienen a parar los escándalos altruísticos [sic] de los ingleses!

El altruismo inglés

Pero ¿quién que no sea un necio o un ignorante, ha de creer en el altruismo de un país que, década tras década, viene "embruteciendo a la India para envenenar a la China", según la célebre frase del sociólogo francés, y que hoy mismo, en medio de sus arrebatos filantrópicos, está gestionando activamente (con amenazas y todo) la anulación de las medidas encaminadas a cerrar las puertas de la república asiática al opio envenenador? Los crímenes del Putumayo, caso de que efectivamente se hubieran cometido, serían crueles, brutales, salvajes; pero practicados a la luz del Sol, con el machete o el rifle. ¡En cambio, va para siglos que ustedes, los ingleses, matan fría, obscura y lentamente, a millones y millones de seres humanos, no inferiores por cierto a los huitotos, y a quienes se



Igaraparaná. Entrada de la cascada conocida con el nombre de "La Chorrera".

obliga a intoxicarse con la inmunda droga tofánica⁴! ¡Ustedes gritan y gesticulan en Inglaterra para que se niegue la entrada al caucho *manchado con sangre del Putumayo*, y, mientras tanto, se preparan a abrir a cañonazos, si fuere necesario, las puertas de la China para seguir introduciéndole el opio abominable, manchado con su propia *tara* homicida!

Traduzco uno de los telegramas publicados por toda la prensa de esta capital, el 15 de agosto próximo pasado:

“Londres 14.- La cuestión de la obligación de la China para importar el opio de la India ha vuelto a ocupar hoy a la Cámara de los Comunes, y muchos miembros han interrogado a sir Edward Grey. El espíritu de todas las preguntas se encuentra perfectamente expuesto en la que ha dirigido Mr. Linch:

- “¿Por cuánto tiempo cree Inglaterra que debe ocupar una situación privilegiada con respecto al *vicio chino?*” (sic)

Habiendo dicho un otro miembro que la opinión pública en la China era hostil a la introducción forzosa (sic) del opio hindú y que esta obligación era el origen de constantes dificultades y tensión de relaciones con las autoridades chinas, sir Edward Grey respondió: “La obligación de que habla el honorable miembro proviene de un acuerdo concluido libremente (!) por el gobierno chino. *El gobierno británico no ve razón alguna para consentir que cese esa obligación*”.

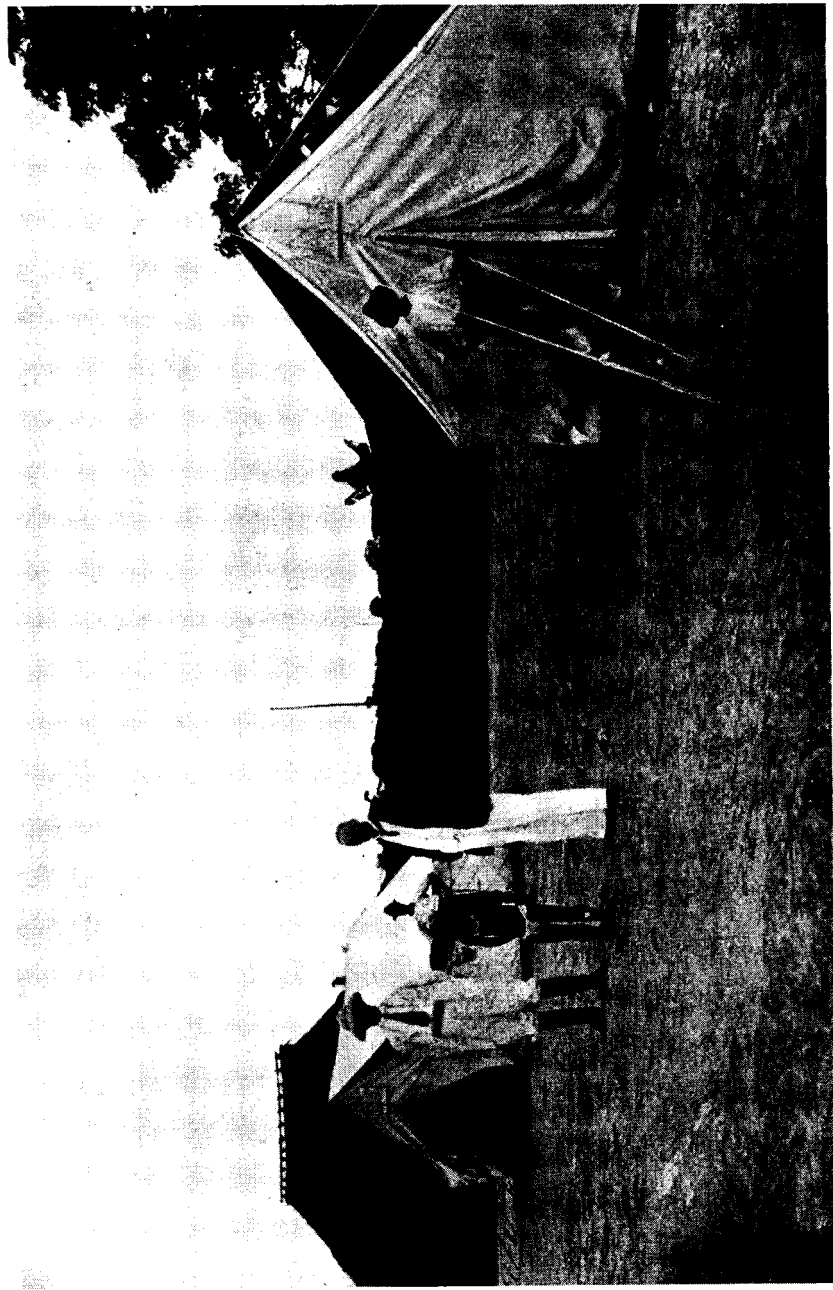
¡Oh, los filántropos!

Deslealtad inaudita

25. “Con respecto a los crímenes por los cuales el Putumayo se ha hecho tan notable, no he considerado de mi deber investigar acerca de acontecimientos del pasado”.

Reservándome para probar a usted que ha hecho algo peor que investigar los crímenes del pasado, le diré que su procedimiento no fue espontáneo, ni mu-

4. Se refiere a un veneno muy activo que se usó en Italia. Viene de Toffana, el nombre de la mujer a la cual se le atribuye su invención. Se dice con más frecuencia, agua tofana. [N. del E.]



Sección Occidente. Grupo central, de izquierda a derecha: 1) Mr. Stuart J. Fuller, cónsul norteamericano; 2) Feliche huitoto; 3) Mr. Geo B. Michell, cónsul inglés.

cho menos. La cancillería de Lima, que seguramente desconfiaba ya de la honradez de Mr. Casement o que estaba cansada de “majaderías” -para emplear el feliz vocablo del ex-prefecto de Loreto, señor Estanislao Castañeda-, dijo a las de Inglaterra y Estados Unidos que permitiría la visita de ustedes, pero a condición de que no se practicaran investigaciones sobre la base del informe de Mr. Casement. ¿Exige usted comprobante? Lea este telegrama, que me dirigió el ministerio de relaciones exteriores del Perú el 1° de agosto de 1912, siete días antes de la salida de ustedes de Iquitos:

“Con acuerdo ministro envíele siguientes instrucciones. Primera: misión de U.S. consiste procurar cónsules inglés y americano, que se dirigen Putumayo vapor “Liberal”, obtengan datos exactos, libres de todo prejuicio, sobre situación esa zona. Segunda: investigaciones, según hemos manifestado cancillerías de Inglaterra y EE.UU. del Norte, no renovarían las de Casement, ya fenecidas. Tercera: va Putumayo nuevo comisario con fuerza. Tiene encargo reprimir delitos si los hubiere, y mandar culpables Iquitos. Cuarta: debe procederse sin contemplaciones con delincuentes, obediendo las reiteradas órdenes del gobierno”.

Y paso a probar a usted que, no pudiendo renovar las investigaciones de Mr. Casement, hizo algo peor en daño del Perú, y fue *ratificarlas sin recoger un solo dato nuevo respecto a ellas*. Copio al acaso tres pasajes de su informe:

a) “Llegamos a Último Retiro el día siguiente, 28 de agosto, después de cinco días, en vez de tres, desde nuestra salida de La Chorrera. Este puesto está al cargo de un joven inglés llamado Paar, que ha estado como tres años en el lugar. La vieja estación, *donde tantos asesinatos y atrocidades habían sido cometidos* por Alfredo Montt, Jiménez y Fonseca, ha sido destruida, etc.

b) “Este puerto (Atenas) fue anteriormente gobernado por Elías Martingui y por Alfredo Montt, cuyos hechos están descriptos en el “Libro Azul” y *quienes casi exterminaron a los aborígenes por exceso de trabajos, hambres y bárbaras crueldades*.

c) “La vieja sección Sur, *donde Carlos Miranda había tratado a los indios tan abominablemente que, aun después de huido, no podían ser inducidos a acercarse al lugar*”.

¿Qué calificativo merece el proceder de usted y de su cancillería? Queda usted encargado de encontrar el que mejor le cuadre.

Escandalosa adulteración

[En] Cuanto a mí, ese proceder no me sorprende, porque Mr. Grey ha hecho algo, en estos asuntos, que no le estaría bien ni a un cacique huitoto. Pruebas al canto.

Las instrucciones dadas por el canciller británico a Mr. Casement, antes de que éste emprendiera su visita de investigación, fueron muy claras y constan del oficio que, con fecha 21 de julio de 1910, dirigió al *Foreign Office* al gerente de "The Peruvian Amazon Co. Ltd", en Londres. La carta o pasaporte que la Prefectura de Loreto entregó al mismo Casement, el 2 de septiembre de 1910, dice así:

"El señor cónsul de S. M. B. en la República del Brasil se dirige al río Putumayo y afluentes, enviado por su gobierno, y de acuerdo con el nuestro, *para estudiar el estado y apreciar las condiciones en que se encuentran los súbditos británicos en aquella región.*

"Ordeno a las autoridades de mi dependencia que presten todo género de facilidades y suministren los datos e informaciones que el señor cónsul pudiera desear para el mejor desempeño de su misión, prestándole el apoyo que haya menester".

Como Mr. Casement no se limitó a estudiar el estado y apreciar las condiciones en que se encontraban los *súbditos británicos*, sino que (ajustándose a la pauta que en oficios de 17 y 19 de agosto de 1910 le trazó el cónsul de Colombia en Manaos y valiéndose de los mismos súbditos ingleses, todos negros de Barbados, a quienes sugestionaba con amenazas o halagos, según los casos) levantó un triple proceso contra la "Peruvian Amazon Co.", contra el Perú y, sobre todo, contra la Verdad; la cancillería inglesa no ha tenido reparo para adulterar las primitivas instrucciones e insertar en el "Libro Azul" el texto adulterado.

Compárense los dos textos:

**Instrucciones comunicadas
a T. P. A. C.º Ltd.**

Cuando usted se encuentre en la región, procurará usted convencerse de si algunos súbditos británicos han sufrido o se encuentran en aflicción, y si esto fuere así, por qué causas, y si ellos se encuentran en necesidad de ayuda.

Por supuesto usted tendrá cuidado de abstenerse en el curso de sus investigaciones de cualquiera acción que pudiese causar ofensa o disgusto a los gobiernos de los países visitados.

De ahí que, cuando los directores de “The Peruvian Amazon Co. Ltd.” pidieron a Mr. Grey autorización para publicar la correspondencia cambiada con el *Foreign Office*, se les contestara:

“Con respecto al último párrafo de su carta, debo manifestarle que sir E. Grey siente no hallarse en situación de aceptar la publicación de la correspondencia cambiada entre este departamento y su compañía, pues comprende documentos que le fueron comunicados confidencialmente y cuyo autor (el *chantagista* [sic] Tomás W. Whiffen, capitán de húsares de la reina), no tuvo el propósito de publicarlos”.

No habiendo en dicha correspondencia ningún dato, informe o pormenor que no haya visto la luz pública, ¿qué se podrá pensar de la lealtad, de la since-

**Instrucciones publicadas
en el “Libro Azul”**

Cuando usted se encuentre en la región, procurará usted convencerse de si algunos súbditos británicos han sufrido o se encuentran en aflicción, y si esto fuere así, por qué causas, y si ellos se encuentran en necesidad de ayuda.

Debe usted también informar por separado cualesquier hechos que puedan llegar a su conocimiento con respecto a los métodos de la colección de gomas y al trato de los aborígenes dado por los empleados de la compañía en la región que usted visite.

Por supuesto usted tendrá cuidado de abstenerse en el curso de sus investigaciones de cualquiera acción que pudiese causar ofensa o disgusto a los gobiernos de los países visitados.



Iguaraparaná. "La Chorrera" en plena corriente.

ridad y de la honradez ejercitadas para con nosotros por el canciller de Inglaterra? ¡Afortunadamente, *adhuc sub iudice lis est*, y queda tiempo para que triunfe con todos sus esplendores la justicia!

La conducta de Mr. Casement

Sin dejar de la mano esta referencia a la visita de Mr. Casement, y a modo de incidente, he de avisar a usted que su digno colega entendió correcto interrogar a los negros barbadienses, efectuando sus interrogatorios en forma reñida con todo criterio jurídico o criminológico, y no creyó necesario, en cambio, dirigir pregunta alguna a Mr. Samuel Paar, único inglés educado, culto y de raza blanca que se encontraba por esa época en el Putumayo.

Mr. Paar -el mismo jefe de Último Retiro que cita usted deferentemente en su informe- ha prestado, con fecha 4 de noviembre de 1912, ante el notario público de Iquitos, señor Arnaldo Guichard, la extensa declaración que acompaña a esta carta (anexo núm. 4) y de la que copio lo siguiente:

"Estuve en La Chorrera en septiembre de 1910, cuando Mr. Casement llegó allí para investigar las condiciones de los súbditos británicos que trabajaban en el Putumayo. Aun cuando yo soy súbdito británico, de Londres, puedo decir que Mr. Casement nunca se me acercó para ninguna relación de mis observaciones ni por ninguna queja o reclamación que yo habría podido tener. Mr. Casement únicamente examinó aquellos súbditos británicos (negros de las Indias Occidentales), completamente ignorantes y sumisos, personas que ante la autoridad y superior educación de Mr. Casement se vieron completamente dominadas y pudieron responder sumisamente a todas las complicadas o tendenciosas interrogaciones que les hacía el cónsul, quien les dio también a entender que cualquiera queja o reclamación que ellas tuviesen con respecto a sus cuentas con la compañía, serían inmediatamente ventiladas o transadas".

Esta declaración no requiere comentarios, pero exige dos advertencias: que fue prestada por el señor Paar al dirigirse a Londres, *después de haberse retirado de la compañía*, y que lleva la respectiva legalización del cónsul de S. M. B. en Iquitos, Mr. D. Brown, extendida el 12 de noviembre de 1912.

Armas en el Putumayo

26. "Los principales artículos codiciados por los aborígenes son armas de fuego, carabinas Winchester y escopetas, municiones y hamacas. Todos los jefes indígenas y *muchos otros que hemos visto*, poseían esto".

Las líneas precedentes vuelven a burlar las aviesas intenciones de usted, pues autorizan los comentarios que siguen:

- Es enteramente falso que el armamento de que habla el *comité de investigación* en el capítulo de su informe titulado "Rifles y pagos a indios" se empleara "sólo para la conquista y la subyugación de los aborígenes", a menos que los señores del *comité* sostengan que la mejor manera de emplear un arma contra alguien es entregándosela.
- No han debido de ser grandes los obstáculos para descubrir la verdad, cuando usted declara que ha visto *muchos indios*, y todavía *muchos indios armados*.
- ¡Se requiere el empleo de una lógica muy especial para sostener que impera un régimen de terror ahí donde las víctimas de él son en número mucho mayor que sus verdugos y están armadas con esas armas inofensivas que se llaman carabinas Winchester!

Me inclino a suponer que si el comité no hubiera puesto tan de lado el informe de usted, no se habría decidido a decir, en el que presentó a la Cámara de los comunes: *Ni el riesgo de luchas fronterizas, ni el susodicho peligro de los indios, ni la presencia ocasional del jaguar en el Putumayo pueden justificar esta gran cantidad invertida en rifles*. (Libras 1,700). Inmediatamente le habría salido al encuentro el dato de usted: *Todos los jefes indígenas y muchos otros que hemos visto, poseían esto*. (Carabinas y escopetas). Y se habría dado cuenta de que las carabinas y las escopetas sirven, como cualquiera otra mercadería, para cambiarlas por gomas a los indios.

Con la sinceridad que vengo empleando en esta mi carta abierta, he de manifestarle que, a mi juicio, una de las medidas de urgente adopción en el Putumayo es la de limitar el ingreso de armas, no porque sospeche que se usarán para subyugar indios, sino porque, menos idealista que usted, no me inspiran mucha confianza la bondad y mansedumbre de huitotos, ocainas, borax [sic], etc., y temo que cualquier día repitan una de las suyas, pero en grande, y maten, junto con varios cientos de blancos, a dos o tres frailes ingleses, y esto nos origine lo

que ustedes buscan: una reclamación con su desagradable contingente de atropellos y vejámenes. ¡Si ya se pagaron 500 libras por el baúl de cuyo insignificante contenido se adueñó el colombiano don David Serrano, socio de Hardenburg, póngase usted a calcular lo que el gobierno de S. M. B. nos pediría en el caso de que algún huitoto llegara a satisfacer sus caprichos culinarios comiéndose a un reverendo!

Misiones religiosas

“Con respecto al establecimiento de misiones cristianas en el Putumayo, el señor Arana y los señores Loayza y Tizón se manifestaron muy en favor de la indicación”.

Ya que usted ha puesto en mis labios varias cosas que he demostrado no haberle dicho, ¿por qué no repitió las que le dije? ¿Por qué no repitió mi opinión acerca de las misiones? Fue ésta, en síntesis:

“Prescindiendo del concepto que a mí, individualmente, pudiera merecerme la eficacia de las misiones religiosas, y respetando el sentir de los demás, sólo las aceptaría aquí, en el Putumayo, si estuvieran compuestas de sacerdotes peruanos.

“Quienes consideren indispensable que los indios conozcan al dios de los cristianos, y lo sirvan, no han de considerar menos indispensable que amen a su patria y estén dispuestos a servirla, hasta el sacrificio si fuere necesario.

“Una misión extranjera se preocupará de lo primero, creyendo quizás tiempo perdido para sus fines religiosos -y tal vez si contrario a ellos- catequizar al indio en el sentido de que [sic] sea un buen patriota y un buen soldado peruano”.

“Tratándose del Putumayo, zona limítrofe de varios países que nos promueven cuestiones fronterizas, y dada la fragilidad de la naturaleza humana, nadie nos puede garantizar que un fraile extranjero, pastor de ovejas indígenas, no se convierta mañana en agente secreto de cualquiera de nuestros adversarios y, por corta providencia, arreé con todo el rebaño para casa ajena.

“Si en países como Alemania, como Austria, como Francia, se ve, con penosa frecuencia, que los militares, y hasta de alta graduación, esclavos de la disciplina y con un concepto apuradísimo del honor, revelan secretos

profesionales en cambio de dinero, ¿qué fe han de inspirarnos los soldados de la paz, los predicadores de la *fraternidad universal*, que estiman este mundo como despreciable mansión de miserias y que, con la mirada fija en el cielo, desdeñarán enojosos pleitos separadores, dándoseles un ardite de territorios más o menos litigiosos?

“Agréguese que si, por uno de esos acasos tan frecuentes en la selva, los indios se sublevaran y, entre los blancos que sacrifican, matan a algún fraile extranjero, de país poderoso, nos vendrían encima protestas, reclamaciones y peligros sinnúmero”.

Insisto en mi pregunta: ¿por qué no repitió usted esto? ¿Por qué no añadió, lealmente, que mis razonamientos le parecieron muy aceptables y que su objeción fue que los sacerdotes peruanos no se prestaban a ir a la montaña, lo cual es inadmisibile? Dato curioso y que usted no desconoce: entre los misioneros ingleses que han ido al Putumayo, hay ingenieros y geógrafos, y todos ellos arribaron a Iquitos armados con buenas carabinas y revólveres.

¿Resentimiento o despecho?

27. “Debo mencionar que tanto Mr. Fuller como yo, no consideramos como una cortesía del gobierno del Perú el envío de este funcionario (se refiere a mí), para superintender [sic] nuestros movimientos y encargarse de la dirección de nuestra expedición enteramente a su antojo”.

Calma y por partes:

a) La cancillería peruana, por un exceso de cortesía, avisó a las de Londres y Washington que yo iba, con ustedes, en visita de investigación. El 1º de agosto recibí este segundo telegrama del ministerio de relaciones exteriores:

“Hemos comunicado gobierno inglés, americano, que usía irá Putumayo. Usía debe presentarnos informes de todo lo que observe e investigue compañía cónsules. Como propósito común es descubrir verdad hechos y gobierno peruano tiene deber reprimir delitos caso existan, obtenga usía cónsules firmen con usía actas, dejando constancia en cada zona datos recogidos e investigaciones practicadas”.

Tanto usted como Mr. Fuller se impusieron de este telegrama, según lo dice usted en su propio informe, y fue entonces que [sic] se excusaron de firmar actas por las razones (?) reproducidas en el oficio que les dirigí con fecha 14 de octubre de 1912: *ser la visita de ustedes ordinaria y no relacionarse con los crímenes del Putumayo*.

Como no se concibe en ustedes una susceptibilidad más afinada que la de sus cancillerías, resulta que si les pareció descortés mi presencia en el Putumayo, fue debido al desagrado que experimentaron viendo contrariados sus propósitos de inventar impunemente todo y cuanto se les ocurriese. De otro modo, hasta habrían agradecido la galantería del gobierno peruano que facilitaba la labor de ustedes asesorándolos con uno de sus representantes consulares de más alta jerarquía.

b) No fui al Putumayo a superintender los movimientos de ustedes ni a encargarme de la dirección de su expedición enteramente a mi antojo. Fui sencillamente a cumplir las instrucciones que conocía usted, del gobierno peruano, y que cabe resumir así: “procure usted, en junta con los cónsules inglés y americano, descubrir la verdad de las cosas libre de todo prejuicio”.

Negativa a firmar actas

“Nosotros consideramos su pedido de que juntamente con él firmásemos las actas que él redactara, como una red para arrastrarnos a una especie de comité, del cual él sería el espíritu predominante, y que nosotros lo complaciéramos y sostuviéramos en un panegírico general del gobierno peruano y del sindicato Arana”.

Este fárrago de inexactitudes y de *ingenuidades*, se viene abajo con repetir que usted y Mr. Fuller leyeron el telegrama de la cancillería de Lima, antes citado, y que concluye así: “Obtenga cónsules firmen con usía actas dejando constancia cada zona datos recogidos e investigaciones practicadas”.

¿En qué forma se enuncia aquí que yo había de redactar las actas? ¿A qué hombre medianamente versado en estos asuntos se le había de ocurrir formular proposición semejante, siempre que por redactar actas se entendiera hacerlas a su capricho? ¿Es decoroso, es digno para los representantes de dos grandes potencias apelar a este género de *chicanas* a fin de excusar una conducta que no admite

excusas? Más decente hubiera sido que no tocara usted el punto, porque es de los que caen dentro del consejo: *mejor es no meneallo*.

Si ustedes se negaron a firmar actas fue por tener la conciencia de que su visita era de mera fórmula, destinada simplemente a dar visos de verdad a cuanto después escribieran o informaran contra el Perú, contra sus autoridades y contra los industriales peruanos establecidos en el Putumayo.

Maquiavelismo inmotivado

28. “Bajo la apariencia de permitirnos completa libertad de acción, dejando a nuestra elección el itinerario, poniendo todos los recursos de la compañía para nuestro servicio y *confort* y los de las autoridades para nuestra seguridad, sus propios medios de obtener información, su fotógrafo y su agrónomo a nuestra disposición, consiguió dificultar y demorar nuestros movimientos en toda forma”.

Si Maquiavelo resucitara, me encargaría sin demora del trabajo de escribir un nuevo *Príncipe*, porque el ilustre florentino se sentiría pequeño al lado mío; pero como no trato ahora de regocijarme con la idea de poseer aptitudes de que carezco, sino de restablecer la verdad, he de reducir a sus justos límites el elogio que, sin duda contra sus deseos, me ha consagrado usted. En el párrafo que he signado con el número 27 dice usted: “Para superintender nuestros movimientos y encargarse de la dirección de nuestra expedición enteramente a su antojo”. Y en el párrafo que acabo de copiar se lee: “dejando a nuestra elección el itinerario”.

Parece mentira que hubiese usted nacido en un país que, allá en sus buenos tiempos, sirvió de cuna a Stuart Mill, ese gran maestro de la lógica. Los contrasentidos en que usted incurre los envidiaría cualquier editor de almanaque para su sección de *rompecabezas*.

Cuanto a la galantería de haber puesto mi fotógrafo y mi agrónomo a su disposición, cúmpleme decirle, bastante a mi pesar, que no la ejercité. Y ello por dos motivos igualmente poderosos: porque el señor Miguel U. Reátegui fue al Putumayo con un cometido determinado y no podía disponer de él *a mi antojo*, y porque el número de placas fotográficas que llevé conmigo era el estrictamente necesario para obtener una información completa. Si el agrónomo señor Reáte-

gui hubiera estado a la disposición de ustedes, es seguro que no se le habrían deslizado a usted los gazapos aquellos de la *siembra del cazabe*, el faisán o *come plátanos*, etc., etc.

Por lo que respecta a la cesión de mi fotografía, ¿no habrá pretendido usted, atribuyéndome esa galantería tan refinada, ponerse a cubierto de las críticas que los enemigos *a outrance* de Arana, de los peruanos y del Perú le dirigirán al saber que el amor de usted al objetivo llegó al punto de fotografiarse al lado del fetiche con que me obsequiara el jefe de la sección “Occidente?” Me induce a estas sospechas el antecedente de haber guardado usted silencio acerca del oficio que, el 5 de noviembre de 1912, les dirigí en Iquitos -y del que sólo Mr. Fuller me acusó recepción- concebido así:

“Tengo el gusto de remitir a usted algunas vistas fotográficas que he hecho sacar en el Putumayo y afluentes durante la visita que practiqué en esos ríos en la grata compañía de usted.

“Me tomo la libertad de recordar a usted, para mejor constancia de los hechos, que casi todos los indios que aparecen desnudos en los grupos, tenían ropas y que, si no las conservaron para fotografiarse, fue porque quisimos dejar, en forma gráfica, testimonio del estado de salud y robustez en que hoy se encuentran”.

Si tanto interés tenía usted en presentarme como *obsequioso*, habría podido omitir fácilmente lo de la cesión de mi fotografía y del agrónomo señor Reátegui, diciendo, en cambio, que le proporcioné no pocos de los medicamentos de mi botiquín para moderar la rebelde dispepsia que lo aqueja, y hasta prendas de vestir, que, a mayor abundamiento, conserva usted en su poder como recuerdo, sin duda, de nuestras cordiales relaciones.

Diversión caballeresca

“Su ansiedad para no perdernos de vista *fue divertida y evidente*. Aun cuando físicamente incapaz de un ejercicio severo, nos siguió sobre sendas fatigadoras, entre sol y tempestades, y por doquiera nos dirigíamos”.

¡Gracias mil por este nuevo elogio! Para no proceder en la forma que usted indica, habría necesitado olvidar lo dispuesto en el telegrama de mi cancillería: “Usía debe presentar informes de todo lo que observe e investigue en compañía cónsules”.

Mi agradecimiento a usted se aminoraría tal vez por aquello de “aun cuando físicamente incapaz de un ejercicio severo”; mas como no he sentado plaza de *andarin*, y menos de andarín entre selvas amazónicas, me consuela recordar que llegué a hacer jornadas de ocho horas de marcha a pie, sin verme precisado, al terminarías, a tenderme como usted por un día entero en cama.

Tampoco estuve obligado, a pesar de mi deficiencia física, a andar de un sitio para otro cargando muebles grotescos, ni a hacer interrumpir la marcha de las embarcaciones para aprovecharlos. Acostumbrado al pavimento de las vías urbanas y a ejercicios compatibles con mi larga actuación diplomática y consular, no extrañé, sin embargo, como me lo temía, las empinadas cuestas y los profundos barrancos de la montaña, y lo prueba el haber arribado casi siempre a la vez que ustedes al fin de nuestras jornadas, alcanzando en recompensa que Mr. Fuller me acogiera con *vivas al Perú* y la copa de *champagne* en la mano.

Estos rasgos de camaradaje [sic] expansivo se repitieron con frecuencia y habrían autorizado para esperar de ustedes más hidalguía y más respeto a la verdad.

Espionaje

29. “El *espionaje* sobre nuestras conversaciones con los aborígenes quedó francamente admitido por el señor Rey de Castro en la siguiente parte de su carta: “Respetando la libertad de acción de ustedes, hemos procurado que disfrutaran en sus investigaciones de la mayor independencia, pero sin olvidar que nuestros deberes más elementales de representantes del gobierno del Perú en territorio de dominio nacional, nos obligaban a anotar con esmero cuáles podían ser los datos, informes o impresiones que ustedes iban recogiendo”.

¿No le ha temblado a usted la mano al escribir la palabra *espionaje*. ¿A usted que negó el objeto de su visita al Putumayo para después emitir el informe que estoy analizando y que avergonzaría a un Spoletta? Resulta tan chusco el vocablo *espionaje* en la pluma de usted como lo son las protestas airadas de ciertos rateros, contra su víctima, cuando encuentran vacía la cartera substraída. Yo nada oculté ni disimulé a ustedes; todos mis actos respiraron verdad y franqueza, y, con la hidalguía propia de mi raza, les pedí por reiteradas veces, que me comunicaran las observaciones que recogiesen, puesto que era deber común

poner atajo al mal si *existía* y declarar que *no existía* cuando los hechos nos lo probaran.

Si hubiera usted tenido un ápice siquiera de la recta penetración de las cosas, habría comprendido que los párrafos transcritos de mi oficio querían decir, en forma culta: “no cambien ustedes su papel de cónsules y de hombres honrados por el de espías torpes y de mala fe”.

Revelaciones indígenas

30. “Pero tuvimos conversaciones con los indios, quienes nos dijeron con franqueza, que tendrían gusto en ver que los peruanos (sic) se marchasen y los dejasen solos”.

Aquí ya no hubo *espionaje*, y probablemente habló usted en inglés con los huitotos, porque el intérprete, Mr. Jhon [sic] Brown, lejos de corroborar esta nueva *confidencia* obtenida por la sagacidad de usted, la desmiente del modo más rotundo en la declaración que prestó ante el señor Arnaldo Guichard, notario público de Iquitos, y que ratificó ante el cónsul británico de Manaos.

Lo que hizo falta fue que -siempre en inglés- dijeran a usted los huitotos que deseaban fervientemente la salida de los peruanos para tener así la dicha de que [sic] ocuparan esa región sus buenos y cariñosos amigos los colombianos. ¿Y habrá todavía gentes en mi país que no quieran ver, y que hasta secunden, el juego de ustedes, mitad infantil, mitad inicuo, que consiste en desacreditar al Perú con provecho de Colombia?

Al leer la chocarrera invención de usted, vinieron a mi memoria las palabras de E. de Valbezen -antiguo plenipotenciario francés y panegirista de Inglaterra- en su libro “*Les anglais et l’Inde*”, tomo 1”:

“El más alto representante del poder europeo no conseguirá que reciba de sus manos un puñado de arroz ni el mendigo de la más baja casta, que expira tirado en su lecho miserable sufriendo las angustias del hambre. “Cien años de dominación cristiana y liberal (?) han raspado apenas en la superficie de la constitución de la sociedad indígena, y no consideramos aventurado afirmar que el poder de Inglaterra *jamás contará con otra base sólida que las bayonetas*”.

¡Y esto lo escribe un hombre que califica de cristiana y liberal la política desarrollada por los ingleses en la India!

Michell contra Michell

31. “Se aseveraba, con convicción, por todos los empleados de la compañía, que ahora no se practica ninguna crueldad ni se ejerce ninguna coacción contra los aborígenes del Putumayo. En realidad, *nosotros no encontramos trazas de barbaridades durante nuestro viaje* (Mr. Casement afirmó que el 95 por ciento de los indios estaban marcados por el látigo), y se sentiría uno gustoso de creer que las crueldades han cesado, pero debe tenerse en cuenta que si hubieran existido las “malas prácticas” habría sido imposible para nosotros descubrirlas”. “Con la excepción de tres días de marcha en el camino de Último Retiro a Entre Ríos, nunca estuvimos libres de la compañía de un gran número de empleados y agentes de la empresa, cuyos constantes esfuerzos para mostrar lo mejor de todo y cuyas prolijidades sobre la condición satisfactoria de los aborígenes, su tratamiento generoso y paternal de parte de los peruanos y las buenas relaciones existentes entre los indios y los blancos, eran tan evidentes que se hacían cansados”.

Dejando constancia de su confesión de “no haber encontrado ustedes huellas o trazas de barbaridades” -a pesar de que han visto al rededor [sic] de cinco mil indios, pues sólo en “Occidente” se reunieron más de mil, y de que Mr. Casement afirmó que el 95 por ciento de ellos las exhibían- voy a probar a usted, con testimonios irrefutables, que es absolutamente inexacto que no haya podido conocer o descubrir “malas prácticas”, caso de haber existido:

PRIMER TESTIMONIO.-Declaración prestada ante el notario público de Iquitos, señor Arnaldo Guichard, el 4 de noviembre de 1912, con legalización del cónsul inglés, por el súbdito de S.M.B. Mr. Harry Samuel Paar, de quien usted habla satisfactoriamente en su informe. Dice Mr. Paar:

“El cónsul inglés, Mr. Michell, visitó la sección a cuyo cargo me encontraba; en agosto del presente año, durante la visita que hizo al Putumayo, y ha tenido todas las oportunidades para ver y apreciar la condición de los indios y la manera en que son tratados. Yo expliqué a Mr. Michell deteni-

damente la forma en que se verifica el intercambio con los indios y le he mostrado los libros relativos a las gomas recibidas de cada indio y los pagos que les son efectuados.

“El promedio de goma entregado por cada indio trabajador en un año es únicamente 120 kilos (ciento veinte kilos), y Mr. Michell ha verificado esto. También el promedio del valor de los artículos que se les da en pago es más de un chelín y tres peniques por kilo de goma, sin incluir el valor de los presentes de fósforos, chaquiras, varias clases de artículos conservados en latas, etc., que se les hacen cuando vienen a la sección trayendo goma o por cualquier otro motivo. Esto ha sido también verificado por Mr. Michell.

“Mr. Michell ha tenido también oportunidad de ver los indios reunidos en la estación y de hablarles por medio de su intérprete, pues a su llegada y la de la comisión, los indios fueron invitados a venir a la sección por medio del “Manguarey” [sic: manguaré], que es un instrumento usado por los indios para transmitir noticias, etc., por medio de sonidos. Un gran número de indios vinieron [sic] en respuesta a la invitación y pasaron más de un día danzando en la estación”.

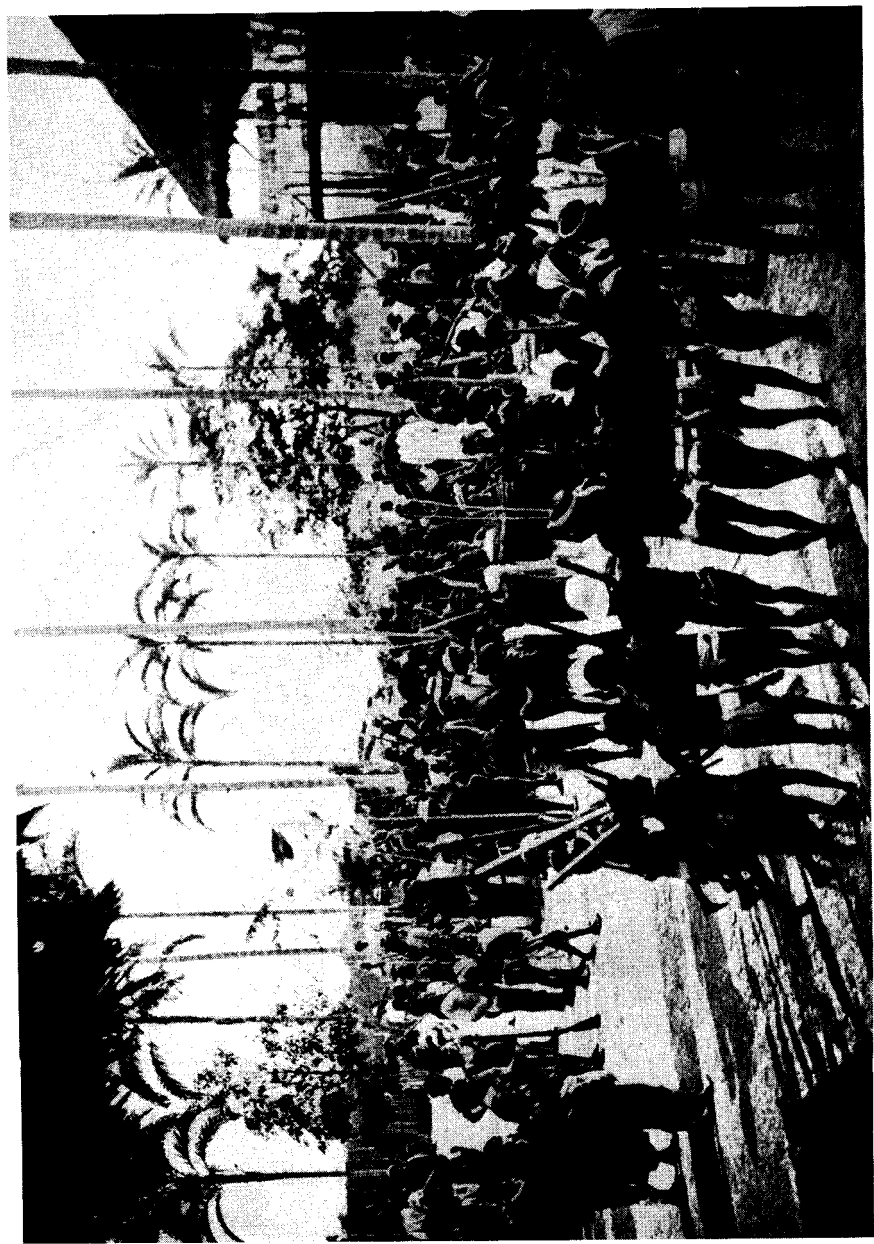
“Mr. Michell fue también por tierra de Último Retiro a Entre Ríos, y así tuvo nueva oportunidad para ver cómo vivían los indios, pues había pasado por las casas de algunos indios en el trayecto; además de que más de cuarenta indios fueron con él conduciendo su equipaje, etc.

“En su conversación conmigo Mr. Michell me manifestó su completa satisfacción con respecto a la forma en que se hacía el intercambio con los indios”.

Termina así esta declaración:

“Yo Harry Samuel Parr, por el presente declaro que todo lo anteriormente dicho es absolutamente verdadero y que las declaraciones han sido hechas por mí, de mi propia e independiente voluntad; y en fe de lo cual, firmo esta relación en español, la cual es una traducción de la que he escrito y firmado en inglés y que he revisado, pues ambos idiomas, inglés y español, son por mí conocidos, dejando constancia de que ahora no tengo ninguna vinculación con la compañía, pues me he retirado de su servicio el mes pasado y me encuentro ahora de viaje para Inglaterra».

SEGUNDO TESTIMONIO.-*Declaración prestada ante el notario público referido, el 9 de noviembre de 1912, por Mr. John Brown, intérprete escogido*



Sección Occidente.- Mr. Geo B. Michell, cónsul inglés (de casco), rodeado de indios que bailan.

por usted y el único que lo acompañó en el viaje. El declarante se ratificó, por ante el cónsul británico en Manaos, de todo lo que había dicho ante el señor Arnaldo Guichard en Iquitos. Copio los pasajes pertinentes:

“Yo, Jhon Brown, natural de Monserrate, Indias Occidentales, de 42 años de edad, de tránsito en esta ciudad, residente cuando [estoy] en Monserate, en Victoria Village, y en completo ejercicio de mis derechos, hago por el presente las siguientes declaraciones:

.....

4.^a Que Mr. Michell ha tomado todas las medidas y pasos necesarios a fin de convencerse del verdadero estado de cosas, tales cuales son, y del verdadero trato que se da a los indios, inquiriendo no solamente de blancos, sino también de los mismos indios por medio de mi, que interpretaba las preguntas y respuestas.

5.^a Que Mr. Michell y Mr. Fuller tuvieron varias ocasiones para apreciar la condición de los indios, pues a todas las secciones a donde llegábamos, acudían los indios en gran número, atraídos por las noticias del arribo de la expedición que se difundían y propagaban por medio del instrumento de los indios llamado “Manguarey” que es usado por ellos para transmitir noticias por medio de sonidos.

.....

10.^a Que como único intérprete que he sido para ambos cónsules y habiendo, por tanto, asistido a todas las investigaciones y conocido así con exactitud la verdadera situación del Putumayo, creo y espero que el informe que Mr. Michell y el cónsul americano Mr. Fuller hagan sobre su reciente visita al Putumayo, será muy satisfactorio y muy favorable, pues de otra manera no estaría en conformidad con los hechos que hemos palpado o llegado a conocer ni con la opinión que nos hemos formado sobre el particular”.

“Todas las anteriores declaraciones son verdaderas y hechas por mí con absoluta libertad y buena intención, y por esto, ratifico todas y cada una de ellas ante la propia autoridad de un notario y firmo estas mis declaraciones en el idioma español que son una traducción fiel de las que he dictado y firmado en el idioma inglés, habiendo revisado la traducción y encontrándola correcta, pues ambos idiomas, inglés y español, son conocidos por mí”.

TERCER TESTIMONIO (que supongo el más valioso y el más simpático para usted).-Reportage [sic] *concedido por Mr. Geo B. Michell, cónsul de S. M. B. en Iquitos*, al diario “El Oriente”, de esa ciudad, el 10 de octubre de 1912, y en el cual se lee

Nosotros (“El Oriente”). -¿Ha conversado con los indios por medio de intérpretes y sin intervención de los empleados de la empresa?
Cónsul (Mr. Michell).- Sí, y estoy satisfecho de ello.

Cedo a usted toda la complacencia de formular los comentarios, salvo que usted logre convencerme de que el Geo B. Michell que firma el informe recibido por el *Foreign Office* el 5 de diciembre de 1912, no es el mismo que, estando en Iquitos, aparece *reportado* por “El Oriente” dos meses antes.

Esos esfuerzos y prolijidades, que usted califica de cansados, por parte de los subalternos y agentes de la empresa para mostrarles la que ellos consideraban situación satisfactoria, habrían impresionado gratamente a cualquier hombre de nobles sentimientos, porque tales subalternos y agentes, contra los que no existía cargo alguno, sólo consultaban en su actitud el justo anhelo de que no continuara pesando sobre su patria el baldón con que se empeñó en cubrirla Mr. Casement.

¡Supusieron que ustedes habían ido al Putumayo guiados por sanas y levantadas intenciones, y trataron de ponerles delante de los ojos la verdad; pero ustedes, que estaban decididos a no verla, sintieron enfado y cansancio! Tan cierto es esto, que en “Occidente” no salieron de sus carpas a pesar de que se les avisó, por repetidas veces, que iba a procederse a lo que llaman en el Putumayo el “reparto”, o sea, la distribución de los objetos solicitados por los indios antes de cada zafra. Seguramente no se habrían conducido así en el caso de que Mr. Jhon Brown les hubiera avisado *sotto voce* que se iba a flagelar a una media docena de huitotos.

Curiosa imposibilidad

32. “Fue imposible ver a los indios en sus selvas nativas”.

Pero ¿a qué llama usted las selvas nativas de los indios? ¿Acaso cuando andábamos por “Occidente”, “Entre Ríos” o “Último Retiro” estábamos en *Hyde-*

Park o en algún *boulevard* parisiense? Si no me equivoco, toda la región del Putumayo constituye la selva nativa o *natal* de huitotos, ocainas, borax [sic], etc. Ahora, si usted se ha referido a las casas donde viven los indios, me verá precisado a reproducir parte de su párrafo núm. 13:

“ el viajero muy rara vez se encuentra con vestigios de ocupación humana, a no ser una vieja chácara de vez en cuando, y me parece completamente imposible poder apreciar toda la población de la región, salvo visitando personalmente cada casa, *lo cual requeriría años del trabajo más arduo*”.

Si usted se queja en su informe, con persistencia exagerada y maligna, de que se le haya demorado en las marchas, siendo así que esas demoras, ineludibles y ajenas a la voluntad de todos, sólo representaban pequeños espacios de tiempo, ¿cómo entonces pretendía ver grandes cantidades de aborígenes en sus casas? Digo grandes cantidades, porque de otro modo no se habría usted convencido de que “las malas prácticas” habían cesado. Nada, que no hay forma de complacer a usted, sin duda por la misma causa porque “no hay peor sordo que el que no quiere oír”.

Comentario y rectificación

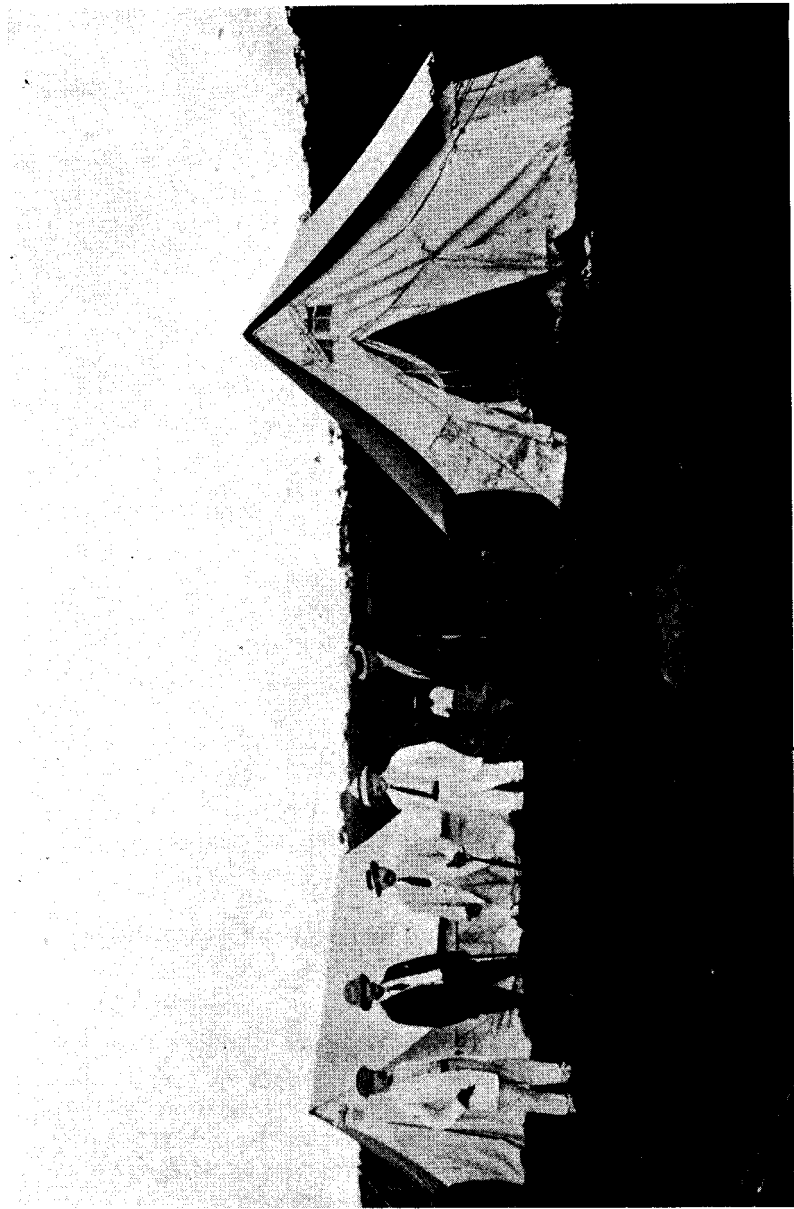
33. “A este pedido de comunicarle mis conclusiones, le respondí por una carta en que le dije: “que como mi viaje había sido emprendido con un objeto determinado, *diferente al suyo*, sería materia de un informe a mi gobierno y, además, que mis deberes consulares no se extienden al punto de colaborar con las autoridades peruanas en la administración interna de su país”.

Comento y rectifico:

a) declara usted, sin escrúpulo alguno, que pretendió engañarme, haciéndome consentir que su viaje había respondido a un propósito distinto del que se consultaba en el mío;

b) es absolutamente inexacto que yo haya solicitado las conclusiones de su informe, y así lo prueba la reproducción que haré más abajo:

c) en esta vez, como en casi todas, incurre usted en la más flagrante contradicción. Efectivamente, su informe dice: “Sugerí al señor Rey de Castro que



La Chorrera. Delante de las carpas de los señores cónsules inglés y norteamericano, de izquierda a derecha: 1) señor Benito E. Lores, comisario especial del Putumayo; 2) Mr. Geo B. Mitchell; 3) C. Rey de Castro; 4) Mr. Stuart J. Fuller, y 5) doctor Dickie, médico de "The Peruvian Amazon Co. Ltd."

los jefes aborígenes fueran oficialmente reconocidos y que se les confiase, dentro de ciertos límites definidos, poderes magisteriales”.

Y esto ¿qué se llama? ¿Sugiere usted acaso una idea sobre el régimen interno que debe ser adoptado en Inglaterra? Para que no haya ni sospechas de que [sic] invité a ustedes a colaborar en lo que, dentro de las definiciones del derecho, se considera la *administración interna* de un país, reproduzco los párrafos de mi oficio que han originado la curiosa respuesta de usted y que, como se verá, no contienen tampoco pedido alguno de las conclusiones de su informe:

“Convencido de que ustedes han de acoger favorablemente las informaciones y documentos antedichos, no terminaré sin reiterarles mi súplica de que se dignen dispensarme el valioso concurso de sus ideas y observaciones para cuanto crean que contribuya a satisfacer los anhelos del gobierno del Perú en el sentido de normalizar completamente la situación del territorio que acabamos de recorrer y en que tan honroso ha sido para mí disfrutar de la interesante e ilustrativa compañía de ustedes”.

Con el concurso de ideas y observaciones colaboran en la buena marcha de los pueblos de la tierra todos los hombres capaces de observar, pensar y transmitir a los demás los frutos de su cerebro, sin que a nadie se le ocurra decir que, por este hecho, toman parte en la administración pública misma, en cuanto la administración pública tiene de nacional o autónoma.

Pero lo más chocante es que usted, a despecho de su negativa para sugerir luces y experiencias susceptibles de mejorar la situación del Putumayo, se ha ido a Londres a formular una crítica furibunda contra el régimen administrativo, político y judicial del Perú, para lo cual no se ha detenido ni ante las más atroces imposturas.

Una muestra:

Engañando al mundo

34. “Pero durante los doce meses transcurridos desde que las autoridades de Iquitos han estado en posesión de los hechos y de los nombres de las personas acusadas, se ha concedido todas las oportunidades a estas últimas para el escape y ningún esfuerzo se ha efectuado para impedirlo...”

“La orden contra don Pablo Zumaeta fue abiertamente mofada y el juez doctor Valcárcel, que se atrevió a lanzarla, *fue despedido de su puesto*.

“Zumaeta no solamente está ahora en libertad, sino que ha sido sucesivamente elegido para casi todos los puestos públicos y honoríficos de la ciudad”.

¡Causa espanto la audacia de ustedes, el desprecio con que miran la verdad, la sangre fría con que procuran engañar al mundo! Las 215 órdenes de prisión dictadas por el juzgado de la instancia en Iquitos, comprendían: 35 súbditos ingleses, 50 indios salvajes, 12 individuos de diversas nacionalidades, 42 *colombianos*, 10 ó 12 *fallecidos*, y el resto de 64 ó 66 que se supone sea de peruanos civilizados (no hay certidumbre respecto de la nacionalidad de Montt, por ejemplo, pues unos dicen que es chileno, y otros que es peruano; de Normand se asegura que es boliviano).

A los 35 *súbditos ingleses* no ha podido meterlos en la cárcel el gobierno del Perú por una sencilla razón: porque Mr. Casement, sabiendo que eran reos convictos y confesos, *ante él mismo*, de los peores crímenes, se convirtió en su cómplice o encubridor, los sacó del Putumayo, les hizo pagar por la “Peruvian” sus cuentas, con aumentos y gratificaciones, y los colocó en el Brasil -después de advertirles que no fueran por un tiempo a las posesiones inglesas- rindiendo ese *homenaje* al país en que ejercía sus funciones permanentes de cónsul (todo lo cual consta de los informes de Mr. Casement y de las contra-declaraciones de los negros barbadienses [sic]).

Los 50 *indios salvajes*, son de identificación casi imposible y, exceptuando a uno que otro, preso ya, habrán escapado a cualquier selva remota, donde ni las más activas pesquisas darían con ellos.

Y por lo que respecta a los inculpados restantes, usted mismo se encarga de atenuar su acusación calumniosa con estas palabras: “se dice que 75 han sido tomados y están en prisión en Iquitos”.

Para que se pueda medir las dificultades que la especial naturaleza de las regiones amazónicas opone a la acción de la policía, voy a reproducir lo que Mr. Casement escribe en su segundo informe al *Foreign Office*:

“Dos de los peores asesinos que han huido del Putumayo después de mi visita en 1910, los peruanos llamados José Inocente Fonseca y Alfredo

Montt, se decía encontrarse en la explotación de gomas por medio de indios que habían sacado del Putumayo a territorio brasilero, en un lugar muy cercano a la frontera. Se hicieron esfuerzos, a mi pedido, por las autoridades brasileras para arrestar a esos hombres y expulsarlos del suelo del Brasil; pero infortunadamente debido a la remota región en que se habían establecido y a otras causas, los bien intencionados esfuerzos del gobierno brasilero fallaron”.

¿No es chocante, de otro lado, este empeño de Mr. Casement porque se expulsara del Brasil, o se redujera a prisión, a Montt y a Fonseca, cuando él mismo había introducido y colocado en ese país a los 35 *súbditos ingleses* que el doctor Paredes llama “hienas del Putumayo?”

[En] Cuanto al caso del señor Zumaeta, usted no hace sino reeditar la misma calumnia de Casement, quien ya había escrito en su segundo informe:

“Esta apelación (la de *Zumaeta* vista por la corte superior de Iquitos *durante mi permanencia ahí*, dio por resultado la anulación de la orden de arresto dictada por el inferior tribunal y la vuelta a la vida pública del acusado *sin juicio ni investigación pública de los cargos que se le hacían*”.

¿No había leído Mr. Casement, no había leído usted la *vista fiscal* del doctor Cavero y el *auto de vista* de que trato en los comentarios al párrafo número 19? ¿No son suficientemente claras estas palabras de la vista?:

“Después de un *detenido examen* del voluminoso proceso relativo a los delitos perpetrados en la región del Putumayo, ha visto el infrascrito que contra el recurrente, don Pablo Zumaeta, *no existe prueba alguna de su participación* en los horribles crímenes que son materia del enjuiciamiento”.

¿No supo Mr. Casement, no sabe usted que el señor fiscal afirma en su *vista* que al señor Zumaeta se le había querido englobar en el proceso “*con miras y propósitos de explotación inmoral y repugnante?*” ¿Y ustedes son los regeneradores, los portavoces de la verdad, los apóstoles del bien?

Al señor juez Valcárcel no se le ha despedido, ni se le podía despedir de su puesto, porque los funcionarios del poder judicial peruano *son inamovibles*. El doctor Valcárcel fue sometido a juicio bajo la acusación de haber revelado se-

cretos profesionales, y salió de Iquitos, con licencia, a causa del mal estado de su salud.

La designación del señor Zumaeta para los cargos más honoríficos de la ciudad -ninguno dependiente del gobierno y todos sin renta- atestigua de modo elocuentísimo que el pueblo entero de Loreto está convencido de la inocencia de aquél y de la temeridad del auto que se dictó en su contra. Si hubiera usted querido servir la causa de la justicia y de la razón, y no prestarse a todo género de claudicaciones, habría agregado al finalizar el párrafo transcrito, que la elevación del señor Zumaeta a aquellos primeros y honoríficos puestos -presidente de la Cámara de comercio, director de beneficencia, presidente del “Club Comercio”, síndico de rentas municipales- ha sido obra, antes que de los peruanos, de la numerosa, honorable y laboriosísima colonia extranjera residente en Iquitos.

Teoría original

35. “El señor Rey de Castro está equivocado cuando dice que yo hablé del presente estado del Congo. En una carta que le dirigí, copia de la cual incluyo, expliqué que había salido del África hacia cinco años y que solamente podía haber hablado de ese país conforme lo conocí en 1905, 1906 y 1907, antes de la anexión del Estado Independiente del Congo a Bélgica”.

Sienta usted aquí la originalísima teoría de que un hombre solamente puede hablar de los países en que ha vivido; y que es indispensable haber vivido en ellos para conocer su situación económica, régimen de trabajo, desarrollo industrial, etc. ¡Adiós textos de geografía, adiós libros de viajes, adiós estadísticas! ¡Todo inútil en concepto de usted! Pues mire usted, sucede con frecuencia que las mejores informaciones, las más exactas y substanciosas -principalmente las que se refieren a comercio e industrias- son las que uno recoge en las publicaciones especiales de cada ramo, y para adquirirlas no es indispensable residir en el país en que se editan o en el país de que tratan. De todos modos, a mí me basta que usted confiese que “malas como fueron las cosas en el Putumayo y horribles como fueron las torturas aplicadas a los aborígenes, los pobladores del Congo sufrieron una incesante y cruel opresión *con la cual la condición de los indios del Putumayo no podría ser comparada*”.

¡Y doy traslado de la confesión a su colega Mr. Casement, quien no tuvo empacho para afirmar que de cincuenta mil indios, se había exterminado, por medio de las más atroces iniquidades, de cuarenta a cuarenta y dos mil!

Números contra calumnias

A guisa de adelanto al análisis que he de consagrar a los informes de Mr. Casement, comentaré uno de los pasajes más aparatosos y que ha creído más concluyentes el flamante *Sir*. Da Casement como total de gomas extraídas del Putumayo, por Arana y Hermanos, y por “The Peruvian Amazon Co. Ltd.”, *en doce años*, 3 millones, 922 mil 710 kilos. El dato es inobjetable, puesto que procede de documento oficial otorgado por la aduana de Iquitos. Ahora bien, el señor presidente de la “Asociación Comercial de Amazonas”, don Luis Eduardo Rodríguez, en oficio de 14 de diciembre de 1912, núm. 2218, me dijo:

“Tengo a honra responder a la carta de 6 del corriente en que V. E. nos pregunta cuál es el promedio establecido por nosotros para el trabajo de *caucho* y *siringa*, por año, de un hombre.

“Aun cuando sea muy variable el trabajo de un *seringuero* o *cauchero*, por depender de muchos factores, está admitido el *promedio* de 300 kilos para el primero y de 800 para el segundo”.

Supongamos, pues, que en el Putumayo hubieran trabajado sólo durante un año, *y nada más que un año*, los *cincuenta mil indios* que Mr. Casement ha afirmado que existían al servicio de Arana en los comienzos de la negociación. La cantidad de gomas extraídas por ellos *en sólo ese año*, a razón de 300 kilos por cabeza, debía ser de ¡¡15 millones de kilos!! Es decir 11 millones, 77 mil 290 kilos. ¡Más que el total de *doce años*! E imaginando que hayan trabajado apenas veinte mil indios durante los doce años que abrazan las estadísticas de Casement, el rendimiento, a razón de 300 kilos por indio, debió haber sido de ¡¡72 millones de kilos!!

Y esto, naturalmente, sin torturas, mutilaciones, asesinatos, etc., pues de lo contrario, la suma -a tenor de las ideas de Casement- habría crecido muchísimo. Pero como es enteramente falso que estuvieran alguna vez en trabajo veinte mil indios, ni quince ni diez mil, quiero hacer el cálculo sobre un base [sic] racional, aceptable: cinco mil indios. Debe dividirse la suma de 3 millones, 922 mil 710 kilos entre los doce años que indica Casement. Corresponde por año, en

números redondos, 326 mil 892 kilos, y, siendo cinco mil los indios en trabajo, resultaría un promedio por indio de 65 kilos 378 miligramos. ¿Para obtener este promedio, que no es ni la cuarta parte del *minimum* que rinde un siringuero cualquiera, ha sido preciso mutilar, matar, quemar vivos y cometer todo ese cúmulo de horrores dantescos forjados, de consuno, por la fantasía africana de los negros de Barbados y el cerebro enfermizo de Mr. Casement?

¡Y éstas no son simples palabras ni afirmaciones caprichosas, éstas no son declaraciones arrancadas a la condescendencia o al miedo de los negros barba-dienses [sic], a la ignorancia de los indios salvajes, a la estulticia o a la venganza de empleados subalternos. No; éstos son los hechos, los *documentos* exigidos hoy por los criminólogos más eminentes (que desechan como muy falaz el testimonio humano, por los Ferri, los Claparède, los Binet, los Weber, los Ster, los Bernardo de Quirós, los Guilhermet y tantos otros que estudian a fondo la psicología penal. No; éstos son los números, los números exactos, recogidos por el propio acusador y que el propio acusador ha sometido al doble examen del *Foreign Office* y de ese histrionesco *comité de investigación!* (Anexo número 5).

Y si se quiere sostener que el número de indios *seringueros* fue mayor de cinco mil, entonces, como es lógico, como es aritmético, el promedio se reduce. Si hubieran estado en trabajo *diez mil indios*, por ejemplo, la suma de gomas que correspondería a cada uno, *por año*, sería de 32 kilos y fracción. ¡Cómo es cierto que *Quos vult Jupiter perdere, dementat prius!*

La remuneración al indio

36. “La cuestión es cuánto tiempo, labor y penurias representa para el indio la entrega de un kilogramo de caucho en la casa de la sección.
“El indio evidentemente es incapaz de calcular valores ni pesos...
“El no correlaciona las dos transacciones en su mente y no comprende o no tiene la idea de equivalencias, sin poder, por lo tanto, imaginarse por qué es que los blancos quieren caucho y por qué es que no puede terminar sus relaciones con ellos cuando está cansado de ellas. De este modo se encuentran en un estado de encadenamiento por el cual no pueden responder”.

Todos estos razonamientos -que pecan por su base, puesto que no es cierto que el indio sea incapaz de calcular valores ni pesos, sino que, al contrario, tiene

idea exactísima de los que le interesan y maneja- todos estos razonamientos, repito, se encaminan a debilitar la significación de los datos proporcionados por los señores gerentes de El Encanto y La Chorrera acerca de las cantidades que reciben los aborígenes en pago de su trabajo. De un asunto relativamente sencillo, ha querido usted hacer una tesis de honda psicología o de compleja sociología, que no cuadra con la índole primitiva y simple del indio salvaje; pero siguiendo la norma que me he trazado en esta respuesta, voy a procurar poner las cosas en su sitio.

En primer lugar, el trabajo de la extracción de gomas es en sí, y tal cual se practica en el Putumayo, de los más ligeros que existen: se reduce a hacer al árbol una serie de pequeñas incisiones con un machete y a recoger, un poco más tarde, el *látex* que destila. En segundo lugar, el indio para efectuar este trabajo no necesita como los demás caucheros, cambiar de *medio*, abandonar su casa, separarse de su familia y afrontar los innumerables peligros anexos a las diferencias de clima y a las andanzas por zonas donde los asedian desde el antropófago bravío hasta el anofeles homicida. (Anexo número 6). Por el contrario, el indio permanece en su *medio*, dispone generalmente de la ayuda de su mujer y de sus hijos y no sufre ni influencias climatéricas extrañas ni las otras asechanzas que desafía el cauchero.

Y mientras el cauchero, para cubrir sus más urgentes gastos y atender a la subsistencia de su familia, debe extraer por año, cuando menos, seiscientos u ochocientos kilos de gomas, el indio nunca ha entregado más de doscientos kilos, siendo el promedio anual, por cabeza, en La Chorrera, de 100 kilos y, en El Encanto, de 150 aproximadamente.

El cauchero se ve obligado a recorrer selvas inaccesibles, abriendo él mismo sus trochas, y a conducir sus gomas por entre barrancos, fangales y precipicios o, lo que es peor, en canoas que navegan lentamente por falta de agua o que naufragan precipitadas en algún *rápido*. El indio, en cambio, anda de un lado para otro de las selvas con mayor confianza y menos esfuerzos de los que exige un paseo por los Campos Eliseos, porque en éstos se corre con gran frecuencia el riesgo de ser aplastado por un *ómnibus* o destrozado por un automóvil.

Sobre tal base, que es la base de la verdad, la remuneración que hoy se da al bracero del Putumayo resulta equitativa, y si se aumentara, sería imposible obtener ni la mínima ganancia en la venta de las gomas que él extrae. Indudablemente que nadie se decidirá a responder -como parece lo pretende usted- de

si existe, o no, equivalencia rigurosa entre el esfuerzo que el indio supone practicar, más por ficción mental que por advertencia de la realidad, y la suma de objetos representativos de dinero que se le entregan; pero ¿desde cuándo y dónde estas *quinta esencias* abstrusas y cuasi metafísicas regulan la relación entre patronos y obreros? ¡Lucidos quedarían ustedes los ingleses con su gleba condenada al matador trabajo de las minas de carbón o con sus colonos pagados a ración de hambre!

Las estadísticas oficiales del Reino Unido correspondientes al año 1912, traen estas cifras:

Carbón beneficiado, en toneladas	260.398,578
Mineros empleados	1.089,090
“ muertos por accidente	1,276
“ heridos “ “	150,652

De donde resulta que cerca de un *catorce por ciento* de trabajadores consagrados a extraer carbón en la tierra de usted, han sido víctimas, en un año, de accidentes que van desde la pérdida de la vida hasta la de un brazo, una pierna, etc. ¿No cree usted que se reputaría como algo macabro preguntar si esos muertos y esos heridos habrán alcanzado compensación equitativa entre sus esfuerzos y el salario que recibían?

Siendo una ley biológica y social que los órganos que no sirven para nada concluyen por desaparecer, habría motivos para afirmar que la salvación de los indios del Putumayo estriba en la subsistencia de la industria gomera, desde que sin ella serían barridos por la ola de la civilización o confinados a los más estrechos linderos, ya que nuestros sentimientos de latinos no nos permitirían exterminarlos como lo fueron los *pieles rojas*.

Por ignorancia

En una segunda lectura de su informe advierto que lo dicho por usted, al referirse a la ruptura del *modus vivendi* Perú-colombiano, no es fruto, como yo suponía piadosamente, de un *lapsus calami* o de desliz tipográfico, sino de positiva e indiscutible ignorancia. Me duele emplear el término, pero no sabría cómo reemplazarlo. En la primera parte del informe se lee:

“En La Unión hicimos alto, tanto de subida como de bajada. Éste es el principal puerto militar de la región y fue teatro del combate de la cañonera Iquitos y el vapor ‘Liberal’, en 1908, con un grupo de colombianos, lo cual rompió el *modus vivendi*”.

Y en la segunda parte se expresa usted así:

“Se dice ahora que la ruptura del *modus vivendi* por los colombianos en 1910, etc.”

Como lo demostré al comentar el párrafo número 20, la ruptura no se produjo en 1910, ni en 1908, ni por efecto del combate de La Unión. La ruptura o el *desahucio*, para hablar correctamente, fue notificado al ministro de relaciones exteriores del Perú el 22 de octubre de 1907, por el encargado de negocios *ad-hoc* de Colombia, señor Ramírez Arbalaes. Pero usted no se habrá creído obligado a saber de estas cosas por el muy plausible motivo de no haberse encontrado en el Perú cuando se hizo la notificación. Claro, así como no podía usted saber de las cosas del Congo sino hasta el año 1907, en que salió usted de él (o él salió de usted, que no es lo mismo).

Combatiendo errores

37. “Las disposiciones del gobierno para garantizar el buen trato y la justicia han sido hasta ahora *completamente inadecuadas*, y las nuevas medidas no se encuentran todavía lo suficientemente desarrolladas para poder juzgar de sus efectos”.

He comprobado hasta la saciedad que el gobierno del Perú ha hecho cuanto era humano o posible, dentro de una situación excepcionalmente crítica, para regularizar la marcha política, administrativa y judicial del Putumayo; de modo que ahora sólo me resta admirar el desenfado con que usted, cuya *suficiencia* raya en lo cómico, se permite juzgar de los actos de gentes que saben siquiera lo que pasa en el Congo en 1913, a pesar de no vivir en el África.

Cualquiera que lea las intransigentes críticas de usted, se imaginará que en Inglaterra todo anda a maravilla y que pueblo y gobierno sirven en el Reino Unido de modelo al resto del mundo. Para poner atajo a ese error, voy a tomarme la molestia de traducir de “Le Matin”, de esta ciudad, fecha 9 de junio último,

parte de un artículo debido a la pluma del redactor en jefe del gran diario parisien- se, Mr. Stéphane [sic] Lauzanne, que, como no ignora usted (o como usted ignora), denunció las *habilidades* de Mr. Lloyd George y sus allegados en el *affaire* Marconi:

“En el fondo lo que hay de prodigioso en los atentados de las *sufraguistas* inglesas no es tanto su eterna repetición cuanto su eterna impunidad.

“El 19 de febrero de 1913, vuelan en pedazos los vidrios de la casa de Mr. Lloyd George, en Walton Heat, y los muros se rajan por la explosión de una bomba. La policía no detiene a nadie.

“El 20 de febrero arde un pabellón en los bonitos y umbrosos jardines de Kew. La policía no detiene a nadie.

“El 1° de marzo salta una oficina postal en Devenport y se retira a un he- rido de los escombros. La policía no detiene a nadie.

“El 10 de marzo arden dos estaciones en Saunderton y Croxley-Green ante los ojos espantados de empleados y viajeros. La policía no detiene a na- die.

“El 4 de abril encuentra un obrero una bomba en la estación de Oxted, pero en cambio la policía no encuentra a nadie.

“El 5 de abril un incendio destruye en pleno día las tribunas del hipód- romo de Ayr. La policía no detiene a nadie.

“El 11 de abril, en el momento en que ingresan a sus clases los pobres muchachos de Shipcose, ven su escuela convertida en llamas. La policía no detiene a nadie.

“El 14 de abril se deposita una bomba en esa casa sacrosanta que se llama el “Banco de Inglaterra”. La policía no detiene a nadie.

“El 26 de abril arden dos vagones en plena estación de Teddington. La policía no detiene a nadie.

“El 6 y 7 de mayo los templos del Señor no son más respetados que el templo del oro: la iglesia de Santa Catalina de Londres es incendiada y se coloca una bomba debajo del púlpito de San Pablo. Mientras tanto, la po- licía no detiene a nadie.

“El 8 de mayo estuvo para volar una oficina postal de Londres. La policía no detiene a nadie.

“El 9 de mayo se prende fuego a una propiedad en Barrow y no quedan ni rastros de ella. La policía no detiene a nadie.

“El 10 de mayo se deja olvidada una pequeña bomba en la estación de Liverpool y el 15 de mayo una gran bomba en la “National Gallery”. La policía no detiene a nadie.

“Por fin (hasta la fecha del artículo, pues los atentados y la impunidad continúan), el 21 de mayo salta la mitad del observatorio de Edimburgo. La policía no detiene a nadie”.

¿Y esto acontece en Loreto, en el Putumayo, lejos de la sede del gobierno central? ¿Acontece en regiones donde habita el salvaje antropófago o amenaza el vecino conquistador? ¿Acontece donde la selva intrincada y las quebradas profundas sirven de seguro refugio al forajido? No; Mr. Lauzanne va a indicar a usted dónde acontece:

“Esto acontece en el país de los *detectives*, bajo el cielo de una ciudad que el mundo entero celebra por la perfección de su policía y por el respeto a sus leyes; ¡esto acontece en la tierra natal de *Conan Doyle*, en la misma patria de *Sherlock Holmes!*”

Mr. Lauzanne termina su artículo con la aguda ironía gala que lo caracteriza:

“Mr. Asquith podrá tener ocho veces más incendios, y el superintendente de la policía metropolitana de Londres podrá ver volar catorce veces más oficinas postales sin que su carrera se amengüe en un día. A los ojos de los ingleses, la policía inglesa continúa como ayer: *the first in the world...*”
“Mientras tanto, si yo fuera inglés, tiraría dulcemente de su ropa de cama a *Sherlock Holmes* para que se despertara!”

La policía británica

Y parece que, como lo pensó, lo hizo Mr. Lauzanne. Sólo que *Sherlock Holmes*, ya sea por sentirse pesado después de tanto dormir, ya sea por no contrariar a quien dijo que “el alcohol tiene la misma importancia en la vida pública de Inglaterra que el Sol en España⁵” creyó indispensable echarse al colete, antes de entrar en funciones, unos cuantos vasos de *brandy*. Así, por lo menos, se desprende de estos telegramas:

5. Federico Rahola, *Los ingleses vistos por un latino*.

“*Le Matin*” 1º del actual.-Londres 31 de agosto- Hacia las ocho un terrible desorden ha estallado delante del “Liberty Hall”, donde tiene su local el sindicato obrero. La policía carga a palos. La multitud se defiende a pedradas y botellazos y hace retroceder varias veces a la policía. Cuando ésta, después de haber recibido refuerzos, queda al fin dueña del campo, la calle está llena de heridos, que son llevados al hospital de Jervis street. “Un momento después se produce nuevo choque delante del “Abbey Theatre”. Arrojadados de sus posiciones, los manifestantes invaden Abbey street e insultan a la policía. Ante su actitud amenazadora, el jefe de las fuerzas policiales ordena desalojar la calle. Sigue una confusión espantosa. Lueven piedras sobre la policía que, a su vez, reparte golpes a diestra y siniestra, quedando entre los heridos, infortunados transeúntes extraños a los dos bandos.

“A las diez y media continúa el combate en Sackville street.

“Durante toda la noche los hospitales se han llenado de heridos y en un solo hospital, Jervis street, se han asistido 150 personas. Uno de los heridos murió esta mañana.

“A mediodía se han producido nuevos encuentros en el barrio Ynchicore, originando numerosos heridos.

“*Le Matin*.- 2 del actual.- Londres 1º- El número total de personas heridas en los desórdenes de los últimos días, asistidas en los hospitales, asciende a 479.

“La actitud de la policía provoca acerbos críticas. Un diputado, Mr. Handree Booth, declara haberla visto *patear a los heridos que yacían en tierra* (y quien lo dice no es un negro de Barbados). ¡Otros testigos afirman igualmente haber visto a la policía entregarse a actos de brutalidad increíbles!

La Vanguardia, de Barcelona.- 2 del actual.- El alcalde de Dublín reclama que se abra un sumario acerca de la conducta de la policía que, en los últimos trastornos, usó de violencias y saqueó (sic) algunos edificios.

The Manchester Guardian- 2 del actual.- Muchos testigos (y no negros de Barbados), cuya imparcialidad es manifiesta, están de acuerdo en afirmar que en los hechos de anoche la policía ha obrado en gran parte *bajo la influencia del alcohol*”.

¡*Sursum corda*, Mr. Michell! ¡Arriba los corazones! ¡Y usted, que debe sentirse un legítimo, un auténtico *Sherlock Holmes*, olvídense del Putumayo, deje de seguir forjando novelas trágicas, para lo cual le falta talento aunque le sobre perfidia, y váyase a Londres o a Dublín a lidiar con *sufraguitas* [sic] y policiaicos [sic], que tal vez logre salvar a su tierra del enorme ridículo en que se está debatiendo!

C. Rey de Castro

P:D.- Recomiendo a usted la lectura del *post scriptum* que encontrará después de los *anexos* a esta “carta abierta” y que contiene muy interesantes noticias sobre los verdaderos fines perseguidos por la sociedad antiesclavista de Londres, sobre el pseudo altruismo de los ingleses y, en especial, sobre el informe del cónsul norteamericano Mr. C. Eberhardt, citado por usted y que, según testimonio del mismísimo sir Edward Grey, *ha sido fraguado por la cancillería de Washington*, tal y como yo me lo sospechaba.



II

OFICIOS

**CAMBIADOS CON LOS SEÑORES CÓNSES
INGLÉS Y NORTEAMERICANO**

Iquitos, 14 de octubre de 1912.

Señores George B. Michell, cónsul de S. M. B. en Iquitos y James S. Fuller, cónsul de EE.UU. de Norte América en la misma ciudad.

Presentes.

Al día siguiente de haberme transbordado al vapor “Liberal”, en la boca del Putumayo, cumplí con el grato deber de hacer llegar a noticia de ustedes, según recordarán, el objeto de mi viaje a la zona bañada por dicho río y sus afluentes Igaraparaná y Caraparaná, proponiéndoles a la vez que, de conformidad con una indicación de la cancillería de Lima, firmásemos actas en los lugares que debíamos visitar, a fin de dejar constancia de las informaciones e impresiones que en ellos recogieramos.

Recordarán ustedes, igualmente, que puse en sus manos una copia del oficio, fecha 2 del mes de agosto último, en que el señor Prefecto accidental de este departamento, don E. Castañeda, me transmite datos exactos y precisos, que demuestran de modo concluyente que el gobierno del Perú apela a todos los medios legales compatibles con sus atribuciones para regularizar la situación de la extensa zona ya indicada y en la cual tiene la mayor parte de sus negocios “The Peruvian Amazon Co. Ltd.”, empresa registrada en Londres, pero que aun no cuenta con títulos definitivos de posesión sobre las tierras que ahí explota.

No habrán olvidado ustedes tampoco que ambos se excusaron de llenar la formalidad de suscribir actas, invocando la circunstancia de que su cometido era de simple carácter consular, ajeno a investigaciones de otro orden, salvo la relativa a la posibilidad de que se establecieran en esos ríos misiones de sacerdotes católicos, destinadas a la catequización de los indios. El señor Michell se sirvió agregar que su visita al Putumayo respondía a instrucciones generales de su gobierno, llegadas al consulado de su digno cargo en marzo del año que cursa.

No dudo que han de tener ustedes presente también que, en mérito de su excusa para suscribir actas, les manifesté la complacencia con que vería que, aprovechando de su visita a aquellos ríos, y ejercitando sus ya probadas aptitudes como funcionarios consulares sagaces e ilustrados, me dispensaran la honra de transmitirme cualquier dato, referencia o impresión que estimasen conducente a la realización de los fines perseguidos por el gobierno peruano al enviarme a la zona preindicada. Dije a ustedes entonces que la cancillería de Lima, y el Perú

entero, habrían de mirar con legítima satisfacción que los representantes de dos países tan cultos y adelantados como Inglaterra y los EE.UU. del Norte [sic], tuvieran oportunidad de prestarnos su valiosa colaboración en el justo propósito de demostrar al mundo que, si en realidad se han cometido excesos en el Putumayo, el antiguo régimen ha cambiado de modo substancial y la totalidad de los poderes públicos del Perú se empeñan en la obra regeneradora. La palabra de ustedes, que debe suponerse libre de prejuicios, sincera e independiente, estaba llamada a influir en la opinión universal que, creyendo de actualidad lo que pertenece a una época fenecida, se alarma con las narraciones entregadas hoy a la circulación por medio de la prensa en las principales ciudades del globo.

Por último, no han de haber olvidado ustedes que cada vez que llegábamos a las diversas secciones explotadas por “The Peruvian Amazon Co. Ltd.”, les reiteraba mi pedido de que se dignasen honrarme con su apreciable concurso para esclarecer los hechos y adoptar las medidas exigidas por las circunstancias, cuidando de manifestar a ustedes, con insistencia, que en mi calidad de comisionado especial del gobierno disponía de los elementos necesarios para corregir abusos y reparar deficiencias.

Antes de que el señor Michell emprendiera viaje a las secciones “Arge-lia”, “Unión” y “Florida”, en El Encanto -y como no lo acompañara en su visita a ellas el señor Fuller- le volví a rogar que me dispensase el favor de su inteligente y sagaz colaboración.

No me puede caber ni la mínima duda de que ustedes han atendido a mis justificadas solicitudes, primero, porque se trata de dos funcionarios a quienes, en razón de su cargo y de sus sentimientos humanitarios, no cabe suponer indiferentes a la suerte de un número considerable de hombres ni a los prestigios de la nación en que desempeñan sus funciones, y, segundo, porque en varias oportunidades me acompañaron en la inquisición de hechos o prácticas relativos al régimen implantado por “The Peruvian Amazon Co. Ltd.” (revisión de libros, lectura de oficios dirigidos a los gerentes de Chorrera y Encanto, etc. y me dispensaron el favor de emitir su opinión acerca de las medidas que entendía conveniente auspiciar para hacer definitiva la vigencia de las leyes y garantizar, de modo permanente, la vida, derechos e intereses de todos los habitantes del Putumayo.

El itinerario de los diversos viajes que se han practicado fue el que ustedes señalaron, por iniciativa propia, con entera libertad y consultando sólo

distancias y facilidades para las marchas, bien como [sic] los elementos de locomoción fluvial con que se contaba.

El señor Benito Lores, comisario especial de la región, tomó de acuerdo conmigo las disposiciones convenientes para la más completa seguridad de ustedes, como lo prueba el hecho de que siempre nos hubiera acompañado un piquete de gendarmes.

Respetando la libertad de acción de ustedes, hemos procurado que disfrutaran en sus investigaciones de la mayor independencia, pero sin olvidar que nuestros más elementales deberes de representantes del gobierno del Perú en territorio del dominio nacional nos obligaban a anotar con esmero cuáles podían ser los datos, informes o impresiones que ustedes iban recogiendo.

A efecto de fijar en forma gráfica la prueba general de su actuación en los ríos visitados, llevé conmigo un artista fotógrafo y conservo reproducciones de parajes, grupos e incidentes de la gira, las cuales me será placentero enviarles dentro de poco, en la inteligencia de que han de servirles para acentuar la claridad de sus informes.

Durante el tiempo que han estado ustedes en la zona a que me refiero, han podido comprobar la exactitud de los datos transmitidos por el señor Prefecto del departamento de Loreto acerca de la persistente y activa labor de las autoridades políticas, militares y judiciales del Perú para regularizar la situación del Putumayo, lo mismo por lo que dice al ejercicio [sic] pleno de nuestra soberanía, que por lo que dice al imperio de nuestras leyes y prácticas administrativas.

Ustedes han tenido oportunidad de advertir el celo y diligencia desplegados por el jefe del estado mayor de la 5ª región, teniente coronel don Antonio Castro, a quien encontraron en la Chorrera; ustedes han sido testigos de la energía y rapidez con que procede el comisario especial, señor Benito Lores, que los ha acompañado en su viaje de ida y regreso, trayendo en éste, bajo su inmediata vigilancia, a cinco individuos contra quienes pesaba orden de prisión preventiva; ustedes han conocido la intervención que cabe a la justicia ordinaria en la ventilación de asuntos de su resorte, puesto que puse en manos del señor Fuller, con objeto de que la leyera, la escritura provisoria celebrada ante el juez de paz residente en el Encanto, señor Óscar Coloma Reborg, por los señores Joza y Arana, y, finalmente, ustedes han visto que en todas partes les servían de custodios gendarmes del Perú, habiendo en dos ocasiones -en "Último Retiro" y en

“El Encanto”- solicitado ustedes amablemente el concurso de dichos gendarmes para el mejor resguardo de sus personas y equipajes.

Comprendo que un viaje como el que ustedes han realizado, sin detenerse sino por corto tiempo en cada lugar, no les permita formarse concepto definitivo de algunas cosas, mas creo también que las impresiones de conjunto que han recibido y las informaciones adquiridas en libros y documentos de la compañía (como el examen de las cuentas corrientes de los jefes de sección y la lectura de la carta escrita por el señor juez doctor Rómulo Paredes al señor Juan A. Tizón, gerente de La Chorrera), bastan para alcanzar una idea aproximada de la realidad, más aún si se trata, según ya he dicho, de funcionarios de larga experiencia y que han actuado en regiones que tienen muchos puntos de contacto o semejanza con las del Putumayo.

Recuerdo, por esto, que conversando el señor Michell conmigo me ha repetido, varias veces, que la situación del indio peruano en el Putumayo es muy superior a la situación *actual* de los trabajadores del Congo, no ya a la que pesaba sobre ellos en el antiguo régimen.

Además, se han presentado a la observación inteligente y perspicaz de ustedes, hechos y cuadros -de los cuales conservo el testimonio fotográfico- que llevan en sí la absolución de muchos puntos dudosos; por ejemplo, el referente a la vida y alimentación de los indios. Ustedes han contemplado grupos muy considerables de éstos, hasta muchedumbres ascendentes a más de mil doscientos, como en “Occidente”, y se habrán convencido de que cuanto se propaga respecto al raquitismo y mala alimentación de ellos, es hoy una fábula de la peor especie. Hombres de la ilustración y clarovidencia [sic] de ustedes, no es de presumir que acepten, ni como hipótesis remota, que los aborígenes del Putumayo se dividan en dos grandes fracciones: la de los famélicos y la de los hartos, la de los anémicos y extenuados y la de los vigorosos y sanos. Cuando se ha visto la cantidad de indios -hombres, mujeres y niños- que ustedes y yo hemos visto, no hay derecho para imaginar siquiera que existan aquellas radicales y absurdas diferencias.

Aparte la manera cordial y amistosa con que el indio se dirige a sus superiores, los jefes y empleados de sección, hay un dato que no habrá escapado a la penetración de ustedes, y que no puede ser más revelador: casi todos los indios mayores de edad están armados de carabinas y escopetas, que emplean para la caza de animales de monte y aves destinadas a su alimentación. ¿Qué

prueba esto? Que no reina ahí en la actualidad un régimen de terror, pues no se concibe que al hombre a quien se domina por las amenazas y los castigos, se le entreguen armas para hacerlo fuerte y estimularlo a la venganza, con el agregado de que esta venganza sería tanto más fácil, cuanto que hoy el personal de empleados blancos o civilizados es sumamente reducido, llegando en algunas secciones a no componerse sino de dos o tres individuos.

El espectáculo que nos han ofrecido los indios en los diversos aspectos de su vida, ya sea entregados a sus faenas industriales, ya sea disfrutando de fiestas y bailes; los interrogatorios dirigidos a los mismos sobre su situación y relaciones con sus jefes, y el estado de las casas y chácaras que les pertenecen, así como el examen de los libros de las gerencias de Chorrera y Encanto y las comunicaciones que he recibido de los señores Juan A. Tizón y Miguel S. Loayza, encargados de aquellas gerencias, entiendo que autorizan a formular las siguientes conclusiones:

1ª.- Los procedimientos empleados hoy por “The Peruvian Amazon Co. Ltd.”, consultan la doble necesidad de cuidar de la vida y salud de los indígenas que le prestan sus servicios y de estimular su mayor desenvolvimiento o desarrollo.

2ª.- Los indios no realizan un trabajo abrumador o que desgaste sus energías, puesto que el promedio de gomas extraídas por cada uno de ellos anualmente no alcanza ni a 150 kilos, predominando los que sólo extraen de 80 a 100 kilos, suma bien exigua si se recuerda que cualquier cauchero extrae de 800 a 1,000 kilos en el mismo período de tiempo.

3ª.- La remuneración que reciben los indios por su trabajo es muy superior, según lo ha declarado el señor Michell, a la que se da a los trabajadores del Congo y excede, en más de veinte centavos por kilo, a la que, según el notable publicista americano Mr. H. C. Pearson, perciben los extractores de gomas en la India, Java, etc.

4ª.- El trabajo que demanda el carguío de las gomas se atenúa por varias circunstancias:

- a) Limitación del peso de la carga a 30 kilos.
- b) Limitación de las jornadas a 4 horas por día.
- c) Buena condición de los caminos, sobre todo para el indio que está acostumbrado a andar por trochas casi inaccesibles.
- d) Transporte de las gomas, en las distancias de más consideración, por medio de las lanchas al servicio de la empresa: “Huitota”, “Callao”, “Veloz”, etc.

5ª.- El gobierno del Perú cuida -ultrapasando tal vez la medida que las condiciones económicas del país permiten- de llevar al Putumayo todos los elementos capaces de concurrir al mantenimiento de la soberanía nacional y a la vigencia de las leyes, prácticas y usos que regulan la vida pública y privada de la colectividad peruana.

Al dirigirles la presente comunicación no sólo he querido rememorar hechos y circunstancias que conceptúo gratos para ustedes, en su doble condición de cónsules de dos países amigos del Perú y de hombres de nobles sentimientos, sino que me he propuesto también cumplir con mi ofrecimiento de entregarles los documentos y datos que tengo a honra adjuntar, a saber:

-Copia del oficio del señor Prefecto accidental de este departamento y a que me contraigo en los comienzos de esta comunicación.

-Id. de las notas que he cambiado con los señores Juan A. Tizón y Miguel S. Loayza, gerentes de Chorrera y Encanto, respectivamente, sobre organización y planes de reformas en las zonas que se hallan bajo su cuidado.

-Cuadros estadísticos con expresión del número de indios que trabajan en el Putumayo y afluentes, tribus a que pertenecen, cantidad de gomas que extraen y remuneración que reciben.

-Copia de la carta dirigida por el señor juez doctor Rómulo Paredes al Sr. Tizón, con fecha 4 de julio de 1911, en que se asegura por aquel severo magistrado que el antiguo sistema ha cambiado de modo radical, con visible beneficio para los indígenas.

Convencido de que ustedes han de acoger favorablemente las informaciones y documentos antedichos, no terminaré sin reiterarles mi súplica de que se dignen dispensarme el valioso concurso de sus ideas y observaciones para cuanto crean que contribuya a satisfacer los anhelos del gobierno del Perú en el sentido de normalizar completamente la situación del territorio que acabamos de recorrer y en que tan honroso ha sido para mí disfrutar de la interesante e ilustrativa compañía de ustedes.

Aprovecho de la oportunidad para reiterarles las protestas de mi especial aprecio y consideración.

C. Rey de Castro



Iquitos, 5 de noviembre de 1912.

Señor:

Tengo el gusto de remitir a usted algunas de las vistas fotográficas que he hecho sacar en el Putumayo y afluentes durante la visita que practiqué en esos ríos en la grata compañía de usted.

Me tomo la libertad de recordar a usted, para mejor constancia de los hechos, que casi todos los indios que aparecen desnudos en los grupos tenían ropas, y que, si no las conservaron para fotografiarse, fue porque quisimos dejar, en *forma gráfica*, testimonio del estado de salud y robustez en que hoy se encuentran.

Aprovecho de la oportunidad para reiterar a usted las protestas de mi aprecio y consideración,

C. Rey de Castro

Al señor Geo B. Michell, Cónsul de S. M. B.

Presente.

NOTAS.-Oficio igual fue dirigido al señor Stuart J. Fuller, cónsul de los EE.UU. de América en Iquitos.

-Mr. Fuller contestó este oficio por intermedio del encargado del consulado americano señor D. Brown.

-Mr. Michell no lo contestó ni hizo alusión a él en su informe al *Foreign Office*.



CONSULADO BRITÁNICO
IQUITOS

19 de octubre de 1912

Muy Señor mío y querido Colega¹:

Tengo el honor de acusarle recibo de su oficio, fecha 14 del actual, y de agradecerle la remisión de los documentos que S. E. se ha servido acompañar, los cuales contienen los datos que U. S. ya ha obtenido de los gerentes de La Chorrera y El Encanto de la Peruvian Amazon Company Ld. [sic] (en liquidación).

Quedo muy agradecido a U. S. por la comunicación de la opinión que U. S. ha formado de los asuntos del Putumayo en su reciente viaje.

Mi visita a esa región habiendo otro objeto de la de U. S., ella formará el sujeto de un informe que mandaré a mi Gobierno.

En contestación a su súplica de hacerle conocer mis impresiones, S. E. comprenderá que mi carácter de Cónsul de otra nación ni me autoriza, ni me hace idóneo para colaborar con las autoridades de este país en la organización del gobierno civil o militar y, por lo dicho, ofrecer a U. S. mi opinión sobre las medidas que deben tomarse para la buena administración de una parte del Perú, sería tanto impropio como sin valor.

Permítame U. S. poner en su lugar un pequeño punto de la carta de U. S. con respecto de los indígenas del Congo. S. E. se recordará que no me sería posible informarle sobre la situación *actual* de esos indígenas en vista que yo he salido de la África hace cinco años, y que la anexión del Estado Independiente del Congo a la Bélgica indudablemente ha cambiado la situación en muchos respectos. Mis observaciones a U. S. hicieron alusión al Congo como yo lo conocí en los años 1905, 1906 y 1907².

-
1. Este oficio está redactado en español, y, como es natural, se respeta su forma y fondo.
 2. La circunstancia de haber hecho esta observación a mi oficio, acredita que se aceptaba la exactitud de todo el resto de las afirmaciones en él contenidas.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a U. S. la expresión de mi más distinguida consideración y estima personal.

Dios guarde a U. S.

Geo B. Michell
Cónsul de S. M. Británica

Excmo. Señor Carlos Rey de Castro, Cónsul General del Perú en Manaos, Brasil.



TRADUCCIÓN

N.º 129

**AMERICAN CONSULAR SERVICE
IQUITOS - PERÚ**

19 de octubre de 1912

Señor don Carlos Rey de Castro, Cónsul General del Perú en Manaos³
En Comisión Especial al río Putumayo.

Iquitos

Señor Cónsul:

Tengo el honor de acusar recibo del oficio de Usía, fecha 14 del corriente, recibido en el día de hoy, en el cual U. S. me transmite una copia del oficio que el Señor Prefecto Accidental de este departamento ha mandado a Usía. y copias de la correspondencia que ha pasado entre Usía y los representantes de "The Peruvian Amazon Company", en la zona del Putumayo, que he leído con interés.

Sírvase aceptar mi agradecimiento de esta cortesía.
Dios guarde a U. S.

(Firmado) **Stuart J. Fuller**
American Consul

3. Esta traducción acompañaba al oficio en inglés, y, por lo mismo, se respeta su forma y fondo.

Iquitos, 6 de noviembre de 1912.

Señor:

El señor Stuart J. Fuller, Cónsul de Norte América, por la premura de su viaje, me ha hecho el grato encargo de corresponder su amable nota del 5 del mes en curso, y dar a usted sus más expresivas gracias por las vistas fotográficas tomadas por usted en el Putumayo.

Ruego a usted se sirva aceptar el testimonio de mi mayor aprecio y estima personal.

Vice-cónsul de S. M. B. y encargado del consulado Americano
D. Brown

Al Señor C. Rey de Castro, Cónsul del Perú en Manaos.
Ciudad.



III

DOCUMENTOS

**REMITIDOS A LOS SEÑORES CÓNSES
INGLÉS Y NORTEAMERICANO**

**PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO DE LORETO**

Iquitos, agosto 2 de 1912

Señor Cónsul general del Perú en Manaos en comisión especial al río Putumayo

Boca del Putumayo

El Señor Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, en inalambrama del 31 de julio último, me dice qué [sic], habiendo U. S. sido nombrado en comisión para que acompañe a los señores George Babington Michell, Cónsul de S. M. B. en Iquitos y el señor James S. Fuller, Cónsul de E. U. de Norte América en este puerto, que se dirigen al río Putumayo, con el objeto de cerciorarse sobre el estado de los indígenas de esa región, le dé a U. S. algunos datos sobre los esfuerzos hechos, por nuestro gobierno, para impedir la perpetración de crímenes y sobre las medidas tomadas para la captura de los delincuentes.

A raíz de la denuncia que formuló el señor fiscal de la Iltra. Corte Suprema, doctor don José S. Cavero, el gobierno dispuso que partiese de Iquitos uno de los jueces de la instancia, constituyéndose en el Putumayo con el objeto de levantar un sumario sobre los crímenes cometidos en esa región. El doctor Rómulo Paredes, que a la sazón desempeñaba una de las judicaturas de la instancia, fue el designado para desempeñar tan delicada comisión y se constituyó en dicha región, acompañado de actuarios, intérpretes y la tropa necesaria a fin de rodearse de garantías; esta expedición fue completada con la presencia del médico doctor Romero Fernández, quien debía practicar reconocimientos de los cadáveres que el señor juez ordenase. Después de algunos meses de incesantes afanes y de recorrer la comisión todas las secciones de mayor importancia, de las en que está dividida la negociación de "The Peruvian Amazon", la Comisión judicial de investigaciones dictó 215 autos de detención contra diversas personas.

Las reiteradas órdenes, tanto de S. E. el Presidente de la República, cuanto de la oficialía de relaciones exteriores, que exigían de este despacho la inmediata captura de los culpables, fueron cumplidas lo mejor que se pudo y se hicieron algunas de importancia, pero fue imposible coger a varios de los acusados, por

haber huido al extranjero o bien por haber fallecido algunos en el transcurso del tiempo que mediaba entre la comisión de los crímenes y la fecha en que la región fue recorrida por la comisión judicial.

Es el caso que todos aquellos que figuran en el expediente como autores o cómplices han sido buscados por la autoridad y se ha podido capturar a los que se han encontrado, no habiéndose podido coger a los que se han amparado en territorio brasilero. Posteriormente, nuestro gobierno, con infatigable celo, ha dictado diversas disposiciones a fin de establecer en dicha zona el imperio de las leyes y la justicia y ha nombrado una comisión especial para que proponga a la consideración del gobierno un verdadero plan *ad-hoc* para el establecimiento de los procedimientos judiciales que deben adoptarse para dicha zona exclusivamente.

Además, ha nombrado una comisión auxiliar, con residencia en Iquitos, compuesta por el que subscribe, el Presidente de la Corte y el doctor J. V. Maradiegue, con el fin de ilustrar la opinión de la comisión formada en la capital de la República, debiendo entre tanto dirigirse al Putumayo el doctor Rómulo Paredes, a recorrer la región y recoger personalmente nuevos datos e impresiones con el fin de proceder con absoluto conocimiento de causa.

Por otra parte, el gobierno ha creado un cuerpo de gendarmería especialmente para el Putumayo, completamente independiente de nuestras guarniciones militares, con el fin de secundar en todo la acción directa de los poderes políticos y judiciales. El primer grupo de gendarmes marcha al lugar de su destino en el mismo vapor que conduce esta nota.

Se ha nombrado, además, comisario especial del Putumayo al señor Benito Lores, quien debe residir en La Chorrera y viajar por toda la zona de su jurisdicción, pesquisando los crímenes que pudieran cometerse y capturando a los que aún viven huidos de la justicia. El señor Lores lleva atribuciones muy especiales e instrucciones impartidas por la oficialía mayor de relaciones, con el objeto de implantar una sabia y honrada administración policial, que preste todo género de garantías a los que habitan tan lejana zona, muy en especial a los indígenas, a quienes nuestro gobierno mira con todo el cariño que sus primitivas costumbres le despiertan.

Con la creación de la comisaría especial y el cuerpo de gendarmería es seguro que, en brevísimo tiempo, serán capturados los que aun [sic] no lo han

sido y el porcentaje de crímenes quedará reducido a su más ínfima expresión o habrá desaparecido por completo, como es lo natural. Muy en breve el gobierno creará una judicatura de la instancia en el Putumayo, con el objeto de tramitar con toda brevedad los juicios que allí se inicien, haciendo de este modo la justicia más rápida y eficaz que por el procedimiento de exhortos y otras demoras consiguientes a tan largas distancias.

También debe montarse una estación inalámbrica en El Encanto¹, con el objeto de mantener una constante y rápida comunicación con este puerto y por consiguiente con la capital de la República. La torre se encuentra aquí ya encajonada y lista para enviarla al Putumayo.

Como ve usted, nuestro gobierno hace y ha hecho cuanto humanamente es posible por controlar la acción de la justicia en tan lejana zona y se preocupa vivísimamente por borrar la mala impresión que han causado en su propio ánimo las declaraciones de sir Casement, quien ha hecho revelaciones desastrosas para nuestro país.

El mismo envío de un funcionario de la talla de U. S., revela el interés de nuestro gobierno por normalizar la vida de esa sección vastísima de nuestro territorio. U. S. con su claro talento y su notable discreción sabrá contribuir a que los señores cónsules conozcan la verdad de las cosas.

El comisario mostrará a U. S. sus archivos y en ellos encontrará U. S., con todos sus detalles, las órdenes impartidas por este despacho y las gestiones hechas por él en cumplimiento de los mandatos del juez.

Dios guarde a U. S.

E. Castañeda



1. Está funcionando en la actualidad con resultado muy satisfactorio.

Chorrera, 18 de agosto de 1912.

Señor Juan A. Tizón, gerente de “The Peruvian Amazon Co.”, en Chorrera².

Presente

Nº 1

Por telegrama de 27 de julio último dispuso la cancillería de Lima que me trasladase de Manaos -donde ejerzo los cargos de comisionado fiscal y cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará- a la zona de nuestro territorio bañada por los ríos Putumayo, Igarapará y Carapará, con el fin de hacer diversas investigaciones y presentar un informe detallado sobre la situación actual de la misma y las condiciones en que se encuentran los indígenas que en ella habitan.

Lo que me es grato poner en noticia de usted, para su inteligencia y fines del caso.

Dios guarde a usted.

C. Rey de Castro



2. Oficio igual fue dirigido al señor Miguel S. Loayza, gerente de “El Encanto”, con fecha 22 de septiembre de 1912.

Chorrera, 18 de agosto de 1912.

Señor Juan A. Tizón, gerente de “The Peruvian Amazon Co.”, en Chorrera³.

Presente

Nº 2

Para el mejor desempeño de la comisión que se ha servido confiarme el supremo gobierno -y de la que tiene usted noticia por mi oficio de la fecha número I- espero se digne proporcionarme los datos siguientes:

1º qué cantidades invierte “The Peruvian Amazon Co.”, en remunerar a los indígenas que están a su servicio,

2º qué forma de pago ha adoptado para remunerar los servicios de su personal de empleados: si les abona sólo sueldos o si, además de éstos, les asigna un tanto por ciento sobre las cantidades de gomas que entregan sus respectivas secciones,

3º qué medidas ha tomado la compañía para secundar el propósito de la justicia nacional de capturar a los individuos acusados de haber cometido crímenes en los ríos Putumayo, Igaraparaná y Caraparaná, y

4º cuántos de los individuos que trabajaban en dichos ríos han sido capturados en la zona explotada por la compañía, de acuerdo con las órdenes de prisión dictadas por el juez de la instancia de Iquitos.

Dios guarde a usted.

C. Rey de Castro



3. Oficio igual fue dirigido al señor Miguel S. Loayza, gerente de “El Encanto”, con fecha 22 de septiembre de 1912.

Chorrera, 18 de agosto de 1912.

Señor Juan A. Tizón, gerente de "The Peruvian Amazon Co."⁴

Presente

Nº 3

Como la compañía de que usted es gerente en esta zona ha de interesarse por impedir invasiones o ataques de fuerzas extranjeras, que perturben sus negocios y menoscaben las garantías de que disfruta bajo el amparo del Perú, espero se digne usted manifestarme cuáles son las medidas que, a su juicio, conviene adoptar para que tales invasiones o ataques no se realicen.

Igualmente he de agradecerle me diga en qué forma secunda la compañía los esfuerzos del gobierno peruano para mantener su soberanía en los ríos Putumayo, Igaraparaná y Caraparaná.

Dios guarde a usted.

C. Rey de Castro



4. Oficio igual fue dirigido al señor Miguel S. Loayza, gerente de "El Encanto", con fecha 22 de septiembre de 1912.

Chorrera, 19 de agosto de 1912.

Señor Juan A. Tizón, gerente de “The Peruvian Amazon Co.”, en Chorrera⁵.

Presente

Nº 4

Dígnese usted decirme si la compañía que usted representa aquí tiene algún plan de reformas tendente a mejorar las condiciones de los indígenas que le prestan sus servicios y si ha adoptado algunas medidas que consulten la más rápida comunicación entre sus principales centros de trabajo.

Dios guarde a usted.

C. Rey de Castro



5. Oficio igual fue dirigido al señor Miguel S. Loayza, gerente de “El Encanto”, con fecha 22 de septiembre de 1912.

Chorrera, 20 de agosto de 1912

Señor Juan A. Tizón, gerente de “The Peruvian Amazon Co.” en Chorrera⁶.

Presente

Nº 5

Algunos órganos de la prensa europea -y en particular de la inglesa- han vuelto a publicar últimamente artículos alarmantes sobre la situación de los indígenas en la zona bañada por los ríos Putumayo y afluentes, y aseguran que se sigue cometiendo crímenes de que son víctimas aquellos indígenas.

La circunstancia de tratarse de una compañía como “The Peruvian Amazon Co.”, que gira, en parte, con capitales ingleses, no puede servir de óbice para que el gobierno del Perú prosiga en su empeño de llevar a la práctica la serie considerable de medidas que ha creído oportuno adoptar a fin de hacer efectivos, junto con sus derechos de soberanía, las garantías y el apoyo que merecen todos los intereses legítimos y, muy especialmente, los de naturales de regiones en que aún no se ha dejado sentir, de manera definitiva, la influencia de nuestra ya avanzada cultura política, administrativa y judicial por motivos que no se ocultarán al claro criterio de usted, como ser: distancias, dificultades de transporte, insalubridad del clima, etc.

Usted conoce cuáles son las prerrogativas y obligaciones del Perú como soberano de estos territorios, y no extrañará, por lo mismo, que nuestro gobierno se empeñe en alcanzar el concurso de “The Peruvian Amazon Co.” para poner término radical a cuanto tienda, de alguna forma, a menoscabar los derechos de los habitantes del Putumayo y afluentes, cualquiera que sea su condición, dispensando a los indígenas, por razones de todos sabidas, una asistencia cuidadosa.

En esta virtud, espero se digne usted decirme si tiene noticias de los crímenes a que se refiere la prensa citada y, en caso afirmativo, cuáles han sido las

6. Oficio igual fue dirigido al señor Miguel S. Loayza, gerente de “El Encanto”, con fecha 22 de septiembre de 1912.

medidas adoptadas por usted, en su calidad de gerente, para contribuir a que recaiga sobre los culpables pronto y eficaz castigo.

Debo recordar a usted que el gobierno del Perú ha mantenido y mantiene en las diversas secciones de esta zona un número regular de fuerzas de ejército, bien como autoridades política y judicial encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes y a las cuales se ha podido acudir en demanda de auxilio aun en el caso de que los crímenes denunciados no se hubieran cometido en los puntos en que desempeñan sus funciones.

He de advertir a usted, asimismo, que desde el 17 del actual se ha establecido en esta zona una guarnición de policía comandada por un teniente y a las órdenes del señor comisario del río Putumayo y afluentes, don Benito Lores, quien por sus honrosos antecedentes y reconocidas aptitudes será, sin duda, un poderoso factor de progreso en esta parte del territorio nacional.

Dios guarde a Ud.

C. Rey de Castro



Chorrera, 22 de agosto de 1912.

Señor Juan A. Tizón, gerente de "The Peruvian Amazon Co." en Chorrera⁷.

Presente

Nº 6

Consta a usted que una de las acusaciones más repetidas y más serias que se han hecho, por órganos de la prensa extranjera, contra la empresa cuya gerencia ejerce usted en esta zona, es la de que se obliga al indio a practicar trabajos muy superiores a sus fuerzas.

En esta virtud, sírvase usted decirme cuál es el número de indios que trabajan en cada sección y qué cantidades de goma extraen por año, a fin de establecer el promedio de la labor que pesa sobre cada uno de ellos.

Igualmente, he de agradecer a usted se digne manifestarme cuál es la cantidad máxima que el indio llega a entregar en la totalidad de las zafras anuales.

Dios guarde a Ud.

C. Rey de Castro



7. Oficio igual fue dirigido al señor Miguel S. Loayza, gerente de "El Encanto", con fecha 22 de septiembre de 1912.

THE PERUVIAN AMAZON COMPANY LTD.

Chorrera, 22 de agosto de 1912.

Sr. C. Rey de Castro, comisionado fiscal y cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará.

Presente

Me es grato acusarle recibo de su oficio núm. I, del 18 del actual, en el que me comunica U. S. que el supremo gobierno en telegrama del 27 del mes pasado, dispuso se trasladase U. S. a estos ríos para hacer investigaciones e informar sobre las condiciones en que se encuentran los indígenas habitantes de esta región.

Celebro mucho que el supremo gobierno haya designado a una persona como U. S., que por el alto carácter que inviste, es garantía de perfecta imparcialidad en la delicada misión que se le ha confiado. Puede U. S. contar con que le daré todos los datos y le prestaré todas las facilidades que estén a mi alcance para el mejor cumplimiento de ella.

Dios guarde a U. S.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)

Juan A. Tizón



THE PERUVIAN AMAZON COMPANY LTD.

Dirección telegráfica: Putumayo-Iquitos

Código Lieber's

Chorrera, 22 de agosto de 1912.

Sr. C. Rey de Castro, comisionado fiscal y cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará.

Presente

Contestando el oficio de U. S. núm. 2, fecha 18 del actual, paso a dar a U. S. los datos que sobre los trabajos de esta negociación, ha tenido a bien pedirme:

1° Para mejor absolver esta primera pregunta, acompaño a U. S. un cuadro de la remuneración a los indios, por la goma que entregan, de que, como verá U. S. se ha deducido el gasto que ocasiona el sostenimiento del personal de empleados en las secciones. Este cuadro, que solamente comprende las mercaderías que se les da a los indígenas en pago del jebe, y las gratificaciones y alimentación cuando acuden a la casa de la sección llevando el producto, hace subir el valor de lo entregado a éstos por kilo de goma, en la zafra pasada, a 63,5 centavos.

2° La forma de pago adoptada desde el 1° de enero de 1911, en que el que suscribe se hizo cargo de la gerencia de esta casa, es la de sueldos únicamente, sin que ningún empleado desde entonces, haya ganado comisión sobre la cantidad de caucho producido, ni interés sobre las utilidades de la sección, como tuvo U. S. ocasión de comprobarlo, en unión de sus colegas, los señores cónsules inglés y americano, por el examen que hicieron de los libros y de las cuentas de cada uno de los actuales administradores de las secciones.

3° La compañía ha prestado el apoyo que ha estado en sus manos, para facilitar la acción de la justicia, mas desgraciadamente las dificultades inherentes a una región tan vasta, y que tantas oportunidades ofrece a los criminales para eludir la acción de la ley, y la carencia de fuerza pública, han impedido capturar a algunos pocos que aquí quedaban⁸. Por esta misma razón, dos de los

8. Como manifesté a Mr. Michell, el señor Tizón sufrió un error al decir "la carencia de fuerza pública" (por fuerza de policía), pues siempre mantuvo el Perú guarniciones militares en el Putumayo -salvo el período del *modus vivendi* de 6 de julio de 1906- y ellas tenían instrucciones para secundar la acción de las autoridades civiles y judiciales.

complicados, que fueron apresados, Miranda y Mozambique, huyeron de las manos de la autoridad. El comisario especial nombrado últimamente, ha procedido a capturar a un tal López; y algunos otros más, cuyo número no puedo apreciar exactamente, fueron despedidos de esta casa, y tomados a la llegada del vapor a Iquitos.

Con la anterior queda también contestada la 4ª pregunta de U. S.

Dios guarde a Ud.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)

Juan A. Tizón

Gerente



THE PERUVIAN AMAZON COMPANY LTD.
(en liquidación)

CASA CHORRERA

Reparto de mercaderías entre los indios caucheros, durante el fábrica que principió en noviembre de 1911 y terminó en marzo de 1912.

SECCIÓN ÚLTIMO RETIRO:

Noviembre de 1911, n/ factura n° 904.	s/	3.078 20	
Diciembre » » » » 988.		3 75	
Enero » 1912 » » 1079.		281 02	
Febrero » » » » 1152.		5 02	
Marzo » » » » 1228.		<u>7 10</u>	
	s/	3.375 09	
Menos: Gastos alimentación de 7 empleados, s/30-m. c/u		<u>840</u>	2.535.09

SECCIÓN ABISINIA:

Noviembre de 1911, n/ factura n° 899.	s/	286.65	
Diciembre » » » » 994.		2.923.06	
Enero » 1912, » » 1078.		806.20	
Febrero » » » » 1147.		<u>25.95</u>	
	s/	4.042.26	
Menos:Gastos alimentación de 7 empleados, s/30-m-c/u		<u>840</u>	3.202. 26

SECCIÓN ANDOKES:

Noviembre de 1911, n/factura n° 898.	s/	22	
Diciembre » » » » 995.		3.014 12	
Enero » 1912, » » 1073.		167 93	
Febrero » » » » 1148.		<u>14 08</u>	
	s/	3.218 13	
Menos:Gastos alimentación de 8 empleados, s/30-m-c/u		<u>960</u>	<u>2.258 13</u>
	van.		s/ 7.995 48

vienen . s/ 7.995 48

SECCIÓN SUR:

Noviembre de 1911, n/factura n° 996	s/ 3.314
Diciembre » » » » 992.	29 36
Enero » 1912, » » 1077.	32 69
Febrero » » » » 1151.	404 61
Marzo » » » » 1226.	<u>56 75</u>
	s/ 3.837 41

Menos: Gastos alimentación de 3 empleados, s/30-m-c/u. 360 3.477 41

SECCIÓN OCCIDENTE:

Noviembre de 1911, n/ factura n° 901.	s/ 4.057 80
Diciembre » » » » 990.	55.66
Enero » 1912, » » 1074.	616.53
Febrero » » » » 1157.	214.76
Marzo » » » » 1227.	<u>277 30</u>
	s/ 5.22205

Menos:Gastos alimentación de 3 empleados, s/30-m.c/u. 360 4.742 05

SECCIÓN ATENAS:

Noviembre de 1911, n° factura n.° 897.	s/ 3.314
Diciembre » » » » » 993.	29 36
Enero » 1912, » » » 1066.	32 69
Febrero » » » » » 1146.	404 61
Marzo » » » » » 1231.	<u>55 75</u>
	s/ 3.837 41

Menos:Gastos alimentación de 3 empleados, s/30-m-c/u 360 3.477 41

SECCIÓN ORIENTE:

Noviembre de 1911, n° factura n° 902.	s/ 3.867 90
Diciembre » » » » » 989.	28 90
Enero » 1912, » » » 1076.	800 71
Febrero » » » » » 1154.	10 14
Marzo » » » » » 1233.	<u>125 75</u>
	s/ 4.833 40

Menos:Gastos alimentación de 5 empleados, s/30-m-c/u. 600 4.233 40

van s/ 23.925 75

vienen . s/ 23.925 75

SECCIÓN SABANA:

Noviembre de 1911, n/ factura n° 905.	s/ 650	
Diciembre » » » » 990.	4.725 82	
Enero » 1912, » » 1067.	185 60	
Febrero » » » » 1140.	160 51	
Marzo » » » » 1230.	<u>564 67</u>	
	s/ 6.286 60	
Menos: Gastos alimentación de 5 empleados, s/30-m-c/u	<u>600</u>	5.686 60

SECCIÓN SANTA CATALINA:

Noviembre de 1911, n/ factura n° 900.	s/ 21	
Diciembre » » por artículos de la Sección Abisinia.	327 53	
Enero » 1912, n/ factura n° 1080.	2.842 55	
Febrero » » » » 1150.	6 53	
Marzo » » » »	<u>21647</u>	
	s/ 3.41408	
Menos:Gastos alimentación de 7 empleados, s/30-m-c/u	<u>840</u>	2.574 08

SECCIÓN ENTRE - RÍOS:

Noviembre de 1911, n/ factura n° 903.	s/ 4.257 75	
Enero » 1912, » » 1072.	498 93	
Febrero » » » » 1144.	140 75	
Marzo » » » » 1229.	<u>184 40</u>	
	s/ 5.081 83	
Menos:Gastos alimentación de 11 empleados, s/30-m-c/u	<u>1.320</u>	<u>3.761 83</u>

TOTAL s/ 35.948 26

CASA CHORRERA:

Producción neta de caucho pesada en Iquitos: kilos 56.568.

Remuneración al indio por cada kilo de caucho: s/ 0.63,5

THE PERUVIAN AMAZON COMPANY LTD.

Chorrera, 22 de agosto de 1912.

Sr. C. Rey de Castro, comisionado fiscal y cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará.

Presente

En contestación a su oficio núm. 3, del 20 del actual, en el que me pide U. S. le manifieste cuáles son, a mi juicio, las medidas que conviene adoptar para que no se realicen los ataques o invasiones de fuerzas extranjeras, debo decirle, que si bien no me es posible aventurar en asunto tan delicado una opinión, que por otra parte carecería de valor, por mi falta de conocimientos militares, sí puedo asegurarle que hoy, como ha sucedido ya en ocasiones anteriores, todo el personal de la casa, y con él, el que suscribe, está dispuesto a acudir a la primera llamada, al puesto que su deber patriótico le señala.

Voy a permitirme sin embargo, ya que U. S. me lo ha pedido, expresarle una opinión personal formada en el conocimiento que tengo de la región y en el trato frecuente con algunos de sus habitantes extranjeros; y es que el gobierno necesita mantener aquí una fuerza respetable de tropas, bien mandadas y distribuidas, auxiliadas por lanchas de guerra para poner a cubierto el Putumayo de un golpe de mano. Así se evitará el Perú una guerra internacional, porque el día que el invasor se convenza de que no le sería posible apoderarse de esta región por sorpresa, *como se propone hacerlo*, entablará negociaciones que permitirán llegar a un arreglo ventajoso para nuestro país.

Dios guarde a Ud.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)

Juan A. Tizón

Gerente

THE PERUVIAN AMAZON COMPANY LTD.

Chorrera, 22 de agosto de 1912.

Sr. C. Rey de Castro, Comisionado fiscal y Cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará.

Presente

He recibido el oficio de U. S. núm. 4, del 19 del actual, en el que me pide U. S. le diga si la compañía que represento tiene algún plan de reformas, tendente a mejorar las condiciones de los indígenas, y si ha adoptado algunas medidas que consulten la más rápida comunicación entre los centros de trabajo.

La compañía que represento tiene el más firme propósito de mejorar la condición de los indígenas, propendiendo a su civilización, aprovechando para conseguir este objeto, de la organización que ya se les ha dado para los trabajos de goma. Para llegar a obtener este resultado, se necesita de tiempo porque, como U. S. comprende, ésta no es la obra de un día ni de un año, dado el estado de atraso en que se encuentran todavía estas tribus, que hasta hace muy pocos años eran antropófagas.

El plan que se propone seguir la empresa, es el de fomentar antes que nada entre los indios el sembrío de chácaras, y la construcción de buenas casas, de manera de radicarlos al suelo; haciéndoles propietarios y enriqueciéndoles, en el sentido que ellos entienden la riqueza.

De este modo el indio puede vivir bien de sus propios sombríos y no tendrá necesidad de buscar en la selva su alimento. Satisfecha así esta primera necesidad, y con raíces en el suelo que le quitarán toda idea de abandonarlo, se despertarán en él nuevas necesidades, cosa que sucede hoy mismo, que sólo el hombre civilizado puede satisfacer, y que la empresa aprovecha para establecer un comercio con el indígena, cambiando con él los artículos que necesita, y pide, por la goma, que tiene a la mano y que no le cuesta gran esfuerzo producir. Esta situación es provechosa para la compañía, pues tiende a reducir notablemente sus gastos, ya que no tendrá que mantener sino el número estrictamente necesario de empleados para conservar la organización de las secciones y cuidar y fomentar las plantaciones de la casa. U. S. que en unión de los señores cónsules

inglés y americano va a visitar algunas secciones, tendrá ocasión de apreciar los esfuerzos que se han hecho en corto tiempo para alcanzar, cuanto antes, los fines que se propone la compañía, en relación con los indígenas.

Las plantaciones de árboles gomeros, que se llevan a cabo en todas las secciones, contribuirán a hacer en el futuro más fácil todavía el trabajo del indio en la extracción del jebe. La apertura de buenos caminos de herradura, algunos de los cuales están ya terminados, y el establecimiento del carguío por mulas, que pronto será un hecho, le libertarán de todo trabajo de cargar, que con tanta razón le mortifica.

Además de esto, ha quedado acordado entre el señor Arana y el que suscribe, la creación de una escuela en esta casa principal. Los trabajos de levantamiento del local comenzarán muy pronto, y el señor Arana mandará de Iquitos el maestro o maestra que deba regentarla. A este ensayo, cuyos resultados estoy seguro serán muy buenos, seguirá el establecimiento de otras escuelas, en los centros más poblados de la región.

Cuando todas estas reformas sean una realidad, la condición del indio habrá mejorado mucho, y se hallará en camino abierto hacia la civilización. No será de más hacer notar a U. S. que la compañía ha atravesado por una crisis financiera tremenda, que ha atrasado la implantación de algunas reformas que exigían fuertes desembolsos, pero a pesar de la crisis, ha seguido el plan que se ha trazado y que a grandes rasgos he diseñado a U. S.

Dios guarde a Ud.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)

Juan A. Tizón

Gerente



THE PERUVIAN AMAZON COMPANY LTD.

La Chorrera, 22 de agosto de 1912.

Sr. C. Rey de Castro, comisionado fiscal y Cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará.

Presente

Los artículos de la prensa extranjera a que hace alusión U. S. carecen absolutamente de fundamento, y en el tiempo que estoy desempeñando la gerencia de esta casa, solamente ha llegado a mi noticia un caso en el que un empleado maltrató a un indio. El empleado fue inmediatamente puesto a disposición de la autoridad judicial, que se encontraba entonces en esta región, en comisión especial.

Para corroborar esta afirmación, le adjunto copias, certificadas, de una carta que dirigí al doctor Paredes, juez encargado de la investigación de los llamados crímenes del Putumayo, y su respuesta. Por el informe del doctor Paredes, de cuya imparcialidad no es posible dudar, y cuya severidad en la investigación que practicó es de todos conocida, verá U. S. que el trato a los indígenas ha cambiado completamente.

Tengo completa seguridad de que U. S. opinará lo mismo después de la excursión por las secciones de esta casa, que está actualmente haciendo.

El nombramiento del señor Benito Lores, como comisario especial, dados sus honrosos antecedentes, es una garantía para todos, y será como U. S. dice, un factor poderoso para el progreso de esta región.

Dejo así contestado su oficio núm. 5, del 20 del pte.

Dios guarde a U. S.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)

Juan A. Tizón

Gerente



BENITO LORES, comisario especial del río Putumayo y afluentes, CERTIFICA: que a fojas cuarenta y siete del libro *Varios* de “The Peruvian Amazon Co.”, comenzado en doce de febrero de mil novecientos once, que tiene a la vista, se encuentra la siguiente carta:

“La Chorrera, 27 de junio de 1911.- Señor doctor Rómulo Paredes, juez de primera instancia, presidente de la comisión judicial.- Presente.

“Estimado doctor.- Como en las investigaciones judiciales que ha llevado a cabo en esta casa y sus dependencias, ha visitado usted todas las secciones sin excepción, me tomo la libertad de dirigirle la presente, rogándole me dé usted su opinión sincera, sobre el actual trato a los indios trabajadores en la explotación de goma, en las distintas secciones.

“Usted que se ha dado cuenta personalmente, por haberla recorrido, de la enorme extensión que abarca esta negociación, de las dificultades naturales de que están llenos los caminos, comprende lo difícil que es ejercer una activa vigilancia sobre los empleados que trabajan en lugares apartados, y de allí el gran interés que tengo en conocer la opinión de una persona como usted, que además de ser completamente imparcial, inviste el alto carácter de autoridad judicial y presidente de la comisión encargada de investigar los llamados crímenes del Putumayo.

“Suplicándole disculpe la libertad que me tomo, aprovecho de esta oportunidad para subscribirme, con toda consideración, como su atento amigo y seguro servidor.- firmado-Juan A. Tizón”.

CERTIFICA: igualmente, que en el archivo de la referida “The Peruvian Amazon Co.”, se encuentra una carta del señor juez de primera instancia de Iquitos, doctor don Rómulo Paredes, fecha cuatro de julio de mil novecientos once y cuya firma he legalizado, que dice lo que sigue:

“Encanto, 4 de Julio de 1911.- Señor don Juan A. Tizón, gerente de la Chorrera⁹.-Estimado amigo: En contestación a su carta, fecha 27 de junio último, en la que me pide mi opinión sobre el actual trato a los indios, con motivo de haber

9. El nombre de esta posesión, al igual que el de El Encanto, es escrito por Rey de Castro unas veces precedido del artículo y otras no. Respetamos esta variabilidad del texto original. [N del E.]

visitado la comisión judicial de mi presidencia todas las secciones que están bajo su dependencia; debo manifestarle con toda franqueza, que sobre ese particular guardo la mejor opinión, pues en el roce frecuente que he tenido cerca de tres meses con las seis tribus que están bajo el dominio de su gerencia, me he podido convencer de que hoy esa pobre raza —que es la nuestra— está considerada, atendida en sus necesidades, y hasta, puedo asegurar, manejada con benevolencia por sus inmediatos subalternos; y no puede ser de otro modo, si se tienen en cuenta los honrosos antecedentes de usted, su actuación inteligente, celosa y activa en el puesto que desempeña y los buenos sentimientos de sus colaboradores, los actuales jefes de numerosas agrupaciones de indios, que se esfuerzan visiblemente por interpretar la noble idea de usted, tendente a mejorar la condición de esa gente desgraciada que, no cabe duda, ha sido víctima durante mucho tiempo de toda clase de injusticias e iniquidades, debido, más que a su estado salvaje, digno de compasión, al pésimo personal que la gobernaba.

“Es indudable que esta manifiesta transición que se observa sin gran trabajo entre una época de oprobio y de vergüenza, y la actual, noble y humanitaria, se debe a usted; y como en todos esos fenómenos sociales de evolución; como en todo cambio de régimen y de administración que actúa sobre grandes masas de gente inculta y primitiva, se tropieza con enormes dificultades; la labor de usted, infatigable por vencerlas, crece en mi consideración y se tiene que hacer forzosamente para el que la aprecie con criterio sereno y tranquilo, meritoria y simpática.

“Si se tiene en cuenta la enorme extensión de territorio que ocupan los indios trabajadores de su dependencia, son dignos de todo aplauso su celo y vigilancia sobre los empleados que trabajan en lugares tan apartados de la Chorrera manejando numerosas indiadas; y a eso se debe, en gran parte, el halagador estado actual de ellas, porque vigilar también es corregir, si de la observación inteligente se descubren vicios y se aplican remedios para suprimirlos y evitarlos.

“Que usted no consiente abusos ni castigos contra los indios, ni deja en el misterio los delitos que se cometen contra ellos, me lo prueba el hecho de haber denunciado ante mi juzgado el homicidio frustrado cometido por Emilio Mozambique en la persona del witoto “Iquibía” perteneciente a la nación del capitán “Farinacudi” (sección Atenas); crimen por el cual inicié expediente por separado y que está por terminarse, debiendo recibir el delincuente en su oportunidad el castigo que merece.

“Estoy seguro que usted continuará, perseverante y enérgico, el camino que se ha trazado, que es de bien, de negocio lícito, moral y honrado y de amor a la humanidad.

“Perdone usted que debido a mi mucho trabajo, no me extienda en más consideraciones sobre esta materia, y reciba las felicitaciones más sinceras por su buena administración, de su amigo y S.S. – firmado Rómulo Paredes”.

En fe de lo cual se extiende este instrumento, a petición de parte, en La Chorrera, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos doce.

Benito Lores



THE PERUVIAN AMAZON COMPANY LTD.

Chorrera, 21 de septiembre de 1912.

Señor cónsul general y comisionado fiscal del Perú en los Estados de Amazonas y Pará.

Encanto.

Para mejor contestar su oficio núm. 6 del 16 de este mes, en el que me dice usted que se acusa a esta compañía de que obliga a los indígenas a practicar trabajos muy superiores a sus fuerzas, voy a permitirle hacerle una somera relación de los trabajos, tal como están establecidos actualmente, y ponerle al pie la producción por secciones y el número de indios que en ellas trabajan, para que pueda juzgar U. S. por el promedio en kilos de goma que entrega cada indio, en el tiempo que dura la zafra, si el esfuerzo que hace es o no excesivo.

Los trabajos están divididos en las secciones próximas al río, como Occidente, Sur, Oriente, Último Retiro, Atenas y Entre Ríos, en períodos de cuatro meses, que aquí se llaman zafras o fábricos y en las más apartadas, como La Sabana, Santa Catalina, Abisinia y Andokes en períodos de seis meses, con el propósito de disminuir todo lo posible el carguío, que mortifica mucho al indio, a pesar de que ha sido reglamentado, no permitiéndose que el indio lleve un peso mayor de 30 kilos, los adultos y fuertes, ni que las jornadas sean de más de cuatro horas.

De estos períodos de cuatro meses, el indígena ocupa uno en cada zafra en preparar terreno y hacer sus chácaras, en componer sus casas, redes para pescar, etc., y dedica al trabajo los otros tres. En las secciones cuyas zafras duran seis meses, como los indígenas efectúan el carguío del caucho y carga para sus secciones respectivas, toman aún más tiempo para sus sombríos; y U. S. verá que, estos indios, a pesar de disponer de un plazo mayor, producen lo mismo o menos que los otros.

La producción de las secciones, en las zafras que terminaron el 31 de marzo y 30 de abril del año actual, y el número de indios que en ellas trabajan, han sido los siguientes:

Sección Occidente.	455 indios;	14,353 kgs.;	32.64; 4 meses
» Sur	139 »	3,370 »	44.23; »
» Oriente.	311 »	12,452 »	40 »
» Último Retiro.	201 »	5,631 »	23.01; »
» Atenas.	299 »	7,056 »	23.60; »
» Entre Ríos.	314 »	12,310 »	39.20; »
» La Sabana.	230 »	3,203 »	29.2; 6 meses
» Santa Catalina.	211 »	7,444 »	35.3; »
» Abisinia.	170 »	7,363 »	46.2; »
» Andokes.	105 »	4,394 »	41.8; »

lo que da un total de indios trabajadores de 2,535, que han producido 33,532 kilos bruto, que arrojaría un promedio por indio de 34,94 kilos, sin deducir la merma que sufre el producto, que siempre es muy fuerte.

El promedio por año no me es posible darlo, porque en el pasado La Chorrera no produjo sino m/m 120,000 kilos, menos de la mitad de lo que había producido en años anteriores; los indígenas ocuparon la mayor parte del tiempo en hacer chácaras y casas, y hasta hubo sección como Abisinia que no trabajó durante todo el año. Mas, es fácil llegar a él, con bastante exactitud, con los datos que le he dado más arriba, pues las zafras son casi iguales, y las secciones a que me he referido primero, sacan naturalmente, tres, y las otras, dos. El promedio pues de lo que produce un indio al año, es de m/m 100 kilos, considerando unas secciones con otras. Los que producen más, es porque tienen el jebe más cerca y en mayor abundancia.

Con estos datos, cuya parte numérica ha podido U. S. constatar con los libros, puede U. S. formarse opinión sobre el trabajo del indio, comparándole con el de cualquier otro peón que trabaje jebe en otros ríos, peruanos o brasileros.

Dios guarde a U. S.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)

Juan A. Tizón

Gerente



Encanto, 27 de septiembre de 1912.

Sr. C. Rey de Castro, comisionado fiscal y cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará.

Presente

Acuso recibo de su oficio núm. 1, de 22 del corriente, manifestándole la complacencia con que pondré a su disposición de U. S. todas las informaciones que puedan contribuir en lo posible a facilitar la importante labor de investigación y estudio, que por feliz designación de nuestra cancillería, viene U. S. a desempeñar en esta región.

Dios guarde a U. S.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)

M. S. Loayza



Encanto, 27 de septiembre de 1912.

Sr. C. Rey de Castro, comisionado fiscal y cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará.

Presente

En el orden indicado por U. S. en su oficio núm. 2 de fecha 22 del corriente mes, paso a exponer los datos que se sirve pedirme:

1° Las cantidades con que remunera la empresa a los indios que tiene a su servicio, son variables por depender de la necesidad que tengan de determinados artículos, de distintos valores; dividido el trabajo de gomas en tres zafra anuales, pide el trabajador en cada una de ellas diferentes especies y así en una zafra recibirá mercaderías por valor de cuarenta soles y en otra no llegan a veinte, lo que hace variar mucho el costo por kilo de goma. Acompaño cuadro correspondiente a la zafra recibida en mayo del año en curso, que arroja por kilo un promedio de soles 0'42, agrupadas todas las secciones del Caraparaná. Las mercaderías están consideradas al costo en este lugar, sin sufrir el menor recar-

go por viajes de la lancha en que se remiten, así como quedan omitidos otros gastos de las secciones, en los que se incluyen los sueldos de los empleados, que suman una cantidad con pequeña diferencia igual a la invertida en mercaderías y a veces mayor, por enfermedad del personal indígena, que exige la presencia de uno o dos empleados más sobre lo normal en cada sección, para atender a los enfermos. El peso anotado en el jebe, es el recibido en el Encanto que disminuye en 8 ó 10 por 100 hasta llegar a los lugares de venta.

2° Desde enero de 1911, dando cumplimiento a proyectos anteriores, se suprimió la comisión que sobre la goma colectada percibían los administradores de indios, quedando establecida como única forma de pago, la de sueldos mensuales, como puede comprobarse por un examen de nuestros libros que ponemos a disposición de U. S.

3° De las muchas personas contra quienes se dictó auto de prisión, sólo cuatro que resultaron complicados en actos realizados en el Igaraparaná, se encontraban trabajando en esta zona a la venida de la comisión judicial; de éstos han sido apresados por las autoridades y remitidos a Iquitos, Rafael Cuervo y Santiago Portocarrero, habiendo fugado los dos restantes.

Dios guarde a U. S.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)

M. S. Loayza



Encanto, 27 de septiembre de 1912.

Sr. C. Rey de Castro, comisionado fiscal y cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará.

Presente

Aun cuando mi opinión tiene poca autoridad por tratarse de asuntos de índole militar, en contestación a su atento oficio núm. 3, de 22 del mes corriente, me permito expresar a U. S. algunas indicaciones sugeridas por el continuo contacto en que he vivido con nuestras guarniciones en esta zona, y por las observaciones que he podido hacer en los varios incidentes fronterizos provocados por nuestros vecinos.

Las colonias militares, a mi juicio, estando bien atendidas, serían la mejor forma de rechazar invasiones extranjeras. Formadas con hombres escogidos, enganchados para un período racional de tiempo, en que pudieran implantar cultivos, cuyos productos servirían para mejorar la alimentación del soldado colono, pudiendo los sobrantes ser fácilmente vendidos en la región y criar animales domésticos de fácil reproducción, sin descuidar por esto los servicios de vigilancia y seguridad, se realizaría la importante labor de tener establecidas verdaderas fronteras, defendidas por soldados que llegado el día de peligro, junto con el honor e integridad territorial de la patria, defenderían el hogar y propiedad formados al amparo de la bandera.

Excuso entrar en detalles sobre la forma en que estas colonias podrían organizarse por creer que si el comando de la 5ª región militar halla aceptable esta idea, encontrará fácilmente la manera de llevarla a ejecución.

En noviembre de 1910 me dirigí al señor Alayza y Paz Soldán, prefecto del departamento entonces, tratando con minuciosidad de este asunto que juzgo importante. Queda entendido que un verdadero servicio de sanidad y el apoyo de dos lanchas de guerra por lo menos, contribuirían poderosamente al éxito de las colonias militares, que sin este complemento servirían de bien poco.

La empresa que represento en este río principió por establecerse en los terrenos que hoy acampan nuestros soldados, quienes han tenido y tienen siempre en los empleados de la compañía, principiando por el suscrito, compañeros listos a afrontar los peligros que amenacen a nuestra patria en esta región.

Además, frecuentemente, los elementos de trabajo de la empresa, como casas, lanchas, canoas, empleados y personal indígena, son puestos a disposición del comando militar de la región, para traslación de tropas, víveres y equipos, servicio de correspondencia, asistencia de enfermos, exploraciones y otros trabajos militares; así como para engrosar el efectivo de las guarniciones, con indios cazadores, carabineros y empleados prácticos en la vida del bosque.

Dios guarde a U. S.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)
M.S. Loayza



Encanto, 27 de septiembre de 1912.

Sr. C. Rey de Castro, comisionado fiscal y cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará.

Presente

Contestando el oficio núm. 4 de U. S. de fecha 22 del corriente mes, manifiéstole que desde octubre de 1906, época en que el subscripto vino a este río como representante de J. C. Arana y Hermanos, se dio principio a la tarea de mejorar en lo posible las condiciones de vida de los indígenas que prestan sus servicios a la compañía.

Infelizmente las deplorables condiciones de las personas que hasta entonces estaban encargadas de la administración de indios, entorpecieron durante algún tiempo, la acción de la compañía que sólo después de la eliminación completa de ese personal pudo ver realizado su primordial empeño de colocar la población indígena en un pie de amistosas relaciones con los empleados blancos, haciendo desaparecer abusos e inmoralidades, introducidos a esta región en época anterior. El mejoramiento del indio bajo varios aspectos es tarea que la compañía viene realizando hace varios años, pudiéndose hoy palpar resultados apreciables.

No se encuentra actualmente en esta zona un solo indio de cualquier sexo o edad que no posea dos, tres, o más vestidos, según sus condiciones. Más del sesenta por ciento de los extractores de jebe poseen escopetas que contribuyen eficazmente a mejorar la alimentación de sus familias. Los empleados que administran las secciones en que se divide el personal de trabajadores, tienen como una de sus primeras obligaciones, cuidar que cada tribu posea extensas plantaciones de yucas, maíz, diversas raíces alimenticias, plátanos y gran variedad de árboles frutales, dedicando a estas tareas todo el tiempo que sea necesario, aun cuando esto resulte en una disminución de la producción de jebe.

Debido a esto, en las secciones del Caraparaná, los indios tienen sobrante de provisiones, que utilizan en pequeños negocios con los empleados, lo que alentamos, a fin de estimular la actividad de los indios en este ramo de tanta importancia, pues una alimentación sana y abundante y principalmente formada de artículos a los que el indígena está habituado, es la base de toda mejora que se quiera iniciar, incluyendo la económica, pues aquí debido a esta facilidad obtenida hace años, puede el indio siringuero alejarse de su casa llevando provisio-



Un Sargento del ejército peruano –natural del Cuzco– y un indio del Putumayo –“Occidente”–. Este grupo, hecho sin previa selección, demuestra que, cuando menos, los huitotos no son de menor estatura que sus compatriotas de la antigua ciudad incásica.

nes para muchos días y así trabajar en bosques vírgenes con buen resultado y poca labor, dejando descansar y reponerse los árboles que ha sangrado en la zafra anterior.

Al mismo tiempo que se ensanchaban las chacaras para la alimentación del indio y se cambiaba el personal blanco administrador, se convertían las antiguas trochas, fangosas, angostas y llenas de incomodidades, en las que tanto sufrían los indios con el carguío de mercaderías y jebe, en espaciosos caminos de herradura que acortando notablemente las distancias, sirven para comunicar todas las secciones entre sí, con esta casa, con el cuartel general de la Unión y con la Chorrera, aliviando inmensamente al indio que aparte de las ventajas que le reporta servirse de un buen camino, recibe una remuneración por la apertura y limpieza. Desde diciembre de 1906, se han abierto más de doscientos kilómetros de camino, cuya anchura según las condiciones del terreno varía de 2 y 1/2 a 5 metros y de cuya bondad puede U. S. juzgar por la parte que ha recorrido en su último viaje, en el que además habrá podido U. S. apreciar el estado de evolución en que se encuentra la población indígena de esta zona, en su visita a las casas y campos de cultivo.

Con vistas al futuro de la industria gomera, hace dos años que se vienen formando plantaciones de jebe, existiendo a la fecha más de cincuenta mil árboles de más de un año y doce mil de menor tiempo, distribuidos en las secciones y en este lugar. Para la época en que estos arbolitos puedan ser sangrados, podrá establecerse un trabajo remunerador y fácil para la empresa y los indígenas siringueros.

Se ha procurado en lo posible evitar el carguío a hombro de mercaderías y jebe, colocando las secciones a orillas del Caraparaná y Putumayo, o a muy corta distancia de estos ríos. Para atender este servicio en las secciones que no han podido ser acercadas a los ríos, hace dos años que se celebró un contrato con el señor Julio Quiñónez, para la compra de una numerosa piara de mulas; el conflicto provocado por Colombia en esa época, hizo fracasar este convenio, que hoy hemos renovado con el señor Joaquín M. Puyo, que en este vapor se dirige a realizar dicha operación que se repetirá hasta reunir el número suficiente de bestias de carga, para satisfacer las necesidades de esta casa y la Chorrera. La renovación de animales inutilizados podrá hacerse en este mismo lugar, donde aunque en muy modesta escala, se está fomentando la cría de ganado caballar, que ya empieza a dar algún resultado apreciable.

A fin de higienizar en lo posible las viviendas de los indígenas, hemos empezado a cambiar el sistema de construirlas, reemplazando las antiguas casas, oscuras, sin ventilación y en las que vivían casi apiñados sobre el polvo, por construcciones levantadas en estacada, a regular altura sobre el suelo, y divididas en cuartos para cada familia, habiendo ya dos tribus, los Enuas y Nonuyas, establecidos así desde hace un año.

Como todos los indios tienen hamacas y frazadas, no sienten los rigores del frío, que les obligaba a vivir en casas cerradas, envueltas en nubes de humo. Paulatinamente iremos introduciendo este cambio en todas las secciones.

Está ya iniciada con algunas tribus la entrega de ganado vacuno que varias han aceptado para pagarlo y criarlo en comunidad, a fin de distribuirse el trabajo de cercas y pastales que resultan muy pesados hechos aisladamente por una persona. Abrigamos la esperanza de ver desarrollarse en poco tiempo la cría de ganado, que redundará en beneficio permanente para los pobladores de esta zona.

En abril del año pasado el suscrito se dirigió por carta particular al señor J. A. Tizón, gerente en la Chorrera, a fin de ver si se podía arribar a un acuerdo para la creación de escuelas mixtas en dicho lugar y aquí; el señor Tizón encontrando conveniente esta iniciativa me avisó que la pondría en conocimiento de la prefectura del departamento, confiando en que obtendría inmediato apoyo, pero atenciones de mayor importancia sin duda, hicieron que en esa época se prestara poco interés a esta idea, que en mi concepto, merece alguna atención, pues que con la labor educativa se aunaría la patriótica, al mismo tiempo que el establecimiento de escuelas constituiría un título más en que fundar los indiscutibles derechos de nuestro país sobre este territorio.

El suscrito es el primero en reconocer que lo hecho hasta ahora en materia de reformas es bien poco y que aún queda un largo camino que recorrer en este sentido, pero en la relatividad del medio especial en que se ha actuado no ha sido posible precipitar resultados de transcendencia, que serán el fruto de una evolución lenta, apenas iniciada.

Dios guarde a U. S.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)

M. S. Loayza

Encanto, 27 de septiembre de 1912.

Sr. C. Rey de Castro, comisionado fiscal y cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará.

Presente

En respuesta al oficio núm. 5 de U. S., en que me pide una declaración acerca de la veracidad que puedan tener las últimas publicaciones hechas por la prensa extranjera, acerca de la consumación de crímenes que asegura se cometen actualmente en esta parte del territorio nacional, con los habitantes indígenas, manifiesto a U. S. ser dichas publicaciones no sólo inexactas, sino también exageradamente apasionadas.

Desde que los señores J. C. Arana y Hermanos se hicieron cargo de la administración directa de la zona del Carapará en 1906, y aunque por algún tiempo se hizo difícil la tarea de reprimir arraigados abusos e inmoralidades en los antiguos empleados, se dio comienzo a la tarea de eliminar a todos aquellos jefes de sección contra los que había graves y bien fundadas acusaciones de los indios, hasta haber sido totalmente cambiados hace más de cuatro años.

A la disposición de U. S. están los copiadores de cartas de la empresa desde el año 1906; por ellos podrá U. S. ver la forma en que se han reprimido en esta zona los maltratos y abusos, así como las constantes y reiteradas indicaciones para no ser exigentes con los indios en cuanto al trabajo de jebe.

Aparte de esto, en este lugar se ha concedido y se concede toda atención a la menor queja que presenten los indios, a quienes se hace justicia, siempre que son víctimas de algún abuso.

Dios guarde a U. S.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)

M. S. Loayza



Encanto, 27 de septiembre de 1912.

Sr. C. Rey de Castro, comisionado fiscal y cónsul general del Perú en los estados de Amazonas y Pará.

Presente

Contesto la nota núm. 6 de U. S., de fecha 22 del mes corriente, acompañando un cuadro del número de trabajadores de cada sección, jebe producido y promedio por trabajador en cada zafra y en todo el año, desde mayo de 1911 hasta igual mes de 1912.

El indio extractor de jebe trabaja en el bosque, libre de una vigilancia constante, que le sería irritante. Cada cuatro o cinco días, según las condiciones gomeras del monte que le corresponde, presenta lo que ha colectado y que la mayor parte de las veces es el producto de sólo el trabajo de algunas horas en la mañana, ocupando el resto del día en la caza y pesca. Además, por los promedios que figuran en la nota que acompaño y que es formada sobre las listas de las secciones y embarques de productos, podrá U. S. formarse un mejor concepto del asunto y llegar al convencimiento de que las labores que aquí desempeñan los trabajadores indígenas nada tienen de abrumadoras, como se afirma en ciertas publicaciones.

Dios guarde a U. S.

p. The Peruvian Amazon Co. Ld. (en liquidación)

M. S. Loayza



EL ENCANTO

Producción de Gomas

CASA "ENCANTO" . - CUADRO D

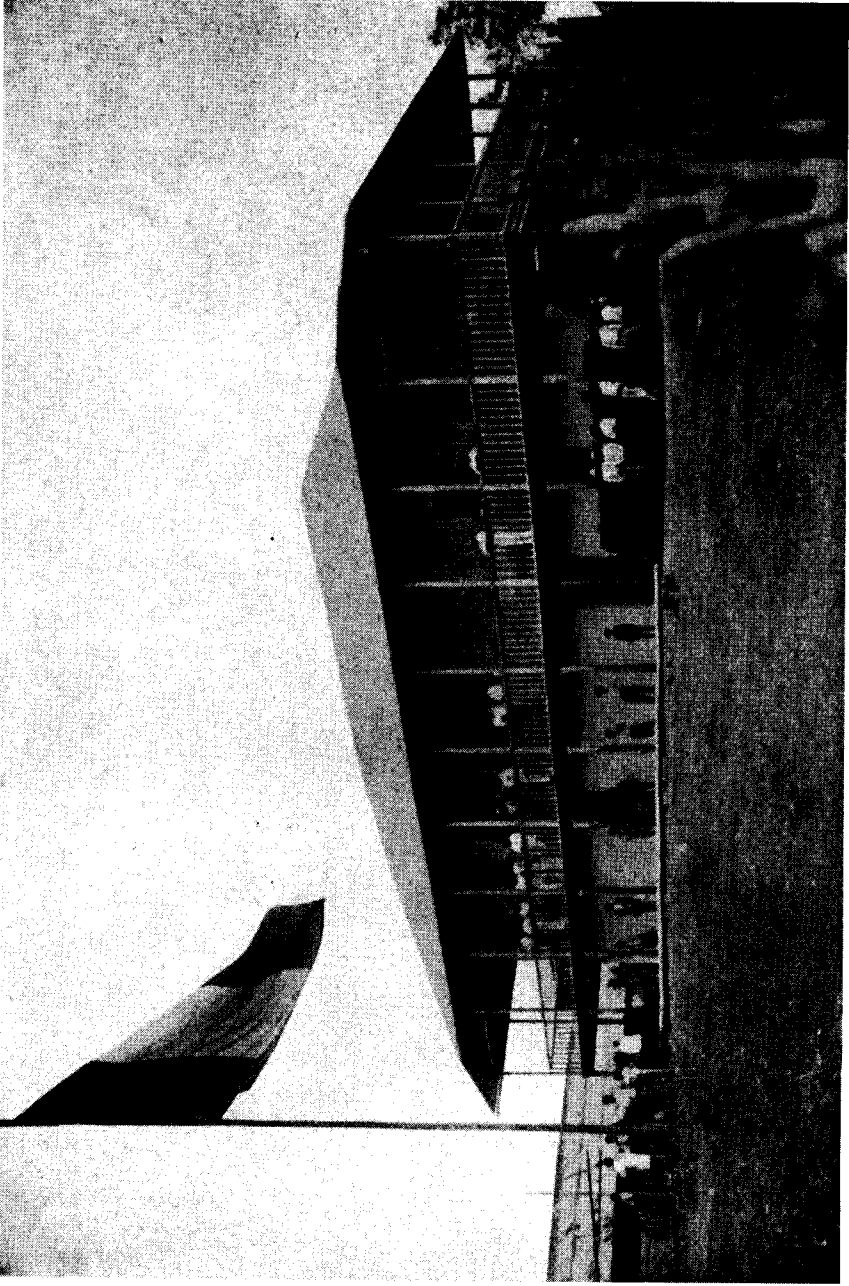
SECCIÓN	TRIBUS	CAPITÁN	Nº de Trabajadores
NONUYAS	Nonuyas	Efucitifo	17
	Enuas	Itidemuy	25
FLORIDA	Yabuyanós	Diziey	21
	Fainacos	Bopaire	14
	Nofuidayes	Conijitari	12
YABUYANOS	Yabuyanós	Riagui	25
	Menias	Chunicama	19
	Cuyotos	Azuizimuri	23
ARGELIA	Varias	Varios	34
NUIZAYES	Uondo	Uondo	14
	Zebuas	Jusinagui	15
	Nongones	Quitatari	8
	Yaiquebuas	Famiguara	10
ESMERALDA	Fainues	Dinigue	38
	Ayojos	Reanamuy	15
	Zebuénos	Jenay	32
	Cayduyas	Cudigama	9
	Monanizayes	Yarobaqui	33
	Fayajenes	Dijeramuy	12
	Noycuenes	Correjima	15
	Idomenos	Uzmaguema	9
SOMBRA	Erayes	Mogorueco	45
	Fayagenes	Bicucue	20
	"	Monatay	22
	Mereciénos	Yaguiyema	20
	"	Yarocato	29
	Guiddonos	Muecayema	29
	Isiquibias	Faruygameno	19
INDIA	Guiddonos	Masacatoy	13
	"	Riego	12
	"	Arerayquima	13
	"	Digríto	34
	Erayes	Jifaychamuco	42
	Enocaices	Enrique	33
	"	Jitomanagre	24
	Jeyas	Ejo	2
ESPERANZA	Isiquifos	Dejaga	18
	Fayagenes	Ucraquita	22
LIBERIA	Boyanizayes	Diguema	34
	Necanizayes	Noyuega	28
CAMPUYA	Varias	Varios	36

* Ésta y la siguiente cifra, ambas marcadas con asteriscos, han sido corregidas ya que las 182 y 160, respectivamente. [N. del E.]

LA PRODUCCIÓN DE GOMAS

	Agosto 1911 Kilogs	Promedio por hombre Kilogs.	Dicbre. 1911 Kilogs.	Promedio por hombre Kilogs.	Mayo 1912 Kilogs	Promedio por hombre Kilogs.	TOTAL ANUAL Kilogs.	Promedio Anual Kilogs	N° de Indios
.....	1,421	33.83	1,096	26.09	1,828	43.52	4,345	103.45	42
.....	1,940	41.27	1,665	35.42	2,456	52.25	6,061	129.10	47
.....	2,728	40.71	2,940	43.88	3,000	46.26	8,668	129.37	67
.....	2,680	33.08	2,245	27.71	3,821	47.17	8,746	109.97	81
.....	5,580	34.33	6,995	42.91	8,504	52.17	21,079	129.31	163
.....	6,167	33.35	6,693	36.77	8,480	46.59	21,340	112.25	184*
.....	7,243	45.26	8,271	51.49	9,389	58.68	24,903	155.64	173*
.....	1,990	49.75	1,812	45.30	2,707	67.67	6,509	162.72	40
.....	2,369	38.20	3,134	30.54	3,286	53.00	8,789	141.75	62
.....	608	16.22	845	33.49	1,286	29.12	2,739	76.08	36

que figuran en el texto original han sido mal sumadas. Las cantidades que allí figuran son



Caraparaná. Casa central de "El Encanto".

IV
ANEXOS

Nº 1

W. E. HARDENBURG

TRADUCCIÓN

OFICINAS DE "AMAZONAS"
Calle Itamaracá - MANAOS

Manaos, 16 de noviembre de 1909.

Señores J. C. Arana & Hermanos

Presentes

Señores:

En respuesta a su carta de hoy, preguntándome si fui procurado en mi calidad de editor por un señor Hardenburg que pretendía hacer *chantage* contra la "Peruvian Amazon Co.", de quienes son ustedes los representantes en esta ciudad, les diré:

1º- En junio del corriente año, no recuerdo el día con exactitud, un hombre que se decía ser W. E. Hardenburg, americano, y que acababa de llegar del Putumayo, acudió a nuestra oficina durante mi ausencia y, en español muy mal hablado, dijo a mi compañero, señor Bahía, que tenía en su poder documentos muy comprometedores para la "Peruvian Amazon Co.", y que los vendería por Rs. 1.500,000 moneda brasilera. (L. 100)¹

Naturalmente, el señor Bahía le dijo que no hacíamos negocios de esa clase, pero como el hombre insistiese, le hizo referencia a mi persona, pues yo podía entenderle y hacerme entender mejor. Al día siguiente reapareció y me repitió su oferta, a lo que le respondí prontamente que eso sería considerado un *chantage* y, por consiguiente, un crimen a los ojos de la ley.

1. Asumimos que la L. se refiere a libras esterlinas. [N del E.]

Un día después regresó nuevamente y pidió Rs. 1.000,000 y después 500,000; naturalmente sin otro resultado que la amenaza de informar a la policía, no habiendo regresado a nuestra oficina.

Algún tiempo después fui nuevamente procurado por un tal Castro Díaz, quien dijo ser un agente de Hardenburg y quien me ofreció los documentos sucesivamente por Rs. 200,000 y 100,000.

Cuando este hombre me pidió la última cantidad me enseñó los llamados documentos, que creo son los que cita *Truth* en algunos artículos de la misma índole.

Finalmente, el tal Castro Díaz me encontró una mañana en la calle y me dijo que Mr. Hardenburg partía para Nueva York y Liverpool y me ofreció una última oportunidad de obtener los documentos por Rs. 50,000, lo que no acepté.

2°- Si hubiera alguna cosa más a este respecto y que deseen saber, tendré mucho placer en satisfacerlos.

De ustedes atto. servidor,

Lyonel Garnier
Editor "Amazonas"

Nota.- El original de esta carta, escrita en inglés, tiene legalizada la firma del conocido publicista señor Lyonel Garnier, de nacionalidad británica, por el notario público de Manaus, señor Barrozo de Souza. La firma de este funcionario está, a su vez, legalizada por Mr. W. Robilhard, vicecónsul de S. M. B. en la misma ciudad brasileña, con fecha 3 de enero de 1910.



Nº 2

AGENCIA DEL BANCO DEL BRASIL EN MANAOS

Dirección telegráfica: "Sattelite" - Manaus

Manaos, 22 de octubre de 1909.

Illmos. señores J.C. Arana y hnos.

En esta

Amigos y señores:

Satisfaciendo lo que nos piden en su carta de esta fecha que efectivamente compramos a los señores W. E. Hardenburg, el 16 de junio del año corriente, una letra de cambio de la casa Wesche y Ca., de Iquitos, de Libras 830-0-0 [sic], pagadera en Londres y girada a favor de Estanislao Bazán. Esta letra que, por la casa Wesche de aquí fue considerada verdadera en vista de haber reconocido legítima la firma de su gerente en Iquitos fue, mientras tanto, más tarde, según telegrama de nuestro corresponsal en Londres, considerada falsa y recusada. Es lo que podemos informar.

Somos con estima, de V. S. S.

Amigos, atentos y obedientes

Por la Agencia del banco del Brasil en Manaus

El gerente interino

A. M. Costa



WESCHE Y Cia.
IQUITOS (Río Amazonas) PERÚ

Iquitos, 4 de Noviembre de 1909.

Señores Peruvian Amazon Co. Ltd.

Presente

Muy señores nuestros:

Cumpliendo con sus deseos nos es grato expresarles lo siguiente respecto de la letra falsificada núm. 6,839.

En 13 de julio ppdo. fue presentada a nuestra casa de París una letra firmada por el que subscribe, llevando el número 6,839 y que aparece ser girada en fecha 6 de junio próximo pasado por la suma de libras 830, a la orden de Estanislao Bazán, quien la endosó a W. E. Hardenburg; éste la vendió a su vez al Banco del Brasil en Manaos y éste la endosó a Rothschild & Sons en Londres.

Nuestra casa no la aceptó porque no estaba mencionada en nuestra carta de aviso y porque toda la apariencia de la letra despertó sus suposiciones. Tenía razón, pues nosotros no giramos tal letra; nuestro número 6,839 se refiere a un giro nuestro contra la casa de Th. Brügmam aquí.

Tenemos la convicción de que el falsificador se ha servido de nuestro giro número 6,831, libras 10, de 31 de mayo próximo pasado, a la orden de Escribano y Echevarría. En efecto, este giro 6,831 no se ha presentado hasta la fecha a nuestra casa de París y la persona que lo compró era desconocida por nosotros como lo es también el nombre a cuya orden está expedido.

Por la tercera que se nos mandó de Manaos, vemos que el falsificador ha expuesto toda la letra a un baño químico, quitando así todo lo escrito con excepción de la firma y de la indicación pagadero en Londres escrita con tinta roja.

No conocemos ninguna persona del nombre de Estanislao Bazán. Respecto a W. E. Hardenburg sabemos por nuestra casa de Manaos que es él bien la persona quien vendió el giro al Banco del Brasil.

Somos de ustedes siempre atto. y S. S.

pp. Wesche & Co.
E. Strassberger



NOTA EXPLICATIVA (DE LOS ANEXOS NÚMEROS 1, 2 Y 3)

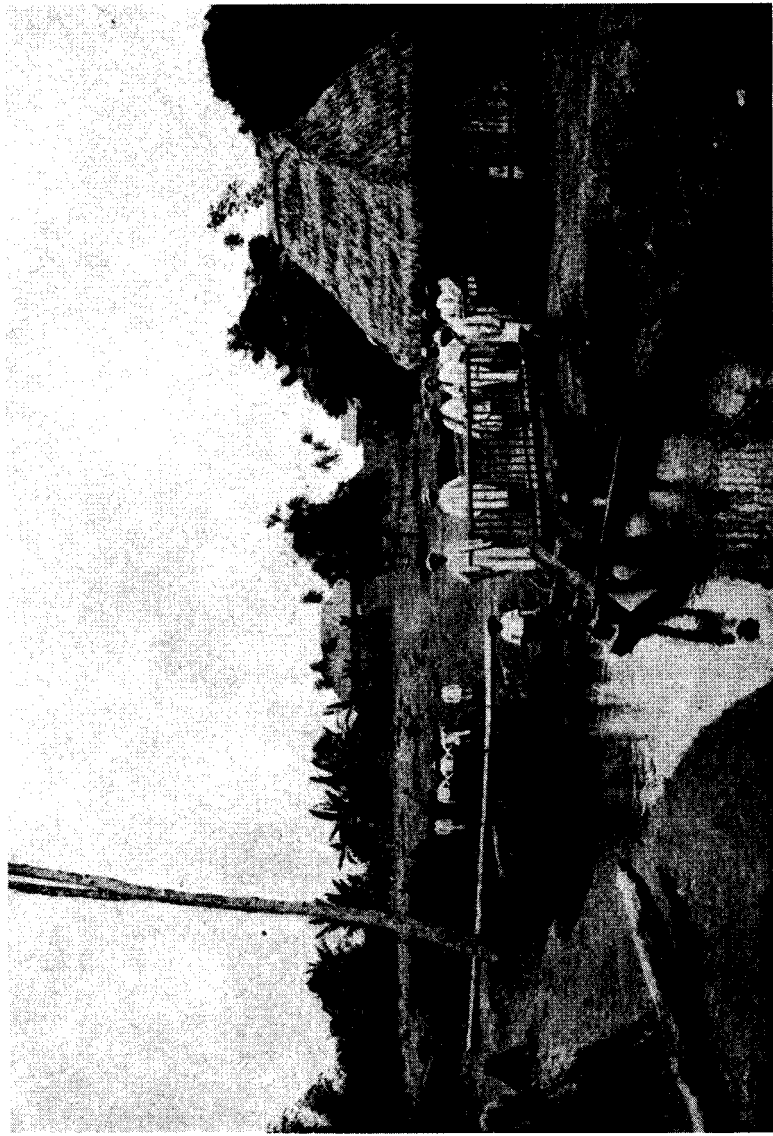
Se hace indispensable, para apreciar bien estos asuntos, tener presente que Hardenburg ha sido algo así como la piedra angular de la campaña emprendida en Inglaterra contra el crédito y buen nombre del Perú.

La revista "Truth", que inició esa campaña, dijo en su primer artículo, titulado *El Paraíso del Diablo* y aparecido en 22 de septiembre de 1909:

"Pero todo lo que pueda alegarse sobre exageraciones de partes interesadas es contradicho por testimonios independientes. *La más importante de estas declaraciones es la de Mr. Hardenburg*".

El *Foreign Office*, que acogió las denuncias de *Truth*, e hizo de ellas un instrumento para la realización de planes cuyo alcance ignórase todavía, se expresaba así en la comunicación que, con fecha 24 de noviembre del mismo año 1909, pasó al gerente, en Londres, de "The Peruvian Amazon Co. Ltd.":

"Usted observará que los artículos se encuentran basados *casi completamente* (sic) *en la información traída por Mr. Hardenburg*, un ciudadano americano que últimamente tuvo ocasión de viajar a través del territorio del Putumayo, siendo ésta la razón por la cual se creyó conveniente referirse al gobierno de los Estados Unidos".



A orillas del Cahumarí. Sobre el puente, de izquierda a derecha: 1) un criado; 2) señor Julio C. Arana; 3) Mr. Fuller, cónsul norteamericano; 4) C. Rey de Castro, cónsul general peruano; 5) señor Marcial Zumaeta. Fuera del puente y en tierra: 1) Mr. Michell, cónsul inglés; 2) agrónomo señor Miguel U. Reátegui (sentado).

Como la desautorización de Hardenburg habría puesto en ridículo a la cancillería británica y a cuantos en Inglaterra han tomado parte en la propaganda antiperuana, el *comité de investigación* no ha sentido rubor alguno al decir en su informe a la Cámara de los Comunes:

“Los alegatos contra Mr. Hardenburg y el capitán Whiffen *están fuera de la esfera de la investigación del comité*, excepto cuando la verdad o probabilidad de ellos pueda ser considerada para justificar la actitud de los directores *británicos* en cuanto a la incredulidad que manifestaron respecto de las atrocidades”.

Dicho de otro modo: ¡esos alegatos o acusaciones no valen un comino como defensa del señor Arana, y sólo los tomaremos en consideración en el caso de que favorezcan a nuestros compatriotas *los británicos!*

Termina con estas palabras la parte del informe relativa a Hardenburg:

“El comité estudió los documentos y escuchó su explicación (la de Hardenburg). Su relato parece ser satisfactorio y, en efecto, el *dossier* de documentos organizado contra él no impide la explicación que ahora da. En vista del hecho de que había sido compensado por *maltratos personales* por el gobierno del Perú, los alegatos del señor Arana no eran ciertamente bastantes para absolver a los directores del deber de inmediata investigación”.

A fin de que se mida hasta dónde habrán sido satisfactorias las explicaciones de Hardenburg, copio el índice del *dossier* que aseguran haber estudiado los miembros del *comité de investigación*:

1.- Carta legalizada de los señores *Wesche & Go.* de Iquitos, a “The Peruvian Amazon Co. Ltd”, relatando cómo el giro núm. 6,831 por libras 10 de esa casa había sido falsificado y aparecía endosado por Estanislao Bazán a Mr. W. E. Hardenburg, quien lo negoció a su paso por Manaos con “El Banco do Brazil”.

2.- Carta de los señores *Charles Ahrenfeldt* de París, incluyendo facsímil del giro falsificado.

3.- Carta de los señores *Rothschild* de Londres, manifestando que habían recibido del “Banco do Brazil” un giro por libras 830 a la orden de Estanislao Bazán, endosado por W. E. Hardenburg y contra *Charles Ahrenfeldt*, de París, que había sido protestado por falta de pago.

4.- *Carta legalizada por testigos, de Justiniano Espinosa*, súbdito colombiano, quien presentó a W. E. Hardenburg al “Banco do Brazil” en Manaos para que negociase el giro. Declara, además, que Julio Murriedas a su vez fue presentado a Espinosa por Hardenburg en el “Hotel Internacional”, de Manaos, donde vivían juntos Hardenburg y Murriedas y que al pasar Espinosa por el Pará fue informado por el “Banco do Brazil” en esa ciudad y por el jefe de policía de que Julio Murriedas se encontraba preso en el lugar por haber falsificado otro giro que negoció con el “Banco do Brazil” del Pará.

5.- *Declaración legalizada de Antonio Borsa*, propietario del “Hotel Internacional”, de Manaos, quien, en junta de otros empleados, expresa que a su llegada a Manaos, procedentes de Iquitos, Hardenburg y Murriedas se hospedaron en su hotel donde permanecieron en la mayor intimidad, continuando después juntos su viaje al Pará

6.- *Documento de Policía del Pará*, manifestando que Julio Murriedas se encontraba preso en el Pará por haber incurrido en las penalidades del artículo 249 del Código Penal de la República por estelionato².

7.- *Carta legalizada del “Banco do Brazil”* incluyendo el giro protestado.

8.- *Expediente seguido por los señores Wesche & Co.*, de Iquitos, sobre cotejo de la firma de W. E. Hardenburg, y *report* de dos peritos sobre el particular.

9.- *Report del perito T. H. Guerin*, de Londres, con respecto al endoso de *Estanislao Bazán* y W. E. Hardenburg.

10.- *Report de las autoridades de policía*, de Iquitos, acerca de los recursos de W. E. Hardenburg en ésa, que no pasarían de libras 10 al mes, y sobre las relaciones de gran amistad que mantenía con Julio Murriedas, quien no tenía ocupación y era constantemente vigilado por la policía.

11.- *Despacho de las autoridades* de Iquitos, manifestando que en los registros de entradas y salidas *no hay ninguna persona del nombre Estanislao Bazán*.

12.- *Despacho de la Municipalidad* de Iquitos, incluyendo copias fotográficas del presupuesto de la escuela municipal de Iquitos, de las que aparece que el sueldo de W. E. Hardenburg era de libras 6 al mes.

13.- *Artículo de “Truth”* en el que Mr. Hardenburg manifiesta haberse encontrado en carencia de fondos en Iquitos, donde permaneció a fin de economizar el dinero con que comprar su pasaje a Europa.

14.- *Copia fotográfica legalizada* de la renuncia de Hardenburg, en junio 1 de 1909, del modesto puesto de profesor de inglés en la escuela pública de Iquitos.

15.- *Carta de Charles Ahrenfeldt*, de París, a Messrs. Rothschild, de Londres, exponiendo sus razones para creer que el giro fue falsificado. (Segunda de cambio añadida).

2. Julio Murriedas ha sido otro de los acusadores de “The Peruvian Amazon Co. Ltd.”, que más influencia han tenido en este escandaloso proceso.

16.- *Información extra-litis* ofrecida por los señores Wesche & Co., de Iquitos, sobre los procedimientos judiciales seguidos en esa ciudad, citando a Estanislao Bazán a comparecer ante los tribunales, por medio de la prensa local; y pidiendo que cualquier persona que conociese a Estanislao Bazán o supiese dónde está o si estuvo en Iquitos en la fecha 31 de mayo de 1909, diese información al tribunal. Ninguno compareció y la información extra-litis contiene los números de la prensa en que se hizo la citación de ley, con el objeto de entablar procedimientos por estafa contra W. E. Hardenburg en Europa.

17.- *Despacho de la Municipalidad* de Iquitos, manifestando que en los diferentes registros municipales el nombre de Estanislao Bazán es desconocido.

18.- *Poder del "Banco do Brazil"* a "The Peruvian Amazon Co. Ltd.", de Londres, para entablar procedimientos judiciales contra Hardenburg para la devolución del dinero que recibió al negociar el giro³.

19.- *Consulta de J. C. Arana* a los abogados Ashurst, Morris Crisp & Co. de Londres.

20.- *Carta de Mr. Blackburn*, abogado inglés, en la que manifiesta los pésimos antecedentes de Hardenburg y de Perkins en Sudáfrica donde se encontraban mezclados en estafas, etc.; carta que confirmó después en una entrevista, ofreciendo poner a la disposición de la compañía un expediente seguido por él en Sudáfrica contra estos dos americanos, y otras pruebas más acerca de las aventuras de éstos en Norte América, donde eran bien conocidos por su conducta.

21.- *Cablegrama recibido de Lima* del señor doctor J. E. Egoaguirre, senador por Loreto, en el que manifiesta que Hardenburg le propuso en Iquitos se le hiciera por la casa en ese lugar un pago de libras 7,000 por la pérdida de su equipaje en el Putumayo, añadiendo que de otra manera haría en Londres publicaciones difamatorias contra la compañía.

22.- *Carta del doctor Egoaguirre* al señor Julio C. Arana, confirmando su cablegrama anterior y dándole otras explicaciones.

23.- *Carta del capitán W. Graig*, de la marina inglesa, manifestando que durante su permanencia en Iquitos no había oído nada de lo aseverado en "Truth" con respecto a la región del Putumayo, y que nada de esto fue mencionado en los diferentes relatos que se le hicieron por personas que habían visitado la región. Expresa, además, en su carta que a falta de otras pruebas que las publicadas, él declina del todo dar crédito a las aseveraciones y pensar que tales atrocidades pudieran acontecer bajo la bien sistemada [sic] y ordenada administración del gobierno peruano de que había sido testigo en el

3. Lo más cómico del caso es que *este filántropo* se ha quedado tranquilamente con las 830 libras defraudadas al *Banco do Brazil*.

Amazonas. Hace además alusión a la buena impresión que recibió de Iquitos mientras se encontró en esa ciudad con el buque de S. M. B. "Pelorus".

24.- *Carta legalizada del señor Germán Alarco*, ex alcalde de Iquitos, recibida de Bologna, Italia, sobre las intenciones de *chantage* de W. E. Hardenburg a "The Peruvian Amazon Co.", y sobre los antecedentes de éste en Iquitos.

25.- *Carta legalizada del señor Lyonel Garnier*, editor del "Amazonas", de Manaos, manifestando que W. E. Hardenburg le ofreció la venta de documentos que decía ser comprometedores para "The Peruvian Amazon Co. Ltd.", a precios que decrecían gradualmente en repetidas visitas desde Rs. 1.500,000 hasta Rs. 50.000. Dicho caballero creyó observar después, que esos documentos eran los citados por "Truth" en sus artículos contra "The Peruvian Amazon Co. Ltd."

26.- *Carta del señor A. Bahía*, de Manaos, director del periódico "Amazonas", de ese lugar, confirmando la carta escrita por su colega señor Lyonel Garnier, copia de la cual adjunta, y autorizando el uso de ella.

27.- *Carta legalizada del fotógrafo señor Rodríguez Lira*, de Iquitos, en la cual declara que W. E. Hardenburg le pidió hacer la reproducción de algunas fotografías con el fin de explotar a "The Peruvian Amazon Co. Ltd.", a lo cual él se negó.

28.- *Declaración de Eulogio Meneses*, colombiano, en "El Encanto", río Carapará, en la cual manifiesta que el baúl de Hardenburg fue recibido abierto de manos de un indio en el puesto "Reserva", y su contenido distribuido por el señor David Serrano, socio de Hardenburg.

29.- *Declaración de William Burke*, súbdito británico, en viaje a Europa, de profesión mecánico, sobre el buen trato a los aborígenes, el sostenimiento de médicos en los puestos del Putumayo, la buena alimentación y medicinas a los empleados y aborígenes, y sobre sus relaciones con Mr. Hardenburg, a quien conoció y quien le dijo que escribía un libro contra "The Peruvian Amazon Co. Ltd.", el cual iba a publicar si no se le daba la cantidad que exigía en dinero, etc.

En el Perú no ignora nadie –ni lo ignoraba tampoco el *comité de investigación*– que si la cancillería limeña se resolvió a pagar a Hardenburg y Perkins una indemnización de 500 libras, lo hizo sin averiguación previa alguna, consultando la conveniencia de tener gratos a los Estados Unidos y para dejar sentado un valioso antecedente de que no se discutían nuestros derechos territoriales en el Putumayo.

En ese famoso *comité de investigación*, un falsificador y *chantagista* [sic] como Hardenburg obtuvo deferencias y exculpaciones y, en cambio, un hombre como don Julio C. Arana, lleno de virtudes y merecimientos, resultó acusado y deprimido.

Para que lo inaudito de semejante contraste no sorprenda a nadie es preciso recordar que, al mismo tiempo que se fallaba en favor de Hardenburg y en contra de Arana, se declaraba libres de responsabilidad, se absolvía de toda culpa, a Mr. Lloyd George y sus asociados en el *affaire* Marconi.

Ya no cabe decir siquiera: “la hipocresía es el tributo que el vicio rinde a la virtud”.

¡Los puritanos se han arrancado la careta!



DECLARACIÓN DE MR. PARR

YO, Harry Samuel Parr, de nacionalidad inglesa, de 24 años de edad, y residente, cuando [estoy] en Inglaterra, en el número 47 Savernake Road Hampstead, Londres, hago las siguientes declaraciones de mi propia voluntad:

Fui contratado en Londres por el señor Abel Alarco, antiguo socio de la firma J. C. Arana & Hermanos, y entonces gerente de "The Peruvian Amazon Co. Ltd.", en Londres, para proceder a los establecimientos de la Compañía en el Putumayo.

Arribé a "La Chorrera" en Noviembre de 1909 y comencé a desempeñar mis deberes desde el día de mi llegada. El señor Macedo era entonces administrador de "La Chorrera". Tres o cuatro meses después de mi llegada al Putumayo, llegó también un señor Tizón a hacerse cargo del puesto de administrador general e inspector de las propiedades de la Compañía en el Putumayo y en esta capacidad el señor Tizón visitó varias secciones en el Putumayo.

Estuve empleado en "La Chorrera" desde noviembre de 1909 hasta agosto de 1911 y puedo decir que durante todo el tiempo de mi residencia en "La Chorrera" nunca vi un indio maltratado ni tampoco he visto ni oído ninguna orden para maltratar alguno. Al contrario, en mi opinión los indios eran tratados con la mayor consideración y se hacía todo esfuerzo para educarlos y ponerlos en posición más confortable.

Estuve en "La Chorrera" en septiembre de 1910 cuando Mr. Casement llegó allí para investigar las condiciones de los súbditos británicos que trabajaban en el Putumayo. Aun cuando yo soy súbdito británico, de Londres, puedo decir que Mr. Casement nunca se me acercó por ninguna relación de mis experiencias ni por ninguna queja o reclamación que yo habría podido tener. Mr. Casement únicamente examinó aquellos súbditos británicos (negros de las Indias Occidentales) completamente ignorantes y sumisos, personas que ante la autoridad y superior educación de Mr. Casement se vieron completamente dominados y pudieron responder sumisamente a todas las complicadas y tendenciosas interrogaciones que les hacía el cónsul general, quien les dio también a entender que cualquiera queja o reclamación que ellos tuviesen con respecto a la posición de sus cuentas con la Compañía etc., sería inmediatamente ventilada y transada.

Con respecto a esto el señor Tizón me ha dicho que él se puso muy sorprendido ante los métodos de Mr. Casement para obtener información. El señor Tizón acompañó a Mr. Casement durante el curso de estas investigaciones y me ha dicho también que él se puso muy sorprendido al ver la manera en que Mr. Casement manoseaba esas gentes de humilde extracción e ignorantes; y, que, en su oportunidad, trató de hacer una protesta y procuró poner las cosas en orden.

Durante el último año, más o menos desde agosto de 1911 hasta octubre de 1912, he estado al cargo de una de las secciones de la Compañía llamada "Último Retiro", sección que contaba con veinte y dos casas de indios o "naciones", compuestas de indios de la misma familia, esparcidas sobre un área muy extensa. Puedo decir que nunca he recibido órdenes de ningún administrador ni de ninguna otra persona para flagelar ni maltratar ningún indio; ni habría sido del menor beneficio para la Compañía el que yo hubiese hecho tal cosa de mi propia voluntad. En esta sección que es administrada en forma exacta a las otras secciones en el Putumayo, los indios efectúan el intercambio con la Compañía como sigue:

Reciben en los "repartos" cualesquier artículos que escogen en la tienda; tales como hachas, machetes, escopetas, hamacas, vestidos, etc., por los cuales pagan un "chorizo" de goma elástica cada diez días, siendo el promedio de peso de cada "chorizo" tres y medio kilos.

Como cada árbol da de ciento a doscientos cincuenta gramos de goma en cada sangría, puede ser visto que muy poco esfuerzo es necesario para coleccionar tres o cuatro kilos en diez días. En efecto, he observado que los indios trabajan goma solamente cuando van a cacerías o en busca de frutos silvestres, etc., en las selvas. El indio entrega la goma en la sección de su propia y libre voluntad; ya sea cada diez días, o si prefiere, puede entregar dos "chorizos" en veinte días y así en la misma forma.

Debe ser dicho que los indios tienen que ser pagados con anticipación, pues de otro modo no trabajarían. Únicamente el aliciente de las escopetas, herramientas, etc., que ahora van convirtiéndose para ellos en una necesidad paulatinamente, puede despertarles la idea de que deben trabajar a fin de poder vivir con más comodidad y *confort*; pues ellos son por naturaleza indolentes, que años atrás, antes de entrar en relaciones con los blancos, pasaban una vida miserable, cazando, pescando y buscando insectos para comer, encontrándose

todos absolutamente desnudos, y por razón de su indolencia y tal vez su necesaria consecuencia, la necesidad, practicando el canibalismo y el terrible séquito de actos que son inherentes a este estado.

No tenían idea de trabajo agrícola y aun hoy mismo es necesario el vigilarlos y algunas veces hasta urgirlos para que corten los bosques para hacer sus propias chácaras, y proveerlos de las semillas y enseñarles el cultivo de las diferentes plantas. Es también necesario el ver que se preocupen y tengan cuidado de sus propias chácaras y que aprovechen de lo que ellas producen.

Con respecto a las veinte y dos casas de indios, “naciones”, que efectuaban el intercambio con mi sección, puedo decir que han mejorado muchísimo las condiciones primitivas de los indios, pues todas estas casas poseen sus buenas chácaras en las cercanías, las cuales proveen recursos a más de quinientas almas, o sea a la entera población de la sección, de cuyo número doscientos nueve son indios trabajadores de goma que mantienen el intercambio con la sección. He visto que las mismas condiciones existían en todas las otras secciones que he visitado; tales como Occidente, Sur, Entre Ríos, La Sombra, El Encanto, etc., y he visto que ellas son administradas exactamente en la misma forma.

Puedo manifestar que los administradores de las secciones y también el administrador general son ahora remunerados todos, únicamente con sueldo y nadie recibe ninguna comisión ni participación. Esta radical medida, fue tomada juntamente con varias otras debido a la crítica hecha por algunas personas del hecho de que algunos de los administradores eran pagados por sueldo y una pequeña comisión. Aun cuando el pago de una comisión es una forma común en negocios y podría ser adoptada sin temores por aquellos que tienen una mejor concepción de la naturaleza humana y que no piensan que todo hombre tan luego como cuenta con una comisión quede convertido en un rufián o en una bestia feroz, este método, que en sí no entraña peligro, ha sido enteramente abolido.

El señor cónsul inglés, Mr. Michell, visitó la sección a cuyo cargo me encontraba, en agosto del presente año, durante la visita que hizo al Putumayo, y ha tenido todas las oportunidades para ver y apreciar la condición de los indios y la manera en que son tratados. Yo expliqué a Mr. Michell detenidamente la forma en que se verifica el intercambio con los indios y le he mostrado los libros relativos a las gomas recibidas de cada indio y los pagos que les son efectuados.

El promedio de goma entregada por cada indio trabajador de gomas en un año es únicamente ciento veinte kilos, y Mr. Michell ha verificado esto. También el promedio del valor de los artículos que se les dan en pago, es más de un chelín y tres peniques por kilo de goma, sin incluir el valor de los presentes de fósforos, chaquiras, varias clases de artículos conservados en latas, etc., que se les hacen cuando vienen a la sección trayendo goma o por cualquier otro motivo. Esto ha sido también verificado por Mr. Michell.

Mr. Michell ha tenido también oportunidad de ver los indios reunidos en la estación y de hablarles por medio de su intérprete, pues a su llegada y la de la comisión, los indios fueron invitados a venir a la estación por medio del “Manguarey” [sic], que es un instrumento usado por los indios para transmitir noticias, etc., por medio de sonidos. Un gran número de indios vinieron en respuesta a la invitación y pasaron más de un día, danzando en la estación.

Mr. Michell fue también por tierra de Último Retiro a Entre Ríos, y así tuvo una nueva oportunidad para ver cómo vivían los indios; pues había pasado por las casas de algunos indios en el trayecto; además de que más de cuarenta indios fueron con él conduciendo su equipaje, etc. En su conversación conmigo, Mr. Michell me manifestó su completa satisfacción con respecto a la forma en que se hacía el intercambio con los indios.

Yo, Harry Samuel Parr, por el presente declaro que todo lo anteriormente dicho es absolutamente verdadero y que las declaraciones han sido hechas por mí, de mi propia e independiente voluntad; y en fe de lo cual firmo esta relación en español, la cual es una traducción de la que he escrito y firmado en inglés y que he revisado, pues ambos idiomas, inglés y español, son por mí conocidos, dejando constancia de que ahora no tengo ninguna vinculación con la compañía, pues me he retirado de su servicio el mes pasado y me encuentro ahora de viaje para Inglaterra.

En esta ciudad de Iquitos-Perú, en la presencia de los testigos que también firman conmigo, firmo esta declaración este día 4 del mes de noviembre del año mil novecientos y doce.

Harry Samuel Parr

Testigo: Gastón Metzger.

Testigo: Carlos Olórtegui.

Certifico: Que las firmas y rúbricas que anteceden de los señores Harry Samuel Parr, Gastón Metzger y Carlos Olórtegui, son legítimas de los mismos y puestas de su puño y letra, según manifiestan los mismos. Y para constancia la firman nuevamente por ante mí, en Iquitos el cuatro de noviembre de mil novecientos doce.

Harry Samuel Parr

Gastón Metzger

Carlos Olórtegui

Arnaldo Guichard

Notario público

Hay un sello que dice: Arnaldo Guichard. Notario Público de Comercio. Iquitos. Hacienda y Marina.

For the legalizalion of the signature of Arnaldo Guichard Notary Publie of Iquitos

British consulate.- Iquitos 12 November 1912.

D. Brown
Acting Consul



EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

Para impedir que se suponga demasiado duro el calificativo de *histrionesco* empleado por mí al hablar del *comité de investigación*, reproduzco enseguida un trecho del diario de sus sesiones, conservando la numeración que traen las respectivas preguntas:

4643.- ¿Sabe usted cuál es el sentido de la palabra *shadow* (ensombrecer)?

Mr. Michell.- Sí.

4644.- Entonces presumo que usted y el cónsul americano fueron *ensombrecidos* por las tres notabilidades de quienes ya hemos oído hablar? ¿El primero fue Julio Arana?

Mr. Michell.-Sí.

4645.- ¿El segundo Rey de Castro?

Mr. Michell.- Sí.

4646.- ¿El tercero un Zumaeta en capullo?

Mr. Michell.- Sí.

4647.- ¿Hay un gran número de Zumaetas y todos son cuñados de Julio?
(sic)

Mr. Michell.- Sí

4648.- ¿Incluyendo al estadista de Iquitos?

Mr. Michell.- Sí.

4651.- ¿Manifestaron ustedes en alguna forma que preferirían estar solos e *investigar* por sí mismos?⁴

Mr. Michell.- Sí.

4. Mr. Michell no ha tenido reparo en corroborar que, tanto él como Mr. Fuller, se negaron a suscribir conmigo actas de la visita practicada en el Putumayo, alegando que su viaje era de simple carácter consular, sin atinencia alguna con los sucesos materia de los informes de Mr. Casement.

¿Por qué entonces se hablan de manifestar desagradados con nuestra compañía, ni cómo hablan de hablar de *investigaciones*?

Luego, si era cierto su desagrado y no se trataba de dos comadres voluntariosas, sino de los representantes consulares de dos grandes potencias, ¿por qué no dirigieron un oficio al comisario especial del gobierno peruano, señor Benito Lores, o a mí, manifestando que deseaban hacer solos su visita?

Más aún: ¿en qué forma decorosa justificarla Mr. Michell -partiendo de la base de ser cierto su desagrado- la operación de que habla en su propio informe y por la cual vendió a "The

4652.- ¿Y ellos no se fijaron en eso?

Mr. Michell.- Se fijaron, pero no quisieron hacer caso.

4658.- ¿Los indios danzaron con el objeto de hacerles entender que eran felices?

Mr. Michell.- Sí. (Falso; los indios danzaron porque apenas se reúnen unos cuantos lo hacen, y por cierto que sus danzas mortificaron bastante durante las noches).

4659.- ¿Danzaron a la manera de los monos adiestrados?

Mr. Michell.- Exactamente.



LA PRUEBA TESTIMONIAL

Como reñiría con la índole de esta *carta abierta* la reproducción *in extenso* de los trabajos o estudios consagrados a la prueba testimonial por los eminentes psicólogos y penalistas que he creído necesario citar, me limito a ofrecer: 1º, el resumen publicado por “La Prensa”, de Buenos Aires, de una de las conferencias que Enrique Ferri dio en la Universidad de La Plata cuando dictaba ahí su curso de derecho penal, en 1910, y 2º, algunos pasajes de la obra de G. Guilhermet, profesor de la Escuela de Psicología de París, titulada “*Comment se font les erreurs judiciaires*”.

Resumen de la conferencia de Ferri

“Una tercera parte de la justicia penal reposa sobre el testimonio y el testimonio es nada menos que la base del procedimiento penal en los países civilizados, especialmente en los que está establecido el juicio por jurados. La declaración del testigo es el elemento decisivo para establecer la culpabilidad o la inocencia del procesado.

Peruvian Amazon Co.”, en El Encanto, las carpas que les hablan servido en su excursión y las sobras de sus provisiones?

¿No es verdad que todo esto resultaría cómico y divertido si no estuvieran de por medio el crédito del Perú y los intereses de industriales peruanos a quienes se ha arrastrado poco menos que a la miseria, esterilizándoles treinta años de trabajo perseverante y honrado?

“En virtud de esta importancia, los penalistas de la escuela clásica se ocuparon extensamente de la materia. En Italia son muy corrientes los célebres tratados de Pagano y Ellero; en Alemania el de Mittermaier y en Inglaterra el de Bentham. La escuela clásica estableció un principio casi absoluto para declarar la veracidad del testimonio. El testimonio es verdadero, decía, cuando hay ciencia y conciencia en quien lo presta. La palabra “ciencia” quería significar el conocimiento que del hecho debía tener el deponente y “conciencia” la buena fe del mismo. Éste es el principio fundamental que sobre testimonio sentó la escuela clásica. El eminente Carrara resume perfectamente la materia, según la escuela clásica a la que pertenecía, en su notable obra “Programma penale”.

“Pero desde hace poco tiempo la psicología judicial se ha abierto nuevos horizontes científicos. En 1894 yo llamé la atención de los penalistas sobre la necesidad de rever todos los criterios viejos que existían sobre la materia. Una vez publicada la “*Sociología criminale*”, la necesidad del estudio psicológico del testimonio fue comprendida. Y fue el célebre Alfredo Binet el primero que inició en 1900 la psicología experimental del testimonio. Los experimentos realizados por Binet son sencillos y demuestran acabadamente lo falaz del testimonio humano. Sus experimentos consistían en poner delante de sus alumnos varios objetos que eran observados detenidamente por los mismos.

“Luego los retiraba de la vista de los niños y exigía de ellos la descripción de los mencionados objetos. El resultado que este experimento dio al profesor Binet fue el siguiente: una parte de los alumnos no sabía describir los objetos en cuestión; otra parte lo hacía mal y el resto los describía agregándoles cosas fantásticas, por lo que, a menudo, resultaba un objeto distinto del mostrado. Ésta es la psicología del testimonio. La serie de experimentos iniciados por Binet se propagaron por todas las naciones civilizadas, pero dieron notables resultados en Alemania.

“La psicología del testimonio no es sino una sistematización de observaciones. Cuando yo hice aquella invitación a los estudiosos, en 1894, es porque había observado un fenómeno que todo el mundo ha visto y es que ningún hombre reproduce con exactitud lo que ha presenciado. Si cuarenta testigos observan un hecho se producirán cuarenta declaraciones distintas. Es que el hombre experimenta el fenómeno de creer ver lo que no ha visto. Esto significa que la imaginación trabaja más que la observación.

“Uno de los psicólogos que más ha experimentado sobre la materia es Ster. El método de Ster consiste en presentar a sus alumnos un cuadro para que

10 observen y luego retirarlo y hacerlo describir. Este profesor llega a la misma conclusión de Binet: el testimonio que se da del cuadro es casi siempre inexacto. Estos estudios se han continuado en otras naciones, especialmente en Suiza. Es una preocupación vulgar aquello de dar mayor fe a los testimonios que se prestan con desenfado y de una manera absoluta. La psicología ha demostrado que los testimonios vacilantes son los más seguros y exactos.

“El que significa un adelanto notable, por el método empleado en la investigación, es el profesor suizo Claparède, quien en Ginebra realizó experimentos interesantísimos. La ventaja que lleva a los anteriores es que toma a su auditorio de improviso para efectuar su observación. Así, refirió el caso de que una vez estando en su clase penetra un hombre enmascarado que gesticula, grita y pone en completo desorden la clase. Los alumnos protestan, pero el profesor les manifiesta que se trata de un simple incidente y los invita a continuar la clase. Todo esto había sido preparado por él mismo. Una semana después pregunta a sus alumnos cómo era el hombre aquél y coloca encima de la mesa varias caretas entre las que estaba la que había traído el enmascarado. El resultado fue el siguiente: la mayoría no supo describirlo con exactitud ni descubrir la careta.

“El profesor Weber, más tarde, presta un gran servicio a la psicología judicial, haciendo la estadística de los casos más importantes. En esa estadística llega a la siguiente conclusión: la declaración prestada por hombres normales y de buena fe se encuentra en esta proporción: 40 por ciento declaran con inexactitud y el resto lo hace de una manera incompleta. Lo que significa que la regla general es la inexactitud del testimonio.

“¿Cómo se explica este fenómeno? La psicología común lo pone en claro. Todos conocemos las cuatro fases por que pasan las cosas antes de llegar a la memoria: la sensación, la percepción, la apercepción y la memoria. Pero la memoria no es sino un reavivamiento de los rastros dejados en el cerebro por las tres fases anteriores.

“Ribot ha escrito una monografía sobre las enfermedades de la memoria. Lo que quiere decir que ella decrece y se enferma. Un hombre puede ser perfectamente normal, pero tener una enfermedad en la memoria, como la amnesia, por ejemplo, y prestar un testimonio completamente falso, aunque de buena fe. Es un fenómeno muy vulgar esto de estar a punto de pronunciar un nombre y en el momento no recordarlo, ésa es la amnesia cerebral que consiste en la falta de recuerdo. Pero existe otra forma: la paramnesia, que consiste en recordar mal.

No obstante, en el sistema actual, el juez presta entera fe a un testimonio de esta especie. Hay dos causas fundamentales para que el testimonio no pueda prestarse con exactitud: 1ª porque nos interpretamos nuestras propias sensaciones. Ésta es una fuente de errores, por cuanto existe mucha fantasía en nuestra interpretación. 2ª la ilusión de los sentidos. Éste es un hecho vulgar en todo hombre normal; pero el juez cuando interroga no calcula que el deponente puede haber sufrido una ilusión. La espontaneidad en la declaración es infinitamente superior a la retardada, según Ventun. Esto que el autor citado aplicaba sólo a los locos, hoy se ha comprobado que también es exacto en los normales.

“Las condiciones de veracidad del testimonio se basan en dos elementos fundamentales: el hombre y el tiempo. Este último elemento es de mucha influencia; así por ejemplo unos observan de noche mejor que de día, etc.

“Son muy interesantes las condiciones que se refieren al testigo. Algunos testigos de imbecilidad o idiotéz probada, pero que para el observador vulgar aparecen como hombres normales y otros que están sujetos a la alucinación, dan lugar a testimonios falsos.

“Existen otras enfermedades más peligrosas, que inclinan a la mentira, como el histerismo. La histérica se encuentra inclinada a la calumnia y lo hace con un fervor extraordinario. Se conocen casos famosos en los que se ha fraguado todo un plan ingenioso sobre la base de una calumnia. Luego vienen las diferencias de temperamentos: unos se emocionan más que otros, etc. Es necesario considerar las condiciones de amistad o enemistad, aunque no lo diga el deponente. El eminente Gross ha hecho una observación interesante sobre este asunto. Ha observado que cuando un testigo tiene encono contra el acusado, se presenta a declarar con aparente tranquilidad, pero que a medida que depone aprieta fuertemente los puños. Gross no explica el fenómeno, pero muy bien lo razona Darwin. La explicación está en que la corriente nerviosa se tiene que manifestar por alguna parte; en ese caso no se manifestaba en el rostro, por eso escapaba por otro lado. El temperamento de cada testigo es entonces muy digno de tenerse en cuenta.

“Otro punto de fecunda observación es el tipo mental del testigo. Hay hombres que piensan mirando, otros oyendo y otros haciendo, es decir, que unos son, mentalmente, visivos, otros auditivos y otros volitivos.

“La edad es otra condición que debe tenerse en cuenta. Es un prejuicio corriente aquel de afirmar que el niño miente menos, es un inocente. Es todo lo

contrario, el 99 por 100 miente siempre. Y todo esto lo hace de perfecta buena fe; la razón está en que aún no tiene un desenvolvimiento completo de sus facultades. Luego sabemos que el niño es más sugestionable. Es que el niño actual representa la humanidad primitiva, fantástica y mágica⁵. “La vejez tiene una influencia de decrecimiento en la memoria.

“El sexo es otra condición que es necesario tener en cuenta. La psicología de la mujer es fundamentalmente diversas [sic] a la del hombre. La mujer ve las cosas desde otro punto de vista. Por eso creo que la mujer debe ser elevada a la altura que ella exige. El hombre se completa con la mujer, intelectualmente. La mujer tiene una mentalidad analítica y el hombre es sintético. Ella subjetiva, el hombre objetiva. Todo esto significa que al testimonio de la mujer debe dársele un valor distinto.

“Otra de las condiciones es la clase social. Si un testigo de clase social distinta del acusado declara sobre un hecho en el que es necesario conocer la profesión u oficio del acusado, el juez deberá recibir esto con beneficio de inventario. Existe una tendencia errónea, a mi juicio, a dar una fe extraordinaria a la declaración del funcionario.

“En cuanto a la veracidad del testimonio yo llevo a dos conclusiones: 1ª El testigo más creíble no es el que afirma absolutamente, sino el que más vacila. El que afirma absolutamente es, muchas veces, un autosugestionado. 2ª No obstante la opinión común, la verosimilitud es casi siempre contraria a la verdad. Muchas veces la verosimilitud no está de acuerdo con la verdad.

“Algunos códigos de procedimiento penal actuales, como el de Austria, ya han introducido principios de la psicología criminal. El código de procedimiento penal italiano establece que el testigo menor de catorce años no será válido; pero el juez lo podrá interrogar para aclarar el hecho. Creo que ése es un error, porque el juez puede sugestionarse con la declaración del niño.

“Creo también que tendrá que establecerse en el porvenir *que una comisión de peritos examine cada testigo antes de declarar*. También deberá

5. El indio salvaje y el negro de Barbados tienen una mentalidad casi infantil. El negro, además, procura siempre dañar en cuanto puede al individuo de raza blanca, es fantasista y mentiroso.

modificarse la manera de obtener el testimonio. Los niños deben ser excluidos del testimonio absolutamente.

“Hoy por hoy es necesario dar más crédito al documento, al objeto, al hecho, que al hombre”.

Párrafos del libro de Guilhermet

“El juez debe ser íntegro y equitativo. La inteligencia, la erudición, el profundo conocimiento de los hombres y de las cosas, la prontitud y la prudencia, la imparcialidad, el tacto, la impasibilidad, la piedad, la severidad constituyen algunas de las cualidades, a veces contradictorias, que le son indispensables. Juzgar bien debe ser su único móvil. Que no se preocupe de agradar a los hombres del poder ni de atraerse simpatías favorables para avanzar en su carrera”.

“Asistid a las audiencias judiciales. Ver [sic] con qué habilidad el juez hace, a veces, preguntas al testigo, con qué arte lo induce, por una interrogación, a darle la respuesta que desea. Tened cuenta de la turbación del testigo, del ascendiente que el juez ejerce sobre él, del temor bien comprensible que, en su psicología instintiva, y por lo tanto segura, inspira el desagradable aparato de la justicia”.

“Después, fuera de la audiencia, cuando el mismo testigo, tranquilo y confiante [sic], os hace una relación espontánea de los hechos sobre los cuales ha depuesto, quedaréis angustiados y comprenderéis que el error judicial, total o parcial, es de todos los instantes”.

“Sin duda a este respecto (el de la falsedad) hay un buen número de hombres que son mujeres y entre los cuales la enfermedad o el vicio han modelado un espíritu de error o de mentira”.

“En cada audiencia se puede comprobar la autosugestibilidad [sic] del juez. Sin quererlo, siente la tesis de la acusación. Su manera de dirigir los debates, de formular las preguntas a los acusados y a los testigos lo demuestra superabundantemente”.

“El sólo hecho de dirigir oralmente al testigo una pregunta precisa, aumenta las posibilidades de error, porque la pregunta precisa, sobre todo si ella es

hecha de cierta manera, sugiere, de alguna suerte, la respuesta secretamente deseada. Para comprobar estos hechos conviene conocer las experiencias de Claparède”.

“El juez debe investigar cuidadosamente cuáles Son los antecedentes del testigo, cuál su moralidad, si tiene, o no, un interés de orden material o pasional en el proceso y si goza de suficiente salud de espíritu para que su testimonio sea válido”.

“La sugestión, la ilusión, la alucinación, el trabajo inconsciente y deformador de la imaginación o del razonamiento, las percepciones falsas o incompletas; los desfallecimientos, las alteraciones o las substituciones de la memoria; la falta de inteligencia, he ahí algunas de las causas del error involuntario. El error voluntario o mentira depende de móviles infinitos que la psicología debe conocer a fin de clasificarlos”.

“Los principales errores de la memoria lo son por omisión, por adición, por substitución y transformación. Binet, Stern, Claparède y Larguier des Bancels, comprueban que el tiempo es un factor importante de error y que los interrogatorios hechos largos meses después del acontecimiento constituyen elementos precarios de certidumbre⁶”.

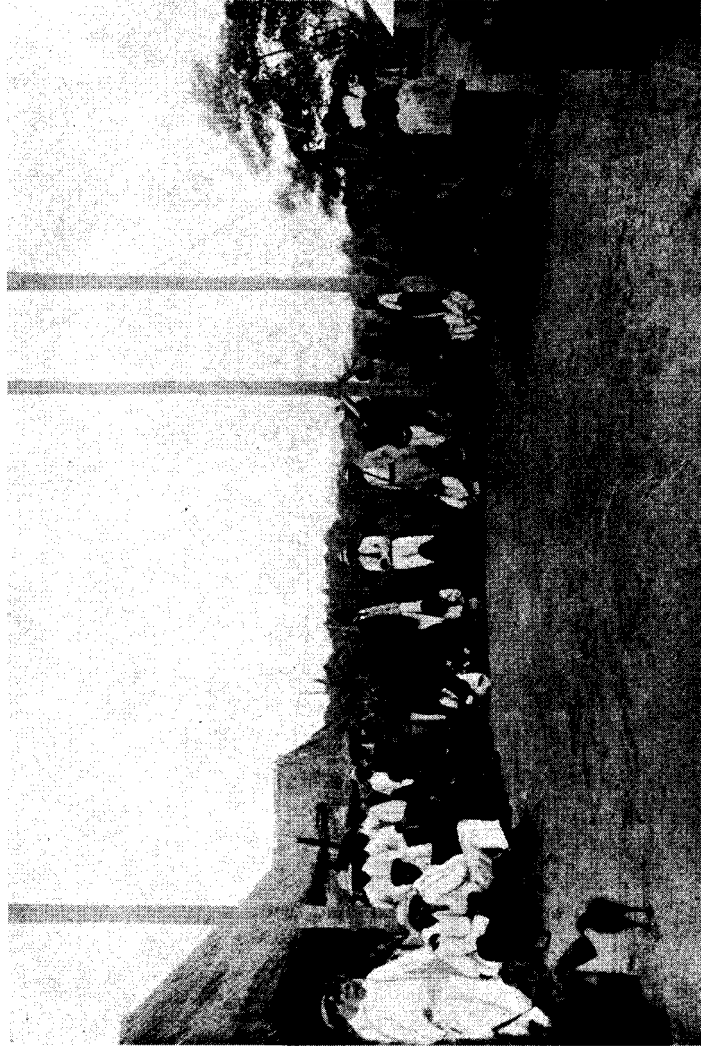
“Escuchad en el tribunal correccional, por ejemplo, los testimonios relativos a un accidente. Veréis, estudiando los testimonios voluntariamente falsos, que esa clase de asuntos son explotados por ciertos negociantes que dirigen una verdadera fábrica de testigos”.

“En Inglaterra, donde son más difíciles para la prueba, pero más severos para con los culpables, han eliminado absolutamente del debate todos los testigos dudosos⁷”.

-
6. ¡La mayoría de las declaraciones recogidas en el Putumayo se han referido a sucesos remotos, hasta de cuatro y cinco años atrás!
 7. Sin embargo, todo el escándalo del Putumayo se ha formado sobre los testimonios más dudosos que podían existir: ¡de negros convictos y confesos de los peores crímenes!

Aumenta la trascendencia de las ideas emitidas por los maestros del derecho penal moderno, si se considera que ellos hablan del testigo perteneciente a la comunidad civilizada, del testigo que se mueve en un medio conocido y normal, donde el ambiente social contribuye a corregir sus desvíos y a mantenerlo dentro del marco de la ley o del concepto de moralidad predominante. Debe imaginarse lo que estos grandes pensadores dirían del testigo que ha servido de base a los procesos del Putumayo, moradores de la selva virgen, negros *tara-dos*, indios sin nociones de su responsabilidad o empleados subalternos, dispuestos a todas las sugerencias!





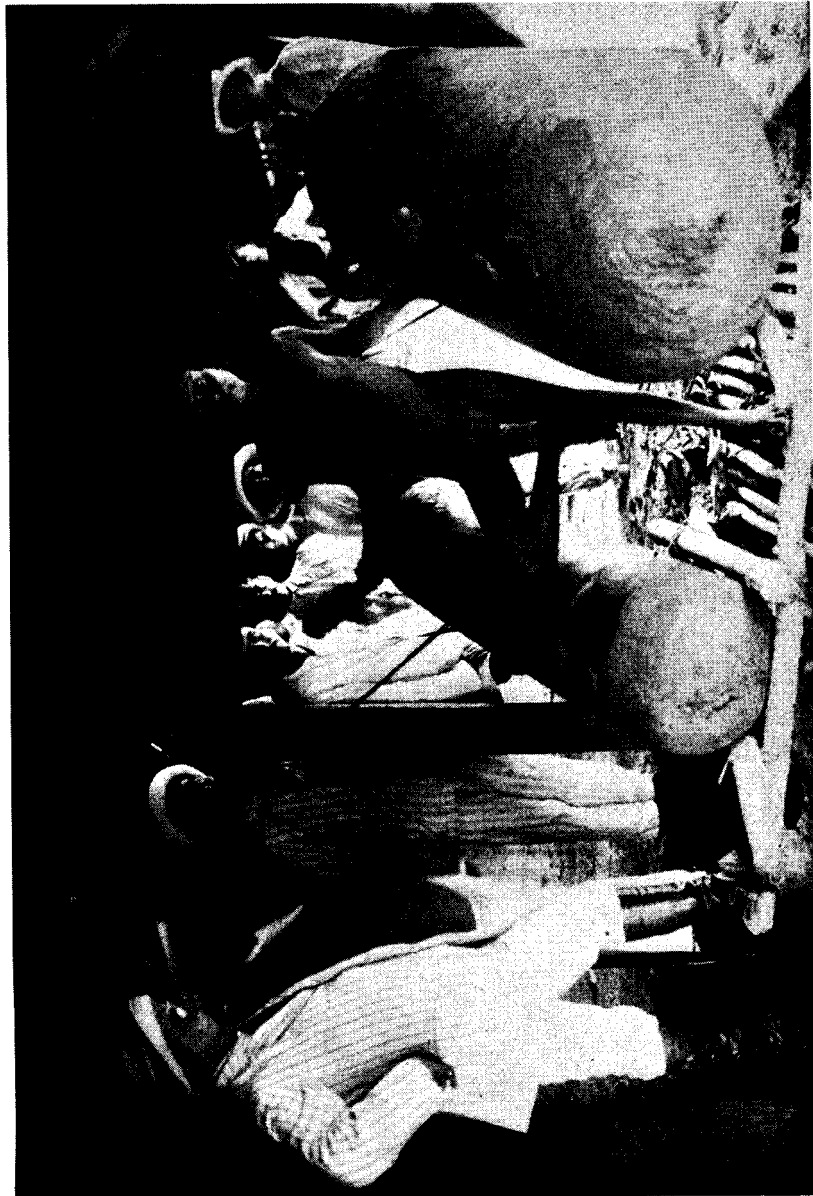
Empleados e indios al servicio de "The Peruvian Amazon Co. Ltd.", y en el centro, de izquierda a derecha: 1) Mr. Geo B. Michell, cónsul inglés; 2) Mr. Stuart J. Fuller, cónsul norteamericano; 3) Sr. C. Rey de Castro, cónsul peruano. ¿Es admisible que los cónsules inglés y americano se prestaran a fotografiarse *constantemente* con el cónsul peruano, si la presencia de éste les hubiera sido tan desagradable como han dicho después, cuando comprendieron que no podían adulterar impunemente la verdad?

EL VALIENTE CAUCHERO

(Fragmentos de un artículo publicado en el suplemento de "The Times", de Londres, correspondiente al 7 de Julio de 1911)

“Respecto del cauchero, el nómada de la montaña peruana, puede decirse que es un tanto calavera. Acompañado de peones contratados, fatigado y enfermo por el largo derroche de los productos de su última aventura, se lanza entre bosques desconocidos, guiado por su instinto solamente, a la cabeza de su personal, en busca del árbol que rinde el *oro negro*. Contra él están conjurados peligros que podrían muy bien arredrar a un ejército: caníbales con trampas ingeniosas y flechas emponzoñadas, serpientes, tigres, beri-beri, ríos torrentosos y profundos, pantanos miasmáticos, hambre y sed o un oculto enemigo. Él afronta la muerte cien veces por día. Rifle y hacha los usa igualmente con la misma perfección; con el primero triunfa de sus enemigos vivientes, con la segunda echa a tierra los árboles para obtener algunas libras del mal oliente *caucho*; pero sus armas no le defenderán del extenso pantano ni del río, ni lo protegerán contra las enfermedades, pues contra esto él cuenta apenas con su indomable coraje, su energía y su virilidad inagotable. Es el *pioneer* y el explorador de la gran zona del Perú, Loreto, que sin el cauchero estaría hasta hoy ignorada”.





Manguarey. Aparato compuesto de dos troncos de árboles huecos, y que golpean los indios con unos mazos de goma, para comunicarse a distancia por medio del sonido.

V

POST SCRIPTUM

LA SOCIEDAD ANTI-ESCLAVISTA DE LONDRES

Hay todavía algunas personas que, de buena o de mala fe, hablan de la intervención de la *Anti-Slavery Society*, de Londres, en los asuntos del Putumayo, como si se tratara de una institución verdaderamente filantrópica, ajena a propósitos utilitarios y en la que el altruismo mueve todos los corazones. Debe saberse, no obstante, que la actitud de la *Anti-Slavery* ha obedecido, en primer término, al deseo de vengarse del desdén con que la miraron los directores ingleses de “The Peruvian Amazon Co. Ltd”, que conocían, sin duda, bien a fondo los fines que tal sociedad persigue.

No está de más, tampoco, advertir que Mr. Casement fue al Putumayo no sólo como representante del *Foreign Office*, sino como delegado de la *Anti-Slavery*; circunstancia esta última que se ocultó al gobierno del Perú y que se mantuvo en secreto hasta el momento oportuno.

Los siguientes párrafos, que traduzco del diario *A Lucta*¹, de Lisboa, correspondiente al 29 de octubre de 1911, bastan, a mi juicio, para dar a conocer los *positivos fines* de la humanitaria sociedad inglesa, en que luchan a brazo partido importadores de cacao, fabricantes de alcohol, etc., etc.:

La campaña difamatoria contra “San Thomé”

“El coronel Wyllie, que desembarcó anteayer en Lisboa, es una figura sobresaliente en el medio colonial inglés, y -lo que para nosotros importa más- un gran amigo de Portugal, defensor de nuestro sistema de administración ultramarina, habiendo procurado, por medio del libro, del diario y de la conferencia, deshacer todas las calumnias lanzadas contra nosotros por los humanitarios ingleses, que por intereses inconfesables, sostienen en Londres una campaña de difamación contra Portugal, acusándonos de ejercer la industria de la esclavitud en algunas de nuestras colonias, especialmente en *San Thomé*.

1. El nombre de este diario combina extrañamente el artículo portugués *A -La-* con el sustantivo latino *Lucta -Lucha-*, en vez de emplear dos palabras de esa primera lengua -*A Luta-*. Por esta razón pensamos que puede tratarse de un error del autor del presente documento. [N del E.]

“Una vez recordada la obra de defensa del buen nombre colonial portugués llevada a cabo por el coronel Wyllie, es interesante oír de su boca la narración de esa campaña de descrédito que, no consiguiendo encontrar eco en la opinión pública británica, *sirve para poner en juego intereses políticos y comerciales*. *San Thomé* no constituye, pues, el motivo de una campaña humanitaria: es el pretexto de una especulación política y comercial.

Mas oigamos al coronel Wyllie:

“- ¿Cuánto tiempo hace que comenzó V. E. su carrera colonial?

“- En 1876, en la India inglesa, donde fui a ejercer varias comisiones. Terminadas éstas, fui nombrado para la magistratura civil, cargos que acostumbran darse ahí a los oficiales que han terminado el tiempo de sus comisiones militares. Tuve entonces ocasión, por mi proximidad a la frontera portuguesa, de lidiar con sus compatriotas, tanto militares como civiles, y ya como autoridades, ya como simples particulares, nunca tuve motivos sino para considerarlos y respetarlos.

“Varias veces volví a Londres, donde siempre me interesé por la campaña antiesclavista, que tantos adeptos de nobles *u ocultos propósitos* cuenta en la capital británica.

“Ejercí también comisiones en otras provincias de la India inglesa, siendo la última en Birmania, donde estuve estudiando, por cuenta de mi gobierno, el cultivo de las gomas.

“En 1905 –prosigue el coronel Wyllie– estaba en su período agudo la campaña contra la mano de obra en *San Thomé*, atribuyéndose a los plantadores portugueses el infligir maltratos a los braceros contratados, y, a los gobiernos, un descuido criminal en esa cuestión.

“- ¿Cómo intervino V. E. en esa campaña?

“- De la manera siguiente: de Birmania vine a Portugal en 1906, trayendo una representación del *Journal d'Agriculture Colonial*, para el señor Enrique Monteiro de Mendonça, importante propietario en *San Thomé*. Hablándome él de la campaña levantada entonces en Londres, me dio su libro *A Roça da Boa Entrada*, que traduje al inglés. Viendo por ahí cómo se trataba al negro, supuse, sin embargo, que había exageración de uno y otro lado, pues no estaba seguro de la verdad.

“Volví a Birmania después; y habiéndose anunciado hace dos años la apertura de un congreso de productos gomeros en Pará, emprendí viaje a aquella ciudad sudamericana para asistir a dicho certamen; pero al llegar a Marsella recibí una carta del señor Monteiro de Mendonça, relatándome los ataques que se estaban dirigiendo en Londres contra *San Thomé* y convidándome para venir a Lisboa y seguir después a aquella posesión portuguesa, a fin de verificar *in loco* si realmente había motivo para tal

campana. Accedí al pedido y, una vez en *San Thomé*, pude comprobar –tras de una visita detenida a todas las plantaciones, de lidiar con los braceros y de ver la forma casi cariñosa como eran tratados, en el trabajo o en la invalidez– que la famosa indignación de ciertos diarios y de las sociedades antiesclavistas de Londres era un fuego fatuo *para sorprender la buena fe de muchos, con provecho de los intereses de algunos*.

“- ¿Quién inició esa campana de difamación?

“- Fue Nevinson, ignoro con qué fines. Comenzó por escribir artículos sobre una supuesta esclavitud en *San Thomé* en el diario americano *Harper's Magazine*. Estos artículos fueron recopilados por su autor en un libro que tituló “*A Modern Slavery*”.

“- ¿Y las bases de su acusación?

“- Eran casi nulas. Nevinson había estado en *San Thomé* apenas unos ocho días viniendo de Angola, enfermo, sufriendo hasta de un principio de alienación mental, que lo llevó al punto de escribir que en Laonda habían atentado contra su existencia mediante el envenenamiento. Además de la falta de tiempo, de su estado poco propio para un estudio serio, había la circunstancia de que Nevinson no sabía la lengua portuguesa. Sus afirmaciones carecen pues de todo fundamento en lo que dice acerca de *San Thomé*.

“- ¿Por qué las aprovecharon entonces los detractores de nuestra colonización? - observamos.

“- Ahí entra ahora la política, dice sonriendo nuestro entrevistado. Y continúa:

“- El partido unionista echó mano del libro de Nevinson para aprovecharlo en una campana contra el chocolatero Cadbury, acusándolo así de proteger la esclavitud por comprar cacao a los agricultores de *San Thomé*.

“Cadbury salió entonces en su defensa, pero en el curso de ella declaró que realmente sabía que se practicaba la esclavitud en *San Thomé*, aun cuando en pequeña escala².

“- ¿Cuál era el fin de los unionistas?

“- Aniquilar al partido liberal, en el cual están afiliados los chocolateros ingleses, gente de mucho dinero y, por lo tanto, de gran influencia.

2. Más adelante se verá que esta declaración fue páfida, y encaminada a dañar a una colonia portuguesa con provecho de Inglaterra.

“- ¿De forma que *San Thomé*...?

“- Era un simple pretexto en las manos de los políticos ingleses.

“Quien más se distinguía en el ataque contra los procedimientos relativos a la mano de obra en *San Thomé* —continúa el coronel Wyllie— era la sociedad antiesclavista, que como debe recordarse, llegó a enviar una diputación a Lisboa, en noviembre de 1910, a fin de llamar la atención del gobierno provisorio sobre los casos de esclavitud practicados en *San Thomé*. La venida de esa diputación supongo que impresioné muy mal a una gran parte de los socios de la *Anti-Slavery Society*, que entendían, con razón, *que primero se debía limpiar la propia casa, trabajando por acabar con la esclavitud que se practica en mucha mayor escala en las colonias inglesas* y sólo después influir en los otros países con el mismo humanitario fin. De ese descontento resultó una discordia y, con ella, la organización de la Liga de Honor (*League of honour*), fundada por el arcediano Beresford Petter.

“Sus intenciones eran buenas, como lo dije ya; y llegó a hacerse célebre una sesión realizada por ella en *Denison House*, el 30 de mayo de este año, en la cual Nevinson repitió sus acusaciones, que yo, a pedido de la Liga de Honor, rebatí.

“Después la Liga comenzó a ser influida por los chocolateros y por la *African Mail*, que es portavoz de una empresa de alcohol destinado a los negros del África occidental y que ya abastece en grande escala a Nigeria.

“La Liga de Honor quiso reunir bajo la misma bandera a todas las sociedades antiesclavistas de Londres; pero como yo fui solicitado para formar parte de su dirección, las sociedades influidas por los chocolateros y por la *African Mail* declararon que, en tal caso, desistían de la unión.

“- ¿Para que V. E. no los contrariase en sus *honrados* propósitos?

“- Ciertamente.

“A esta altura de nuestra interesante conversación, pedimos al coronel Wyllie que nos dijese en qué estado se encuentra ahora la campaña contra *San Thomé*.

“- Por lo que dice a las acusaciones de malos tratos a los indígenas, la campaña se adormeció, por convencimiento del ningún resultado de sus esfuerzos. Ahora la idea es otra. Como hace tiempo que no se practica una repatriación suficiente para contentar a los beneméritos ingleses, esparcen la noticia de que los trabajadores en las plantaciones pertenecen al Congo belga, y claman por su repatriación.

“El señor Morel, director de la *African Mail*, llegó a publicar en un número de ese periódico un artículo en que decía que nadie debía volver al Congo, que estaba en la mayor miseria y anarquía, y al mismo tiempo, una carta del reverendo J. H. Harris, instando por la repatriación de los negros del Congo que estaban en *San Thomé*. ¡Una perfecta contradicción³!

“- ¿Los fines?

“- Son bien manifiestos: tras de esa gente se halla la poderosa empresa de alcohol a que ya me referí y en la cual, el propio Morel, pariente de Cadbury, está interesado, por lo que sufrió y sufre aún grandes ataques de varias sociedades de temperancia.

“El objeto era, pues, conseguir la repatriación de los negros para que consumiesen el alcohol, dejando al mismo tiempo a *San Thomé* sin brazos para la agricultura.

“Estaba para concluir nuestra entrevista; pero quisimos saber todavía si la implantación de la República en Portugal había influido en la campaña movida contra nosotros, a lo que el coronel Wyllie nos respondió:

“-Al principio, juzgando débil la nueva institución, los chocolateros, con Cadbury a la cabeza, pretendieron influir en el ánimo del gobierno para que hiciera la completa repatriación de los negros que estaban en *San Thomé*.

“Engañáronse, sin embargo, en sus cálculos. La República no les dio oídos, sabiendo bien que su fin era perjudicar a *San Thomé* con beneficio de las colonias inglesas, que pretenden entrar en concurrencia con aquella rica posesión portuguesa”.

Es de presumir que, después de leídas las anteriores declaraciones del coronel Wyllie, cesen un tanto los entusiasmos de quienes imaginan, o pretenden hacer creer, que la Anti- Slavery es la más alta expresión en materia de sentimientos generosos y de nobles sacrificios en pro de la humana especie. ¡Resulta de esas declaraciones, con bochornosa claridad, que en el fondo de arrebatos filantrópicos y de intransigencias moralizadoras, palpita la más repugnante sed de oro, y que para satisfacerla no se repara en medio alguno, apelándose lo mismo a pérfidas invenciones que a terribles calumnias!

3. Más o menos como las contradicciones de Mr. Michell; ¡pero los ingleses tienen la lógica del negocio, que es muy distinta de la lógica de la razón!

MÁS SOBRE EL ALTRUISMO INGLÉS

Como es posible que la cita hecha en la página 40⁴, respecto a lo ocurrido en la conferencia de La Haya cuando se trató de la supresión de las balas *dum-dum*, no llegue a convencer a Mr. Michell de que los ingleses tienen pesos y medidas dobles *para el uso del altruismo*, creo necesario traducir algunos párrafos de la obra de Alfredo Fuillée titulada “*Esquisse Psychologique des peuples européens*”, bien como dos pasajes tomados al azar de diarios ingleses correspondientes a la época de la guerra anglo-boer.

Comenzaré con estos últimos:

“*Daily Telegraph*.- 17 de octubre de 1900.- Se debe prevenir a los *boers* que todos aquellos a quienes se tome con las armas en la mano serán fusilados. La promulgación de una fecha a partir de la cual *todo boer armado* será tratado como rebelde y fusilado, no producirá sino beneficios”.

“*Pall Mall Gazette*.- 15 de enero de 1901.- Nos complace creer que lord Kitchener ha dictado, en efecto, la orden de no hacer prisioneros, *es decir de que* [sic] *no se dé cuartel a nadie*”.

Traduciré ahora los párrafos de Fuillée, tal vez el más profundo y original de los filósofos franceses contemporáneos:

“El inglés —ha dicho Mr. Boutmy— está desprovisto de sensibilidad física y no experimenta la simpatía natural y espontánea, aun cuando sea capaz de elevarse a una *sentimentalidad* [sic] sincera, a la cual presta su fuerza el cristianismo. A esta *sentimentalidad* se ha debido el éxito de las dos grandes leyes que abolieron la trata de negros en 1807 y la esclavitud en 1833. Mas no sería sorprendente, agrega Mr. Boutmy, encontrar al mismo tiempo, entre los *individuos*, ejemplos de impasibilidad y de barbarie que desmienten los supuestos sentimientos de la *masa* con respecto a esas dos leyes unánimemente reclamadas y aclamadas.

“En Jamaica se ha visto que los ingleses organizaban, ante los primeros síntomas de una revuelta, la más cruel de las cacerías de hombres (*chasses*

4. Se refiere a la edición original. [N. del E.]

a l'homme); los oficiales del ejército parecían complacerse con esas ejecuciones como con una especie de *sport* sanguinario, y algunos han llegado al extremo de vanagloriarse de actos monstruosos que no habían cometido.

“En África un subteniente de Stanley, James, solicitó o aceptó concurrir a un festín de caníbales; y, ante sus ojos, se cogió a una jovencita, se le abrió el vientre y se la descuartizó, sin que él hiciera ni la menor protesta para librarla del sacrificio.

“La doble circular del gabinete Disraëlli [sic], en el año 1875-76, para privar a los esclavos del derecho de refugiarse en los barcos ingleses, es cierto que fue rechazada al fin por la opinión, pero el solo hecho de que pudiera dictarse indica que toda una parte esclarecida de la nación no reconoce la autoridad de los principios, ni los admite, sino por *decorum*.

“Con respecto a las otras razas menos desheredadas que la negra, no ha sido muy diferente la conducta de los ingleses. En ninguna parte, ni en Canadá, ni en Estados Unidos, ni en la India, ni en Egipto han formado una raza mestiza, uniéndose a los indígenas. *No han sabido sino destruir-las o explotarlas*. La primera solución fue aplicada a los *pieles rojas*, la segunda a los *hindús* [sic], y ambas, alternativamente, a los *irlandeses*.

“Burke ha pintado a esos jóvenes funcionarios ingleses que caen sobre la India con toda la avaricia del siglo, con toda la impetuosidad de los pocos años. Los indígenas no tienen delante de sus ojos sino la perspectiva indefinida, desesperante, de vuelos siempre nuevos de aves errantes y de presa, cuyos apetitos no acaban de saciarse”. Burke agrega que, después de obtener fortuna rápida por esos medios criminales, el inglés readquiere, al tocar el suelo nacional, virtudes que lo inducen a hacer el más noble uso de esta riqueza escandalosa; de suerte que el obrero, el agricultor, bendicen en Inglaterra la mano equitativa que en la India supo arrancar la *toile du metier* privando al campesino de Bengala de su pequeña ración de arroz y de sal.

“Durante la insurrección de los Cipayos, dice Mr. Boutmy, un joven oficial, nombrado Hudson, tomó sobre sí el encargo de condenar y ejecutar por sus propias manos a los príncipes de Delhi, caídos por sorpresa en su poder, y *Mr. Carthy atestigua que tal acto fue generalmente apreciado en Inglaterra como loable y patriótico*.

“Cuando la noticia del bombardeo de Alejandría se hizo pública en la Cámara de los comunes, fue acogida por un estallido de alegría espontánea y ruidosa -a *ringing cheer*- tal como se podría esperar de escolares que asistieran a un espectáculo de fuegos de artificio, pero no de una asamblea de hombres inteligentes, de cristianos, a quienes se anunciaba que una ciudad de doscientas mil almas había sido ametrallada y bombardeada impunemente”. (Cuarta edición francesa de la obra citada, páginas 239 y 240).

Fuillé reproduce enseguida este pasaje del libro de Nietzsche [sic] titulado: “Más allá del bien y del mal” (Capítulo VIII, párrafo 252):

“El inglés necesita la disciplina del cristianismo para lograr ser moral y humano. El inglés, más triste, más sensual, más voluntarioso y más brutal que el alemán, es también -por ser el más brutal de los dos- el más religioso. Tiene mayor necesidad del cristianismo.

“La pesadez y gravedad rústicas del inglés se disfrazan y se vuelven soportables, o mejor dicho, se explican y se transforman por la mímica cristiana, por la plegaria y el canto de los salmos; y para esta *bête* de embriaguez y relajación que en otro tiempo aprendió los gruñidos morales bajo la dominación del *metodismo* y, en nuestros días, del *ejército de salvación*, las crispaciones del arrepentimiento deben sin duda ser la más alta manifestación de humanitarismo que pueda alcanzar. Es justo reconocerlo”.

Poniendo de lado los conceptos “irreverentes” de Nietzsche, y tomando sólo en cuenta los de Fouillé, Burke y Boutmy, no sería dable negar que su exacta y científica pintura del carácter inglés explica la conducta de Mr. Casement, de Mr. Grey, de Mr. Michell y de todos los forjadores en Inglaterra de los escándalos del Putumayo. Conociendo la psicología de su pueblo, han comprendido que necesitaban, para lograr sus tenebrosos planes, sacudirlo muy enérgicamente con los relatos de hechos y episodios espeluznantes, y como en la modalidad de los países latinos no encontraban argumentos para esos relatos, fueron a buscarlos en su propia modalidad, o sea, en la historia de la impecable Inglaterra. De ahí las páginas de los informes consulares destinadas a narrar descuartizamientos, matanzas por *sport*, etc., etc.

¡Confío en que el mundo valore hasta donde ha sido sincero y altruístico [sic] el movimiento de daño contra el Perú provocado y sostenido por *chantagistas*, explotadores y fanáticos!

EL INFORME DE MR. EBERHARDT

Acaba de llegar a mi poder la publicación titulada "*The Anti-Slavery Reporter and Aborigines' Friend*" (serie V, vol. 3, núm. 2), correspondiente al mes de julio del año que cursa. ¡Esa publicación sirve de órgano a la sociedad antiesclavista de Londres, y en ella encuentro la confirmación plena, irrecusable, de que el informe del cónsul norteamericano, Mr. C. Eberhardt, fecha 3 de diciembre de 1907, ha sido —como yo lo sospechaba— fraguado con muchos años de posterioridad!

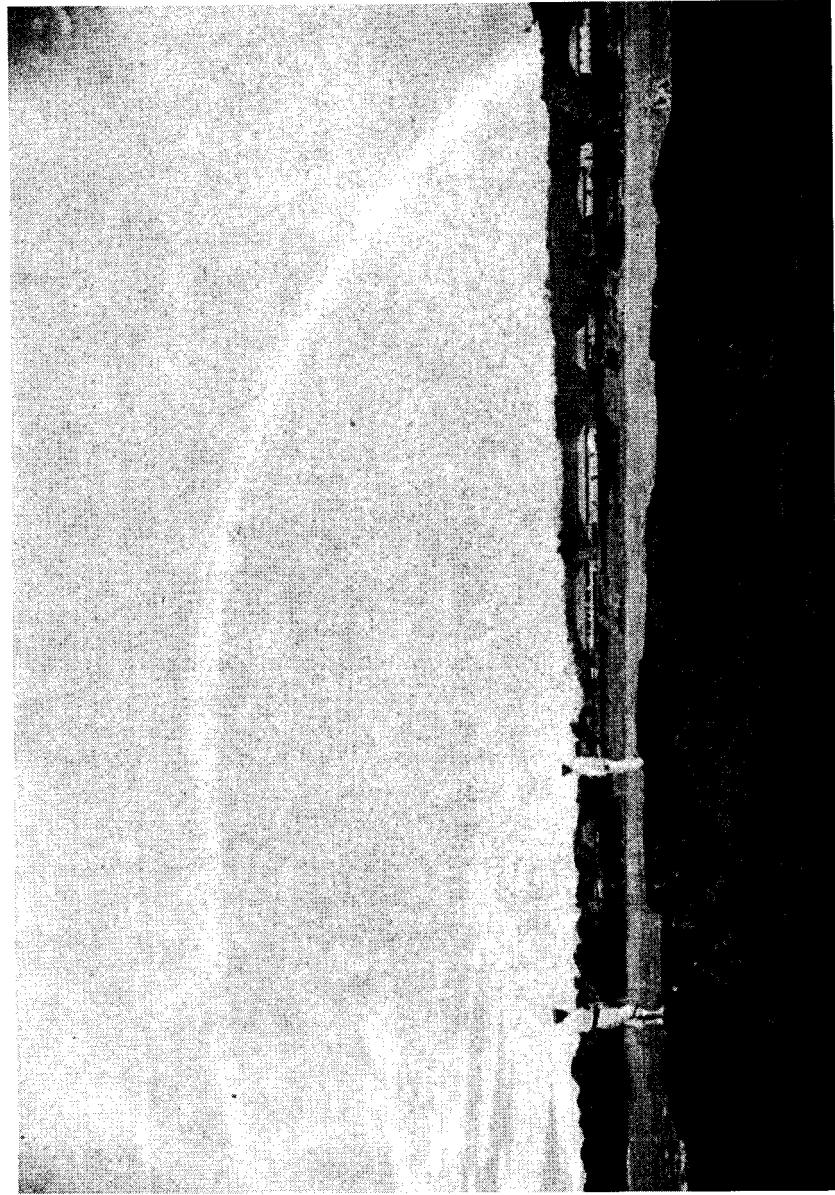
En la sección que dicha revista consagra a la labor parlamentaria referente a sus fines, y en la crónica de la sesión celebrada por la cámara de los comunes el 10 de abril último (pág. 87) se lee:

"MR. KING: preguntó si el informe del cónsul de los Estados Unidos en Iquitos, Mr. Eberhardt, hecho en diciembre de 1907 para el gobierno de Washington, referente a las condiciones de las propiedades de "The Peruvian Amazon Co. Ltd.", sirvió de base a las comunicaciones entre el *Foreign Office* y el gobierno de los Estados Unidos; y si ha sido así, ¿cuándo se dirigió la primera comunicación?

"Sir E. GREY: su respuesta es negativa. La primera comunicación entre los dos gobiernos acerca de los procedimientos de "The Peruvian Amazon Co.", fue dirigida por el de S.M. al de los Estados Unidos en octubre de 1909 y se basó en las interpelaciones que tuvieron lugar en esta cámara en septiembre y octubre del citado año 1909.

"Las interpelaciones se referían a un informe sobre el particular, emitido por el cónsul de los Estados Unidos en Iquitos; y, por consiguiente, se dieron instrucciones al embajador de S. M. en Washington el 20 de octubre de 1909, para cerciorarse de si dicho informe se había presentado al gobierno de los Estados Unidos. *El 28 de octubre de 1909 respondió el gobierno de los Estados Unidos que no tenía ningún informe sobre el asunto*".

¡El mismísimo sir Edward Grey se ha encargado, pues, de poner en evidencia la clamorosa, la inconcebible deslealtad del gobierno de los Estados Unidos, que después de haber dicho al embajador inglés, con fecha 28 de octubre de 1909, que no tenía ningún informe sobre el Putumayo, sale publicando, con fecha 3 de diciembre de 1907, el que fraguó a fines de 1912 o principios de 1913!



Caserío de la Chorrera, coronado por un arco iris. Esta notable vista fotográfica fué tomada por el señor Silvino Santos, fotógrafo oficial del representante peruano.

Los términos de la carta dirigida por Mr. Eberhardt, en octubre de 1907, al señor Pablo Zumaeta, gerente de "The Peruvian Amazon Co. Ltd.", en Iquitos, disipan hasta la más remota duda acerca de la posibilidad de que se hubiera presentado ese informe. Dice así:

"Muy estimado señor y amigo:

"De regreso de mi visita al Putumayo, aprovecho la primera oportunidad para expresar a usted mis agradecimientos por la cortesía y atenciones que he recibido de su firma durante mi visita de estudios en la región.

"Los señores Macedo, en La Chorrera, y Loayza, en El Encanto, han hecho todo lo posible para asistirme en el estudio de las condiciones existentes en sus respectivos distritos, y el comandante del "Cosmopolita", señor Cabrejos, hizo aun más de lo necesario por mi *confort* y salud, habiendo probado durante las ocho semanas empleadas en el viaje, ser un verdadero caballero.

"Estoy muy reconocido y grato a todos ustedes y les suplico el permitirme hacerles reciprocidad de sus cortesías cuando se presente la primera oportunidad". (Tomada del diario de sesiones del *comité de investigación*".

Aumenta la significación de esta carta si se recuerda que fue escrita *dos meses después* de haber sido publicadas las acusaciones de Saldaña Roca contra los empleados de J. C. Arana & Hermanos y, en especial, contra los señores Macedo y Loayza.

El hecho claro e incontestable de haberse fraguado por la inescrupulosa cancillería de Washington el informe de Mr. Eberhardt, de fecha 3 de diciembre de 1907, acredita también de modo concluyente que dicho cónsul no encontró nada especial, ni menos delictuoso, que comunicar a su gobierno como resultado de la visita que había practicado en el Putumayo.

Pero ¿no es triste, no es profundamente penoso llegar a persuadirse de que los ofrecimientos de Colombia a los Estados Unidos, de un lado, y a los accionistas ingleses de "The Peruvian Amazon Co. Ltd", del otro, hayan sido suficientes para inducir a las cancillerías de dos grandes potencias a adulterar y a fraguar documentos, sin reparo ninguno por la verdad, sin el mínimo respeto por la justicia internacional y humana?

¿No aflige, no descorazona ver que sobre la dignidad nacional, sobre el decoro y el buen nombre de dos países que se vanaglorian [sic] de sus progresos, se persiga el triunfo de intereses mezquinos, de sórdidas avaricias; y todo esto forjando escándalos descomunales, engañando impiamente al mundo, llenando de ludibrio a un país leal, generoso y honrado?



LOS ESCÁNDALOS

DEL PUTUMAYO

Carta al director del *Daily News & Leader*, de Londres.—Nuevos artículos alarmistas.—Plano de la zona sindicada.—Inglaterra en crisis

POR

CARLOS REY DE CASTRO



BARCELONA

Imprenta Vda. de Luis Tasso

Arco del Teatro, 21 y 23

1913

I
CARTA



Barcelona, 28 de noviembre de 1913.

Señor director del "Daily News & Leader"

Londres.

Muy señor mío:

Acaban de llegar a mis manos los números del diario dirigido por usted, correspondientes a los días 24 y 26 del actual, y en que aparecen varios artículos titulados "Peor que en el Putumayo" ("*Worse Than Putumayo*").

Con este motivo, creo necesario remitir a usted un ejemplar del trabajo que he editado bajo la denominación de "Los escándalos del Putumayo", y en el cual, no sólo refuto el insidioso y desleal informe de Mr. Geo B. Michell sobre la visita que, en mi compañía y en la del cónsul norteamericano, Mr. Stuart J. Fuller, hizo a aquella zona en las postrimerías del año último, sino que también pruebo ante la opinión universal, valiéndome de documentos y testimonios inamovibles, que el famoso proceso iniciado por "Truth", Hardenburg y Whiffen -y secundado por sir Eduardo Grey, Casement, etc.- no resiste el menor análisis y demuestra únicamente que cuando el negocio o el interés egoísta está de por medio, el espíritu de ustedes, los ingleses, no vacila para aceptar las más disparatadas leyendas ni se arredra por exceso alguno, aun cuando éste implique la adulteración de documentos emanados de la propia cancillería británica. (Ver página 127 del libro adjunto).

Debo prevenir a usted que, desde el mes de febrero de este año, renuncié el cargo de delegado fiscal del Perú en el Amazonas —e insistí en mi renuncia hasta que me fue aceptada— para quedar precisamente en condiciones de poner atajo, con entera independencia, a la innoble campaña emprendida por los negociantes de la *Anti-Slavery* contra mi país, bajo pretexto de amparar derechos y libertades de los aborígenes de América, pero consultando, en realidad, el propósito de anular a la industria gomera del Amazonas e incrementar así la importancia y los lucros de las empresas del mismo género en la India y demás posesiones británicas; tal y como se ha hecho con la colonia portuguesa de *San Thomé*, según lo comunicó al diario *A Lucta*, de Lisboa, el 29 de octubre de 1911, el coronel inglés Wyllie, antiguo funcionario en Birmania, etc. (páginas 243 a 247 del mismo libro).

Ya en 1704, si se ha de creer al célebre compatriota de usted, lord Ma-caulay (*Vida de Samuel Johnson*), los ingleses, y hasta los ingleses académicos, los hombres de ciencia del imperio, aceptaron como cosas ciertas y verdaderas, todas las patrañas e imposturas de Jorge Psalmanazar, quien llegó a hacerles consentir en la existencia de pueblos e idiomas inventados por su inquieto espíritu de aventurero sin escrúpulos. ¿Qué extraño entonces que hoy, movidos por el acicate del negocio y estimulados por el dicho aquel de *a luengas tierras luengas mentiras*, den acogida a las novelas trágicas forjadas por un caballero de industria como Hardenburg o por un fracasado como el capitán Whiffen?

La liviandad de ustedes en este asunto de los escándalos del Putumayo ha llegado al extremo, verdaderamente increíble, de que el *Select Committee* dijera, en su informe a la cámara de los comunes, que había estudiado el dossier referente a la estafa de Hardenburg; ¡siendo así que ese dossier no ha salido de mis manos y que, por consiguiente, el referido *Committee* no sólo no lo ha estudiado, sino que ni siquiera lo ha visto!

[En] Cuanto a la significación de los actos del mismo *Committee*, nadie mejor que ustedes pueden reducirla a sus justos límites, desde que toda la Gran Bretaña sabe que él se formó —al igual que el destinado a investigar el *affaire Marconi*— para dar carta de indemnidad al ministerio de relaciones exteriores, favoreciendo los planes de los negociantes de la *Anti-Slavery* y las gestiones que llevaba a cabo en Colombia lord Murray, socio del ministro de hacienda, Mr. George, para obtener del gobierno de Bogotá el contrato de construcción de los puertos de Buenaventura y Cartagena.

Vieja es, por lo demás, en Inglaterra la práctica de constituir tribunales *ad hoc*, cuyos veredictos se descuentan por adelantado; y para no romper con tan saludable tradición, continúa dicha práctica en todo su vigor hasta el presente: el 15 de enero de 1844 fue llevado O'Connell ante la corte del *banco de la reina*, bajo la acusación de haber excitado el odio y el desprecio a la *Carta* y al gobierno; y el jurado, compuesto exclusivamente de protestantes, *enemigos suyos*, lo condenó a un año de prisión. No hace todavía una quincena que el agitador Larkin fue arrastrado también ante un tribunal compuesto únicamente de enemigos suyos —patronos de Irlanda— y aun cuando dos de éstos, pertenecientes al *jury*, adujeron su parcialidad y pidieron que se les reemplazara, el ministerio público los obligó a fallar, resultando condenado el reo a varios meses de prisión. En uno y otro caso, para que la injusticia fuera más chocante, el miedo hizo dejar sin efecto las sentencias, pues la cámara de los lores [sic], obedeciendo a las exi-

gencias clamorosas de la opinión irlandesa, casó la dictada contra O'Connell, y el ministerio presidido por Mr. Asquith, viendo la defección del partido obrero, que le vuelve las espaldas en las elecciones, se apresuró a decretar la libertad de Larkin.

La adulteración o la invención de documentos, y hasta la falsificación de firmas, tampoco es recurso nuevo para alcanzar –en el país clásico de la justicia– el triunfo de alguna mala causa. ¡Básteme citar el caso de Parnell, quien, en la sesión de la cámara de los comunes de 18 de abril de 1887 acusó nada menos que a "The Times" [sic], de Londres, de haber fraguado una carta suya y de haber reproducido su firma falsificada! "¿Quién estará seguro en tales circunstancias y condiciones?", preguntaba el denodado parlamentario. Y agregaba:

"No envidio al muy honorable secretario de Irlanda estos procedimientos de defensa –procedimientos de calumnia y falsedad que emplean sus partidarios. Hemos oído los delitos de Mr. Ford, editor de "The Frisk World", pero Mr. Ford no hizo nunca nada tan indigno como esto". (Véanse "Los grandes discursos de los máximos oradores ingleses". Biblioteca de Jurisprudencia. Madrid. Páginas 253 a 256).

Resulta cómico, de otro lado, que un país donde ha sido preciso formar la "Liga para la limpieza en el gobierno" (*The Nacional League of Clean Government*) a fin de impedir que los hombres de estado ingleses continúen sorprendiendo a la humanidad con sus cínicas especulaciones; que un país que tiene en el debe de su historia las matanzas en masa de los pieles rojas; las delaciones, asesinatos, estupros y expropiaciones forzosas cometidos en Irlanda durante siglos; los horrores de la colonización australiana, iniciada por los *convicts* o presidiarios de la peor especie; las persecuciones inhumanas contra jamaquinos y *boers*; las abominaciones de las cacerías de hombres y de los campos de concentración, y que hoy mismo está pleiteando con la China la introducción forzosa del opio envenenador, obtenido por medio de las violencias y homicidios que actualmente, *en estos precisos momentos*, practica con los hindús [sic]; resulta cómico, repito, que un país así pretenda erigirse en juez y árbitro de los destinos y negocios de pueblos que, aun cuando jóvenes o recientemente constituidos, tienen una alta idea de la moral y de la justicia, y jamás han ocultado vicios ni lacras, con la máscara de la hipocresía o de falsos puritanismos.

Pero la comicidad se convierte en indignidad cuando se ve que, alentados ustedes por el éxito que creían favorable a sus planes utilitarios en la campaña

contra los industriales peruanos del Putumayo, se lanzan ahora a una nueva y más vasta empresa de descrédito contra todos los países sudamericanos en que se explotan productos gomeros –Bolivia, Brasil, Perú, etc.– o sea, contra todos los rivales de los centros gomeros del dominio económico y político de Inglaterra.

A pesar del esmero con que es de presumir hayan ustedes tratado de ocultar los fines meramente comerciales de su campaña, no han podido menos que traicionarse. Así Mr. Thompson, en su "Libro Rojo del Putumayo", sugiere la idea de que se obligue al Perú a suspender los trabajos de extracción de gomas en aquella zona, por espacio de dos años, y el comité de la *Anti-Slavery* sugiere, a su vez, la conveniencia de que el gobierno entorpezca o *caucione* la participación de los súbditos británicos en contratos para empresas gomeras del alto Amazonas, *sobre todo en vista de la baja de los precios de las gomas* (sic).

Con estas dos *inocentes* medidas esperan ustedes, primero, deshacer la negociación del Putumayo, puesto que la suspensión de los trabajos por dos años significaría su aniquilamiento total –dispersión de indios, destrucción de casas, ausencia de empleados, pérdida de intereses de un capital ya seriamente amenazado– y, después, obligar a los muchos ingleses bien aleccionados, que no creen en la sinceridad de las propagandas altruísticas [sic] y desean negociar en gomas, ¡a invertir sus capitales en las empresas formadas en Inglaterra para la explotación de plantaciones inglesas!

Los informes de los cónsules de la Gran Bretaña, según aparece de los respectivos libros azules, acusan una señalada y constante decadencia de la industria inglesa, pues sus producciones se ven batidas por las de varios países, y, en especial, por las de Alemania. La "*National Review*", estudiando este doloroso fenómeno, decía en abril de 1897:

"¿Por qué los alemanes están en condiciones de vencernos? Por su educación superior a la nuestra, en sus aplicaciones, en sus métodos, en su organización. Por su ejército permanente de hombres de ciencia".

Víctor Berard, en el libro "*L'Angleterre et l'Impérialisme*", coronado por la academia francesa (premio Théroutanne), reproduce este pasaje, entre otros muchos, del Blue Book, editado, como todos sus congéneres, por el *Foreign Office*, y que pinta, con cuatro rasgos vigorosos, la situación industrial de Inglaterra:

"El inglés, obrero o patrón, no solamente es ignorante, sino que, a pesar de todo, se mantiene excéptico [sic] respecto de la utilidad de esta instrucción

científica que permite al pueblo aplicar rápidamente y desenvolver los conocimientos generalizados".

Berard agrega breves pero elocuentísimas palabras:

"El pueblo inglés prefiere creer en la bancarrota de la ciencia: el autor de los "Fundamentos de la creencia", el amable filósofo de lo inevitable, Mr. Balfour, es su *leader* tanto en moral como en política".

Los cuadros estadísticos que aparecen en la última edición del "*Cours d'économie politique*" (1913) de Carlos Gide, atestiguan que, mientras en el espacio de treinta años, Alemania ha aumentado en 174 por 100 su comercio internacional, Bélgica en 165 por 100 y los Estados Unidos en 125 por 100, Inglaterra sólo ha tenido trabajosamente un aumento de 74 por 100, que no guarda relación alguna con el aumento de sus habitantes y de sus gastos.

Súmese a esta situación comercial e industrial, la situación política y social por que [sic] atraviesan *los británicos*, con la crisis planteada por los protestantes de Ulster, la lucha entre radicales y unionistas, la antipatía entre el obrero ignorante y alcohólico y el lord engreído y avaro, la irrisoria campaña de las *suffragitas* [sic], el desmedro de la autoridad paterna, las incitaciones al comunismo atropellador e insolente y los conflictos provocados en la India por aborígenes hartos de soportar la cruel opresión de los filántropos señores de la metrópoli —y dígame después de hacer esta suma, si no hay derecho para asegurar que las flamantes y calumniosas denuncias de Mr. J. F. Woodroffe, tan apresuradamente recogidas por la *Anti-Slavery*, tienen por objeto distraer las miradas investigadoras de la humanidad, que hoy se dirigen hacia Inglaterra, y llevarlas hacia el nuevo mundo, procurando, de paso, aplicar una especie de galvanización a los negocios bursátiles e industriales del imperio enfermo.

Y que esta táctica, algo ingenua, cabe dentro de los procedimientos de los políticos del Reino Unido, lo ha dicho Lloyd George, según el siguiente telegrama que copio de los diarios del día:

"Londres, 28.- En un discurso sobre la reforma de la propiedad territorial, Lloyd George ha hablado de la actitud de la provincia de Ulster respecto a la cuestión del *Home rule*, acusando a Bonar Law y a sir Eduardo Carson de servirse de la cuestión de Ulster *para desviar la atención de las reformas cuya realización temen*".

Ramiro de Maeztu, conocidísimo por su adhesión a la Gran Bretaña, acaba de ofrecernos en el "*Heraldo de Madrid*" un compendio tan exacto como sugeridor, de la situación actual de la tierra de usted: allí predominan la cábala y los juegos de azar. Éstas son las propias palabras del ilustre publicista hispano:

"...los juegos de azar y las especulaciones esotéricas ocupan más lugar en la conciencia británica, que en la de ningún otro pueblo moderno.

"No se trata de una información individual. La cámara de los lores tiene entre manos un proyecto de ley de lord Newton y otro de lord Loreburn, encaminados ambos a reprimir el juego y las apuestas; otro en la cámara de los comunes, del señor Hayes Fisher, sobre análogo tema. Nunca se ha apostado tanto dinero en Inglaterra a los caballos de carreras. Se calcula que se cruzan en sus 550 carreras anuales, 75 millones de libras esterlinas - el coste de la marina y del ejército. *Y lo peor de todo es que el juego no es muy claro.* Cada caballo de carreras cuesta 5,000 francos anuales. Hay en Inglaterra de 5 a 6 mil caballos de carreras. Muchos de sus propietarios no son ricos. Tienen que apostar para sacar los gastos. Y tratan frecuentemente -lo cuenta el diputado Hogge en la "*Contemporary*", -de asegurarse por adelantado la ganancia.

"Antes no se apostaba en las partidas de *foot-ball*. Ahora sí. Los corredores de apuestas se enriquecen con el *foot-ball*. La nación se empobrece. Todos los días descubre la policía garitos más o menos elegantes en el centro y en los suburbios de las grandes ciudades. Los casinos de Francia están llenos de ingleses. La Bolsa no es ahora tanto un centro de colocación de capitales, como una inmensa casa de juego. De veinte compañías nuevas que se fundan, quince se lanzan al mercado, no con propósitos industriales de explotar un negocio, sino con el fin especulativo de vender las acciones con prima. Hay centenares de periódicos que no viven más que de concursos o rifas, por las que dan 400 ó 500 libras a los lectores que paguen seis peniques y adivinen, por ejemplo, la palabra que falta en algún verso absurdo.

"La cuestión del esoterismo ha pasado también a las autoridades. Todos los días se ve en los tribunales algún proceso sobre afiliados a la "ciencia cristiana", que no llaman a un médico, sino a un curandero de la secta, cuando enferma un miembro de su familia. La "ciencia cristiana", que dice curar los cánceres por sugestión religiosa, tiene decenas de miles de adeptos".

En otro artículo del mismo Maeztu, publicado el 15 del actual por el "*Heraldo de Madrid*", se revela en estos términos la magnitud del *affaire* Marconi:

"Y es que el asunto ha resultado ser financieramente mucho más grave de lo que nadie podía imaginarse en el período álgido de la campaña Marconi. Las Marconi americanas se cotizan ahora al O'70 por 100 de su valor nominal de una libra. Los agiotistas suspendidos (por decisión de la Bolsa londinense) las lanzaron al público a un tipo que excedió al de 300 por 100. Como se trata de 500 mil acciones, el dinero perdido por el público inglés en esta especulación gigantesca, *fomentada por tres ministros de la Corona*, pasa de 1 millón 250 mil libras".

Corriendo parejas con la mentalidad y la moralidad puestas en evidencia por los párrafos transcriptos, anda el patriotismo tan decantado de los soberbios hijos de Inglaterra. El "*Corriere della Sera*", de Milán, dice, con fecha de ayer:

"Otra cuestión que apasiona vivamente a la opinión pública es la del fracaso completo del proyecto concebido en 1907 por lord Haldane, entonces ministro de la guerra, cuando fundó el cuerpo de la milicia territorial, destinada a defender las costas inglesas en caso de guerra, durante la ausencia completa o parcial de las tropas regulares de la madre patria.

"La milicia territorial debía comprender un total de 300 mil hombres, pero no pasó nunca de 60 mil. La organización fue siempre defectuosa, y la gran mayoría de los jóvenes de la clase obrera mostraron desde el principio, y continúan a mostrar, una gran repugnancia a formar parte de ella".

Esta referencia se completa con la noticia telegráfica que inserta "*Le Matin*", de París, de hoy:

"Desde ayer se había creado en los círculos militares de Londres una impresión penosa con la noticia de haberse cometido malversaciones por algunos suboficiales, de acuerdo con proveedores del ejército, y una investigación ha sido iniciada sobre estos procedimientos. Pero hoy una noticia más grave se ha puesto en circulación: Mr. Lewry, tesorero de la marina, habría desaparecido y el examen de su contabilidad revelaría un *déficit*, en su caja, de cerca de 250 mil francos".

En los libros que tengo en prensa -titulados "La Inglaterra actual" el uno, y "Sir Roger Casement y los escándalos del Putumayo" el otro- analizo desde sus diversos puntos de vista, la agitación altruística que, a última hora, se ha apoderado de los ingleses y que, reñida incuestionadamente [sic] con las características fundamentales del alma anglo-sajona, sólo responde, en el fondo, en lo íntimo, a

lo que siempre movió las voluntades y animó las plumas de los compatriotas de Chamberlain: el negocio.

Debe usted saber, en consecuencia, señor director, que esta vez por lo menos, no será tan fácil al "*Daily News & Leader*" obtener los laureles con que han supuesto orlar sus sienes los señores Hardenburg, Casement, Whiffen, Mitchell y demás nobles y generosos paladines del humanitarismo.

De usted atento S.S.

C. Rey de Castro



II

ARTÍCULOS **publicados en "Daily News & Leader",** **de Londres**

(Traducción de Marcial Zumaeta)

PEOR QUE EN EL PUTUMAYO

Nuevos horrores del caucho en el Amazonas

Esclavitud de los aborígenes.— Llamamiento al gobierno inglés.— Graves acusaciones.— Se dice que súbditos ingleses se encuentran afectados.

El “caucho rojo” reclama otra vez la atención del gobierno. Peores atrocidades que las del Putumayo, pero perpetradas en la misma región y en algunos casos por los mismos individuos, han sido denunciadas al *Foreign Office* por la *Anti-Slavery & Aborigens' Protection Society*, la cual pide que se efectúe una investigación.

Flagelaciones inhumanas de mujeres, compra y venta de hombres y mujeres, vida de esclavitud, asesinatos de los aborígenes a sangre fría son, entre otras, las acusaciones hechas por un inglés, que está llano a ponerse a la disposición del gobierno.

El *peonage* [sic], o sea el sistema usado con los braceros importados, conforme se practica en la actualidad en el Beni, Acre y otros territorios, se denuncia como más cruel y más nocivo para la vida humana que el viejo sistema de la trata de esclavos.

Se dice que súbditos británicos y capital británico se encuentran hondamente implicados, y se añade que, parte por razón de ignorancia y parte por razón de decepciones, algunos ingleses han llegado a encontrarse envueltos en esta nueva explotación de los indios del Amazonas, hallándose incapacitados para regresar a Inglaterra. Otros han sucumbido en la densa y traicionera selva.

La sociedad declara que el paradero de los agentes criminales es conocido desde hace meses por los funcionarios de los gobiernos peruano, brasilero y boliviano.

CRÍMENES ATERRADORES

Acusaciones de crueldad hechas por un inglés

En una carta al subsecretario del ministerio de relaciones exteriores, Mr. Travers Buxton y el Rev. J. H. Harris, que son respectivamente el secretario y el organizador de la *Anti-Slavery Society*, declaran que las acusaciones de crueldades cometidas con los indios, han sido formuladas por un inglés de considerable experiencia en las regiones tropicales, y cuyo nombre no es desconocido por los funcionarios del *Foreign Office*, encontrándose además listo a ponerse a la disposición del gobierno inglés en Inglaterra o en Sudamérica.

Ingleses desterrados

Dice la carta: “En pocas palabras, afirma este caballero que las condiciones en las zonas por las cuales ha viajado y ha residido son tan malas o quizás, en su opinión, peores que las del Putumayo. Asevera también que, parte por razón de ignorancia y parte por motivos de decepción, algunos ingleses, cuyos nombres podrían darse, han resultado implicados en el sistema de explotación, de manera tal que impide, efectivamente, su pronto regreso a su país de origen. Uno de aquellos individuos, aun cuando ha vivido diez años en la región, se encuentra incapacitado para salir del territorio; otros tres, incapaces de soportar las condiciones a que se vieron reducidos, han sucumbido”. El Comité sugiere la conveniencia de que el gobierno procure una caución a los súbditos británicos que pretendan tomar parte en contratos de empresas gomeras del alto Amazonas, sobre todo en vista de la baja de los precios de las gomas.

Flagelación inhumana de una mujer

Los informantes añaden: “se nos asegura que el sistema de *peonage*, en la forma en que se practica en el río Beni, en el Acre y otras regiones, es más cruel y más nocivo para la vida humana que el viejo sistema de la trata y posesión de esclavos, para cuya abolición nuestra sociedad ha trabajado tanto”. De modo especial insisten sobre las inhumanas flagelaciones de mujeres, los asesinatos de los aborígenes extractores de las gomas, cometidos en las selvas, y los frecuentes suicidios de los desesperados agentes blancos.— “La gravedad de los cargos, estamos seguros no habrá escapado a la atención del gobierno de S. M., y

nos permitimos sugerir que en vista de las responsabilidades del tratado con Inglaterra, y, aun más todavía, en vista del hecho de que capitales ingleses y súbditos británicos se encuentran gravemente implicados, se adopten inmediatamente medidas a fin de llevar a cabo una completa investigación por un funcionario del gobierno de S. M”.

Torturas por semi-asfixia

Se citan nombres de varios individuos que, se dice, están comprometidos en este tráfico inhumano. Entre ellos se encuentra uno clasificado por Sir Roger Casement, entre los “peores criminales del Putumayo, siendo este el hombre que introdujo la tortura de la semi-asfixia, que frecuentemente resultó de consecuencias mortales. Dos de los individuos ocupados en la explotación del Acre, viajan a menudo entre Manaos y esa región, y podrían ser arrestados con facilidad por las autoridades peruanas, brasileras o bolivianas. Dos agentes que han estado trabajando en Ingavi, Riberalta, tienen a su servicio no menos de treinta y cinco huitotos, hombres, mujeres y niños, robados del Putumayo Sir Roger Casement ha informado que esos hombres habían cometido “atroces crímenes”.

Venta de esclavos por dinero

Otro individuo, cuyo nombre también se indica, era jefe de la sección “Sur” en el Putumayo. Éste se encuentra explotando a los indios del río Abuná, en territorio brasiler y boliviano, habiendo obtenido su capital inicial para este fin, por medio de la venta de dos mujeres y dos muchachos huitotos que sacó del Putumayo.

La sociedad espera obtener nuevos, informes, tanto con respecto a los movimientos de los criminales del Putumayo, cuanto con respecto al trato de los aborígenes, todo lo cual será inmediatamente llevado a conocimiento del gobierno.

El Comité propone que la publicación de estos informes no sea demorada más de un mes; lo cual dará tiempo suficiente para que los gobiernos concernidos arresten a los agentes criminales cuyo paradero ha sido conocido, desde hace meses, por los funcionarios de los gobiernos peruano, brasiler y boliviano.

EL INFIERNO VERDE

Horrores del “peonage” en las lúgubres selva sudamericanas

En el Pará y Manaos –escribe un corresponsal del *Daily News* que ha viajado recientemente en el Amazonas hasta la frontera boliviana,– cuando me encontraba allí, llamaba mucho la atención un libro escrito por un brasilero, titulado “El infierno verde”. Llevaba en su carátula la figura simbólica del Amazonas: una india desnuda, cuyo cuerpo se encuentra cubierto de cortes, de los cuales vierte su vida para llenar recipientes de hojalata usados por los extractores de gomas¹.

Se notará que el *peonage* es una palabra un tanto más cortés que la de esclavitud, pero ¿cuál es su diferencia para ser encomiada? “¿Por qué se hace toda esa bulla con respecto al Putumayo?”, se me preguntó más de una vez en el Amazonas. “Las cosas no son peores allá que las que encontraría usted en cualquiera de los ríos más inaccesibles”.

El valle del Amazonas

El valle del Amazonas es tan extenso como la mitad de Europa, y es la más grande de las regiones vírgenes de los trópicos. No hay caminos sino ríos, y hay 34,000 millas tortuosas, pero navegables en la estación de las lluvias. Gran parte de la región regada por esas aguas se encuentra sin explorar y lo que existe entre el río Madre de Dios y el Putumayo, nadie lo sabe, a excepción de las bandas diseminadas de los indios selváticos.

Este sistema fluvial se encuentra, en su mayoría, en territorio brasilero, pero penetra también en territorio de las repúblicas del Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia. Se hace posible en realidad lanzarse en canoa desde los Andes por el Beni y salir del continente por el delta del Orinoco².

-
1. “*O inferno verde*”, de Alberto Rangel, es un libro de carácter meramente literario, con tendencias efectistas, y enderezado a impresionar a la opinión pública con la exageración propia de esta clase de trabajos. Tomar al pie de la letra lo que se dice en ese libro equivaldría a considerar como obra de consulta sobre la historia del Perú la novela de Gastón Leroux titulada “*La esposa del sol*”.
 2. La expresión es poco clara. No sabemos si el autor quiere indicar que siguiendo el Beni se llega hasta el Orinoco, afirmación que constituye una barbaridad, o que la cuenca del Amazonas, a la cual pertenece el primer río, se conecta con la del Orinoco, lo cual es posible a través del canal de Casiquiare (alto Río Negro), en ciertas épocas del año. [N. del E.]

Creo en realidad que, por lo menos el gobierno del Brasil, está ansioso por conseguir que sus súbditos indígenas sean tratados con justicia por los negociantes. Sé que ha enviado soldados para aprehender a un súbdito americano (un hombre a quien encontré allá), por haber apaleado a dos mestizos, y que lo hizo ahorcar³. Pero permite la forma de esclavitud llamada *peonage*, y, por medio de esa clase de trabajos, se cosecha casi toda la goma que se exporta de los trópicos de América.

Gomas de las selvas mortíferas

El Amazonas como el Congo, exporta gomas. Prácticamente no hay otro comercio. Los aborígenes cambian las gomas por todo aquello que necesitan, alimentos, vestidos y utensilios. La agricultura y la manufactura apenas existen. Los indios no trabajan si no son forzados a ello. La mayoría de la goma se obtiene ahora de las obscuras cabeceras del río Madera y del Beni, Mamoré y Madre de Dios, los cuales corren entre regiones que muy pocos blancos han visto alguna vez; y de una región análoga, la del alto Purús, por donde se extiende el Acre⁴. Todo es selva densa, y las fiebres son tan virulentas, que los mismos funcionarios brasileiros se atemorizan ante la idea de ir allá, lo mismo que se atemorizaría un vecino recién casado de los suburbios de Londres.

La vida del extractor de gomas es la más lúgubre, famélica y cruel que se puede imaginar sobre la tierra. Es un esclavo sujeto enteramente a la voluntad del amo, al cual tiene que subordinarse por las tenebrosidades y el silencio del bosque interminable. La fuga es humanamente imposible.

Los peones y sus sufrimientos

El dueño de las *estradas* gomeras es, por lo común, un ausente. Pone un administrador y éste tiene que conseguir que la negociación dé resultados. Siendo los brazos escasos, tienen que ser importados. Muchos de los aborígenes extractores de gomas son habitantes del Ceará, en el sur del Brasil, a quienes se ha

-
3. En el Brasil está abolida la pena de muerte, y, con mayor razón, la de horca. Como ésta son todas las imposturas del articulista.
 4. El río Purús atraviesa el estado del Acre, por donde también discurre aquél que lleva este nombre, pero que está muy lejos del primero. [N. del E.]

persuadido para que emigren. Con grandes gastos por parte del concesionario, son conducidos a lo alto del Amazonas, colocados en un lugar despejado de las selvas, tan remoto de sus hogares como si se encontraran en una isla desierta, y allí permanecen hasta morir. Se convierten en deudores por vestidos, alimentos y todo lo que necesitan. Los precios son fantásticos, y ellos deben pagar sus deudas con las gomas que cosechan, lo cual no consiguen nunca.

En las regiones más remotas esos trabajadores son azotados por las cosas más triviales. Un inglés que ha viajado por el Beni, me ha dicho que ha visto azotar cruelmente a una mujer, por haber apagado una lámpara. Otros viajeros de la misma región me han dicho que el castigo corriente es de 500 látigos. Todos esos hombres hicieron referencias a la esclavitud de modo completamente casual, y hablaron de sus consecuencias como de asunto cotidiano. Dijeron que el patrón de un establecimiento podía aplicar el látigo cuando quería, y por lo que se le antojaba.

Seres humanos comprados y vendidos

Cada uno de éstos afirmó que había visto la compra y venta de hombres y mujeres por oro, y me relataron esto en la misma región, a no muchas millas del Madre de Dios.

Es una región en la cual no hay observadores extranjeros como en África; no hay misioneros, no hay tampoco viajeros; excepto uno que otro joven inglés o americano, que se han lanzado al acaso en pos de una fortuna, pero que sólo han encontrado fiebres y terribles sufrimientos.

NOTA.-El autor de todas estas canallescadas y falsas acusaciones, destinadas a alejar de América los capitales y los brazos europeos y a continuar sacando dinero a los ingenuos que creen en la filantropía de la *Anti-Slavery*, es un tal J. F. Woodroffe, antiguo empleado de J.C. Arana y hermanos en el Putumayo, de donde fue despedido por inepto, díscolo e incontinente.



LA AGONÍA DEL AMAZONAS

Lo que ha visto un inglés

*Brazos esclavos.- Hombres asesinados y niños vendidos.
Todo por caucho.*

Triste relato de miseria humana

Los casos de esclavitud y torturas de que son víctimas los indios de las selvas amazónicas, y sobre los cuales la *Anti-Slavery & Aborigens' Protection Society* demanda investigación por parte del gobierno, han sido narrados al “*Daily News*” por Mr. J. F. Woodroffe, de Manchester, quien acaba de regresar a Inglaterra después de siete años de vida de aventuras en aquellos territorios. Las barbaridades han sido narradas como algo

Peor que en el Putumayo.

Mr. Woodroffe durante el curso de una conmovedora narración, manifestó que los indios son comprados y vendidos para esclavos, que los asesinatos en las selvas son cosa corriente, y que el látigo se emplea de modo inhumano. Estos agravios son todos inflingidos contra los aborígenes, a quienes se obliga por la fuerza a rebuscar gomas entre las densas selvas.

Nuestro informante habla con autoridad, pues ha vivido entre los indios y ha visto a los agentes criminales de firmas comerciales, vinculadas a capitales europeos, ocuparse en su oculta faena. Dice que el gobierno brasilero es el único que practica algún esfuerzo de consideración para proteger a los aborígenes dentro de su territorio.

EL RELATO DE MR. WOODROFFE

Esclavitud y brutalidad en la cosecha de gomas

El haber vivido entre los aborígenes durante ocho años en las selvas del alto Amazonas, haber viajado en la forma primitiva que éstos emplean, con ca-

noas y balsas, en todos los principales afluentes, más arriba de la ciudad de Serpa, exceptuando tan sólo el río Purús, es probablemente el único *record* que un inglés haya batido. Después de Bates (el escritor del libro clásico sobre el Amazonas) y Spruce, el botánico, es probable que ningún inglés educado haya visto más de aquellas obscuras regiones que Mr. Woodroffe, que acaba de volver a su hogar de Manchester.

Como acontece de ordinario, Mr. Woodroffe contraría la idea popular respecto al explorador intrépido: la noción del “hombre robusto y rígido”. Con figura de hombre sencillo y hasta delicado, de barba muy pareja y pulida, con las manos y miembros de un infante, se encontraba un tanto más cuidadoso que de costumbre, a causa de un ataque de fiebres; pero despachaba montones de material para el libro que se encontraba escribiendo; extendió un mapa sobre el suelo y principió a hablar, no de sí mismo, sino de las iniquidades practicadas contra indios humildes y confiados, por los ardientes *pioneers* del progreso y de la civilización⁵.

El sistema del “peonage”

“Veo que el sistema del *peonage* en el valle del Amazonas –nos dijo– ha sido narrado por un corresponsal en el “*Daily News*” de ayer. Puedo confirmar cada una de sus palabras, pero haría una salvedad con respecto al Brasil. Los *siringueros* o extractores de gomas allá, son por lo general cearenses. Celebran sus contratos, son provistos por el administrador del establecimiento de todo lo que necesitan, quizás hasta la suma de 100 libras, y pagan la deuda con el trabajo. Por cierto, el abuso es inherente a tal sistema; pero me parece que no se sobrecarga con demasía a los cearenses los artículos que reciben.

“El sistema del *peonage* del Perú y Bolivia es una esclavitud de las más crueles, y enteramente distinto. En esos establecimientos se pone a un hombre pobre al trabajo sin decirsele lo que ha de recibir como compensación. Probablemente es vástago de un padre que murió deudor, y, por consiguiente, es de la propiedad del amo. Se le cargan precios exorbitantes por todo lo que necesita, hasta se le induce a efectuar compras; pero se le acredita muy poca cosa por su trabajo.

5. Estamos amenazados, como se ve, con otra publicación de la índole de las ya aparecidas y en que campean por sus respetos la estolidez y la calumnia.

La esclavitud y el látigo

“Este hombre puede ser vendido, o más bien, otro patrón puede comprar su deuda. El nuevo patrón obtiene probablemente un 30 por 100 de descuento sobre el monto de la deuda; pero agrega 20 por 100 a la deuda original del deudor, quien se encuentra ahora con menos probabilidades de libertarse del patrón. Es la forma más sutil y cruel de esclavitud.

“El látigo es el exhortador en Bolivia y el Perú. *Quinientos latigazos* con un instrumento de cuero de danta, es cosa de lo más corriente⁶. Corta la carne en cintas y la víctima se ve obligada a permanecer tendida de barriga, mientras dura la cicatrización. Se aplica sal a las heridas para acelerar el proceso.

“He visto muchachas revendedoras de pan, en Riberalta (Bolivia), tratadas así por sus patrones.

“Tanto en el Perú como en Bolivia el “rodeo” de los indios del bosque es una cosa común. Se los llama “cashibos”. Recuerdo haber estado a bordo de una lancha cerca de Iquitos (ciudad en donde la mayoría de las casas tienen por sirvientes a indios capturados), y que el capitán traía dos muchachitas indígenas. La una era de tres años y la otra de siete. Me dijo que temía que el negocio fuera malo, porque las criaturas eran “recién salidas del bosque” y se encontraban muy asustadas para comer. No se equivoca, pues ambas murieron.

Un rodeo de Indios

“Conozco las cacerías. Las he visto más de una vez. Una aldea indígena localizada en la selva. Un número de veinte caucheros la rodean. No hay lucha. Es algo así como una cacería de conejos, solamente que es más fácil. Todos los adultos son asesinados y los niños raptados. Este método de incrementar los brazos donde escasean, se practica hoy día, aun cuando los precios están subiendo, pues los indios disminuyen. Por un jovencito sano y fuerte de 16 años, se paga hasta 50 libras.

6. Deben tener estos informantes una idea muy pobre de la mentalidad inglesa cuando se animan a decir tantos desatinos. ¿Quién, que no sea un irracional, ha de creer que esos “infelices caucheros, semi-desnudos, hambrientos, etc.”, puedan soportar este número de azotes, aplicados nada menos que con cuero de danta?

“La indiferencia con respecto a la vida humana en los trópicos es algo que las gentes de Inglaterra apenas podrían concebir⁷. Los blancos en los trópicos, alejados de las opiniones coercitivas de los suyos y de la ley, cometen crueldades fantásticas. En un río boliviano, un pequeño comerciante, mientras me encontraba allá, tenía seis peones sufriendo de beri-beri, completamente inútiles. Dijo: “despejar”, y los hizo colocar en una roca sobre el río. A la mañana siguiente habían desaparecido.

La vida en el Amazonas

Mr. Woodroffe se encuentra bien habilitado para hablar de toda la región del alto Amazonas. Salió de Inglaterra en octubre de 1905 para entrar al servicio de una casa de Manchester, en Iquitos. Habiendo quebrado esa casa, se le ofreció trabajo en el Putumayo por los Aranas, pero conociendo el español y el portugués, principió a negociar en pequeña escala, viajando entre Iquitos y Nauta, y aventurándose por el río Tigre hasta las faldas de los andes ecuatorianos. Todo esto lo hacía en la forma que lo hacen los aborígenes, empleando un pequeño bote de vela. Atracaban todas las noches bajo la techumbre de la eterna selva. Mr. Woodroffe confiesa que la vida tranquila, silenciosa y amplia, le ha fascinado y que regresa el año entrante⁸.

Ha servido a los Aranas en el Putumayo. Ha viajado a lo alto del río Ucayali hasta los Andes peruanos, río que declara ser el más placentero de la red amazónica, así como por el Madera, al cual declara el más fébril [sic] y mortífero. “Tenía salud excelente hasta que entré al Madera, donde caí enfermo casi inmediatamente y me encontré casi a la muerte”.

Perdido en el bosque

Habiéndose aventurado en un pequeño bote hasta el tributario del Ucayali llamado Tamaya, y salido a la orilla en pos de caza, Mr. Woodroffe estuvo perdido

-
7. ¡Qué mal conoce este señor Woodroffe la historia de Inglaterra! Si alguien ha mirado con el más alto menosprecio la vida humana, siempre que se trataba de extranjeros o aborígenes, ha sido el inglés. En Irlanda, en Estados Unidos, en Australia, en la India, en todas partes ha cometido los mayores excesos, no respetando su feroz crueldad sexos ni edades. Por decenas citaré a su tiempo los historiadores que lo atestiguan.
 8. ¡Para que las falsedades y las imposturas no respetaran ni los detalles se ha inventado, sin duda, lo del bote a la vela que dizque usan los aborígenes!

en la selva por espacio de ocho días. Tal accidente casi siempre resulta fatal. Cuando dieron con él, se encontraba delirante, pues el abandono en el bosque, aun cuando sea por pocos días, significa alocamiento⁹. Me ha mostrado las heridas en sus piernas, causadas por el pez llamado *piranha*. Este pequeño diablillo es chiquito, pero lleva armas en los dientes que parecen lancetas. En uno de sus viajes por el Amazonas, Mr. Woodroffe, durante una tormenta, cayó entre los palos de su barca y no pudo libertarse por unas dos horas. Mientras tanto, los *piranhitas* habían hecho lo posible por llevarse parte de sus carnes¹⁰.

Este emprendedor joven inglés, en otra ocasión remó y se abrió paso en una extensión de mil millas hacia la parte alta del poco conocido río Yuruá [sic]¹¹, el cual desemboca en el Amazonas muy poco arriba de Bates, la aldea de Ega (Teffe [sic: Tefé]). Penetró después en el bosque y, mediante su conocimiento del arte de la orientación, que había aprendido de los indios, hizo una travesía desde las soledades del S. E. hasta el Purús, saliendo finalmente al río Madre de Dios, y encontrando más vida en las selvas de los ríos Beni, Mamoré y Madera.

Gomas cosechadas por esclavos

Mr. Woodroffe declara que prácticamente todas las gomas producidas en Bolivia, la región del Acre brasilero y el Perú *son obtenidas por medio de brazos esclavizados*. El propietario de grandes establecimientos nombra administradores en diversos puntos y espera que cada uno de ellos dé resultados, o, al menos, que no haya cambio en su producción conocida. La producción debe aumentar y los gastos deben disminuir. El propietario rara vez visita los establecimientos: marca en la oficina matriz la producción anual de los establecimientos, etcétera, y el administrador que no puede conservar el margen, debe marcharse. La región está hoy lo mismo que estuvo al principio de todo lo que

9. Sería bueno que un alienista reconociera detenidamente a este señor, pues a mi parecer, las fiebres amazónicas y el terror de que fue víctima al verse abandonado en medio del bosque, lo han vuelto loco de remate.

10. ¡Diablo! La confesión no puede ser más triste. Si todos los ingleses fueran mordidos por *pirañas*, antes de un siglo se quedaría la Gran Bretaña sin habitantes. ¡Son terribles esos animalitos! Y quizás Mr. Woodroffe haría bien en ofrecerse al sultán de Turquía para custodio de su *serrallo*, donde posiblemente estaría mejor que vagando por las selvas amazónicas.

11. En Perú, donde nace este río, se lo conoce con el nombre de Yuruá, mientras que en Brasil se lo llama Juruá. [N. del E.]

existe. El gobierno es solamente un mero nombre¹². Los trabajadores son peones y la voluntad del administrador es la ley para su territorio. Imaginémonos los resultados.

El doctor Rodolfo Arauz, boliviano, delegado para el Beni, Madera y Mamoré bolivianos, al hacer su informe para los ministros de colonias y de guerra, sugiere se dicten leyes para la protección de los indios. Declara que el trato que reciben de los negociantes los debilita y motiva el que [sic] mueran muy jóvenes, o, por lo menos, que escapen a la frontera brasilera, “para llevar a cabo –dice el doctor– el trabajo paciente que nosotros tanto necesitamos”.



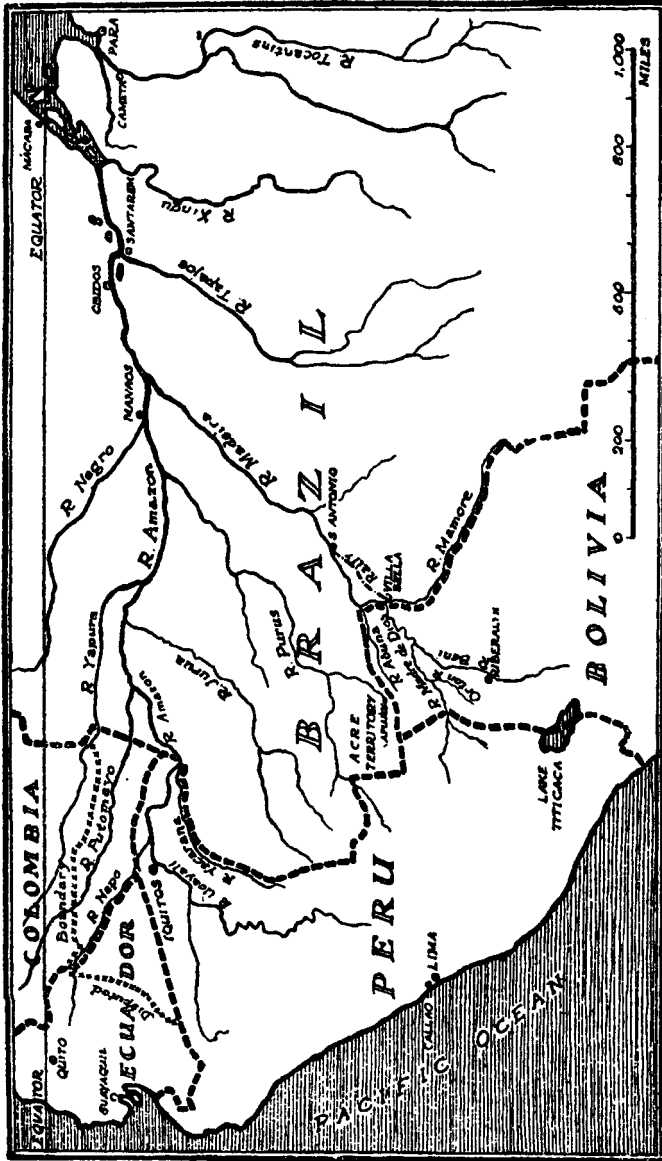
12. Eso es. Y para corregir el daño, no queda otro recurso sino que ustedes los ingleses manden una delegación de gobernantes a lo Kitchener, que ocupen los sillones presidenciales de los palacios de Lima, La Paz y Río de Janeiro. ¡Decididamente lo que hace falta en Inglaterra son manicomios!

III

PLANO

publicado por el
“Daily News & Leader” de Londres

SCENE OF NEW RUBBER HORRORS



The Acre and Beni territories, in which, according to the statement of an Englishman to the Anti-Slavery and Aborigines Protection Society, inhuman cruelties are being perpetrated on native rubber collectors, are at the junction of Bolivia, Perú, and Brazil.

Traducción de las leyendas que trae este Plano.- *En la parte alta*: "Escenario de los nuevos horrores en la exploración del caucho". *Abajo*: "Los territorios del Acre y del Beni—en los cuales, según informes suministrados por un inglés a la *Anti-Slavery & Aborigines Protection Society*, se están perpetrando actualmente crueles e inhumanas contra los aborígenes extractores de gomas— se encuentran situados en las zonas limítrofes de Bolivia, Perú y Brasil".

IV

JUICIOS

sobre la actualidad inglesa

CORRUPCIÓN Y PUBLICIDAD

(Fragmentos de un artículo publicado en el
Nuevo Mundo, de Madrid)

No ha terminado el asunto Marconi. Lo dieron por terminado hace seis meses algunos corresponsales demasiado celosos del porvenir del liberalismo en Inglaterra y, por tanto, en el mundo. Hay espíritus que se figuran que el desprestigio de Lloyd George y del gobierno liberal de Inglaterra, puede acarrear el desprestigio del liberalismo. Son las almas que no aciertan a distinguir entre las ideas y los individuos. Pero si todos los licenciados de presidio proclamaran a voz en grito que dos y dos son cuatro, ¿dejarían dos y dos de ser cuatro porque licenciados de presidio lo dijeran?

Pues bien, no ha terminado el asunto Marconi. Lejos de ello, la novedad política con que me encuentro al volver a Inglaterra es la constitución de una Liga Nacional para la limpieza en el gobierno (*The National League for Clean Government*) organizada por los hombres que hicieron en la prensa la campaña Marconi contra los ministros Lloyd George, Rufus Isaacs, Herbet Samuel y el conde de Murray.

Los objetivos de la Liga son tres: “1.º La exposición, el castigo y la prevención de la corrupción y los cohechos en la legislación y en los servicios públicos. 2.º El establecimiento de un parlamento libre, emancipado del dominio del *Caucus* y de los fondos de los partidos. Y 3.º La restauración a la cámara de los comunes de su “control” sobre el poder ejecutivo y la finanza [sic] nacional”.

Los métodos con que la nueva Liga se propone realizar sus objetivos son, entre otros:

“1.º Asegurar y mantener que ningún ministro de la Corona y ningún funcionario públicamente asalariado especule en las acciones de una compañía o tenga con ésta conexiones que coloquen en antagonismo sus intereses privados con sus deberes públicos.

“2.º Requerir que el texto íntegro y las condiciones de todo contrato del gobierno esté a la libre disposición de la cámara de los comunes para su discusión libre y eficaz y para que el interés de cualquier miembro del parlamento en

cualquier empresa interesada en cualquier proyecto de contrato con el gobierno sea objeto de constatación pública antes de que el asunto se discuta en la cámara de los comunes.

“3.º Asegurar la publicación anual de un balance que muestre las cantidades ingresadas en los fondos de los partidos conservador, liberal, laborista o cualquier otro partido, los nombres de los contribuyentes y los detalles de los gastos.

“4.º Requerir que el primer ministro notifique a la cámara de los comunes los honores, títulos y dignidades que piensa someter, bajo su responsabilidad, a la firma del Monarca, que acompañe la notificación de una declaración explicativa de la naturaleza de los servicios hechos por el candidato a esos honores y que se discuta libremente el asunto en la cámara de los comunes.

“5.º Requerir que el Estado pague los gastos electorales a fin de asegurar para los electores la oportunidad de elegir sus candidatos parlamentarios sin la intervención del *Caucus*”.

De esta nueva Liga han hablado muy poco los periódicos, con la sola excepción del *New Witness*, que la patrocina, y que fue quien hizo la campaña Marconi. El hecho de que varios obispos hayan enviado su adhesión a la Liga, hará pensar a espíritus confusos que se trata de un movimiento conservador. Son los espíritus que, cuando se dice una cosa, se preguntan quién la dice y por qué la dice y para que la dice, pero no examinan, como se debe, la cosa que se ha dicho, que es siempre lo esencial.

Pero aunque la Liga la haya constituido el mismo Torquemada, por odio al liberalismo y para derribar lo antes posible al gabinete liberal, sus objetivos y sus métodos tienen que ser simpáticos a todo hombre de ideas liberales y de espíritu democrático.

¿Qué pide? Simplemente publicidad. Si me permitís la repetición de una frase propia, lo que pide la Liga es que vivan los hombres públicos y los partidos políticos con el presupuesto al aire libre. ¿Es esto antidemocrático? Entonces, la democracia es una palabra sin sentido.

Actualmente, los ministros intervienen como particulares en empresas que negocian con el gobierno. Sus intereses particulares caen en antagonismo con sus deberes públicos. ¿Se puede consentir la continuación de este escándalo? No debe consentirse. ¿Remedio contra ello? No hay más que uno posible: la publicidad obligatoria de la participación de ministros, diputados y funcionarios públicos en toda empresa conexas con servicios públicos.

En la actualidad, son secretos los fondos de los partidos políticos ingleses. ¿De dónde proceden? De los vanidosos que desean títulos o condecoraciones y las compran con sus contribuciones a los partidos, o de los logreros que persiguen contratos del Estado. Contra esta forma de corrupción, no hay tampoco otro remedio posible que la publicidad de los balances de los partidos políticos y la libre discusión de los títulos y honores que piensa conceder el gobierno.

Actualmente, son los *Caucus* o comités que manejan los fondos secretos de los partidos los que deciden de la admisión o no admisión de los candidatos. Ningún candidato está autorizado por las leyes a gastar en las elecciones más de cierta suma. Pero en las elecciones se gasta cinco veces el máximo legal. La diferencia la cubren los fondos de los partidos o de asociaciones afines como la Liga para la reforma arancelaria o para el librecambio. Pero de los fondos de los partidos disponen los *Caucus*.

Ello quiere decir que no hay en Inglaterra régimen representativo. No es el pueblo el que elige sus candidatos. Son los Caucus los que designan los candidatos entre los cuales ha de optar el elector. La soberanía nacional está detentada por los Caucus.

Ramiro de Maeztu

Londres, octubre de 1913



EL FANTASMA MARCONI

(Del *Heraldo de Madrid*)

Era en los quince minutos de gran ciudad que tiene Londres cada noche. Entre las once y cuarto y las once y media, cuando la gente que sale de los teatros se concentra entre Picadilly Circus y Leicester Square para desparramarse luego por esos grandes poblachones provincianos, Paddington, Kensington, Belgravia, Hamstead, Bayswater, Brixton, etc., que entre todos integran esta gran provincia de parques y ladrillos. Los pollos de frac, las familias burguesas y la muchedumbre de extranjeros recibían los codazos de las mujeres de los ojos pintados, a los dos lados de las hileras congestionadas de automóviles, bajo los globos blancos de los arcos eléctricos. Los vendedores anunciaban tiradas extraordinarias de los diarios nocturnos con los resultados de la elección de Reading. Un muchacho de frac gritó cerca de mí: ¡*Unionist gain, my boy!* (Victoria conservadora, amigo). Y de todo lo largo de la calle surgió un ¡*hurra!*

No olvidaré nunca la cara de asombro, de alegría, de emoción, sin objeto, del muchacho de frac, ni sus ojos sin brillo, ni sus mejillas sonrosadas, ni su frente, limpia de las huellas que dejan las tensiones del intelecto. ¡*Unionist gain, my boy!*, repetía machaconamente, mientras sucedíanse los *hurras*. El suceso no era muy extraño. Sábado, día de *whisky*. Picadilly Circus ha sido siempre conservador. Conservadores son, en general, los burgueses de Londres. Pero se me figura que si una cosa semejante hubiese acaecido hace tres años o acaeciese dentro de otros tres años, habría surgido o surgiría de alguna parte un grito de protesta contra los *hurras* de los conservadores. Y no surgió, desgraciadamente, no surgió.

La pérdida del distrito de Reading no significaría gran cosa para el liberalismo británico si se debiera exclusivamente a una protesta del cuerpo electoral contra el “Home Rule” para Irlanda, como ha dicho el candidato conservador triunfante. La causa del “Home Rule” para Irlanda no es causa esencialmente liberal, sino accidentalmente liberal. Los liberales ingleses pagan con el “Home Rule” el apoyo que necesitan en los Comunes de los diputados irlandeses para poseer mayoría parlamentaria. Pero aunque esta coalición de liberales y nacionalistas irlandeses tiene cerca de treinta años de fecha [sic], no se trata de una comunidad de principios e ideales. Entre los católicos irlandeses y los liberales de Inglaterra, Escocia y Gales, que son en su mayoría protestantes disidentes, no caben ni siquiera las simpatías que reinan entre la Iglesia Católica y la Alta Iglesia Anglicana.

Cada vez que en estos treinta años ha tratado realmente un gobierno liberal de conceder la autonomía a Irlanda, el intento se ha visto infaliblemente sucedido por una media vuelta de buena parte del cuerpo electoral. Distritos liberales, como el de Reading ahora, han votado por los conservadores. Y es que los protestantes ingleses no quieren abandonar a los protestantes de Ulster al gobierno católico que se forme en Dublín con el régimen autonómico. De otra parte, los nacionalistas irlandeses no consienten que se ponga al Ulster protestante fuera del alcance de la nueva ley. “Ulster es de Irlanda”, dicen los nacionalistas irlandeses. “Ulster es de la Gran Bretaña”, contesta la mayoría de los hijos del condado de Ulster.

Pero es el caso que en el distrito de Reading no se ha debatido solamente la cuestión de Irlanda, sino también la cuestión Marconi. Reading es el distrito que sir Rufus Isaacs dejó vacante al ser ascendido a *lord de justicia*. Una elección en Reading tenía que versar, en parte, sobre la cuestión Marconi. Oficialmente no ha versado sobre eso. Oficialmente celebraron un pacto público el candidato conservador triunfante, capitán Wilson, y el liberal derrotado, profesor Gooch, para rehuir toda clase de discusiones personales y de conducta en el período electoral. Ese pacto, publicado en la prensa, significaba sencillamente que los conservadores se comprometían a no discutir el asunto Marconi, y muestra irrefutablemente que la campaña Marconi no ha sido una campaña conservadora, como erróneamente han asegurado corresponsales olvidadizos de que los prohombres conservadores Carson y Smith fueron los abogados del señor Isaacs (el financiero, hermano del ministro), en su proceso contra Cecil Chesterton.

A pesar de ese pacto oficial entre liberales y conservadores, no ha podido evitarse en Reading que la “Liga para la limpieza en el Gobierno” haya convertido el asunto Marconi en tema favorito de discusión. Los mitines [sic] al aire libre de la Liga eran más concurridos y entusiastas que los de ninguno de los candidatos. Los carteles de la Liga sobre los fondos secretos de los partidos y las comisiones secretas se veían dondequiera. Los discursos sobre el negocio Marconi eran recibidos con ovaciones delirantes. El diputado conservador señor Croft, que no quiso respetar el pacto de su partido, se descuidó en su discurso en decir de un incidente que “era casi tan malo como el asunto Marconi”, y alcanzó inmediatamente el más frenético aplauso obtenido por ninguno de los oradores oficiales, liberales o conservadores. Los oradores oficiales no hablaron de Marconi; los electores, en cambio, no hablaron apenas de otra cosa.

Ello ha tenido que influir necesariamente en la terrible derrota padecida por el gobierno. Desde 1898 venía eligiendo Reading al candidato liberal, y desde 1904, al señor Rufus Isaacs. Hasta en 1900, en pleno delirio de la guerra boer, eligió al liberal. Ahora ha triunfado el candidato conservador por una mayoría de 1,131 votos sobre el liberal. En diciembre de 1910, sir Rufus Isaacs alcanzó una mayoría de 9 votos sobre el capitán Wilson. Tres años después, el capitán Wilson obtiene mayoría sobre el candidato liberal y el candidato socialista juntos. Y ya los 1,000 votos del candidato socialista significaban, en parte, una protesta contra el asunto Marconi.

Y es que el asunto Marconi no ha acabado, ni acabará tan pronto. Hoy precisamente ha dictado oficialmente sentencia el Comité de la Bolsa de Londres que ha juzgado a los corredores que lanzaron a este mercado las Marconis americanas. El Comité ha fallado: “que condena rotundamente los métodos con que se introdujeron en la Bolsa las acciones de la Compañía Marconi de telegrafía sin hilos de América, y avisa que toda introducción análoga colocará a los miembros responsables bajo las reglas disciplinarias”. El Comité ha fallado, en consecuencia, prohibiendo la entrada en Bolsa de los agiotistas Heybourn, Croft y Bagster durante un período de cinco años. Comentando la gravedad de la pena, ha podido decir “*The Financial News*” que “el Comité de la Bolsa de Londres es un tribunal mucho más independiente que la Cámara de los Comunes”.

Y es que el asunto ha resultado ser financieramente mucho más grave de lo que nadie podía imaginarse en el período álgido de la campaña Marconi. Las Marconis americanas se cotizan ahora al 0'75 por 100 de su valor nominal de una libra. Los agiotistas suspendidos las lanzaron al público a un tipo que excedió al de 300 por 100. Como se trata de 500,000 acciones, el dinero perdido por el público inglés en esta especulación gigante, fomentada por tres ministros de la Corona, pasa de 1.250,000 libras (más de 31.250,000 francos). Éstas son las cifras del asunto Marconi.

Y esto es lo más triste de la elección de Reading. No está mal que un gobierno caiga por haber luchado por una causa grande e impopular. Pero en caer, si no envuelto, rozado, cuando menos, por las sombras de una especulación tenebrosa y voraz, en esto sí hay tristeza.

Ramiro de Maeztu

Londres, 11 de noviembre de 1913

LAS SUFRAGUITAS

(Fragmentos de un artículo publicado en *Le Matin*, de París)

Se quema en Inglaterra, se quema...

El *Times*, que es un estadígrafo implacable, calcula que sólo en el mes de octubre último ha habido, a través del Reino Unido, sesenta inmensos incendios, que representan una pérdida total de 6.455,000 francos. El año pasado las pérdidas causadas por el fuego, durante el mismo mes de octubre, no se elevaron sino a 4.715,000 francos: hay, pues, en 1913 un excedente de “calefacción” de 1.740,000 francos. Y “*The Times*” atribuye este excedente a las *sufraquitas* que, en una docena de casos, han convertido en llamas una docena de casas. Un encantador pabellón de *cricket* de Bristol (valor de 50,000 francos), una deliciosa quinta de Hampton-Court (valor de 75,000 francos), una soberbia residencia de Bradford (valor de 125,000 francos), han sido, entre otros, reducidos a cenizas por las manos exquisitas de aquellas a quienes el poeta llamaba “los ángeles de la dulzura”. Y esto no es todo...

Y tan no es todo, que el “*Daily Mail*”, otro buen calculador como el *Times*, avalúa en *medio millón* por mes las rentas de la organización central *sufraquita*. ¡Hay, pues, todavía con qué comprar fósforos -y son tan baratos en Inglaterra- lo mismo que frascos de petróleo!

En enero de 1911 las *sufraquitas* abrieron una subscripción de 100,000 libras esterlinas, o sea, 2.500,000 francos, y, en marzo, habían recogido ya 2.400,000 francos. Alentadas por el éxito, iniciaron el año último una nueva subscripción de 250,000 libras, o sea, 12.500.000 francos, y al fin del año habían recogido más de 6 millones de francos.

La subscripción continúa y el dinero afluye de todas partes. Se acaba de alquilar un local de 66,500 francos por año en Kingsway para instalar las oficinas. Se ha invertido el año último 37,000 francos en útiles de escritorio, 39,000 francos en estampillas de correos y telegramas, 55,000 francos en gastos de viajes. Se va a levantar un gran empréstito el año próximo. Se espera que será cubierto.

No hay ni un céntimo para los balcánicos, pero hay millones para las *sufraguitas*. ¡Es una falta de lógica, porque, al fin, muchos balcánicos llevan también pequeñas faldas!

Esteban Lauzanne

Redactor en jefe

París, 30 de noviembre de 1913



DE LONDRES

LA VOZ DE ALARMA

(Fragmentos de un artículo publicado en
La Vanguardia, de Barcelona)

De las fogosas discusiones a que dio lugar en la cámara de los comunes el vago, si no desastroso, resultado de las operaciones navales y que, sobre todo en lo referente al estado de lamentable deficiencia de las secciones de aeroplanos, estuvo en un tris que no costase al gobierno una derrota, de aquella discusión, decimos; del insólito silencio del departamento de marina; del misterio que rodeó a la segunda fase de las maniobras, de las cuales sólo hemos sabido por un técnico “que se efectuaron sobre una base y plan *completamente distintos* de los que sirvieron para desarrollar la primera parte”; de la orden dada, con carácter de urgente, de construir varios *destroyers* e hidroplanos (estos últimos llamados aquí, muy gráfica y acertadamente “los ojos de la escuadra”); de todo ello, emana un problema planteado en estos términos concretos:

Casi demostrada la insuficiencia de la flota inglesa para impedir un probable desembarco de tropas extranjeras en las costas británicas, ¿está el ejército de tierra en condiciones de poder repeler una agresión del exterior?

Un substancioso artículo del duque de Belford en el “*Morning Post*” nos dijo, hace poco, que el ejército regular tenía, diez años atrás, un efectivo de 272,000 hombres, y 500,000 las reservas. Hoy, la primera cantidad ha bajado a 235,000, de los cuales, sólo una tercera parte tienen su guarnición en la metrópoli. Así, pues, no teniendo la mayoría de los regimientos su dotación numérica completa (por haber enviado su contingente a la India, a Egipto, etcétera), se explica que en las recientes maniobras militares de otoño, cada cuerpo redujera su efectivo nada menos que al 50 por 100. En cuanto a las reservas, actualmente, no cuentan con más de 388,000 hombres.

De esta enorme disminución en sólo diez años, se acusa por muchos a la entrometida política, que se inmiscuye más de la cuenta en esferas y organismos de donde debiera estar proscrita en bien de la patria y de los sagrados intereses de su defensa e integridad.

Y a esto se ha referido lord Roberts en un mensaje a la Liga Nacional propagadora del servicio militar obligatorio. Puesta la puntería y hecho el disparo, el proyectil ha llegado a donde debía llegar y el generalísimo no se ha contentado con menos que decir:

“La lección de las últimas maniobras navales demuestra, desde el punto de vista de la actual organización de la defensa del suelo patrio, cómo es posible una invasión que venga a asestar un golpe mortal en el propio corazón del imperio”.

Escudados en la autoridad de quien ha podido decir semejantes palabras, otro día echaremos mano de la cartera de apuntes volcándolos sobre estas cuartillas, que aspiran únicamente a recoger las notas curiosas e interesantes de este gran pleito de la hegemonía británica en el mundo.

Segarra y Juliá

3 de diciembre de 1913.



V

TELEGRAMAS

**referentes a la situación actual del Reino Unido,
publicados por la prensa europea,
inclusive la inglesa**

TELEGRAMAS

Publicados por *Le Matin*, de París; *Corriere della Sera*, de Milán; *Heraldo de Madrid*, de Madrid; *La Vanguardia* y *El Día Gráfico*, de Barcelona, etc., etc.

Sobre los Indios en África

Bombay, 20.- La prensa india halla ridícula la idea de que el gobierno se declare impotente para obtener en favor de los indios que trabajan en el África del Sur la supresión de tasas de excepción.

En Irlanda

Londres, 20.- Comunican de Dublín, al "*Daily Telegraph*", que en un discurso pronunciado ayer, el jefe de los huelguistas, Connoly, dio a conocer su intención de organizar un ejército de ciudadanos bajo el mando del capitán White, hijo del difunto feldmariscal Jorge White. Dice Connoly que todos los individuos que deseen entrar en la federación de obreros de transportes deberán antes ser preparados para alistarse en el ejército de ciudadanos.

La "*Daily Chronicle*" dice que el movimiento que patrocina Connoly marca el comienzo de la creación de una fuerza nacional irlandesa, cuyo objeto sería la defensa de Irlanda, de la Corona y del Gobierno. Añade este periódico que sir *Roger Casement* coopera, con el capitán White, invitando a los nacionalistas a alistarse en esta fuerza, de la cual la organización de los huelguistas constituye la primera base¹.

1. Como se ve, Roger Casement, satisfecho de su obra de difamación contra el Perú, y enorgullecido con el título de *Sir* que ha conquistado en cambio de su complaciente subordinación a los planes de sir Eduardo Grey, se ha metido a agitador de las masas irlandesas. Larkin y Casement se completan.

Larkin es un individuo grosero, insolente, semi-analfabeto, lleno de odios contra todo lo que existe: es el *specimen* [sic] del obrero británico.

Roger Casement es un ahito de vanidad, sediento de recompensas y honores fáciles; ignorante, desconocedor de la realidad, audaz con los tímidos, esclavo de los poderosos; que fragua, de un lado, calumnias y chismes, y finge, de otro, nobles sentimientos y altruísticos [sic] anhelos: es el *specimen* del burgués británico.

La huelga de los indios

Londres, 24.- Un despacho de Pietermaritzburg comunica que los indios que abandonaron el trabajo en las plantaciones han sido condenados a una multa de 12'50 francos o, en su defecto, a 10 días de cárcel, advirtiéndoles además el juez que les ha condenado, que no obtendrán nunca por medio de rebeliones la mejora de su condición social, sino por los medios perfectamente legales.

Huelga de hindús

Londres, 25.- Comunican de Durban que la huelga de los hindús [sic] se extiende a las fábricas de azúcar del país de los zulús [sic]. El subsecretario de estado y del interior ha declarado netamente, a la comisión africana, que el gobierno se negará a discutir la cuestión del impuesto excepcional que pesa sobre los hindús mientras éstos no hayan reanudado el trabajo.

Entre policía e indígenas

París 25.- Durban.- Se ha registrado una sangrienta colisión entre policía e hindús en Esperanza. Han resultado tres hindús muertos y veinte heridos.

La agitación en Luanda

Dublín, 26.- En una conferencia dada anoche se preconizó la idea de crear una fuerza nacional voluntaria para obtener y mantener los derechos y libertades necesarios a todo el pueblo irlandés. La asistencia estaba formada por siete u ocho mil hombres y se tuvo que negar la entrada a otros varios millares de personas.

Newport, 26.- En un discurso pronunciado anoche, Mastermann declaró que el gobierno mismo, aunque quisiera, no se atrevería a resistir la amenaza de una insurrección en Ulster. Los conservadores, dijo, han alentado la sedición en el ejército. Jamás se ha visto tal mezcla de arrogancia e impotencia desde la época en que el partido conservador francés sumergió a Francia en los excesos de la gran revolución.

Por los indios

Londres, 26.- De Delhi han comunicado que en toda la India ha despertado un gran descontento la situación que se ha creado a los indios en el África del Sur. La suscripción abierta en favor de los mismos alcanza ya la suma de 250,000 francos, y aumenta con rapidez todos los días. Además, la prensa, llena de indignación por el trato que en África se da a los indios, se convierte en eco fiel del sentir público. Un sacerdote inglés, amigo íntimo del poeta indio Rabindranath-Tagore, a quien se acaba de conceder el premio Nóbel de literatura, ha marchado al África para abrir allí una información sobre lo sucedido.

En Bogotá

Londres, 27.- Comunican de Bogotá al *Times* que el nuevo ministro decidirá probablemente someter de nuevo el próximo año al congreso el contrato concluido con Pearson. La comisión del congreso, en efecto, ha adoptado por unanimidad un informe favorable al contrato. Lord Murray ha firmado los contratos para la construcción de los puertos de Cartagena y Buenaventura.

De la huelga de Indios

Londres, 27.- Otro despacho de Durban dice que se ha reanudado el trabajo en varias plantaciones y refinerías, y que la huelga ha disminuido en Pietermaritzburg, de cuya población han comunicado que el presidente del Consejo ha declarado que la agitación de los indios no se debe a las restricciones y al impuesto especial, pues si el impuesto fuese suprimido, *los indios reclamarían ser tratados como europeos y el derecho a volar.*

De Pretoria informan que el ministro de hacienda ha salido hacia Durban para abrir una investigación sobre la huelga de los indios.

El conflicto indio

Londres, 27.- El virrey de la India ha declarado en un discurso pronunciado en Madras, que las simpatías en Londres y la India están con los indios del África del Sur y que llevará la cuestión al ministerio de la India en Londres.

La prensa anglo-indígena censura el discurso del virrey, así como la del África del Sur. La asociación de indios protesta contra la ley puesta ahora en vigor.

La huelga India

Londres, 27.- Los últimos despachos de Durban dicen que en distintos sitios se han repetido los choques entre la policía y grupos de indios en huelga, de los que han resultado algunos muertos. En general continúan los indios mostrándose refractarios a la vuelta al trabajo.

Indios en huelga

Londres, 28.- Un despacho de Durban dice que la policía ha detenido a algunos centenares de indios de los que se declararon en huelga en todo el litoral de la provincia de Natal.

Los unionistas

Dublín, 28.- Sir Eduardo Carson ha hablado después de terminado el discurso de Bonar Law y ha declarado que el gobierno liberal no intimidará jamás a los unionistas.

Otras palabras de Bonar Law

Dublín, 28.- Hablando de nuevo Bonar Law en la reunión de esta noche, ha dicho: "Si el gobierno cree que tiene derecho a someter la provincia de Ulster al sistema de dragonadas ¿por qué no ha impedido la organización de las tropas destinadas a rechazar el *Home rule* con las armas en la mano? Estas tropas se hacen de día en día más fuertes; ¿por qué no se ha dado la orden de prisión contra sir Eduardo Carson? ¿Por qué el gobierno no persigue al orador mismo, por excitación a la rebelión?"

De la cuestión india

Londres, 28.- Comunican de Delhi que uno de los individuos más significados en el movimiento huelguista indio, en un discurso que ha pronunciado

ante los miembros del comité sudafricano de Delhi, ha dicho que la situación de los indios en el sur de África es verdaderamente desesperada, pero que no por esto hay que perder la confianza. Ha añadido que la población indo-británica está persuadida de que Inglaterra se preocupa más de los sentimientos europeos en el sur de África que de los derechos y sentimientos de varios centenares de millones de individuos indios, terminando con la afirmación de que el día que los indios estén más plenamente convencidos de esta injusticia, resultarán consecuencias gravísimas para la India y el imperio británico.

Desórdenes en Dublín

París, 29.- Dublín.- Alrededor del Teatro Real, donde tenía que hablar en una reunión Bonar Law, contrario al *Home rule*, han ocurrido graves desórdenes.

La policía tuvo que impedir que la multitud llegara hasta el teatro. Hubo carreras y tiros, de los cuales resultaron heridas numerosas personas.- Havas.

Graves desórdenes en la India

París, 2 de diciembre.- Los indígenas del Natal continúan agitándose.

No pasa ni una semana sin que recibamos noticias de nuevos conflictos entre los coolíes indígenas y los operarios blancos.

Estas agitaciones son debidas, según parece, a la rivalidad económica de los operarios blancos y los coolíes indígenas, pues éstos se contentan con un sueldo mucho más pequeño, lo que preocupa muchísimo al gobierno británico, no solamente por el efecto que esto pueda tener en el África meridional, sino por los graves y repetidos desórdenes que han tenido lugar y que duran todavía en la India.

Los indígenas pretenden que los coolíes del África meridional están tiranizados y oprimidos. De ahí una violenta propaganda a base de discordia incendiaria contra los “opresores ingleses”.

Dos o trescientos mil francos se recogen diariamente para formar un fondo de socorro destinado a los indígenas que emigran en África. Un riquísimo y muy influyente *maharajá* favorece y defiende a los emigrantes.

Con excusa de los incidentes del Natal, se temen graves desórdenes nacionales en la India; y es tan serio el peligro, que el virrey de la misma, lord Hardinge, ha debido pronunciar un discurso que ha sido muy discutido en Inglaterra.

El virrey se ha asociado abiertamente a la protesta de los indígenas, diciendo que los coolíes del Natal tienen razón de maltratar a sus rivales blancos, *pues son víctimas de un inicuo sistema de opresión por parte de los blancos*, que debe cesar.

Lord Hardinge procuró aplacar las iras de los nacionalistas más rebeldes y se cree que ha podido lograrlo.

La India hállase actualmente en condiciones muy diferentes de la época en que los indígenas quemaban y saqueaban las casas de los ingleses.

En la época de la sublevación de los cipayos, la India estaba aún en manos de la *East India Company*; no estaba aún al dominio de la Corona.

La compañía *East India* ha llegado a solidarizar enteramente las tropas inglesas y las tropas indígenas, las cuales, al primer signo de revuelta, se amotinarán.



Publicados por el *Daily Telegraph* de Londres

Johanesburg. - 24 de noviembre. - La insurrección de los aborígenes de las inmediaciones de las minas de diamantes Premier amenazaba tomar anoche proporciones alarmantes, con su secuela de horrores indescriptibles, lo cual se impidió merced al coraje de un sargento de policía y cinco auxiliares. Estos pusieron atajo a la embestida de 5,000 negros que se entregaban a la destrucción de la ciudad.

Se hicieron varias descargas sobre las cabezas de los aborígenes con el objeto de intimidarlos (!), y sólo cuando se lanzaron gritos de “abajo los blancos”, la policía acudió al recurso de disparar sus armas seriamente. La multitud se

dispersó y buscó albergue en los patios. Tres aborígenes quedaron muertos y veintidós heridos, muchos de ellos gravemente.- *Reuter*.

Bombay.- 26 de noviembre.- Se están realizando *mitings* ardientes relativos a la situación creada en Sudáfrica. Se celebran en toda la India, y si no llegan promesas que inspiren confianza, la tierra se estremecerá con la excitación. Caracteriza este movimiento la parte prominente que en él toman hindús ajenos a las agitaciones políticas...

El "*Times*", de la India, dice: "La situación marcha de mal en peor, pues los indios han abandonado la resistencia pasiva y adoptan la ofensiva".

Delhi.- 26 de noviembre.- Mr. Gokhale ha recibido hoy el siguiente telegrama de Mr. Ritch, firmado en Johannesburg: "Negativas de asalto falsas. Abogado eminente opina que los contratos de trabajadores escriturados no son válidos. Entablaremos un juicio de prueba".

El arresto de Mr. West, editor del órgano indígena "Opinión indiana", llevado a cabo en Durham, se considera aquí como un severo golpe asestado a la comunidad indígena de Sudáfrica.

En vista de haber sido reducidos a prisión casi todos los *leaders* indígenas y sus colaboradores europeos más acatados, y tomando en cuenta la excitación reinante en la India, Mr. F. C. Andrews, de "*Saint Stephens College*", sale inmediatamente para Sudáfrica con el fin de cerciorarse de los hechos relacionados con la situación.- *Reuter*.

Los yanquis en Colombia

Nueva York.- 28 de noviembre.- El señor Roberto Ancizar, de la Legación de Colombia en Washington, ha declarado ayer que la razón por la cual el congreso colombiano no había creído conveniente ratificar todavía la concesión petrolífera a Pearson & Co. (gestionada por lord Murray, socio del ministro de hacienda en Inglaterra), era la de que deseaba tomar en cuenta una propuesta americana de igual naturaleza y que, según la opinión del mismo informante, resulta muy equitativa.

VI
CONCLUSIÓN

CONCLUSIÓN

Las personas que no han tenido oportunidad de seguir atentamente, y en todos sus detalles, este célebre proceso del Putumayo, recibirán quizás con desconfianza algunas de las afirmaciones de la carta que he dirigido al “*Daily News & Leader*”, de Londres, pues ha de parecerles raro que sobre la base del agio y la impostura se haya logrado una tan franca colaboración de la prensa y una tan extraordinaria agitación del espíritu público universal.

Sin embargo, el hecho evidente, incuestionable, es ese. Se trata de la más escandalosa de las supercherías, como queda superabundantemente demostrado en las respectivas publicaciones de los señores Carlos Larrabure y Correa, Julio C. Arana y Pablo Zumaeta, y en la *carta abierta* que, con fecha 6 de septiembre último, dirigí al cónsul de S. M. B., Mr. Geo B. Michell.

Cabe decir que este proceso del Putumayo es algo así como una diabólica retorta en que casi todas las malas pasiones, estimuladas por el interés egoísta, han depositado algún componente:

- Colombia, su codicia a los territorios productores de gomas, convertidos en campo de trabajo regular y honrado por la perseverancia y firmeza de los industriales peruanos;
- Los Estados Unidos del Norte, sus apetitos de imperialismo, la conveniencia de halagar a Colombia para obtener el arreglo del conflicto panameño y cruzar las gestiones de lord Murray encaminadas a la consecución del contrato de las obras de los puertos de Buenaventura y Cartagena, etc.
- Los accionistas británicos de “*The Peruvian Amazon Co.*”, sus anhelos incontenidos e inconfesables de adueñarse totalmente de la negociación, para lo cual impidieron que Arana se defendiera por la prensa de los primeros ataques de “*Truth*”, habiendo llegado uno de ellos, Mr. Gubbins, al extremo de fomentar la campaña de difamación, de acuerdo con el señor, S. Pérez Triana, E.E. y ministro plenipotenciario de Colombia en Londres, que le había prometido, en nombre del gobierno de Bogotá, grandes concesiones para la empresa en el caso de que se desalojara de ella a los peruanos¹.

1. Alentado Mr. Gubbins por los ofrecimientos del plenipotenciario de Colombia, señor Pérez Triana, tuvo la audacia de decir ante la junta general de accionistas celebrada en Londres el 31 de diciembre de 1909, y en su carácter de presidente del directorio de “*The Peruvian Amazon*”

- Sir Eduardo Grey, sus conveniencias políticas y sus complacencias personales, que lo arrastraban a satisfacer a los unionistas de la *Anti-Slavery*, para moderar la campaña de oposición al gabinete liberal, de un lado, y a salvar, del otro, el buen nombre del capitán de húsares de la reina, Mr. Tomás W. Whiffen, *chantagista* [sic] confeso e hijo de uno de los ex miembros más adictos al gobierno en la cámara de los comunes; aparte el maquiavelismo de una diplomacia siempre atenta a cuanto signifique absorción;
- Mr. Roger, Casement, el cónsul investigador, su hipo morbosos de notoriedad y el anhelo de megalómano por alcanzar el apodo de *sir*, con que se ha premiado sus claudicaciones e imposturas, amén de cualquiera otra ventajilla menos llamativa, pero más práctica, otorgada por Colombia, de la cual se convirtió en abogado intransigente por todos los medios que su muy discutible inteligencia le sugería;
- Los miembros de la *Anti-Slavery*, sus propósitos de *réclame* utilitaria, con vistas a la conveniencia de aniquilar toda empresa gomera que no tenga sus campos de explotación en zonas del dominio británico, o que se resista a ser absorbida completamente por el capital inglés, como en los casos de *San Thomé* y del Putumayo;
- Saldaña Roca, Hardenburg, Murriedas, el capitán Whiffen y demás individuos del mismo jaez, sus asquerosos intentos de *chantage* [sic], llevados a cabo mediante los recursos más bajos y delictuosos;
- Los negros barbadienses [sic] -interrogados por Mr. Casement, y cuyas declaraciones constituyen únicamente la base de todos los escándalos- su odio instintivo al blanco, su miedo a las amenazas del representante consular de S. M. B. y su esperanza de conquistar las recompensas que éste les ofrecía para el caso de que se mostraran dóciles al testimonio, según aparece de las contra-declaraciones que poseo, hechas por varios de los mismos negros ante autoridad competente y que dará a luz en uno de los libros que tengo en prensa;
- Los colombianos empleados en "*The Peruvian Amazon Co.*", su natural y explicable inclinación a secundar las aspiraciones de su país, con perjuicio de los intereses peruanos;

Co.", que para esta compañía "*la entrega del Putumayo a Colombia sólo significaría que en vez de pagar derechos de exportación a la nación peruana, los pagaría a la nación colombiana, si es que allí se recaudara alguno*" (textual).

Estas palabras constan de los numerosos ejemplares impresos del acta de la junta precitada.

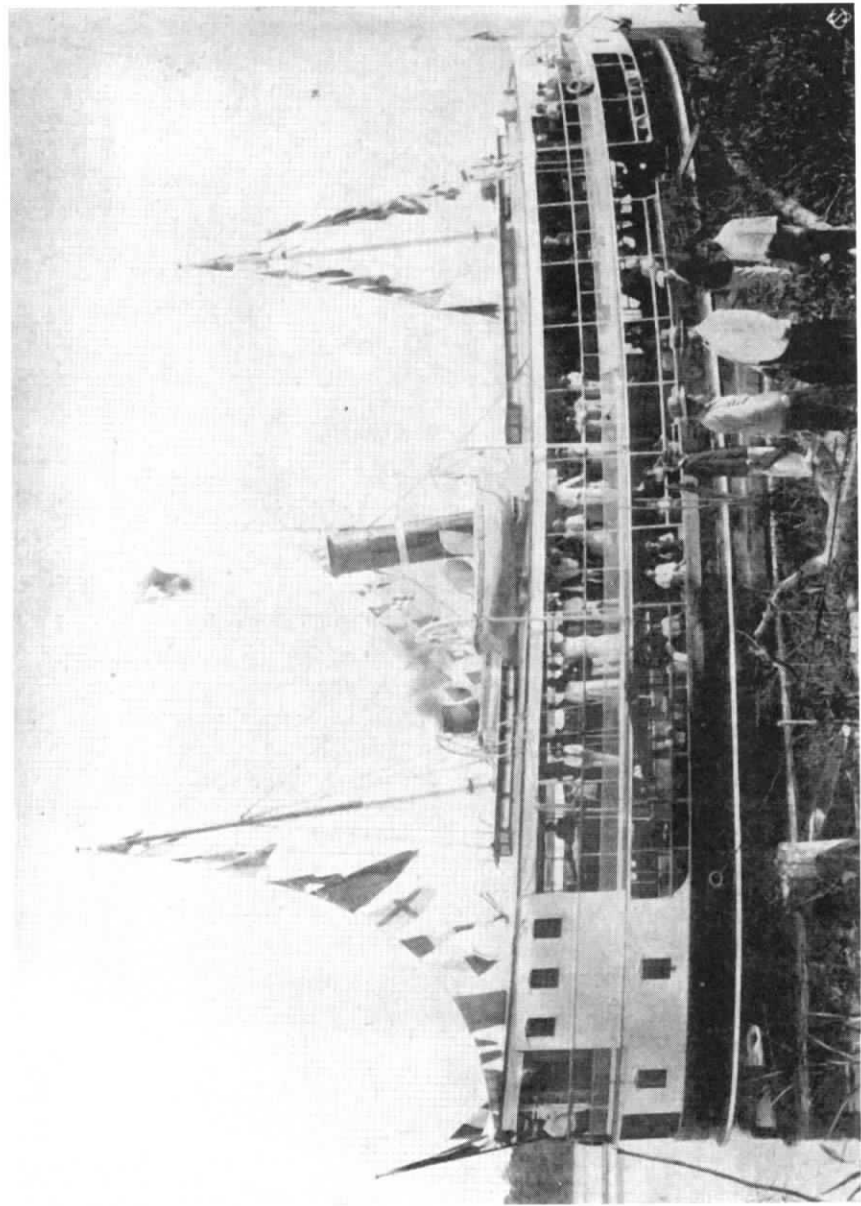
- Los indios salvajes, su invencible tendencia al chisme, a la mentira, a la calumnia; su mala voluntad para cuanto representa señorío extraño al aborigen, o sus rencores comprimidos contra cualquier jefe o empleado, rencores cuya causa, en muchos casos, es nimia o baladí;

- Y, por fin, la mayoría de los servidores blancos -empleados o braceros del Putumayo- sus enojos, sus rencillas, sus rivalidades, y todo ese cúmulo de sentimientos rebeldes y anárquicos que bullen y se agitan en el corazón humano y que se habían exacerbado en la vida de la selva indómita, en la lucha constante con los elementos más rudos y hostiles.

La prensa del mundo entero -sea dicho con la debida consideración- tampoco ha sido extraña a la divulgación de las iniquidades inventadas con el concurso de los diversos agentes que acabo de indicar, pues entendió que esas iniquidades eran un *plat du jour* exquisito, y se apresuró a servirlo a los numerosos lectores de paladar *refinado*, ávidos de sensaciones nuevas, de impresiones fuertes.

¡Pero creo que ha llegado el momento de que se reaccione, se ponga punto final a esta grande, a esta clamorosa injusticia, y comenzando por las autoridades del Perú, se haga comprender a los señores agiotistas y políticos ingleses, que no se juega impunemente con la honra de un pueblo ni con la libertad y el decoro de los hombres!

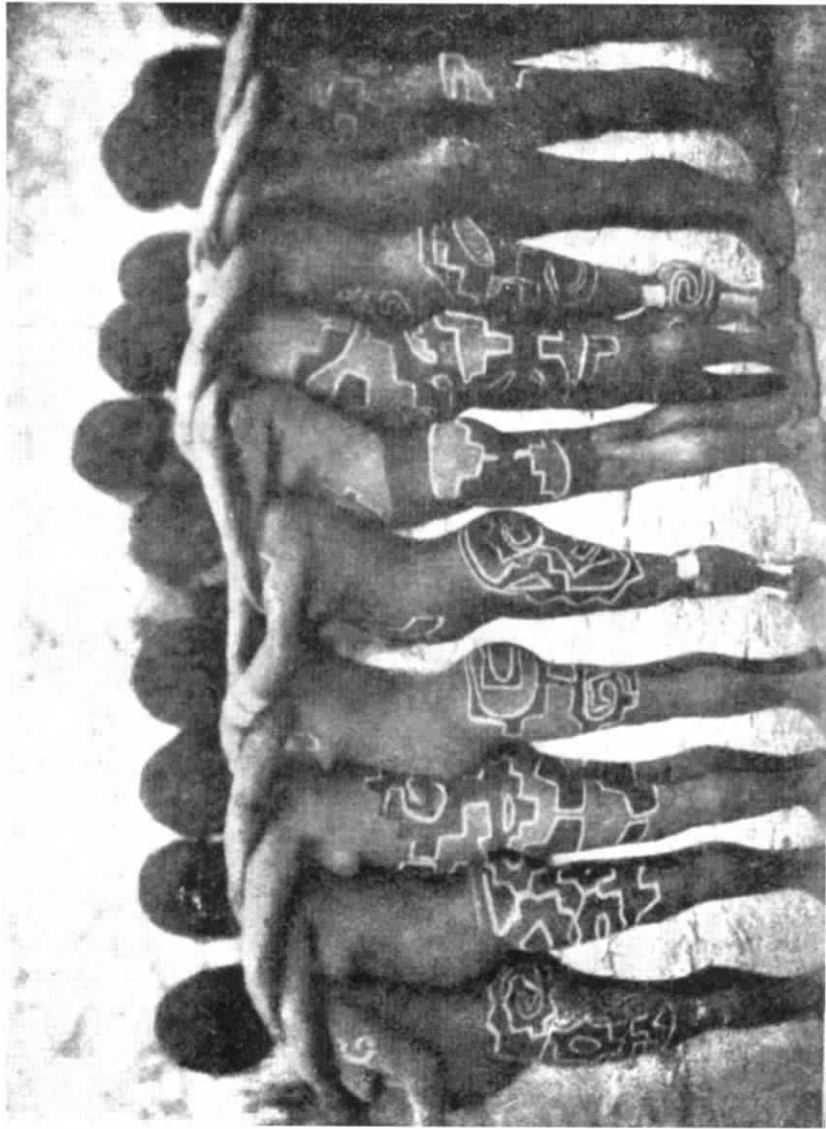




Vapor "Liberál", de "The Peruvian Amazon Co. Ltd.", en que viajaron los cónsules peruano, inglés y norteamericano.



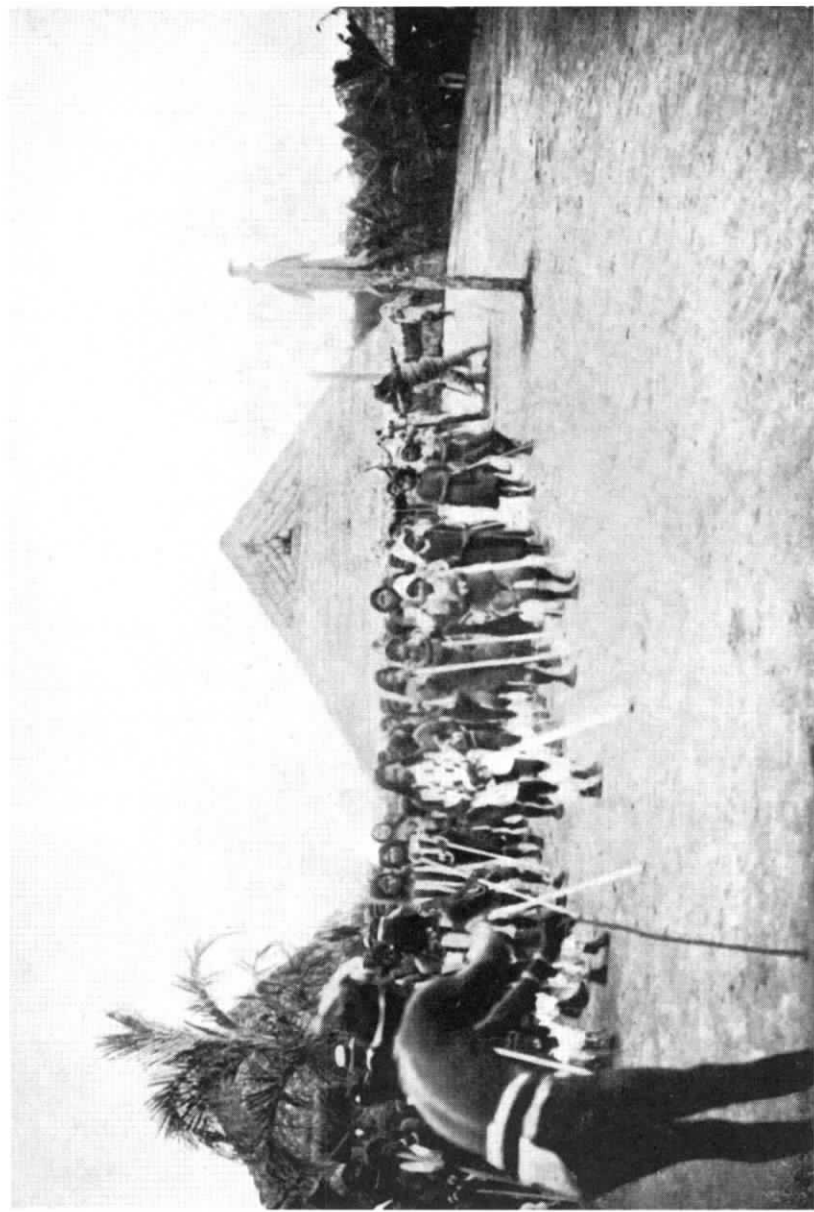
Putumayo. Diademas o turbantes de plumas. Estos adornos van perdiendo su importancia entre los indios putumáyicos.



Indias Putumáyicas. Las líneas de las pinturas que ostentan estas indias son exactamente iguales a las que predominan en la decoración de artefactos, vasos, etc., de los antiguos peruanos.



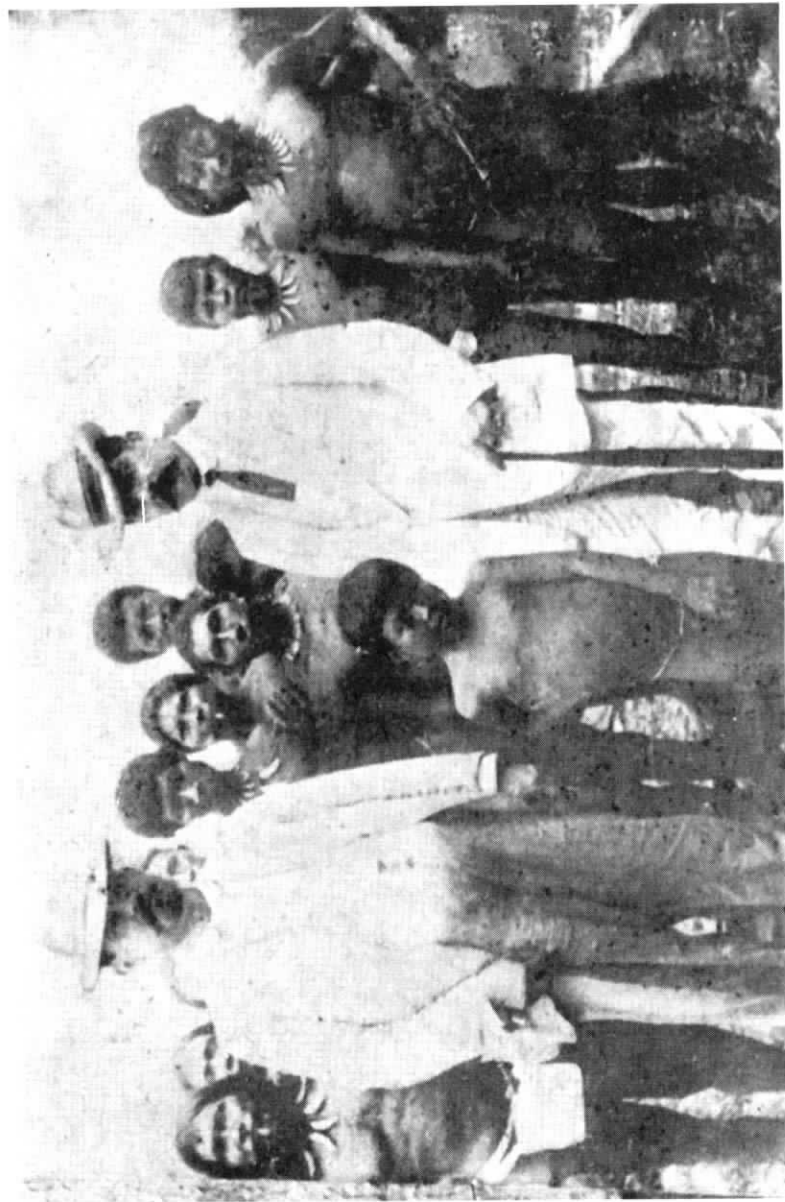
Putumayo. Hacha de piedra lisa, obtenida de una familia de huitotos, Sección Occidente.



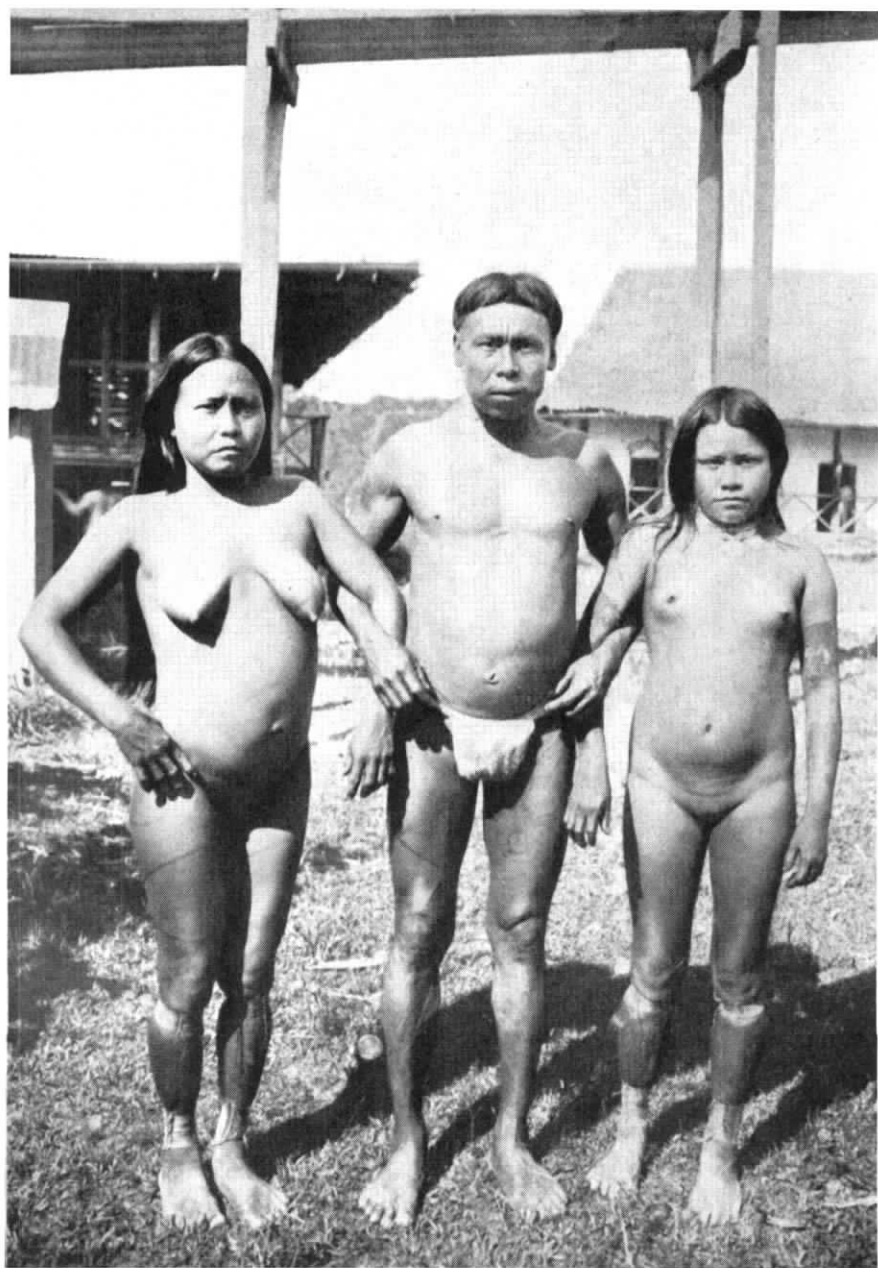
Putumayo. Indios danzando delante de dos figuras, que indudablemente simulan a las antiguas víctimas del canibalismo.



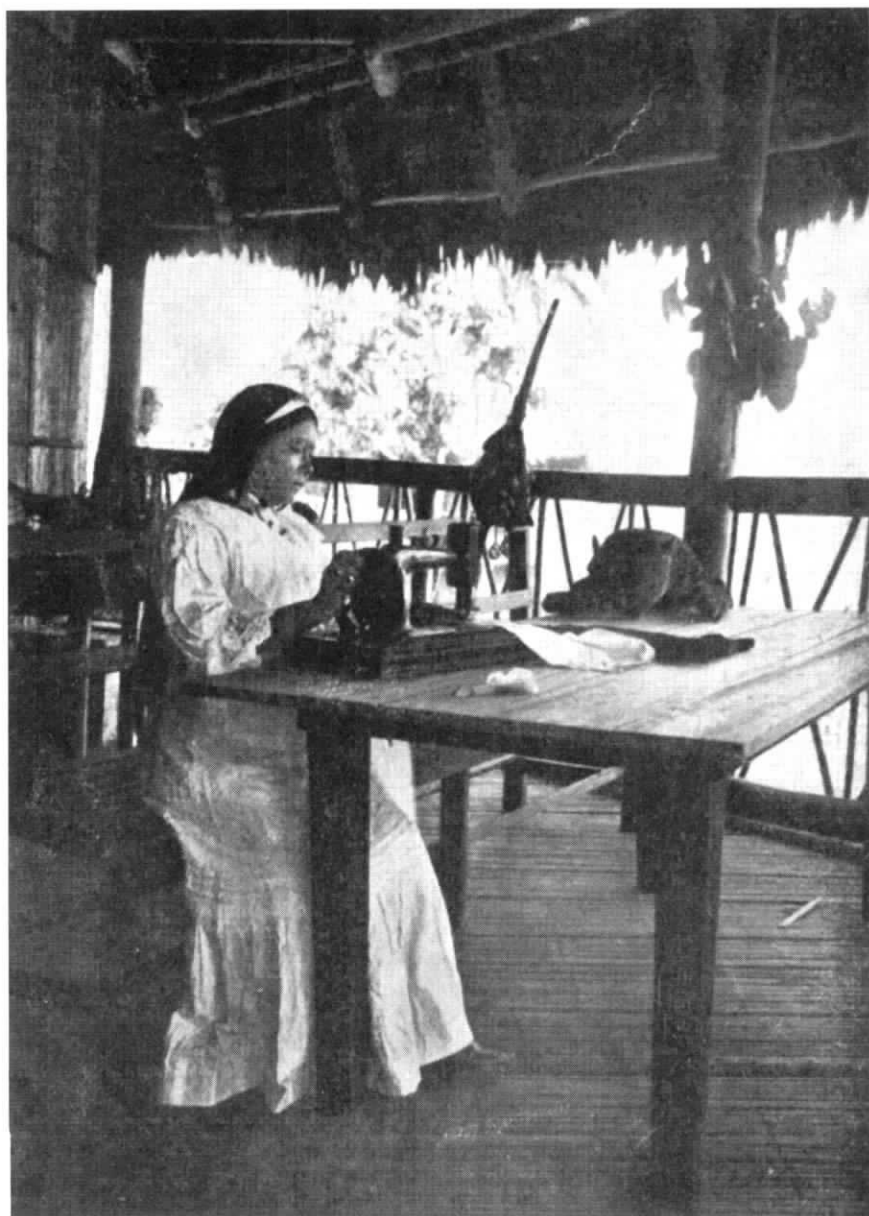
Putumayo. India rapada en señal de castigo, que le impuso su compañero el cacique *Juirayema*, por haberlo desobedecido pintándose a la usanza putumáyica.



Putumayo. Dos de los indios que forman parte de este grupo llevan las *tembetas*, o sea, unas pequeñas láminas en forma de lenguas, que se introducen debajo del labio inferior.



Cacique huitoto y sus mujeres.



Putumayo. India huitota que hace diez o quince años iba desnuda y pintarrajeada y que hoy viste ropas cosidas por ella misma con máquina de mano *Singer*, último modelo.



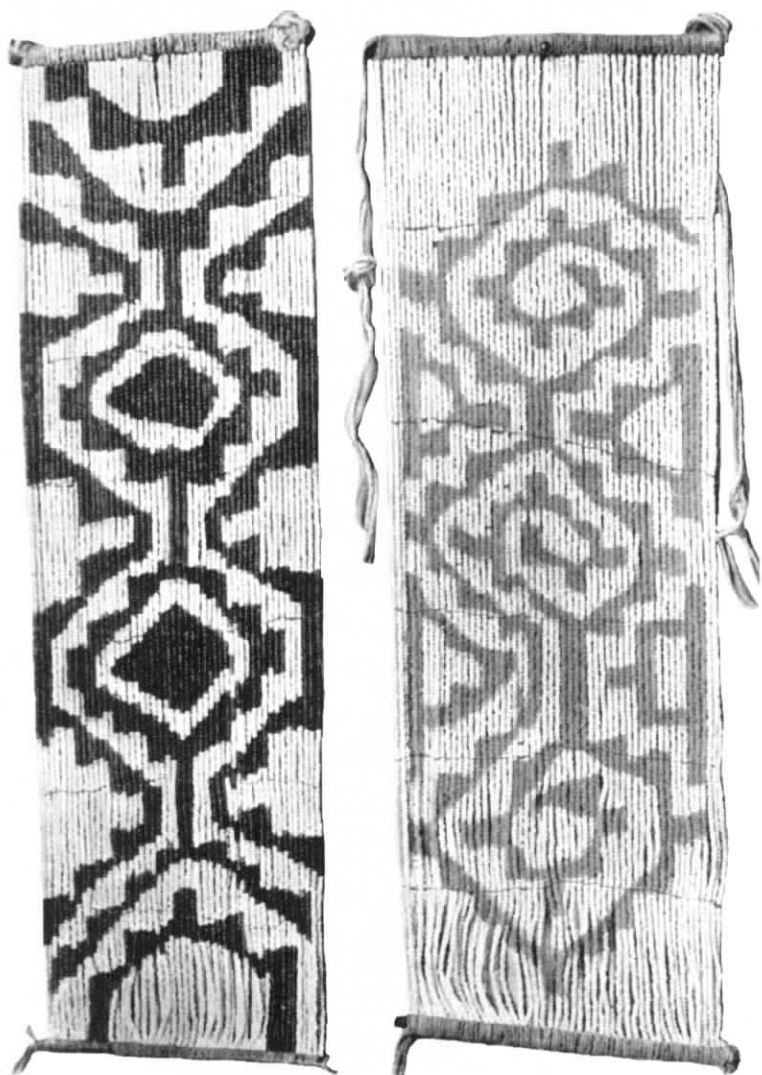
Putumayo. *En lo alto*: máscara empleada por los indios en algunas de sus fiestas y bailes. Generalmente la colocan en la cabeza de una figura que debe simular a sus antiguas víctimas humanas. *Abajo*: adorno de plumas con que los hombres se ciñen los brazos.



Cestos, colador y aparatos de pescar, elaborados y usados por los indios del Putumayo.



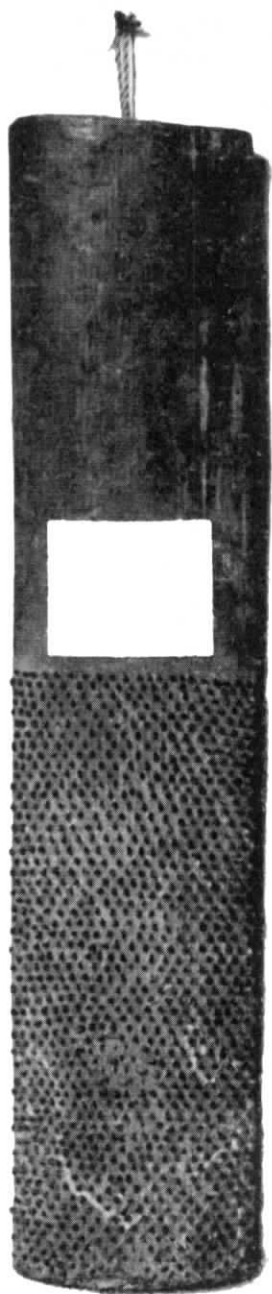
Putumayo. Diadema y delantalillo. Este último lleva pintado el *totem* protector del *clan* o grupo respectivo: una mariposa.



Putumayo. Adornos de *chaquiras* (cuentas de vidrio) hechos y usados por las indias de la generalidad de las tribus putumáyicas. Los dibujos son de los más característicos en la ornamentación de los antiguos peruanos. En la página 36 [alusión a un texto no incluido en este libro] copio lo dicho por el naturalista D. Antonio Raimondi sobre la habilidad de los *orejones* para los trabajos practicados con *chaquiras*.



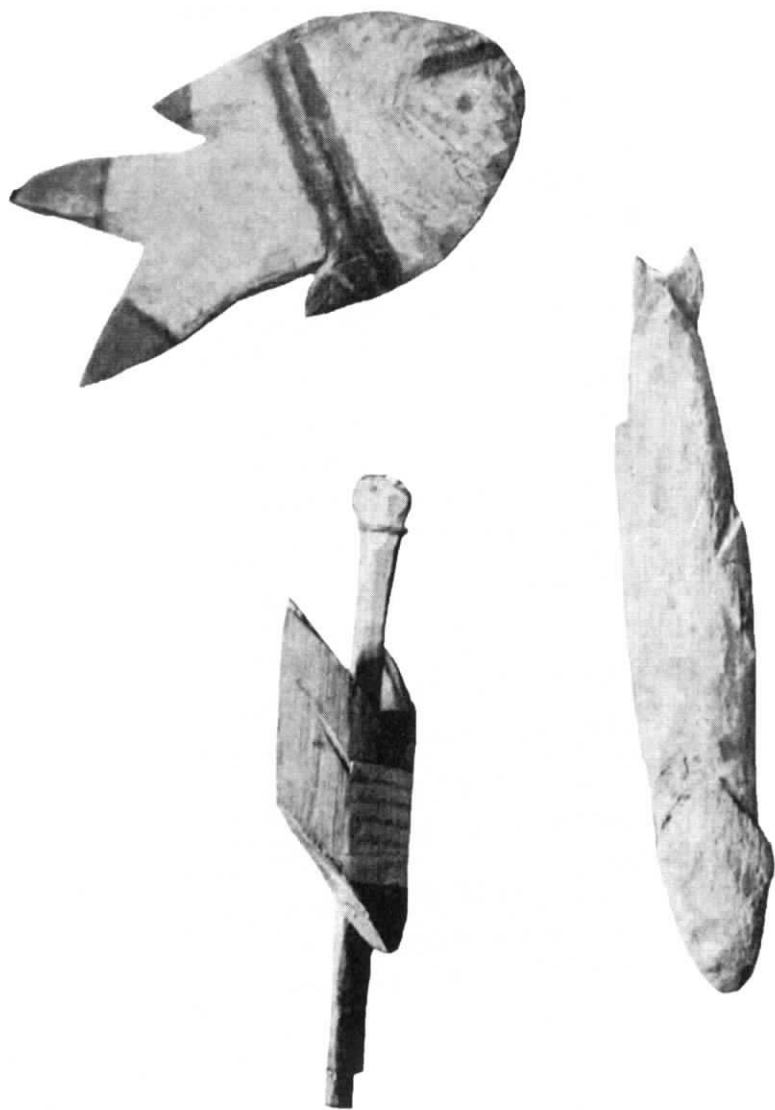
Putumayo. En la parte alta: una estera para piso. *A la izquierda:* una especie de cetro o báculo. *A la derecha:* una caña, de la cual penden semillas duras y huecas que producen el efecto de cascabeles. *Abajo:* un cernidor tejido con hojas de palmera. Un banco destinado a los niños.



Putumayo. Rayador hecho con espigas de *chonta*, introducidas en un trozo de madera blanca. Es una de las piezas más interesantes de mi colección.



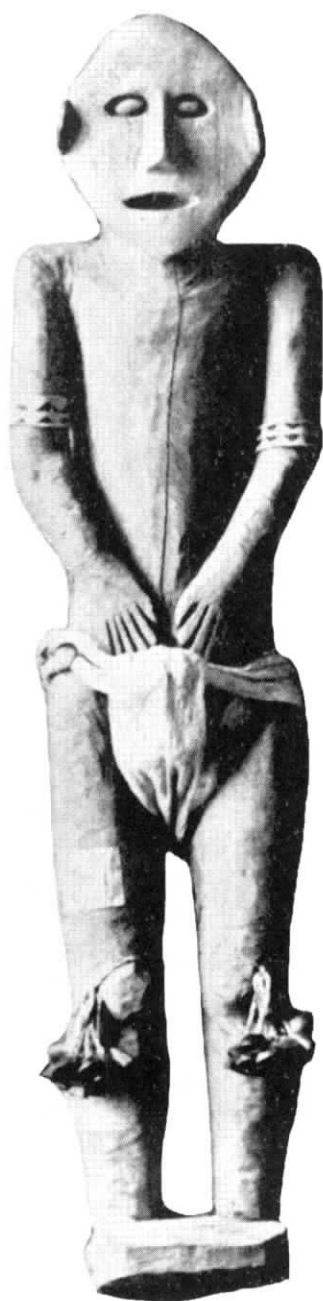
Putumayo. *En la parte alta:* anverso y reverso de brazaletes. Como se ve, el tejido es muy fino. Éstán pintados al fresco. *En la parte baja:* una bolsa para guardar el veneno destinado a los dardos (morucos). Las líneas de las pinturas que tienen, tanto los brazaletes cuanto la bolsa, son características de la antigua ornamentación peruana.



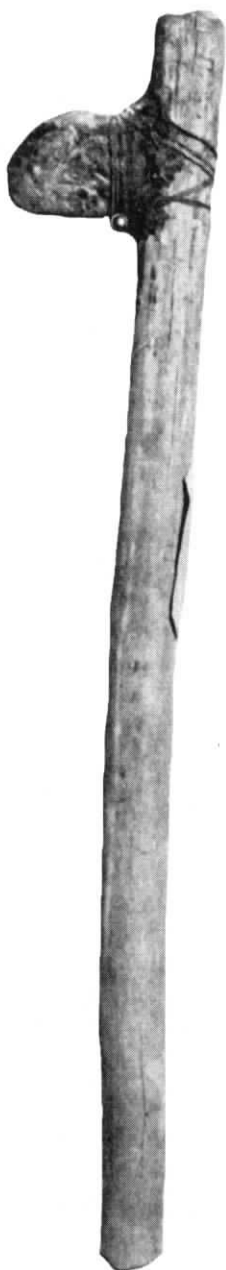
Putumayo. Tres ejemplares pertenecientes al totemismo de los indios putumáyicos.



Putumayo. Adormo de madera y nácar que los indios putumáyicos se introducen en el lóbulo de las orejas, para lo cual se perforan éste desde la niñez y van agrandándolo paulatinamente. El ejemplar que reproduzco es de tamaño natural.

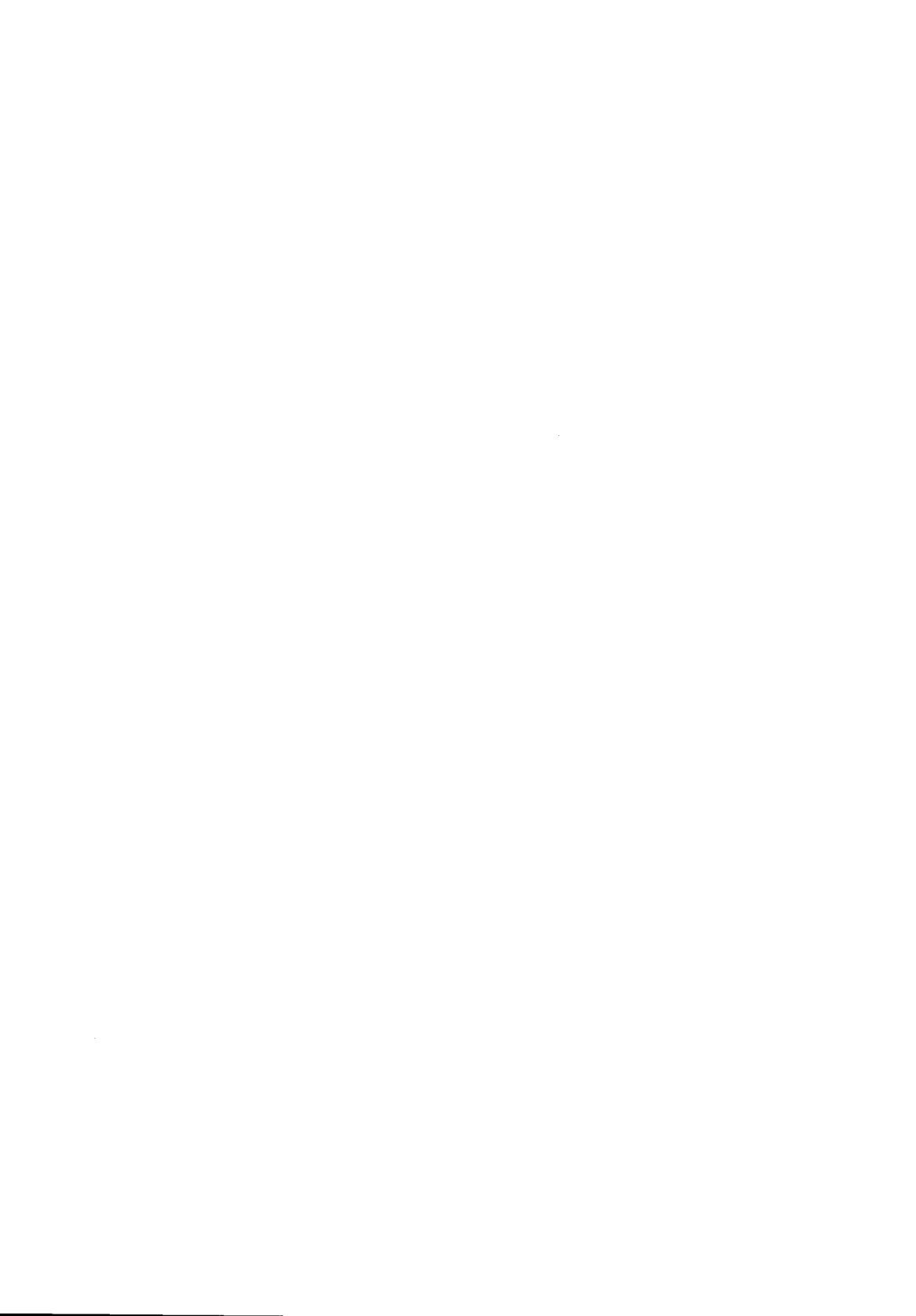


Putumayo. Figura escultórica hecha en madera por el cacique *Juirayema*. Mide de altura 1 metro 16 centímetros.



Putumayo. Ejemplar de hacha con la piedra labrada, semejando una cabeza de pájaro.

Escritos de
Carlos Larrabure y Correa,
Pablo Zumaeta
y
Julio C. Arana



Carta de Julio César Arana

Manaos, 9 de Julio de 1913

Señor

He asistido, en silencio, desde hace más de seis años, a la incesante campaña de difamación sostenida contra las empresas gomeras que, mediante grandes esfuerzos y no pocos sacrificios, logré implantar en las zonas bañadas por los ríos Putumayo, Caraparaná, Igaparaná, etc.

A pesar de las continuas solicitudes de amigos y allegados para que levantara mi voz y cruzara aquella campaña, poniendo en evidencias a sus autores y denunciando los móviles que éstos perseguían, entendí que debía dejar al tiempo y a los representantes de la justicia hacer su obra y producir la luz necesaria para el triunfo de la verdad.

Apenas si en el año 1910, cuando "El Comercio", de Lima, acogió y comentó en sus columnas editoriales una carta de don Enrique Deschamps, y el señor fiscal de la Excma. Corte Suprema del Perú, doctor Salvador Cavero, formuló sus denuncias sobre los acontecimientos del Putumayo; apenas si entonces sentí quebrantarse un tanto mi propósito de guardar silencio. Pero fue suficiente que uno de los directores de *The Peruvian Amazon Company Limited* me dijera —con fines nada leales, según supe después— que no consideraba oportuno ni decoroso entrar en polémicas de prensa, para que me afianzara en dicho propósito y me abstuviera de efectuar publicación alguna¹.

Reñía con mi sincero deseo de no llamar sobre mí la atención de los demás y repugnaba a mis sentimientos de hombre de trabajo, ajeno a pasiones y rencillas, acudir a la prensa para revelar miserias y exhibir todo lo que de pequeño y mezquino hay en la conducta de quienes, no satisfechos con denigrarme, han concluido por arrastrar a su propio país a la picota universal y presentarlo —con el concurso de *maniacos* y especuladores extranjeros— como la cuna de los peores delincuentes que haya abortado la especie humana.

1. En la versión de esta carta circular a nuestra disposición, el texto estaba incompleto por deficiencias en la fotocopia. Nuevamente agradecemos a la colega Rosario Flores el habernos enviado el texto completo. [N. del E.]

La conjuración [sic: conjura] de múltiples intereses afines, respondiendo a los mismos anhelos estrechos e inconfesables y actuando en diversas direcciones de falsía, despecho o venganza, han servido de insalvable valladar al esclarecimiento de la verdad; hasta el extremo de haberse dictado autos de prisión contra mi socio y cuñado, señor Pablo Zumaeta, y contra mí, sin reparo alguno por las leyes ni la mínima consideración por el decoro de la justicia.

Esos autos de prisión, aunque revocados tras de maduro examen, por la ilustrísima corte superior de Iquitos, bastaban, como se comprenderá, para obligarme a renunciar al silencio y para que, acudiendo a la defensa de mi honor y del buen nombre de mis hijos, aportara cuanta luz se requería para que el proceso del Putumayo, de repercusión mundial, fuera conocido en sus aspectos más íntimos y no siguiera siendo padrón de ignominia para el Perú ni amenaza para quienes han cumplido con su deber, atentos siempre a los mandatos del patriotismo.

Otros hechos, posteriores a tales autos de prisión y que se han realizado en Londres, me obligan todavía con fuerza más imperiosa, a hablar sin reatos ni complacencias: varios miembros de la cámara de los comunes, constituidos en *Select Committee*, han opinado sobre los mismos sucesos de que trato —después de una serie de sesiones que analizaré a su tiempo— en forma reñida con la verdad, la lógica y la supuesta rectitud de la justicia inglesa, que mi silencio resultaría hoy, ya no inexcusable, sino criminal.

En consecuencia, estoy editando una extensa exposición de todos los hechos, incidentes y circunstancias relacionados con las cuestiones el Putumayo; y me propongo no sólo dar a conocer mi actuación en esas zonas, sino demostrar, con testimonios de fuerza probatoria abrumadora, que hasta la fecha, lo único perfectamente esclarecido es la serie de *chantages* de que se ha pretendido sacar abundantes provechos personales, aun cuando para ello se escarnecieran los más sagrados deberes y se atropellaran los más claros derechos.

A fin de que el criterio público vaya instruyéndose en puntos que estimo de significación, me complazco en remitir, adjuntos, los siguientes folletos²:

-
2. En la presentación de los textos seguimos el orden ahora detallado por Arana: primero el de Larrabure y Correa y luego los folletos 1 y 2 de Zumaeta, para terminar con el del propio Arana. No obstante, debemos aclarar que este orden no responde a cómo fueron realmente publicados, ya que el primero lo fue como texto independiente y la serie numerada sólo incluye a los dos mencionados, que se completa con el 3, que corresponde al escrito de Arana. [N. del E.]

- *Perú y Colombia en el Putumayo*, por el señor Carlos Larrabure y Correa;
- *Las cuestiones del Putumayo*, memorial del señor Pablo Zumaeta, y
- *Las cuestiones del Putumayo*, segundo memorial del señor Pablo Zumaeta.

El autor del primero de estos folletos es, como se sabe, jefe de la oficina de informaciones del Perú en Europa; y con la independencia de carácter, el acendrado patriotismo y la vasta ilustración que lo distinguen, ha probado, de modo incontrovertible, los derechos del Perú a las zonas en que fundé mis empresas gomeras.

Nadie, que sea un obcecado o un demente, se atreverá a insinuar siquiera, después de conocer el trabajo del señor Larrabure y Correa, que los Aranas o sus socios han herido, en forma alguna, derechos territoriales de Colombia ni perjudicado a los colombianos que, con arteras mañas, pretendieron adueñarse del Putumayo. Con el ítem de que aquel trabajo, destinado a ver la luz en "The Times", de Londres, envuelve algo así como un reto a los voceros de la cancillería de Bogota para que destruyan la férrea argumentación del ilustre abogado de la causa peruana.

Los dos folletos restantes contienen el primer y segundo *memorial* que el señor Pablo Zumaeta ha creído conveniente consagrar a las cuestiones del Putumayo y que servirán, a mi juicio, para que comience a descorrerse, ya no el velo, sino el tupido y oscuro manto que ha venido interceptando las miradas de las gentes imparciales.

El señor Zumaeta es un hombre que ha pasado su vida, desde la más tierna infancia, dedicado al trabajo; pudiendo considerársele como a uno de los más activos y honrados *pioneers* de nuestras montañas orientales. Ha merecido, por su energía, su probidad y sus leales sentimientos, el aprecio y la adhesión de todas las clases sociales de Iquitos, de todas las personas bien intencionadas de la capital de Loreto, como sobra para acreditarlo la circunstancia de haber ejercido y ejercer actualmente, a pesar de la inicua propaganda de unos cuantos, los cargos de mayor jerarquía y responsabilidad en la gerencia de los asuntos públicos de carácter local, es decir, todos aquellos cargos que exigen –a par de inteligencia y cultura– abnegación y amor al país en que se ha nacido, puesto que ninguno ofrece los incentivos de la más insignificante remuneración pecuniaria, debiendo citarse la dirección de la Sociedad de Beneficencia, la presidencia de la Cá-

mara de Comercio y la del Club Comercio, sindicatura de la municipalidad, etc., etc.

En la exposición que estoy editando y que, no obstante su forma sintética, demandará algún tiempo para poder circular en mérito de los numerosos tópicos que comprende, aparecerá demostrado, con la claridad de la luz meridiana:

1° que la mayor parte de los acusadores de mis empresas y de *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, si acaso no todos, han consultado miras enteramente extrañas a los sentimientos que proclamaban, de altruismo o filantropía.

2° que las denuncias de Saldaña Roca, Julio Murriedas, E. W. Hardenburg, capitán Whiffen y doctor Romero Fernández —alrededor de las cuales se ha hecho tanto ruido— carecen de autoridad legal y moral, pues ni se basan en hechos comprobados debidamente ni tienen el abono de la responsabilidad que pudieran imprimirles el carácter o los antecedentes de los denunciantes.

3° que la actitud asumida por la cancillería inglesa, intransigente y hasta atentatoria a la soberanía el Perú, ha respondido a fines egoístas, casi de conveniencias personales.

4° que las visitas del Mr. Casement [sic: Casement] al Putumayo e Iquitos, desnaturalizadas al ponerse en práctica, con violación de los más elementales principios de lealtad internacional, se sujetaron a un plan trazado de antemano y que consultaba el triple propósito de salvar la reputación de un oficial del ejército inglés, emparentado con magnates de su país; amparar los intereses de la revista *Truth*, y dejar incólume el amor propio de Mr. Grey.

5° que el proceso instaurado por Mr. Casement sólo descansa en declaraciones nulas desde cualquier punto de vista que se las contemple, pues fueron prestadas por unos cuantos negros de Barbados, sin responsabilidad de género alguno y en circunstancias que no sólo las hacen repudiables, sino que les dan contornos de delincuencia.

6° que tanto la cancillería inglesa cuanto Mr. Casement —este último sobre todo— se han dejado influir, de manera que no admite dudas, por los agentes oficiales y oficiosos e Colombia, quienes han explotado hábilmente la vanidad o el orgullo ingleses y el fanatismo enfermizo de ciertas gentes del Reino Unido, a que sirven de perfecto reflejo las actuales *sufraguistas*.

7° que alguno de los directores ingleses de *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, ha coadyudado [sic: coadyuvado] al desprestigio de la compañía, ansioso de anular mi acción y obtener el dominio completo del negocio para favorecer los planes de Colombia a cambio de franquicias aduaneras, concesiones, etc.

8° que hasta la fecha no se ha instaurado proceso ni levantado prueba honrada, válida y legal, de la comisión de los delitos con que se ha pretendido mancillar el nombre del Perú y vulnerar la honra de algunos de sus hijos.

9° que los informes de Mr. Michell y Mr. Fuller—caso de ser cierto el que a este último se atribuye— acerca de la visita que en su condición de cónsules de S. M. B. y de los Estados Unidos del Norte [sic], respectivamente, efectuaron en el Putumayo durante los meses de agosto y septiembre de 1912, se apartan por entero de la verdad, siendo fácil probar esto, hasta extremos que los colocarían en el mayor ridículo, con la simple reproducción de las numerosas fotografías tomadas, por orden del representante el Perú, en el curso de esa visita.

10° que la conducta observada en los últimos meses por el gobierno de los EE.UU. del Norte, contradictoria a la que mantuvieron al comienzo de la intervención de Inglaterra en los asuntos del Putumayo, puede obedecer a móviles alarmantes para el espíritu público peruano y que deben inducir a meditar a nuestros hombres de gobierno.

Para dar a mi exposición el valor probatorio que las circunstancias reclaman tendré forzosamente que entregar a la publicidad documentos, cartas y testimonios diversos, capaces de dañar a más de una persona y disminuir el buen concepto de otras tantas; tendré que hablar alto y claro, prescindiendo de eufemismos y reticencias; pero confío en que no se me acusará, por este motivo, ni de indiscreto ni de apasionado.

Según dije antes, he asistido mudo y sereno, por más de seis años, a una campaña de desprestigio que crecía a medida de mi mutismo y de mi serenidad, como si aquél y ésta se interpretaran cual demostración de flaqueza o prueba de delincuencia.

Todo lo he soportado, desde la agresión a mi persona hasta los quebrantos, tal vez irreparables, a mi fortuna; y si de algo se me puede tachar, creo que ha de ser de exceso de tolerancia, nunca de irritada precipitación.

Lo menos que cabe permitir a un hombre a quien se ha pretendido vulnerar en su honor, se ha conseguido lesionar gravemente en su situación económica y se ha arrastrado hasta el banquillo de los delincuentes es que no continúe callado, impasible, ajeno a cuanto constituye la razón de su existencia y sus prerrogativas de ser humano y consciente.

Aprovecho de la oportunidad para ofrecer a usted las protestas de mi especial aprecio y consideración.

De usted atento S. S.

Julio C. Arana

Perú y Colombia en el Putumayo

Réplica a una publicación aparecida, con fecha 27 de Mayo último, en el suplemento sudamericano del Times de Londres

por

Carlos Larrabure y Correa

Director de la oficina de informaciones del gobierno del Perú en Europa



Barcelona

Imprenta Viuda de Luis Tasso

Arco del Teatro, 21 y 23

1913



Perú y Colombia en el Putumayo

Carlos Larrabure y Correa

En el suplemento sudamericano del *Times*, correspondiente al 27 de mayo último, se ha publicado una carta del señor S. Restrepo, encargado de negocios de Colombia en Londres, en la que este señor manifiesta que las zonas del Putumayo y Caquetá, donde se han realizado los acontecimientos que, con manifiesta injusticia, han dado lugar a la maliciosa y bastante calculada campaña de difamación abierta en los últimos tiempos contra el Perú, pertenecen de derecho a Colombia, pretendiéndose que esta República ha poseído dichos territorios desde tiempo inmemorial, hasta que, mediante invasiones sucesivas, el Perú se ha apoderado de modo indebido de ellos. Para el señor encargado de negocios de Colombia, la cuestión de la soberanía sobre esa zona, está íntimamente ligada a la cesación de los malos tratamientos a los aborígenes; malos tratos de los que pretende hacer responsables a las autoridades de Perú y a los ciudadanos de este país, puesto que, según el señor Restrepo, los sentimientos humanitarios y justicieros de Colombia harían imposible la repetición de tales actos, como se acredita, según él mismo, con el hecho de que cuando esa República poseyó aquellos territorios, sus naturales fueron tratados con la más generosa humanidad.

La carta del encargado de negocios de Colombia ha dado lugar a comentarios en los que aparecen aceptarse las infundadas aseveraciones del referido diplomático, llegando a sostenerse que, en el caso de ventilarse en un arbitraje¹ internacional, entre el Perú y Colombia, la propiedad de los territorios del Putumayo, el árbitro tendrá que tomar en consideración no sólo los argumentos derivados de los títulos jurídicos y de la ocupación, sino muy *especialmente, el grado de humanidad con que las Altas Partes litigantes hayan tratado a los aborígenes.*

Expuestas en tal forma las ideas de Colombia en tan importante asunto, parece conveniente que el público inglés conozca igualmente el punto de vista peruano, y pueda así apreciar, hasta dónde esas alegaciones carecen de sólido fundamento, y cómo los derechos del Perú sobre los territorios del Putumayo y Caquetá, materia del litigio de fronteras promovido por Colombia, son inataca-

1. En el original en francés: *arbitrage*. Corregimos esta forma a lo largo de todo este texto. [N. del E.]

bles, evidentes e incontrovertibles. Con tal objeto, me propongo exponer en este escrito el verdadero estado del debate, comprobando en corta síntesis: 1º, que títulos de derecho únicamente los hay favorables al Perú, 2º, que la posesión de esta última república tiene el carácter de no interrumpida y 3º, que aun en el inaceptable caso de que en un arbitraje internacional fuera posible hacer valer seriamente argumentos humanitarios, el Perú está en condiciones de afrontar la discusión en ese terreno con ánimo sereno y con seguridad absoluta de su triunfo. Al tratar cada uno de estos puntos me será fácil poner de manifiesto el ningún valor de los pretendidos títulos que Colombia dice tener sobre los citados territorios, y que jamás ha visto nadie.



I.- Los títulos de derecho

Cuando la guerra de la independencia sudamericana desquició el poder colonial de España, dando nacimiento a las nuevas naciones soberanas constituidas sobre las bases de aquel vasto imperio, quedó establecido entre ellas, como principio de derecho público uniformemente aceptado para la demarcación de sus respectivas fronteras, que pertenecería a cada república toda la extensión territorial que en el año 1810 correspondía a la jurisdicción de la entidad colonial sobre la que cada uno de los nuevos estados se había constituido. A esta regla de derecho se le dio impropriamente el nombre de "*uti-possidetis* de 1810".

Para saber dentro de este criterio jurídico cuáles son los territorios que pertenecen a la República de Perú, basta averiguar cuáles eran los que *de derecho* integraban el Virreinato del Perú en el año indicado de 1810.

El 15 de julio de 1802, el Rey de España expidió una real cédula en la que se especificaba de una manera clara y terminante, que todos los territorios bañados por los afluentes septentrionales de los ríos Marañón y Amazonas, *hasta donde por sus saltos y raudales dejen de ser navegables*, y además las misiones de Sucumbíos, quedaban organizados en una nueva entidad política y administrativa, denominada Comandancia General de Maynas. La misma real cédula dispone la anexión de la nueva Comandancia General al Virreinato del Perú, quedando segregados sus territorios de las jurisdicciones a que hasta entonces habían pertenecido y que eran la Audiencia de Quito (actual república del Ecuador) y la Audiencia de Santa Fe (hoy república de Colombia).

Esta real cédula recibió amplia y completa ejecución por parte de todas las autoridades coloniales que tenían que intervenir en ella, esto es, el Virrey de Lima, el de Santa Fe, el Capitán General de Quito y todas las autoridades subalternas. La nueva Comandancia General fue organizada y desde ese momento, es decir, desde el año 1804, quedó de hecho y de derecho unida al Perú, de suerte que el año 1810 formaba parte integrante del Virreinato de este nombre. En el arbitraje de límites entre el Perú y el Ecuador, seguido ante S. M. el Rey de España, los plenipotenciarios peruanos, señores Pardo, Osma y Cornejo, presentaron una abundante documentación en apoyo de estas afirmaciones históricas.

Los territorios del Putumayo, del Caquetá y sus anexos, que hoy pretende Colombia que le pertenecen, pasaron así a ser propiedad del Perú, aun en las zonas más septentrionales, ocupadas por las Misiones de Sucumbíos, especialmente nombradas en la real cédula de 15 de julio de 1802 entre los territorios que debían ser anexados al Perú y que lo fueron efectivamente.

Para combatir este inamovible título jurídico del Perú a los referidos territorios, Colombia alega actos diplomáticos posteriores a la independencia, a saber: el tratado de paz Perú-Colombia de 1829 y el pretendido y nunca exhibido protocolo Pedemonte-Mosquera. Un breve examen bastará para demostrar que en esta nueva faz de la disputa entre ambas naciones, la posición del Perú es tan sólida e inatacable como en el terreno de los títulos coloniales.

El tratado de Guayaquil de 1829, puso término al estado de guerra que existía entre el Perú y Colombia. Varias fueron las causas que dieron lugar al rompimiento entre ambas repúblicas. Las hubo de carácter exclusivamente político —que en el hecho fueron las verdaderamente originarias— y de carácter territorial por la pretensión de reivindicar la propiedad de parte de los territorios de la antigua Comandancia General de Maynas y de la provincia de Jaén. En Tarqui prevalecieron las armas colombianas; pero en Guayaquil vencieron las del Perú, que ocuparon el puerto, la ciudad y gran parte de la provincia de ese nombre, sobre la que el Perú alega también derechos fundándose en títulos coloniales.

La suspensión de las hostilidades, pactada por los beligerantes, fue seguida por el recordado tratado de paz firmado en Guayaquil el 22 de septiembre de 1829. En él se reglaron las diferencias de orden político que habían originado la guerra, y en cuanto a la cuestión territorial se estipuló que, para resolverla, *se aplicaría el principio de los títulos coloniales*, tal cual lo hemos expuesto

anteriormente, y que ambos gobiernos nombrarían comisiones demarcadoras que trazarían las fronteras *según ese criterio*, autorizándose a las cancillerías para hacer los canjes de pequeños territorios que fueran necesarios para regularizar la línea limítrofe.

Las estipulaciones del tratado de Guayaquil no pudieron, sin embargo, tener ejecución, pues al año siguiente, antes que las comisiones demarcadoras empezaran a ejercer su cometido, la República de Colombia desapareció, dividiéndose en tres nuevas repúblicas: Ecuador, Nueva Granada y Venezuela. Pero aun cuando tanto por esta causa, como por el tratado Perú-ecuatoriano de 1837 y la guerra de 1860 entre el Perú y el Ecuador, el tratado de 1829 ha perdido todo valor jurídico y carece por consiguiente de fuerza para las Altas Partes que lo firmaron, es indudable que garantizaba plenamente los derechos del Perú al estipular en su art. V. que: "*Ambas partes reconocen por límites de sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinos de Nueva Granada y el Perú, con las solas variaciones que juzguen conveniente acordar entre sí, a cuyo efecto se obligan desde ahora a hacerse recíprocamente aquellas cesiones de pequeños territorios que contribuyan a fijar la línea divisoria de una manera más natural, exacta y capaz de evitar competencias y disgustos entre las autoridades y habitantes de las fronteras*".

El tratado de 1829, caso de que se pudiera considerar vigente, reforzaría, pues, los títulos peruanos sobre los altos afluentes septentrionales de Marañón y Amazonas, en razón de que él consagra el principio del *uti-possidetis* de 1810, y por tanto, la anexión de Maynas y Sucumbíos al Perú.

En lo que se refiere al pretendido protocolo Pedemonte-Mosquera, que Colombia afirma que fue firmado en Lima el 11 de agosto de 1830, con el fin de ejecutar la estipulación contenida en el art. V. del tratado de 1829, y según al cual el Perú acepto como línea de demarcación entre ambos países, en la región oriental, el curso de los ríos Marañón y Amazonas, reconociendo a Colombia todos los territorios situados al norte de estos ríos; el Perú ha demostrado de una manera plena, en el juicio arbitral de Madrid, mediante documentos auténticos: 1º, que dicho protocolo no ha existido jamás, 2º, que hubo imposibilidad material para que fuera subscripto por el ministro de Colombia en Lima, señor Mosquera, 3º, que en el caso de que realmente existiera, tal documento carecería de los requisitos jurídicos necesarios para darle validez y 4º, que aun suponiendo que se hubiera firmado de acuerdo y en conformidad con las leyes del Perú y Colombia, no tendría hoy ningún valor por las mismas razones de hecho y de derecho que han invalidado el tratado de 1829.

En efecto, la mejor prueba de que el pretendido protocolo Pedemonte-Mosquera no existe, es la de que jamás Colombia ha podido presentar el referido documento, que hasta la fecha nadie ha visto. En el arbitraje de Madrid, en el que se debatió entre el Perú y el Ecuador la propiedad de los territorios bañados por los afluentes septentrionales del Amazonas, este último país presentó como argumento decisivo en sus favor la afirmación de haberse pactado el referido protocolo; pero no pudo exponer ni el documento original que dice poseer la cancillería colombiana, ni siquiera una copia autenticada por ésta. Por otra parte, en las varias oportunidades en que el gobierno del Perú ha pedido al de Colombia que exhiba los títulos jurídicos en que apoya sus pretensiones, la cancillería de Bogotá no ha podido comprobar la existencia real del referido documento, no obstante la importancia decisiva que le atribuye. Y, a este respecto, es preciso tener conocimiento, no sólo de la imposibilidad en que siempre se ha hallado el gobierno de Bogotá para comprobar la veracidad del mencionado protocolo, sino que en las notas de cancillería que se han cambiado entre él y sus funcionarios diplomáticos, lejos de hacer mérito de ese documento, se ha expuesto con toda franqueza los peligros que tiene para Colombia el tratado de 1829.

Así, el ministro colombiano en Santiago de Chile, don Florentino González, decía a su gobierno, en nota de 16 de mayo de 1861, lo siguiente:

No obstante su vaguedad, el art. V. del tratado que el año de 1829 celebraron el Perú y Colombia, 'expresa lo suficiente para que reviva la pretensión peruana de apropiarse todo el territorio colombiano bañado por el Napo, el Putumayo y el Yapurá', y se celebren tratados sobre navegación fluvial sin la intervención de Nueva Granada.

Ahora bien, ¿hubiera manifestado el señor González los temores que enuncia en su nota, caso de que realmente se hubiese celebrado el arreglo Pedemonte-Mosquera y que éste tuviese los alcances que, de pocos años a esta parte, pretende dar Colombia a ese imaginario pacto?

Pero hay una razón de primer orden que imposibilita a Colombia para mostrar el original del supuesto protocolo Pedemonte-Mosquera, y es, que él *no existe*.

En efecto, en el arbitraje de Madrid, los plenipotenciarios peruanos demostraron ante el Real Arbitro, con documentos de autenticidad irrecusable, que en la fecha en que se supone firmado en Lima ese documento, el Sr. Mosquera, minis-

tro de Colombia en Lima, quien se pretende lo subscribió, se hallaba viajando por mar con dirección a Guayaquil desde hacía varios días. El Ecuador no ha podido destruir esta prueba decisiva de la no existencia del supuesto protocolo.

Pero llevemos a su extremo límite el análisis de este punto. Supongamos, como simple hipótesis, que el protocolo Pedemonte-Mosquera exista efectivamente. Aun en este caso carecería de fuerza obligatoria por faltarle los requisitos jurídicos que dan validez a las convenciones internacionales. Según las propias afirmaciones de Colombia y del Ecuador, el referido protocolo no recibió la sanción parlamentaria por los congresos de las dos naciones contratantes. Según Colombia, este requisito esencial prescripto por las leyes fundamentales del Perú y de Colombia, no era necesario por tratarse de un simple protocolo de ejecución del art. V. del tratado de 1829. Pero por su naturaleza, por la estipulación que contiene, el pretendido protocolo, caso de haber tenido realidad, modificaría substancialmente lo dispuesto en el art. V. del referido tratado. En efecto, por la transcripción que de su tenor se ha hecho y por lo que antes se ha expuesto, se sabe que estipula que los límites entre ambos países serán los que separaban a los virreinos de Nueva Granada o Santa Fe del Perú, antes de la independencia, es decir, consagra como criterio jurídico de delimitación territorial, el principio de los títulos coloniales.

Ahora bien, ¿cuáles eran, en la región oriental, los límites que en 1810, año a que se refiere el *uti-possidetis*, separaban a los indicados virreinos? Si, como lo prueba el Perú, la cédula real de 15 de julio de 1802, anexó a este país la Comandancia General de Maynas, la frontera colonial, en el momento de la independencia, englobaba dentro del Virreinato del Perú todos los territorios situados al norte del Marañón y Amazonas, bañados por los afluentes septentrionales de estos ríos hasta los puntos en que sus saltos y raudales impidieran su navegación en aquella época, más las misiones de Sucumbíos, situadas en la parte alta del Putumayo y Caquetá.

Si, por el contrario, como lo pretenden Colombia y el Ecuador, se excluye la cédula de 1802 como título colonial y sólo se atiende a las reales cédulas que demarcaron en el siglo XVI las jurisdicciones de las audiencias de Lima y de Quito, entonces la frontera en 1810 hubiera corrido bastante al sur del curso del Marañón y Amazonas, dejando dentro de la jurisdicción del Virreinato de Nueva Granada, no sólo las márgenes septentrional y meridional de esos ríos, sino también grandes extensiones territoriales al sur de ellos.

La línea limítrofe trazada en el pretendido protocolo Pedemonte-Mosquera, ¿se conforma con alguno de estos dos criterios? De ninguna manera, pues declara que la frontera entre el Perú y Colombia será el curso de los ríos Marañón y Amazonas, es decir que abandona el principio de los títulos coloniales, pactado en el art. V. el tratado de 1829, para fijar una demarcación transaccional, que implica la cesión de enormes territorios, sea del Perú a Colombia, sea de ésta a aquél, según el valor que se atribuya a los títulos coloniales, como se acaba de indicar.

El verdadero carácter jurídico del supuesto protocolo Pedemonte-Mosquera es, pues, el de modificación substancial del tratado de 1829 y no el de protocolo de ejecución del mismo. Siendo esto así, las cartas constitucionales vigentes en el Perú y en Colombia en 1830, año en que se supone firmado, requerían para validez de esta clase de pactos internacionales, la aprobación legislativa, requisito que falta a ese documento en el caso de que realmente existiera. Luego sería hoy un pacto sin valor jurídico, y sin fuerza obligatoria para las Altas Partes contratantes.

A fin de agotar los argumentos colombianos en favor del protocolo apócrifo, supóngase aun, no solamente que haya existido, sino que hubiera sido un protocolo de simple ejecución del tratado de Guayaquil de 1829. Hasta en este caso carecería hoy de todo valor jurídico, pues, en tal supuesto, tenía que seguir la suerte del tratado del que derivó. Éste, como ya se ha manifestado, quedó invalidado por la desaparición de la primitiva Colombia como entidad internacional antes que ese pacto recibiera ejecución, y, por tanto, invalidado tenía que quedar el protocolo a que dio origen y que dependía de él. El tratado de Guayaquil fue firmado el 22 de septiembre de 1829 y ratificado el 27 de octubre del mismo año; el protocolo Pedemonte-Mosquera se supone firmado en Lima el 11 de agosto de 1830; la disolución de la República de Colombia y su división en las tres nuevas repúblicas de Nueva Granada, Ecuador y Venezuela se realizó antes de esta fecha, el 13 de mayo de 1830. ¿Cómo en estas condiciones puede pretenderse, no sólo que tenga valor jurídico, pero que ni aun haya sido firmado ese protocolo por el representante de una nación que había ya dejado de existir?

Como se ve, pues, en el terreno estrictamente jurídico los derechos del Perú sobre los territorios del Putumayo y Caquetá son incommovibles. Si fuera necesario agregar nuevas pruebas a las ya enunciadas en este escrito, bastaría consignar el hecho de que nunca ha logrado el Perú obtener de Colombia que exhiba sus títulos sobre esas regiones. La cancillería peruana, animada siempre

de un alto espíritu de justicia y de fraternidad, ha deseado y procurado constantemente llegar a un acuerdo con Colombia, y por eso en mil oportunidades le ha pedido que justifique sus pretensiones sobre los territorios que reclama, sin poderlo nunca conseguir de manera efectiva. Esos mismos sentimientos indujeron al gobierno peruano el año 1894 a gestionar y obtener del gobierno ecuatoriano que éste aceptara que Colombia tomara parte en las negociaciones de límites Perú-ecuatorianas. En las conferencias tripartitas que ese año se celebraron en Lima, los plenipotenciarios colombianos no lograron justificar, en lo mínimo, las pretensiones de su país. Toda la argumentación de los plenipotenciarios colombianos entonces se redujo a reclamar una sección de las tierras amazónicas alegando las altas convivencias del condominio de las tres repúblicas en dicha zona. ¿Puede darse prueba más palpable de la falta de títulos de aquella república sobre los territorios que hoy pretende hacer creer al público europeo le pertenecen?

Tal es el estado de litigio Perú-colombiano desde punto de vista del derecho estricto. Veamos ahora si en lo que se refiere a la ocupación real del Putumayo y Caquetá, la situación de Colombia es más favorable a sus pretensiones y si tienen algún fundamento las afirmaciones de sus diplomáticos y escritores.

II.- La Ocupación

La real cédula de 15 de julio de 1802 que organizó la Comandancia General de Maynas y que la anexó al virreinato del Perú, fue cumplida y ejecutada en todas sus partes. En el arbitraje de Madrid, los plenipotenciarios peruanos probaron mediante una documentación abundante y concluyente, que las autoridades virreínicas peruanas, tanto administrativas como militares y eclesiásticas, ejercieron su acción, desde el año 1804, sobre la totalidad de los territorios de la nueva Comandancia General².

Igualmente probaron que en la época de la independencia americana, esos territorios no solamente formaban parte integrante efectiva del Virreinato de Li-

2. Esas pruebas se encuentran publicadas en los numerosos volúmenes anexos a las memorias que los plenipotenciarios peruanos presentaron a S. M. el Rey de España en el curso del juicio arbitral. Quien quiera leerlas puede consultarlas en la biblioteca de la Oficina de Informaciones del Perú en París.

ma, sino que sus pobladores concurren con contingentes de hombres y auxilios de todo orden a reforzar las tropas peruanas que operaban en el norte del país contra los ejércitos de la metrópoli. Hechos históricos son estos que acreditan el Perú con documentos auténticos.

Consolidada la independencia de esta última república, su gobierno ha mantenido invariablemente la soberanía nacional sobre esas regiones con actos de todo orden, traducidos no sólo por el nombramiento de autoridades que *efectivamente* han ejercido allí jurisdicción y por el establecimiento de guarniciones que han hecho respetar el nombre del Perú en tales zonas, sino también por la acción infatigable de exploradores *oficiales* peruanos, que han reconocido constantemente y estudiado uno a uno todos los afluentes del Marañón y Amazonas, y por los industriales y capitalistas de la misma nacionalidad que explotan desde muchos años atrás las riquezas que encierran las hoyas del Putumayo y Caquetá. La bandera del Perú, hoy como ayer, flota sobre los más extremos confines territoriales de las regiones que hoy pretende Colombia que le pertenecen. Los cónsules de Inglaterra y Estados Unidos, que en unión de las autoridades peruanas han recorrido últimamente esas zonas, han podido constatarlo. Son testigos de excepción de la efectividad de la soberanía peruana en regiones que la cancillería de Bogotá quiere presentar como susceptibles de ser conquistadas.

Pero hay otros testimonios que prueban que Colombia nunca ha tenido en el Putumayo y Caquetá ninguna autoridad real; testimonios, unos emanados del gobierno brasileiro y otros, que no pueden ser recusados por ella por provenir de sus propios hijos y su propia cancillería.

En efecto, habiendo protestado en los años 1869 y 1870 ante la cancillería del Brasil las de Quito y Bogotá de la demarcación de fronteras que se llevaba en aquel entonces a cabo por el Brasil y el Perú en el Putumayo y Caquetá, el ministro de relaciones exteriores brasileiro, don José María de Silva Paranhos, expuso al gobierno ecuatoriano en nota de 24 de septiembre de 1870, que "*el Gobierno del Brasil trató con el que estaba en posesión de esos territorios*".

Pero ¿no basta la afirmación de un gobierno serio que no tenía interés ninguno en ocultar la verdad? Pues acúdase entonces a las otras fuentes que se han indicado, que proporciona la misma Colombia.

Poseemos, en efecto, una numerosa colección de periódicos colombianos ("Nuevo Tiempo", N.º. 342, año 1903; "El Relator", 10 de agosto de 1903 y 31 de

junio de 1904; "El Tiempo", 5 de mayo y 6 de agosto de 1903; "El Santo y seña", 10 de diciembre de 1904; etc., etc.), en los que se encuentra la confirmación de que Colombia no ha ocupado las regiones sobre las que hoy pretende ejercer su soberanía, negando la posesión peruana. Su propia cancillería lo ha reconocido también de manera explícita: en las instrucciones que dio a su ministro plenipotenciario, general Rafael Uribe Uribe, que están insertas en la exposición presentada a la Asamblea Constituyente de Colombia, el 24 de Abril de 1907, se leen los párrafos siguientes que no necesitan comentarios:

Lo que Colombia desea hoy es conseguir que sus fronteras en aquellas regiones queden clara y definitivamente señaladas; que los países vecinos reconozcan todos sus derechos de soberanía sobre el territorio que queda dentro de esas fronteras, y que sea la industria colombiana quien se aproveche de los frutos naturales de las inmensas riquezas no explotadas todavía en que abunda el territorio que bañan el Guainía, el Río Negro, el Vaupés, el Putumayo y el Caquetá. 'No hemos hecho sentir nosotros la acción de nuestras autoridades en ese territorio', y los peruanos y brasileños han ido penetrando en él para explotarlo, han establecido factorías, y en pos de los comerciantes y colonos ha venido naturalmente el establecimiento de autoridades políticas, militares y administrativas encargadas de dar protección a los intereses creados sin determinado propósito de conquista. De este modo se ha ido cercenando de día en día nuestro dominio, y nuestros vecinos han venido a considerar en cierto modo como territorios 'a déspota' lo que en estricto derecho nos corresponde como sucesores del antiguo virreinato de Nueva Granada.

...Nuestra aspiración es la de mejorar también en las condiciones materiales que nos hagan más capaces para defender los territorios a que ese derecho se extienda. A nadie se le puede ocultar que hoy, cuando aun no han transcurrido tres años de la administración del excmo. señor general Reyes, hemos mejorado notablemente en la condición en que nos hallábamos en el Oriente, respecto de nuestros vecinos. 'Después de que habíamos llegado a olvidar por completo' los intereses de Colombia en aquella región privilegiada, el actual Jefe del Estado, él mismo explorador de una parte ella, se preocupó de abrir vías de comunicación, de sostener a cualquier precio posesiones que la protegiesen, de poner término final al avance no interrumpido del Perú; se preocupó, en fin, como se debe, de uno de los más graves problemas que tiene la República, y el éxito hasta ahora ha coronado sus esfuerzos. Si no hemos llegado a

recuperar la posesión perdida en algunas regiones, hemos evitado nuevas ocupaciones y se nos reconoce y se nos respeta, y con nosotros se cuenta ya como condóminos en el Oriente, después de largos años de olvido.

Con esta paladina confesión de la cancillería de Bogotá, podía ponerse punto final a esta parte de nuestro estudio. Hay, sin embargo, otros hechos que comprueban la ocupación peruana y que conviene recordar aquí. Deseoso el gobierno peruano de manifestar al de Colombia sus sentimientos de amistad y de alta consideración, evitando todo motivo de rozamientos y disgustos entre ambos países, consintió en firmar el 6 de julio de 1906, un protocolo de *modus vivendi*, en el que se estipuló lo siguiente:

1° Los Gobiernos del Perú y Colombia convienen en mantener el statu quo en el territorio litigioso entre los dos países, hasta la definitiva solución de la controversia, mediante el compromiso arbitral pactado en Bogotá el 12 de septiembre de 1905.

2° Para prevenir toda dificultad y peligrosos conflictos en la región del Putumayo, los Gobiernos de Colombia y el Perú acuerdan retirar de ese río y sus afluentes, todas las guarniciones, autoridades civiles y militares y aduanas que tienen allí establecidas.

En cumplimiento de este pacto, el Perú retiró inmediatamente sus autoridades y sus tropas de los puntos señalados. Más de un año y tres meses después, el 22 de octubre de 1907, el encargado de negocios de Colombia en el Perú señor, Ramírez Arbaláez, notificó a la cancillería de Lima el desahucio de aquel protocolo, no obstante la estipulación de su art. VI, que decía: "Los gobiernos del Perú y Colombia se comprometen a no innovar en el régimen que este acuerdo establece, mientras no quede definitivamente resuelta la controversia de límites entre ambos países".

El ministro de relaciones exteriores del Perú, en la memoria que presentó al Congreso de 1908, asegura que el encargado de negocios de Colombia, le notificó, a la vez que el desahucio del protocolo de *modus vivendi*, el hecho de que su país ejercía jurisdicción efectiva en el Putumayo. La inexactitud de esta afirmación de la Legación Colombiana quedó bien pronto comprobada, pues cuando desligado el Perú del compromiso contraído en el protocolo de *modus vivendi*, ordenó a sus autoridades y tropas ocupar de nuevo los territorios eva-

cuados en cumplimiento de ese pacto, no encontraron rastro de la supuesta ocupación colombiana. Fue más tarde cuando las tropas colombianas trataron de establecerse en esos lugares, no pudiendo conseguirlo por la resistencia que les opusieron, en "La Unión" y "La Reserva", las guarniciones peruanas que ocupaban los territorios situados entre el Putumayo y el Caquetá. Pocos meses más tarde, en abril de 1908, recorrían tranquilamente el Putumayo el prefecto de Loreto, señor Carlos Zapata, el capitán del puerto de Iquitos, don Carlos Barandiarán, y el cónsul general del Perú en Manaos, don Carlos Rey de Castro, que habían sido encargados por el gobierno peruano de organizar nuevamente los servicios administrativos en esas regiones, y reparar, en la medida de lo posible, los daños causados en ella por el retiro de las autoridades peruanas durante el año y meses que estuvo en vigor el pacto de *modus vivendi*. Posteriormente, como ya he tenido oportunidad de decirlo, los señores Casement y Michell, cónsules de S. M. B., y el señor Fuller, cónsul de los Estados Unidos, visitaban a su vez esos territorios y constataban que en su totalidad estaban sometidos a la soberanía del Perú. Finalmente, cuando en octubre de 1912, el cónsul de Colombia en Manaos, don José Torralbo, quiso entrar a los mismos territorios, no pudo conseguirlo por habérselo impedido las autoridades peruanas.

Para terminar con esta parte, va enseguida un acápite tomado del libro escrito por el señor Miguel Triana, de orden del gobierno de Colombia, según se dice en su prólogo, e impreso por la casa Garnier de París el año 1908.

He aquí el párrafo en referencia, en el que hidalgamente declara el señor Triana el propósito colombiano *reciente* de arrebatar el Caquetá al Perú:

El empeño 'relativamente transitorio de apropiarnos' el Caquetá, requiere, en nuestro humilde concepto, dos procedimientos simultáneos: el fomento agrícola de la faja del camino en la cordillera, para constituirlo así en escala expedita, y la importación de colonos para el fomento de la civilización en la llanura.

¿En qué ha consistido, pues, en qué consiste la ocupación colombiana en los territorios del Putumayo, Caraparaná, Igaraparaná, Caquetá, etc.? ¿Cuáles son los actos de autoridad efectiva realizados allí por el gobierno colombiano?

En cambio, la posesión peruana, secular en esas regiones, y ejercida hasta el día sin interrupción, está comprobada por multitud de actos efectivos, administrativos y militares de autenticidad irrefragable.

Si el terreno jurídico los derechos del Perú sobre los territorios del Putumayo y Caquetá son inatacables, desde el punto de vista de la posesión real, sus títulos son no menos innegables y sólidos. Veamos ahora que, aun colocándose dentro de los argumentos humanitarios que se pretende hoy hacer valer contra el Perú, la defensa de Colombia es insostenible.

III.- El argumento humanitario

El señor encargado de negocios de Colombia en Londres, en la carta que ha dirigido al suplemento sudamericano del *Times* —que ha dado origen a estas líneas— afirma que los sucesos del Putumayo están íntimamente ligados al *status* internacional del territorio, y llevado de su amor patrio, asegura que mientras esos territorios estuvieron bajo la posesión de Colombia, las tribus aborígenes gozaron de paz y de garantías, que siempre que se trató de atraerlas a la civilización esta obra fue confiada a misioneros o a la disciplina de colonos pacíficos que desconocían los violentos métodos de represión —el fusil, el látigo y el machete— introducidos, según afirma, por los industriales peruanos. Y comentando estas bellas frases, el periódico al que van dirigidas, cree que nadie se sorprenderá si una corte arbitral, llamada a dirimir el litigio territorial entre el Perú y Colombia, toma en consideración *no solamente* los argumentos basados en los títulos y la posesión, *sino también la comprobación de cuál de las partes se ha conducido mejor en el trato dado a los naturales.*

En los capítulos precedentes queda debidamente evidenciado que Colombia carece de títulos jurídicos para pretender derechos de soberanía sobre los territorios del Putumayo y Caquetá; y que jamás ha poseído efectivamente esas regiones. La nueva afirmación de la humanidad que han desplegado sus autoridades y colonos en el trato de los naturales de esas tierras es una doble mistificación; primero, porque nunca han existido allí tales autoridades ni colonos; y segundo, porque en las raras oportunidades en que de modo eventual y pasajero algunos pretendidos funcionarios colombianos han llegado a las zonas en disputa, esquivando la vigilancia de las autoridades peruanas, su acción ha estado muy lejos de ser pacífica ni humanitaria, demostrando por el contrario, una ferocidad sanguinaria, que ciertamente está lejos de confirmar las líricas afirmaciones del señor Restrepo.

De la voluminosa colección de datos y documentos que posee el gobierno peruano sobre la cuestión del Putumayo, que en gran número están a la dispo-

sición de quien desee consultarlos en la oficina de Informaciones del Perú en París, voy a extraer dos casos que ponen de manifiesto la incultura y la crueldad sin ejemplo de que han dado prueba los raros agentes colombianos e industriales de esa nacionalidad que han pasado por el Caquetá.

El primero es uno de los tantos documentos sin eficacia real que las autoridades de Colombia han expedido en su afán de comprobar sobre el papel una posesión que nunca ha existido en el terreno. Dicho documento, inserto por el escritor colombiano don Joaquín Rocha en la página 21 de su libro titulado "Memorándum de viaje" (Bogotá 1905. Casa editorial de "El Mercurio", Carrera 7.ª, N° 318), dice:

República de Colombia. - Departamento del Cauca.

Inspección Municipal del Alto Caquetá.

Señor Comisario de Plaza de Descanso.

Siguen para ese lugar los Reverendos Padres Misioneros. - Sírvase usted poner la gente a componer el camino hasta Chaupiplaya, asear la plaza, abrir los callejones y acomodar el convento. 'Al que no le obedezca, cójale del cogote sámpelo [zámpelo] a la cárcel, y póngale a blanquear al palo (el cepo), más que pida misericordia'. Y si así no lo hace usted, detracito de esta nota voy yo, y prepare las canillas porque el palo pesa.

- Dios guarde a usted. - firmado. - Miguel Velasco.

Invitamos a los defensores de Colombia, denigradores sistemáticos del Perú, a que muestren un documento expedido por alguna autoridad peruana que ni en la forma ni el fondo se asemeje siquiera a este baldón de ignominia firmado nada menos que por un pretendido inspector municipal colombiano del Alto Caquetá.

El segundo caso nos lo proporciona el mismo escritor colombiano, señor Rocha, en las páginas 106 y 107 de su citado libro. En ellas se lee lo siguiente:

Crisóstomo Hernández era un mulato descanceño, activo, vigoroso, bravo, inteligente y sagaz, de carácter indomable y pasiones violentas, iracundo, duro e implacable. Había abandonado los establecimientos colombianos del Caquetá por delitos cometidos en esos lugares y prófugo en estas otras remotas tierras y fuera de la ley, se impuso a los indios y a los blancos que le acompañaban, con actos de crueldad que nada costaban a su feroz corazón. Castigaba los crímenes con crímenes atro-

ces y la rebelión con el exterminio, y el delito de uno con la muerte de todos. Hubo una tribu, la de los Uruhuai, a la cual se calumniaba diciendo que entre ellos eran canibales no sólo los hombres, como el resto de la Huitocia, sino las mujeres también y los niños. Por ese delito no comprobado, pasó Crisóstomo a castigarlos con uno o dos compañeros blancos y algunos indios de los de su confianza, armados de machete y carabina, y al llegar a los cuarteles de aquellos antropófagos y penetrar allí, mandó segar cabezas con orden absoluta de no ahorrar ni aun a los niños que mamaban todavía la leche del materno seno. Como uno de los blancos (me lo refirió este mismo), dejase caer su arma tan sólo sobre el cuello de los adultos, Hernández, que le observaba, colocándose tras él con el machete: "Te mato, le gritó, si no matas los chiquillos", de suerte que, viendo la cuchilla de su jefe suspendida sobre él, vióse obligado el subalterno a descargar la suya sobre hombres y mujeres adultos y sobre párvulos e infantes en atroz promiscuidad. Con actos semejantes de terror cimentaba el mulato su conquista.

Estos no son casos aislados. En los crímenes cometidos en el Putumayo, que han dado pretexto para promover la infame campaña de desprestigio contra el Perú, de que Colombia pretende sacar provecho a favor de aspiraciones indefendibles en el terreno del derecho, los pocos ciudadanos colombianos que residen en los territorios del Putumayo y Caquetá, y que ganan su vida trabajando en las empresas caucheras peruanas que explotan esas regiones, se han hecho reos de los crímenes que hoy se imputan exclusivamente a la supuesta crueldad peruana. En el proceso criminal instaurado por el juez especial, don Rómulo Paredes, delegado al efecto por la corte superior de Iquitos, se ha expedido orden de prisión contra cuarenta y dos sujetos colombianos como culpables de esos crímenes. Entre ellos figuran los prohombres de las incursiones favorecidas por el gobierno colombiano en el oriente peruano: Rafael Calderón, Gregorio Calderón, Rafael Larrañaga, Rafael Cuervo, etc. El porcentaje de los criminales colombianos en los delitos cometidos en el Putumayo es más importante si se tiene en cuenta el reducidísimo número de ciudadanos de este país que habitan aquellas regiones.

Ante estas pruebas de la crueldad desarrollada por los hijos de Colombia en los mismos territorios del Putumayo, ¿a qué queda reducida la decantada humanidad, la bondad apostólica de que hace mérito el señor encargado de negocios de Colombia en Londres?

Pero esto no es todo. ¿Quiere saberse cuál es el humanitario *modus operandi* que a juicio de los voceros del gobierno de Colombia debe emplearse para reducir a los indios salvajes del Putumayo? Pues léase el libro ya citado del señor Triana, impreso en París en 1906 bajo los auspicios y de orden de dicho gobierno, en cuya página 232 figuran acápites como los dos siguientes:

Y ¿qué método, preguntará el lector, se les puede aplicar a los bandoleros caribes de la selva, tan peligrosos todavía por su espíritu de conquista sobre las tribus sedentarias?

No preconizamos el método usado a granel por los ingleses y los yanques, cuando se trata de razas inferiores, quienes en su expansión ocupan el territorio donde pretenden fundar su civilización, a fuerza de armas; 'pero contra los bandidos de la selva, no hay más remedio que el rémington'.

En el terreno del humanitarismo, como en el del derecho y de la posesión, la situación de Colombia es insostenible en el debate sobre la propiedad de los territorios disputados con el Perú. Pero, ¿es verdad que este país sea responsable de los crímenes que se han cometido en el Putumayo? En la campaña universal de desprestigio que desde hace un año se ha emprendido contra el Perú, enlodando su nombre con las más infames acusaciones, hay, además de las causas que sólo unos pocos conocemos, y que son las que han iniciado esa propaganda y la sostienen con su esfuerzo y dinero, hay otras que provienen de la completa ignorancia que en Europa se tiene de las peculiares condiciones de los territorios en los que se han desarrollado los sucesos criminales que se imputan injustamente a mi país.

Se ignora, por ejemplo, que la región del Putumayo está formada por vastísimos territorios más extensos que la Inglaterra y la Irlanda reunidas, cubiertos de bosques impenetrables y habitados por tribus salvajes, en su mayor parte feroces y aun caníbales. Los caucheros que explotan esas regiones tienen que vivir en perpetua alarma y en estado de constante defensa, y tanto las autoridades como las guarniciones que allí mantiene el gobierno del Perú tropiezan con todo género de dificultades para poder mantener una vigilancia activa y eficaz en los centros poblados que están separados entre sí por enormes distancias cubiertas de arboledas espesas y ciénagas intransitables. Los caminos que a través de ellas han abierto el esfuerzo particular y la acción oficial del Perú, exigen, para conservarlos transitables, una lucha perpetua con la naturaleza, cuya fecundidad destructora los cierra a los pocos días que la mano del hombre los ha abierto.

¿Cómo, en estas condiciones, puede hacerse un cargo contra el gobierno peruano, porque no impide y no reprime con la rapidez del rayo, los crímenes que en esas selvas hayan podido cometer unos cuantos desalmados, cuyas pasiones se han exacerbado con una vida de perpetuo peligro, que la naturaleza y los aborígenes contribuyen a hacer extremadamente difícil?

Los que ahora vilipendian al Perú por los crímenes cometidos en las explotaciones del caucho del Putumayo, ¿han olvidado, por ventura, los horrores a que dio lugar en California, la fiebre del oro? ¿No recuerdan tampoco las cacerías de Pieles Rojas por los conquistadores del Far West americano, ni los métodos que se pusieron en práctica en 1857 para debelar en Delhi y Panjab la insurrección de los Sipahis, ni los escándalos de las explotaciones diamantíferas del Sur de África? Y ante esos crímenes de lesa humanidad, ¿se elevó, acaso, una voz de acusación contra los gobiernos soberanos de aquellas regiones por no haber reprimido a tiempo esas carnicerías ante las que los decantados crímenes del Putumayo pierden toda importancia?

Hay algo más, ¿se acusa, acaso, a los gobiernos de Estados Unidos, de Francia y de Inglaterra, por los diarios y atroces linchamientos de negros en las ciudades de la gran República, por los asesinatos que la banda trágica y los anarquistas cometen a diario, en pleno día, en el corazón de París y de otras capitales europeas, por los bochornosos atentados con que las sufragistas [sic: sufragistas] inglesas, en pleno Londres, atacan diariamente la vida y la propiedad, sin que se deje sentir la represión de las autoridades? Y sin embargo, la policía de estos países no logra poner coto a tantos crímenes escandalosos, a pesar de que no tiene que luchar con las dificultades que las selvas amazónicas oponen a la acción del gobierno y funcionarios del Perú.

Aparte de estas dificultades nacidas de la naturaleza, ha habido otras que han entrabado la libertad de acción del gobierno peruano, originadas por aquellos mismos que hoy agitan la opinión europea contra la honra del Perú, pretendiendo así obtener ventajas territoriales que les están vedadas en el terreno del derecho y de la posesión histórica. Los representantes diplomáticos y consulares del gobierno del Colombia no deben olvidar, y con ellos la opinión europea, que si el Perú no ha logrado hacer sentir en el Putumayo, en forma más inmediata y decisiva, la acción de sus ya bien organizados servicios públicos, ha sido por causas que en nada le son imputables. En efecto, el *modus vivendi* Perú-colombiano de 1906, al establecer que las guarniciones peruanas se retirasen de una parte de los territorios del Putumayo, impidió al gobierno del Perú

ejercer su acción sobre esa zona, que quedó por ese hecho abandonada de toda vigilancia, siendo precisamente aquella la época en que aparecen cometidos los crímenes que hoy se culpa al Perú no haber sabido evitar ni reprimir inmediatamente. Por otra parte, es necesario tener en cuenta, que más tarde, cuando el desahucio de ese protocolo de *modus vivendi* –conocido en la cancillería peruana con el significativo nombre de "protocolo de salvajización [sic] del Putumayo"– permitió al Perú hacer nuevamente práctica su soberanía sobre esos territorios, el gobierno de Lima y las autoridades de Loreto tuvieron que concretar toda su atención de defenderlos contra las constantes asechanzas de Colombia, no teniendo, por lo tanto, la tranquilidad necesaria para atender a la policía de esos vastos territorios, dada la necesidad de concentrar las guarniciones peruanas en los puntos amenazados por las expediciones colombianas.

En la campaña de difamación contra el Perú, se ha llegado al extremo de afirmar por un agente oficial de Inglaterra –el señor Michell, cónsul de S. M. B. en Iquitos– que en el Perú existen prisión por deudas y que el patrón puede obligar a sus peones, con el auxilio de la autoridad, a que trabaje hasta que cancele lo que debe. Para destruir esta acusación, basta citar la ley peruana de 10 de enero de 1827 que establece que: "a nadie se puede imponer pena de prisión, ni otra alguna corporal por deudas puramente civiles, cualquiera que sea su importancia". Las autoridades que procedieran como lo afirma el cónsul Michell, incurrirían en gravísima responsabilidad conforme a la carta política del Perú; no debiendo olvidarse que existe en este país una institución celosa y activa, consagrada únicamente a la defensa de los intereses y derechos de los aborígenes, y a la cual los poderes públicos prestan decidido y entusiasta concurso. Esta institución –la "Pro-indígena"– no permitiría, bajo concepto alguno, la prisión de un obrero por deudas, y caso de que autoridades abusivas la ordenaran, haría caer sobre ellas la sanción severa de las leyes.

El Perú no tiene, pues, por qué temer al argumento humanitarista sugerido por el comentador de la carta del señor encargado de negocios de Colombia, en el caso inverosímil de que para dirimir una contienda de fronteras entre dos estados quisiera el árbitro constituido erigir en fundamento de un fallo internacional el grado de bondad o de humanidad con que las partes o una de ellas ha tratado a los naturales de los territorios disputados. Si en el Putumayo se han cometido crímenes, el Perú ha sido el primero en lamentarlos, en condenarlos y en castigarlos; pero en más de una ocasión las autoridades y los ciudadanos de Colombia han demostrado estar animados de sentimientos de atroz crueldad y de incultura que jamás se podría probar a las autoridades y soldados del Perú. Y

luego, ¿cuál es la nación que podría constituirse en juez de semejante debate sin que algunas de las partes no pudiera acusarla recordándole los crímenes de lesa humanidad cometidos a la sombra de su bandera?

Estudiadamente no se ha hecho referencia especial al proceso de los crímenes cometidos en el Putumayo y que el señor Restrepo acepta ser tan horripilantes como resultan de las declaraciones, informes, folletines y novelas que sobre el particular se han escrito en abundancia en Europa. Esto es asunto que compete resolver a los tribunales de justicia del país soberano en que ellos se han perpetrado, esto es, el Perú y en el que esta República no puede aceptar intervención de nadie, por poderoso que se suponga.

Sin embargo, y sin hacer comentarios de ninguna clase, van a continuación dos documentos ya del dominio público, puesto que se han inserto a la prensa periódica sin contradicción ninguna, y que se refieren a una de las personas que más ruido ha hecho como denunciante de los abusos de algunos caucheros del Putumayo, y cuyo testimonio parece considerar el señor Restrepo de gran autoidad; me refiero al señor Hardenburg.

El primero de dichos documentos –que es una carta que el ex-prefecto de Loreto, señor Tizón, dirigió a los redactores de "El comercio" de Lima y publicada en la edición de dicho diario el 26 de septiembre de 1909– está concebido en los siguientes términos:

Lima, 25 de septiembre de 1909.

Muy señores míos: En la edición de la tarde del 23 del presente, entre los cablegramas de la Gran Bretaña, hay uno que dice que un americano Hardenburg, está haciendo en Londres publicaciones, relatando las crueldades que en el Putumayo cometen los caucheros peruanos.

Como últimamente estado en Iquitos desempeñando la subprefectura y aun por algunos meses, accidentalmente, la prefectura del departamento de Loreto, me hallo en condiciones de explicar la razón y el objeto de esas publicaciones.

Se trata de un 'chantage', y los antecedentes de éste son los siguientes: 'Hardenburg fue contratado por el gobierno colombiano', junto con otros ingenieros, para practicar estudios de un ferrocarril a la montaña. Se malquistó con el Jefe de la expedición y resolvió bajar para venirse al Perú, llegando en busca de recursos hasta el puerto de "La Unión", de los señores Arana hermanos y compañía, con tan mala suerte para él,

que se encontró allí en momentos en que unos colombianos atacaron al vapor "Liberal" que llegaba como de costumbre a ese puerto a cargar goma. El vapor mencionado, ayudado por la lancha "Iquitos" del gobierno, se defendió, rechazando el ataque, y en la confusión que naturalmente se originó, perdió este señor su equipaje y algunos instrumentos de ingeniería que dijo traía consigo. La casa Arana le dio pasaje en uno de sus vapores que hacen la carrera al Putumayo, y le llevó a Iquitos.

En repetidas ocasiones, Hardenburg reclamó su equipaje, sin que fuera posible atender a su reclamación, porque habiendo quedado éste abandonado en la montaña, había sido, seguramente, robado por los indios salvajes de esa región.

Hardenburg exigió que se le diera 'siete mil libras', como indemnización, por la pérdida que decía haber sufrido, amenazando, en caso contrario, con publicar un libro en el que relataría imaginarios horrores que, según él, se cometían en el Putumayo.

Cuando salí de Iquitos, Hardenburg permanecía todavía allí, ganándose la vida como profesor de inglés; pero el telegrama que ha recibido "El Comercio", y que motiva estas líneas, me hace ver que posteriormente se ha trasladado a Europa y se ha llevado a efecto su amenaza.

De ustedes atto. y s. s. — firmado, Juan A. Tizón.

Véase ahora lo que este mismo particular insertaba el "Loreto Comercial" de Iquitos, en su número 365:

W. E. Hardenburg, autor de las publicaciones que se han hecho en Londres, en los periódicos "The Field" y "Truth", referentes a The Peruvian Amazon Company, hizo su aparición en el Putumayo, en los últimos días de diciembre de 1907. Con motivo de su llegada a ese río acompañado de otro compatriota suyo de nombre W.B. Perkins, que como aquél, se titulaba ingeniero civil, se despertaron las más vehementes sospechas sobre el propósito que le traía, a punto de creérsele espía colombiano, por su ardorosa parcialidad en favor de ellos, llevada al extremo de manifestar deseos de acompañar a 'sus amigos' para combatir a los peruanos, manifestándose, con éstos, lo más reservado y receloso cuanto al objeto de su venida.

Como, dada las condiciones en que se viaja por esos lugares (de Colombia al río Putumayo) llegase fatigado al alcanzar la desembocadura del río Yaquillo sobre el Putumayo, enterado de que, atravesando una pe-

queña selva, se encontraba un lugar poblado con gente civilizada, "El Encanto", situado en el río Caraparaná, dejó la canoa y emprendió el viaje por tierra, con destino a aquel lugar; mas, las dificultades que le presentaba el transporte de su equipaje, le indujeron a dejar oculto en el bosque un baúl que traía, el cual, cuando se mandó buscar, no pareció [sic: apareció] por haberlo encontrado los indios que lo llevaron al puerto "Reserva", propiedad de don David Serrano (también colombiano), quien lo recibió, lo abrió, y distribuyó su contenido entre sus compatriotas, compañeros suyos, según consta de las indagaciones a que procedió la Comisaría del Putumayo.

De "El Encanto" se dirigió Hardenburg a este puerto, tomando pasaje en el vapor "Liberal", y dejando a su compañero Perkins en aquel lugar, para que esperase el baúl que habían mandado buscar con los indios que le proporcionara la casa Ordóñez y Martínez.

En febrero de 1908, Hardenburg llegó a Iquitos, e inmediatamente trató de tener acceso en el Consejo Municipal, como empleado, aprovechando de la coyuntura de encontrarse el ingeniero de esa corporación desempeñando una comisión en la Junta de Obras Públicas, y trabajó, fallido este primer intento, por ocupar el puesto de profesor de inglés en la escuela de segundo grado que sostiene el municipio, cargo que le fue concedido y que desempeñó hasta el primero de junio último.

Durante su permanencia en este puerto, estrechó relaciones con un súbdito español, de los peores antecedentes que puede tener un hombre, pues era díscolo, ocioso y se la daba de matón; sujeto que, por esas circunstancias, fue despedido de The Peruvian Amazon Company Ltd., que le tuvo ocupado en el Putumayo, y quien, en su deseo de ejercer una ruina venganza, se puso de acuerdo con otros, para practicar un 'chantage', valiéndose de la calumnia y sembrando sombras y difamando a los jefes de la empresa, propósito que no les dio otro resultado que el desprecio público.

El aventurero Harderburg se asoció con Julio Muriedas [sic: Murriedas] (así se llama el español a quien nos referimos), con el objeto de emprender un nuevo sistema de explotación que, en su concepto, debía darles el resultado que apetecían: pretendieron arrancar dinero a la Compañía ofreciendo entregarles los originales de las publicaciones que decían se

disponían a hacer; pero esto también les resultó fallido, y, ante tal situación, sólo les quedó dedicarse al robo, como lo hicieron, mediante falsificación de letras, para salir de la condición en que se encontraban.

En efecto, el 31 de mayo último, mandaron a un individuo desconocido a la casa de los señores Wesch y compañía, a comprar una letra por valor de diez libras, pagaderas en Londres, la cual fue expedida bajo el número 6831, a cargo de Charles Ahrenfeldt, de París, y a favor, también, de firma desconocida (Escribano & Echevarría); esa letra la expusieron a un baño químico haciendo desaparecer lo escrito, con excepción de la firma y de la anotación consignada en tinta roja "pagadera en Londres" para convertirla, enseguida, en una letra de libras 830.00, a la orden de un Estanislao Bazán (que no es conocido por nadie), poniéndole endoso a favor de Hardenburg. Otras muchas letras falsificaron, en la misma forma, las que fueron vendidas al Banco del Brasil, la primera en la oficina de Manaos, y las otras en las del Pará. La letra vendida por Hardenburg (que nunca tuvo un real de economía ni de donde hacerla), fue endosada por la oficina del Banco de Manaos, a la casa Rothschild & Sons de Londres, y, como era natural, no fue aceptada por la casa Charles Ahrenfeldt de París, a cuyo cargo estaba girada, haciéndose ver la falsificación; las otras letras, antes de mandarse del Pará para su cobro, se vio que eran falsificadas por el mismo procedimiento, originando esto la inmediata prisión del endosante Julio Murriedas (el socio de Hardenburg en esta serie de robos y estafas).

Tal es el famoso caballero de industria que ha pretendido enlodar al país, presentándolo como una nación salvaje.



Tiempo es ya de terminar este artículo, pero no lo haré sin lamentar en nombre de los más trascendentales y sagrados intereses morales y políticos de la América latina, que el representante diplomático de una de ellas haya podido escribir a un periódico estas palabras que llevan la firma del señor Restrepo:

Me parece que era inútil despertar la "conciencia de la humanidad" y apelar al sentido moral del mundo si las cosas no se llevan hacia su

conclusión lógica, hacia su extrema conclusión lógica... Mi patria tiene razón de agradecer la investigación del "Select Committee", de los hechos materiales no previamente conocidos o que, descuidados, han sido traídos a la luz del día.

Si la solidaridad continental no fuera un nombre vacío en nuestra América, ella hubiera dictado a Colombia una conducta opuesta a la que ha seguido en este triste asunto y le hubiera hecho ver, con claridad meridiana, que el deshonor que coopera a arrojar sobre el Perú y las "consecuencias lógicas" que pretende desprender de la campaña de desprestigio que fomenta contra su vecina del sur, no amenazan únicamente al Perú, sino también al conjunto de los pueblos que conviven en el continente hispano-americano, y muy especialmente a Colombia y al Ecuador.

París, a 19 de junio de 1913



Las cuestiones

del Putumayo

MEMORIAL

de

Pablo Zumaeta

Gerente de "The Peruvian Amazon Co. Ltd." en Iquitos

FOLLETO N.º 1



BARCELONA

Imprenta Viuda de Luis Tasso

Arco del Teatro, 21 y 23

1913

Ante la manera insidiosa y falsa que viene usando el diario *El Oriente*, órgano portavoz [sic] de la agrupación conocida con la denominación de *La Cueva*, sin más propósito que el de servir los intereses de ella, con desprestigio de *The Peruvian Amazon Company Limited*, de la cual soy gerente en esta ciudad, no es posible dejar correr sin contradicción las falsedades que publica, en las que extrema el lenguaje virulento, calumniando e injuriando a la Compañía que represento. Voy, pues, a ocuparme de desmentir las aseveraciones que hace ese periódico, muy particularmente las que se contienen en el artículo que, con el lema de "Da vergüenza", inserta en su edición del 14 del presente mes. Para ello tendré que historiar antecedentes, aunque sé que voy a hacerme pesado.

Constituida en esta ciudad una agrupación, cuyos fines no se han dado a conocer y parece no son nada lícitos, ha llegado a practicar tales actos reprobados por la ley y la conciencia, que han levantado una repulsa general en la sociedad de Iquitos y en el departamento todo, llegando a exasperar a sus innumerables víctimas de la masa popular. Presidida tal asociación por el señor doctor Rómulo Paredes, cuenta como sus colaboradores más activos con algunos abogados, los que, como el doctor Carlos A. Valcárcel en el desempeño de la judicatura de primera instancia, han convertido la administración de justicia en un mercado de lo más repugnante, y el honrosísimo cargo de juez en un medio eficaz para incrementar su fortuna. Tal han hecho con innumerables personas del pueblo y con muchas otras que, encontrándose ausentes, no han podido apersonarse a la defensa de sus bienes que, con ejecuciones de créditos ficticios, forjando obligaciones a favor de sus agentes, han pasado *legalmente* a ser propiedad de los miembros de esa aciaga asociación que el pueblo llama *La Cueva de los inocentes*, según se asevera pública y generalmente.

Para mejor apreciar las cosas y juzgarlas, echemos una mirada retrospectiva a la época en que llegó a esta ciudad el señor doctor Paredes, o sea el 24 de septiembre de 1907. En este día hizo su ingreso a la ciudad el citado señor Paredes, procedente de la capital de la República, nombrado como relator de la Ilustrísima Corte Superior de este distrito judicial, recientemente establecida, siendo la renta del cargo que se le confió la de treinta libras por mes, cantidad exigua para atender a la vida que, por razón de su categoría oficial, tenía que hacer, con tanto más motivo cuanto que, de esa suma, se hacía entregar por el Banco del Perú y Londres en Lima, valiéndose de su sucursal en Chiclayo, quince libras mensuales al padre del señor Paredes, conforme con el pedido que hizo a la *Peruvian Amazon Company*, que, atendiéndole, ordenó se hiciera esa entrega por el Banco, pagando dicho señor esa pensión cada vez que recibía aviso de su recepción en Chiclayo.

Con la cantidad que le quedaba disponible (quince libras), es humanamente imposible atender a las exigencias de la vida, en un lugar en que, como en éste, todo alcanza un precio muy elevado; necesitaba, por tanto, buscarse una renta extraordinaria, y, con ese propósito, se unió a los señores doctores Jenaro E. Herrera (director propietario del periódico *Loreto Comercial*) y A. Velasco, para convertir en un diario el que hasta entonces era periódico semanal. Muy poco tiempo pudo permanecer en esa empresa periódica, pues por sus hábitos de difamación, y por sus escritos poco meditados y redactados en estilo injurioso, se hizo imposible su continuación en el cuerpo de redactores del diario, tanto más, cuanto que éste iba perdiendo suscriptores y creándose, así, una situación económica muy peligrosa.

En ese pequeño lapso de tiempo [sic], como consecuencia de los escritos de Paredes, presencié Iquitos, escandalizado, el que se consignasen en *El Oriente* algunas líneas, publicadas en represalia justa, conteniendo los más sangrientos epítetos, que originaron un duelo entre el doctor Paredes y el señor Luna y Llamas, duelo que, por rechazo que hizo este último, por reputar indigno al primero, se llevó a cabo entre el desafiado y uno de los padrinos de Paredes.

No conformándose éste con lo ocurrido, contando, además, con que, en una sorpresa, podía herir a mansalva a quien le había dicho, por la prensa, las frases más ofensivas que pueden dirigirse a un hombre, y después despreciándolo aceptando batirse con uno de los padrinos por encontrarlo indigno de hacerlo con él como retador, atacó de noche y por la espalda al señor Luna y Llamas, mientras éste, distraído en conversación con uno de los jefes de la casa Israel & Compañía, en cuyo establecimiento estaba, se hallaba completamente ajeno a lo que pasó, y fue golpeado por Paredes, armado de una manopla, causándole una herida en la frente, en ocasión que Luna volteaba a ver quién le dirigía la palabra. La intervención inmediata de los jefes y empleados de la casa, dio como resultado el que no fuese victimado el señor Luna y Llamas.

Como era de esperarse, el agredido, al día siguiente, entabló la querrela criminal que era del caso contra Paredes, por los delitos de ataque a mano armada, heridas y tentativa de homicidio. Paredes, abusando del cargo judicial que desempeñaba, pudo, sorprendiendo la buena fe del oficial de justicia Trigoso, hacer desaparecer una pieza del proceso instaurado en su contra, y, a consecuencia de la muy justa queja del mencionado Trigoso, se encerró en el escritorio de éste y le atizó una feroz golpeadura, de la que, sin poderse curar, pues se vio

obligado a fugarse por la pérdida de ese documento, murió en el río Yavarí, brasileño.

Posteriormente, a consecuencia de la situación en que se encontraba el propietario de *El Oriente*, señor Luna y Llamas, vendió la tipografía y el título del periódico a los señores A. Acosta e hijos, asumiendo la administración y dirección el señor Adolfo Morey hijo, yerno del señor Acosta, quien, para auxiliarse en el trabajo, por consejo de Paredes, le hizo la transferencia de esa oficina tipográfica, asumiendo la dirección de la redacción. Transcurridos algunos meses, el señor Acosta pretendió vender, de modo real, la tipografía, para hacer el abono de lo que aún se adeudaba por ella; pero el señor doctor Paredes, a título de acreedor, que no era, por trabajo hecho en la dirección del periódico, exigió se le abonase una cantidad que representaba casi la mitad del importe de la imprenta, que fue adquirida por libras 1,050, resultando así que, adquiriendo el compromiso de pagar al señor Luis F. Morey el valor que se le adeudaba (trescientas y pico de libras), pasó a ser, de modo efectivo, propietario de la tipografía y del periódico.

Esta nueva etapa de su vida se hizo notar por las mistificaciones en que emprendió para alcanzar la consecución de sus fines: adueñarse de la voluntad de la primera autoridad y de su confianza, para tener así el medio de consolidar sus trabajos de cambio de fortuna, sin parar mientes en los procedimientos.

De modo intencional, no he mencionado los actos de inmoralidad y de perversión que ha realizado, como los demás señores de la asociación que ha formado, pues tendría que enumerar los casos de raptos con violación practicados por ellos, contando con la impunidad que les garantizaba su condición de abogados con juez de su asociación, pues ya lo he dicho, siempre han desempeñado ese cargo, aunque interinamente o accidentalmente, alguno de los abogados con que contaba y, como titular, Valcárcel.

No es esto sólo; la moralidad de los señores de la asociación funesta de que me ocupo, no se ha detenido en nada, pues han substraído de los oficios de los escribanos de actuación los expedientes en que han tenido interés, haciendo así desaparecer los elementos de defensa de las personas que con ellos litigan, sea como actores o como acusados, por sí o en representación de terceras personas. ¿Y los prevaricatos que han cometido? Son muchos y podrían señalarse no pocos. Seguir a los señores miembros de la asociación denominada *La Cueva* en sus prácticas delictuosas, sería materia muy ardua, por lo extensa y por la repugnancia que causa tener que ocuparse de tanta miseria.

Pasaré, ahora, a ocuparme de algunos antecedentes que prepararon el ánimo de esos señores contra la *Peruvian Amazon Company Limited*, a punto de no desperdiciar oportunidad de causarle daño con cualquier pretexto y falseando siempre la verdad o forjando hechos que pueden explotarse en perjuicio de la Compañía. Ésta siguió un juicio sobre liquidación y disolución de una sociedad mercantil con un señor Muniz, relativa a la explotación del fundo Nanay, propiedad de la primera; juicio en el que, el señor Lanatta, pensó sacar algún provecho. Como saliera fallido su cálculo, inició un juicio ejecutivo a fin de obtener el pago de un fingido crédito, por honorarios contra Muniz, que, de acuerdo con él, le firmó una letra con fecha atrasada, a fin de poder protestarla, como lo hizo inmediatamente, y entablar la acción, retirándose de la localidad, para no volver, el citado Muniz. Seguido el juicio, concluyó por remate del fundo, que no era del ejecutado y sí de la Compañía, remate que obtuvo Isidoro Ruiz (agente de *La Cueva*) y a quien hubo que comprarlo por cuenta del señor Arana, para restituirlo a la Compañía, realizándose así un verdadero *chantage* por dichos señores de la asociación.

La Compañía adquirió, por compra y cesión en pago de los herederos de Aparicio Muñoz, el fundo *El Pensamiento*, fundo sobre el que se seguía un juicio en el que se cometió por el juez Lanatta un despojo judicial que fue declarado tal por los tribunales superior y supremo, lo que dio origen al juicio que se le sigue por la Compañía por los daños causados.

Posteriormente, el mismo Lanatta, tomando la representación de Martinho Cardoso, pretendió se le entregase una suma de dinero que decía tener derecho a reclamar en nombre de su representado. Como esta pretensión era completamente desprovista de fundamento y, antes bien, Cardoso era deudor de la Compañía, se le denegó la petición que hacía, causando esto una serie de nuevas tentativas que no tenían más objetivo que el de conseguir, por el aburrimiento, el pago de una suma que no se le adeudaba bajo ningún concepto. Se procedió a iniciar acción ejecutiva contra la Compañía, aparejándola con una escritura pública, acción que se contradujo por mí, presentando los instrumentos públicos en que fundaba la contradicción, ordinariizándose así el juicio que se encuentra en estado de sentencia, después de haber comprobado la sinrazón de la pretensión de Lanatta, quien no ha desperdiciado oportunidad, viendo su causa perdida, para ver si conseguía una transacción que le diera algunas libras esterlinas, único objetivo que perseguía en lo material, y desprestigiar a la Compañía moralmente; pero no ha conseguido su objeto de explotarla.

Muchas son las veces que se ha tratado de sacar dinero a la Compañía, valiéndose de pretextos de todo género, sin conseguirlo, pues ningún derecho asistía para tal pretensión, y esto ha causado la inquina horrorosa que se le tiene por ese grupo de buscadores de fortuna a todo costo y sin escrúpulo.

En este estado de ánimo, se ordena el envío de una comisión judicial para la indagación de los delitos que se habían realizado en el Putumayo, en épocas en que no tenía aún nada que ver con los negocios de ese río, ni la Compañía, ni J. C. Arana, ni J. C. Arana Hermanos, como también en la época de conquista y la de neutralidad, cuya responsabilidad se pretende atribuir a la Compañía, sin fijar la atención en que ella, siempre que se cometía algún crimen, remitía los criminales a esta capital, donde eran juzgados o los ponían en libertad o morían en la cárcel; sólo dejó de hacerse esto cuando se neutralizó la región del Putumayo, que quedó en situación muy difícil al respecto, pues no había a quién ocurrir para remediar cualquier mal, aprovechándose de esa situación algunos forajidos colombianos, que nada tenían que ver con la empresa, para practicar verdaderas atrocidades.

Ante la situación en que se encontraban las dos judicaturas de primera instancia, las cuales eran desempeñadas por conjueces, fue designado el doctor Paredes para tras-ladarse al citado río y actuar el proceso, ocasión que, desde luego, se aprovechó para continuar en la senda de desprestigio que se buscaba, de modo muy especial contra mi persona, a la que, como llevo dicho, tenían inquina imponderable los señores de *La Cueva*.

Así, hemos visto que se buscó como médico a persona que tenía deseo de ejercitar venganzas contra la Compañía, a causa de que, contratado en Europa para servir a la Compañía en el río Putumayo, creyendo que en esta ciudad podría ganar dinero, se negó a cumplir su contrato y no fue a su destino, alegando que era un lugar muy insalubre, como si en localidades donde no hay enfermedades fuesen necesarios los servicios profesionales de un médico; negativa que puso a la Compañía en la necesidad de exigir al doctor Vicente Romero Fernández, hiciera el reintegro de la suma que recibió como anticipo de sueldos, en Europa, así como el valor de los gastos hechos en su traslación hasta esta ciudad, sumas que no pagó ni ha pagado hasta hoy, a pesar de haberse iniciado la acción judicial respectiva, la cual burló saliendo de fuga de este puerto, oculto en un vapor, para lo que sacó pasaje de la oficina de vapores con nombre supuesto. Se llevó como testigo de actuación al señor Aurelio López Montoya, siendo obligatorios dos, como de modo expreso lo exigía la ley procesal en materia civil, vi-

gente entonces, y en la materia penal, aun en vigor. De suerte que las actuaciones practicadas en el proceso del Putumayo, se resienten de este vicio que lo anula (art. 236 C. E. G. y 33 C. E. P.¹). Aun hay más; se empleó como intérpretes a individuos que no conocían bien los diversos dialectos de las tribus de indígenas que pueblan la zona bañada por ese río, resultando de ahí que las declaraciones de éstos han sido mal traducidas y, lo que es más, redactadas en la forma que más conveniente ha parecido al Juez, con la circunstancia de que los indígenas de que se trata, recientemente incorporados a la civilización, por efecto de la conquista de las tribus salvajes y antropófagas de que son oriundos, no se encuentran en las condiciones de las personas capaces y menos aun de los ciudadanos conscientes. No se tuvo en cuenta esta circunstancia, y es, por lo tanto, bien fácil de suponer lo que se habrá hecho, dado el propósito preconcebido de causar daños y atribuir responsabilidades a quienes no las tienen².

Esto es obvio: los indios, que se encuentran en estado de transición de la vida salvaje a la civilizada, no pueden ni deben considerarse capaces, por no tener ni la más ligera noción de lo que es la ley y de lo que constituye el derecho, y, en consecuencia, de lo que es punible o no, como de lo que sea o no lícito, aparte de que, sus condiciones de absoluta ignorancia y de anonadamiento ante el blanco y el civilizado, los ponen en situación de que casi ni se dan cuenta de su personalidad, pues para ello es indispensable, previamente, instruirlos, a efecto de que tengan conciencia de sí mismos y puedan valorizar las ventajas de la civilización y de la vida civil, propósito con el cual, en la época del virreinato, se mandaron establecer reducciones de indígenas y que se les enseñase el castellano y la doctrina evangélica, dictándose con ese fin, las leyes que se hicieron necesarias.

Nada de esto ha ocurrido con los indígenas del Putumayo, a los que se ha dominado y se está introduciendo a la civilización; y, por lo mismo, siendo incapaces, debió considerárseles como a tales y proceder como lo prescribe el

-
1. Las siglas corresponden a Código de Enjuiciamiento Civil y Código de Enjuiciamiento Penal. [N. del E.]
 2. Éste es un párrafo particularmente confuso, en el cual Zumaeta, luego de referirse al incumplimiento de contrato por parte de Romero Fernández, menciona su fuga, oculto en un vapor y con nombre cambiado, y continúa con el viaje de la comisión presidida por Paredes. Al parecer, lo que él califica de fuga es ese viaje, lo que resultaría absurdo dado que se trataba de una misión oficial. Remata su desorden narrativo con apreciaciones sobre las fallas en el trabajo de dicha comisión (haber llevado un solo testigo y traductores mal preparados) y sobre el estado rudimentario de civilización que atribuye a los indígenas. [N. del E.]

artículo 32 del Código de Enjuiciamientos en materia penal, esto es: nombráseles curador *ad litem*, para que presenciaren las declaraciones que daban y evitar que se consignen en forma que no es exacta, sean sorprendidos, o incurran en falta o en error, y, en fin, para dirigirlos y protegerlos, al servir como testigos, impidiendo contesten a preguntas que el juez puede hacerles de modo indebido.

Mas aun: tratándose de idioma o dialecto que, por ser casi desconocido por los que sirvieron de intérpretes, hombres de dudosa moralidad, entre los que está un Jeremías Guzmán, expulsado de diversas secciones de la zona por su carácter díscolo, insubordinado, y nada trabajador, circunstancia que, despertando rencores en él, lo ha inducido a prestarse a servir como dócil y humilde instrumento del juez y consintió en la tergiversación de las declaraciones que han debido, como lo dispone el citado artículo 32 del Código de Enjuiciamiento Penal, consignarse en castellano y en el idioma en que se produjeron, lo que, desde luego, era posible hacerse.

De nada de esto ha cuidado el juez comisionado, señor Paredes, pues ofuscado con las siniestras intenciones que llevaba para causar daño, ha sacrificado, ante sus pasiones, la ley procesal, y ha falseado la verdad de modo absoluto. En la estación del plenario, pues aún está el proceso en estado de sumario, al iniciarse la defensa, se demostrarán todos estos puntos de nulidad insanable que pasan desapercibidos ahora, porque no es posible hacerlos notar por estar vedado. Aparte de estas circunstancias, que hacen de ese famosísimo proceso, que se ha cuidado de convertirlo en un *maremágnum* [sic], un hacinamiento de papeles sin valor legal alguno, se han acumulado delitos cometidos, según las denuncias, en lugares distintos, por diversas personas y en épocas varias, lo que no es lícito ni legal hacer, tanto que deben desaccumularse los autos, operación que será imposible, sin tomar, de otro lado, en consideración la circunstancia de la prescripción del derecho de acusar de que se ocupa el artículo 95 del Código Penal, con la circunstancia agravante de que si hubo denuncia en 1907, el denunciante no llenó, como era de ley, la obligación de formalizarla, prestando el juramento de calumnia a que se refiere el artículo 25 del Código de Enjuiciamiento Penal.

En fin, hay tantos otros puntos muy oscuros y omisiones de la ley que inutilizan todo lo hecho, demostrando, una vez más, que no se trató de cumplir la sagrada misión de administrar justicia, sino que se procuró, únicamente, preparar elementos para difamar y crear responsabilidades y dificultades a personas que no las tienen ni pueden tenerlas.

Regresando el señor Paredes, y habiendo llegado los jueces titulares Sres. doctores Carlos A. Valcárcel y Wenceslao Pinillos Rossel, cesó el señor Paredes en el conocimiento de la causa, que pasó al juzgado al cual correspondía, que lo fue el que estaba a cargo del señor doctor Valcárcel, quien, entendiéndose con Paredes y de común acuerdo, sin que hubiese tenido tiempo siquiera para la lectura del proceso, el día 5 de agosto dictó un auto librando mandamiento de detención contra diversas personas, entre las cuales me comprendió, sin razón ni fundamento que pudiera dar algún viso de legalidad a su mandato, y, faltando, además, a la prescripción terminante del artículo 29 del Código de Enjuiciamiento Penal, que declara que el sumario tiene por objeto descubrir la existencia del delito y la persona del delincuente, circunstancia que lo hace sea reservado, con el único propósito de dañar mi reputación y despertar alarmas, creando dificultades a los intereses y negocios de la Compañía, publicó en *volantes* la parte del auto citado, en que constaban los considerandos forzados y la del mandato que contenía la orden de detención contra muchas personas y contra mí, hecho que denuncié a la Ilustrísima Corte Superior, la cual inició el juicio criminal respectivo contra el mencionado juez Valcárcel por el delito de revelación de secretos judiciales por medio de la prensa.

Es de notarse que, pocas horas después de lanzado al público ese volante, el señor Valcárcel se embarcó con destino a Londres, desde donde escribió el día 22 de septiembre de 1911 a *El Oriente* una carta que se publicó en ese papel el día 18 de noviembre del mismo año.

Poco después, el doctor Paredes emprendió viaje a Lima, donde, siguiendo su campaña de difamación, publicó informes completamente falsos, que elevó al gobierno respecto a su comisión al Putumayo, informes que, además de su falsedad, están llenos de contradicciones y redactados en una forma ajena a documentos oficiales, dándoles el aspecto de una novela y poniendo de manifiesto, con la claridad más completa, la falta de seriedad de su autor. Esos informes han sido publicados en los diarios de la capital de la república, incluso el periódico *The Peru to day*. [sic: *The Peru Today*]

Por último, no ha desperdiciado ocasión de hacer al rededor [sic] de ese proceso fantasma, una constante campaña de desprestigio contra la Compañía, que originó el que *El Herald*, diario que se edita en esta ciudad, le replicara, en algunas ocasiones, suponiendo, antojadizamente, que tal periódico, por ser deudor hipotecario de la Compañía, es órgano de sus intereses, lo que es del todo inexacto.

Conocido el origen de la odiosidad de los señores que pertenecen a *La Cueva de los Inocentes*, quiénes la forman, sus antecedentes y conducta; siendo *El Oriente* periódico de ellos, no extrañará la actitud que ha asumido, como tampoco llamará la atención la insidiosa y repugnante cruzada emprendida contra *El Herald*, periódico que siempre ha combatido a aquél.

Lo dicho en cuanto se relaciona con la Compañía, no es todo; aun hay muchísimas otras cosas que, por no hacer esta exposición más extensa, las silencio. Tampoco relaciono los innumerables atentados contra la propiedad, contra el honor y la tranquilidad de tantísimos desgraciados miembros del pueblo, infelices ancianos y mujeres desposeídos del único pedazo de tierra de que eran dueños y de la choza en que han vivido y en la que han nacido sus hijos, y que se han visto, además, con el deshonor de sus hijas, sin medios para perseguir una reparación, por carecer de recursos para pagar a un abogado que patrocine su causa.

Baste saber que todo esto fue creando en el corazón de esa gente una profunda aversión contra los autores de su desdicha, llegando a desbordarse cuando vieron que, con una traidora y criminal persecución al periódico que, defendiendo sus derechos, desenmascarando a los miembros de la asociación de que trato, y haciéndoles el beneficio a no pocos niños de darles en una escuela nocturna la instrucción necesaria, clausuraron el uno y la otra, aprovechándose de la complicidad del juez Valcárcel, quien, saltando sobre las prescripciones de la ley y aceptando como legales verdaderas suplantaciones, declaró en quiebra al periódico *El Herald*, a pedido del jefe de *La Cueva*, doctor Paredes, interesado desde luego, en que no se continuara publicando un semanario, *La Corte de los Milagros*, que se editaba en las oficinas de *El Herald*, periodiquito que venía poniendo en transparencia las indecorosas acciones de ellos y sus manejos censurables.

El día 17 de noviembre último, apareció el primer número de *La Corte de los Milagros*, en el cual se anunció el propósito único de la fundación de ese periódico, que entre otras cosas, decía en su primer acápite:

"Pero la sorpresa cesará inmediatamente que le digamos que el fin perseguido por este nuevo semanario no es otro que el de obligar a los que faltan hoy a sus deberes, a morigerar sus costumbres, haciéndoles comprender que si bien es Iquitos tierra buscada por los aventureros para levantar una fortuna, también existen en la colectividad loretana, ciudadanos que están resueltos a impedir a todo trance que se juegue con el honor de las personas honradas, que se explote la ignorancia y que sea el *chantage* un medio de vida para la gente importada".

La aparición de ese semanario causó profunda alarma entre los que pertenecen a la famosísima *Cueva*, pues se veían desenmascarados y expuestos a la vergüenza pública, razón por la que empezaron a moverse en el sentido de clausurar las oficinas tipográficas de *El Herald*, a efecto de inhabilitarlo para continuar en sus publicaciones, que eran la muerte moral de los citados miembros de *La Cueva*, y, muy particularmente, de su jefe principal, doctor Rómulo Paredes. No podía conseguirse este propósito por medios legales, y, contando con que podían llevar las cosas a manos de su cómplice y asociado, el doctor Valcárcel, como juez, entablaron una curiosísima acción para que se declarase en quiebra a la tipografía *El Herald*, con la circunstancia de que ni la que se decía acreedora tenía conocimiento del asunto, ni tenía tales créditos, ni representaba los que se decía existían contra la empresa tipográfica que se pretendía arruinar, ni se acompañaban documentos que comprobasen la suspensión de pagos, aparte de que la quiebra sólo procede contra los comerciantes y no contra los talleres industriales. Como era natural suponer, el señor juez de turno, doctor Pinillos Rossel, conocedor de sus deberes y respetuoso con la ley, rechazó los escritos presentados por Paredes, en nombre de la señora a quien decía defender, por no estar firmados por ella en la forma que determina la ley, y se suscitaron, con este motivo, algunos incidentes que dieron por resultado la recusación del citado juez, que era lo que se buscaba, para llevar el asunto a conocimiento del doctor Valcárcel, como lo hicieron, consiguiendo así cuanto se les antojó pedir a ese juez, dócil a las maquinaciones fraguadas contra el periódico que amenazaba aniquilar la asociación a la cual pertenecían Paredes y Valcárcel.

Se atropelló por todo, se redujo a prisión al señor Pablo Rosas, director propietario del periódico, se extremaron los vejámenes contra él, y por último, se cerraron los talleres, colocando sellos en sus puertas. En resumen: se llevó a cabo el atentado más salvaje que podía realizarse.

El pueblo, particularmente las mujeres, en número considerable, formado por las víctimas de los de *La Cueva*, que simpatizaban con el periódico que defendía y sostenía sus derechos, llegó a exasperarse cuando se impuso de lo que pasaba y, reuniéndose, hizo varias manifestaciones, particularmente el día que, mediante la fianza que se presentó, fue puesto en libertad el señor Rosas.

El doctor Paredes, prevaliéndose de la situación creada por él mismo, deseando siempre echar sombras sobre la Compañía, y consecuente con sus principios, publicó en su periódico *El Oriente*, el 14 de diciembre, el artículo que, como he dicho al empezar esta exposición, me ha obligado a salir del mutismo en que estaba.

Nada más inexacto que las imputaciones que se contienen en dicho artículo. El caso es que presentándose como víctima así como su consocio en los manejos del proceso del Putumayo, querían hacer un *chantage* de prestigio, que por más que se esfuercen no alcanzarán, por cuanto la verdad siempre se abre paso y pierde a los falsarios e impostores.

Cubiertos con la seguridad de que la responsabilidad por los abusos de la libertad de imprenta, es, si no imposible, sumamente difícil hacerla efectiva, por cuanto la anticuada ley que rige presenta mil medios de burlar sus efectos, a punto que puede reputarse una amenaza antes que una garantía para aquellos a quienes se pretenda convertir en blanco de odiosidades o de venganzas ruines, como ocurre en esta ciudad con la mayor frecuencia, no han tenido los señores de *La Cueva* el menor reparo en lanzar sus calumniosas apreciaciones, injuriando gravemente a la Compañía y en especial a mí, como gerente de la oficina en Iquitos.

Son innumerables los casos concretos que podría citar en apoyo de esta aseveración; pero al propósito que me mueve basta concretarme al denuncia [sic: la denuncia] que hice del artículo "Da vergüenza", que publicó *El Oriente* en su edición de 14 de diciembre, al cual vengo refiriéndome.

Verdadero asombro ha causado lo ocurrido en este caso, pues la calidad del personal de los jueces de hecho, autorizaba para suponer que procederían, por lo menos, con criterio sano, ya que no con la rectitud que requiere el ejercicio de funciones que, a más de delicadas, son sagradas, una vez que la honra ajena no puede ni debe ser juguete de pasiones ni de afección a determinada persona.

Mas, ocupémonos del asunto. *El Oriente*, como ya lo he dicho, publicó el artículo de referencia, en el cual se atribuye a la Compañía: "el haber subvencionado gente para encabezar un grupo de mujeres con el objeto de hacer manifestaciones hostiles a un juez de primera instancia doctor Carlos A. Valcárcel"; agregando enseguida: "no para simples silbatinas que nada valen cuando se procede bien y en conciencia, sino, lo que es más criminal, armándola para asesinarlo en el momento de tomar el vapor".

No es esto solo; en otro párrafo del escrito a que aludo, se decía: "han movido a un grupo de mujeres inconscientes que, para escarnio de la justicia y de nuestra civilización, pedían hoy, aconsejadas por los cabecillas pagados por *The Peruvian Amazon Company Limited*, la cabeza del citado juez, por el grave delito de haber cumplido su deber, aplicando inexorablemente la ley".

Prescindiendo de la absoluta falta de verdad que encierran esas aseveraciones, que se han hecho con el único fin de, preparando la coartada *—alibi* [sic: *alibi*], calumniar a una empresa que, cansada de dejar se abuse con ella, se ha negado a la vil explotación de que se la ha querido hacer objeto, me voy a ocupar, con la ley en la mano, en demostrar que esa publicación no sólo es denunciable y hay lugar a formación de causa, sino que es de aquellas que la misma ley califica como libelo infamatorio.

El artículo 6º de la ley de imprenta, al determinar los casos en que se abusa de la libertad de ella, señala, en el inciso 5º, el siguiente: "Injuriando a una o más personas con libelos infamatorios, que tachen su vida privada y mancillen su honor y buena reputación".

Ahora, tratándose de la clasificación de los escritos abusivos de la libertad de imprenta, vemos que el artículo 14 dice: "Tendrán la nota de libelos infamatorios, los escritos que vulneren el honor o reputación de los particulares, tachando su conducta privada; y, según la gravedad de las injurias, atendidas todas las circunstancias, serán calificadas de infamatorias, o en primero, o segundo, o en tercer grado".

Ante tan clara disposición de la ley, confirmada por lo establecido en los artículos 281 y 282 del Código Penal, ¿quién puede poner en duda que se ha incurrido en el delito de injurias, e injurias graves, al publicar el artículo "Da vergüenza?". Es innegable que sólo quien vea las cosas con apasionamiento o con interés de poner a cubierto la responsabilidad del autor o del editor del libelo, salvo que se trate de personas sin criterio y sin sentido común. En efecto, el artículo 281 del Código citado, dice: "Comete delito de injurias, el que deshonra, desacredita o menosprecia a otro, por medio de palabras, escritos o acciones".

Atribuir a una o más personas el hecho de haber armado un grupo de gente para asesinar a otra, es atribuirles un acto desdoroso, que desacredita y les hace perder en el concepto público; es acusarlas de un delito que la ley penal, como las leyes sociales y las naturales, castigan con severidad. Si esto es así, y además la imputación es calumniosa, ¿cómo puede aceptarse que haya personas de buen criterio y de rectitud de conciencia, que, sin más que la afección, la consigna o el temor, sacrifiquen junto con su prestigio, el honor de otra persona? Algo incalificable es el procedimiento, pues habría que usar frase muy dura para darle el nombre único que merece; pero, como no persigo ese propósito, sino el de demostrar la manera fatídica que se emplea para calumniar en la prensa a las personas más honorables, dejaré de darle nombre a tan feo proceder, que la ley, refiriéndose a los jueces, califica como delito de prevaricato.

Continúo. Ya lo he dicho: la ley de imprenta, por su antigüedad (año 1823), es no sólo una amenaza, sino que envuelve una afrenta a la civilización del siglo en que vivimos, la que debemos tolerar mientras el Congreso Nacional tenga a bien discutir el proyecto de ley que, para substituir a la actual, se tramita desde hace algunos años en las cámaras legislativas; lo que equivale a dejarnos sin una defensa contra la mala prensa, pues son gravísimos los inconvenientes que presenta en la práctica la ley vigente, aparte de la circunstancia, que no deja de ser grave, de no tener responsabilidad los designados como jueces de hecho, que a más de proceder sin criterio propio, cometen el delito de perjurio.

Denunciado por mí el escrito tantas veces relacionado, usando del derecho que me concede el artículo 30 de la ley de imprenta, tuve, junto con todos en Iquitos, que quedarme asombrado del procedimiento empleado por los llamados a dar cumplimiento a la ley. Lejos de hacerse el sorteo, se escoge entre los treinta y dos jueces de hecho, a aquellos que, por vinculaciones con los redactores de *El Oriente*, era seguro declararían no haber lugar a formación de causa.

Natural es suponer que ese proceder incorrecto, esa burla de la ley, que el mismo secretario del Concejo Municipal se negó a autorizar, consignando su protesta al pie del acta, arrancase de mi parte, como representante de la Compañía, la protesta que procedía, la que formulé ante el alcalde interino del cuerpo municipal, y presenté la queja respectiva ante la Ilustrísima Corte Superior, una vez que el juez de turno, doctor Valcárcel, estaba recusado por mí por su parcialidad y odiosidad manifiestas, debido a la denuncia que, en agosto del año anterior, hice contra el referido juez del delito de revelación y publicación de secretos judiciales, juicio que se sigue contra ese funcionario y se encuentra, en la actualidad, en la Corte Suprema.

Ante el escándalo que se provocó, el alcalde interino, que había procedido asociado a uno de los miembros de *La Cueva*, ya alarmado por lo que de público se decía, y por las muy acres censuras que le hacían sus propios amigos, llamó a otros concejales y procedió a hacer sorteo y salieron designados seis de los amigos escogidos en la primera ocasión (algo verdaderamente raro, pues de nueve sorteados entre treinta y dos, salen designados seis de los primeramente escogidos).

No obstante de [sic] tener conocimiento de haberse reclamado del procedimiento anterior y de estar recusado, como parcial, el alcalde, éste, sin tomar en cuenta el hecho y faltando a la ley, convocó al jurado para constituirlo; reuniólo, recibió el juramento a sus miembros, y empezaron, ya constituidos, sus funcio-

nes, sin tener a la vista el expediente que se encontraba en la Corte Superior, y, separándose por completo de las prescripciones legales, declararon no haber lugar a formación de causa, por cinco votos contra uno, siendo de notar que el presidente del jurado no vota. Votaron por el no, los señores: doctor Carlos Burga, doctor Nicanor Arriola, Toribio Mesia, Antonio Loyet y Alejandro Zevallos Velásquez, y por el sí, el señor Amadeo Guevara, siendo el presidente don Víctor Isla, miembro activo de *La Cueva* (el mismo que salió designado en la selección hecha antes; rara coincidencia).

Según creen, el punto lo suponen resuelto y terminado, quedando la parte ofendida sin derecho a insistir en él, lo que procediendo con sujeción a la ley, habría ocurrido; pero, desgraciadamente para ellos, lo actuado es completamente nulo, y no puede dejar de serlo, pues un funcionario recusado no tiene derecho para continuar conociendo en el asunto en el cual se ha producido la recusación, con tanta más razón, cuanto que existe pendiente una queja contra los procedimientos empleados y que se ha conocido de un expediente que no se ha tenido a la vista.

Tan desprovista de verdad es la aseveración de *El Oriente*, que las autoridades de policía como las judiciales, que han tomado cartas en el asunto, mandando iniciar el proceso respectivo para descubrir a los autores de esa manifestación que califican como *asonada*, a pesar de lo adelantado del proceso, nada han encontrado, hasta ahora, que dé mérito siquiera para que se me cite al sumario, pues no hay ni indicios de culpabilidad de parte de la Compañía, como lo pretende el señor Paredes, ni puede haberla, desde que en nada ha intervenido ni ha tenido noticia de que se tratase de hacer tal manifestación, sino por la realización de ella que todo Iquitos ha presenciado, como yo y las autoridades.

Con lo que dejo expuesto, se verá con toda claridad el propósito que se persigue, y estando todo comprobado, me parece inoficioso entrar en mayores detalles, salvo el caso de que se persista en sostener las imputaciones calumniosas que se han consignado en el escrito de *El Oriente*, lo que dudo se haga, por cuanto con la llegada de la nueva autoridad prefectural, ajena a todo convencionalismo, pues es de fuera y está a cubierto de cualquiera prevención de ánimo, cambiará el rumbo de las cosas y se normalizará la situación, restableciéndose el imperio de la verdad.

Hasta tanto, permaneceré en expectativa, y, por hoy, cierro esta ya muy extensa exposición.

Iquitos a 27 de diciembre de 1912.

Las cuestiones

del Putumayo

SEGUNDO MEMORIAL

de

Pablo Zumaeta

Gerente de "The Peruvian Amazon Co. Ltd." en Iquitos

FOLLETO N.º 2



BARCELONA

Imprenta Viuda de Luis Tasso

Arco del Teatro, 21 y 23

1913

ADVERTENCIA

Al terminar el memorial que escribí en 27 de diciembre último, manifesté que, si se continuaban las imputaciones calumniosas que se venían haciendo, con propósito de difamar únicamente, mediante la falsedad, entraría en mayores detalles que los revelados en ese memorial.

Como se insiste en sostener tales calumnias, y, por lo mismo, ha llegado la vez de cumplir lo que dejé expresado, paso a ocuparme en esa tarea ingrata, aunque necesaria.

Informe del doctor Paredes

Para proceder como se debe, en orden, tengo que tratar del novelesco informe que el doctor Rómulo Paredes pasó al ministerio de relaciones exteriores y que publicaron los diarios de la capital, incluso el periódico que se edita en idioma inglés "The Perú to Day" [sic]. Plagado de falsedades y contradicciones, el citado informe, llama la atención que haya persona que no vea claro el fin que se ha perseguido al redactarlo. Es, pues, necesario hacer algunas apreciaciones tendentes, tan sólo, a demostrar lo que asevero: la falsedad de las informaciones y las contradicciones que éstas contienen.

Contestando a la primera pregunta del cuestionario que le dirigió el señor oficial mayor del ministerio, dice el señor Paredes:

"Si la visita del Cónsul inglés Sir Cassement [sic: Casement] al Putumayo, causó visible temor entre los antiguos empleados de la casa Arana, como es público y notorio, la noticia de la visita de un juez de primera instancia a esa misma zona, con el objeto de castigar a los criminales, produjo verdadero pánico.

Se afirma por muchas personas en Iquitos, y me inclino a creerlo, que tan luego se tuvo seguridad del envío de la comisión judicial al Putumayo por orden del gobierno, los amigos de los culpables enviaron precipitadamente propios a la Chorrera y El Encanto, por la ruta Mazán-Tinicuro [sic: Timicuro]-Algodón, a fin de que dichos empleados estuvieran alerta. Fue esa una noticia sensacional. Un temor insistente de punición, algo así como una voz acusadora de la conciencia, los fue decidiendo poco a poco a la

fuga; a tal extremo, que, puedo asegurarlo, yo casi no encontré a los principales asesinos, quienes pensaban —y con razón— que la presencia del juez acabaría por descubrirlos, persiguiéndolos hasta conseguir el castigo que merecían por sus hechos delictuosos.

Si el cónsul inglés los espantó, pues, en parte, mi aproximación concluyó por decidirlos al abandono definitivo de las secciones; y fue tal el miedo que se apoderó de ellos, que me han contado los tripulantes del vapor "Liberal", a mi regreso de La Chorrera, que un día, cuando esta nave bajaba el río Putumayo en viaje a Iquitos, se divisó una embarcación, surcando; y como se creyera que en ella iba el juez, hubo a bordo del "Liberal" escenas de verdadera locura. Allí iban dos bandidos notables: Abelardo Agüero y Augusto Jiménez, jefes de Abisinia, quienes, temerosos de que se les descubriera, cometieron actos ridículos, sacando también de su ecuanimidad a los mismos tripulantes de la nave, que se esforzaron por ocultarlos en las bodegas.

Estos actos, prueba quizás de expiación y remordimiento, o de temor al castigo, dieron por resultado un despejo de asesinos en el escenario ensangrentado; de manera que yo no he encontrado a mi llegada al Putumayo a los principales criminales. La presencia de un cónsul les hizo vacilar; la aproximación de un juez los sacó de juicio. Todos huyeron despavoridos, unos al Brasil, otros a la Argentina, a Barbados, etc.

En las secciones, pues, encontré jefes y empleados nuevos. Normand, Fonseca, Martinengui, Montt, Aurelio y Aristides Rodríguez, O'Donnell, Agüero, Jiménez, Flores y otros huyeron a mi llegada, habiendo sido substituidos inmediatamente con las siguientes personas, empleados de la misma casa, pero inferiores en categoría:

José Plaza, en "Sur"; Manuel Torrico en "Occidente"; Vega en "Entre Ríos"; Bustamante en "Andokes" (Matanzas); Garese, en "Atenas"; Vázquez Torres, en "Sábana" [sic: Sabana]; Solar, joven cajamarquino, en "Santa Catalina", y Carlos Seminario, en "Abisinia".

Había igualmente cierta selección en los empleados subalternos, y a primera vista podía decirse que, por lo menos, había deseo vehemente en el mejoramiento del personal; y siendo esto así, es natural suponer que hoy es otra la conducta observada en el trato del indio. Escogidos los directores principales de las secciones, puestos al frente de ellas hombres decentes y humanos, que tenían el ejemplo actual de las persecuciones y la presencia de funcionarios capaces de penetrar en la selva y llevar la acción de la justicia a los seres más desvalidos e indefensos; convencidos todos de que la conducta del gobierno y la actuación de la justicia era una realidad con-

vincente; el orden de cosas, desconsolador hasta entonces, cambió substancialmente, aunque no tanto que pudiéramos estar satisfechos; pues, si es cierto que no se asesina torpemente, subsiste en cambio la cicatería y la miseria por parte de los jefes y la insuficiente remuneración de los salvajes.

Es justo reconocer también, que en el cambio de los empleados antiguos ha influido el nuevo gerente señor Tizón. Me consta que los últimos que salieron de Abisinia –Agüero y Jiménez– fue debido a la actitud de dicho gerente. Esas fieras repugnantes, como atraídas por la sangre de sus víctimas, fueron los últimos en salir de la región. Parece que les costaba trabajo abandonar el escenario fatídico, donde dejaban más de un centenar de víctimas.

El señor Tizón no consintió, pues, un día más la permanencia de esos asesinos en el Putumayo, y de ese hecho me complazco en dejar constancia; encontrándose actualmente en Abisinia y Morelia, que son las secciones que manejaban esos degenerados, Carlos Seminario y un tal Rivas.

En definitiva: la conducta de los empleados de la casa Arana ha cambiado mucho, debido principalmente a la renovación total del personal directivo, siendo de sentir que ese bien no sea aún completo".

Fácil es notar la falsedad sobre el aviso a los empleados en el Putumayo, referente al envío de una comisión judicial, pues bien conocido es, por todo el mundo, que, hecha la denuncia del fiscal de la Excma. Corte Suprema, doctor Salvador Cavero, se dispuso el envío de esa comisión, la cual no pudo salir inmediatamente, por varias causas de todos sabidas; además, era necesario se determinase la partida de presupuesto con que se debía atender a los gastos de dicha comisión, lo que motivó el que sólo pudiera salir en 15 de marzo de 1911, embarcándose en el aviso de guerra "Iquitos", en el cual, y por intermedio del comandante de esa nave, se remitieron comunicaciones a La Chorrera y El Encanto, de las que acompaño copia. (Anexos N° 1 y 2). Pocos días más tarde, el día 23, salió "El Liberal", o sea diez y siete días después de su llegada del Putumayo y ocho días después de la salida de la comisión, como se puede ver de la razón tomada en la capitania de las fechas de entrada y salida del citado vapor. (Anexo N° 3).

Si pues se mandó tal aviso, ¿cómo pudo llegar a tiempo para que la comisión no encontrase a los empleados inculpados? Esta es una falsedad tan grosera como lo que se refiere del encuentro de "El Liberal", al bajar el río, con una embarcación que surcaba y en la que se supuso iba la comisión judicial, produciéndose escenas de verdadera locura a bordo, en donde se dice, por Paredes, se en-

contraban Agüero y Jiménez. Asevera también, en el informe, que encontró (Paredes), en las secciones, nuevos empleados, pues los que estaban antes, huyeron a su llegada, siendo substituidos inmediatamente.

El cambio de empleados se efectuó mucho antes de que se pensara en que saliera la comisión, pues con motivo de la llegada a este puerto, de regreso del Putumayo, del señor Roger Cassement, me embarqué en "El Liberal", el día 14 de diciembre, y emprendí viaje a ese río con el objeto de tratar del cambio de los empleados que se habían hecho incapaces, según la información que me dio, verbalmente, el citado señor Cassement, el día que llegó (25 de noviembre de 1910), para lo que, en el lugar mismo de que se trata, di órdenes e instrucciones al respecto, con tanta más razón cuanto que el señor Tizón, a quien se le pidió por la Comisión del Directorio los reemplazara, no se creyó autorizado y se hizo necesario, además, mandarle poder en forma para el efecto.

De otro lado asegura el señor Paredes en su informe que Arístides y Aurelio Rodríguez, también huyeron a su llegada al Putumayo, siendo así que ambos empleados dejaron el servicio de la empresa, de la cual fueron retirados, en julio 23 de 1909, el primero, y junio 2 del mismo año el segundo, habiendo quienes, después de una permanencia de algunos meses en esta capital, se embarcaron con destino a Europa en octubre de 1909, como consta de las listas de pasajeros archivadas en la capitania de este puerto, regresando a Iquitos tan sólo Aurelio Rodríguez, pues Arístides murió en Europa. Aurelio desde su llegada, se dedicó a hacer viajes en la lanchita que adquirió en Europa, llamada "Shishaquita", y cuando la comisión salió estaba él en esta ciudad, ejerciendo la explotación de su lancha ya nombrada. Aún hay más, cuando se dispuso la detención de Aurelio Rodríguez, con la persuasión en que estaba de que no había cometido los delitos de que se le acusaba, lo afiancé por dos mil libras ante la Prefectura, circunstancia que, aunque incidentalmente, cito, para demostrar la absoluta ignorancia en que me hallaba respecto a tales crímenes, pues, de otra manera, no habría dado la fianza que presté.

Si esto es así, si queda probado que los Rodríguez y otros no estaban en el Putumayo, ni eran empleados de la Compañía, ¿cómo puede aceptarse como ciertas las groseras imposturas que contiene la contestación dada por Paredes a la primera pregunta del cuestionario de la oficialía mayor del ministerio de relaciones exteriores, que constituye parte del informe de ese señor doctor que, publicado en el *Perú to day*, ha dado pretexto a mil comentarios desprovistos de verdad, como el informe que le sirve de fundamento, y a apreciaciones antojadizas que

no tienen más fin ni objetivo que el de echar sombras sobre la Compañía, sus representantes y empleados?

Al referirse al cambio de empleados, dice Paredes:

"Escogidos los directores principales de las secciones, puestos al frente de ellas hombres decentes y humanos,... el orden de cosas, desconsolador hasta entonces, cambió substancialmente... En definitiva, la conducta de los empleados de la casa Arana ha cambiado mucho, debido principalmente a la renovación total del personal directivo, siendo de sentir que ese bien no sea aún completo".

Estos asertos que, como se ve, son claros, precisos, que no es posible susciten dudas, aparecen contradichos al contestar la segunda pregunta del cuestionario aludido, en la que, el señor Paredes, dice:

"La situación actual de los salvajes está lejos todavía de responder a las nobles aspiraciones del gobierno. El cambio de personal no ha sido el *desiderátum* de la cuestión. Los criminales fueron reemplazados por otra clase de gente, ignorante en su mayor parte y mal remunerada, que si no sigue la conducta insensata de sus antecesores sobre destrucción de la raza indígena, no hará nada tampoco en bien de ella.

En mi informe anterior tengo un capítulo especial sobre los empleados; y, aunque mi juicio no es del todo aplicable al personal de hoy, sin embargo, hay que pensar poco favorablemente de él, si se considera que no debe ser gente apta y buena la que se resigna a suicidarse en la selva espantosa por ganar sueldos tan miserables. Sólo los que no tienen cabida en otra parte pueden decidirse a servir por remuneración tan exigua, renunciando a todo contacto con el mundo civilizado y a toda idea de mejoramiento económico y social".

Si, pues, los empleados que, *renovados totalmente, se encontraban al frente de las secciones, eran hombres decentes y humanos y el orden de cosas cambió substancialmente*, ¿qué explicación tiene lo que se consigna en el primer acápite de los transcritos? Es indudable que, tratándose de sostener una impostura, salta luego a la vista la falsía, por diestro que sea en el embrollo quien tal pretenda. Es lo que ocurre al señor Paredes: ofuscado por el vehemente anhelo de echar sombras, de crear sospechas, de causar daños, no fija la atención en lo que dice.

En el segundo de los acápites copiados, sostiene *que no debe ser gente buena la que se resigna a suicidarse en la selva espantosa por ganar un sueldo tan miserable*. ¿A qué nos atenemos, ante tal cúmulo de contradicciones? ¿Los empleados son o no buenos, ha cambiado la condición del indio o no? No ha podido negarlo; lo dijo claro, primero; pero era menester hacer nacer dudas en el ánimo de los que leen sin fijar la atención. Con todo, parece arrepentido de su proce-dimiento incorrecto, y, al terminar la respuesta a la pregunta que me ocupa, dice: "A pesar de todo, sostengo que la conducta de los empleados ha cambiado y la situación de los indios es otra, sobre todo en lo tocante a las torturas y al aniquilamiento de ellos".

¿Puede darse mayor impudicia, mayor falta de seriedad y mayor audacia para engañar al gobierno, al país y a todos los que se encuentran interesados en que se haga toda la luz posible en este tenebroso y bochornoso asunto, exagerado hasta lo inverosímil? Las personas de criterio desapasionado y que sólo buscan la verdad, comprenderán cuán lejos de ella se encuentra el señor Paredes, como también llegarán a convencerse de que, aprovechándose de la situación creada con su designación para llenar un cometido de tanta importancia y trascendencia, sólo ha buscado los medios de ejercer venganzas y satisfacer bajas pasiones.

Pasaré, ahora, a ocuparme de la respuesta dada a la tercera pregunta. Contestando a ella, dice Paredes:

"Desgraciadamente los salvajes tienen un concepto muy limitado del tiempo: lo cuentan por lunas, y éstas por los dedos de las manos y los pies: de allí que el sumario instruido por mí adolezca de ese sensible defecto. Pero, a juzgar por indagaciones personales mías, fuera de mi carácter de juez instructor, parece que las primeras hecatombes, las de los ocainas, puinesas y remicuesas¹, arrancan desde la época en que Larrañaga era jefe de La Chorrera; y las posteriores, siendo gerente don Víctor Macedo.

Las verdaderas hecatombes, las horribles matanzas de indios alcanzan hasta 1906, época en que recrudecieron de una manera espantosa. Desde 1907 se atenuaron un poco, aunque siempre se asesinaba y flagelaba, continuando el decrecimiento de la criminalidad hasta mi llegada al Putumayo, el 26 de marzo, de 1911, fecha en que eran raros y aislados los crímenes contra los salvajes.

1. En el libro de Valcárcel (1915), estos nombres, citados como referidos a naciones indígenas, están escritos de otra manera: Puineses y Renicueses. [N. del E.]

Más claro: es tan enorme la desproporcionalidad de los crímenes, si se compara la fatídica época pasada con la presente, en que si los hay todavía, son raros y escasos, que puede afirmarse que la situación ha cambiado, y que, si no han cesado del todo, lo que es imposible tratándose de la montaña, se va camino a la reforma y a la regeneración".

El primer párrafo de la respuesta transcrita, manifiesta que, *a juzgar por indagaciones personales, fuera de su carácter de juez instructor, parece que las primeras hecatombes* arrancan desde la época en que Larrañaga era jefe de la Chorrera, y omite, tal vez sin malicia, decir que Larrañaga fue jefe de la Chorrera, porque era el único dueño desde 1898, siendo así que al no determinar fecha por la razón baladí que invoca de que los indios no cuentan el tiempo sino por lunas, lo que hace que el *sumario instruido por él adolezca de ese sensible defecto*, no se ha buscado sino el medio de hacer suponer se trata de la época en que Larrañaga, como socio de la firma Larrañaga, Arana & Compañía, se encontraba en La Chorrera como jefe de los trabajos. Mientras tanto, el señor Paredes, como todo el mundo, sabe que aquellas escenas de sangre a que se refiere, se han realizado, a ser ciertas, en época en que ni la Compañía, ni Julio C. Arana, tenían que ver con los asuntos y negocios de La Chorrera ni del Putumayo, pues esas u otras acciones delictuosas que enumera el señor Paredes son las que dieron margen a que, en julio del año 1901, fueran traídos de La Chorrera, presos, remitidos por el señor comisario, los ciudadanos colombianos Rafael Tovar, Eladio Trujillo, Plata y otros, acusados de asesinato, robo, violación, secuestro de mujeres, incendio y no sé qué otros delitos, presos que, a pedido del señor cónsul de Colombia, don Manuel Espinoza Montero, fueron puestos en libertad y restituidos al Putumayo, para lo que se adujo ante el señor Prefecto que esos delitos, si existían, se habían cometido en territorio colombiano, no obstante el convencimiento de lo contrario, libertad que se concedió para evitar cuestiones diplomáticas enojosas tratándose de territorio que, si evidentemente es peruano, no estaba delimitado y se encontraba en materia de litigio y sometida la cuestión de límites al arbitraje del rey de España, conforme con el tratado tripartito celebrado por el Perú, Ecuador y Colombia, el año 1887.

No es, pues, nada serio aquello que dice el señor juez instructor en el informe de que me ocupo.

Pasando al segundo acápite, no sin dejar de observar las vaguedades que procura consignar el informante para conseguir despertar dudas, llama la atención que el señor Paredes, ya que hace gala de ser incansable para escribir, no

haya precisado el cargo que, con tanto desplante, ha formulado, sin base cierta de apreciación, sin prueba, sin siquiera un criterio sano y honrado, al aseverar que las verdaderas hecatombes, las horribles matanzas de indios alcanzan hasta 1906, época en que recrudecieron de una manera espantosa.

Luego, las *primeras hecatombes*, a que se refiere en el acápite anterior, no fueron verdaderas hecatombes, pues éstas sólo han tenido lugar cuando fue gerente de La Chorrera D. Víctor Macedo, según lo expresa de modo preciso el Sr. Paredes. Mas, siguiendo al informante, se ve que, desde 1907 se atenuaron un poco, aunque siempre se asesinaba y flagelaba. Concepto que se emite desnudo y alterando la verdad, puesto que las muertes que se han producido en esas épocas, fueron las causadas por las irrupciones colombianas a las tribus que poblaban esa región, con el objeto de secuestrar a los indios y llevarlos a los lugares en que aquellos colombianos tenían trabajos establecidos, en muy pequeña escala por carecer de los elementos necesarios para fomentarlos y sostenerlos.

No ignora el señor Paredes que, desde el año 1902, se ha tratado, por colombianos establecidos en el Carapará y aun en el Putumayo, de causar todos los daños posibles a la empresa establecida, primero, por Larrañaga, Ramírez & Compañía; después, por Larrañaga, Arana & Compañía; enseguida, por Arana, Vega & Compañía, y, por último, por Arana hermanos y *The Peruvian Amazon Company Limited*, puesto que él (Paredes) al solicitar yo, en representación de la Compañía, una información *extralitis*, el año 1910 (15 de mayo), con el objeto de acreditar los perjuicios causados por funcionarios y fuerzas colombianas a las compañías mercantiles antecesoras de mis representados y a ellos mismos, conoció esa información, pues si no era el juez de primera instancia cuando se mandó actuar comisionando para ello al juez de paz de Pevas señor Ruiz, fue el doctor Paredes quien dio por terminada la información y me la mandó entregar original para los usos que creyere conveniente.

Además, sabe que en esa información se detalla, por la declaración de cuarenta testigos presenciales –veinticuatro peruanos, un español y quince colombianos, como consta del expediente, y se expresa, de modo incontrovertible–, la manera cómo se produjeron esas muertes y quiénes las hicieron.

Mas todo esto no es sino el resultado lógico del fin que se persigue, con tesón imponderable, por Paredes. Es de allí que lo vemos decir, enseguida, que: "es tan enorme la desproporcionalidad de los crímenes, si se compara la fatídica época pasada con la presente, en que, si los hay todavía, son raros y escasos, que

puede afirmarse que la situación ha cambiado, y que si no han cesado del todo, *lo que es imposible tratándose de la montaña, se va camino a la reforma y a la regeneración*".

A cualquiera se le ocurre preguntar: ¿cuál es la época fatídica ya pasada y cuál la presente, cuáles son los periodos de tiempo que abarca cada una de esas épocas? Mas no se precisan, porque ello no satisfaría sus planes de difamación y de daño preconcebido y bien premeditado. ¿Dónde empiezan esas épocas y dónde terminan? La reserva guardada a este respecto, es estudiada, pues nada costó decir: en tal período a cargo de Larrañaga, se hizo tal cosa; en el de Larrañaga, Ramírez & Compañía se cometieron tales delitos; en el de Larrañaga, Arana & Compañía, se realizaron tales actos delictuosos; en el de tal o cual firma, se llevaron a cabo los delitos éstos o aquéllos². Pero como ese procedimiento racional, y único que debió usarse, no convenía a los fines que perseguía el señor Paredes, no lo empleó, y sí usó el de que se vale para crear dudas y atribuir, en el caso producido, cuanto le venga en mente, a la Compañía o a Arana.

Tanto es verdad este aserto, que en el proceso seguido se ha hecho lo mismo: acumular en un solo expediente los juicios que debían seguirse por delitos cometidos en épocas distintas, en lugares diferentes y por personas aisladas, no en *mancomún* ni juntas. Razón por la que el superior tribunal ha ordenado se proceda a la desacumulación, a fin de llenar los preceptos de la ley procesal y acelerar el juzgamiento que, hoy, en la forma incorrecta e ilegal usada por el señor Paredes, es imposible conseguirlo.

Pasa el señor Paredes a contestar la cuarta pregunta consignada en el cuestionario, y dice:

"Justo es decir, porque los hechos pasados así lo comprueban, que antes del actual Gobierno, nadie se ocupó en castigar y reprimir los crímenes del Putumayo, ni menos en cambiar y mejorar la desgraciada condición de los indios, no obstante de que las denuncias existían y la conciencia pública, sobre todo en Loreto, estaba plenamente convencida de los horrores que se cometían. Dichas denuncias se hicieron en los años 1906 a 1907 por don Benjamín Saldaña Roca en el semanario de Iquitos *La Sanción*. El móvil

2. Es interesante hacer notar el cambio sutil para referirse a los nombres de las empresas: al principio, de manera directa, pero luego, cuando el apellido Arana los encabeza, usando el vago *tal o cual firma*. [N. del E.]

que ese individuo tuvo, según se desprende de unas cartas subscriptas por él y que corren agregadas en el sumario, presentadas por el gerente señor Pablo Zumaeta, no me toca apreciarlo, ni interesa tampoco conocerlo en el presente informe. La verdad fue que esas denuncias resultaron ciertas, y estaban hechas en tal forma y con tal riqueza de detalles, que desde que se expusieron, llevaron el convencimiento al público.

Vista la indiferencia de las instituciones llamadas a acoger esas denuncias de periódico, el autor se querelló en forma, y si se estudian las primeras diligencias que resultaron, se verá que ellas *hacen poco honor al Poder Judicial*. La casa Arana era en ese entonces tan temida, que la acción de Saldaña Roca se consideró como la mayor de las audacias. Para los magistrados de entonces, esas denuncias, esa querrela, fue [sic] como un peligro, como una pesadilla, como una penosa pendiente que podía llevarlos a la odiosidad de los poderosos y a la desgracia. Las 68 u 80 primeras páginas del sumario diligenciadas en 1907, por la lentitud con que se practicaron y por los proveídos dilatorios y extraños que se pusieron, apenan el espíritu y sublevan. *La Corte puso un auto de excusa —el mismo que cité en mi primer informe— fundándose en la neutralidad transitoria de esa región como resultado de un tratado con Colombia; y siguiendo esas inspiraciones de arriba, el juez de primera instancia, cuyo nombre me reservo, procediendo con una franqueza rayana en desplante, fue más lejos todavía y puso este famosísimo decreto que hará época, indudablemente, en los anales de la administración de justicia: "Resérvese".*

Esta era la situación hasta que el pueblo loreto atribuí a temor reverencial por la casa Arana, *por no exponer otras razones denigrantes todavía; las citadas denuncias, horror también de los escribanos que en su mayor parte se excusaron, durmieron en los archivos por varios años el sueño de la tranquilidad y el olvido*".

Llegan al colmo de la falsedad estos conceptos.

Prescindiré de la inexactitud de los hechos a que se refieren las publicaciones de *La Sanción* y de cuyo móvil está enterado el señor Paredes, puesto que consta de autos, en unas cartas subscriptas por el autor de aquellas publicaciones (Benjamín Saldaña Roca), por lo que, no conviniendo a sus planes, como tampoco al fin perseguido el hacerlo conocer, ha cuidado de no expresarlo, diciendo que "no le toca apreciarlo", siendo así que, emitiendo su informe como juez, su deber es justamente apreciar ese móvil, porque el conocimiento de él daría la clave de ese tenebroso proceso actuado y, puede decirse, arreglado en forma ya

meditada, para causar males que sean irreparables, induciendo no sólo a error sino hasta a cometer una iniquidad, a quienes no conozcan las particularidades del famosísimo proceso.

Todo el mundo conoce que Saldaña pretendió se le proporcionasen algunos elementos por la Compañía, la cual no pudo atenderle por tratarse de asuntos ajenos por completo a su negocio; pretendió después se le diera un empleo, lo que tampoco fue posible; y, creyéndose ofendido con esto, trató de conseguir, a todo evento, lo que quería de la Compañía, la cual no tenía medio de servirle, pues le habría sido perjudicial el tener negocio del género del que se le proponía, y, lo que es más, tener un empleado sólo nominal, pues no había en la empresa nada absolutamente que pudiera ser armonizado con las aptitudes del pretendiente.

Tomó esto a desaire, como desconfianza de su conducta y acaso falta de lealtad, y no desperdió ocasión de emprender cruzada de difamación inventando novelescas relaciones de crímenes espeluznantes, para lo que se puso de acuerdo con un Castaños y un Murriedas, ambos ex-empleados de la Compañía en el Putumayo, de donde fueron retirados por sus actos incorrectos, su falta de moralidad y la inutilidad de sus servicios, aparte de la desmoralización que podía producir el mantener empleados que, como ellos y otros que se expulsaron por las mismas razones, llevarían, con el mal ejemplo, el desorden más nocivo a los trabajos, en época difícil, puesto que se vivía en esa zona en constante vigilancia por causa de las asechanzas de los colombianos y de los levantamientos de indios que dichos colombianos estimulaban, con pretextos de más o menos ligereza.

Se trató, pues, por un mismo medio, de conseguir una venganza y realizar un *chantage*. Sin embargo, esto lo silencia el juez, dando una salida impropia de hombres que deben proceder con rectitud y honradez, si no por respeto a sí mismos, por decoro del puesto que se ejerce y la dignidad del foro.

Mas, dejo de un lado esta ruindad, para ocuparme de otra no menos criticable acción, pues ella tiende sólo a desprestigiar a la magistratura nacional, sin otro objetivo que el de sincerar la malevolencia del juez informante y su ignorancia. Dice, el doctor Paredes, que:

"Para los magistrados de entonces (año 1906 y 1907), esas denuncias, esa querrela, fue como un peligro, como una pesadilla, como una penosa pendiente que podía llevarlos a la odiosidad y a la desgracia".

Pero ¿a qué magistrados se refiere el señor Paredes, si la ilustrísima corte superior de justicia sólo se inauguró en la segunda quincena de abril de 1907, no existiendo en el año 1906?

La denuncia de esos actos delictuosos forjados, en su casi totalidad, como y por quienes ya lo he expresado, fue hecha por Saldaña Roca, ante el juez del crimen, en 9 de agosto de 1907, dándosele la tramitación que correspondía conforme a la ley, habiéndose adelantado algo el sumario, como lo dice el mismo Paredes, aunque con la calma natural, dada la circunstancia de que el personal que debía producir sus declaraciones como el cuerpo de delito, en cada caso, se encontraban en el río Putumayo, haciendo tal circunstancia necesaria la presencia del juez en dicho río. Mas, como surgió la neutralización de esa zona, conforme con el tratado que se firmó, en 1906, con el gobierno de Colombia, el juez que conocía de la causa elevó al superior tribunal una consulta sobre el procedimiento que debía usar, dado el caso en que se encontraba.

La ilustrísima corte, no es cierto hubiera puesto auto alguno de excusa, sino que, absolviendo la consulta, acordó decir al juez que, determinando la ley procesal el procedimiento que debía seguir, se sujetase a sus disposiciones. (Anexo N° 4). Asevera, pues, el doctor Paredes, una falsedad, que es tanto más desvergonzada, cuanto que ella implica un delito: falsear un documento público, o sea su mérito, habiéndolo tenido a la vista por largos meses. Mas, no es sólo esto; agrega, enseguida que: *"el juez, siguiendo esas inspiraciones de arriba, procediendo con una franqueza rayana en desplante, fue más lejos todavía y puso este famoso decreto que hará época, indudablemente, en los anales de la administración de justicia: Resérvese"*.

¿Cuál es esa inspiración de arriba, que siguió el juez? Se le dijo que sujetara sus procedimientos a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Penal y no podía hacer otra cosa que cumplir la ley procesal. En consecuencia, habiéndose suspendido, por un tratado internacional, la jurisdicción de los poderes públicos, de modo transitorio, en la zona bañada por el río Putumayo, no podía legalmente ejercerla el juez de primera instancia que sólo tiene ese derecho en el territorio para el cual ha sido nombrado, conforme a la ley (artículo 14 del Código de Enjuiciamiento Civil, vigente entonces, y artículo 1° del Código de Enjuiciamiento Penal), y el señor Paredes que es letrado y ejercía una judicatura, aunque como conjuez, no debe ignorar que, aparte de la jurisdicción, hay la competencia para administrar justicia, la que está claramente definida en el artículo 6° del Código de Procedimiento Penal, que dice:

"Para el juzgamiento de los delitos y faltas, es juez competente el del lugar en que se cometen".

Siendo esta la doctrina legal, no había otro procedimiento al juez que estaba conociendo la causa; tenía que reservar el expediente, mientras permanecía en suspenso la jurisdicción nacional para poder ejercer en esa zona neutralizada las funciones de juez competente, que, en la situación que lo colocó el tratado, ya no lo era. Conque ¿dónde está el desplante a que se refiere el señor Paredes? Cualquiera que analice con calma y desapasionadamente su informe, consultando la ley y los principios de derecho público, sólo verá desplante, algo más, cinismo, en las apreciaciones de ese señor Paredes.

Sigue este señor, en su informe, diciendo que: "Esta era la situación hasta que el pueblo loreto atribuyó a temor reverencial por la casa Arana, *por no exponer otras razones denigrantes*".

Se necesita todo el cínico desplante de que hace gala el informante, para señalar siquiera tales ideas. ¿Cuál y por qué pudiera nadie tener ese temor reverencial por la casa Arana? ¿Acaso ésta no se encuentra en las mismas condiciones que todas las demás, no está sujeta a la responsabilidad y a las garantías que a todos por igual señalan las leyes? ¿No existen los poderes públicos que están encargados de cumplir y de hacer cumplir las disposiciones legales? El caso es otro: ¡hay que dar alguna excusa, aunque sea calumniando, para sincerar la falta cometida por el mismo doctor Paredes, al tratarse de este famoso asunto, y acumular, como lo hace, las calumnias más groseras contra todos los poderes constituidos, contra todos los funcionarios políticos, contra todos los encargados de administrar la justicia!

¿Y cuáles son esas razones denigrantes que dice no expone? ¿Acaso pretende atribuir el feo delito de *cohecho* a la casa Arana, y de venalidad a los jueces y miembros del poder judicial? Es sorprendente que, *teniendo como exponer otras razones denigrantes*, no lo haya hecho el señor Paredes; y esto es lo natural, pues no existen tales razones ni podría, sin exponerse a la responsabilidad criminal que determina la ley, hacerlo, pues no existiendo ninguna de esas razones, sería condenado por calumnia e injuria grave. Continúa asegurando que: "*las citadas denuncias, horror también de los escribanos que, en su mayor parte se excusaron, durmieron en los archivos por varios años el sueño de la tranquilidad y el olvido*".

Peligroso es entrar en el terreno de la falsedad, pues ésta no sólo se prueba en cualquier tiempo, sino que deja tales huellas que suele volverse contra quien la usa, como ocurre con el doctor Paredes.

El terror que han tenido los escribanos y aún subsiste, no por el proceso de que se trata, sino por todos los procesos criminales, nace del hecho bien conocido por todo el mundo y, *muy particularmente por Paredes*, de no existir escribano de Estado adscrito al juzgado del crimen, no pudiendo por lo mismo tener ninguno opción al miserable sueldo de cuatro libras que señala el presupuesto, circunstancia que ha hecho que ninguno acepte ese cargo. Siendo esto así, y no teniendo remuneración alguna los que actúan en esos juicios, es justo, razonable y lógico que no presten sus servicios en causas criminales; lo que ha originado el que existan presos que, por carencia de escribano, han permanecido en la cárcel, sin que se tramite el proceso que se les seguía, cincuenta meses, y concluido ese proceso, resultara que el reo ha sido condenado a cuatro meses de arresto, ¡que se ha dado por compurgado con la carcelería sufrida durante más de cuatro años!

Tanto es así que, para poder contar con un actuario (único que llevó el señor Paredes a la comisión), fue necesario un decreto prefectural, señalando renta a quien debía servir en el proceso de que se le encargó en el Putumayo.

Además, ¿por qué culpar a los escribanos el olvido de ese proceso, si ellos dependen del juez directamente y están éstos obligados a pasar, mensualmente, a la Corte, la razón de causas que penden del juzgado? ¿Acaso el señor Paredes no ha sido juez de primera instancia accidental por largo período de tiempo, antes de que, de modo especial, se le encomendase la substanciación del proceso del Putumayo? ¿Por qué razón dicho juez no lo tramitó, tan luego se puso expedita la jurisdicción nacional en ese río, y, por lo mismo, era competente para ejercer sus funciones en esa zona? ¿Fue acaso, por alguna razón denigrante? No aventuraré una respuesta; pero, en vista del modo de ser de ese señor juez, hay derecho para suponer que se esperaba lo que nunca podía ocurrir por mi parte ni de la Compañía, puesto que, además de ser un delito, no tenía necesidad de cohechar, toda vez que, en nuestros intereses estaba, como está, el que se haga toda la luz que requiere ese proceso. Ha olvidado, pues, el señor Paredes que, *si ese expediente ha dormido tanto tiempo, condenado como lo ha dicho, al sueño de la tranquilidad y del olvido, el culpado es él y no los escribanos.*

Siguiendo al señor Paredes en su famoso tejido de falsedades, que no otra cosa es el informe que presentó al gobierno el 14 de junio de 1912, se ve que dice:

"Esta era la situación hasta que el actual gobierno del señor Leguía se dio cuenta de lo que pasaba sobre el particular. Las primeras denuncias que parecían definitivamente terminadas por inanición, resucitaron cuando nadie lo esperaba, en Londres. Fue un explorador bajado al Putumayo por la montaña colombiana, llamado Hardenburg, quien, herido por los vejámenes de que fue víctima por los empleados de la casa Arana y testigo presencial de los horrores cometidos contra los indios, hizo terribles acusaciones en los periódicos ingleses. Los sentimientos de humanidad se sublevaron con mayor intensidad al pensar que muchos de los verdugos eran súbditos ingleses (los negros barbadenses) y que la razón social J. C. Arana & hermanos, había sido inscrita en los Registros Mercantiles de Londres como negociación inglesa, debido a combinaciones de conveniencias financieras realizadas por el jefe de la casa, don Julio Arana.

La campanada de escándalo dada en Inglaterra, tuvo, como era natural, gran resonancia. Los ecos llegaron a Lima, y, acogidos por el señor fiscal, doctor Cavero, hizo la denuncia en forma viril y emocionante.

Desde estos momentos arranca la actitud decidida, infatigable y resuelta de nuestro gobierno. Los despachos a la Prefectura de Loreto fueron muchos y, orillando serias dificultades, vencidas en parte por el activo y celoso prefecto señor Alayza y Paz Soldán, consiguió enviar al mismo escenario de los sucesos una Comisión Judicial, única manera seria y eficaz de conseguir el triunfo de la justicia y poner término a una situación tan anormal como vergonzosa".

He aquí otras imposturas que debo refutar. El explorador Hardenburg, a que hace referencia el señor Paredes, no fue tal, ni testigo de ninguno de los horrores que describió en el periódico *Truth* de Londres. Ese sujeto no fue sino un aventurero de la peor especie que, viniendo de Colombia, se encontró con el corregidor colombiano Orjuela en ocasión que fraguaba el asalto y robo del vapor Liberal y saqueo de las propiedades de la Compañía en el Caraparaná. No podía presentarse a un hombre de los antecedentes y conducta de Hardenburg, oportunidad mejor para iniciar su vida de latrocinio en lugar donde entendió que podía obtener resultado favorable a sus pretensiones de hacer dinero sin reparar en medios. Sabe el señor Paredes, y nadie lo ignora, que Hardenburg no fue otra cosa que lo que ya dejó dicho: un aventurero de la peor especie, un farsante y un falsificador. Esto lo he comprobado ya ante la Compañía con los procesos seguidos ante los juzgados de Iquitos. Lo sabe bien el señor Paredes, puesto que era juez; pero era necesario que echara mano de todo para acumular cargos y sincerar su procedimiento. Mas dejó esto de un lado para seguir al señor Paredes. Dice que:

"Los ecos de la campanada de escándalo dada en Inglaterra, tuvieron gran resonancia y llegaron a Lima, donde fueron acogidos por el señor fiscal doctor Cavero e hizo la denuncia en forma viril y emocionante; que, desde esos momentos arranca la actitud decidida, infatigable y resuelta de nuestro gobierno".

Lástima es, repito, que el señor Paredes olvide circunstancias que ha debido tener presentes y voy a enumerar: 1° Que, como juez, tenía obligación de tramitar un expediente que corría por su juzgado relativo, precisamente, a esos actos delictuosos materia de la denuncia, y no lo tomó en consideración para nada. 2° Que la denuncia fue hecha por el señor fiscal de la Excma. Corte suprema [sic: Suprema] el día 8 de agosto del año 1910, y la Corte suprema, dirigiéndose a la superior [sic: Superior] de este distrito judicial, ordenó mandase seguir el juicio respectivo, enviando, como era natural, un juez a la región del Putumayo. 3° Que no disponiendo la Corte de los elementos ni medios para dar la movilidad necesaria al personal que debía mandarse, lo solicitó de la Prefectura, la cual, como la Corte, se dirigió al gobierno y al supremo tribunal, cada uno por su lado, haciendo ver las dificultades que había por falta de medios y no determinarse las partidas de presupuesto que debían ser grabadas con el gasto que iba a hacerse. 4° Que estas diligencias dieron margen a multitud de despachos explicatorios de las cosas y de las necesidades que había de atenderse para el lleno de esa misión judicial. 5° Que se esperaba la llegada del juez titular nombrado, ya que el señor doctor *Valcárcel*, llamado a conocer en ese asunto, se encontraba, por razones de salud, imposibilitado de ir a esa región; que, en mérito de esto, se le designó a Paredes, que actuaba accidentalmente como juez; y, por último, que la comisión salió de Iquitos a las 12 de la noche del día 15 de marzo de 1911, como lo manifiesta el mismo Paredes, o sea a los siete meses de hecha la denuncia.

Continúa el informe, diciendo:

"Los obstáculos fueron muchos; pero se llevó a cabo el deseo del gobierno: escasez de lanchas en una época poco apropiada por la vaciante de los ríos; invasiones colombianas, que dieron por resultado el combate de La Pedrera; cierta desorganización en los trabajos de la casa Arana, debido a la presencia de una comisión inglesa y el cónsul Sir Rogger Casement [sic: Roger Casement]; fuga de algunos asesinos, que trajeron como consecuencia posibles desbandadas de indios; establecimiento de guarniciones peruanas en algunos puntos de la frontera, cuya situación era delicada; conflicto entre los intereses de la casa Arana y los intereses de la justicia;

y, por último, fuertes gastos en la traslación y sostenimiento de una comisión compuesta de regular personal: juez, soldados, médico, intérprete, escribanos, etc., etc. La comisión inglesa, que ya estaba de regreso en Iquitos, se sabía –y así me lo confirmó después el gerente señor Tizón– había gastado como 80,000 soles en su viaje de ida y regreso al Putumayo.

Pero nada de esto amilanó al gobierno del señor Leguía. Quiso que la Comisión peruana fuera, y consiguió su objeto, saliendo ésta de Iquitos en una lancha de guerra a las 12 de la noche del 15 de marzo de 1911; y conviene que se sepa también, que dicha comisión tuvo instrucciones precisas y terminantes, dadas por el señor Prefecto a nombre del gobierno".

¿Cuáles han sido los casos en que se ha presentado el conflicto de que hace mención, entre los intereses de la casa Arana y los intereses de la justicia? ¿No tuvo, en todas las formas posibles, el más decidido apoyo de la casa, por intermedio de su representante en La Chorrera y del que tiene en El Encanto? ¿No recorrió todas las secciones de trabajo con la mayor rapidez y seguridad posibles, a pesar de haber hecho esos viajes *sin escolta*, y no encontró todas las facilidades apetecibles para el lleno de su misión investigadora? Sí; tuvo todo esto. Luego, ¿dónde está ese conflicto? En la mente ofuscada del juez informante. Tanto es así que, luego, agrega el señor Paredes:

"Esos objetivos se llevaron, felizmente, a buen término. La tarea fue ardua, pero provechosa. La comisión judicial, para el ideal perseguido por el señor Prefecto, no se dejó sentir. Las tres clases de intereses encontrados: los de la justicia, los de las guarniciones y los de la casa juzgada, fueron así como tres ruedas que funcionaron regularmente sin el menor roce; y para ese objeto, la comisión se resolvió a prescindir de las garantías con que la rodeó la Prefectura de Loreto, penetrando en las secciones más apartadas de la selva sin un sólo soldado".

Como se ve, no hubo el obstáculo de los intereses encontrados de la justicia y de los de la casa Arana. Continuando la lectura de ese informe, se encuentra el siguiente acápite:

"Estoy seguro de que el buen resultado de los trabajos de la comisión judicial enviada por el gobierno del señor Leguía, es bien conocido por el cónsul inglés Sir Casement, y más conocido aun por las instituciones de su país, interesadas en tan ruidosa cuestión. Las pruebas están en el mismo expediente instruido por ese funcionario, relacionado, en todos sus detalles, con el sumario que levanté yo".

Cabe preguntar: ¿cómo pudo el señor cónsul inglés, Sir Cassement, conocer bien los trabajos de la comisión judicial, y, mejor aún, las instituciones de su país (Inglaterra), interesadas en este ruidoso asunto? ¿Cómo es que dicho señor cónsul, puede *tener las pruebas en el mismo expediente instruido por ese funcionario* (el cónsul), *relacionado, en todos sus detalles, con el sumario que levantó Paredes*? ¿Cómo podría sincerar o explicar el señor Paredes ese conocimiento del proceso (ese fue el trabajo que hizo la comisión judicial), que se encontraba en estado de *sumario*, como está hoy mismo, sino cometiendo el delito de *revelación de secretos judiciales*, que es lo que ha hecho dicho señor Paredes, pues él no ignora que se comete delito de revelación de secretos por los empleados públicos, abogados, cirujanos y demás personas que tiene profesión o cargos públicos (artículo 190 del Código Penal)? ¿En qué forma y con qué motivo conoció el expediente organizado por el señor Cassement?

La respuesta a estas preguntas es de las que se imponen por sí mismas, por la naturaleza de las cosas, y más si se tiene en consideración la calidad y mente de las personas. Habiendo verdadero deseo de causar daño, se ha pasado sobre toda consideración, no sólo legal sino hasta de decoro; se han cambiado ideas, para marchar de acuerdo a un objetivo preconcebido de dañar, y se han revelado secretos judiciales para amoldar ambas informaciones a un mismo patrón, llevándose la cosa al extremo de declararlo cínicamente y manifestar que las pruebas se encuentran en el expediente seguido por quien no tenía por qué conocer, *en sus menores detalles*, el proceso seguido, siendo como es ajeno por completo a la comisión judicial investigadora. Esto revela hasta dónde puede llegar el señor Paredes en el camino de la odiosidad, prevención y premeditado deseo de causar males inmotivados.

Continúo en la tarea que he emprendido, destruyendo las falsedades del informe. En él se lee:

"Es justo e hidalgo declarar, que tan luego actuó la Comisión en el escenario mismo, las cosas cambiaron de modo violento, hasta el extremo de que no existe hoy uno sólo de los antiguos jefes de la casa Arana; lo que ya fue conseguir mucho, si se tiene en cuenta que esos verdugos eran como los huevos de oro de la gallina de la fábula. Contra ellos hay órdenes de detención transcriptas a casi todas las autoridades de la República y, lo que es más consolador aún, el efecto moral producido entre los salvajes ha tenido proyecciones inmensas para el presente y las tendrá mayores para el porvenir, pues las siete tribus se han dado cuenta cabal de la justicia que fue a

ampararlos y que hasta ese lejano límite de la soberanía fue a ser salvación, reforma, apoyo y sanción.

A todos los que se interesan sobre esta tétrica cuestión les consta que, en la actualidad, hasta el gerente de La Chorrera se ha reemplazado, pues uno de los primeros pasos de la Comisión Judicial fue, precisamente, conseguir la renovación de todo el personal de la negociación "The Peruvian Amazon Co. Ltd."; personal que, aferrado a los anteriores métodos de explotación, dejaba por lo menos la duda en mi espíritu sobre la manera de comportarse en el futuro".

Aquí se ve, una vez más, demostrada la falsedad relativa a la manera como cambiaron las cosas y cómo se hizo el reemplazo de empleados, por gente buena, *decente y humanitaria*. Mas no es posible dejar de contradecir, una vez más, el falso aserto del juez Paredes, cuando afirma que: uno de los primeros pasos de la comisión judicial fue, precisamente, conseguir la renovación de todo el personal de la negociación *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, y tanto es falso que, él mismo, aseverando una falsedad ya desmentida por mí, dijo antes: "*En las secciones, pues, encontré jefes y empleados nuevos*", después de decir que a su aproximación se decidieron (los antiguos empleados) "al abandono definitivo de las secciones; y fue tal el miedo que se apoderó de ellos, que fugaron, etc." Al respecto ya he manifestado lo inexacto y falso de esas aseveraciones, lo que hace innecesario ocuparme más de ellas, dejando sí constancia de que, de los últimos párrafos transcritos, se ve que se había cambiado todo el personal.

Continúo con el informe. Pocos acápites después de los que he refutado, se encuentra el que sigue: "Siento manifestar que, debido a ese temor por el poder de la casa Arana, mis autos de detención no han sido cumplidos, motivo por el cual los esfuerzos del gobierno han fracasado en parte".

Tampoco es cierto esto. Los autos de detención librados por el señor Paredes, no han tenido cumplimiento, en parte, por las razones que él conoce como yo y como todos; porque casi todos los que aparecen en ellos, ya no existían en la región ni en el departamento, pues, como él mismo lo dice, en su informe

"Uno de los motivos porque han fracasado los esfuerzos del gobierno, se debe a la extracción de los negros barbadenses por el cónsul inglés Sir Cassement, quitándole así a la justicia peruana un importante elemento de información, pues no hay duda de que con esas declaraciones se hubiera hecho más luz, llenándose más vacíos en el presidio; porque el apoyo pres-

tado a esos negros –verdaderas hienas del Putumayo– fue como el primer paso dado en la desbandada de los asesinos".

Ahora, es del caso decir: ¿Qué razón hubo para que el juzgado sabiendo, como lo declara el señor Paredes, que el señor Cassement había abstraído de la jurisdicción del Perú a los negros barbadenses que califica como verdaderas hienas del Putumayo, lo que constituye el delito de encubridor, más, de haber proporcionado los medios de hacer fugar de la acción de la justicia a criminales perfectamente calificados, tanto que les llama hienas, no hizo extensivo al señor Cassement el mandamiento de detención, cumpliendo así su deber y lo establecido en las leyes penales del país? ¿Acaso el señor Cassement no estaba sujeto a la jurisdicción criminal de la nación?

Lo estaba, como con toda claridad lo declara el inciso 1° del artículo 2° del Código de procedimientos en materia penal; pero ni el señor Paredes, ni el señor juez Valcárcel que lo substituyó en el conocimiento de la causa, habrían extendido el auto de detención que procedía contra el señor Cassement, por la sencillísima razón de que, entre ellos, existía una convención para proceder de acuerdo, pues sólo así se explica que le hubieran dado todos los datos del proceso que, por ser reservado, en su calidad de sumario de investigación, nadie debía conocer, y, además, porque no era posible malograr, con ese auto, el plan seguido para desprestigiar, no ya a una Compañía industrial y comercial, sino al país mismo, satisfaciendo los anhelos de los enemigos de la Nación, pues le dan elementos para la vocinglería difamadora de que han hecho alarde, contando con agentes del género de los que menciono.

Voy a concluir con este famoso informe del doctor Paredes, que se ha utilizado, según he dicho antes, como un elemento de acusación, siendo así que es una tristísima pieza que causa bochorno, por emanar de un hombre revestido del sagrado carácter de juez y que ha enlodado su toga con las más groseras imposturas, su falta de seriedad y absoluta falta de moralidad, puesto que quien en documentos oficiales se vale de la falsedad y de la mentira más burda para sustentar sus procedimientos, autoriza a que se le califique de inmoral, prescindiendo de otras causales que ya he manifestado y que, por dignidad, debieron influir en su ánimo para abstenerse de entrar en camino tan escabroso, vedado a toda conciencia honrada, y que debió servirle como fundamento para excusarse de conocer en un juicio de esta naturaleza, para el cual se encontraba inhabilitado.

Contestando a la última pregunta del cuestionario, entre otras cosas, dice Paredes:

"Esa gente humilde, a la cual se le ha prohibido hasta el uso de sus primitivas armas, es noble, generosa y abnegada, por mucho que sus verdugos, para atenuar sus crímenes, hayan pretendido presentarlos como perversos y antropófagos. Yo no pude comprobar, por muchos esfuerzos que hice, un solo caso de canibalismo.

Mienten los que sostengan lo contrario".

Está visto que el señor Paredes ha llegado a perder el juicio, y, obsesionado con la idea, que ha venido poniendo en práctica, de ejercer una venganza oprobiosa, no ha parado la atención en nada. Sostener que esa gente (los indios) no son [sic] antropófagos, que no ha podido comprobar, por muchos esfuerzos que ha hecho, un solo caso de canibalismo, es simplemente ridículo; es pretender desmentir a la historia, a los que, recorriendo la región, han tenido ocasión de ver cómo se adornan los indios con collares y bandas de diversas clases, entre las cuales predominan las hechas con dientes humanos procedentes de las víctimas del canibalismo, que ha sido su modo de ser, y que, debido al celo con que se ha vigilado a esa gente para que no practique tales actos, haciéndoles comprender que ello es malo, ha venido cambiando casi en forma radical. Quien miente es el doctor Paredes, pues si él hubiera querido tener informaciones claras y precisas de esas costumbres, pudo obtenerlas tan amplias como lo hubiera deseado.

Intencionalmente no me ocupo de la ridícula apreciación que hace del concepto que se formaron los indios de su autoridad, pues ella salta a la vista: no es sino bellaquería y necedad todo lo que consigna a este respecto.

En resumen: el informe de que me he ocupado es, como se ha visto, un fárrago de falsedades y contradicciones; revela la malevolencia que lo ha producido y el fin bastardo que lo ha originado, por lo que creo es bastante lo que dejo expuesto.

Publicaciones de Romero Fernández

En este estado de cosas, me corresponde ahora ocuparme de lo que, con tanto énfasis y desvergüenza, ha sostenido el señor doctor Vicente Romero Fernández, médico de la comisión judicial, en las publicaciones que ha hecho en *El Liberal*, periódico que se edita en Barcelona (España). Pero antes es conveniente, para que se conozca el móvil de esas publicaciones, que haga una relación

de los antecedentes que existen entre el señor doctor Romero Fernández y la Compañía que represento.

En la necesidad de contratar un médico para el servicio de las secciones de trabajo establecidas en la zona del Putumayo, se encomendó al señor Germán Vilalta contratase, en representación de J. C. Arana & hermanos, del comercio de Manaos, el médico que necesitaba la *Peruvian*, teniendo en consideración que, en mérito del tratado que tiene el Perú con España sobre ejercicio de profesiones liberales, un médico de nacionalidad española no encontraría las dificultades que opone la ley a los que no tienen título de la Facultad de Medicina de Lima.

El señor Vilalta, llenando su encargo, contrató en Barcelona, el día 27 de agosto de 1910, al señor doctor Vicente Romero Fernández en los términos que aparecen de la copia de dicho contrato, con la respectiva legalización de firmas hecha por el consulado del Perú en aquella ciudad, el 29 de agosto del año citado. (Anexo N° 5). Cumpliendo las estipulaciones de ese contrato, el señor Vilalta entregó, no sólo las cincuenta libras de adelanto convenidas, sino, atendiendo al pedido del señor Romero Fernández, le anticipó veinticinco libras más y le proporcionó los pasajes de ferrocarril a Lisboa y de vapor de ese puerto al de Iquitos; y, el señor Romero Fernández, se puso en marcha, llegando a este puerto en el vapor *Manco* el día 28 de octubre de 1910, no sin haber, a su paso por Manaos, ido a la casa J. C. Arana & hermanos, y solicitado más dinero, entregándosele diez libras esterlinas.

A su llegada a este puerto, como es natural, se presentó al escritorio y se trató de darle alojamiento y las facilidades necesarias, previniéndole que, debiendo salir para el Putumayo el día 31 en el vapor *Liberal*, se preparase para su viaje. Al día siguiente volvió al escritorio y manifestó no encontrarse satisfecho con los términos de su contrato, teniendo para ello razones que le imposibilitaban ir al Putumayo, si no se modificaban las condiciones en el contrato.

Tal pretensión no podía atenderla dentro de mis facultades, y así se lo manifesté, haciéndole ver que, comenzado a cumplirse, por él y por la Compañía, el contrato celebrado debía ir al lugar de su destino y, si creía tener razón para solicitar alguna modificación en su contrato, lo representase [sic], por mi intermedio, al directorio, el que atendería su pedido si lo encontraba fundado.

Alucinado con las ideas que se forjó de fácil lucro en esta ciudad, aparte los ofrecimientos que le hicieron sus compatriotas, se negó a ir al Putumayo,

saliendo el vapor de la casa sin llevar a dicho señor doctor. El 9 de noviembre, el señor Romero Fernández me dirigió una carta, mediante la cual pedía se le aumentase el sueldo que había convenido recibir para prestar sus servicios, carta a la que di la respuesta siguiente:

"Iquitos, noviembre 10 de 1910.— Señor doctor V. Romero Fernández.— Ciudad. — Muy distinguido señor: Respondiendo a su estimada comunicación, fechada ayer, debo manifestarle que, en mi calidad de representante de *The Peruvian Amazon Company Limited*, a la cual se ha comprometido usted por un contrato, que me ha sido remitido original por el directorio de la Compañía en Londres, a prestar sus servicios profesionales en una de las sucursales en el río Putumayo, no me será posible seguir otro camino que el de exigir a usted el cumplimiento del expresado contrato. Y en el caso de tener usted algunas razones sólidas y justificadas para pedirle algunas modificaciones sobre el mismo, empezado ya a cumplir por parte suya con su viaje a esta ciudad, y por la de la Compañía [sic: por la Compañía] al proporcionarle los pasajes a que se comprometió y aun algunos sueldos anticipados (más de los convenidos en el contrato), cuyo descuento se ha convenido en hacer a razón de diez libras mensuales de los que devengue en el ejercicio de su empleo en la Compañía; en tal caso, repito le suplico concretar por escrito las modificaciones que usted cree conveniente solicitar, dirigiéndose por escrito en carta oficial a la Compañía, a fin de que yo las transmita en la misma forma, para que el directorio pueda estimar los fundamentos de su reclamo, sin perjuicio de continuar usted cumpliendo su compromiso siguiendo a su destino, pues a mí no me es dado hacer ninguna alteración en los negocios formalizados por el directorio; más aun cuando sé que él ha procedido buscando, en este caso, una racional y positiva economía en su servicio médico para el Putumayo, pues de otro modo habría contratado en el país y por mí conducto el profesional que necesitaba. Me es muy grato presentarle mis atentas consideraciones, y suscribirme S. S. - firmado.-P. Zumaeta".

Después de esta carta, se ha tratado en diversas ocasiones de conseguir que el doctor Romero llene su contrato, sin éxito alguno. Al fin ha habido que llegar a la rescisión del contrato, el 6 de diciembre del año citado, pues el señor Romero Fernández expuso que en el Putumayo, según informaciones tomadas aquí, se daban casos frecuentes de beri-beri y no quería ir a tomar posesión de su destino porque al celebrar el contrato se le había asegurado que la región del Putumayo era una de las más sanas del Amazonas, comprometiéndose a devolver a la Compañía el valor de los pasajes y adelantos recibidos.

Esta conducta poco seria, por decir lo menos, pone de manifiesto la moralidad del doctor Romero Fernández. Con todo, no está de más insertar aquí lo que, al respecto, se hizo constar en el contrato, a pedido suyo. Helo aquí:

6° - A pedido de Vicente Romero, los contratantes declaran que el río Putumayo es uno de los afluentes *más sanos* del Amazonas y que, como tal, se distingue de los demás por su buen clima (aunque cálido), y escasez de enfermedades palúdicas o tropicales; no obstante de [sic] presentarse casos aislados de estas enfermedades, como así de alguna que otra epidemia originada y propagada, más bien, por falta del buen tratamiento y de los oportunos auxilios.

Es indudable que el Putumayo es uno de los afluentes más sanos de la red amazónica. Tanto más lo son los subafluentes Igaraparaná³ y Caraparaná, donde están las sucursales de la Compañía. Con todo, como no se expresó una a una las enfermedades propias de la región tropical, no mencionándose, por lo mismo, el *beriberi* que tanto le alarmó y tomó como excusa para no llenar sus obligaciones, sin fijarse en que, aquélla, es dolencia de países tropicales y no puede de modo absoluto decirse no exista, como no se ha negado, desde que consta del contrato, como se ve en la cláusula consignada a pedido de Romero. ¿O creyó este buen señor que se le iba a contratar para que fuese a donde no hay enfermedades?

Mas no es esa la razón de la negativa, sino la idea que tenía de que, quedándose aquí, había de ejercer su profesión libremente y con éxito pecuniario halagador, sin ver que, para ello, necesitaba previamente, hacer registrar su título en la facultad de medicina de Lima, comprobando su identidad personal por intermedio del ministro español y del ministerio de relaciones exteriores, como ocurrió y tuvo que esperar viniese la autorización respectiva para poder ejercer su profesión con la libertad pactada en el tratado con España.

Como en la ocasión en que se organizó la comisión judicial al Putumayo ninguno de los médicos aquí establecidos aceptara el ir en esa comisión porque no era remunerada como lo querían, pues aquí, sin las mortificaciones y privaciones consiguientes a un viaje como el que debían hacer, ganaban tres o cuatro veces lo que se les ofrecía; en la dura necesidad de llevar médico, se llamó al señor Romero Fernández, quien, encontrándose en situación un poco apurada,

3. Corregimos el nombre de este río, escrito Igara-paraná por el autor. [N. del E.]

pues no conseguía con el ejercicio de su profesión sino lo estrictamente necesario para ir llenando las exigencias de la vida y no podía cubrir los compromisos contraídos en los casi cuatro meses que estaba en Iquitos, de los que dos meses largos pasó sin poder ejercerla con toda libertad, aceptó ir por la remuneración establecida de cincuenta libras al mes.

Ya en la región del Putumayo, trató de sacar provecho de la situación en que se hallaba, y, al llegar a la sección Entre Ríos, según lo consigna el doctor Romero en uno de sus artículos publicados en *El Liberal* de Barcelona, encontró a algunos indios atacados de fiebre palúdica y les administró algunas inyecciones y drogas para aliviarlos de la dolencia que les aquejaba. Procedimiento que, dice, continuó usando algunos días, pues la comisión continuó su viaje y le dejó por enfermedad o por desacuerdo con el jefe de la comisión, aun es esto último lo que parece, conforme sus mismas publicaciones, lo que produjo el que se quedara sin seguir a la comisión de la que formaba parte. No pensó, sin duda, en ejercer este acto a que le obligaba su profesión, sin remuneración; pero como no era posible que, en presencia de todos los miembros de la comisión o antes de que ella emprendiese regreso a La Chorrera, presentara su pretensión de abono de esos servicios al jefe de la sección, optó por reservar la satisfacción de ese anhelo para mejor ocasión, y, en efecto, así lo hizo.

Llegado a La Chorrera, con lo único que consiguió, que también fue lo único que pidió —una carta del jefe de esa sección en que constaba que le había pedido viese algunos indios enfermos con influenza, carta extendida en La Chorrera, lugar donde la solicitó Romero al citado jefe que allí se encontraba—, el señor Tizón, jefe de esa casa, indicó al señor doctor Romero la conveniencia de que cobrase el valor de los servicios a que se refería; mas dicho señor doctor no quiso hacerlo, manifestando que se arreglaría aquí conmigo.

Sin embargo, antes de emprender el viaje de regreso para Iquitos, presentó al señor Tizón una cuenta por valor de cuatrocientas libras, por los servicios prestados que se redujeron a ver a los indios y algunos empleados y decir al jefe de la sección lo que él ya sabía, esto es, que estaban atacados de influenza o de paludismo. De más parece decir que el señor Tizón se negó a aceptar aquella grosería a la que daba el nombre de *cuenta* el señor Romero, pues en suma lo que el señor doctor hizo fue aconsejar el uso de ciertas medicinas a algunos desgraciados, y no curó a nadie, pues no se le encargó de la asistencia de nadie.

Con motivo del rechazo de esa pretensión absurda, el ya relacionado doctor prorrumpió en amenazas de todo orden, concluyendo con manifestar que, lle-

gando a Iquitos, demandaría a la Compañía por el valor de esa cuenta, olvidando que, aparte de no tener derecho a cobrar servicios no prestados, cuando él se negó a cumplir su contrato, la empresa no trató de obligarlo a su cumplimiento por medio del poder judicial. A su llegada a este puerto, de regreso de la comisión de investigación en el Putumayo, trató de obtener algo que le aprovechase y, para ello, pretendió, desde luego, cobrar la cuenta en referencia, a lo que me negué, tanto por no tener aviso de su conformidad y antes bien de ser algo que no tenía razón de ser, cuanto porque, aun siendo legítimo el derecho de cobrar, esto es, que hubiera prestado los servicios a que se refería, era exageradísima para no objetar el pago.

Pretendió después que se hiciera una transacción con la obligación que tenía vencida en 7 de junio, ya protestada por falta de pago, cuyo importe era de ciento veintitrés libras, lo que era imposible aceptar, motivando esto el que se negase también a pagarla, por lo que el día 8 de agosto se entabló la acción ejecutiva contra Romero para obtener el abono de esa obligación, gastos de protesto y costas de juicio, más los intereses legales hasta el reembolso.

En esos mismos días, dicho Romero, con la facilidad que le distingue para decir lo que es y lo que no es, se expresó en términos tales, respecto a los procedimientos del doctor Paredes, como comisionado judicial, que éste se vio obligado a enviarle padrinos que le exigieran la reparación del caso, obteniéndose el siguiente resultado: una satisfacción concebida en términos tales que dio por terminado el incidente, como se ve de la carta de Romero publicada en *El Oriente* y que a la letra dice:

"Iquitos, 11 de agosto de 1911.— Señores doctores Francisco R. Lanatta y Alcibiades [sic] Velasco. — Presente. — Muy señores míos y amigos: — Tengo el deber de manifestarles que desmiento en lo absoluto las frases injuriosas que dicen he proferido contra *el doctor Paredes, cuya honorabilidad es insospechable*, y como quiera que esas frases son también ofensivas para mí, no descansaré hasta averiguar cuál sea su procedencia, para satisfacción mía y del doctor Paredes. Les saluda su amigo y S. S. -firmado.- V. Romero".

No puede darse mayor humillación: hablar respecto de una persona y, al exigírsele explicaciones, dar las que constan de la carta que dejo copiada, y, una vez en el extranjero, lejos de la persona a quien se agravia, contando con la impunidad que garantiza la distancia, lanzar a los cuatro vientos, por medio de la

prensa, frases y conceptos quizá más injuriosos que los que motivaron la exigencia de una reparación. En efecto, se lee en El Liberal de Barcelona, apreciaciones firmadas por el doctor Romero Fernández, respecto al doctor Paredes, como las que copio enseguida:

"Ya que estamos a bordo, y antes de seguir adelante, pasaremos revista al personal, para conocerlo bien.

Teniente de navío señor Tomás Pizarro, comandante de la lancha cañonera. Es un joven peruano de unos veintisiete años, alto moreno, fornido, de simpático continente. Muy ilustrado y caballeroso. Siente profunda simpatía por España, que conoce bien, porque siguió sus estudios en la escuela naval de San Fernando, de Cádiz, y navegó como guardia marina en nuestra *Nautilus*. Recuerda con delectación a sus amigos y compañeros españoles, y no olvida las sugestionadoras miradas de las españolas.

Juez especial de la comisión, doctor Rómulo Paredes. También es joven (no va ningún viejo a bordo), de unos treinta y dos años; mestizo, de color cobrizo y pelo crespo y ensortijado; delgado, temperamento bilioso. Ese doctor en derecho del Perú, es empleado de la Corte de justicia de Loreto, y *periodista* loreetano, director de un periódico de Iquitos titulado *El Oriente*, lo cual no obsta para que le consideremos bastante ignorante, pues pruebas de ello dio en aquella larga expedición...

Y ya que hablamos del doctor Paredes, y aunque sea ocuparnos mucho de sus circunstancias personales, merece saberse lo siguiente. En Iquitos vivía ese doctor con otros dos o tres doctores en leyes del Perú, y a esta convivencia de varios se llama allí *vivir en república*. Sucedió que en un cinematógrafo de la población fue proyectada cierta interesante película de *Pathé frères*; si no recordamos mal, se titulaba *Zigomar* y representaba la vida y proceder de apaches, dándose a conocer la cueva o subterráneo donde se verificaban sus saturnales. Pues bien; esta cinta de *Zigomar*, o la a que nos referimos, despertó gran interés en Iquitos y produjo allí desusada sensación; y después que fue conocida, la gente dio en llamar cueva de *Zigomar* o de los apaches a la casa en que habitaban el doctor Paredes y sus compañeros doctores y abogados. La frase tuvo fortuna y pronto fue del dominio público, llegando a oídos de los interesados, que incluso pudieron leerla en letras de molde y que, en lo que respecta al doctor Paredes, le hacía mucha gracia la *ocurrencia*, según nos dijo. Tal es la semblanza del juez de la comisión judicial investigadora que el gobierno del Perú envió al Putumayo; y podemos añadir, con toda sinceridad, nosotros que departimos día y noche con el doctor Paredes, que la causa de la humani-

dad y de la justicia, no ganó nada figurando él al frente de aquella comisión.

Como es de ver, todo esto pareció propicio (es apreciación nuestra, *solidamente fundamentada y apoyada*), para que el juez o jefe de la comisión investigadora, en vez de servir decididamente los altos y sagrados intereses de la justicia y de satisfacer la vindicta de la humanidad, desarrollase su gestión en forma y condiciones equívocas y ambiguas, que hicieron nacer en nuestro ánimo la vehemente sospecha de la claudicación del deber, sirviendo o pareciendo servir más que a aquellos altos intereses, a los de la empresa enjuiciada.

Todo ello, repetimos, confirma y robustece sin posible contradicción, la afirmación que hicimos en anterior artículo de que la causa de la humanidad y de la Justicia fue objeto de vilipendio y no ganó nada con el envío de esta comisión al Putumayo.

...mientras nosotros, a falta de más preciosa labor, invertíamos las horas atendiendo a la curación de los indios víctimas de la malaria o paludismo, el que pudiéramos decir juez especial de este proceso, el jefe de la comisión investigadora doctor Paredes, se solazaba arrastrando a su pequeño salvaje Petronio a la pelea con otros muchachos salvajes de la sección. No era Petronio muchacho robusto ni fuerte y era muy notoria su falta de vigor físico, por lo que resultaba que llevaba constantemente la peor parte en aquellas peleas, no bastando el encono y el coraje de que daba muestras en los irritantes combates personales para vencer a sus contendientes. Cuando resultaba vencido por uno, se le obligaba a pelear con otro, y así se sucedían las riñas, presenciándolas los circunstantes, ni más ni menos que si se tratase de riñas de gallos. Sucedió que bien pronto tuvimos que asistir a Petronio y atender a la curación de *surmenage* con accesos febriles que le acometían; pero ello no era óbice para que las peleas se reanudasen al día siguiente o a los dos días, *pues era preciso que el pequeño luchador venciese a todos aquellos salvajes y fuese el más poderoso.*

Nosotros encontrábamos extravagante, por no emplear otro calificativo, ese sport de las peleas de Petronio; y resistimos cuanto nos fue dable la vista de un espectáculo que nos era altamente desagradable. No paramos mientes en que todo aquello pudiera obedecer a otros móviles que no fuesen los de distraerse con más o menos fundamento en pasatiempos semejantes; mas después de algunos meses, cuando el juzgado había terminado su misión nos encontrábamos ya en Iquitos, al enterarnos que Petronio se hallaba empleado en trabajos de resistencia en la imprenta del periódico *El Oriente*, de que era director y propietario el doctor Paredes, como ya sa-

ben los lectores, vinieron a la memoria las peleas en Entre Ríos y en otras secciones y, acaso maliciando, acogimos la presunción de que se había verificado en el Putumayo el *entrenamiento* del simpático quechua para la esclavitud del rudo trabajo de la maquinaria movida a brazo".

¿Es posible suponer hombría de bien en persona que, además de falso, es cobarde? ¿Qué puede esperarse de quien, después de injuriar a una persona, al ser requerida para dar explicaciones de su conducta y satisfacción de la ofensas que infiere, da una como la que publicó el famoso doctor Romero Fernández y que consta en el periódico *El Oriente*? ¿Qué concepto puede merecer un hombre que celebra un contrato y se niega a cumplirlo, que concediéndosele un plazo para llenar una obligación pecuniaria suscrita por él, no la paga y, por último, se embarca clandestinamente, se oculta en un vapor y con nombre que no es el suyo, se fuga de la acción de sus acreedores y de la justicia? ¿Qué crédito merece un deudor alzado, un hombre que se niega, como he dicho a cumplir un contrato escrito, alegando no poder ir a un río en el que hay tales o cuales enfermedades, y después, movido por la expectativa de lucro, acepta ir a ese mismo río en una misión que no ha sabido llenar por cuanto ha consentido en legalizar procedimientos a los cuales no ha asistido, en unos casos, y ha procedido solo con olvido del deber que le impone la ley procesal en materia criminal, para expedir certificados médico-legales, de actuar siempre acompañado con otro médico?

Con todo, este señor, olvidando acaso las nociones de moral y de delicadeza que le queremos atribuir, sólo para satisfacer su mal comprimida cólera y hasta odiosidad contra determinadas personas, no repara en escribir las relaciones novelescas que ha publicado en *El Liberal* de Barcelona, sin fijarse en que, en su exagerada inquina, ha llegado hasta lo inverosímil y ha puesto de manifiesto su intento de dañar y nada más que eso.

Verdad es que los que no conocen los antecedentes de este señor, y lo creen un hombre decente, una persona de honor, un caballero cumplido, habrán dado crédito a lo que ha escrito; mas quienes sepan lo que es ese caballero de industria que sólo ha corrido aquí en pos del *chantage* tratando de hacer fortuna o alcanzar dinero por cualquier medio, llegando al extremo de querer engañar a una señora viuda joven con algunos haberes, para adueñarse de éstos; que no ha tenido en consideración el respeto debido a su nombre, a su profesión, a las personas que le hicieron el honor inmerecido de confiar en su palabra; esos dirán, y con toda razón, que no vale la pena ocuparse de las miserias de ese hombre sin pudor ni dignidad.

No me ocupo, por esto, de sus escritos, que no son sino el fruto de sus malas pasiones, pues, además, ellos son la copia de lo que viene diciéndose con insistencia notable, por servir intereses bastardos y ruines. Con todo, debo llamar la atención respecto a los informes médico-legales que ha expedido.

El mencionado doctor Romero Fernández, en sus publicaciones, manifiesta que: *procedió solo* al reconocimiento de las huellas de látigo dejadas en los cuerpos de muchísimos indios; que el reconocimiento de restos exhumados, le permitió determinar el sexo y edad de los a quien [sic] pertenecieron; que después ya no presenciaba las exhumaciones y se concretaba a determinar tan sólo el sexo a que pertenecían los huesos humanos que se le ponían a la vista, dictaminando tan sólo sobre esto; que se enviaba por el juez a lugares distantes en busca de restos denunciados por los indios, comisionando [sic] a determinada persona que regresaba conduciendo algún hueso, a la vista del cual tenía que dictaminar como si la diligencia se hubiese practicado en el lugar de la exhumación de los restos; y que de esta insólita manera se redactaban y firmaban las diligencias.

Como se ve, todo ese procedimiento es contrario a la ley y no merece fe; sin embargo, esa es la base de las apreciaciones que se hacen sobre este embrollo que se ha formado únicamente para que la luz de la verdad no aparezca y sí echar, sin fundamento alguno, sombras sobre los jefes de la empresa que no han estado en el Putumayo a cargo de los trabajos. Es nulo, por lo mismo, todo ese cúmulo de reconocimientos hechos por el doctor Romero Fernández, pues, de modo preciso, el Código de Procedimientos en materia criminal determina que los peritos serán dos, y para el caso de discordia se nombrará otro con el carácter de tercero dirimente (artículo 48 C. E. P.), lo que no se ha hecho en este proceso.

Además, habiendo transcurrido tan largos períodos de tiempo desde la fecha en que se dicen cometidos esos asesinatos, las partes blandas del cadáver no sólo se han descompuesto por la corrupción, sino que ya no queda de ellos sino la materia o sea el esqueleto; si tampoco puede probarse la identidad del cadáver por las prendas de vestir con que se le sepulta, una vez que los indios sólo usan lo que, en forma de pequeñísimo taparrabo, llaman *fono*, y las indias no llevaban ningún traje, siendo sepultados *como acostumbra a vestirse*; si de otro lado, en los pequeños cementerios que existen en esos lugares, no se lleva, por nadie, una razón de los sepelios que se hacen y se colocan señales que permitan, en cualquier tiempo, decir con precisión quién ha sido sepultado en tal o cual lugar del cementerio, ¿qué objeto tiene la exhumación de cadáveres, que pueden o no ser de las personas que se trata de comprobar la causa de la muerte, y esto sólo si ha

sido producida por lesiones que puedan comprometer el esqueleto, cuando se corre el riesgo seguro de tomar un esqueleto por otro?

¿Dónde está el otro médico que ha actuado en esos reconocimientos médico-legales? ¿Cuál es, pues, la prueba que reconocimientos de semejante especie pueden producir? Está en la conciencia de todos que ese procedimiento, que es nulo completamente, envuelve peligros enormes que pueden ocasionar muy serios y gravísimos errores judiciales, aunque en este proceso no cabe, por no haber base legal de ningún género en los ya relacionados reconocimientos. Y no se diga que el señor doctor Romero Fernández no conoce las leyes procesales del Perú, pues las que son conexas con la medicina legal, en España, como en el Perú y en todo país culto, son semejantes, reposan en un mismo patrón y en una única base: la moral.

¡Nada de esto ha considerado el señor doctor Romero Fernández; necesitaba desahogar sus iras y ha pasado sobre todo!

Dejemos ya a ese sér [sic] tan poco escrupuloso y sin criterio para conducirse, y pasemos a ocuparnos del señor Roger Cassement, cónsul inglés en Río Janeiro [sic], enviado por su gobierno al río Putumayo en misión investigadora de los delitos que se dicen cometidos en años anteriores.

La misión de Mr. Cassement

Este caballero, sugestionado por un mal entendido amor a su pretendida reputación de hombre humanitario, alcanzada en el Congo, ha deseado preparar una segunda edición de aquella obra llenando una consigna, no el deber de decir la verdad, pues no otra cosa se puede deducir de su actitud contradictoria, nada seria y hasta delictuosa, que ha asumido en esta larguísima, penosa y grosera mistificación de los hechos. Declarando ante el tribunal organizado por el parlamento inglés, el II de diciembre de 1912, dice el señor Cassement, contestando al presidente Mr. Charles Roberts sobre la pregunta que le hizo respecto a los sucesos de *La Unión* en enero de 1908, que:

"Se hizo un llamamiento al presidente de la república de Colombia por tres personas, parientes del coronel Prieto, que fue asesinado por los Arana o por los agentes de la compañía inglesa en el ataque a *La Unión*, en enero de 1908; existe aquí una petición ante el presidente del Perú, de parte de

los parientes colombianos del hombre asesinado, pidiendo al presidente del Perú intervenir. El documento es importante, pues manifiesta que los ciudadanos colombianos consideraban ese ataque no como un acto del gobierno del Perú, sino como un ataque de los agentes de la casa Arana".

Esto motivó la pregunta que el señor Swift Mac Neill, miembro del tribunal, hizo a Cassement, que contestó enseguida. La pregunta está concebida así: "¿Una correría fronteriza, en efecto?"

La respuesta, dice:

"Yo no creo que fue. Yo creo que fue un ataque deliberado a fin de tomar posesión de aquellos establecimientos colombianos – para confiscarlos – esa es mi firme impresión, y las pruebas que he obtenido allá comprueban esto. Yo no sé si algunas fotografías serían de provecho al Comité; pero tengo algunas aquí que puedo entregar al Comité, y un periódico de Iquitos de 16 de julio del pasado 1911, hablando de nuevos crímenes en el Putumayo, de los cuales esta fotografía es una ilustración (mostrando la fotografía). Es una fotografía de una mujer que ha muerto de hambre intencionalmente causada. Estos crímenes son atribuidos por las autoridades de Iquitos a los colombianos que se encontraban en las selvas del Putumayo, y estaban esclavizando indios, según los relatos de los peruanos, y ésta fue una de las víctimas. Pero la cuestión se relaciona con el ataque original a los colombianos en 1908. El hombre acusado de este crimen, Antonio Ordanzas (es error, Antonino Ordóñez ha querido decirse), fue uno de los colombianos establecidos en el Paraná [sic], cuyo establecimiento atacó la *Peruvian Amazon Company*. Este salvó la vida y se ocultó en las selvas; más allá de González y Serrano, con toda su gente fueron asesinados; pero este hombre escapó con un gran número de indios y dos años después se le encontró en la selva y se le acusa de haber cometido esos terribles crímenes sobre los indios. Las otras fotografías son fotografías generales de los indios del Putumayo que he tomado yo mismo".

Es menester encontrarse en la situación del señor Cassement para forjar tanta falsedad. Que lo ocurrido en *La Unión* fue un ataque deliberado a fin de tomar posesión de aquellos establecimientos colombianos –para confiscarlos–; que esa es su firme impresión, y que las pruebas que ha obtenido allá (en el Putumayo) comprueban esto, es capaz de creerlo quien no conozca las cosas, como ocurre con los miembros de ese tribunal ante el que ha respondido Cassement. Y

sólo puede decirlo quien obedece a consigna determinada con fines nada serios ni propios de personas cultas y honradas.

¿Podrá el señor Cassement destruir los partes pasados por el comisario del Putumayo, por el jefe de la guarnición de la lancha de guerra *Iquitos*, por el comandante de esa embarcación, por el capitán del vapor *Liberal*, que fue el asaltado por los colombianos en *La Unión* el 12 de enero de 1908, ocurriendo en su auxilio la lancha de guerra que lo seguía de cerca? Y el acta de protesta consignada en el diario de navegación del vapor *Liberal*, relacionando los hechos y suscrita por algunos ciudadanos colombianos que se encontraban de pasajeros a bordo, documento presentado a la capitania del puerto a su llegada a Iquitos, ¿podrá hacerla desaparecer el señor Cassement? (Anexo N° 6). ¿Cree este señor que, por el hecho de ser cónsul de Inglaterra, su palabra es incontrovertible, o tiene el privilegio de ser, contra toda presunción, verídica? No puede ser esto lo que predomina en la idea del señor Cassement. Allí hay otro origen; supone que todo aquello es verdad y se ha dejado engañar como un chiquillo.

La Peruvian Amazon Company ni asaltó ni atacó el establecimiento de Antonino Ordóñez, que, de otro lado, era de Ordóñez y Martínez, deudores por fuerte suma de la Compañía, que no había, por cierto, de embarcarse en empresas de esa naturaleza, tanto por no ser ese su modo de proceder, cuanto porque, para realizar el cobro de sus créditos, tiene los tribunales de la república y la ley que los garantiza.

El vapor *Liberal* al llegar a *La Unión*, cargado con mercaderías que habían pedido a Iquitos los señores Ordóñez y Martínez, fue recibido a balazos y se trató de abordarlo por el numeroso personal que había organizado el señor Jesús Orjuela, titulado corregidor del Carapará con los señores general Miguel Acosta y coronel Gustavo Prieto, alegando el pretexto de hacer respetar la soberanía que creían tiene Colombia y cumpliendo instrucciones del gobierno de Bogotá, pero con el verdadero propósito de asaltar y robar el vapor *Liberal*, que sabían iba cargado de mercadería, y después irse sobre *El Encanto*, saquearlo impunemente, destruir los elementos de la Compañía allí y concluir con el inconveniente que representaba la casa para la satisfacción de los intereses colombianos, de apoderarse de esa zona del territorio peruano en que el gobierno del Perú venía ejerciendo jurisdicción efectiva y no platónica. Que fueron rechazados los asaltantes, que la lancha de guerra *Iquitos* pudo hacer saltar a tierra algunos de sus tripulantes y soldados de su guarnición y, flanqueando a los colombianos reunidos, los pusieron en fuga, eso está comprobado hasta la saciedad.

Que Ordóñez estuvo refugiado en las selvas por dos años, con multitud de indios, es otra falsedad, pues Ordóñez, como su socio Martínez, pasados los primeros días de temor de ser apresados para que dieran cuenta de sus actos, volvieron a *La Unión*, y siguieron sus trabajos, entendiéndose, previamente, con la casa de *El Encanto*, respecto a la forma cómo habían de liquidar la cuenta deudora que tenían. Así continuó su trabajo la firma Ordóñez y Martínez, hasta julio de 1910, en que no siendo posible poner término a la liquidación de ese crédito pendiente a favor de la casa, se convino en hacer una transacción que se perfeccionó mediante escritura pública extendida ante el notario público Arnaldo Guichard, el día 16 de julio de 1910, pasando a ser propiedad de la Compañía por la suma de ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve soles sesenta centavos, los fundos *La Unión* y *Remolino*, ubicado el primero en el río Carapará y el segundo en el Putumayo, ambos con sus plantaciones, casas, herramientas, embarcaciones, muebles, enseres y semovientes, conforme al inventario que entregó el jefe de esa firma, las cuentas deudoras de todos los peones indígenas que trabajan en los expresados fundos, según redacción que también entregó, y seis mil ochocientos soles en cuentas deudoras de *varios*, cuyos saldos transfirió a la Compañía.

¿De dónde ha tomado tales datos el señor Cassement? ¿No sabe que después de vender todo lo que tenía, Ordóñez, embarcado en la lancha *Callao*, emprendió viaje de regreso a su país y, en el trayecto, cambiando de resolución, se estableció en el alto Putumayo, comprando a don Jesús López el puesto que tenía, emprendió nuevamente trabajos mucho más arriba de la desembocadura del Yubineto sobre el Putumayo, en una zona muy lejana de la en que tiene establecidos los suyos la *Peruvian*?

Ahora, pasando a la fotografía que ha exhibido el señor Cassement y que asegura ser de una mujer condenada a morir de hambre, es otra invención que no ha tenido fortuna, pues no se ha fijado en que, al pie de la hamaca tiene aun plátanos y víveres de los que gastan los indios y, además, es cosa muy natural encontrar, entre esa gente alejada de lugares en que pueda recibir algún auxilio, algunos que, por falta de asistencia, fallecen en el más completo abandono. ¿Y qué de extrañar es eso, si en la humanitaria Inglaterra mueren de hambre tantísimas personas, sin que a persona alguna se le haya ocurrido nunca culpar a nadie de esas muertes? ¿No mueren sin asistencia médica, en medio del arroyo, en las calles de Inglaterra, multitud de seres desvalidos? ¿A quién se atribuyen esas muertes?

De otro lado, ¿qué podía probar contra la *Peruvian* esa fotografía, tomada en lugares tan remotos a aquellos en que la Compañía tiene sus trabajos? ¿Acaso por el hecho de que la Compañía tiene sus negociaciones en el río Putumayo, éste, en su totalidad, está ocupado por la Compañía? Creer tal cosa es lo mismo que imaginar que la testamentaria de lord Salisbury, que tiene propiedades en todas partes del reino británico, es dueña de todo el reino. El caso es que si se menciona el Putumayo para poner de manifiesto algún mal, alguna catástrofe, algún crimen, se ha de ligar siempre, con o sin razón, el nombre de la *Peruvian* a cuanto ocurra, sólo con el propósito de desprestigiarla y hacer así más sombría la reputación que se le quiere dar sin fundamento serio y basándose en informaciones falsas completamente, cuando no sean el fruto del apasionamiento, del interés o de miras encubiertas de terceros que, sin valor moral para apersonarse asumiendo la responsabilidad de sus actos, hieren a distancia, cuidando de asegurar la impunidad de su perfidia y maldad.

Sepa el señor Cassement que, si a algún criminal hay que juzgar, es a él que, sabiendo que los negros barbadienses [sic] al servicio de la Compañía habían delinquido y se habían ocultado sus delitos a esta gerencia, como los ha ocultado él, ha arrancado a esos negros de la jurisdicción de la justicia nacional, haciéndoles retirar del Putumayo, dejándoles en la frontera brasileña del Yavari y reclamando de esta gerencia los alcances que correspondían a dichos negros y los pasajes de regreso conforme con sus contratos. Mas no era posible esperar otro proceder de quien como agente ostensible del gobierno inglés, lo ha sido de otra o de otras entidades, pues sólo así se explica que hubiera, con amenazas de entregarlos a la justicia peruana, si no declaraban lo que quería y en la forma que deseaba, arrancado a esos negros declaraciones antojadizas, ya preparadas, y que no expresan la verdad, sino aquello que se les obligó a declarar, sujetándolos a la norma de seguir, en todo, lo aseverado por *Truth*. Sin embargo, mucho podrá decir el señor Cassement, y aunque despliegue los mayores esfuerzos no conseguirá desvanecer lo que se consigna en el reportaje al señor doctor Paredes, que publica *El Oriente* (reportaje que acompaño), y en el cual se da el mentís más categórico a las afirmaciones del señor Cassement. (Anexo N° 7).

De otro lado, la inventiva poderosa del señor Cassement alcanzará a forjar historias inverosímiles, farsas groseras, imposturas de todo orden; pero, a pesar de sus conocimientos en fotografía (?), no podrá en forma alguna enriquecer la colección de vistas y fotografías tomadas por él mismo en el Putumayo, con una que represente lo que las que forman parte de una página del periódico ilustrado *Los Sucesos* del 2 de julio de 1910, publicado en Madrid, y que, con sus respectivos fotograbados, reproduzco. (Anexo N° 8).

A este respecto, nada dice la prensa de Inglaterra; la asociación contra la esclavitud de los aborígenes no despega los labios, ni se ocupa de la situación de los infelices naturales del Estado libre del Congo, del Congo Central. Y estamos ciertos que no es por falta de deseos, sino porque ni Francia ni Bélgica dejarían que su soberanía sea mancillada dando intervención en sus asuntos a quienes no la tienen, ni que, a la sombra de sentimientos humanitarios que no se conocen, se ejercite el mercantilismo indecoroso que mueve a los que tanto alardean de humanitarios, contando con seres degenerados que se prestan a servir de instrumentos de esas pasiones bajas, y a ser biombos de infames pretensiones.

No obstante estar demostrado hasta la saciedad lo inmotivado del auto que el señor juez Valcárcel dictó contra mí en agosto de 1911, acompañó en copia la *vista fiscal* y el *auto de vista* de la ilustrísima corte superior, revocatorio del de primera instancia. (Anexo N° 9). Y para dejar sentada de modo firme, incommovible, la manera incorrecta de proceder del señor Valcárcel, como juez, sirviendo tan sólo los intereses de terceras personas con detrimento de la austeridad de la justicia y atropellando el derecho, acompañó asimismo en copia, las *vistas fiscales* y *autos de vista* revocatorios de los de primera instancia por los que se ordenó la detención de los señores Julio C. Arana y Juan B. Vega (Anexo N° 10).

Dejando para después, a ser necesario, el continuar ocupándome de estas cuestiones, mediante nuevos memoriales, pongo término al presente.

Iquitos, a 27 de febrero de 1913.

ANEXOS



Nº 1

THE PERUVIAN AMAZON COMPANY, LIMITED

Dirección telegráfica:
PUTUMAYO, Iquitos
-Código Lieber's -

Por aviso IQUITOS

Iquitos, 15 de marzo de 1911

S. S. The Peruvian Amazon Co., Limited

CHORRERA

Muy señores nuestros:

Nos hemos impuesto de su favorecida 19 febrero que contestamos pasando por alto puntos conformes.

Giros.- Los que nos avisan merecerán toda nuestra atención. Rogamos nuevamente a ustedes que cuando anulen algún giro se sirvan avisármolo, y si han sido anulados los giros números 631-632-633-635-636-637-638-639 y 652, que hasta la fecha no han avisado.

Comisión al Putumayo.- En el aviso de guerra "Iquitos" va a esa una Comisión compuesta del señor Juez don Rómulo Paredes, el médico Dr. Vicente Romero Fernández, dos Actuarios, y dos intérpretes, para abrir una sumaria información e iniciar el juicio correspondiente por los delitos denunciados por el señor Fiscal de la Excma. Corte Suprema doctor Salvador Cavero.

El señor Prefecto nos ha transmitido copia del decreto expedido con fecha 11 del actual, del que extractamos [sic] el párrafo que señala las obligaciones de la Compañía, y que dice:

4.- La Peruvian Amazon Ca, [sic] Limited, proporcionará alojamiento, alimentación, movilidad, y todos los servicios o artículos que necesite la Comisión en el desempeño de su cometido, presentando mensualmente a este despacho las cuentas debidamente comprobadas y visadas por el Juez Comisionado, para su inmediato abono".

La Compañía tiene el mayor interés en dar toda clase de facilidades a la citada Comisión en el desempeño de su cometido, y con este motivo rogamos a ustedes que den cumplimiento a todo lo que solicita el señor Prefecto de esta Compañía, y que atiendan con la mayor solicitud a los señores de la Comisión.

Cuentas de Venta. - Acompañamos copias de prensa de las Cuentas de Venta números 53-54-55-56 y 58, que nos reclaman en su carta.

Pedido.- Dentro de ocho días saldrá el "Liberal", con el que les remitiremos los artículos que piden con urgencia.

Mariano Olañeta Cabrera. - El Ministerio de Gobierno por intermedio de la Prefectura de este Departamento nos reclama (dándole ya por muerto) el saldo de su cuenta (?) (unos soles 15.000), por cuyo motivo se servirán darnos todos los informes que tengan a este respecto.

Cobranzas. - Incluimos un vale a cargo del señor M. J. Torrico por soles 790-30 [sic], y una cta. a cargo del Sr. Luis Alcorta por soles 8-30 que rogamos presenten al cobro y si están conformes en pagarlas y tienen saldo a su favor, las entregarán canceladas traspasando dichas sumas a ntra. cta. para poder efectuar los pagos a los interesados.

Dr. Rodríguez. - Con sentimiento tomamos nota de la renuncia de este señor y haremos lo posible por mandar otro en su reemplazo.

Pensiones. - Cuando se retire de la empresa algún empleado que tenga establecida pensión mensual en Lima o en ésta, al liquidar su cuenta deben descontarles cuando menos cuatro pensiones más, pues el Banco de Lima seguirá pagando las citadas pensiones hasta que reciba el aviso de suspensión y ustedes deben tener presente el tiempo que se necesitará para que la noticia llegue a nuestro conocimiento y después a Lima. El empleado nada ha de perder en esto, ya que lo que dejase de pagarse en Lima, le sería reintegrado por nosotros en vista de su cuenta corriente.

Sin otro motivo por hoy, nos repetimos sus attos. y S. S. S. S.

p. p. The Peruvian Amazon Ca, Limited
firmado.- P. Zumaeta

P. S.- Rogamos hagan seguir a su destino la adjunta carta para El Encanto.

CERTIFICO: Que la copia anterior es exacta con su original, que corre en el Libro Copiador de Chorrera y Encanto número 2, a fojas 365-366, existente en el Archivo de esta Oficina.

Iquitos, febrero 20 de 1913.

O. Alzamora
Contador y Corresponsal

CERTIFICO: Que habiendo confrontado la copia que antecede con el Copiador número dos de la Casa The Peruvian Amazon Ca, Ltd., resultó ser conforme. Asimismo certifico que la firma que antecede es la que acostumbra el señor Cristián Alzamora en todos sus actos.

Iquitos 21 de febrero de 1913.

Arnaldo Guichard

Notario

Hay un sello que dice: Arnaldo Guichard. Notario Público de Comercio. Iquitos. Hacienda y Marina.

Nº 2

THE PERUVIAN AMAZON COMPANY, LIMITED

Dirección telegráfica:
PUTUMAYO, Iquitos
-Código Lieber's -

Por aviso IQUITOS

Iquitos, 15 de marzo de 1911

S. S. The Peruvian Amazon Co., Limited

ENCANTO

Muy señores nuestros:

Correspondemos a sus favorecidas de 22 de febrero, de la que retiramos el Balance cerrado el 31 de diciembre, comprobantes del mismo y demás documentos.

Productos.- Tomamos nota de que los de la presente zafra estarán listos para embarcar el día 10 de abril, y despacharemos el "Liberal" dentro de pocos días para que llegue a ese puerto con unos cuatro días de antelación.

Julio Quiñónez.- Hemos acreditado a este señor soles 450, salvando así la diferencia en la cantidad que nos avisaron anteriormente.

Pensión.- El día 8 trasmitimos el telegrama del señor Jorge Egoaguirre y otro al Banco estableciendo la pensión mensual de libras 14, a favor de la señora María Teresa viuda de Egoaguirre.

Copia.- Llamamos su atención sobre la copia de prensa de la carta dirigida a la Sucursal Chorrera, que incluimos.

Mariano Olañeta Cabrera.- Por intermedio de la Prefectura el Ministerio de Gobierno reclama (dándole ya por muerto) el saldo a favor de este (?) (unos soles 15.000), y esperamos que nos suministren todos los informes que puedan para contestar al señor Prefecto debidamente. El Capitán Rojas dice que este individuo murió siendo empleado de una de las secciones de "El Encanto".

Documentos.- Incluso remitimos copia de prensa de la cta. de Venta número 60, y Nota de Gastos número 553.

Sin otro motivo nos repetimos de ustedes atentos y S. S. S. S.

p. p. The Peruvian Amazon Ca, Ltd.
firmado.- P. Zumaeta

CERTIFICO: Que la copia anterior es exacta con su original que corre en el Libro Copiador de "Chorrera y Encanto" número 2, a fojas 364, existente en el Archivo de esta Oficina.

Iquitos, febrero 20 de 1913.

C. Alzamora

Contador y Corresponsal

CERTIFICO: Que habiendo confrontado la Copia que antecede con su original resultó [sic: resultaron] ser exactamente conformes. Igualmente Certifico que la firma que dice C. Alzamora es auténtica la que acostumbra el señor Cristián Alzamora en todos sus actos.

Iquitos 21 febrero 1913.

Arnaldo Guichard

Notario

Hay un sello que dice: Arnaldo Guichard. Notario Público de Comercio. Iquitos. Hacienda y Marina.

Nº 3

Señor Capitán del puerto de Iquitos.

Pablo Zumaeta, por The Peruvian Amazon Company Limited, a US. digo:
Que conviniendo al derecho e intereses de mis representados, tener una constancia de los viajes que ha realizado el vapor "Liberal" del cual son armadores, ocurro a U. S. pidiendo se digne ordenar se me expida, por quien corresponda, constancia de las fechas de salida y de entrada de dicho vapor durante los dos últimos años.

Para lo que a U. S. ruego acceda a mi solicitud.
Iquitos a 23 de enero de 1913.

p.p. The Peruvian Amazon Ca. Ltd.
P. Zumaeta

Iquitos 24 de enero de 1913.
Expídase por el Ayudante de esta Capitanía la constancia que se solicita.

Coronel

El Ayudante que suscribe certifica: que en los libros de esta oficina correspondientes a la entrada y salida de vapores durante los años de 1911 y 1912, figura el "Liberal" en la forma que sigue:

Entrada 1911:	Enero	9	—	Salida 1911:	Enero	25	
"	"	Marzo	6	"	"	Marzo	23
"	"	Abril	24	"	"	Junio	5
"	"	Julio	15	"	"	Novbre.	8
"	"	Novbre.	28	"	"	Dicbre.	14
"	"	Enero	10	"	1912:	Marzo	5
"	"	Abril	17	"	"	Abril	27
"	"	Mayo	21	"	"	Agosto	7
"	"	Agosto	31	"	"	Sepbre.	8
"	"	Octubre	6	"	"	Dicbre.	26

Todos estos viajes han sido realizados entre el Putumayo y este puerto.
Iquitos 24 de enero de 1913.

Enrique E. Jugo

v.º B.
Coronel

Pagó soles 4 por derechos de certificado según recibo de la Compañía Nacional de Recaudación 2.759.

Jugo

Hay un sello que dice: Capitanía del Puerto. Iquitos.

El infrascrito, Prefecto del Departamento de Loreto, CERTIFICA: que la firma que autoriza la anterior diligencia es la misma que usa en todos sus actos el señor Coronel, Capitán de Puerto y Comandante Pral. de las Milicias Navales del Departamento, en ejercicio de sus funciones.

Iquitos, 18 de febrero de 1913.

Puente

Hay un sello que dice: Prefectura del Departamento. Loreto.

ROSENDO BADANI, Secretario de Cámara de la Ilustrísima Corte Superior de Loreto,

CERTIFICO:

Que el tenor literal de las actas de los acuerdos de este Superior Tribunal, en la parte que se refieren a las diversas épocas en que el doctor Rómulo Paredes ha ejercido la judicatura de primera instancia y al acuerdo tomado en el oficio que pasó el señor Conjuez doctor Alfredo Borda, consultando sobre la conducta que debía observar en varios asuntos que pendían ante su juzgado referentes a la zona neutralizada del Putumayo, es como sigue:

Acta de fs. 32 v. del Libro 1º.

En Iquitos a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos siete, siendo las tres de la tarde, reunidos en el salón de acuerdos de este Superior Tribunal, bajo la presidencia del doctor J. Adriano La Madrid, los señores vocales doctores Manuel F. Pastor, Julián V. Maradiegue y Nephtalí García, no habiendo concurrido el señor vocal Juan de la C. Peña, por encontrarse enfermo y el Fiscal señor Francisco Cavero, que se encuentra con licencia, y los testigos de cámara que autorizan la presente, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Enseguida se dio cuenta:

De un oficio del juez de primera instancia, doctor Alfredo Borda, *consultando la regla de conducta que debe observar en varios asuntos que penden ante su juzgado, que se refieren a la zona neutralizada del Putumayo. Después de haber hecho uso de la palabra cada uno de los señores vocales, se declaró sin objeto la indicada consulta.*

Acta de fs. 66. Libro 2º.

En Iquitos a los catorce días del mes de enero del presente año (mil novecientos diez), siendo las dos de la tarde, se reunieron en sala plena los señores vocales doctores, La Madrid, Presidente del Tribunal, y los señores García y Peña y el señor Fiscal doctor Cavero y el secretario que suscribe. Se dio lectura al acta del acuerdo anterior, la que fue aprobada sin observación, se dio cuenta del siguiente despacho:....

Se procedió enseguida a hacer el nombramiento de tres conjueces de primera instancia, un adjunto al agente fiscal, y un defensor de pobres. En la pri-

mera *votación para conjuces* tuvieron, el doctor Víctor E. Ramírez del Villar, tres votos; el *doctor don Rómulo Paredes*, cuatro; el doctor don Isaac Bianqui, tres; y el doctor Alfredo E. Borda, dos. Se proclamó a los tres primeros.

Acta de fs. 79. Libro 2°.

En Iquitos, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos diez, reunidos en sala plena, bajo la presidencia del señor doctor don Juan de la C. Peña, los señores vocales doctores García y Delgado y el señor Fiscal doctor Cavero y el secretario que suscribe, se dio lectura al acta del acuerdo anterior, la que fue aprobada sin observación. Se dio en seguida cuenta del despacho que sigue....

De una renuncia que hace del cargo el Conjuez de primera instancia el doctor don Isaac E. Bianchi,¹ fundada en el mal estado de su salud. Declararon inadmisibles dicha renuncia por ser cargo concejil y mandaron se *oficie al otro Conjuez, doctor don Rómulo Paredes, para que se haga cargo del despacho de la judicatura que despacha el solicitante.*

Acta de fs. 83. Libro 2°

En la ciudad de Iquitos, a los siete días del mes de septiembre, de mil novecientos diez, reunidos en sala plena, bajo la presidencia del señor doctor don Juan de la C. Peña, los mismos señores vocales, doctores García y Delgado y el señor Fiscal doctor Cavero, con el secretario que suscribe, se continuó el acuerdo suspendido el tres del corriente y se dio cuenta del despacho en el orden siguiente:

De tres oficios: *uno del señor Conjuez de primera instancia, doctor don Rómulo Paredes; otro del Relator interino, doctor M. Josué Tejada y otro del señor Secretario de Cámara interino, don J. Abel Atalaya, manifestando su agradecimiento por haberse hecho el primero cargo de la judicatura de primera instancia de las provincias de Alto, Bajo Amazonas y Ucayali y los segundos por los nombramientos con que los ha favorecido el Tribunal, manifestando a la vez que se han hecho cargo de sus respectivos puestos.*

Acta de fs. 204. Libro 2°.

En la ciudad de Iquitos a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos once, siendo las tres de la tarde, reunidos en sala plena, bajo la presidencia del señor doctor don Juan de la Cruz Peña, los señores vocales, doctores Gar-

1. El nombre del magistrado Bianchi es escrito, dos párrafos antes, Bianqui. [N. del E.]

cía, Morelli y Ramírez del Villar y los testigos de Cámara que autorizan, se dio lectura al acta anterior que fue aprobada sin observación.

Se dio cuenta del despacho en el orden siguiente:

De un telegrama del señor Presidente de la Excma. Corte Suprema, absolviendo la consulta hecha por este Superior Tribunal, sobre si, por haberse comisionado a practicar las investigaciones en las regiones del Putumayo al Conjuez doctor Paredes, puede encomendarse a otro Conjuez que la desempeñe esa judicatura durante su ausencia, o debe encargarse de ambos despachos el titular doctor Valcárcel, y si estando en ejercicio éste y el Dr. Pinillos, continúa el Juez doctor Paredes desempeñando su comisión o debe ser reemplazado por uno de éstos. Acordaron: que el juez doctor Valcárcel, que fue el designado para cumplir la comisión en las regiones del Putumayo antes de su enfermedad, se constituya en esos lugares a seguir organizando el sumario encomendado al Conjuez doctor Paredes, y mandaron se oficie a la Prefectura para que preste a dicho juez movilidad y todas las facilidades necesarias para que, a la mayor brevedad se dé cumplimiento a este acuerdo; mandaron también que por telégrafo se dé cuenta al Supremo Gobierno y a la Excelentísima Corte Suprema.

Es copia fiel de su original, al que me remito en caso necesario. Dada en Iquitos a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos trece.

Rosendo Badani

Hay un sello que dice: Secretaría de la Corte Superior, Iquitos.

Nephtalí García, Presidente de la Iltrta. Corte Superior de Loreto. Certifico: que la firma que antecede es la del secretario de Cámara de este Superior Tribunal, doctor Rosendo Badani, la misma que usa en todos sus actos públicos.- Iquitos, veinticinco de febrero de mil novecientos trece.

Nephtali García

Hay un sello que dice: Ilustrísima Corte Superior. Iquitos.

Nº 5

Conste por el presente documento que, los que suscribimos, por una parte J. C. Arana & hermanos, comerciantes de la plaza de Manaos (Brasil), representados en éste por Germán M. Vilalta y por la otra, Vicente Romero Fernández, (Médico y Cirujano), hemos convenido, por nuestra libre y espontánea voluntad en celebrar el siguiente contrato:

1º Vicente Romero Fernández, se obliga a prestar sus servicios profesionales al personal que tiene la empresa The Peruvian Amazon Co. Ltd., en sus vastas posesiones gomeras del río Putumayo (república del Perú) bajo las condiciones siguientes:

I.- A atender, en su calidad de Médico, de una manera esmerada y solícita, al personal de Jefes, empleados y trabajadores que tiene la Empresa:

II.- A no omitir, por otra parte, la aplicación estricta de las reglas higiénicas y demás precauciones que se juzguen oportunas, para evitar la propagación y contagio de muchas de las enfermedades que se desarrollan por negligencia o ignorancia de los pacientes.

III.- A prestar sus servicios sólo en beneficio de la empresa contratante, y en cualesquiera de las agencias o sucursales del Putumayo, con residencia en El Encanto o La Chorrera, lugares principales de la compañía en ese río.

IV.- A prestar sus buenos servicios por el término forzoso de dos años, que se comenzarán a contar desde el día de su llegada al lugar de su destino.

V.- A no abandonar en ningún caso su puesto, antes de los dos años, y si tal hiciera se hará merecedor a una multa que se fijará por dos personas imparciales, que decidirán en vista del perjuicio que ocasione tal abandono y de las condiciones en que lo haga: siendo además responsable, en este caso, del valor de sus pasajes.

VI.- Sólo en el caso de grave enfermedad, debidamente comprobada, podrá retirarse del puesto, antes de los dos años.

VII.- También, si por no sentarle el clima o por causas de fuerza mayor, se viera en la imposibilidad de cumplir el término del contrato, tendrá derecho a pedir su separación o retiro de la casa, con un aviso anticipado de seis meses; en cuyo caso, será de su exclusiva responsabilidad el valor de todos sus pasajes.

VIII.- A desempeñar al mismo tiempo, sin más gravamen y en beneficio de la empresa, el cargo de farmacéutico; esto es, en las drogas que sean necesarias suministrar a los pacientes; debiendo advertir que, las drogas empleadas con tal objeto, serán puestas por la compañía, por su propia cuenta.

2° En retribución a las condiciones especificadas, J. C. Arana & Hnos., en representación de *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, se obligan ante Vicente Romero, a:

I.- Pagarle el sueldo mensual de veinticinco libras esterlinas (libras 25), que comenzará a regir desde el día de su llegada al puerto de Iquitos.

II.- Suministrarle, además, la morada y alimentación, libre de todo gravamen.

III.- Pagarle el pasaje de ida desde el puerto de Barcelona; siendo en segunda el de tren y en primera el de vapor.

IV.- Pagarle también el pasaje de vuelta hasta Barcelona, o su equivalencia, una vez que haya cumplido su contrata a satisfacción de la empresa contratante.

V.- Concederle tres meses de vacaciones, cada dos años y con goce de sueldo, en el caso de que, de común acuerdo, se prorrogue el plazo de este contrato.

VI.- Cederle también su pasaje de ida y vuelta, del lugar de su destino a Iquitos y viceversa, en el caso de que los tres meses de vacaciones, determinados en el párrafo anterior, desee pasarlos en esa ciudad; siempre y cuando ese viaje lo haga en vapores de propiedad de la empresa.

VII.- Adelantarle dos meses de sueldo, o sea la suma de cincuenta libras esterlinas (libras 50), las mismas que se descontarán de sus sueldos devengados, a razón de diez libras esterlinas (libras 10) por mes.

VIII.- Queda sobre entendido que, los gastos de manutención y morada durante los tres meses de vacaciones, serán de cuenta de Romero; esto es, en el caso de que los pase fuera del lugar de su destino.

3° Vicente Romero, emprenderá su viaje, por la vía de Lisboa e Iquitos, imprescindiblemente, el día 24 del próximo septiembre, en el vapor "Manco" de acuerdo con las instrucciones que le impartirá el Directorio de Londres, oportunamente.

4° Queda a opción de la Compañía contratante, el aumento del sueldo del Médico, cumplido el primer año, o la cancelación del contrato en esa época, pagándole los gastos de regreso, o su equivalente, en el caso de que quiera permanecer en Iquitos.

5° Para garantía del adelanto de las cincuenta libras esterlinas (libras 50) que según la cláusula 2ª párrafo VII, recibirá Romero, como así por los gastos que ocasionará su viaje, presenta como garantizador mancomunado a su cuñado señor José M^a. Barroso (Abogado de este colegio), quien será responsable de todas esas importancias en el caso de incumplimiento de parte de Romero. En tal virtud, el señor Barroso, firmará también este contrato, con nosotros y en presencia de los testigos.

6º A pedido de Vicente Romero, los contratantes declaran que el río Putumayo, es uno de los afluentes más sanos del Amazonas y que, como tal, se distingue de los demás por su buen clima (aunque cálido), y escasez de enfermedades palúdicas o tropicales; no obstante de presentarse, casos aislados de estas enfermedades, como así de alguna que otra epidemia, originada y propagada, más bien, por falta de buen tratamiento y de los oportunos auxilios.

7º El presente contrato celebrado por J. C. Arana & Hnos. de Manaos, pertenecerá en todas sus partes a la Compañía The Peruvian Amazon Co. Ltd., de Iquitos y el Putumayo (con su directorio en Londres), quedando acreditado este derecho de justa y legal representación de la firma contratante, por ser el jefe de ella señor Julio C. Arana, también uno de los directores y mayor accionista de la compañía en referencia.

En virtud de lo cual, extendemos el presente contrato privado y al que daremos la fuerza de ley, en tres tantos de igual tenor, para que sean visados por el Consulado del Perú en esta ciudad, para su mayor validez; firmándolo con el señor José M^a. Barroso y los testigos que suscriben.

Para la efectividad de este contrato, los contratantes renuncian al fuero de domicilio y las leyes que puedan favorecerles en la vía ejecutiva, excepto del señor Barroso, que queda sometido a la jurisdicción de los tribunales de Barcelona. Hecho en la ciudad de Barcelona, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos diez.

Salvo caso de fallecimiento.

Vale esta adición.

Por J. C. Arana & Hnos.- (sgd). G. M. Vilalta.

(Sgd). W. Romero.- (sgd). José M. Barroso.

Como testigo.- Francisco Gabarrio.

Testigo.- Antonio Pastor.

Visto en este Consulado del Perú, para la legalización de la firma de don Vicente Romero Fernández. Médico y Cirujano.

Barcelona veintinueve de agosto de 1910.-El Cónsul (sgd). P. Company.

Consulado del Perú, Barcelona.

Número de orden, 391.

Número de tarifa 59.

Derecho percibido: Soles 2
Cambio 117%
Ptas. 11.70

Nº 6

Señor Comandante General de las Milicias Navales del Departamento y Capitán de este puerto.

Pablo Zumaeta, por The Peruvian Amazon Company Limited, ante US., y respetuosamente, digo:

Que conviniendo a los derechos de mis representados tener copia certificada del parte de navegación presentado a esa Capitanía por el vapor "Liberal" en su viaje de regreso del río Putumayo, en el mes de febrero de 1908, ocurrió a US., pidiendo se digne ordenar se me expida copia de dicho documento, así como del parte que, sobre el combate librado en La Unión (río Caraparaná), el 12 de enero del mismo año, pasó el mencionado vapor.

Para lo dicho a US., suplico se digne acceder a mi solicitud, a cuyo efecto acompañó la constancia de haber abonado los derechos fiscales correspondientes a dicha copia.

Iquitos a 18 de febrero de 1913.

P. Zumaeta

Hay un sello que dice: Comandancia principal Milicias Navales. Loreto.

Iquitos, 18 de febrero de 1913.

Número 44.

Expídase por el Ayudante de esta Capitanía las copias que se solicitan.

Coronel

Enrique E. Jugo, Ayudante de la Capitanía de este Puerto,

Certifica: que, el parte del combate librado en la Unión el día doce de enero de mil novecientos ocho pasado a esta Capitanía por el capitán del vapor "Liberal" en febrero del mismo año, fue remitido original a la Prefectura del Departamento para que se eleve a conocimiento del Supremo Gobierno, por lo que no es posible expedir la copia certificada que se solicita.

En cuanto al parte de navegación, en el legajo correspondiente al mes de febrero de 1908, he encontrado uno que a la letra dice:

"A bordo del vapor nacional "Liberal", a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos ocho, estando fondeado en el puerto "Unión" de propiedad de los señores Ordóñez y Martínez en el río Caraparaná, afluente del río Putumayo, siendo las 2 p. m. reunidos sobre cubierta, el capitán don Carlos Zubiatur, contra maestre Balbino Velasco, primer maquinista Abelardo Colmenares, primer práctico Manuel Lomas, segundo práctico, Samuel Pérez, *el guarda brasileiro en comisión Ildelfonso Bispo, Salvador Filho*², comisario del río Putumayo don César Lurquin, representante de los [sic] The Peruvian Amazon Rubber Co. Ltd., D. Miguel Loayza, pasajeros *Oliveiro Cabrera, Patricio Cuellar, Carlos Murgueitio*, Santiago González, Ricardo Cáceres, Tomás Ayme, Abraham Soplá, Isidoro Córdova, Máximo Flórez y Mariano Cuva [sic: Cuba] y diez y siete pasajeros de tercera más que se unen a los subscriptos en la presente acta y que no saben firmar, *acordaron protestar del ataque alevoso, injustificado e inesperado* de que han sido víctimas en la mañana de hoy y que se realizó como sigue: a 8 y 10 h. am. fue avistado el puerto y cuando el vapor iba a atracar, se presentaron a pocos metros de la orilla izquierda del río, treinta colombianos más o menos y varias partidas de indios, aquellas desplegadas en guerrilla ocupando un frente de más a menos ochenta metros, enarbolando una bandera colombiana, dirigidos por tres o cuatro individuos que hacían de jefes, pues eran los que designaron las posiciones que debían ocupar los asaltantes y ordenaron romper el fuego a los gritos de a la proa, al comandante; recibiendo el vapor varias descargas de rifle y carabina que contestados vigorosamente por la tripulación y pasajeros de esta embarcación, trabándose un reñido tiroteo a poco menos de treinta metros de distancia, en este momento la lancha de guerra nacional "Iquitos", que navegaba en comboi [sic] con el vapor "Liberal" al oír las primeras descargas aceleró su marcha rompiendo al mismo tiempo un fuego nutrido sobre los alevosos asaltantes y procurando abordar tierra en cuatro ocasiones, logrando en la última desembarcar doce soldados y varios marineros, los que al mando del capitán Benavides se lanzaron a flanquear a los asaltantes; éstos se dieron a la fuga a las 9 y 20 h. am. abandonando cinco muertos y una bandera y siendo perseguidos de cerca por los tripulantes pasajeros y soldados; el vapor atracó a las 9 y 30 h. am.

Reconociendo las casas abandonadas por los que huían fueron encontrados los cadáveres de Sucre, Larrañaga y Antonio Chacón, bárbaramente asesinados por los que atacaron, que así trataron de vengarse su mal éxito dejando ade-

2. La redacción sugiere que se trataría de dos personas. No obstante, cuatro párrafos más adelante aparece como si fuese una. [N. del E.]

más herido gravemente al empleado Manuel Coronado que tiene un brazo roto y con los cabellos y ropas quemadas al muchacho indígena Tomás a quien intentaron también asesinar.

Tanto los camarotes de oficiales y pasajeros como seneñas [sic], casco, chimenea, y otras partes del buque han sufrido visibles averías que serán examinadas por una comisión de peritos oportunamente para establecer ante quien corresponda el respectivo juicio de indemnización de daños y perjuicios.

No conociendo causa justificada para semejante atropello, pues el vapor "Liberal" ha llegado a este puerto por asuntos comerciales de la empresa a que pertenece y la lancha de guerra "Iquitos" hace un viaje de inspección en el río, hacen constar su más enérgica protesta contra un ataque tan aleroso como el que queda detallado que ha puesto en peligro las vidas de todos los que firman y arruinado los intereses de varios de ellos.

Con lo que termina la presente y firma: C. Zubiaur, Comandante; Balbino Velasco, Manuel Laos, A. Colmenares, César Lurquin, Ildelfonso Bispo Salvador Filho, Guarda em Commissão, P. Ciullar Muñoz, pp. The Peruvian Amazon Rubber Co. Ltd., M. S. de [sic] Loayza, Mariano N. Flores, Oliverio Cabrera S., Santiago González, Carlos Murgeitio, Tomás Ayme, Ricardo Cáceres, p. Mariano Cuba, Juan Cárdenas, Abraham S. Montoya, Isidoro Córdova. Habiendo omitido que el práctico tercero Manuel Pérez, fue herido en el ataque a que se refiere la presente acta, el comandante convocó a Concejo de oficiales e hizo constar la omisión, acordándose por unanimidad se hiciese la presente aclaración y en fe de lo cual firmaron. Fecha ut supra.- C. Zubiaur, A. Colmenares, Balbino Velasco, Manuel Lomas.

Es copia fiel de su original a que me remito en caso necesario.
Iquitos, 24 de febrero de 1913.

Enrique E. Jugo

Hay un sello que dice: Capitanía del Puerto. Iquitos.

Pagado a la Compañía Nacional de Recaudación soles 4 según recibo 2764.

Jugo

LOS ASUNTOS DEL PUTUMAYO

Reportaje al doctor Rómulo Paredes

("El Oriente", de Iquitos, 31 de septiembre de 1912)

En el deseo de proporcionar a nuestros lectores una información verídica e imparcial, sobre los crímenes del Putumayo y de obtener una opinión autorizada sobre la manera cómo han sido juzgados esos delitos por la prensa inglesa y neoyorquina, visitamos hoy a nuestro amigo el doctor Rómulo Paredes.

– Doctor - le dijimos – no es al funcionario del Poder Judicial, ni al Comisionado Especial del Supremo Gobierno, sino al compañero periodista, a quien venimos a solicitar algunas informaciones, sobre los crímenes del Putumayo, hoy de triste celebridad mundial.

– No tengo el menor inconveniente – contestó el doctor – en hacer lo que ustedes desean, y en consecuencia, procuraré dar respuesta clara y sucinta a las preguntas que tengan a bien hacerme al respecto.

Reporter.– ¿Cuál es su opinión sobre el informe presentado al Gobierno inglés por el Cónsul de Inglaterra, Sir Roger Casement, sobre los debatidos crímenes en esa región?

Doctor.– El informe de Sir Roger Casement, que tanto escándalo está levantando en la actualidad, especialmente en los EE.UU. de Norteamérica y en Europa, no dice nada nuevo de lo que sabíamos en Loreto desde 1907, por las denuncias que entonces hizo en un periódico titulado "La Sanción", don Benjamín Saldaña Roca, hombre de moralidad dudosa que no pudo inspirar nunca fe³.

Sin embargo de esas publicaciones, el gobierno continuaba ignorando los crímenes que se realizaban en esa montaña, pues sus funcionarios subalternos le ocultaban todo, constando esto en documentos oficiales.

Como se negaba la verdad, nada se hizo en bien de los indios ni en bien de la justicia. Pero las publicaciones de Saldaña contribuyeron indudablemente, a

3. En el libro no es claro dónde termina la pregunta del periodista y comienza la respuesta de Paredes. Una posibilidad es que termine en este primer párrafo y que todo lo que sigue sea la respuesta del juez. Otra, que creemos la correcta, es que termine dos párrafos más abajo y que la contestación de éste sea el texto en *itálicas*. [N. del E.]

refrenar a los criminales, y por eso, desde 1907 la delincuencia disminuyó de una manera notable. No hubo desde entonces las grandes matanzas de indios que se realizaron siendo gerente el colombiano Larrañaga, y se notó una tendencia marcada de regeneración.

El informe de Sir Cassement se refiere a hechos delictuosos realizados antes de 1907. Si después de esta fecha los han habido, son insignificantes, comparando la desproporcionalidad entre la época pasada y la presente.

No debemos olvidar tampoco, que el citado informe del Comisionado inglés no es sino el resultado de las declaraciones de sus súbditos los negros barbadenses, empleados durante siete años de la "The Peruvian Amazon Company Ltd.", declaraciones que no han sido controladas por otras ni comprobadas con cuerpos de delito y que son las únicas que tomó en el escenario mismo Sir Cassement. Esos 35 negros todos asesinos contra quienes yo dicté autos de detención, se presentaron ante su Cónsul como víctimas, haciendo toda clase de recriminaciones con el objeto de salvarse.

En cambio, yo no encontré a esos verdugos, porque fueron substraídos de nuestra jurisdicción, quitándole así a la justicia peruana un importante elemento de información. Este mal fue más extenso aún, si se considera que la separación de los súbditos ingleses fue como el primer paso dado en la desbandada de los asesinos.

Martirios y barbarie inquisitorial.

Un viajero recientemente llegado á Francia, refiere verdaderos horrores del Congo. Lo que allí pasa y las torturas á que se someten á los negros de aquel territorio crispán los nervios. Nunca se vió mayor barbarie ni nunca los salvajes pudieron descubrir tormentos más formidables.

Con la muerte de Leopoldo, rey de los belgas, parecía que los negros iban á experimentar las ventajas de la civilización; pero no es así. Allí hoy, como antiguamente, se siguen empleando procedimientos inquisitoriales, bárbaros. Los pobres habitantes de aquel Estado "libre", para que sus aristocráticos dueños tengan muchos ingresos, se ven tratados peor que perros. Y su perrea, proverbial en todo el mundo, se combate cortándoles las manos y los pies.

Como la principal riqueza del Congo es el caucho, las autoridades obligan á que cada familia entregue una cantidad proporcional al número de sus componentes. Y, si no cumplen este requisito, el cabeza de familia tiene que sufrir la amputación de una mano. Si rehúse, se le corta la otra y un pie. Luego, cuando es inutilizado á este horrible modo, se le unta con la mujer después de tenerle.

Además de estas terribles torturas que hacen sufrir á los negros, la explotación á las autoridades emplean otros no menos crueles. Vigilan los cráneos no sólo en el interior de las

Las azotas... y no pasa hora... doctores de estas especies... Con las muchachas indígenas se cometen verdaderos infamias. Los matrimonios se n expulsador de sus casafas, destrú y ándoles todos sus enseres. No hay remedio para nadie si á nadie se tiene compasión. Allí no hay más que un afán, más que un deseo: explotar á los negros, y se cumple á las mil maravillas. Como no habían faltado impugners á estas noticias, que produjeron indignación en toda Europa, el relato del viajero actual y las pruebas que



Rincón de cráneos de indígenas que sufrieron la última pena y expuestos para escarmiento público.

Congo. Y estos son tales, que la civilización queda deshonrada.

Ya no se puede decir nada en contra. Ahí, con detalles horribles, están esas personas mutiladas. Ahí, atestigüando la barbarie, están esos cráneos humanos, que pertenecieron á personas vivas, despreciadas ferrocamente. Y ahí, para desprestigio eterno de todos, están las pruebas de que el país más bárbaro del mundo no es Marruecos.

Los que protestaban del clamor universal contra las crueldades cometidas en el Congo ya no podrán alegar nada. Y, cuando se hable de los 8.000.000 de negros muertos en aquel Estado, no defenderán á las autoridades. La realidad es más terrible todavía de lo que se decía. El viajero que trae estas fotografías lo dice á todo el que quiere oírlo. Y los periódicos, llevando las noticias á las personas que sueñan con el fruto de la civilización, despiertan las dormidas conciencias. Porque es lo que ocurre pensar: si esto hacen los países civilizados, ¿por qué nos asombramos de las tropelías marroquíes y queremos ponerlas remedio?

Los martirios que sufren los habitantes del Congo son de los que no se tienen calificativos de los que no se pueden efectuar. Pero el progreso, y esto, que debe ser el fundamento de la civilización, debe alertar á las personas sensibles para que se levanten en defensa de la civilización.

Pero de son los belgas... cometen... como las... periódicos... estadísticas... corridas en el... humanas de operaciones, que merecen ser enviadas al extranjero al enemigo, haciéndole muchas bajas. Esta, que ha ocurrido en el Congo Central, ha hecho que los rentes del país se eleven en un semestre en 33.000 francos. lo que supone en aquella enorme pobreza, un esfuerzo enorme. Allí, donde no se puede ganar más de un franco al día, una cantidad supone la descomposición de otras tantas familias. De este modo está visto que civilizaremos el África.



La inquisición colonial.—Indígenas del Congo que han sufrido la amputación de las manos, como castigo brutal impuesto por los explotadores europeos.

(“Los Sucesos”, Madrid, 18 de Junio de 1910.)

VISTA FISCAL⁴

Ilustrísimo señor.- Después de un detenido examen del voluminoso proceso relativo a los delitos perpetrados en la región del Putumayo, ha visto el infrascrito que contra el recurrente, don Pablo Zumaeta, no existe prueba alguna de su participación en los horrendos crímenes que son materia del enjuiciamiento.

Innumerables son las diligencias practicadas hasta la fecha para la comprobación de los delitos de homicidio, infanticidio, estupro, torturas, flagelaciones, etc., realizados en las formas y en los medios más repugnantes y con encarnizamiento apenas concebible en hombres que se dicen civilizados; pero de todos esos medios probatorios, constituidos por declaraciones de encausados, testigos y agraviados no resulta ni la más ligera referencia a la persona de Zumaeta contra quien, fuera de los cargos que se le hace en la denuncia, no existen indicios de culpabilidad.

Si la justicia y la ley deben ser rigurosamente aplicadas para el castigo de los culpables, no es menos obvio que ellas deben favorecer también a los inculpadados contra quienes no existe elemento alguno que acredite su culpabilidad con tanta mayor razón cuando, como en el caso actual, se trata de una persona cuya honorabilidad es reconocida y a la que no obstante hallarse permanentemente en Iquitos, lejos del teatro de los crímenes, como es de pública notoriedad, se ha querido y se quiere englobar entre los verdaderos delincuentes *con miras y propósitos de explotación inmoral y repugnante, que la justicia no permitirá se lleve a cabo.* (Boletín de fs. 1,247).

Por lo demás verá U. S. I. que los fundamentos del auto de fs. 1,243, en la parte relativa a la detención de Zumaeta, no resisten el más ligero análisis jurídico y legal. La circunstancia de haber sido don Pablo Zumaeta representante en esta ciudad de la extinguida Compañía Arana & Vega, y de serlo en la actualidad

4. Este auto de la Corte Superior de Iquitos revocando la orden de detención de Pablo Zumaeta aparece también en el anexo 22 del libro de Valcárcel (1915). Hay pequeñas variantes entre una y otra transcripción que, sin embargo, no comprometen el sentido fundamental del documento. Sí son interesantes los comentarios hechos por el juez Valcárcel acerca de los argumentos de los miembros de la Corte para emitir esa sentencia. [N. del E.]

de la Peruvian Amazon Company de quien se dice haber dependido los criminales comprendidos en el auto y la de haber consentido que éstos siguieran en sus puestos a pesar de saber de sus delitos por la prensa y por el juicio iniciado desde 1907, carece en lo absoluto de fundamento legal; pues el simple hecho de ser Gerente de una compañía constituida para fin lícito y con sujeción a las leyes, no implica que pueda ser responsable de las acciones delictuosas de sus empleados. En materia penal, cada uno responde de sus propios actos en el modo y forma declarado por las leyes y así se estatuye por los artículos 11, y siguientes hasta el 16 inclusive del C. P., en los que se define de manera clara e incuestionable, y con arreglo a los principios de la ciencia penal, quiénes son responsables criminalmente del delito o falta.

Si pues, de autos no resulta comprobado en manera alguna que Pablo Zumaeta sea autor, cómplice o encubridor de los delitos contra las personas que son materia del sumario; si no hay indicios de su participación en los realizados en una región que se halla a gran distancia de esta ciudad, residencia permanente de Zumaeta, hay que concluir que adolece de grave error el auto reclamado por el que se le considera como encubridor de tales delitos.

¿De qué manera se puede ser encubridor en delitos de homicidio y torturas que son el objeto del enjuiciamiento? Es claro que sólo ocultando a los autores o cómplices o facilitándoles la fuga (Inc. 3º del art. 16 del C.), pero como U. S. I. verá, nada de esto resulta comprobado contra Zumaeta, y ni aun las antojadizas inculpaciones hechas en el auto están acreditadas en manera alguna, pues no consta ni podría constar que los autores de los horrendos crímenes perpetrados se hayan aprovechado de los efectos de sus delitos.

Finalmente I. S. la eficacia de las garantías personales establecidas por la constitución y las leyes, están encomendadas a los funcionarios políticos y es a estos a quienes incumbe la obligación de hacerlas efectivas, bajo la responsabilidad criminal, caso de incurrir en omisión e inexactitud en el cumplimiento de sus deberes. (Art. 9º y art. 179º del C. P.).

La obligación de perseguir a los criminales y malhechores y la de denunciar delitos corresponde a los funcionarios políticos y a los personeros del Ministerio Fiscal (Art. 12 ley 17 de enero 1857 y artículos 18 y 25 del C. de E. P.).

En mérito de las razones expuestas, el Fiscal es de opinión: que U. S. I. revoque el auto de fs. 1,149 vlt., porque se declara sin lugar la suspensión de

efectos pedida a fs. 1,243 en la parte materia de la alzada, declarando que por ahora no procede la detención de Pablo Zumaeta; sin perjuicio de ordenar que el juez proceda en la actuación de las diligencias del sumario con la celeridad requerida por la ley; y de reiterar orden para la captura y detención de los reos: Elías Martinengui, Augusto Jiménez, Víctor Macedo, Daniel Angulo, Miguel Flores, Armando Normand, José I. Fonseca, Rafael Calderón, Rafael Larrañaga, Alfredo Montt, Abelardo Agüero, Enrique Zavala y Zavala, Andrés O' Donnell, Martín Arana, Carlos Miranda, Severiano Liscano [sic: Lezcano], Ángel Enrique, Rosendo Torres, Celio Silva, Aparicio Cuchar [sic: Cuéllar], Rafael Cuervo, Ursecinio [sic: Ursenio] Bucelli, Tomás Vela o Tomacho y Simón Angulo, contra quienes existen pruebas suficientes de culpabilidad y para conseguir la eficacia de esta medida se oficie así mismo al Ministerio de Gobierno y Policía a fin de que imparta las respectivas órdenes a los señores Prefectos y funcionarios políticos de la República recomendando el fiel cumplimiento de aquella en vista de los gravísimos delitos perpetrados en el Putumayo; solicitando si fuese preciso la extradición de los que se hallan en el extranjero, sirviéndose U. S. I. ordenar que el Juez de la causa dé cuenta quincenalmente al Tribunal del estado del juicio; agregándose el incidente al cuaderno sobre lo principal. Salvo diverso parecer.

Iquitos, 28 de agosto de 1911.- firmado - Cavero.

AUTO DE VISTA. Iquitos a 31 de octubre de 1911. Vistos, en discordia de votos, con los traídos para mejor resolver que se devolverán; de conformidad con los fundamentos del dictamen del señor Fiscal: Revocaron el auto apelado de fs. 1,243, su fecha 4 de agosto del presente año, en la parte que ordena la detención de don Pablo Zumaeta, la que declararon improcedente por ahora: Mandaron que el juez adelante el sumario teniendo presente las indicaciones del señor Fiscal en las conclusiones de su dictamen y que se agreguen estos actuados al expediente principal. Rúbrica de los señores vocales Peña, García, Delgado y Ramírez del Villar.

Se vio y votó conforme a la ley, siendo el voto del señor vocal doctor Delgado, por la insubsistencia del auto por el cual se ha concedido la apelación, en virtud de que no se ha notificado a las partes el auto apelado a las cuales puede afectarles, por declararse en él la nulidad de dos declaraciones; de que certificamos, firmado: Salomón Tejedo, Juan Ramos. Notificado el señor Fiscal el 31 a las 5,30 pm. Notificado Dublé el 31 a las 5,45 pm.

VISTA FISCAL⁵

Ilustrísimo señor:

Otra vez han vuelto a conocimiento de U. S. I. los autos relativos a los delitos perpetrados en la región del Putumayo con ocasión de la alzada concedida en un efecto al personero de don Julio C. Arana del auto que en copia corre a fojas y siguientes de este incidente, y por el que a mérito de diversas consideraciones en que se fundamentan se libra mandamiento de detención contra el mencionado Arana y Juan B. Vega.

Después de compulsar el mérito probatorio de los actuados y las leyes pertinentes al caso, ha visto el infrascrito que el auto materia de la alzada adolece de errores, inexactitudes, y afirmaciones inaceptables bajo cualquier punto de vista legal y jurídico que se les [sic: le] considere.

En primer lugar notará U. S. I. que, los fundamentos del auto de detención no se apoyan como debieran serlo y como lo exige el inciso 3º del artículo 1,074 del C. del P. C. aplicable a las resoluciones en juicios criminales, ni en el mérito del proceso ni en la ley. Con efecto, el juez después de referirse al auto de fojas 1,243 que fue revocado por U. S. I. en la parte relativa a la detención del encausado Pablo Zumaeta en mérito de los fundamentos aducidos en el dictamen de este Ministerio corriente a fojas 1,270, hace una serie de afirmaciones y deducciones completamente abstractas y vagas respecto a la participación de Arana en los delitos materia del enjuiciamiento, y sin sostener ni apoyar su criterio en los preceptos legales pertinentes, ni en actuados concretos del proceso, únicos elementos de convicción que deben servir de base a las disposiciones judiciales, declara que Arana es encubridor y aun cómplice y por tal razón dicta contra él, mandamiento de detención.

5. Este auto de la Corte Superior de Iquitos revocando la orden de detención de Julio C. Arana y Juan B. Vega también aparece en el libro de Valcárcel (1915), en el anexo 28. Tampoco las pequeñas variantes entre una y otra transcripción comprometen el sentido fundamental del documento. De igual manera, se recomienda la lectura de los comentarios del juez Valcárcel acerca de los argumentos de los miembros de esa Corte para emitir esta sentencia. [N. del E.]

Si el Poder Judicial está vivamente empeñado en la represión de los crímenes del Putumayo, si la justicia penal, aun la dignidad nacional, inmerecidamente ultrajada en el extranjero, quieren y exigen que la acción penal incoada se ejercite y procure con la mayor celeridad posible la más severa y eficaz represión de los monstruosos hechos ilícitos que han motivado este juicio; no es posible, no es dable, que en nombre de ese mismo sentimiento y deber de justicia represora, con violación de las leyes que precisan y definen la responsabilidad penal de los copartícipes en tales hechos, y estatuyen los medios de acreditar la diversa participación de aquellos, se pueda consentir en la adopción de medidas que en manera alguna contienen base jurídica y legal aceptables.

Para que U. S. I. pueda convencerse de la ilegalidad e injusticia que entraña el auto apelado basta figurarse que la condición del encausado Arana, en cuanto a la no existencia en su contra de indicios de delincuencia, es igual o superior a la del mencionado Pablo Zumaeta, cuya detención precautoria dictada por el mismo juez doctor Valcárcel a fojas 1,243 fue revocada por U. S. I. a fojas 1,273 vuelta, de acuerdo con el indicado dictamen de este Ministerio, que por lo mismo creo conveniente reproducir en todas sus partes, sin perjuicio de hacer algunas apreciaciones sobre los nuevos y erróneos conceptos que informan los considerandos del auto apelado.

Notará U. S. I. que el juez hace una afirmación inexacta, cuando asegura que de autos consta estar acreditados además de los delitos de homicidio, lesiones y otras contra las personas, el delito de exacciones previsto y penado por la ley de 21 de octubre de 1897; cuando no hay en el proceso una sola diligencia ni proveído judicial, que se refiere a tal hecho ilícito, ni denunciador público ni privado que hubiese hecho alusión al mismo.

Este delito de exacción sólo puede ser perpetrado por autoridades revolucionarias en algunas de las formas previstas por los incisos 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 1º de la ley citada, sin que la declaración contenida en el artículo 4º de la misma ley que no es sino complementaria de los anteriores artículos, pueda permitir hacerla extensiva a individuos particulares que no han tenido, ni tienen por qué tener carácter de autoridad oficial ni revolucionaria; incurriéndose por lo mismo en gravísimo error al considerar como lo ha hecho el juez que Julio C. Arana es cómplice en la verificación de tal delito que no consta de autos en manera alguna.

Son igualmente inaceptables las afirmaciones del juez al asegurar que por cuanto don Julio C. Arana se constituyó al Putumayo el año 1908 en compañía del

ex-prefecto del departamento don Carlos Zapata y del cónsul del Perú en Ma-naos don Carlos Rey de Castro, se hubiese impuesto de muchos crímenes come-tidos en esas regiones y ocultádoslos a pesar de ese conocimiento. Todos saben en el Perú, Ilmo. señor, que cuando una autoridad prefectural visita alguna sección del territorio de su mando, casi todo el programa de ese acto se reduce a fiestas de diverso orden, y que ni aun faltas de policía se realizan en el lugar visitado mientras la permanencia de la autoridad visitante; de manera que no es dable legalmente aceptar la supuesta ocultación que se imputa a Arana sin que obren en autos indicios probatorios sobre el particular.

La carta que impresa corre a fojas 1,408 y en la que también se apoya el juez para asegurar que Arana ha ocultado crímenes, carta que no se sabe cómo ha llegado a los autos y figura en ellos, y que en concepto del juez es de mérito probatorio incuestionable para demostrar la ocultación de crímenes, carece en lo absoluto de valor legal para este Ministerio, tanto por su forma impresa cuanto porque las cartas como todo instrumento o documento privado sólo pueden ha-cer prueba cuando están legalmente reconocidos. (Art. 103 del C. de E. P.)

Por lo demás, Ilmo. señor, del voluminoso proceso no consta acreditado hasta la fecha, en modo alguno, que Julio C. Arana hubiese incurrido en respon-sabilidad penal, como autor, como cómplice, ni finalmente como encubridor de los horrendos y numerosos delitos contra las personas que son materia del en-juiciamiento.

La calidad de encubridor con que prematuramente califica el juez a Arana, bajo el supuesto de ser responsable por aprovechamiento, de perpetración de de-litos contra la propiedad, no está tampoco acreditada con ninguno de los medios probatorios designados por el Título II de la sección Tercera del libro tercero del Código Penal; ni hay actuado alguno del proceso que se refiera a la verificación de tales delitos contra la propiedad, para que pueda afirmarse como lo hace el juez, que Arana se hubiese aprovechado de los efectos de los mismos; con tanta mayor razón si se considera que éste se ha encontrado ausente del país por varios años residiendo en Europa y el Brasil, como es de pública notoriedad.

La explotación de goma elástica en la región del Putumayo fue verificada mediante contratos lícitos realizados entre Arana y sus socios, como es de verse de las respectivas escrituras, y si al verificarse los trabajos se ha cometido actos ilícitos la responsabilidad por ellos incumbe solamente a los que los perpetraron, la misma que deberá hacerse efectiva en el modo designado por las leyes, y pre-

via comprobación de los hechos y de las personas responsables, extremos ambos que aun no han sido debidamente acreditados y que desde luego descartan por ahora, toda discusión al respecto.

Si, pues, Arana, como es natural y por medio de contratos lícitos ha aprovechado de los frutos de la explotación de gomales en el Putumayo, no es justo, ni dable, calificarlo por ello como encubridor y aun cómplice de delitos cuya existencia no está acreditada. Lo legal, lo natural y racional es presumir que ha aprovechado de los frutos de la negociación perfectamente lícita que había emprendido, mientras no se acredite lo contrario, mientras no se pruebe su dolo criminal.

Si el juez se hubiese inspirado en los preceptos legales que sobre encubrimiento se contienen en el art. 16 de nuestro Código Penal, y los hubiese armonizado con los hechos que se deducen de autos no habría incurrido en los errores que sustenta su auto, y se habría evitado además examinar e invocar deficientemente el Código Penal francés, que en materia de encubrimiento está algo más atrasado que los códigos Español, Italiano, Argentino, Uruguayo y Chileno, que contienen poco más o menos que el nuestro los mismos principios sobre el particular.

En mérito de las consideraciones expuestas, de las razones aducidas en el dictamen de fs. 1,270 que creo oportuno reproducir y de lo estatuido por el art. 70 del C. de E. P. aplicable al caso, el fiscal es de opinión: que U. S. I. revoque el auto apelado y declare que no procede por ahora la detención del encausado Julio C. Arana, ordenando se agregue el incidente al cuaderno sobre lo principal; sin perjuicio de reiterar al juez las órdenes necesarias para que proceda a la mayor brevedad posible a la separación de los actuados del proceso sacándose las copias pertinentes para seguirse por cuerda separada el enjuiciamiento de cada delincuente como está mandado por auto de (fojos) [sic: fojas] fs. 1,370, de que se dicten las órdenes convenientes para la actuación de la instructiva de Arana, que aun no se ha recibido, y para la más pronta verificación de las demás diligencias del sumario que se hallan pendientes. Salvo en todo caso mejor parecer de U. S. I.- firmado *Cavero*.

AUTO DE VISTA. Iquitos, siete de febrero de mil novecientos trece.- Vistos: con los principales, pedidos para mejor resolver, que se devolverán; de conformidad con lo opinado por el señor fiscal, y *atendiendo, además, a que de lo actuado en este proceso no aparecen indicios de culpabilidad por parte de don*

Julio C. Arana en los delitos que se juzgan, pues no se ha acreditado en ninguna forma que estaba enterado de la comisión de dichos delitos, ni que a sabiendas se haya aprovechado de sus efectos o haya auxiliado a sus autores para que los aprovechen o haya procedido de alguno de los modos indicados en el artículo diez y seis del Código Penal, ni que haya impelido a otros con violencia a hacer lo que la ley prohíbe, o haya compelido a ejecutar lo que no quiere, según el artículo trescientos veintiuno del mismo código; que la publicación de fojas mil cuatrocientos ocho de los principales no tiene ningún valor legal, ni importancia alguna, porque no se menciona en ella ningún delito ni se da luz sobre su comisión, y porque en ella el expresado Arana, ya enjuiciado por la denuncia de fojas una, se limita a agradecer al doctor Andrés A. Aramburú, la defensa que ha hecho de Julio C. Arana y hermanos en "La Opinión Nacional", y a remitirse a lo que dijera sobre los crímenes del Putumayo el ex-prefecto de Loreto don Carlos Zapata, y el ex-Cónsul del Perú en Manaos don Carlos Rey de Castro, y porque tampoco está probado que Arana sea el autor de dicha publicación, la que no se sabe cómo se halla en autos siendo por lo demás, ilógico deducir la culpabilidad de un enjuiciado de su propia negativa y defensa. Revocaron el auto apelado de diez de diciembre último, que en copias se halla a fojas una, en cuanto por él se ordena la detención de don Julio C. Arana; declararon que no procede por ahora dicha detención; mandaron que el juez proceda con la mayor celeridad a la terminación de este sumario, practicando las diligencias necesarias, y a efectuar la desacumulación ordenada por el auto superior de fojas mil trescientas sesenta de los principales; y que se agreguen estas copias al expediente respectivo. Rúbrica de los señores Morelli, Delgado y Contreras.—Badani.—Secretario.

AUTO DE VISTA. Iquitos, siete de febrero de mil novecientos trece.—
Vistos: con los principales pedidos para mejor resolver, que se devolverán, de conformidad con lo opinado por el señor Fiscal y atendiendo además: a que de la carta de fojas mil doscientas quince de los principales no aparece delito concreto alguno y se refiere a la negociación Arana, Vega y Compañía, a que la carta de fojas mil doscientas dieciséis, de la que se pretende deducir la responsabilidad de don Juan Vega sobre un proyecto de correría contra los boras de Abisinia y Morelia, es una simple copia, cuya conformidad con el original, que no existe en autos, no está comprobada; a que la firma puesta en dicha copia y que dice Juan B. Vega, no ha sido reconocida ni mandada reconocer; a que la diligencia de cotejo de fojas mil cuatrocientas cincuenta y tres, para tener valor legal ha debido practicarse con la carta original y no con la copia como se ha verificado; a que la referida copia y la expresada carta han sido agregadas a los autos sin explicarse

su procedencia, ni la manera cómo han llegado a poder del juez, sin que haya constancia del modo como dicha autoridad o la de policía se hubieren incautado de ellas para traerlas al proceso; a que la [denuncia] de fojas mil cuatrocientas setenta y cuatro hecha por los enjuiciados detenidos Manuel R. Vargas y Homero Rodríguez no se refiere a hecho delictuoso concreto y sí únicamente a la adquisición de armas por la casa Vega Arana y Compañía, para atacar a los indios de Ultimo Retiro, lugar completamente distinto de Abisinia y Morelia a que se refiere la copia de carta de fojas mil doscientas dieciséis; a que dicha denuncia hecha manifiestamente con el ánimo de exculparse los denunciantes de los delitos que personalmente se les imputan no puede ser considerada como indicio de la culpabilidad de Vega, y por lo tanto no puede estimarse como suficiente fundamento para dictar auto de detención; a que además de las anteriores consideraciones, hay que tener en cuenta que no está acreditado siquiera que los hechos a que se refieren la copia de carta y la denuncia expresadas se hubieran realizado, y por consiguiente, no existe en autos cuerpo del delito, siendo improcedente la detención decretada contra Vega, conforme a lo prescripto en el artículo setenta del Código de Enjuiciamientos Penal: *revocaron* el auto apelado de diez de diciembre último, que en copia se halla a fojas una, en cuanto por él se ordena la detención de don Juan B. Vega; *declararon* que no procede, por ahora dicha detención y mandaron que se agreguen estas copias al expediente principal. Rúbrica de los señores Morelli, Delgado y Contreras.- R. Badani, Secretario.

Las cuestiones

del Putumayo

Declaraciones prestadas ante el Comité de investigación de la Cámara de los Comunes, y debidamente anotadas.

por

Julio C. Arana

FOLLETO N.º 3



BARCELONA

Imprenta Viuda de Luis Tasso

Arco del Teatro, 21 y 23

1913



ADVERTENCIA

Este folleto contiene la parte principal de las declaraciones que, bajo la fe del juramento, prestó el señor Julio C. Arana ante el comité de investigación de la Cámara de los Comunes que hasta hace poco ha estado funcionando en Londres.

El señor Arana ha creído necesario esclarecer, por medio de notas, el alcance de algunas de esas declaraciones, o las particularidades que con ellas se relacionan, a fin de que no quepan dudas respecto a la lealtad de sus procedimientos, y para que la opinión pública vaya desentrañando los propósitos ocultos que han guiado a casi todos los autores –si no a todos– de la campaña de difamación emprendida en los últimos tiempos contra el Perú y los industriales peruanos del Putumayo.

Naturalmente, dichas notas no hacen sino esbozar las ideas e informaciones que aparecen desarrolladas con más amplitud en la exposición que el señor Arana está editando.

Como puntos necesarios de referencia se reproducen también en este folleto varias fotografías tomadas, en el año 1904, por el geógrafo francés señor Eugenio Robuchon durante su visita al Putumayo y afluentes.

Por esas fotografías podrá apreciarse cuál era entonces la situación de los indios de aquella zona, y de su aspecto se deducirá si sufrían violencias, torturas y todos los horrores descritos por los negros de barbados [sic: Barbados], a quienes ha tomado como fuente de sus informaciones Sir Roger Casement.

Marcial Zumaeta

Barcelona, 15 de agosto de 1913



E. Robuchon, rodeado de indios funuñas. 1904. Pág. III del libro "En el Putumayo y sus afluentes".

DECLARACIONES DE JULIO C. ARANA

Yo, Julio César Arana, del comercio de Manaos, Brasil, hago juramento y digo lo siguiente:

Primeros negocios

1º Fui el fundador de los negocios de J. C. Arana & Hermanos, para cuya adquisición se formó *The Peruvian Amazon Co. Limited* (que a continuación denominaré la "Compañía"). Empecé a ocuparme de los negocios de comerciante en general y exportador en las partes altas del río Amazonas, en el interior del Perú y del Brasil, en el año 1881, siendo mi asiento principal, desde esa fecha hasta el año 1889, Yurimaguas, y desde 1889 hasta la incorporación de la compañía, Iquitos. En el año 1903 establecí una sucursal de mis referidos negocios en Manaos. Iquitos y Manaos eran en ese tiempo, y todavía son, los principales puertos de embarque y transporte de las gomas y otros productos de las partes altas del Amazonas y sus numerosos tributarios, siguiendo las aguas de este río, rumbo abajo, incluyendo los productos del río Putumayo; y mi objeto al establecer la referida sucursal en Manaos fue ponerme en pie de poder dispensar los servicios de agentes comisionistas que hasta entonces empleaba, disminuyendo así las expensas.

2º En el año 1890 entré en sociedad con Juan B. Vega, bajo la razón o firma de Vega & Arana, y continué en esta sociedad hasta el año 1892, época en la cual nos unimos con Mourraille, Hernández, Magne & Co. (firma francesa), para hacer negocios en el río Yavary (sic: Yavari), con una oficina en Nazareth, cuya unión duró hasta 1896, época en que se liquidaron los negocios y se disolvió la firma de Vega & Arana. Yo continué conduciendo los negocios en el Yavari [sic] y en Iquitos en mi propio nombre. En el año 1899 compré por primera vez, gomas del río Putumayo, y allá por 1900 aumenté mis compras. El 20 de diciembre de 1901, entré en negocios con la firma de Larrañaga, Ramírez & Co., que acababan de establecerse en Colonia Indiana (ahora Chorrera), en el río Igaraparaná. Los otros establecimientos de los ríos Igaraparaná y Caraparaná se pusieron al tanto de mis relaciones de negocios con la firma de Larrañaga, Ramírez & Co., y se me acercaron con el objeto de entrar en relaciones de negocios con la referida firma, pues no había entonces otras facilidades comerciales de que pudieran servirse dichos establecimientos ni en el Pará ni en Manaos ni en ningún otro lugar. Inicié

relaciones de negocios con los referidos establecimientos, recibiendo gomas en cambio de mercaderías, comprando productos y haciéndoles adelantos. Fue entonces que por la primera vez oí decir que los indios en el Igaraparaná y el Caraparaná habían resistido al establecimiento de la civilización en sus regiones. Efectivamente, habían estado resistiendo por muchos años, practicaban el canibalismo, y, de vez en cuando, asesinaban colonizadores blancos, pero desde el año 1900 adelante, los indios se hicieron más tratables, y un sistema de intercambio de las gomas extraídas por los indios y mercaderías europeas, se desarrolló entre ellos y los referidos establecimientos. Desde entonces mis negocios en el Putumayo aumentaron gradualmente, pero con lentitud.

3° En el año 1903 tomé como socios en mis referidos negocios a mi hermano Lizardo Arana, Pablo Zumaeta y Abel Alarco, y los negocios desde entonces giraron bajo el nombre de J. C. Arana & Hermanos. Las operaciones de la firma, desde entonces, se extendieron con mucha rapidez. La goma obtenida era consignada a Europa para su venta y en especial a Londres; la obtenida en el Brasil era generalmente vendida en Manaos, donde se conseguía mejor precio entonces. En el año 1907 mis socios y yo decidimos traspasar los negocios a una compañía inglesa y formamos la compañía con ese fin.

4° Aun cuando he viajado de continuo entre Manaos e Iquitos y otros lugares de la parte alta del río Amazonas y sus tributarios desde 1897, y con más frecuencia desde 1898, durante todo el curso de mi vida he estado solamente unos días en la región del Putumayo.

Visitas al Putumayo

5° Mi primera visita al Putumayo tuvo lugar en diciembre de 1901, época en que fui solamente a la Chorrera, y apenas por uno o dos días, con el objeto de arreglar una diferencia entre algunos de mis deudores. En 1903 visité Chorrera, Encanto y Argelia, empleando unos cuantos días en estos lugares, y siendo el objeto de mi referida visita el cerciorarme de ciertos hechos con respecto a sumas que se me adeudaban y decidir si habría motivo para nuevos adelantos. Mi siguiente visita fue en el año 1905, época en que fui al Caraparaná con el objeto de comprar propiedades de colombianos. Entonces los colombianos de los referidos ríos luchaban entre sí, y en consecuencia, decidí comprar sus propiedades, pues consideraba que esa sería la mejor forma de salvar las sumas que había invertido

en aquella zona. (1)¹ En ninguna de estas ocasiones vi ni supe de algo que indicase maltratos a los indios.

6° Mi siguiente visita al Putumayo tuvo lugar el año 1908. En ese año el señor Zapata, Prefecto del departamento, y el señor de Castro [sic: Rey de Castro], cónsul del Perú en Manaos, recibieron instrucciones del gobierno del Perú para ir a la región a cerciorarse de si la defensa del país estaba en orden y tomar medidas para defender la región contra las invasiones y tropelías de los colombianos que se practicaban entonces constantemente dentro de ella. (2) Estas instrucciones fueron dadas a consecuencia de los ataques por parte de los colombianos después que el gobierno de Colombia había denunciado el *modus vivendi* celebrado entre el Perú y Colombia en 1906. Se me pidió por el referido prefecto Zapata y por de Castro el acompañarlos, y un jefe de marina y 200 hombres, al mismo tiempo que varios otros oficiales, acompañaron también la misión. Hasta la época de mi referida visita los únicos cargos respecto de la perpetración de actos de crueldad por parte de la compañía en el río Putumayo se derivaban: 1° de quejas formuladas por el cónsul inglés en Iquitos, con motivo del trato que un tal Ramón Sánchez, a quien inmediatamente despedí del puesto, daba a los barbadenses [sic: barbadenses], habiéndose resuelto este incidente a entera satisfacción del referido cónsul; 2° de las acusaciones formuladas por "La Sanción" y "La Felpa", periódicos a los cuales me refiero a continuación.

Testimonio de Mr. Grindle, subsecretario de colonias británicas

Confirmando el testimonio de Mr. Grindle (Pregunta 843) que "las quejas del cónsul eran con respecto a este individuo solamente y que no se trataba de atrocidades" (Pregunta 948).

Al ventilarse la reciente solicitud de liquidación de la compañía me encontraba impedido de valirme de los testimonios presentados ante este Comité y, por consiguiente, el juez hizo una *inferencia* desfavorable para mí, respecto al asunto Ramón Sánchez; mientras que, si me hubiese encontrado en aptitud de valirme de dicho testimonio, habría podido mostrar lo declarado por Mr. Grindle en respuesta a la pregunta 1,107, que "el incidente fue cerrado con felicidad por la despedida del agente ofensor y demás informes favorables".

1. Las citas de este texto aparecen al final, de conformidad con el original. [N. del E.]



India huitota aimene. 1904 . *"En el Putumayo y sus afluentes"*, pág. 30.

7° Las acusaciones contra Ramón Sánchez fueron hechas contra él personalmente por su trato a los barbadienses, y constituían un caso excepcional según comprendí. Supe también, por medio de Mr. Cazes, que algunos de los barbadienses que trabajaban en Nanay se quejaban del alimento. En ese tiempo Sánchez era un miembro de la firma de Ramón Sánchez & Compañía, de Andokes, firma asociada a la de Arana Vega & Co. Para satisfacer al cónsul y terminar con Sánchez, le pagué 700 libras y le cancelé su deuda a favor de la firma de Arana Vega & Compañía.

8° Cuando Mr. Cazes formuló la queja contra Sánchez le dije que cualquier barbadiense que se encontrara descontento podía regresar, pero nunca tal promesa tuvo como origen el haber sabido yo que se les empleara en cacerías de indios.

9° Refiriéndome a la pregunta 4124, el cónsul Cazes está equivocado al decir que yo negué el cargo de que los barbadienses eran obligados a ir en expediciones de cacerías de indios. Las únicas quejas que recibí del cónsul Cazes se relacionaron con Ramón Sánchez y con el mal alimento en Nanay.

10° En noviembre de 1906 salí de Iquitos para Manaos y permanecí allí hasta agosto de 1907, época en que vine a Londres.

Acusaciones de Saldaña Roca

11° Durante mi visita al Putumayo, en 1908, hice averiguaciones respecto de las atrocidades denunciadas en "La Sanción" y "La Felpa", pero no oí nada que me indujera a la conclusión de que dichas denuncias fueran fundadas. Por el contrario, llegué a la conclusión de que tales acusaciones eran absolutamente faltas de fundamento. Tampoco oí nada, durante mi referida visita, acerca del deseo que se dice existía entre los barbadienses enviados a la región por la firma de Arana & Hermanos, de salir de ella. Efectivamente, en esa época, la situación de la región, en cuanto se relacionaba con la compañía, parecía ser perfectamente satisfactoria, y yo quedé firmemente convencido de que no había fundamento ninguno para las acusaciones hechas por los referidos periódicos. Durante esta visita empleé un día en La Chorrera, un día en Encanto, un día en Argelia y la Unión, y unas cuantas horas en Florida, en el río Caraparaná, en mi viaje de subida; y al regreso unas cuantas horas en cada uno de estos lugares. No he regresado a la región del Putumayo sino en agosto de 1912, época en la cual acompañé a los cónsules Michell y Fuller, y esta mi visita duró como un mes y medio.

Levantando un cargo

12° Con respecto al cargo de que durante mi visita al Putumayo, en 1908, procuré la libertad de algunos empleados de la compañía, que habían sido reducidos a prisión por un tal Pollack, comandante de las tropas peruanas, debo decir que es absolutamente falso.

13° El Prefecto dio órdenes para que los prisioneros fuesen conducidos a La Chorrera, bajo escolta (tres o cuatro de ellos habían ya expirado) y se les condujo, efectivamente, con excepción de otros dos o tres de ellos que murieron a bordo en viaje a La Chorrera. Los restantes, que sufrían todos de enfermedades y heridas, se encontraban todavía en manos de las autoridades de La Chorrera cuando salí de la región, y no sé qué es lo que aconteció con ellos como resultado de la investigación que estaba pendiente.

14° Es absolutamente falso que yo haya pagado, o procurado el pago, o en cuanto pudiera yo saber, que alguna otra persona hubiese pagado al Prefecto, señor Carlos Zapata, la suma de 8,000 libras o la suma de libras 7,000 o la suma de libras 5,000 o alguna otra suma para conseguir la libertad de dichos prisioneros, y deploro que tal acusación hubiese sido formulada contra mí sin el menor fundamento. La compañía ha pagado al Prefecto Zapata dinero como producto de dos lanchas viejas que vendió a su pedido, por cuenta del gobierno del Perú, y ha tenido también transacciones con él en la compra y venta de giros, pero nunca ha tenido lugar el pago que se insinúa.(3)

15° Los referidos periódicos "La Felpa" y "La Sanción", en los cuales por vez primera aparecieron las denuncias sobre atrocidades del Putumayo, eran ambos periódicos de infimo tipo, editados por una persona conocida como autor de libelos, y se fundaban sobre declaraciones maliciosas de empleados despedidos por mi referida firma, o de cualquier vagabundo que se encontraba listo para jurar por dinero cualquier cosa. El referido editor, antes de publicar sus acusaciones, ofreció vender a la compañía, en Iquitos, las declaraciones que había obtenido, pero tal oferta fue rehusada.

Nuevas adquisiciones

16° Durante los primeros años de mis relaciones de negocios en el Putumayo, ellas, como ya lo he dicho, se reducían a la compra en Iquitos de la goma

recogida en la región; y la cual era conducida a esa zona para su venta; pero gradualmente entré en relaciones más estrechas con los caucheros que se habían establecido allí, con el objeto de extraer y exportar gomas, y principié a comprar las gomas de los referidos caucheros en sus establecimientos y conducir las río abajo por mi propia cuenta. Allá por los años 1904 o 1905, mi firma concibió y principié a poner en práctica la idea de adquirir los derechos de los caucheros (los cuales eran en realidad eventuales, de simple ocupación), y comenzó a establecer en la región centros para la cosecha de gomas. De acuerdo con este plan, he comprado en las fechas que doy y a los precios que respectivamente indico, lo siguiente: (4)

28 de marzo de 1904: Jacob Barchilón.	£ 5,000
28 de noviembre de 1904: Carlos Lemos.	3,500
2 de julio de 1905: Formé la sociedad con Calderón, pagándole	12,500
y cancelándole la suma que me adeudaba, más o menos . . .	70,000
29 de junio de 1905: Pagué a Ramón Sánchez.	700
y le cancelé su deuda.	
25 de noviembre de 1905: Larrañaga & Co.	25,000
21 de enero de 1907: Liquidación con Pérez, Pérez & Arana	12,000
21 de enero de 1907: Ordóñez & Martínez (Hipoteca sobre La Unión y Remolino).	5,500
16 de julio de 1910: Ordóñez y Martínez, compra, incluyendo hipoteca.	8,800

17° Presento los contratos que celebré para la adquisición de esos negocios. Entiendo que el Comité ya tiene algunos, y los otros no los he recibido todavía del Putumayo, de donde los he pedido. Los centros a los cuales me he referido llegaron en una ocasión a sumar hasta cuarenta y cinco, pero ese número se ha reducido ahora como a veinte. En el año 1904 mi firma introdujo en la región algunos trabajadores, contratados en Barbados, con el fin de que ayudaran a los caucheros, bajo cuyo *control* fueron colocados. Sin embargo, sólo un número relativamente pequeño de ellos fue enviado al Putumayo, habiendo ido noventa y seis a Nanay. Mi firma nunca tuvo ningún *control* directo sobre los métodos empleados para la cosecha de gomas y ni yo ni ningún miembro de mi firma tenía [tuvimos] la menor idea de que ellos revistiesen el carácter salvaje y cruel que ahora se les atribuye. El primer contingente de trabajadores llegó de Barbados en noviembre de 1904 y fue colocado bajo la dirección del referido Ramón Sánchez (colombiano) a quien acompañaba Armando Normand. Ni yo ni ningún miembro

de mi firma tuvo nunca sospecha del carácter de esos individuos ni de los actos que se dice habían practicado contra los indios pobladores de la región.

Datos reveladores

18° Cuando "La Sanción" y "La Felpa" aparecieron, me encontraba en Europa (agosto de 1907). En febrero de 1908, regresé al Brasil, y en julio de 1908, después de efectuar el viaje al Putumayo, al cual me he referido, regresé a Londres.

19° En octubre de 1908 fui a Manaos, y en febrero o marzo de 1909, el caballero indicado como *Mr. X*, me visitó allá. (5)

20° Más tarde recibí de él una carta, fechada el 20 de junio de 1909, que entrego. Presento también una carta de *Mr. X* al señor Pablo Zumaeta, fechada el 30 de agosto de 1908, y se verá por ambas cartas que *Mr. X* no hizo referencia a *las atrocidades* y se encontraba en los mejores términos con mi firma.

21° Cuando vine a Londres en 1909, lo hice por París, y mientras me encontraba en esa ciudad, el 8 de octubre, *Mr. X* me visitó. Me dijo que estaba recibiendo cartas de Hardenburg, el editor de "Truth" y otras personas durante los últimos quince días. Preguntándole por su opinión con respecto a las condiciones en el Putumayo, nada dijo de que [sic] despidiera a Macedo; me dijo, sí, que "Truth" era un periódico que no tenía absolutamente importancia y que todo lo que habían publicado sería refutado por completo, *por sus informes*. Me ofreció también *Mr. X* ayudarme en la colocación de acciones de la compañía. A su indicación fue convenido que nos encontraríamos en Londres el 12 de octubre. Presento su tarjeta, sobre la cual aparece de su propia letra una indicación de la cita dada para el martes 12, 7 y 30 p. m., en el *United Service Club*. Al dorso de la tarjeta está mi confirmación de la cita y una indicación que hice después, sobre el tiempo que duró. Atendí a la cita con *Mr. X* y el comité ya tiene mi relación de lo que ocurrió; relación que está contenida en mi circular a los accionistas, del 28 de diciembre de 1909. Presento el documento original que me fue entregado por *Mr. X*, del cual el comité ya tiene una fotografía. Presento también una carta, fechada el 22 de octubre de 1907, escrita por el cónsul de los Estados Unidos, Mr. Eberhardt, al Sr. Pablo Zumaeta, manifestando que había visitado el Putumayo. *Aun cuando el referido cónsul declara que los señores Macedo y Loayza hicieron todo lo posible para asesorarlo en el estudio de las condiciones del lugar, no llamó la atención hacia ninguna irregularidad.* (6)

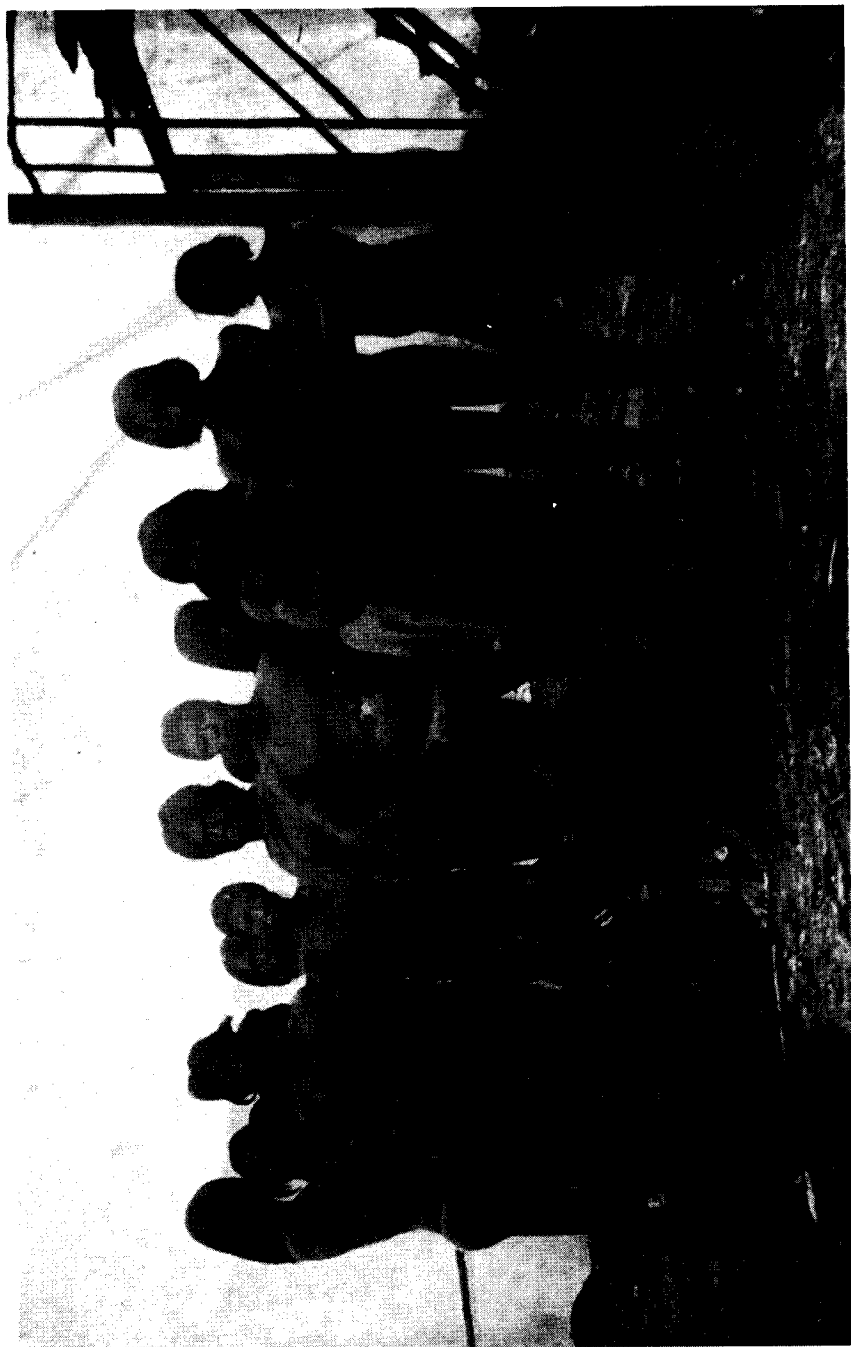
Los ataques de "Truth"

22° Cuando llegué a Londres, encontré que mis codirectores estaban muy preocupados por los artículos que habían aparecido en "Truth". Yo deliberé detenidamente con ellos sobre el particular y les aseguré, conforme con mi creencia, que no había fundamento para las acusaciones formuladas. Estaba tan convencido de eso, que más tarde distribuí entre los accionistas la circular de que el comité tiene ya un ejemplar. La única razón por la cual mis codirectores no se asociaron conmigo en la distribución de esa circular, fue la de que no habiendo estado ninguno de ellos en el Putumayo, creían que sus explicaciones no tendrían mucho peso. Además, yo me encontraba más directamente obligado; pues muchas de las acusaciones se relacionaban con un período anterior a la formación de la compañía. Presenté al directorio la prueba de la falsificación de Mr. Hardenburg, y la prueba de la tentativa de *chantage de Mr. X.* Estaba ansioso de entablar acción judicial contra Mr. Hardenburg, pero mi abogado fue de opinión que no se podían entablar procedimientos criminales contra Mr. Hardenburg *en este país.* (7) Con respecto a *Mr. X.*, la compañía había informado al *Foreign Office* de la acusación que pesaba contra él, y yo esperaba que, como se trataba de un oficial del ejército inglés, las autoridades inglesas habrían tomado medidas a fin de que la acusación fuese verificada y *Mr. X.* castigado.

23° Es un hecho que desde principios del mes de octubre de 1909 hasta junio de 1910, época en la cual se decidió enviar una comisión al Putumayo, se había estado estudiando los medios de realizar ese envío. Yo no tenía objeciones que hacer al envío de la comisión. Al contrario, yo mismo lo había sugerido. No consideraba, sin embargo, conveniente informar al *Foreign Office* que estudiábamos el asunto de la comisión, porque pensaba que se podía tomar eso como una admisión de las acusaciones que se habían formulado. No era la comisión misma lo que yo objetaba, sino el informe acerca de ella al *Foreign Office.* Posteriormente puse objeciones al envío del coronel Bertie, por razón de su posición oficial, pues creía que el gobierno del Perú podría sentirse ofendido.

24° Igualmente mi única objeción a la carta escrita al Presidente Leguía era la de que ella podría aparecer como dictando una línea de conducta al gobierno del Perú, y que, por tanto, se prestaba a interpretaciones perjudiciales.(8)

25° Informé al directorio que los jefes de secciones no eran remunerados por medio de un *porcentaje* sobre la cantidad de gomas obtenidas, con excepción de algunos altos empleados que recibían porcentaje sobre las utilidades, por creer



Indios huitotos nonuyas. 1904. "En el Putumayo y sus afluentes", pág. 31.

que esta declaración estaba de perfecto acuerdo con los hechos. Según mis noticias, sólo los Rodríguez recibían una comisión sobre las utilidades, y tal vez el señor Vega hizo alguna alteración en la remuneración que ellos recibían. (9)

Les dije también que las autoridades peruanas no se encontraban a sueldo de la compañía. Y este es el caso tratándose de las autoridades regulares. Sólo acontecía cosa diferente cuando, por premiosa necesidad, el gobierno nombraba alguno de los empleados de la compañía para llenar un puesto interinamente.

26° Les informé también de que había pedido una investigación judicial sobre las acusaciones de Saldaña Roca en "La Sanción" y "La Felpa". Vi después a los jueces de la corte, doctores Lamadrid y Pastor, de modo *extra-oficial*, y hablé también a mi abogado el doctor Egoaguirre, acerca de la mejor manera de conseguir que las cosas fueran investigadas. Los referidos jueces me informaron de que los mismos empleados de la compañía habían entablado acción y que, por tanto, nada me tocaba ya hacer sobre el particular. (10)

Insinuación infundada

27° Con respecto al nombramiento de Mr. Gielgud como secretario y gerente, no hay fundamento para la insinuación de que yo haya influido para ello en forma alguna. Personalmente habría preferido que hubiese sido nombrado Mr. Golding, quien me fue presentado por Mr. J. F. Medina, pero los otros directores prefirieron a Mr. Gielgud y yo accedí. Con respecto al sueldo de Mr. Gielgud, él no quería aceptar menos de aquello que el directorio finalmente acordó pagarle. Comprendo bien el hecho de que Mr. Gielgud no hubiese visto huellas de flagelaciones cuando estuvo en el Putumayo, pues yo mismo no vi ninguna cuando estuve allá. (11)

Refutando acusaciones

28° Ahora me ocuparé especialmente de las acusaciones hechas contra mí.

29° Difiero completamente de la opinión manifestada en la carta de Sir Edward Grey, núm. 18, página 145 del "Libro Azul", en el sentido de que Arana & Hermanos eran responsables por el estado de cosas del Putumayo. Como aparece del testimonio de Mr. Spicer, esa opinión estaba basada en la descripción

hecha por Sir Roger Casement de los métodos por los cuales mi firma adquirió sus negocios en el Putumayo; pero como lo demostraré esa descripción es enteramente errónea.

30° La declaración de Sir Roger Casement en la página 10 del "Libro Azul", en el sentido de que la transferencia de las empresas colombianas fue efectuada algunas veces por compra y venta y otras "por otros medios" es incorrecta. La "impresión general" que Sir Roger Casement expresa en respuesta a la pregunta 567 acerca de que "mi firma había adquirido las empresas colombianas por medios *inequitativos* y algunas veces *por ataque armado*" es igualmente falsa. Como se verá por lo que he manifestado arriba, ellas fueron adquiridas por compra y fuertes sumas de dinero; fueron pagadas sin que haya fundamento alguno para la insinuación de que alguna de ellas fue adquirida por *medios impropios*.

31° La insinuación de que yo hubiese hecho la declaración que se me atribuye por Sir Edward Grey en su carta a Mr. Bryce, (Número 38 del "Libro Azul" en la página 153), es igualmente falta de fundamento. Como consta de la misma carta, carece de toda base, pues no hay nada que se asemeje a prueba de ella; y me alegro al ver que Mr. Spicer en respuesta a la pregunta 62, ha admitido que la indicación hecha en mi contra debe ser "calificada", aun cuando mi opinión es que ella jamás debió formularse, y que debía haber sido retirada sin reservas. (12)

32° Nunca vi el informe del ministro peruano de justicia, de fecha 1903 y presentado en 1907. Por primera vez fijé mi atención en él, o supe de su existencia, cuando se me tradujeron extractos del testimonio traído ante este comité.

33° Refiriéndome a la opinión expresada por Sir Roger Casement en respuesta a la pregunta 279 en el sentido de que mi firma era responsable por la organización del sistema en la cosecha de gomas, niego que sea así o que las *atrocidades* hubiesen formado parte alguna del sistema. Como lo he explicado, la extracción de gomas fue organizada antes de que mi firma tuviese nada que hacer con ella. Sir Roger Casement basa su opinión en mi visita al Putumayo, en mayo de 1908, pero se ve que ha sido completamente mal informado respecto a los objetivos de mi referida visita.

34° Como lo he explicado arriba, nunca influí en favor de la libertad de ningún prisionero, y la insinuación de que la compañía o yo habíamos cohechado al Prefecto Zapata para ponerlos en libertad es falta de todo fundamento.

35° Sir Roger Casement está también equivocado con respecto a la serie de tropelías que dice llevadas a cabo por los agentes de la compañía contra los súbditos colombianos, con el deliberado objeto de confiscar sus propiedades. Las denominadas tropelías de "La Unión" y "La Reserva", que menciona, no fueron nada de esa suerte, como lo manifestaré a continuación. (13)

36° La insinuación de que de Castro [sic: Rey de Castro] fue cohechado es igualmente falsa. (14)

37° Refiriéndome a la pregunta 299, yo no he visitado el Putumayo en 1909. Puede ser que haya tratado de ir ese año, pero no fui por haber sido llamado por la compañía a Londres.

38° Fue cuando me encontraba en Londres a fines de 1909 que supe de la muerte de Bartolomé Zumaeta.

39° Con respecto al libro de Robuchon deseo que se sometan otros pasajes a la atención del comité.

40° Niego que era imposible para cualquiera que hubiese visitado el Putumayo no encontrarse al tanto o permanecer ignorante de las *atrocidades*. Parece que en su mayoría tuvieron lugar en las secciones más remotas, que yo no he visitado, y como el comité sabe por la referencia de otros testigos, era muy posible que cualquier persona que no tuviese la "mente iluminada" como Sir Roger Casement, visitase las principales secciones sin ponerse al tanto de ninguna irregularidad.

41° Estaba en la más absoluta ignorancia de que se hubiera dado órdenes para tropelías o que se hubiera ofrecido recompensas en relación con ellas. Era una de las bases de la sociedad J. C. Arana & Hermanos que el 10 por 100 de las utilidades se reservara para su distribución entre los empleados que se distinguiesen por su buena conducta y aptitudes para el trabajo.

42° Es absolutamente falso que, ya sea yo o el señor Abel Alarco, supiéramos que se cometían asesinatos en el Putumayo o que se empleara a súbditos británicos en relación con ellos.

43° Sir Roger Casement no me había comunicado los informes que tuvo en 1908. (Pregunta 399).

Episodios bélicos

Con respecto a los asuntos de "La Unión", ocurrió lo que sigue:

44° El 6 de julio de 1906, los gobiernos del Perú y Colombia celebraron un *modus vivendi*, según el cual se acordó mantener el *statuo quo* [sic: *statu quo*] mientras estuviera pendiente el arbitraje, y ambos gobiernos acordaron retirar sus autoridades del Putumayo. El 22 de octubre de 1907, el gobierno de Colombia notificó al gobierno del Perú la rescisión de este acuerdo. Yo me encontraba entonces en Europa, pero el gobierno del Perú me telegrafió, por intermedio del señor Alarco, informándome de la actitud asumida por Colombia y preguntándome si mi firma podría repeler una invasión por medio de sus empleados. El gobierno me telegrafió después que habían instruido al prefecto de Loreto para que actuase de acuerdo conmigo y tomara medidas enérgicas para la defensa del territorio. Entrego copia de ciertos cablegramas que cambié con el gobierno del Perú en ese tiempo. Yo recibí aviso, que comuniqué al gobierno del Perú, de que las tropas colombianas habían entrado al Putumayo y se me dieron órdenes para cooperar en la acción de las tropas peruanas. Esas fuerzas en el Putumayo fueron consiguientemente aumentadas y aquel gobierno envió una o dos lanchas hacia las cabeceras del río. Los colombianos en La Unión habían capturado cinco empleados de la compañía a quienes encadenaron por el cuello y amenazaron con la muerte; y con el objeto de demandar la entrega de esas personas, y también con el objeto de arreglar en una forma amigable ciertas desinteligencias de negocios con los señores Ordóñez y Martínez, de La Unión, el señor Loayza decidió ir allí en el vapor "Liberal", que hacía su viaje mensual de costumbre, llevando provisiones, y para recibir las gomas que debían entregarse en cambio de artículos vendidos con anterioridad.

45° En vista, sin embargo, de los preparativos militares que se sabía estaban haciendo los colombianos en La Unión, el comandante señor Pollack ordenó que fuesen embarcados 12 hombres en el "Liberal" con el fin de protegerlo, y se acordó después que la lancha del gobierno llamada "Iquitos" acompañaría al "Liberal" para mejor protección. Cuando el "Liberal" se encontraba varios cuerpos delante de la "Iquitos", a la llegada a La Unión, los que estaban a bordo del "Liberal" vieron cuarenta blancos y treinta indios auxiliares, armados y parapetados al rededor [sic] de una bandera colombiana y que inmediatamente se desplegaron en guerrilla. Aun cuando tanto el señor Loayza como el comisario les hablaron de la proa del "Liberal", diciéndoles que no disparasen, pues venían en una misión pacífica, la respuesta fue una descarga cerrada por órdenes del oficial



India huitota aimene con su hijo. 1904. *“En el Putumayo y sus afluentes”*, pág. 32.

colombiano Prieto. La "Iquitos" entonces acudió y desembarcó soldados y marineros, originándose así la derrota de los colombianos. Después que cesó la lucha, se vio que tres de los prisioneros que con anterioridad habían sido tomados por los colombianos, y quienes tenían pesadas cadenas al cuello, habían sido acribillados a balas por los colombianos. Presento un informe oficial del incidente. El comandante Pollack informó al Prefecto el 15 de enero de 1908, sobre la excelente conducta de las tropas de su comando en el episodio de La Unión, mencionando especialmente a algunos como merecedores del más alto elogio.

Carta del señor Tizón

46° Para manifestar con cuanta facilidad una persona puede engañarse, presento una carta del 30 de junio de 1910, escrita a mí por el señor Tizón, y dirigida a Manaos, de donde me fue enviada a Londres; en la cual, después de decir que en su opinión los señores Macedo y Loayza eran dos administradores capaces, que conocían bien los negocios y que desplegaban el más grande celo e interés, agregaba que nada había más falto de verdad que las fantásticas publicaciones, malignas y de carácter interesado, que denunciaban los maltratos y crueldades contra los indios. Nadie ha puesto en duda la buena fe del señor Tizón; sin embargo, a pesar de haber sido nombrado para el puesto en noviembre de 1909, él no daba crédito a los cargos de atrocidades.

Más datos reveladores

47° Los cablegramas que me dirigió el gobierno del Perú, fueron recibidos primero por el señor Abel Alarco en Londres, quien me los comunicaba a Biarritz, y, como aparece de ellos, tenían carácter confidencial.

48° Presento también un documento que contiene un pedido de apoyo hecho por el comandante Pollack al señor Loayza, fechado el 25 de abril de 1908, y copias certificadas de oficios cruzados entre las autoridades colombianas y que fueron encontrados en La Unión.

49° La hipoteca dada por Ordóñez y Martínez en 1907 y el contrato de venta en 1910, refutan la insinuación hecha por Sir Roger Casement, en respuesta a la pregunta 2,796, en el sentido de que, habiendo perdido Ordóñez todo como resultado del ataque a La Unión, se retiró a las selvas, donde fue acusado de

haber cometido horribles crímenes contra los indios. Después de la venta de sus propiedades se fue a Bogotá y gastó el dinero que tenía y sólo mucho tiempo después, por su propia voluntad, fue nuevamente al Putumayo y se estableció en el Yuvinetto [sic: Yubineto].

50° No se debe dar importancia alguna al relato del doctor Dickie sobre el incidente de La Unión, pues de su carta a la compañía, del 8 de enero de 1910, resulta claro que él nunca estuvo en el Putumayo con anterioridad al mes de julio de 1908, es decir, seis meses después del episodio de La Unión.

51° La petición de auxilio del 25 de abril de 1908, fue dirigida muy poco tiempo antes del encuentro de "La Reserva", a cuyo lugar se habían retirado las fuerzas colombianas después de la lucha de "La Unión", *según aparece del informe del funcionario colombiano Gabriel Martínez.*

52° Entiendo que el encuentro de "La Reserva" fue, como el de La Unión, un encuentro militar.

53° No doy crédito a la historia de que 23 toneladas de caucho, o cualquiera otra cantidad hubiese sido tomada en La Reserva, pues ese era un establecimiento destinado sólo a la agricultura. Además, el mismo funcionario colombiano Orjuela no hizo referencia alguna a gomas tomadas, y Hardenburg, que era socio de Serrano, habla únicamente de dos y media toneladas tomadas allí. (15)

54° La carta que contiene las instrucciones relativas al trato que debe darse a los aborígenes y a la cual se hizo referencia al responder a la pregunta 749 y a la 751, fue escrita por el señor Alarco. Fue escrita con mi aprobación y de perfecta buena fe.

55° La promesa que hice a Sir Roger Casement de procurar la remoción de Pablo Zumaeta, fue bajo la condición de que Sir Roger Casement y el barón de Souza Deiró consiguieran cada uno libras 50,000 de capital para la compañía; lo cual nunca hicieron.

56° Con respecto a la suma que aparece en las cuentas como correspondiente a gastos de producción en 1° de julio de 1907, mi opinión era que dicha suma representaba pagos hechos en especies a los indios de la sección Morelia.

57° La explicación que Mr. Gielgud ha dado al responder la pregunta 2,763, con respecto a la firma de Arana, Alarco & Co., es fundamentalmente correcta. Era una firma destinada a comerciar en ferretería y que se estableció para el beneficio de una huérfana cuyos bienes se encontraban bajo mi custodia. Arana & Hermanos daban crédito a esa firma, por lo cual tenían la mitad de las utilidades, mitad que fue traspasada a la compañía.

58° Yo no sabía nada de la tropelía de Vásquez (a través del Caquetá en septiembre de 1908), hasta una fecha posterior a la salida de Inglaterra de la comisión de la compañía. Cuando tuve noticias de ello por información del cónsul de Colombia en Manaos, que había venido a Londres, tampoco me encontraba al tanto de otra tropelía idéntica que se decía haber ocurrido en 1910.

59° Con respecto a la pregunta 4,248, en la cual se sugiere que Robuchon hablaba en 1901 de los maltratos a los aborígenes, yo sólo supe de él cuando lo encontré en Manaos en 1903, muy poco antes de la visita que efectuó al Putumayo en comisión del gobierno del Perú. Mr. Robuchon nunca estuvo allá anteriormente y nunca he oído que hubiera hecho tales referencias después de su viaje. (16)

60° Con respecto a la orden dada en el Perú para mi detención, presento un cablegrama y un recorte de periódico, que constituyen toda la información que hasta el momento tengo sobre su anulación, y un relato que he recibido por "Manco".

61° Refiriéndome a las actas de la junta de directores del 22 de marzo de 1911, la única insinuación que yo hice fue que la compañía pidiese al *Foreign Office* una copia del informe de Sir Roger Casement.

62° Después de mi nombramiento de liquidador, salí de Inglaterra el 30 de octubre de 1911, y arribé a Manaos el 12 de noviembre, haciéndome cargo de mis funciones de liquidador allá. El 2 de agosto de 1912 salí de Manaos para el Putumayo y llevé conmigo al doctor Dickie, que se había juntado a la compañía, y otros. Desde meses antes preparaba esta visita y fue una mera coincidencia el que los cónsules Michell y Fuller viajaran por el mismo vapor. El señor Rey de Castro los acompañó por orden del gobierno del Perú. El itinerario de los cónsules fue fijado por Mr. Fuller, quien me lo mostró para mi aprobación. Le dije que en cuanto se relacionaba conmigo, podrían ir donde gustasen, y los cónsules dijeron que se encontraban muy contentos de tenerme en su compañía. Yo no inter-

vine en forma alguna ante los indios ni traté de influir en las informaciones que ellos dieran a los cónsules, ni tan poco [sic: tampoco], directa o indirectamente, impedí que los cónsules obtuviesen cargadores. Presento una declaración de John Brow [sic: Brown], el *intérprete de los cónsules*. (17)

Aclarando algunos puntos

63° Recuerdo la carta que me dirigió Pablo Zumaeta el 7 de enero de 1910. Si no falla mi memoria, la significación de la palabra *conquistar* estaba expresada en la misma carta. Mi opinión acerca de los asuntos mencionados en dicha carta era la misma que la relativa a los gastos de producción a que me he referido anteriormente, es decir, que el capital había sido empleado en la distribución de artículos y preparativos de expediciones con el fin de convertir los indios al sistema de intercambios. Nunca pasó por mi mente, ni tan poco creo, que dichos gastos representasen el costo de la subyugación de los indios por la fuerza.

64° Después de las publicaciones de "Truth" he tenido bastante correspondencia con Manaos e Iquitos respecto de Hardenburg, y no mostré esta correspondencia, que era más o menos de un carácter particular, a los directores, si no que meramente les relataba los que estimaba como puntos principales.

65° Hasta que conocí la índole del informe de Sir Roger Casement, lealmente creía que las acusaciones de "Truth" eran infundadas, pues todos los testimonios que se me presentaban tendían a manifestarlo así, y en conversaciones con los directores ingleses yo siempre mantuve esta opinión.

66° No hay fundamento alguno absolutamente para la insinuación hecha por el cónsul Michell en el sentido de que la goma era consignada por cuenta de mi esposa. (18)

Dispuesto a nuevas explicaciones

67° En vista de la orden dictada para la liquidación compulsoria de la compañía resulta innecesario para mí ocuparme de algunos de los puntos tratados, los cuales no son de la esfera de esta investigación; pero he procurado ocuparme de aquellos que afectan mi honor. Debido a la escasez del tiempo disponible no he podido formular una declaración tan completa y detallada como hubiera que-

rido hacerla para la información de este comité, pero estoy preparado a responder cualquiera pregunta que se me dirija dentro de mis alcances, habiendo regresado de Iquitos con el fin expreso de responder los cargos que se han formulado contra mí, y refutar la insinuación de que las crueldades tuvieron lugar con mi conocimiento y connivencia, o que tenía alguna idea de los hechos descriptos en el informe de los comisionados.

Julio C. Arana

JURAMENTO recibido en 17 Throgmorton Avenue en la ciudad de Londres, el 14 de abril de 1913, por medio de la interpretación del señor Marcial Zumaeta, de Iquitos, República del Perú, habiendo él hecho, en primer lugar, juramento de haber traducido de modo verdadero y fiel el contenido de esta declaración al declarante Julio César Arana, y que él interpretaría de modo verdadero y fiel el juramento que va a ser recibido del referido Julio César Arana.

ANTE MÍ *Geo L. Wingate*
Administrador de juramentos



Huitoto aimenes con adornos en las piernas. 1904. *"En el Putumayo y sus afluentes"*, pág. 33.



NOTAS



Nota N° 1

PROPIEDADES DE COLOMBIANOS

Al hablar de propiedades de colombianos, me refiero a los barracones, enseres, útiles, etc., bien como a los derechos o títulos que el Perú, único soberano del suelo, podía reconocerles, de acuerdo con nuestras leyes, en su condición de industriales establecidos al amparo de la bandera peruana. Jamás he perturbado la presencia, por lo común eventual, de colombianos en el Putumayo, pues he creído que ella en nada podía menoscabar la soberanía ejercida por el Perú en esos territorios, desde que tal soberanía no descansa tan sólo en el *uti possidetis* de hecho, sino en el de derecho, emanado de la cédula real española de 15 de julio de 1802; y desde que conocía cuál era a este respecto la doctrina de la cancillería colombiana, tan bien expresada por el señor Carlos Martín en su calidad de jefe de dicha cancillería:

"Admitir la posesión de hecho —decía el señor Martín— como fuente del derecho sería sancionar los resultados de la usurpación y el despojo entre las naciones; sería declarar indisputable el derecho de conquista franca y arriesgada, puesto que se aceptaban los efectos del fraude, lento en su acción, seguro y solapado.

"Y si tal fuera el principio americano y la máxima de las naciones de América, en vez de procurar la celebración de tratados de límites, deberían estas repúblicas esforzarse en ocupar lentamente, aunque sin títulos algunos, las solitarias comarcas de nuestros vecinos limítrofes a nuestro territorio.

"La regla del *uti possidetis* de hecho, en contraposición a la del *uti possidetis* de derecho, es absurda por infundada, por ineficaz, por contradictoria y por inmoral".

Es evidente que si los colombianos, olvidando los nobles principios proclamados por el doctor Martín, pretenden convertir su presencia en una zona peruana en título de posesión de ella, y llegan hasta a intentar actos de jurisdicción política, administrativa, etc., el Perú está obligado, como en los casos de "La Unión" y "La Reserva", a hacer valer sus derechos y soberanía.

Tan lejos hemos ido (J. C. Arana y *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*), en nuestros respetos al derecho privado de los colombianos que, después del sangriento episodio de "La Unión" y no cabiendo dudas de que ahí pelearon soldados del ejército de Colombia al mando del general Manuel A. Acosta —más

tarde jefe de la segunda expedición al Caquetá— hicimos una transacción con Ordóñez y Martínez, establecidos en ese puesto, por la cual se lo compramos, junto con el de "Remolino", por la suma de soles 89,489.60. ¿No es verdad que cualquiera otra empresa menos respetuosa por el derecho ajeno, habría procedido exactamente como ha pretendido Sir Roger Casement hacer creer que procedimos nosotros?

Después del alevoso ataque al vapor "Liberal" y de la muerte cobarde dada a varios de nuestros compatriotas, a quienes se mató estando encadenados, ¿cuántos habrían sido los que, encontrándose en nuestro caso, hubieran reconocido un sólo centavo a los asaltantes y responsables de la cruenta tragedia? Pero mi norma de conducta, desde que entré al Putumayo, ha sido siempre establecer una línea bien definida de separación entre los asuntos de carácter internacional y los de mero carácter comercial, para que, por ningún concepto, se creyera que especulaba con los sentimientos patrióticos de mis conciudadanos.

El escrúpulo de que se imaginara siquiera que explotábamos en algún sentido los impulsos del patriotismo o que de cualquier suerte queríamos obtener ventajas de los conflictos internacionales, nos ha conducido a extremos que nadie creería, si acaso no existiera la prueba irrecusable de los hechos.

Como se sabe, de acuerdo con el *modus vivendi* Perú-colombiano de 6 de julio de 1906, fueron retiradas las aduanas que había en el Putumayo, o mejor dicho, fue retirada la aduana peruana, pues era la única que funcionaba. Nosotros habríamos tenido derecho perfecto para sacar nuestras gomas, libres de todo gravamen, por el Putumayo brasilero (Iça) con sólo la constancia del empleado fiscal de este país en la frontera, de que dichas gomas procedían del territorio litigioso. Sin embargo, desde el 6 de julio de 1906 hasta el desahucio del *modus vivendi*, en que se restableció la aduana peruana en la zona explotada por nosotros —o sea hasta fines de 1907—, continuamos bajando nuestras gomas a Iquitos y pagando al fisco del Perú los derechos de exportación correspondientes.

Nota N° 2

DEFENSA DEL PUTUMAYO

La mejor prueba de que el viaje de los señores Zapata, Rey de Castro y Barandiarán tuvo como fin principal el que indico -la defensa del Putumayo- consiste en que no se llevó un juez de la instancia. Las autoridades peruanas conocían de sobra los antecedentes de Saldaña Roca, y por este motivo sin duda, se preocuparon más del peligro inmediato de las invasiones colombianas, que no de propagandas malévolas, encaminadas a conseguir lucros punibles.

En mi *exposición* próxima daré a conocer los detalles de la actitud de Saldaña Roca con respecto a *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, demostrando hasta la saciedad que se trató del chantaje más indecente que es dable imaginar.

Nota N° 3

ORIGEN DE UNA CALUMNIA

La torpe calumnia de haber cohechado al señor Zapata a fin de que dejara en libertad a los empleados que pelearon en "La Reserva" como auxiliares de las fuerzas del Perú -u obedeciendo a la necesidad de defender el territorio nacional invadido- fue obra de los colombianos Rubén Cabrera y Abelardo Calderón. El primero de ellos dijo lo siguiente, en la declaración que prestó el 25 de enero de 1910, ante el juzgado primero del circuito en lo criminal de Bogotá:

"...hasta que llegó un señor Zapata, quien recibiendo ocho mil libras de manos del señor Julio Arana, puso en libertad a los asesinos". (Pág. 117 de la *segunda edición* de "Las crueldades en el Putumayo y en el Caquetá", libro del colombiano Vicente Olarte Camacho. Imprenta Eléctrica, Bogotá 168, calle 10).

El segundo, o sea Abelardo Calderón, prestó una extensa declaración, el 29 de marzo de 1911, ante el cónsul general de Colombia en Manaos, don Santiago Roza, actuando como *secretario ad hoc* (sic) el sirviente de éste, Sixto Peñalosa. Con referencia al caso de "La Unión", dijo, entre otras cosas: "Se aseguraba entonces en esa región, que don Julio Arana le había dado al Prefecto cinco mil libras, lo que parece creíble, etc." (Pág. 159 del mismo libro).



Riacuriño. India nonuya. 1904. *"En el Putumayo y sus afluentes"*, pág. 37.

Como se ve, primero se habla de 8,000 libras y después de 5,000, sin atinarse a saber si esto se debe a que encontraron exagerada la suma de 8,000 libras o a que los calumniadores no tuvieron ocasión de ponerse de acuerdo. ¡Y M. Casement, dócil a las sugerencias de los agentes de Colombia, no ha vacilado para prohiar iniquidades de este jaez!

Debo prevenir que Rozo es el mismo cónsul que indujo a un empleado de nuestra casa en Manaos, Ernesto Nordbeck, a robarnos gran cantidad de correspondencia y documentos, y el mismo que me amenazó con no cesar en su campaña de difamación hasta llevarme a la ruina, por cuyo motivo le inicié dos juicios criminales y se vio obligado a salir de la capital del Amazonas con nombre supuesto.

Nota N° 4

LA VERDADERA SUMA

Sólo he indicado las sumas que podía comprobar con *instrumento público*, pues dada la hostilidad manifiesta del Comité, temí que, al referirme a las otras sumas desembolsadas, de que no tenía por el momento constancia *notarial*, se pusiera en duda mi palabra. Pero debo decir ahora que los desembolsos hechos para alejar del Putumayo a elementos díscolos o de dudosa moralidad, ascienden a más de tres *millones de soles*.

Nota N° 5

CHANTAGISTA DE ALTA ALCURNIA

El caballero indicado como *M. X.* -y cuyo incógnito se pretendió guardar inútilmente por la cancillería inglesa- es nada menos que Mr. Tomás W. Whiffen, capitán de húsares de la reina, hijo de un antiguo miembro de la Cámara de los comunes y persona de señalada significación en los círculos aristocráticos de la sociedad londinense. Mr. Whiffen pretendió que le diéramos 1,000 libras en cambio de un informe al *Foreign Office* favorable a nuestra negociación del Putumayo, que acababa de visitar.

No pudiendo negar la prueba escrita de este conato de *chantage*, apeló al recurso de decir que cuando escribió el papel denunciador *estaba ebrio*. Y el co-



Colonia Indiana. Indios huitotos aimenes. 1904. "En el Putumayo y sus afluentes", pág. 47.

mité de la Cámara de los comunes, lejos de haber procurado que el oficial culpable recibiera el castigo que merecía, ha tratado por todos los medios posibles – pelando a verdaderas *chicanas*– de salvarlo de responsabilidad.

Nota N° 6

INFORME DE UN CÓNSUL NORTEAMERICANO

Es muy extraño lo que ha ocurrido con Mr. Charles Eberhardt, cónsul de los Estados Unidos del Norte, que visitó el Putumayo a fines del año 1907. Cuando regresó de su viaje, lejos de comunicar al gerente de *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, alguna irregularidad en la administración de los negocios de aquella zona o en el sistema de trabajos allí implantado, le escribió la carta a que aludo en mi declaración, y en que *se apresuraba* a manifestarle su reconocimiento por los servicios que se le habían prestado y elogiaba la actitud de los jefes de La Chorrera y El Encanto, señores Macedo y Loayza, respectivamente, debiendo agregar que los empleados de la compañía citaron, en su denuncia de los artículos escritos por Saldaña Roca, el testimonio de Mr. Eberhardt como un testimonio que debería serles del todo favorable.

Sin embargo, después de estar en sesiones el *Comité de investigación*, la cancillería de Washington remitió un informe del señor Eberhardt tendente a secundar las acusaciones de "La Sanción" y "La Felpa". Llama tanto más la atención este hecho, cuanto que coincide con las últimas manifestaciones de cordialidad e inteligencia entre las cancillerías de Colombia y los Estados Unidos. ¿Cómo se explica, en efecto, que teniendo el gobierno americano en su poder desde el año 1907 semejante informe, no lo haya comunicado en el transcurso de seis años al gobierno del Perú? ¿Cómo se explica –a pesar de los términos de tal informe– la resistencia a la publicación del "Libro Azul", manifestada en los oficios dirigidos por el secretario de estado norteamericano a Mr. Grey? Luego, ¿es noble, es hidalgo remitir directamente a la cancillería inglesa o al comité de investigación, un documento dañoso para los prestigios de un país amigo, prescindiendo por completo de los representantes genuinos de este país?

Y si resultara cierto que el otro cónsul americano -que hizo viaje al Putumayo en compañía del señor Rey de Castro y del cónsul inglés- también ha emitido informe adverso, falseando los hechos y prescindiendo hasta del inapelable testimonio gráfico de sus observaciones, parece que habría motivos muy serios

para temer el desarrollo de algún plan oculto, encaminado a dañar, no sólo mis intereses, sino lo que es más grave, los intereses del Perú.

Nota N° 7

W. E. HARDENBURG

Las pruebas acumuladas contra Hardenburg eran abrumadoras; los delitos de falsificación y *chantage* aparecían de ellas perfectamente claros; pero mi abogado me dijo que no podíamos iniciar los respectivos juicios en Inglaterra porque tales delitos se habían cometido en el Perú y el Brasil. Cuando reproduzca los documentos, declaraciones y demás diligencias que poseo contra Hardenburg, se medirá toda la desvergüenza de *Truth* y toda la ligereza del *Foreign Office* al aceptar como válido el testimonio de ese aventurero sin escrúpulos.

Y debo agregar que no sólo *Truth* y la cancillería inglesa han auspiciado las declaraciones de Hardenburg y sus congéneres, Murriedas, Whiffen, etc., sino que la sociedad anti-esclavista de Londres, con oro de Colombia, ha dado los elementos para que el mismo Hardenburg pudiera editar un libro difamatorio del Perú, titulado *The Putumayo. The Devil's Paradise*. (T. Fischer Unwin. London: Adelphi Terrace). Las fotografías reproducidas en el libro serían el mejor desmentido a las afirmaciones del texto, pues los grupos de indios que en ellas figuran son de aspecto sano, robusto y hasta expresan alegría y satisfacción; pero la calumnia y la diatriba han hecho su camino, y en Inglaterra sólo hay, en este caso, ojos para ver lo malo y oídos para oír lo dañoso. Contribuye a poner de relieve la perfidia de los editores del libro de Hardenburg la circunstancia de haber incluido en él un fotograbado que no tiene relación alguna con el Putumayo (india muerta de hambre o de vejez en el río Yubineto).

Nota N° 8

LA INVESTIGACIÓN

En mi calidad de ciudadano peruano traté, por todos los medios a mi alcance, de impedir que se adoptara ninguna medida capaz de herir la susceptibilidad del gobierno del Perú, que suponía muy celoso de sus fueros. Quería y propuse, según lo han declarado mis co-directores, una investigación seria en el

Putumayo; pero quería también evitar que se nos tratara como a un país sin clara noción de sus prerrogativas de país autónomo y soberano, dócil para aceptar la intromisión de autoridades extrañas en asuntos de su resorte. Me vi, sin embargo, obligado a ceder porque, como se dice vulgarmente, *no podía ser más papista que el Papa*.

Nota N° 9

EL PORCENTAJE

Cuando inicié mis negocios en el Putumayo me pareció discreto no alterar violentamente el régimen económico ahí predominante, y acepté la subsistencia de la remuneración a ciertos empleados superiores que consistía en abonarles el *tanto por ciento* sobre las utilidades producidas por las gomas cosechadas. Este régimen, de otro lado, impera en casi todos los negocios bien organizados y es el que merece las simpatías de los hombres que estudian científicamente el comercio.

No se me ocurrió que el incentivo de una mayor ganancia pudiera inducir a aquellos empleados a cometer los crímenes de que se les acusa, porque si se hubiera de aceptar el criterio de que la perspectiva de una utilidad conduce al crimen, habría desaparecido toda base honrada de relaciones entre jefes y empleados. Sin embargo, desde que se hicieron las primeras acusaciones contra los encargados de las secciones del Putumayo —y aun cuando, la verdad sea dicha, no les presté crédito— dispuse que se suspendiera el porcentaje *por exceso de precaución*.

¡No considero inútil advertir que, según el testimonio irrecusable de la estadística, las zonas donde mayor cantidad de gomas han producido los indios son precisamente, *y conforme a las declaraciones del propio Mr. Casement*, las zonas donde no se ha cometido delito alguno! Mientras en el río Igaraparaná, teatro de los horrores descritos por Mr. Casement, el promedio de producción no ha excedido nunca de 100 kilogramos al año por cabeza, en el Caraparaná, donde no se ha comprobado ningún delito, ese promedio asciende al doble, o poco menos.

¡Ruego también fijar la atención en la exigüidad de estas cifras, teniendo presente que el promedio de producción de un *siringuero* (sin torturas, flagelaciones, etc.), es de más de 500 kilos por año! Con el agregado de que el



Igaraparaná. Huitotas afectas a la fotografía. 1904. *"En el Putumayo y sus afluentes"*, pág. 51.

siringuero trabaja en un medio extraño, casi siempre hostil, y el indio, en cambio, trabaja en su *medio nativo*, cabría decir *en su propia casa*.

Nota N° 10

ACTITUD DEL PODER JUDICIAL DE LORETO

Los documentos que insertaré en mi *exposición* –todos ellos debidamente autenticados– probarán hasta la evidencia que cuanto se ha dicho acerca de la actitud asumida por los señores magistrados de Iquitos, pretendiendo exhibirlos como dóciles a sugerencias de la compañía, es una criminal impostura.

Aprovechando del tiempo transcurrido desde las primeras publicaciones de Saldaña Roca hasta la fecha, se ha fraguado una verdadera novela trágica. Yo demostraré que tanto el señor agente fiscal de entonces, cuanto los jueces y vocales que intervinieron en el juicio o juicios respectivos, procedieron dentro de la ley e hicieron todo lo que la ley les imponía hacer, sin contemplaciones para nadie, y menos para la compañía. La única excepción la ha señalado el señor Pablo Zumaeta en su *segundo memorial* y, tratándose de ella, no se dirá que procedió bajo influencia nuestra.

Nota N° 11

BURDA ESPECIE

Los interesados en perder a la compañía, o mejor dicho, en arruinarme económica y moralmente, lanzaron la especie de que se había designado a Mr. H. L. Gielgud para ejercer las funciones de secretario y gerente de *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, en Londres, como recompensa al informe que presentó a su vuelta del Putumayo y en el cual negaba la existencia del régimen de torturas, flagelaciones, etc., denunciado por Saldaña Roca. Según lo expreso en esta declaración, mi candidato para esos cargos fue otro caballero –Mr. James Golding– de modo que la ruin especie cae por su base.

Para mis difamadores todo testimonio favorable a la compañía, todo testimonio que tienda a restablecer la verdad, es fruto del *cohecho* o del interés egoísta. En cambio, las declaraciones de mis enemigos o de los enemigos del Perú, son

válidas, razonables y puras aun cuando las preste un falsificador confeso como Hardenburg, un estafador y presidiario como Murriedas o un desclasificado como Whiffen.

Nota N° 12

PERFIDIAS OFICIALES

En el oficio dirigido, con fecha 23 de enero de 1912, por Mr. Grey, canciller de Inglaterra, a Mr. Bryce, embajador del mismo país en los EE.UU., se lee lo siguiente:

"He contado a Mr. Phillips que Sir Roger Casement había oído que Arana – el hombre que ha dominado la compañía inglesa aquí– decía que tan pronto como aquello que él denominaba *burla* terminase, los indios serían puestos nuevamente al trabajo; lo cual significaba que el resto sería exterminado".

Creo que basta la transcripción de estos párrafos para que toda persona imparcial y sensata se dé cuenta de la suma de malignidad y perfidia que ellos envuelven. La forma ambigua y equívoca de la redacción ("he contado a Mr. Phillips que Sir Casement había oído"), acredita que se ha tratado de esquivar la responsabilidad de una calumnia, pero de modo que la calumnia pudiera producir todos sus deplorables efectos. ¡Apenas parece creíble que este documento llevara la firma del secretario de estado de Inglaterra! ¿A quién se le habría ocurrido, a quién que no fuese un desequilibrado o un loco, que yo calificara de *burla* o farsa la serie de procedimientos vejatorios practicados por un representante inglés en el Perú y que estaban llevando a la ruina a la compañía y podían arrastrarme a la miseria? ¡Cuánta felonía no encierra la frase: "lo cual significaba que el resto sería exterminado!"

El mundo entero se escandalizará cuando sepa, sin lugar a dudas, que Mr. Casement ha citado informes oficiales peruanos que nunca existieron, se ha hecho cómplice consciente de los peores delitos y, faltando a los más elementales deberes de hidalguía, ha pretendido echar espesas sombras sobre la magistratura del Perú, poniéndose abiertamente al servicio de las arteras propagandas de Colombia

Nota N° 13

MR. CASEMENT ABOGADO DE COLOMBIA

Mr. Casement fue al Putumayo, según se le dijo al gobierno del Perú, para investigar la situación de los negros de Barbados, súbditos de S. M. B.; pero a la postre su visita se ha traducido en una defensa airada de las pretensiones colombianas, con desdén de documentos públicos irrefutables y del testimonio del propio ministro de relaciones exteriores del Perú, que en su memoria de 1908 dio a conocer el carácter de los combates de La Unión y La Reserva.

Para Mr. Casement nada vale lo dicho en los partes oficiales del jefe de las fuerzas peruanas, señor capitán Arce Benavides, del comisario del Putumayo, señor César Lurquin, ni del comandante de la lancha de guerra "Iquitos", señor Benito Lores. Lo que para él tiene fuerza de texto bíblico es el informe del seudofuncionario colombiano —mitad cauchero, mitad soldado— don Jesús Orjuela, informe plagado de mentiras y en el cual su autor aparece hasta ignorando el desahucio del *modus vivendi* del año 1906 notificado por la cancillería de su propio país!

Nota N° 14

INUTILIDAD DEL COHECHO

Se ha partido de la base de que nos convenía, a mis socios y a mí, un régimen de violencias y torturas en el Putumayo, porque se suponía que de él debían derivarse grandes utilidades, ganancias enormes, capaces de enriquecernos rápidamente y despertar inquinas irreductibles. Cuando entregue a la publicidad los cuadros estadísticos de la producción de El Encanto y La Chorrera, o sea de las dos secciones en que está dividida la empresa, todo el absurdo de semejante suposición surgirá con sus contornos más odiosos. ¡Aparece de esos cuadros, como dije en la nota número 9, que el mayor promedio de producción lo ha rendido El Encanto (río Caraparaná), donde ni Mr. Casement, ni el juez doctor Paredes, ni nadie ha podido comprobar la comisión de delitos! Ahora bien, si las torturas, las flagelaciones, la quema de vivos, las violaciones, etc., etc., no daban otro resultado —en la hipótesis de ser ciertas— que la disminución en la cosecha de las gomas ¿con qué objeto se habrían practicado?



Cacique huitoto. 1904. *"En el Putumayo y sus afluentes"*, pág. 52.

Mr. Casement —que parece haber vislumbrado algo de la sangrienta paradoja— dice, en unos casos, que los jefes de sección cometían sus horribles crímenes movidos por sed insaciable de dinero, y, en otros, que sólo obedecían al impulso homicida, que sacrificaban indios por placer, por simple inclinación de matoides [sic]. Aceptando también que esto sea exacto ¿puede alguien imaginar que mis socios o yo tuviéramos interés en que el fatal *sport* y los macábricos [sic] asesinatos se practicaran?

Si algo vale o significa la región del Putumayo, es por su población indígena: suprimiendo el indio, aquella región dejaría inmediatamente de ser explotable y explotada, pues aun con los jornales bajos que el indio acepta, las gomas salidas de ella no dejan casi utilidad, y, en varias ocasiones, han dejado pérdidas, según consta de los libros que Mr. Casement ha tenido a su disposición. ¿Cómo podríamos, pues, nosotros aceptar, y menos ordenar, que se torturase o se matase indios cuando tales torturas y matanzas se habrían de traducir forzosamente en nuestra ruina, en el aniquilamiento de nuestras empresas? Esto sin contar las responsabilidades de otro orden en que habríamos incurrido, ni tomar absolutamente en consideración nuestros sentimientos de seres normales, pertenecientes a la comunidad civilizada.

Y si nosotros no teníamos ni podíamos tener interés en la aplicación de un régimen de violencias, sino al contrario, en la adopción de medidas sagaces, atinadas, que atrajeran al indio por la persuasión y el afecto, induciéndolo al trabajo mediante el incentivo de una equitativa remuneración, ¿con qué objeto habíamos de cohechar a las autoridades peruanas que iban al Putumayo? ¿Para que ocultaran violencias o crímenes que debían perjudicarnos en todo sentido, ya desde el punto de vista financiero, ya desde el punto de vista moral? Pero, en el supuesto inadmisibles de que el régimen de las torturas y de las matanzas nos favoreciera, sería lógico, sería forzoso, deducir que la ausencia completa de autoridades peruanas en el Putumayo constituía nuestro ideal, ¿no es verdad? Cada funcionario de menos, significaba una economía, puesto que el dinero destinado a invertirlo en el *cochecho* [sic: cohecho] quedaba en nuestras arcas. ¿Qué se dirá, entonces, cuando yo pruebe, con una serie de documentos otorgados por el gobierno peruano, que *precisamente a mi pedido* se han creado casi todos los cargos públicos que el Perú mantiene hoy en el Putumayo? Y no se arguya que solicitaba autoridades para afianzar nuestras posesiones, obedeciendo a un interés egoísta, porque a este argumento opongo el siguiente: tal afianzamiento se obtenía con sólo el envío de guarniciones militares, y las guarniciones militares quedaban, por razón de su cometido, en las fronteras, en los puntos extremos del territorio, desde donde era imposible conocer nada de lo que ocurría en los centros de trabajo.

Pero quiero aceptar, también, que pedía autoridades con el sólo propósito de ponerme a cubierto de asechanzas o invasiones colombianas. Se deducirá de ahí, sin lugar a distingos ni suspicacias, que todas mis aspiraciones quedaron colmadas cuando el Perú y Colombia subscribieron el *modus vivendi* de 6 de julio de 1906, cuya cláusula segunda dice:

"Para prevenir toda dificultad y peligrosos conflictos en la región del Putumayo, los gobiernos de Colombia y del Perú, acuerdan retirar de ese río y sus afluentes, *todas las guarniciones, autoridades civiles y militares y aduanas que tienen ahí establecidas*".

El doble objetivo estaba plenamente satisfecho: 1º, no teníamos más testigos incómodos de violencias y tropelías, y 2º, nuestras posesiones quedaban perfectamente resguardadas, puesto que nadie podía ir a turbarías. Sin embargo – ¡admírense de mi ingenuidad nuestros detractores!– yo estimé como dañosa tan halagadora situación y, el 3, de octubre de 1906, en carta que me fue honroso escribir al excmo. señor doctor José Pardo, entonces presidente de la República, y cuyo testimonio invoco, ¡le suplicaba que viera forma de neutralizar los efectos de ese *modus vivendi* y enviar siquiera autoridades de policía al Putumayo!

[En] Cuanto al *cohecho* del señor Rey de Castro, no sé si en Inglaterra haya quien se venda a *crédito*; pero supongo que en el Perú un funcionario capaz de entrar en estos manejos exigiría el pago *al contado* del precio de su venta. Muy torpes debe creernos Mr. Casement cuando quiere hacer consentir que, por el hecho de aparecer el Sr. Rey de Castro como *deudor* en nuestros libros, lo hemos cohechado. Si tales inteligencias hubieran existido entre nosotros y el digno excónsul del Perú en Manaos, es claro, clarísimo, que no habríamos dejado huellas en nuestra contabilidad ni él las hubiera permitido por motivo alguno, puesto que se habría hecho pagar sus favores inmediata y secretamente. Luego, ¿para qué y por qué habíamos de *cohechar* al señor Rey de Castro, que en ninguna forma intervenía en la marcha administrativa, económica o política del Putumayo?

Y por si algún maldiciente insinuara que hemos cohechado al señor Rey de Castro para que diese informe favorable después de la visita que efectuó al Putumayo en compañía del señor Prefecto don Carlos Zapata, me apresuraré a replicarle, sencillamente, que *el señor Rey de Castro no ha presentado hasta hoy* (y la visita fue en 1908), *ningún informe al gobierno, ni favorable ni desfavorable*. Según tengo entendido, no lo ha presentado por estos dos motivos: 1º porque creyó que el hacerlo correspondía al señor Prefecto de Loreto en su calidad

de jefe de aquella circunscripción territorial, y 2º porque apenas regresó a Manaos, el gobierno le ordenó cablegráficamente que se trasladara a Río de Janeiro y se hiciera cargo de la secretaría de nuestra Legación en la capital brasilera. ¿No es obvio, no es elemental, que si nosotros hubiéramos *cohechado* al señor Rey de Castro para que emitiese un informe a nuestro favor o *exculpatorio*, lo primero que habríamos hecho era exigirle ese informe?

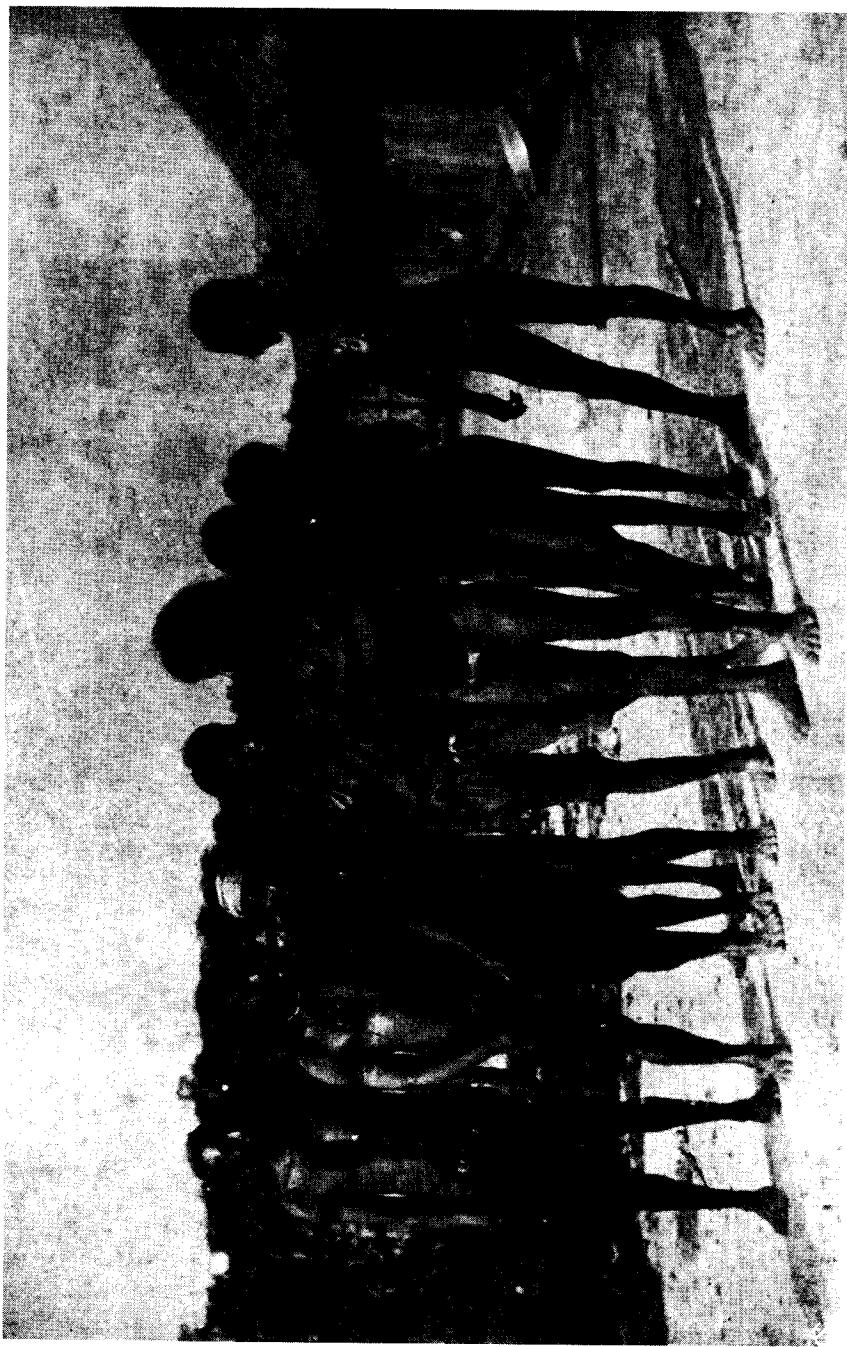
El señor Rey de Castro, es cierto, nos ha prestado servicios muy valiosos; pero en un orden de actividad enteramente extraña a sus funciones consulares, en épocas en que no residía en la zona de su jurisdicción consular o cuando, ni directa ni indirectamente, ejercía sus influencias oficiales de cónsul para servirnos. Lejos de haber tratado nosotros de influir, de cualquier modo, en el ánimo del señor Rey de Castro para que nos amparase en la defensa contra nuestros detractores, fue él quien, con su reconocida clarovidencia [sic] y acendrado patriotismo, llamó la atención de nuestra casa de Manaos sobre la actitud de la revista inglesa *Truth* y dio los primeros pasos en el sentido de desenmascarar a Hardenburg, Murriedas, etc., e impedir que estos farsantes continuaran difamando al Perú.

La actitud de Mr. Casement y de los agentes de Colombia contra el señor Rey de Castro se explica fácilmente: este funcionario ha sido uno de los pocos que han tratado –sin reticencias ni vacilaciones cobardes– de cruzar los planes colombianos, lo mismo los de invasión armada que los de propaganda artera y calumniosa. Tan grave delito no se lo perdonarán jamás ni Mr. Casement ni los abogados colombianos en Inglaterra, de la estirpe de los Paternoster, Thompson etc., autores de libelos en que rebosa el odio alquilado contra nuestro país y los industriales del Putumayo. Felizmente para el señor Rey de Castro, la calumnia no ha logrado vulnerarlo. En Iquitos, donde ha sido dable apreciar de cerca sus merecimientos, se le han hecho manifestaciones de simpatía excepcionales, y de Manaos se le ha despedido como sólo se despide a los hombres superiores, a los hombres que saben provocar el respeto y el aplauso unánimes. Esta carta, firmada por lo más representativo de la capital de Amazonas, no me dejará mentir:

"Manaos, 11 de febrero de 1913

Excmo. señor doctor Carlos Rey de Castro.

"Por un refinamiento de gentileza, que nos obliga de veras, los innumerables amigos de V. E. residentes aquí, nos dieron el encargo de pasar a manos de V.



Indios nonuyas. 1904. "En el Putumayo y sus afluentes", pág. 57.

E. el *álbum* que a ésta acompaña, donde figuran los autógrafos de todos los que tienen la ventura insigne de conocer de cerca las superiores cualidades de que V. E. es poseedor.

"Esa manifestación cariñosa y espontánea es un tributo más, prestado a los altos merecimientos del caballero dignísimo que tantos años vivió entre nosotros, conquistando las simpatías de unos, el afecto de otros y la admiración de todos.

"En la hora en que V. E. se dispone para en otras tierras prestar servicios a su tierra; en las vísperas de ese viaje que nos va a llenar de *saudades*, los amigos y admiradores de V. E. que son tantos que casi las hojas de ese libro no bastaban para contener sus nombres, hacen los votos más vivos y ardientes por la prosperidad y las grandes venturas de V. E.

"Cumpliendo así nuestra honrosa misión, entregamos a V. E. ese álbum modesto, pero que se tornó precioso, porque es el registro de nuestra sinceridad, y seguramente recordará a V. E., siempre y por todo momento, a los que quedan aquí mirando hacia al ancho camino por donde el diplomático ilustre irá conquistando nuevos triunfos.

"Con respeto y admiración, de V. E. amigos atentos, *Jorge de Moraes, Osman Pedrosa, Raposo da Cámara, Telésforo de Almeida, Julio Nogueira, Jonatás Fernández, Waldemar Pedrosa, Domingo Queiroz, Porfirio Nogueira, Alcides Bahía, Mario J. de Silva Nery, Antonio J. da Silva Junior, Th. Vaz.*"

Nota N° 15

HECHO REVELADOR

Para haber rechazado el testimonio de Hardenburg existían no sólo las razones ya alegadas, de ser un falsificador y un *chantagista*, sino la muy poderosa de haber declarado, franca y llanamente, *el mismo Hardenburg* que era socio de David Serrano, de nacionalidad colombiana y que sucumbió en el encuentro de La Reserva. El hecho de su sociedad con Serrano creo que basta y sobra para explicarse la actitud que Hardenburg asumió contra el Perú y las empresas peruanas del Putumayo.

Nota N° 16

EL LIBRO DE ROBUCHÓN

Cuando llegue la oportunidad de analizar detenidamente los actos del *comité de investigación*, haré resaltar toda la insidia, todo el refinamiento inquisitorial con que se ha procurado tergiversar algunas expresiones empleadas por el geógrafo francés Eugenio Robuchon en su libro "En el Putumayo y sus afluentes". Sin saber si el original de este libro entregado por nuestro conducto al gobierno del Perú era o no igual al que existía en Londres, sin comparar el texto de ambos ni averiguar nada en fuentes dignas de crédito, el *comité* se ha aventurado a declarar, de modo rotundo y terminante, que en la *edición oficial*, pagada por el gobierno peruano, se han omitido diversos pasajes y, entre ellos, los que manifestaban que *los colombianos fueron los primeros ocupantes de la región*. ¿No se les ha ocurrido a estos señores del *comité* que Robuchon pudo haber escrito primero el original que estaba en Londres y corregido, después, en el que se destinaba al gobierno peruano, lo que consideró inexacto? ¿Es admisible que Robuchon, hombre de no escasa inteligencia, hubiera escrito un estudio, que le ordenó y pagó el gobierno del Perú, en forma susceptible de interpretarse como dañosa para los intereses peruanos?

Además, Robuchon se habría dado bien pronto cuenta de que los colombianos no eran, ni podían ser, los *primeros ocupantes de la región* (como se empeña en subrayarlo el *comité de investigación* de la Cámara de los Comunes), puesto que ellos encontraron ahí la considerable población indígena peruana que aprovecharon para sus incipientes trabajos gomeros. ¿O imaginan los señores del *comité* que sólo son peruanos los hombres de *raza blanca* que habitan en el territorio del Perú? Con semejante criterio, habría que reducir en más de un tercio el número de peruanos que existen en nuestro país.

No debe olvidarse, para encontrar el hilo de esta *madeja internacional*, que ya uno de los directores ingleses de *The Peruvian Amazon Co. Ltd.*, insinuó la posibilidad de que Colombia hiciera concesiones y diera facilidades que no se obtendrían del Perú. Y ese mismo director trató, por cuanto medio estuvo en sus manos, de precipitar la liquidación de la compañía, convencido de que él sería nombrado *liquidador* y dispondría, por consecuencia, como cosa suya del Putumayo .

Nota N° 17

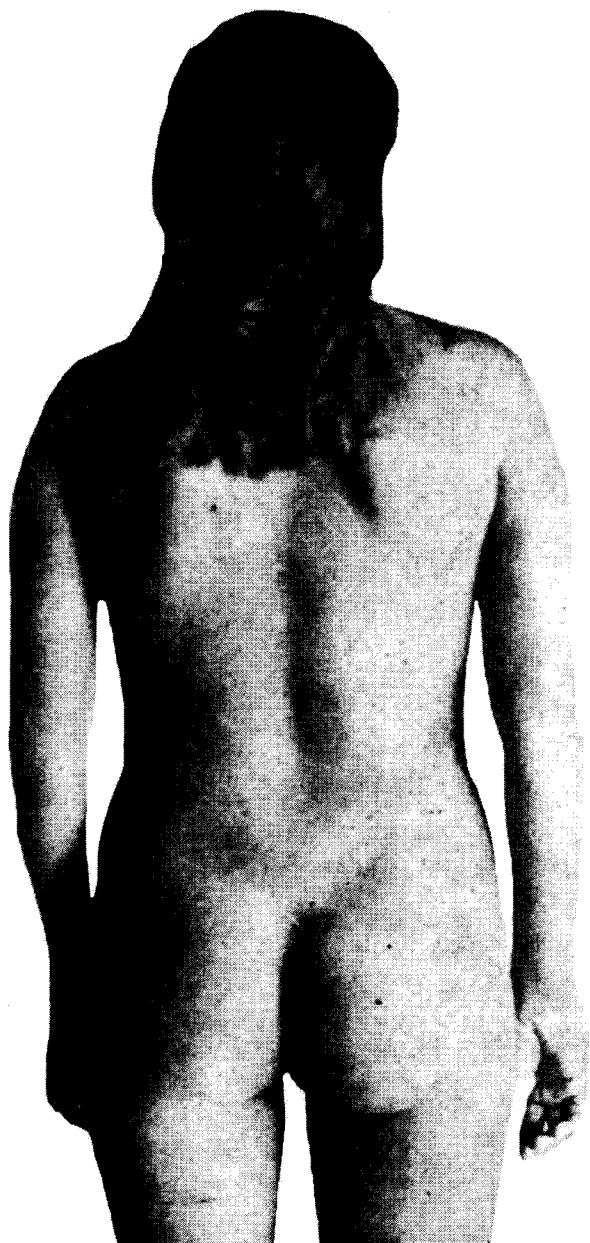
EL INFORME DE MR. MICHELL

Si alguna duda hubiera tenido de que en el escándalo fomentado por Mr. Grey, jefe de la cancillería inglesa, al rededor [sic] de los asuntos del Putumayo, juegan *rol* culminante intereses ocultos, gravemente dañosos para el Perú; esa duda habría desaparecido al leer el informe del cónsul británico, Mr. Geo. B. Michell, sobre la visita que hizo a aquella región, en los meses de agosto a octubre de 1912, en compañía de los señores cónsul general del Perú en Manaos, don Carlos Rey de Castro, y cónsul de los Estados Unidos del Norte en Iquitos, don Stuart J. Fuller. No sabría explicar qué clase de sentimientos ha provocado en mi espíritu ese engendro de inexactitudes y de ridículas invenciones. Aflige ver que un hombre viejo, un sexagenario, que hablaba constantemente de la Biblia, de sus propagandas como *misionero*, de su amor a la familia, etc., prostituya, en forma tan triste, la verdad para servir de dócil instrumento a propósitos reñidos con el deber y la justicia, no ya internacionales, sino meramente humanos.

Me obligaría a salir de los límites señalados a estas *notas*, especie de *avant-propos* de mi exposición, el comentario detenido del informe de Mr. Michell; mas presumo que cualquiera persona imparcial que lea el oficio pasado a dicho funcionario por el cónsul general del Perú, señor Rey de Castro, en que éste resume los resultados de la visita, tendrá que arribar ineludiblemente a la conclusión, bien penosa por cierto para el crédito del gobierno inglés, de que Mr. Michell no ha sabido respetar ni en lo mínimo los fueros de la verdad. Como "para muestra basta un botón", copio al pie las razones en que funda Mr. Michell su rechazo a la propuesta que les hizo el señor Rey de Castro, obedeciendo instrucciones de su cancillería, en el sentido de firmar actas en que constaran las observaciones recogidas durante la visita:

"Nosotros consideramos su pedido de que firmásemos con él *las actas que él redactara*, como una red para arrastrarnos a constituir una especie de comité, del cual él sería el espíritu predominante, y que nosotros lo complaciéramos y sostuviéramos en un panegírico general del gobierno del Perú y del sindicato Arana".

¿Habría creído Mr. Michell —o mejor la cancillería inglesa— que este informe estaba destinado a ser leído por niños ingenuos o inconscientes? ¿Habría supuesto Mr. Grey — legítimo autor del engendro— que haya gentes tan candorosas



India huitoto-nonuya. 1904. *“En el Putumayo y sus afluentes”*, pág. 58.

en el mundo que no descubran la causa verdadera de la negativa a subscribir actas? ¿Desde cuándo las actas que deben firmar tres personas –y más aún tres personas que ejercen alta función consular– las ha de redactar una sola de ellas? ¿En qué se funda Mr. Michell para decir que el redactor de las actas había de ser el señor Rey de Castro? Y ¿cómo, y para qué, si el señor Rey de Castro quería ocultarles la verdad de las cosas o no dejar huellas de lo malo que se encontrase, les iba a proponer precisamente que constara en un documento oficial, de señalada significación ante el mundo entero, *todo y cuanto se comprobase durante la visita*? ¿No tenían el cónsul inglés y el americano suficiente capacidad internacional y moral para exigir que constaran de las mismas actas las restricciones o dificultades opuestas al lleno de su cometido? ¿Se concibe siquiera que los representantes de dos grandes potencias se nieguen a la satisfacción de un pedido justísimo por temores pueriles y, lo que es más vituperable, que oculten su verdadera misión, diciendo –como aparece del oficio del señor Rey de Castro *publicado por el Foreign Office*–, que se iban al Putumayo en simple visita consular, de carácter ordinario, sin atinencia alguna con los sucesos allí ocurridos?

Mr. Michell ha olvidado también al redactar su informe en Londres, bajo la influencia imperativa del canciller inglés, lo que había dicho en Iquitos a "El Oriente", tan luego como llegó al Putumayo. Copio:

"Nosotros.- ¿Ha conversado con los indios por medio de intérpretes y sin intervención de la empresa?

Cónsul.- *Sí, estoy satisfecho de esto.*

Continuamos dialogando:

Nosotros.- ¿Cuál ha sido en realidad la misión de ustedes: comprobar la verdad de los crímenes o constatar simplemente si después de la intervención de la justicia peruana las cosas continúan o no como antes?

Cónsul.- *Otro ha sido el objeto principal de mi viaje, según ya lo he manifestado.*

Nosotros.- ¿Pero usted ha podido prescindir de hacer investigaciones que le permitieran saber si continúan los crímenes denunciados o no, pues un hombre culto de sentimientos humanitarios tiene que interesarse en este asunto, no sólo como cónsul, sino como simple individuo particular?

Cónsul.- *Por lo que he logrado ver y observar entiendo que hoy no se practican las atrocidades antes denunciadas; tal vez ocurre algún hecho aislado delictuoso; pero, como usted sabe, de esto no se ve libre ninguna región del mundo, por civilizada que sea..."*

Resulta de lo transcrito, que hay dos hechos perfectamente claros, sobre los cuales no pueden haber dudas: a. que Mr. Michell había conversado con los indios por medio de intérpretes, y *sin intervención de los empleados de la empresa*, y b. que sólo como hecho aislado podía ocurrir algún crimen en el Putumayo, "de lo cual no se ve libre ninguna región del mundo por civilizada que sea". Y estos dos hechos culminantes, que deberían haberse expresado con entera lealtad por Mr. Michell y Mr. Fuller, resultan anulados y contradichos en la originalísima pieza que se obligó a firmar en Inglaterra al representante consular de S. M. B.

Pero Mr. Michell y su jefe Mr. Grey ignoraban también que existía en mi poder la declaración del intérprete que acompañó a los cónsules en su visita y que, a la letra, es como sigue:

YO, JOHN BROWN, *natural de Montserrat, Indias Occidentales, de 42 años de edad, de tránsito en esta ciudad, residente cuando [estoy] en Montserrat, en Victoria Village, y en completo ejercicio de mis derechos, hago por el presente las siguientes declaraciones*

1ª - *Que en principios del mes de agosto ppdo. fui contratado por Mr. George B. Michell, cónsul de Inglaterra en esta ciudad, para acompañarlo en calidad de intérprete de las lenguas de los indios y guía, durante la visita que se proponía hacer a la región del Putumayo en compañía del cónsul americano Mr. Stewart [sic: Stuart], J. Fuller, embarcándonos para el Putumayo con este objeto por vapor "Liberal" el 7 del mismo mes de agosto, y habiendo regresado y llegado a esta ciudad juntamente el día 6 de octubre próximo pasado.*

2ª - *Que conocedor de la región y de los varios dialectos de los indios por haber trabajado en ella anteriormente cuatro años y haberla visitado en dos ocasiones subsiguientes, he prestado a Mr. Michell los servicios de intérprete y guía, habiéndolo acompañado a las siguientes secciones que él visitó en el Putumayo: Chorrera, Naymenes, Occidente, Emerayes, Último Retiro, Entre Ríos, Atenas Sur, Oriente, La Sombra, Encanto, Argelia, Unión y Florida, además de las visitas que Mr. Michell hizo a varias casas de indios en las forestas de las inmediaciones de las secciones a las cuales también acompañé a Mr. Michell.*

3ª - *Que Mr. Michell no ha investigado nada sobre lo que pudiera haber acontecido en la región en años atrás, ni ha renovado las investigaciones del cónsul Casement, investigando solamente sobre el presente estado de cosas y sobre las condiciones en que se encuentran hoy los aborígenes pobladores de la región y el trato que éstos reciben de los blancos a la vez que la forma en que realizan sus intercambios con la Compañía que tiene establecidas sus propiedades y operaciones en esa región.*

4ª - *Que Mr. Michell ha tomado todas las medidas y pasos necesarios a fin de convencerse del verdadero estado de cosas, tales cuales son, y del verdadero trato que se da a los indios, inquiriendo no solamente de blancos, sino también de los mismos indios por medio de mí, que interpretaba las preguntas y respuestas.*

5ª - *Que Mr. Michell y Mr. Fuller tuvieron varias ocasiones de poder apreciar la condición de los indios, pues a todas las secciones a donde llegábamos, acudían los indios en gran número atraídos por las noticias del arribo de la expedición que se difundían y propagaban por medio del instrumento de los indios llamado "manguarey" [sic: manguaré] que es usado por ellos para transmitir noticias por medio de sonidos.*

6ª - *Que tanto Mr. Michell como Mr Fuller estuvieron presentes en una danza de indios que tuvo lugar en la sección "Occidente" a la que concurrieron más de mil indios de las selvas vecinas; y que Mr Michell hizo entonces a los capitanes y otros indios varias preguntas sobre la forma en que trabajaban, la recompensa que recibían, el trato que se les daba, etc., preguntas que fueron hechas por conducto mío como intérprete para ambos cónsules, inglés y americano, siendo las dichas preguntas y respuestas más o menos de la misma forma que las que aquí textualmente cito:*

P.- *¿Por qué es que ustedes trabajan caucho?*

R.- *Porque queremos escopetas, vestidos, hachas, machetes.*

P.- *¿Qué cantidad de caucho necesitan ustedes traer para pagar lo que les dan?*

R.- *Por escopeta traemos más que por pantalón, por pantalón traemos así (significando con las manos un manojo de pequeñas dimensiones).*

P.- *¿Si no traen caucho son ustedes por ese motivo maltratados, castigados o flagelados?*

R.- *No. No nos maltratan aun cuando no traigamos nada.*

P.- *¿Qué tienen ustedes para comer?*

R.- *Casave, paujil, piurí, plátanos, etc.*

P.- *¿Tienen ustedes bastante que comer?*

R.- *Oh, mucho.*

7ª - *Que estas preguntas fueron hechas en varias partes a los indios y que las respuestas eran más o menos idénticas.*

8ª - *Que todo esto se nos corroboró por nuestra propia observación personal durante nuestros viajes por tierra en la región y durante nuestras visitas a las casas de los indios donde los encontrábamos bien provistos de alimentos, cuando no se encontraban en sus cacerías o excursiones por las selvas que son para ellos el mayor placer.*

9ª - *Que todos estamos acordes en nuestra opinión de que los indios son felices trabajan sin esfuerzo, están bien alimentados, y que cada día están mejorando más y más sus primitivas condiciones de vida indolente y selvática, propendiendo al trabajo agrícola y dedicándose al trabajo en general, como medio de obtener los artículos que ya van convirtiéndose para ellos en una necesidad.*

10ª - *Que como único intérprete que he sido para ambos cónsules y habiendo portanto, asistido a todas las investigaciones y conocido así con exactitud la verdadera situación del Putumayo, creo y espero que el informe que Mr. Michell y el cónsul americano Mr. Fuller hagan sobre su reciente visita al Putumayo, será muy satisfactorio y muy favorable, pues de otra manera no estaría en conformidad con los hechos que hemos palpado o llegado a conocer ni con la opinión que nos hemos formado sobre el particular.*

TODAS LAS ANTERIORES declaraciones son verdaderas y hechas por mí con absoluta libertad y buena intención y por esto, ratifico todas y cada una de ellas ante la propia autoridad de un Notario y firmo estas mis declaraciones en el idioma español que son una traducción fiel de las que he dictado y firmado en el idioma inglés, habiendo revisado la traducción y encontrádola correcta, pues ambos idiomas, inglés y español son conocidos por mí.

En esta ciudad de Iquitos el día nueve de noviembre del año 1912, en la presencia del Notario y de los testigos que también firman este conmigo.

John Brown, L. Bernales y León, Carlos Olórtegui.

CERTIFICO: *que la firma y rúbrica que antecede de John Brown, es puesta de su puño y letra, según manifestación del propio señor Brown. Y para constancia firma nuevamente por ante mí en Iquitos el nueve de noviembre de mil novecientos doce.*

John Brown, L. Bernales y León, Carlos Olórtegui. Arnaldo Guichard. Notario Público.

Hay un sello que dice Arnaldo Guichard. Notario Público de Comercio. Iquitos. Hacienda y Marina.

For the legalization of the signature of Arnaldo Guichard. Notary Public of Iquitos. British Consulate.

Iquitos 12 nov. 1912.

D. Brown

Certifico: que los señores Carlos Olórtegui y L. Bernales y León me han manifestado que las firmas que aparecen suscritas a la vuelta y amba [sic] son las que usan en todos sus actos. Iquitos quince de noviembre de mil novecientos doce.

Carlos Olórtegui, L. Bernales y León.
Arnaldo Guichard Notario Público.

Hay un sello que dice Arnaldo Guichard. Notario Público de Comercio. Iquitos. Hacienda y Marina.

Para que se aprecie hasta donde es valiosa y decisiva esta declaración, se impone recordar que Mr. John Brown fue especialmente recomendado por Mr. Casement al señor Prefecto de Loreto como un hombre digno de fe, y que ha servido de compañero e intérprete al capitán Whiffen y, más tarde, al mismo Casement.

Hay, por último, un hecho que no se ha animado a negar Mr. Michell en su informe y que, a mi juicio, es el que de manera más concluyente demuestra que, tanto el cónsul inglés cuanto el americano, llevaban al salir del Putumayo una impresión favorable, en consonancia con la verdad de las cosas: antes de abandonar El Encanto, etapa final de la visita, vendieron a la Empresa, junto con las carpas que habían utilizado durante el curso de los viajes, el saldo sobrante de sus provisiones. ¿Habrían procedido así los cónsules si hubieran estado, según dijo en Londres Mr. Michell, profundamente desagradados con nosotros, hasta el punto de haber consultado la idea de suspender la visita y regresar a Iquitos?

Las numerosas fotografías tomadas por orden del señor Rey de Castro en todo el curso de nuestros viajes acabarán de convencer al mundo de que el escándalo del Putumayo entraña u oculta planes que es preciso apresurarse a cruzar, para bien de la justicia y salvaguarda de los derechos del Perú. En esas fotografías, que pasan de doscientas, se ve a los cónsules en compañía de las autoridades peruanas, satisfechos y alegres; se les ve rodeados de grupos numerosísimos de indios, departiendo con ellos y hasta cargando chiquillos en sus brazos; se les ve confundidos con nuestros soldados, observando con interés el manejo de sus armas; habiendo llevado su condescendencia al punto (que no se concebiría si fuera exacto lo aseverado más tarde por Mr. Michell) de fotografiarse colocándose a uno y otro lado de un *fetiché* con que obsequiaron al señor Rey de Castro los jefes de "Occidente".

Por de pronto, la inescrupulosidad de Mr. Michell ha tenido sanción. Nada más cruel, nada más humillante ha podido acontecerle en su carácter de ciudadano inglés y cónsul de S. M. B. El *comité de investigación* se encontró, de un lado, con el informe y las declaraciones de Mr. Michell —en que se aúnan la falsedad y el ridículo— y de otro lado con el oficio, sobrio, severo, leal, del señor Rey de Castro y el testimonio inconvencible de John Brown, el intérprete de Mr. Michell. ¿Qué hizo entonces? Puso completamente de lado informe y declaraciones del funcionario consular británico. Pero tan de lado que *ni siquiera por incidente los menciona* en su exposición a la Cámara de los Comunes. Para el *comité de investigación* la palabra de Mr. Michell ha valido menos que la de Hardenburg y la de Whiffen, ese par de aventureros y *chantagistas*. ¿Qué pena más terrible, qué castigo más denigrante para un hombre como Mr. Michell, que soñaba, sin duda, con eclipsar *las glorias* de su colega Mr. Casement?

Indiscutiblemente, la actitud del *comité de investigación* ha sido, en cuanto toca a Mr. Michell, la única que el orgullo nacional le permitía asumir; pero basta, a la vez, para revelar su parcialidad y su propósito de convertir el proceso del Putumayo en una piedra de escándalo contra el Perú. ¡Cómo! ¿Nada más que el desdén para su autor debió inspirar al *comité* el testimonio clarísimo, incuestionable de la falsedad y de la perfidia de los agentes ingleses (y cabe agregar norteamericanos) en el Putumayo? ¿No se imponía, ante ese testimonio, la obligación de procurar 105 medios de saber si las *denuncias primitivas*, inclusive las de Mr. Casement, adolecían de los mismos vicios? ¿No había llegado el momento de apreciar el grado de seriedad y validez de las declaraciones de los negros de Barbados, a quienes Mr. Casement sugestionó y pagó con dinero ajeno para que dijese todo y cuánto él tuvo interés en obligarlos a decir? ¿No se le ocurrió al *comité* pedir las *contra declaraciones* prestadas por esos mismos negros ante funcionarios competentes de su isla natal, *negando ser exactas las acusaciones que Mr. Casement puso en su boca?*

Por miopes que hubieran sido los miembros del *comité*, por grandes los preconceptos que ofuscaban su criterio, no cabe duda de que la conducta de Mr. Michell les ha permitido penetrar hasta en lo más recóndito del *imbroglio* del Putumayo; pero la necesidad de poner a salvo, a todo trance, los prestigios de su cancillería y el anhelo de mantener viva la absurda tradición de que *los ingleses no se equivocan*, dominaron en el espíritu de aquellos hombres, obligándolos a emitir un dictamen tan falto de solidez y de lógica que no resiste ni el análisis más superficial.

Y a quienes pretendan fingir sorpresa por esta claudicación de los señores que componían el *comité*, bastará recordarles, para que se curen de espantos, la actitud asumida por el otro comité encargado de la investigación del *asunto Marconi*, tan incongruente, tan temeraria y tan inmoral, que ni los más fervorosos admiradores del seudo puritanismo inglés se han animado a defenderla.

Nota N° 18

CALUMNIA INICUA

Para que se mida hasta dónde descendió el cónsul inglés Mr. Michell en su afán de satisfacer a los agentes colombianos, basta decir que afirmó *bajo la fe del juramento*, que yo estaba destinando las gomas salidas del Putumayo al pago de un crédito de mi esposa. Los libros de la compañía fueron su mejor mentís, pero el *perjurio* parece que ya no se castiga en Inglaterra.

¡Cómo es cierta la ley sociológica de que todos los países, después del apogeo, caen en penosa y triste decadencia!

ÍNDICE GEOGRÁFICO

- Abisinia (sección): 186, 196-197, 384-385, 447-448.
- Acre: 269-271, 273, 279, 282.
- África del Sur (o Sudáfrica): 221, 299-300, 303.
- África : 153, 168, 249, 274, 299, 301, 357.
- Alemania: 131, 231, 262.
- Algodón, río: 383.
- Alto Amazonas, región: 259, 269-270, 272, 275, 278, 405-406, 429, 433, 448, 493.
- Amazonas, estado de Brasil: 176, 183-184, 189-190, 192, 196-199, 201, 205-206.
- Amazonas, río: 89, 108, 216, 262, 279, 342, 344-347, 349, 453-454.
- Andokes (sección): 186, 196-197, 384, 487.
- Ararakúara (Araracuara): 95.
- Argelia (sección): 162, 208, 454, 457, 500.
- Atenas (sección): 125, 187, 194, 196-197, 384, 500.
- Austria: 131, 234.
- Barbados: 115, 150, 156, 234, 293, 336, 384, 451, 459.
- Barcelona: 156, 259, 297, 403-404, 432-433, 451.
- Bélgica: 148, 168, 263, 418.
- Beni: 269-270, 272, 274, 279-280, 282.
- Bogotá: 102-103, 105, 260, 299, 335, 345, 349, 351-352, 353, 415, 469, 479.
- Bolivia: 114, 262, 272, 276-277, 282.
- Brasil: 80, 85, 110, 115, 126, 146-147, 262, 273, 279, 282, 349, 384, 431, 445, 453, 460, 484.
- Buenaventura: 260, 299, 307.
- Cahuinarí: 95, 218.
- Caquetá: 94-95, 110-111, 114, 341, 345, 347-350, 352-355, 470, 478-479.
- Caraparaná: 99, 100, 115, 161, 177-178, 197-198, 201, 203, 205, 210, 333, 352, 361, 390, 397, 406, 416, 434-435, 453-454, 457, 489.
- Cartagena: 260, 299, 307.
- Chile: 110, 114.
- China: 119, 121, 123, 261.
- Colombia: 96-99, 103, 105, 197, 110-111, 120, 126, 137, 153, 203, 253, 260, 272, 303, 307-308, 337, 341-349, 351-358, 360, 363, 389, 392, 394, 413, 455, 466, 470, 477, 481, 483, 489, 492-493.
- Congo: 118, 148, 153, 164-165, 168, 246, 273, 413.
- Dublín: 156-157, 289, 298, 300-301.
- Ecuador: 272, 342-347, 363.
- El Encanto (o Encanto): 99, 151, 162, 164-166, 168, 175, 177-180, 182, 197-198, 201, 205-207, 210, 222, 226, 230, 253, 261, 383, 385, 399, 415-416, 422, 424-425, 431, 454, 457, 483, 489, 500, 503.
- Emerayas (sección): 500.
- Entre Ríos (sección): 138-139, 142, 187, 196-197, 226-227, 384, 407, 411, 500.
- España: 96, 155, 342-343, 389, 403-404, 406, 413.
- Estados Unidos: 98, 102-103, 105, 113, 161-162, 170, 173, 217, 249, 251, 253, 263, 278, 307, 349, 352, 357, 437, 460, 483, 497.
- Europa: 121, 220-222, 272, 335, 356, 371, 386, 445, 454, 460.
- Francia: 131, 298, 357, 418.
- Gran Bretaña: 101, 119, 152-153, 260, 262-264, 279, 289, 291, 295, 336, 359.

- Içá (ver Putumayo).
- Igaraparaná: 104, 106, 112, 115, 122, 128, 161, 177-178, 199, 333, 352, 406, 453-454, 485.
- India: 121, 138, 165, 244, 278, 293, 299, 302-303.
- Indias Occidentales: 129, 141, 500.
- Inglaterra: 83, 110, 113-114, 121, 125, 129, 145, 153, 155, 162, 236, 250, 260, 263, 269-270, 278, 280, 288, 291, 302-303, 349, 356-357, 397, 400, 415-416, 484, 492-493, 500, 505.
- Iquitos: 81-82, 98-101, 113, 115, 129, 132, 137, 141-142, 146-149, 161, 167-170, 173-174, 184, 199, 216, 219-222, 227-228, 251, 277-278, 334-336, 352, 358, 360-361, 377, 380, 397-398, 404-405, 407-409, 414-415, 418, 421-427, 429-430, 432-434, 436, 453-455, 457-458, 472, 478, 493, 497, 499, 502.
- Irlanda: 261, 288-289, 356.
- Italia: 123, 222, 231.
- La Chorrera (o Chorrera): 99, 104, 106, 113, 115, 120, 122, 125, 128, 144, 151, 162-163, 165-166, 168, 174, 176-180, 182-184, 186, 188-190, 192-197, 203-204, 224, 252-253, 383-385, 388-390, 399, 401, 407, 421-422, 425, 431, 453-454, 457-458, 483, 489, 500.
- La Florida (o Florida, sección): 162, 208, 457, 500.
- La India (sección): 208.
- La Pedrera: 114, 398.
- La Sombra (o Sombra, sección): 208, 226, 500.
- Lima: 103, 120, 125, 133, 161, 221, 280, 333, 343-347, 359, 367, 374, 397.
- Lisboa: 243-244, 259, 404.
- Londres: 99, 101, 123, 126, 129, 145, 154, 157, 161, 215-217, 220-221, 224, 239, 243-244, 259, 263, 287-288, 290, 298-300, 302, 307, 335, 341, 355, 357, 360, 374, 397, 405, 433, 454, 457, 460, 468, 470, 472, 484, 496, 499.
- Loreto: 98, 100, 107, 110, 115, 125-126, 163, 173, 239, 335, 359, 391, 397, 427-428, 430, 434, 437, 465-466, 487.
- Madre de Dios: 272-274, 279.
- Madrid: 111, 261, 285, 297, 344-345, 347-348, 417, 439.
- Mamoré: 273, 279-280.
- Manaos: 101, 126, 137, 141, 169-170, 173, 176, 213, 215-217, 220, 222, 272, 333, 352, 404, 431, 433, 453-455, 457, 460, 468, 470-471, 492-493, 497.
- Manchester: 275-276, 278.
- Marañón: 342, 344, 346-347, 349.
- Matanzas (ver Andokes, sección).
- Maynas: 342-344, 346-348.
- Morelia (sección) 385, 447-448, 469.
- Nanay: 457, 459.
- Naymenes (sección): 500.
- Nonuyas (sección): 208.
- Nueva Granada (o Santa Fe): 344, 346-347, 350.
- Occidente (sección): 124, 135, 140, 142, 164, 187, 196-197, 202, 226, 313, 384, 500-501, 503.
- Oriente (sección): 187, 196-197, 500.
- Panamá: 103, 105.
- Pará: 101, 183-184, 189-190, 192, 196-199, 201, 205-206, 220, 244, 272, 362, 453.
- París: 79, 94, 216, 219-220, 230, 265, 291-292, 297-298, 347-348, 252, 254, 256-257, 262-263, 460.
- Perú: 79, 81, 85-86, 90-91, 96-97, 99, 101-102, 107, 111, 113-114, 117-118, 120, 125-126, 132, 134-136, 145-146, 161-163, 166, 169-170, 173, 178, 180-181,

- 196-197, 199, 201, 205, 216, 219, 222, 227, 239, 259, 262, 272, 276-277, 279, 282, 297, 309, 333-335, 337, 341-359, 363, 367, 389, 404, 409, 413-415, 431, 433, 445, 453, 455, 458, 461, 466, 468, 470, 477, 483-484, 489, 491-492, 495-497, 503.
- Portugal: 244, 247.
- Purús: 273, 276, 279.
- Putumayo: 79, 81, 83, 85-87, 89, 91, 93-98, 100-102, 107-114, 117-118, 120-121, 123, 125-126, 129-136, 138, 141-142, 144-146, 148, 151-153, 155, 157, 161-164, 166-169, 173-175, 177-178, 180-181, 184, 190, 193, 202-203, 217, 221-222, 224-226, 236-237, 243, 250-253, 259-260, 262, 265, 268-272, 274, 307-309, 311, 314-316, 318-329, 333-337, 341, 347-353, 355-361, 371-372, 377, 383-386, 388-390, 394, 396, 398, 402, 404-412, 414, 416-417, 421, 424, 427-428, 430-430, 431, 433-435, 437, 442-446, 451, 453-455, 457-461, 463-464, 466, 469-470, 477-479, 481, 483-485, 489, 491-492, 495-496, 499-500, 502-505.
- Reino Unido (ver Gran Bretaña).
- Reserva (o La Reserva, sección): 100, 222, 361, 465, 469, 477, 479, 489, 495.
- Riberalta: 271, 277.
- Río de Janeiro: 110, 280, 413.
- Sabana (o La Sabana, sección): 187, 196-197, 384.
- San Thomé: 243-247, 259, 308.
- Santa Catalina (sección): 187, 196-197, 384.
- Sucumbíos: 342-344.
- Sur (sección): 125, 187, 196-197, 226, 271, 384.
- Tarapacá: 80, 81.
- Ucayali: 278, 429.
- Ulster: 263, 289, 298, 300.
- Último Retiro (sección): 88, 92, 125, 138, 139, 142, 163, 186, 196-197, 225, 227, 500.
- Unión (o La Unión, sección): 116, 153, 162, 203, 359, 413-416, 434, 457, 465-466, 468-469, 477, 479, 489, 500.
- Venezuela: 85, 344, 347.
- Washington: 99, 101, 132, 251, 483.
- Yabuyanos: 208.
- Yapurá (ver Caquetá).
- Yavarí: 417, 453.
- Yubineto: 117, 416, 469.

ÍNDICE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES

- A Lucta, Lisboa (diario): 243, 259.
- African Mail (diario): 246-247.
- Anti-Slavery & Aboriginal Protection Society (ver Sociedad Antiesclavista)
- Arana Vega & Compañía: 390, 457.
- Asociación Comercial de Amazonas: 149.
- Banco de Brasil: 101, 215, 217, 219-221.
- Cámara de Comercio de Iquitos: 148, 336.
- Cámara de los Comunes: 123, 130, 219, 451, 496, 504.
- Club Comercial de Iquitos: 148, 336.

- Comandancia General de Maynas: 342-343, 346, 348.
- Comandancia General del Virreinato del Perú: 342.
- Consulado Británico de Iquitos: 168, 228.
- Corriere della Sera (diario): 265, 297.
- Corte Superior de Iquitos: 107, 147, 174, 367, 374, 380, 392, 398, 409, 428, 430, 443.
- Corte Suprema: 173, 379, 385, 398, 421, 430.
- Daily Mail (diario): 291.
- Daily News & Leader (diario): 255, 259, 266-267, 272, 275-276, 307.
- Daily Telegraph (diario): 248, 297, 302.
- Día Gráfico, Barcelona (diario): 297.
- El Comercio, Lima (diario): 95, 333, 359-360.
- El Heraldo, Iquitos (diario): 374-376.
- El Liberal, Barcelona (periódico): 403, 407, 409, 411.
- El Loreto Comercial, Iquitos (diario): 368.
- El Oriente, Iquitos (diario): 142, 150, 368-369, 374-377, 379-380, 408-411, 437, 499.
- El Relator (diario): 349.
- El Santo y Señá, Colombia (diario): 350.
- El Tiempo, Bogotá (diario): 350.
- Foreing Office: 79, 89, 98, 110, 114, 117, 126-127, 142, 146, 167, 243, 251, 262, 269-270, 484.
- Heraldo, Madrid (diario): 105, 264, 288, 297.
- J. C. Arana & Hermanos (o Casa Arana o Arana & Compañía): 83, 90-91, 98-99, 102, 111, 201, 213, 215, 224, 253, 360, 383, 387, 389-390, 395, 397-401, 404, 414, 431-433, 440, 454, 457, 463, 465.
- La Corte de los Milagros (semanario): 375.
- La Cueva de los Inocentes (o La Cueva): 367, 369, 371, 375-377, 379-380.
- La Felpa (diario): 99, 457-458, 460, 463, 483.
- La Prensa, Buenos Aires (diario): 230.
- La Sanción (diario): 99, 391-392, 437, 457-458, 460, 463, 483.
- La Vanguardia, Barcelona (diario): 118, 156, 293, 297.
- Larrañaga Arana & Compañía: 390.
- Larrañaga, Ramírez & Compañía: 390-391, 453, 459.
- Le Matin, París (diario): 153, 156, 265, 291, 297.
- Liga Nacional para la Limpieza del Gobierno: 261, 285-286.
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú: 173.
- Morning Post (diario): 293.
- National Review: 262-263.
- New Witness (diario): 286.
- Nuevo Mundo (diario): 285.
- Nuevo Tiempo (diario): 349.
- Pall Mall Gazete: 248.
- Peru Today (periódico): 374, 383, 386.
- Prefectura de Loreto: 173, 386, 397, 399, 424, 434.
- Pro-Indígena: 358.
- Rothschild & Sons: 216, 219, 221, 362.
- Select Committee: 260, 334, 362.
- Sociedad Anti-Esclavista: 243, 246-247, 259-260, 262, 269-270, 274, 275, 308.
- The Financial News: 290.
- The Manchester Guardian: 156.

The Peruvian Amazon Company: 81, 86, 97, 99, 111, 113, 117-118, 121, 126-127, 146, 162, 165, 168-169, 173, 176-180, 182-186, 189-193, 196-200, 204-206, 213, 216-217, 219-220, 222, 224, 230, 238, 243, 251, 253, 307-308, 310, 333, 336-337, 360-361, 367, 370, 377, 390, 393, 401, 405, 415-417, 421-424, 426, 431-434, 438, 441, 453, 477, 479, 483,

487, 496.

The Times, Londres (diario): 239, 291, 299, 335, 339, 341, 353.

The Truth (o Truth; periódico): 101, 217, 220, 222, 259, 307, 336, 360, 417, 460, 471, 493.

Wesche & Co.: 219, 362.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Agüero, Abelardo: 384-386, 442.

Ahrenfeldt, Charles: 219-220.

Alarco, Abel: 222, 454, 465, 468-469.

Alayza y Paz Soldán, Francisco: 115, 200, 397.

Angulo, Daniel: 442.

Angulo, Simón: 442.

Arana, Julio C. 84: 86, 98-99, 101, 107, 109, 120-121, 131, 133, 135, 163, 191, 218-219, 221, 223, 229, 274, 307, 333, 338, 371, 389, 397, 418, 443-447, 451, 453, 463, 472, 479, 497.

Arana, Lizardo: 454.

Arana, Martín: 442.

Arriola, Nicanor 380.

Badani, Rosendo: 428, 430, 447.

Bahía, A: 213, 222.

Barchilón, Jacobo: 459.

Barroso, José M. 432-433.

Barrozo de Souza: 214.

Bazán, Estanislao: 215-217, 221, 262.

Bertie, coronel: 461.

Borda, Alfredo: 428-429.

Brown, D.: 129, 167, 170, 228.

Brown, John 137, 139, 142, 471, 500, 502-504.

Bryce, Mr.: 464, 488.

Bucelli, Ursenio: 442.

Burke, William: 222.

Cabrejos, NN: 253.

Cabrera, Rubén: 479.

Calderón, Abelardo: 479.

Calderón, Rafael: 442.

Casement, Sir Roger: 83, 87, 89-91, 93-96, 105, 114-115, 117, 121, 125-126, 129, 138, 147, 149-150, 224, 225, 229, 243, 250, 265-266, 271, 297, 308, 336, 383, 386, 398-402, 413-417, 437-438, 451, 464-465, 468-471, 478, 481, 485, 488-489, 491-493, 500, 503-504.

Castañeda, B. L.: 100.

Castañeda, Estanislao: 125, 161, 175.

Castaños: 393.

Cavero, Francisco: 107, 147, 428-429, 442, 446.

Cavero, José Salvador: 173, 333, 385, 397-398, 421.

Cazes, A. 99-100, 457.

Crevaux, Jules 94.

Cruz Peña, Juan de la: 428-429, 442.

Cuéllar, Aparicio (o Patricio): 435, 442.

Cuervo, Rafael: 199, 442.

Delgado: 429, 442, 447.

- Deschamps, Enrique: 333.
 Du Bois, Jamet T. 102-103.
- Eberhardt, Mr. (cónsul de EEUU) 98-99,
 101-102, 157, 251, 253, 460, 483.
 Echevarría, escribano: 216, 362.
 Egoaguirre, Luis (o Ego Aguirre, Luis) 99,
 221.
 Enrique, Ángel: 442.
- Flores, Miguel: 442.
 Flores: 384.
 Fonseca, José Inocente 146-147, 384, 442.
 Fuller, Mr. (cónsul de EEUU) 79, 84, 93,
 124, 132-133, 135-136, 141, 144, 162,
 169-170, 173, 218, 229, 238, 259, 337,
 352, 457, 470, 497, 500-502.
- García, Neptalí: 428-430, 442.
 Garnier, Lyonell: 214, 222.
 Gielgud, Mr.: 463, 470, 487.
 Golding, Mr.: 463, 487.
 Grey, Eduardo (cónsul de Inglaterra) 91, 98,
 101, 123, 127, 157, 250-251, 259, 297,
 308, 336, 463-464, 483, 488, 497, 500.
 Gubbins, John Russell: 307.
 Guevara, Amadeo: 380.
 Guichard, Arnaldo 129, 137-138, 141, 228,
 416, 423, 425, 502-503.
- Hardenburg, William: 83, 93, 98-99, 100-
 101, 117, 213-214, 216, 219-223, 259-
 260, 266, 308, 336, 360-362, 397, 469,
 471, 483, 488, 493, 495.
 Harris, J. H. Rev.: 247, 270.
 Hernández, Crisóstomo 111, 354-355.
 Herrera, Jenaro: 368.
- Jiménez, Augusto: 384-386, 442.
 Joza Cornelio, 117, 163.
- Koch-Grumber, Teodor 94-95.
- Lanatta, Francisco: 408.
 Lanatta, juez: 370.
 Larkin (agitador irlandés): 260-261, 297.
 Larrabure y Correa, Carlos: 307, 335, 341.
 Larrañaga, NN: 388-390, 435, 438.
 Larrañaga, Rafael: 442.
 Lauzanne, Stephane (o Esteban): 155, 292.
 Leguía, Augusto B.: 397, 399, 461.
 Lezcano, Severiano: 442.
 Lloyd George, Mr. 154, 223, 263, 285.
 Loayza, Miguel: 131, 165-166, 176-180,
 182, 198-200, 204-206, 253, 435, 460,
 468, 483.
 Lores, Benito 115, 117, 144, 163, 174, 192-
 193, 195, 229, 489.
 Lores, Ubaldo, 84.
 Luna y Llamas: 368-369.
 Lurquín, César: 435, 489.
- Mac Neill, Swift: 414.
 Macedo, Víctor: 224, 253, 384, 390, 442,
 460, 468, 483.
 Maetzu, Ramiro de: 105, 264, 287, 290.
 Márquez, S. 115, 117.
 Martinengui, Elías 125, 384, 442.
 Meneses, Eulogio 99, 222.
 Mesía, Toribio: 380.
 Metzger, Gastón: 227-228.
 Michell, George B. 79, 81, 83, 84, 88, 92-
 93, 96, 116, 119, 124, 139, 141-142,
 144, 161-162, 164-165, 167, 169, 173,
 184, 218, 226-227, 229-230, 238, 247-
 248, 250, 259, 266, 307, 337, 358, 457,
 470-471, 497, 499.
 Miranda, Carlos 125, 185, 442.
 Monteiro de Mendonça, Enrique: 244.
 Montt, Alfredo 125, 146, 147, 384, 442.
 More, Adolfo: 369.
 Morelli: 430, 447.
 Morey, Luis F.: 369.
 Mozombite, Emilio: 185, 194.
 Murguetio, Carlos, 100, 435-436.
 Murray, lord: 229, 303, 307.

- Murriedas, Julio: 220, 308, 336, 361-362, 393, 483, 493.
- Normand, Armando: 384, 442, 459.
- O'Donnell, Andrés: 383, 442.
- Olañeta Cabrera, Mariano: 422-423.
- Olórtogui, Carlos: 227-228
- Ordoñez, Antonio: 414-416, 435, 459, 466, 468.
- Orjuela: 397, 469, 489.
- Paar, Henry Samuel 129, 138-139, 224, 227-228
- Paredes, Rómulo 96-97, 115, 164, 166, 173-174, 192-193, 367-368, 371, 373-376, 380, 383, 385-393, 403, 408-410, 417, 421, 428-430, 489.
- Perkins, W. B. 100, 231, 360.
- Pinillos Rossel, Wenceslao: 374, 376.
- Ramírez Arbalaes, Sr. 153, 351.
- Ramírez del Villar: Víctor: 429-430, 442.
- Reátegui, Miguel U. 82, 134-135, 218.
- Restrepo, S.: 341, 353, 359, 362.
- Rey de Castro, Carlos 75, 84, 96, 115, 117, 136, 143-144, 148, 157, 167, 160-170, 176-179, 181-184, 189-190, 192, 201, 205, 218, 229, 238, 266, 352, 445, 447, 455, 479, 483, 492-493, 497, 499-505.
- Robuchon, Eugenio 91, 95, 451-452, 465, 470, 496.
- Rodríguez Lira, fotógrafo: 227.
- Rodríguez, Aristides: 384, 386, 463.
- Rodríguez, Aurelio: 386, 463.
- Rodríguez, Homero: 448.
- Rodríguez, Luis Eduardo 149.
- Romero Fernández, Vicente: 173, 336, 371, 403, 405-409, 411-423, 421, 431-433.
- Rozo, Santiago 83, 479.
- Saldaña Roca, Benjamín 83, 90, 97, 99, 253, 308, 336, 391-394, 437, 457, 463, 479, 483, 487.
- Sánchez, Ramón: 457, 459.
- Santos, Silvino: 252.
- Seminario, Carlos: 484-485.
- Serrano, David 100-101, 361, 495.
- Serrano: 469.
- Spicer, Mr.: 463-464.
- Thompson, Mr.: 262.
- Tizón, Juan A. 115, 131, 164-166, 178-180, 182-185, 189, 191-193, 197, 204, 224-225 358, 360, 385, 399, 468.
- Torres, Rosendo: 442. Silva, Celio: 442.
- Tovar, Rafael: 389.
- Uribe Uribe, Rafael: 350.
- Valcárcel, Carlos A. 109, 146-147, 367, 369, 374-375, 377, 379, 398, 402, 418, 430, 444.
- Vásquez Torres: 384.
- Vega, Juan B.: 384, 418, 443, 448, 453.
- Vega, Manuel R.: 448.
- Vela, Tomás: 442.
- Velasco, Alcibíades.: 368, 408.
- Vilalta, Germán: 404, 431.
- Whiffen, Thomas 83, 93, 119, 127, 259-260, 266, 308, 336, 481, 483, 488, 503-504.
- Woodroffe, J. F.: 263, 274-276, 278-278.
- Wyllie, coronel: 244, 247.
- Zapata, Carlos: 445, 447, 455, 458, 464, 479, 492.
- Zavala y Zavala, Enrique: 442.
- Zevallos Velásquez, Alejandro: 380.
- Zumaeta, Bartolomé: 465.
- Zumaeta, Marcial: 218, 451, 472.
- Zumaeta, Pablo 99, 107, 109, 146-149, 253, 307, 334-335, 392, 405, 422, 424, 426, 434, 440-444, 454, 460, 469, 471.

ÍNDICE PALABRAS INDÍGENAS

Cazave: 83, 85.

Chácara: 83, 85, 90, 93, 190, 226.

Manguarey (manguaré): 139, 222, 240, 501.

Piraña: 279.

ÍNDICE GENERAL

Aclaraciones editoriales.	13
Introducción, Andrew Gray.	15
Presentación, Alberto Chirif.	51
Los escándalos del Putumayo. Carta abierta dirigida a Mr. Geo B. Michell, cónsul de S. M. B. en Pará, Carlos Rey de Castro.	73
I. Carta abierta.	77
II. Oficios cambiados con los señores cónsules inglés y norteamericano.	159
III. Documentos remitidos a los señores cónsules inglés y norteamericano.	171
IV. Anexos.	211
Los escándalos del Putumayo. Carta abierta al director del Daily News & Leader, de Londres, Carlos Rey de Castro.	255
I. Carta.	257
II. Artículos publicados en Daily News & Leader, de Londres.	267
III. Plano publicados en Daily News & Leader, de Londres.	281
IV. Juicios sobre la actualidad inglesa.	283
V. Telegramas.	295
	515

Escritos de Carlos Larrabure y Correa, Pablo Zumaeta y Julio César Arana.....	331
- Carta de Julio C. Arana.....	333
- Perú y Colombia en el Putumayo, Carlos Larrabure y Correa.....	339
- Las cuestiones del Putumayo. Memorial. Folleto N° 1. Pablo Zumaeta.....	365
- Las cuestiones del Putumayo. Segundo memorial. Folleto N° 2. Pablo Zumaeta.....	381
- Las cuestiones del Putumayo. Folleto N° 3. Julio C. Arana.....	449

ÍNDICES TEMÁTICOS

Geográfico.....	507
Instituciones y Sociedades.....	509
Onomástico.....	511
Palabras Indígenas.....	514



SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE
TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA
PASAJE MARÍA AUXILIADORA 156 - BREÑA
Correo e.: tareagrafica@terra.com.pe
TELÉF. 424-8104 / 332-3229 FAX: 424-1582
MAYO 2005 LIMA - PERÚ

Cabe decir que este proceso del Putumayo es algo así como una diabólica retorta en que casi todas las malas pasiones, estimuladas por el interés egoísta, han depositado algún componente:

- Los negros barbadienses -interrogados por Mr. Casement, y cuyas declaraciones constituyen únicamente la base de todos los escándalos- su odio instintivo al blanco, su miedo a las amenazas del representante consular de S. M. B. y su esperanza de conquistar las recompensas que éste les ofrecía para el caso de que se mostraran dóciles al testimonio...
- Los indios salvajes, su invencible tendencia al chisme, a la mentira, a la calumnia; su mala voluntad para cuanto representa señorío extraño al aborigen, o sus rencores comprimidos contra cualquier jefe o empleado...
- Y, por fin, la mayoría de los servidores blancos... sus enojos, sus rencillas, sus rivalidades, y todo ese cúmulo de sentimientos rebeldes y anárquicos que bullen y se agitan en el corazón humano y que se habían exacerbado en la vida de la selva indómita, en la lucha constante con los elementos más rudos y hostiles.

CARLOS REY DE CASTRO

